Corresponde a Nota Nº7560/2008.

Tandil, 1 de julio de 2008.

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sra. Herminda Ramallo referida a la escrituración del inmueble identificado bajo la nomenclatura catastral Circunscripción I, Sección C, manzana 100c, parcela 6h, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires en la matricula original 21178 de Tandil (103).

CONSIDERANDO:

Que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socio económica de las familias afectadas;

Que en tal virtud se halla encuadrada en las previsiones de la ley 10.830, artículos 2º y 4º, inciso d);

Por todo ello:

El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - Declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección C, manzana 100c, parcela 6h, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires en la matricula original 21178 de Tandil (103).

Artículo 2º- Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Herminda Ramallo (L.C 4.249.187) de estado civil viuda conforme lo previsto por los artículos 2º y 4º de la Ley 10.830.

Artículo 3º : El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, desé al "Boletín Municipal" y archívese.-
Tome nota Secretaría Legal y Técnica y posteriormente archívese.-

Nº2160/2008

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº7556/2008.

Tandil, 1 de julio de 2008.

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr. Ramón José García referida a la escrituración del inmueble identificado bajo la nomenclatura catastral Circunscripción I, Sección C, manzana 100c, parcela 6m, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires en la matricula original 21178 de Tandil (103).

CONSIDERANDO:

Que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socio económica de las familias afectadas;

Que en tal virtud se halla encuadrada en las previsiones de la ley 10.830, artículos 2º y 4º, inciso d);

Por todo ello:

El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - Declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección C, manzana 100c, parcela 6m, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires en la matricula original 21178 de Tandil (103).

Artículo 2º- Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor del Sr. Ramón José García (D.N.I 5.325.527) y de la Sra. Antonia Piedad Cora (D.N.I 13.503.281) conforme lo previsto por los artículos 2º y 4º de la Ley 10.830.

Artículo 3º : El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, desé al "Boletín Municipal" y archívese.-
Tome nota Secretaría Legal y Técnica y posteriormente archívese.-
Nº2161/2008

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº7554/2008.

Tandil, 1 de julio de 2008.

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr. Juan Carlos Betanzo referida a la escrituración del inmueble identificado bajo la nomenclatura catastral Circunscripción I, Sección C, manzana 100c, parcela 6n, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires en la matricula original 21178 de Tandil (103).

CONSIDERANDO:

Que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socio económica de las familias afectadas;

Que en tal virtud se halla encuadrada en las previsiones de la ley 10.830, artículos 2º y 4º, inciso d);

Por todo ello:

El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - Declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección C, manzana 100c, parcela 6n, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires en la matricula original 21178 de Tandil (103).

Artículo 2º- Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor del Sr. Juan Carlos Betanzo (D.N.I 5.391.403) y de la Sra. Estela Albina Martín (D.N.I 11.329.904) conforme lo previsto por los artículos 2º y 4º de la Ley 10.830.

Artículo 3º : El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, desé al "Boletín Municipal" y archívese.-
Tome nota Secretaría Legal y Técnica y posteriormente archívese.-
Nº2162/2008

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº7558/2008.

Tandil, 1 de julio de 2008.

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr. Adriano Manuel Matos referida a la escrituración del inmueble identificado bajo la nomenclatura catastral Circunscripción I, Sección C, manzana 100c, parcela 6d, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires en la matricula original 21178 de Tandil (103).

CONSIDERANDO:

Que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socio económica de las familias afectadas;

Que en tal virtud se halla encuadrada en las previsiones de la ley 10.830, artículos 2º y 4º, inciso d);

Por todo ello:

El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - Declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección C, manzana 100c, parcela 6d, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires en la matricula original 21178 de Tandil (103).

Artículo 2º- Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor del Sr. Adriano Manuel Matos (L.E. 8.525.880) y de la Sra. Mirta Noemí Sagrera (D.N.I 10.324.779) conforme lo previsto por los artículos 2º y 4º de la Ley 10.830.

Artículo 3º : El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, desé al "Boletín Municipal" y archívese.-
Tome nota Secretaría Legal y Técnica y posteriormente archívese.-
Nº2163/2008

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 2346/2008.

Tandil, 01 de julio de 2008

Visto que la Escuela de Educación Media Nº 5 Concentración Rural Nº 2 de Maria Ignacia - Vela solicita un subsidio para financiar el costo de la remodelación exterior del edificio educativo; y

Considerando que al respecto se ha expedido la Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.----------

Por todo ello, ***en uso de sus facultades***
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Media Nº 5 "Sargento Cabral" (Concentración Rural Nº 2 – Maria Ignacia Vela) – C.U.I.T /C.D.I. 33-66729291-9, por la suma de Pesos Cuatro Mil ($ 4.000,00) en concepto de subsidio otorgado a la Institución con cargo de rendición de cuentas y con destino a financiar el costo de la remodelación del exterior del edificio.----------

Artículo 2º - La erogación respectiva se imputará a la Partida 5.2.4.0. "Transferencias a Otras Instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la Clasificación Institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa del Presupuesto de Gastos en vigencia.----------

Artículo 3º - El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----

Artículo 4º - REGISTRESE, COMUNIQUESE, pase a Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

N° 2164/2008

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Economía
y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 7342/2008

Tandil, 01 de julio de 2008

Visto que la Secretaría de Desarrollo Local tramita un subsidio a favor de la Cámara Microempresarial de Tandil para los gastos que derivan del dictado de diversos cursos de capacitación; y

Considerando Que al respecto se ha expedido la Dción de Presupuesto y la Contaduría General.----------

Por todo ello, ***en uso de sus facultades***
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Cámara Microempresarial de Tandil – Pers. Jur. 19.046 por la suma de Pesos Diecinueve Mil Seiscientos Sesenta ($ 19.660,00) en concepto de subsidio otorgado con cargo de rendición de cuentas y destinado a solventar gastos derivados del dictado de diversos cursos de capacitación.----------

Artículo 2º - La erogación a producirse será imputada a la Partida 5.1.7.0. "Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro", dentro de la Clasificación Institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.101. – Departamento Ejecutivo , 1.1.101.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 05 – Coordinación Técnica y Empleo del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-

Artículo 4º - REGISTRESE, COMUNIQUESE, tomen nota Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y oportunamente archívese. ----------

N°: 2165/2008

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Economía
y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Expte. Nº 2247/00/2008

Tandil, 01 de julio de 2008

Visto la solicitud efectuada por la Secretaría de Desarrollo Social, para el otorgamiento de subsidio por el Fondo de Ayuda Solidaria, para el paciente Sr. Néstor Alejandro Morrone – DNI. 22.985.704; y

Considerando las Ordenanzas Nº 7336/98; 7594/98 y 7747/99 y el Decreto Nº 7527/99;

Lo informado al respecto por la Comisión de Salud y Acción Social del Honorable Concejo Deliberante, Dción. de Presupuesto y la Contaduría General ----------

Por todo ello, ***en uso de sus facultades***

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de Centro Oncológico de las Sierras - C.U.I.T. 30-71004354-6 por la suma total de Pesos Seis Mil ($ 6.000,00) en concepto de subsidio por el Fondo de Ayuda Solidaria, otorgado por la Comisión de Salud y Acción Social del Honorable Concejo Deliberante, avalado por la Subsecretaría de Salud al paciente Sr. Néstor Alejandro Morrone – C.U.I.T. 30-71004354-6.----------

Artículo 2º - La erogación a producirse será imputada a la Partida 5.1.8.0 "Subsidios Fondo de Ayuda Solidaria – Ordenanza 5972"y dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08 – Subsecretaría de Salud, Programa 29 – Servicio de Salud, Actividad 02 - Administración y Coordinación del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio. (Fuente de Financiamiento 131) Rubro de Afectación 12.1.17.00.----------

Artículo 3º - El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----

Artículo 4º - REGISTRESE, COMUNIQUESE, pase a Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.----------

N°: 2166/2008

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Economía
y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expte. Nº 2495/00/2008

Tandil, 01 de julio de 2008

Visto los Arts**.** 6º y 22º de Ordenanza Fiscal 10.827 y sus modificatorias, donde se establece que las facultades y funciones**,** y su reglamentación referentes a la determinación, fiscalización y recaudación de los gravámenes fiscales corresponden al Departamento Ejecutivo y/o las dependencias que el mismo faculte, los arts. 13º y 14º de la Ordenanza Impositiva, donde establece la facultad de crear nuevos códigos de actividades no detalladas, asimilando la alícuota y el mínimo con los valores fijados en el rubro al que pertenece la actividad comercial.

Considerando la necesidad de crear un nuevo código de actividad que alcance recitales y mega espectáculos tanto teatrales, como musicales, o artísticos y los servicios conexos a la producción y presentación de dichos espectáculos, y a los efectos del pago de la Tasa Unificada de Actividades económicas.----------

Por ello, en uso de sus facultades

El INTEDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1 - Créese el código de actividad para la actividad de recitales y mega espectáculos tanto teatrales, como musicales, o artísticos, el cual quedará bajo el Rubro Servicios de Esparcimiento con el código 84901 05, "salones u otros similares o en espacios abiertos destinados a recitales y mega espectáculos teatrales, musicales u artísticos" con una alícuota del 10,00 por mil y un mínimo de Pesos trescientos ($ 300) y el código 84901 06, "servicios conexos a la producción y presentación de recitales y mega espectáculos teatrales, musicales u artísticos" con una alícuota del 10,00 por mil y un mínimo de Pesos trescientos ($ 300).----------

Artículo 2 - Dése de alta dichos códigos y de oficio para todos aquellos contribuyentes que el Municipio detecte que desarrollen dicha actividad.----------

Artículo 3 - Recategorícese en el régimen general todas a las cuentas con código 84901 05, y con código 84901 06, las cuales pasarán a declarar y tributar conforme dicho régimen a partir del 1° de julio del año 2008.----------

Artículo 4 – El presente acto administrativo será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 5 - Regístrese, Comuníquese y tomen nota la Secretaría de Economía y Administración, Dirección General de Ingresos Públicos, Contaduría General, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Presupuesto, Dirección de Sistemas Informáticos, y oportunamente archívese.----------

Nº: 2167/2008

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Economía
y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Expte. 1941/00/2008

Tandil, 01 de julio de 2008

Visto que por Ordenanza 10215 se crea el Fondo Especial de Obras Sanitarias, destinado a financiar los insumos necesarios para la ejecución de obras nuevas o mantenimiento de redes de agua y cloacas existentes;

Que la Ordenanza 10810 promulgada por Dto. 334/2008, declara de Utilidad Pública y pago obligatorio la obra de extensión de la Red de Agua, ejecutada en las calles **BORGES AL 00 – 100 - 200 A.V.**, **MILSTEIN AL 0 A.V.** y **AV. CIRCUNVALACION AL 2100 – 2200 - 2300 V.I.**; y

Considerando que de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, corresponde proceder a la facturación de los costos correspondientes a las obras mencionadas.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1- Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas a facturar a los vecinos frentistas beneficiados por la obra de Extensión de la Red de Agua ejecutada en las calles **BORGES AL 00 – 100 - 200 A.V.**, **MILSTEIN AL 0 A.V.** y **AV. CIRCUNVALACION AL 2100 – 2200 - 2300 V.I.**, los montos correspondientes según consta en las planillas de prorrateo confeccionadas por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas.----------

Artículo 3- Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas a emitir las facturas de cada frentista afectado, por el monto correspondiente financiado en DOCE (12) CUOTAS iguales, mensuales y consecutivas, con un interés por financiación del 1% (Uno por ciento) mensual. El vencimiento de la primera cuota operará en fecha **8 de Agosto de 2008**.----------

Artículo 3- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.------

Artículo 4- REGISTRESE, COMUNIQUESE, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y oportunamente ARCHIVESE.----------

Nº: 2168/2008

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Economía
y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 3346/2008

Tandil, 01 de julio de 2008

Visto que el gasto autorizado por decreto Nº 1192/2008 fue financiado bajo otra modalidad;

Por todo ello, ***en uso de sus facultades***
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - Derógase el Decreto Nº 1192/2008.----------

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----

Artículo 3º - REGISTRESE, COMUNIQUESE, pase a Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.----------
Nº: 2169/2008

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Economía
y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Nota 7213/2008

TANDIL, 01 de julio de 2008

Visto que las Ordenanzas Impositiva y Fiscal vigentes fijan el GRAVAMEN DE EXPLOTACIÓN DE CANTERAS, DE EXTRACCIONES DE ARENA, CASCAJO, PEDREGULLO, SAL Y DEMAS MINERALES;

Que para su determinación se establece como base imponible la cantidad de toneladas de material extraído por las canteras durante cada mes, que serán calculadas en función a la energía eléctrica consumida durante el período que corresponda o en su defecto según la Declaración Jurada mensual que presente el/los titular/es de existencia física o jurídica de las extracciones o explotaciones de cada establecimiento habilitado;

Que dichas normativas disponen aplicar 2 kw. = 1 tonelada producida, como índice de conversión y fijan el valor a liquidar por tonelada;

Las deducciones del 50 % (cincuenta por ciento) y el 60 % (sesenta por ciento) del monto calculado, previstas por dichas normativas en los casos que la actividad de explotación y/o extracción se desarrolle fuera de las Zonas de Exclusión "A" y "B" o cuando se trate de canteras que extraigan arena exclusivamente; y

Considerando la información suministrada por la USINA POPULAR Y MUNICIPAL DE TANDIL S.E.M. y COOPERATIVA RURAL ELECTRICA DE TANDIL Y AZUL LTDA. (C.R.E.T.A.L.), sobre la energía eléctrica consumida por cada cantera medida en kilovatios, durante el mes de Mayo de 2008, con excepción de las Canteras Beltracchini Jorge y El Trincante S.A. que corresponde a los períodos comprendidos entre el 25/03/2008 al 22/04/2008;

El informe producido por la Secretaría de Desarrollo Local sobre la ubicación de las canteras respecto a las Zonas de Exclusión "A" y "B" y el detalle del material extraído por las mismas, agregado a Nota 14911/2006;

La necesidad de reglamentar el procedimiento para facturar los importes que correspondan conforme lo establecido por las normativas mencionadas;

Que por Decreto 989/2007 se autorizó a la empresa PETROMINERA S.A.C.I.C. y F., cantera "El Naranjo", a determinar el gravamen mensualmente y con carácter de anticipo a través de una declaración jurada donde consten las toneladas extraídas.----------

Por ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNCIPAL DE TANDIL
DECRETA

Artículo 1º - Procédase a liquidar la CUOTA 7 del año 2008 del GRAVAMEN DE EXPLOTACIÓN DE CANTERAS, DE EXTRACCIONES DE ARENA, CASCAJO, PEDREGULLO, SAL Y DEMAS MINERALES, según la cantidad de toneladas de material extraído durante el mes de MAYO de 2008, con vencimiento 20 de Julio de 2008, de acuerdo a lo siguiente:

CANTERA	KWT	TONEL.	**DESGRAVACION**	VALOR CUOTA
CERRO FEDERACIÓN S.A.	32940	16470	50 %	$ 5.352,75
CARBA S.A.C.I.I.A.	92256	46128	0 %	$ 29.983,20
CANTERAS MONTECRISTO S.R.L.	60240	30120	0 %	$ 19.578,00

CERROS DOMICOS S.A.	20448	10224	0 %	$ 6.645,60
BELTRACCHINI JORGE H.	540	270	60 %	$ 70,20
EL TRINCANTE S.A.	0	0	0 %	$ 00,00
EQUIMAC S.A.C.I.F.E.I.	70747	35373.50	50 %	$ 11.496,39
MINERA TANDIL S.A.	37527	18763.50	0 %	$ 12.196,28

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 3º - REGISTRESE, COMUNIQUESE, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Secretaría de Desarrollo Local, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 2170/2008

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Economía
y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Expediente 1604/00/2007

Tandil, 01 de julio de 2008.

Visto que la Ordenanza 10589 promulgada por Decreto. 2125, declara de Utilidad Pública y pago obligatorio la obra de gas ejecutada en las calles:

- **MAGALLANES AL 700 V.I.** (e/ Vías y Beiró)
- **SOL DE MAYO AL 700 V.I.** (e/ Mosconi y Bairó)
- **SOL DE MAYO AL 700 V.P.** (e/Los Mosconi y Beiró)

Considerando que de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, corresponde proceder a la facturación de los costos correspondientes a la obras ejecutadas de acuerdo a las planillas de prorrateo y según los contratos individuales suscriptos con cada frentista beneficiado,

Lo dispuesto por la Ordenanza 1772/73 y sus modificatorias.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1- Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas a facturar a los vecinos frentistas afectados por la obra de Gas ejecutada en las calles **MAGALLANES AL 700 V.I.** (e/ Vías y Beiró); **SOL DE MAYO AL 700 V.I.** (e/ Mosconi y Bairó) y **SOL DE MAYO AL 700 V.P.** (e/Los Mosconi y Beiró), los montos correspondientes según las planillas de prorrateo confeccionadas por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas.----------

Artículo 2- Dispóngase, para abonar los montos por la ejecución de la obra, las siguientes formas de pago: CONTADO o financiado en: DOCE (12), VEINTICUATRO (24) o TREINTA Y SEIS (36) cuotas y planes especiales de CUARENTA Y OCHO (48) y SESENTA (60) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, con un interés por financiación del 1% (Uno por ciento) mensual. El vencimiento de la primera cuota operará en fecha **8 de Agosto de 2008**.----------

Artículo 3- Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas a emitir las facturas por el monto correspondiente financiado en cuotas, según el plan de pago elegido por cada frentista al suscribir el contrato individual respectivo. En los casos de frentistas que no hubieran optado por una forma de pago determinada, se liquidará el importe total de contado, el cual posteriormente podrá ser financiado, si fuera solicitado.----------

Artículo 4- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.--

Artículo 5- REGISTRESE, COMUNIQUESE, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Contaduría General y oportunamente ARCHIVESE.----------

Nº 2171/2008

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Economía
y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expte. Nº 2910/00/2007

Tandil, 01 de julio de 2008

Visto que por Decreto Nº 3190/2007 se adjudicó el Concurso de Precios 96-03-07 "Servicio de Zanjeo con Zanjadora en diversas cuadras de la ciudad para extensión Redes de Agua"; y

Considerando que a fojas Nº 73 de las presentes el Director de Compras y Suministros tramita una ampliación del citado Concurso, en el marco del Artículo 146º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.----------

Por todo ello, ***en uso de sus facultades***

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - Autorízase en el Concurso de Precios Nº 96-03-07 "Servicio de Zanjeo con Zanjadora en diversas cuadras de la ciudad para extensión Redes de Agua", una ampliación de Pesos Dos Doscientos Ocho ($ 2.208,00) a favor de la Empresa Héctor Andolfati – C.U.I.T 20-05388776-8, en el marco del Artículo 146º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.----------

Artículo 2º - La erogación a producirse será con cargo a la Partida 3.3.6.0 "Mantenimiento y Limpieza de desagües", dentro de la Clasificación Institucional 1 – Sector Público Municipal no financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.05 – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, dentro del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-

Artículo 4º - REGISTRESE, COMUNIQUESE, tomen nota Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N° 2172/2008

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Economía
y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 7693/2008.-

Tandil, 1 de julio de 2008.

VISTO:

Lo solicitado por el Sr. Néstor O. BAQUER en relación a la exigencia de documentación de obra para obtener la habilitación de comercios, o radicación de industrias y/o demás actividades lucrativas de la ciudad de Tandil; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 444/05 y sus ampliatorios Nº2240/05 y 418/2006, 2226/06, 188/2007, 2356/2007 y 667/08 el Departamento Ejecutivo ha otorgado una franquicia temporaria de 180 (ciento ochenta) días para la presentación de la documentación técnica convalidada y/u otorgado el certificado Final de Obra correspondiente del edificio a destinar a la actividad comercial.

Que la franquicia establecida en el Decreto Nº 444/2005 y sus ampliatorios Nº 2240/05 418/2006, 2226/06, 188/2007, 2356/2007 y 667/08 no constituye una excepción a las normas administrativas de habilitación vigentes, sino una franquicia temporaria, sin perjuicio de cumplimentar otras obligaciones establecidas por otras normas reglamentarias que permitan el control de funcionamiento de las actividades, que debe ejercer esta Municipalidad, a través del área de Inspección General

Por todo ello:
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º: Otórgase un plazo de 180 días (ciento ochenta días) a **el Sr. Néstor O. BAQUER, DNI 22.086.796** para la presentación de la documentación técnica convalidada y/u otorgado el certificado Final de Obra para la obtención del Certificado de Uso de Suelo del edificio sito en calle L. de la Torre Nº1138 de esta ciudad, con la finalidad de habilitar una actividad comercial (herrería de obra) sujeta al contralor Municipal, y sin perjuicio de cumplimentar otras obligaciones establecidas por otras normas reglamentarias.

Artículo 2º: El plazo otorgado en el artículo 1° del presente Decreto no implica otorgamiento de la habilitación para desarrollar la actividad, por lo que la misma deberá tramitarse en todos los casos por ante Órgano Municipal correspondiente.

Artículo 3º: Dispóngase la clausura del local comercial y por consiguiente el cese de la actividad comercial, en caso de incumplimiento de la obligación de regularizar la situación por la cual se otorgó la autorización para funcionar, hasta tanto no se otorgue el

Corresponde a Nota N° 7693/2008.-

correspondiente Certificado Final de Obra del edificio mencionado en el artículo 1º, y pueda ser levantada la clausura dispuesta.

Articulo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Articulo 5º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Oficial" y archívese.
Tomen nota la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, los Departamentos de Ordenamiento Territorial y de Obras Privadas, la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Bromatología y Dirección de Inspección General.

Nº2173/2008

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº7555/2008.

Tandil, 1 de julio de 2008.

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr. Juan Carlos Uran referida a la escrituración del inmueble identificado bajo la nomenclatura catastral Circunscripción I, Sección C, manzana 100c, parcela 6n, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires en la matricula original 21178 de Tandil (103).

CONSIDERANDO:

Que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socio económica de las familias afectadas;

Que en tal virtud se halla encuadrada en las previsiones de la ley 10.830, artículos 2º y 4º, inciso d);

Por todo ello:

El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - Declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección C, manzana 100c, parcela 6n, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires en la matricula original 21178 de Tandil (103).

Artículo 2º- Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor del Sr. Juan Carlos Uran (D.N.I 11.138.824) y de la Sra. Silvia Liliana M. Merchan (D.N.I 12.059.155) conforme lo previsto por los artículos 2º y 4º de la Ley 10.830.

Artículo 3º : El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, desé al "Boletín Municipal" y archívese.-
Tome nota Secretaría Legal y Técnica y posteriormente archívese.-
Nº2174/2008

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº7557/2008.

Tandil, 1 de julio de 2008.

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr. Mario Armando Carrozi referida a la escrituración del inmueble identificado bajo la nomenclatura catastral Circunscripción I, Sección C, manzana 100c, parcela 6b, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires en la matricula original 21178 de Tandil (103).

CONSIDERANDO:

Que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socio económica de las familias afectadas;

Que en tal virtud se halla encuadrada en las previsiones de la ley 10.830, artículos 2º y 4º, inciso d);

Por todo ello:

El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - Declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección C, manzana 100c, parcela 6b, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires en la matricula original 21178 de Tandil (103).

Artículo 2º- Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor del Sr. Mario Armando Carrozi (L.E. 5.473.444) y de la Sra. Stella Maris Quinzio (L.C 4.897.581) conforme lo previsto por los artículos 2º y 4º de la Ley 10.830.

Artículo 3º : El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, desé al "Boletín Municipal" y archívese.-
Tome nota Secretaría Legal y Técnica y posteriormente archívese.-
Nº2175/2008

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº7559/2008.

Tandil, 1 de julio de 2008.

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sra. Susana Irene Bischoff Von Ress referida a la escrituración del inmueble identificado bajo la nomenclatura catastral Circunscripción I, Sección C, manzana 100c, parcela 6f, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires en la matricula original 21178 de Tandil (103).

CONSIDERANDO:

Que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socio económica de las familias afectadas;

Que en tal virtud se halla encuadrada en las previsiones de la ley 10.830, artículos 2º y 4º, inciso d);

Por todo ello:

El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - Declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección C, manzana 100c, parcela 6f, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires en la matricula original 21178 de Tandil (103).

Artículo 2º- Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Susana Irene Bischoff Von Ress (D.N.I 11.138.694) de estado civil viuda conforme lo previsto por los artículos 2º y 4º de la Ley 10.830.

Artículo 3º : El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, desé al "Boletín Municipal" y archívese.-
Tome nota Secretaría Legal y Técnica y posteriormente archívese.-
Nº2176/2008

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº ……/08

TANDIL, 02 de julio de 2008.

VISTO:

El informe de la Dirección de Personal que antecede, mediante el cual se deja constancia de la necesidad de ampliar la licencia especial otorgada al agente Daniel Almada por decreto 1704/08 para el cuidado de su esposa, quien cursa una enfermedad de tipo oncológica, realizándose un tratamiento de radioterapia en la ciudad de Mar del Plata; y

CONSIDERANDO:

Que los problemas de salud invocados se encuentran debidamente acreditados ante la Dirección de Personal y avalados por la Unidad de Medicina Laboral;

Que el agente agota el período de licencia con derecho a percepción de haberes previsto para la atención de familiar enfermo el día 28/6/2008;

Que el artículo 46º) de la Ley 11757 faculta a otorgar licencias especiales con o sin goce de haberes por motivos de real necesidad debidamente justificados;

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A :

Artículo 1º - Otórgase al agente del Tribunal de Faltas Nº 2 ***Daniel Almada –legajo 7771***- licencia especial con goce íntegro de haberes por el período comprendido entre el 29 de junio y el 15 de julio de 2008, conforme las facultades otorgadas por el artículo 46º) de la Ley 11.757.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Dirección de Personal y archívese en su legajo.

Nº: 2177/2008

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expte. Nº 2410/00/2008

Tandil, 02 de julio de 2008

Visto que por el Expte. citado Ut Supra, se tramita el Llamado a Licitación Privada 09-02-08 para la obra "Relleno de Fracción VIII – Parc. 2º - Parque Industrial"; y

Considerando que se debe proceder a dictar el acto administrativo pertinente.----------

Por todo ello, ***en uso de sus facultades***

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - Llámase a Licitación Privada 09-02-08 para la obra "Relleno de Fracción VIII – Parc. 2º - Parque Industrial", fijándose un Presupuesto Oficial de Pesos Ciento Cinco Mil Quinientos Cincuenta y Nueve ($ 105.559,00).----------

Artículo 2º - El acto de apertura de sobres tendrá lugar en la Secretaría de Economía y Administración – Dción. de Compras y Suministros el día 14 de Julio de de 2008 a las 10:00 horas.----

Artículo 3º - Fíjase el valor del Pliego en la suma de Pesos Cien ($ 100,00), el cual estará disponible en la Tesorería Municipal hasta el día 11 de Julio de 2008 inclusive.----------

Artículo 4º - La erogación a producirse será imputada a la Partida 3.3.9.0. "Otros", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.101.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Proyecto 51 – Adecuación Infraestructura Area Industrial, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 5º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-

Artículo 6º - REGISTRESE, COMUNIQUESE, tomen nota Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

N°: 2178/2008

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Economía
y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 2366/2008.

Tandil, 02 de julio de 2008

Visto las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan al área de Acción Social; y

Considerando el informe socioeconómico ambiental, realizado por la trabajadora social; y

El aval prestado por la Secretaria de Desarrollo Social, y los informes de la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.----------

Por todo ello, ***en uso de sus facultades***
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago por la suma total de Pesos Sesenta y Ocho Mil Setecientos Noventa y Nueve con Cincuenta Centavos ($ 68.799,50) a los beneficiarios que se detallan a continuación en concepto de ayuda económica:

Beneficiario	Tipo Doc.	Nº Doc.		Importe	Efectivizarse a	Tipo Doc.	Nº Doc.
ABALLAY JUAN BAUTISTA	DNI	7933535	$	350.00			
ACOSTA ESPINOZA JUANA	CI	3187370	$	100.00			
AGUERRALDE SANDRA KARINA	DNI	22671757	$	250.00			
AGUERRE AGUSTINA	DNI	27512089	$	200.00			
AGUINALDO ERICA CECILIA	DNI	26777880	$	150.00			
AGUIRRE RAMON	DNI	33356712	$	100.00			
ALBERTI CELIA	DNI	16477642	$	40.00			
ALCETEGARAY SILVIA	DNI	21017615	$	50.00			
ALFONZO TERESA	DNI	5649708	$	150.00			
ALMIRON CARLOS MARTIN	DNI	25973705	$	200.00			
ALMIRON GUADALUPE	DNI	29154820	$	150.00			
ALONSO MARIA ANGELICA	DNI	18484075	$	100.00			
ALPIRES JUAN DOMINGO	LE	8536460	$	250.00			
ALVAREZ MARIA LUJAN	DNI	31227542	$	80.00			
ALVAREZ NELIDA NOEMI	DNI	24119842	$	150.00			
ALVAREZ VALERIA	DNI	27828944	$	150.00			
AMADEO VERONICA	DNI	23617652	$	100.00			
AMARANTE HUGO CARLOS	DNI	10418398	$	250.00			
AMORES CARMEN	DNI	5672889	$	40.00			
ANCHOVERRI TERESA HAYDEE	DNI	12632314	$	80.00			
ANDRADA SILVIA	DNI	28200964	$	150.00			
ANTUNEZ MARIA ELENA	DNI	17905812	$	200.00			
AQUINO ERICA	DNI	33336837	$	150.00			
ARANAGA ELIANA	DNI	34086120	$	100.00			
ARANAGA MARIA CRISTINA	DNI	22282219	$	250.00			
ARCA JORGE	DNI	13824235	$	134.00			
ARENAS GENARO	DNI	5310280	$	69.00			
ARGENTIRO ANA PAULA	DNI	26134769	$	400.00			
ARIAS ANALIA MIRIAM	DNI	20064037	$	200.00			
ARIAS MONICA	DNI	20502832	$	150.00			
ARISTEGUI LILIANA MONICA	DNI	13244484	$	100.00			

BAILES HERNAN PABLO	DNI	32670283	$	100.00			
BALANDA JUANA	DNI	13626668	$	350.00			
BARRAZA JOHANA MARISA	DNI	33203660	$	200.00			
BARRAZA OSCAR GODOFREDO	DNI	7835800	$	120.00			
BAZTERRICA SUSANA	DNI	30001321	$	100.00			
BENIGNO MONICA	DNI	21460174	$	100.00			
BENITES NATALIA FERNANDA	DNI	34853399	$	50.00			
BENITEZ NATALIA FERNANDA	DNI	34853399	$	120.00			
BERTOGLIO KARINA	DNI	23617576	$	40.00			
BILBAO ANDREA NATALIA	DNI	24104421	$	100.00			
BILBAO NORMA BEATRIZ	DNI	10101965	$	657.00			
BLANCO ANDRES ANTONIO	LE	5390388	$	200.00			
BLANCO CARLOS HORACIO	DNI	10705486	$	200.00			
BLAZQUEZ LUIS ALBERTO	DNI	13023649	$	200.00			
BORSANI SERGIO	DNI	11350156	$	100.00			
BRAQUI DAIANA	DNI	32981314	$	150.00			
BRUZZANITI MARISA	DNI	21448947	$	150.00			
BUZZO EMILIANO	DNI	30880141	$	100.00			
CABRERA MARIO EVALISTO	DNI	5394511	$	100.00			
CABRERA SIMON FORTUNATO	DNI	8114443	$	200.00			
CABRERA WALTER CARLOS	DNI	16220047	$	100.00			
CABRERA YANINA PAOLA	DNI	34297028	$	150.00			
CADONA EVANGELINA	DNI	5384771	$	150.00			
CALVI SILVIA NOEMI	DNI	18620510	$	457.00	VERELLEN PEDRO ANDRE	DNI	12970831
CALVI SILVIA NOEMI	DNI	18620510	$	400.00			
CALVO ROSA FILOMENA	DNI	4824015	$	300.00			
CAMAÑO CARLOS ALBERTO	DNI	5369546	$	50.00			
CAMARZANA CRISTINA EMMA	DNI	12457807	$	270.00	NIEVAS MARIA DEL CAR	DNI	11660116
CAMIÑA CAROLINA	DNI	31649382	$	100.00			
CAMIO VICTORIANO OSCAR	DNI	5384817	$	150.00	CARDOSO MIRTA	DNI	6676182
CANTEROS DORILA	DNI	5132252	$	50.00			
CANTEROS EMILIA	DNI	30880481	$	50.00			
CARBALLIDO TAMARA NAZARET	DNI	33356980	$	200.00			
CARRANZA SABRINA GRACIELA	DNI	35033692	$	80.00			
CARUSO CARLOS ALBERTO	LE	4988637	$	700.00			
CASAL VANESA	DNI	31227969	$	50.00			
CASCO FABIANA	DNI	33356584	$	150.00			
CASCON ALDANA	DNI	30880264	$	270.00			
CASTRILLO CARLOS ALBERTO	DNI	13750401	$	150.00			
CASTRO JUANA YESICA ROSARIO	DNI	23997014	$	100.00			
CASTRO MONICA BEATRIZ	DNI	16220162	$	100.00			
CEJAS GRACIELA	DNI	16781954	$	40.00			
CENA STELLA MARIS	DNI	14913345	$	250.00			
CESAR SUSANA PATRICIA	DNI	24998110	$	200.00			
CIANO SILVINA BEATRIZ	DNI	27605723	$	610.00			
CICOPIEDI CRISTINA EMMA	DNI	23688863	$	300.00	RUIZ ELISA ISABEL	DNI	17221401
CIGANDA HILDA MABEL	DNI	16220005	$	50.00			
CLAUDEL NELLY BEATRIZ	DNI	22661413	$	200.00			
COLLAR JUAN JAVIER	CI	4016736	$	100.00			
CONFORTI ANALIA	DNI	29375194	$	60.00	DI GIORGIO JORGE	DNI	11597226
CONFORTI ANALIA	DNI	29375194	$	150.00			
CORRADO MARIA LUJAN	DNI	22614680	$	120.00			
CORRADO NATALIA BEATRIZ	DNI	28200433	$	150.00			
CORRADO NATALIA BEATRIZ	DNI	28200433	$	150.00			
COSCARELLI GABRIELA MARIANA	DNI	24386132	$	80.00			

COSOLI MARIA ELENA	DNI	14461054	$	80.00			
CRISTALDO SONIA E	DNI	23997241	$	50.00	DI GIOGIO JORGE	DNI	11597226
CUARTEROLA MARIA ANDREA	DNI	18589090	$	100.00			
CUERVO MARIA SOLEDAD	DNI	28200781	$	100.00			
CUEVAS OLGA MARGARITA	DNI	10102105	$	100.00			
CYBULSKI MARTA ISABEL	DNI	22387661	$	150.00			
CHACON PEREZ RAUL S	DNI	5575088	$	100.00			
CHANCALAY VICTORIA	DNI	16977918	$	600.00			
DAMIAN KARINA	DNI	30883114	$	150.00			
DATOLI CRISTINA HAYDEE	DNI	24343354	$	50.00	DI GIORGIO JORGE	DNI	11597226
DAUMES CLAUDIO LUIS G	DNI	23997483	$	250.00			
DE AVILA VERONICA	DNI	31109031	$	250.00			
DE LA CANAL SONIA	DNI	14544462	$	100.00			
DE LAS HERAS MARIA FLORENCIA	DNI	30379156	$	250.00			
DE PRADO ESTEBAN	DNI	28299088	$	100.00			
DELGADO MARIA INES	DNI	33356714	$	100.00			
DELVALLE GRISELDA MARIA LAURA	DNI	22292909	$	140.00			
DEMETRIO HUGO	DNI	12072282	$	100.00	DI GIORGIO JORGE	DNI	11597226
DI SALVO NATALIA	DNI	31676915	$	150.00			
DI SANTORO GASTON ALBERTO	DNI	23997474	$	100.00			
DIAZ ELSA	DNI	17221796	$	150.00			
DIAZ MIRIAM	DNI	16924816	$	150.00			
DIAZ MIRIAM	DNI	16924816	$	50.00			
DIAZ ROSANA VALERIA	DNI	27827083	$	100.00			
DIAZ SANTIAGO	DNI	18227573	$	40.00	DI GIORGIO JORGE	DNI	11597226
DIEGUEZ ALICIA SUSANA	DNI	6275948	$	60.00			
DIEGUEZ SOLEDAD MARIA	DNI	26999437	$	150.00			
DIODATTI ANA YOLANDA	DNI	5467098	$	460.00	DEL RIO PATRICIA	DNI	5467098
DIPASCUALE NORMA BEATRIZ	DNI	14670226	$	200.00			
DOMENEZ SONIA DEL CARMEN	DNI	16219770	$	100.00			
DOMINGUEZ MARIA DEL CARMEN	DNI	11535023	$	100.00			
DOMINGUEZ NORA	DNI	16712523	$	500.00			
DUFFAU MARIA VALERIA	DNI	29154830	$	450.00			
ECHEVERRIA PEDRO	LE	5364231	$	450.00	ECHEVERRIA MARIA G.	DNI	22671724
EIZMENDI ANGELICA BEATRIZ	DNI	17862962	$	350.00			
ESPINDOLA SANDRA CIRIACA	DNI	26937809	$	150.00			
ESPINOSA DANIEL OMAR	DNI	28299216	$	150.00			
FARBO MARIA LUISA	DNI	5656918	$	150.00			
FARI ARACELI NOEMI	DNI	28297964	$	150.00			
FERNANDEZ JUAN MANUEL	DNI	5524639	$	150.00			
FERNANDEZ LORENA SOLEDAD	DNI	34336634	$	50.00			
FERNANDEZ MARIA NOEMI	DNI	23617743	$	500.00			
FERNANDEZ PAMELA SOLEDAD	DNI	32181029	$	300.00			
FERNANDEZ REGINA	DNI	28200641	$	150.00			
FERRARO MARCELA FERNANDA	DNI	27605977	$	40.00			
FERRE HECTOR MARCELO	DNI	4988301	$	50.00			
FERREYRA JULIA	DNI	4468025	$	100.00			
FERREYRA MONICA ALEJANDRA	DNI	21854348	$	200.00			
FIGUEROA MARIA SOLEDAD	DNI	32181202	$	150.00			
FILIOL ALICIA	DNI	18021421	$	400.00	GARCIA AMILIANA	DNI	32981203
FLORENTINO MARISA ANDREA	DNI	20673220	$	100.00			
FLORES ETHEL OLAYA	DNI	3579857	$	350.00			
FRANCO STELLA MARIS	DNI	5935463	$	260.00			
FROSININI ROMINA SOLEDAD	DNI	29754806	$	400.00			
FRUTOS JORGE ROQUE	DNI	8458606	$	200.00			

GADEA MERCEDES	DNI	13300084	$	150.00			
GAETE KARINA NOEMI	DNI	25147801	$	130.00			
GAGO SARA SUSANA	DNI	3820964	$	40.00	DI GIORGIO JORGE	DNI	11597226
GALLOSO BENIGNO JESUS	DNI	5385225	$	350.00			
GARCIA JUAN BASILIO	DNI	5318723	$	600.00	GARCIA JOSE LUIS	DNI	23306702
GARCIA MARIA VICTORIA	DNI	32740703	$	80.00			
GARCIA MARILIN KARINA I	DNI	27197341	$	200.00			
GARCIA RAFAEL	DNI	16160233	$	180.00			
GARCIA RAMON	DNI	5360522	$	50.00			
GARCIA ROSALIA TERESA	DNI	16924735	$	200.00			
GARCIA VARGAS HILDA RAQUEL	CI	4059437	$	250.00			
GARCIA VAZQUEZ MARIA SOFIA	DNI	9042742	$	80.00			
GARDELLO JOSE GUSTAVO	DNI	11717554	$	350.00			
GARGANI PABLO	DNI	8429917	$	50.00			
GAU ARIEL	DNI	27290124	$	350.00			
GERE KARINA LAURA	DNI	27605772	$	300.00			
GIGENA MIGUEL ANGEL	DNI	32181109	$	270.00			
GIGENA NELIDA	LC	4785187	$	60.00			
GIMENEZ VARGAS DANI	DNI	2077691	$	150.00			
GOBBINI JULIETA	DNI	27693564	$	110.00			
GOMEZ ANGELA PATRICIA	DNI	14544018	$	250.00	OLIVEIRO BLANCA	DNI	2381486
GOMEZ MARIA CELESTE	DNI	29019620	$	50.00			
GONZALEZ JORGELINA GISELLE	DNI	32181234	$	150.00			
GONZALEZ MARTA JULIA	DNI	13672771	$	150.00			
GONZALEZ MARTA JULIA	DNI	13672771	$	100.00			
GONZALEZ MIGUEL ANGEL	DNI	13320981	$	150.00			
GONZALEZ MIRIAM GRACIELA	DNI	21460168	$	200.00			
GOÑI ADRIANA	DNI	14842593	$	250.00			
GORDILLO Y CARDENAS DOLORES	DNI	93895535	$	50.00			
GUAITA EDUARDO DARIO	DNI	24695682	$	460.00			
GUARDIA MIGUEL	DNI	14358460	$	150.00			
GUERRA ANA MARIA	LC	6676155	$	100.00			
GUILLEN LILIA NANCY	DNI	13750433	$	300.00			
GUZMAN CLAUDIA	DNI	14669085	$	150.00			
GUZMAN MONICA	DNI	18295157	$	100.00			
GUZMAN ZULMA CRISTINA	DNI	24339137	$	80.00	DI GIORGIO JORGE	DNI	11597226
HEIM ADRIAN	DNI	27605889	$	500.00			
HERNANDEZ DANIEL OSVALDO	DNI	16614910	$	100.00			
HIDALGO CARMEN	DNI	23322424	$	150.00			
IBARRA ELSA HAYDEE	DNI	13824830	$	150.00			
IBARRA SOLEDAD	DNI	33343962	$	700.00	DIAZ VIRGINIA	DNI	13244589
IBARRA SOLEDAD	DNI	33343962	$	40.00			
IGLESIAS NATALIA LORENA	DNI	25197780	$	100.00			
ILARRAZ SERGIO ABEL	DNI	17221569	$	300.00			
JANEIRO MYRIAN ANDREA	DNI	21460143	$	400.00			
JOSE ESTELA	DNI	12515962	$	350.00			
JUAREZ CINTIA	DNI	26741456	$	200.00			
KREICH MARIA ALEJANDRA	DNI	21460702	$	300.00			
LABRIOLA LUCAS GONZALO	DNI	31227004	$	100.00			
LAGONEGRO FILOMENA	DNI	10102075	$	50.00			
LARMAND MARCELA ANDREA	DNI	20296316	$	150.00			
LEDESMA ALBERTINA	DNI	11870985	$	40.00			
LEDESMA ANA MARIA	DNI	32425334	$	80.00			
LEDESMA SATURNINA	DNI	1751313	$	50.00			
LEGUIZAMON CLAUDIA	DNI	17672783	$	280.00			
LEGUIZAMON ESTELA NOEMI	DNI	24339247	$	150.00			

LEGUIZAMON MARIA ANGELICA	DNI	20064129	$	50.00	DI GIORGIO JORGE	DNI	11597226
LENDOF MARTINEZ JOSE ALBERTO	CI	440719	$	100.00			
LEONARDI ANALIA VERONICA	DNI	23393669	$	150.00	ELIZALDE LEONILDA	DNI	14913402
LESCANO PEDRO ANGEL	DNI	5392849	$	100.00			
LICIAGA ELSA	DNI	5256208	$	200.00			
LISSARRAGUE KARINA INES	DNI	24812182	$	130.00			
LOPEZ AMALIA CECILIA	DNI	22678342	$	300.00			
LOPEZ CARLA SOLEDAD	DNI	26489143	$	150.00			
LOPEZ CARLA SOLEDAD	DNI	26489143	$	50.00			
LOPEZ CLAUDIA GABRIELA	DNI	21504788	$	40.00			
LOPEZ FABIAN	DNI	22771292	$	150.00			
LOPEZ LORENA	DNI	28200483	$	30.00			
LOPEZ LORENA	DNI	28200483	$	150.00	FERNANDEZ ELSA	DNI	12314039
LOPEZ Y SALDUBEHERE ADRIANA G	DNI	39962637	$	200.00			
LORENZO MARCELA ALEJANDRA	DNI	32981106	$	40.00			
MALDONADO HILDA	DNI	5669094	$	50.00			
MALDONADO MARIA ITATI	DNI	22137722	$	48.45	FARMACIA LA MUTUAL	DNI	27120657637
MANERA GLADYS MABEL	DNI	14122576	$	490.00			
MANSILLA ATILIO	DNI	11158085	$	150.00			
MANSILLA ATILIO	DNI	11158085	$	100.00			
MANSILLA MIRTA VIVIANA	DNI	21460169	$	150.00			
MARCOS MARIA EUGENIA	DNI	32274047	$	330.00			
MARELLI MONICA HILDA	DNI	10656242	$	60.00			
MARQUEZ MARIA MERCEDES	DNI	29718311	$	150.00			
MARQUEZ MARIA NELIDA	DNI	5669067	$	50.00			
MARTINEZ CLAUDIA	DNI	271621871	$	100.00			
MARTINEZ ELMA ELSA	LC	3839507	$	300.00	PAGLINI ALICIA	LC	2381598
MARTINEZ MARIELA	DNI	20945045	$	40.00			
MARTINEZ MARTA	DNI	11442203	$	150.00			
MASSA YANINA	DNI	27082712	$	250.00			
MATTOS MARIA LORENA	DNI	29019930	$	200.00			
MAZZA NANCY	DNI	16473818	$	108.00			
MENA MARIA FLORENCIA	DNI	24440156	$	200.00			
MENCHON JOSE ALBERTO	DNI	10808562	$	240.00			
MIGUELES OSCAR ANTONIO	DNI	11158184	$	100.00			
MOARES DORA ISABEL	DNI	4883171	$	200.00			
MOLINA EDITH	DNI	16713145	$	100.00			
MOLINA LUCIANA	DNI	27827361	$	500.00	RODRIGUEZ MARIA AURORA	DNI	4076574
MOLINA MARIA LUCRECIA	DNI	31478357	$	150.00			
MOLINA MIRTA	DNI	14842756	$	80.00			
MONTERO OLGA	DNI	17457125	$	40.00			
MONTEROS IGNACIO DIONICIO	DNI	10470717	$	200.00			
MONZON SANDRA EDITH	DNI	23026393	$	150.00			
MORENO ADRIANA	DNI	21616533	$	500.00			
MORENO MARIA ALEJANDRA	DNI	27693651	$	400.00			
MORENO NORMA BEATRIZ	DNI	16712728	$	150.00			
MORETTI NATALIA SOLEDAD	DNI	27716502	$	150.00			
MORINIGO MONICA SUSANA	DNI	18343866	$	120.00			
MORIS ADRIANA AMELIA	DNI	24339473	$	72.00	TANDIL MATERIALES	DNI	333
MORIS HECTOR JAVIER	DNI	20673696	$	150.00	ECHENIQUE PLACIDA A	DNI	2050591
MOSQUEIRA YESICA	DNI	30667729	$	150.00			
MUJICA ANDREA	DNI	22614786	$	40.00			
MUJICA SUSANA	DNI	11717990	$	200.00			
MULLER LEANDRO MARTIN	DNI	32425041	$	200.00			

MUÑOZ MARIA ALEJANDRA	DNI	21460152	$	80.00			
MURIEL ZULMA SONIA	DNI	12014416	$	300.00			
MURRIE PAOLA ALICIA	DNI	30379194	$	570.00			
NAVARRETE CRISTINA	DNI	20945371	$	60.00			
NIEVAS MARIA DE LAS MERCEDES	DNI	29047934	$	150.00			
NOSTI CLAUDIA	DNI	18037565	$	120.00			
OJEDA MARIA MAGDALENA	DNI	29154229	$	40.00			
OLHAGARAY MONICA MARCELA	DNI	18472222	$	250.00			
OLIVERIO BLANCA ANGELA	DNI	2381486	$	100.00			
ORAJOVAC MARIA	DNI	1896198	$	150.00			
ORCAJADA DAIANA ALEJANDRA	DNI	34466255	$	50.00			
ORCAJADA YANEL	DNI	29555363	$	100.00			
ORSINGHER YAMILA DAIANA	DNI	34853373	$	400.00	MARDERWALD NANCY G	DNI	17221135
ORTIZ CLAUDIA	DNI	25147540	$	150.00			
ORTIZ OLIVERA LILIANA	DNI	23997089	$	50.00			
OSCARES EVA	DNI	23111007	$	150.00			
OTRANTO VICENTE ALBERTO	DNI	5387320	$	400.00	LAFFARGUE PATRICIA	DNI	27605710
PACO MENACHO JUANA	DNI	92146022	$	40.00			
PADIN MARIA INES	DNI	22614586	$	200.00			
PALAVECINO NORMA BEATRIZ	DNI	22614733	$	110.00			
PARDO ANA KARINA	DNI	22614873	$	50.00			
PAREDES ALFREDO	DNI	8415898	$	45.10			
PAREDES ALFREDO	DNI	8415898	$	269.64	FARMACIA LA MUTUAL	CUIT	27120657637
PARRA DORA ESTER	DNI	6275812	$	120.00			
PASSARELLI NATALIA	DNI	24104265	$	200.00			
PAZ ERMINDA ESTELA	DNI	3586970	$	200.00			
PAZ JUAN RAMON	DNI	32842303	$	186.00			
PECHIA LORENA PAOLA	DNI	30001494	$	60.00			
PEDROZA JUANA EVELINA	DNI	3833546	$	100.00			
PERALTA ALDO OSCAR	DNI	12096266	$	320.00			
PERALTA JOSE LUIS	DNI	16924923	$	400.00			
PEREZ ALBERTO MARTIN	DNI	12970503	$	300.00			
PEREZ MARIA ROSA	DNI	14913431	$	100.00			
PEREZ NELIDA	DNI	13320560	$	100.00			
PEREZ TAMARA	DNI	29059462	$	150.00			
PIERRE MARIA RICARDA	DNI	33343891	$	100.00			
PILIA GRACIELA NANCY	DNI	3824962	$	200.00	PINA MARIBEL	LC	2041101
PIÑERO ADRIANA NOEMI	DNI	23997442	$	150.00			
PIQUERAS MIRTA HAYDEE	DNI	13244162	$	550.00			
POLADURA RUBEN ESTEBAN	DNI	24812338	$	240.00			
PONCE NILDA	DNI	10801935	$	150.00			
PORTALES CARLOS ALBERTO	DNI	16713017	$	100.00			
POSE MARIA LUJAN	DNI	11803613	$	50.00			
PRADO SANDRA	DNI	20673757	$	100.00			
PRESA MARIANA	DNI	22771294	$	150.00			
PRESA MARIANA	DNI	22771294	$	50.00			
PRESENCIA HECTOR	DNI	8397919	$	100.00			
PRIETO JOSE ERNESTO	DNI	8460211	$	50.00			
QUEVARA MARIA CRISTINA	DNI	16713427	$	200.00			
QUINTEROS JIMENA YAMILA	DNI	33537260	$	460.00			
QUIROGA MARIO GUSTAVO	DNI	16924897	$	200.00			
RAMIREZ NELLY	DNI	23601084	$	150.00			
RAMPOLDI NICOLAS	DNI	31227826	$	200.00			
RESTELLI JULIO ALFREDO	DNI	5392896	$	150.00			
REYES ISABEL	LC	3690437	$	50.00			

RICCIO MARTA	DNI	10101620	$	150.00	VILLANUEVA SANDRA	DNI	24094550
RICHIERI OSMAR ANIBAL	DNI	24104248	$	250.00			
RIOS SOTO GABRIELA	DNI	94019252	$	150.00			
RISSO ESTELA RAQUEL	DNI	5241927	$	120.00			
RIVAS JUAN CARLOS	DNI	33807311	$	150.00			
RIVAS JUAN CARLOS	DNI	33807311	$	500.00			
RODRIGUEZ ADRIANA A.	DNI	20064078	$	50.00			
RODRIGUEZ DANIELA	DNI	28010055	$	360.00			
RODRIGUEZ GUILLERMO HORACIO	DNI	32800114	$	50.00			
RODRIGUEZ LORENA VERONICA	DNI	25112273	$	200.00			
RODRIGUEZ NATALIA MARCELA	DNI	24733931	$	160.00			
RODRIGUEZ ROCIO DE LOS MILAGROS	DNI	35418731	$	50.00			
ROJAS AZUCENA	DNI	24351362	$	133.50	RIO PARANA	DNI	54648155
ROJAS LETICIA INES	DNI	28005815	$	100.00			
ROMEO CLAUDIA ELEZABETH	DNI	17468936	$	150.00			
RONCOLI ILEANA LIHUEN	DNI	32555918	$	200.00	VIDAL GRACIELA E	DNI	14842691
ROSELLI MILAGROS	DNI	29555336	$	50.00			
RUARTE ROMINA ESTER	DNI	31227473	$	150.00			
RUIZ ELIDA BEATRIZ	DNI	13824625	$	200.00			
RUIZ SANCHEZ ROSA ANA	DNI	12632907	$	200.00			
RUPPEL DIEGO ANDRES	DNI	24919867	$	200.00			
RUSSIANI YANEL LUCIA	DNI	32181032	$	150.00			
RUSSIANI YANEL LUCIA	DNI	32181032	$	150.00			
RUSSO MALENA CECILIA	DNI	27512080	$	300.00			
RUSSO SARA ELENA	DNI	16089447	$	200.00			
SACCO ROBERTO JULIO	DNI	8429979	$	150.00			
SALAZAR KARINA ELIZABETH	DNI	23773870	$	200.00			
SANCHEZ ANA MARIA	DNI	4566215	$	250.00			
SANCHEZ JUAN MANUEL	DNI	30001269	$	500.00			
SANCHEZ NELIDA ESTER	DNI	23306795	$	200.00			
SANCHEZ NELIDA ESTER	DNI	23306795	$	150.00			
SANCHOTENA VANINA JUDITH	DNI	34106765	$	40.00			
SANZ RUTH NELLY	DNI	92532612	$	150.00			
SAPORITI CARLA	DNI	30880902	$	100.00			
SCALI STELLA MARIS	DNI	5809360	$	250.00			
SCANDROLI NORA	DNI	12970634	$	60.00			
SENN RAQUEL	DNI	17247054	$	40.00			
SEQUIERA MARIA DE LOS ANGELES	DNI	13244632	$	50.00			
SEREN MIRTA NOEMI	DNI	10418078	$	200.00			
SILVA BERGAMO SUSANA	CI	11531248	$	150.00			
SOMBRA CAROLINA ANDREA	DNI	27197268	$	100.00			
SOSA MARIA ALEJANDRA	DNI	26303255	$	40.00			
SOSA MONICA	DNI	22282633	$	220.00			
SPINELLI AGUSTINA	DNI	30060723	$	400.00			
STATI JOSE ALBERTO	DNI	5329790	$	200.00			
STATI MARIA JOSE	DNI	23143158	$	350.00			
SUAREZ ANSELMA CARMEN	DNI	6240603	$	150.00			
SUAREZ ANSELMA CARMEN	DNI	6240603	$	75.00			
SUAREZ ANSELMA CARMEN	DNI	6240603	$	50.00			
SUAREZ DARIO MIGUEL	DNI	16713463	$	300.00			
SUAREZ LIDIA ISABEL	DNI	5656817	$	250.00			
TABORDA ADRIANA	DNI	25739596	$	200.00			
TAMAME VERONICA NATALIA	DNI	23779467	$	200.00			
TERZANO JOSE	LC	5361604	$	460.00			

TOLOSA NATALIA E.	DNI	24812161	$	150.00			
TOLOZA BARBARITA DEL CARMEN	DNI	6164890	$	200.00			
TORRES RITA PATRICIA	DNI	14692605	$	370.00			
TUFFILARO MARIA BELEN	DNI	28948383	$	300.00			
TURCO NANCY	DNI	18852848	$	150.00			
ULIARTE ESTELA	DNI	5744336	$	50.00			
UZABIAGA JUAN MATIAS	DNI	33908622	$	80.00			
UZABIAGA MANUEL ROBERTO	DNI	11717867	$	150.00	GONZALEZ KARINA JULIA	DNI	22944201
VALENZUELA SILVANA LAURA	DNI	26901782	$	60.00			
VAZQUEZ KARINA PAOLA	DNI	28200295	$	100.00			
VAZQUEZ MONICA PATRICIA	DNI	20044011	$	250.00			
VERA LILIANA ESTER	DNI	11717729	$	200.00			
VERA MARIA DE LOS ANGELES	DNI	17853705	$	120.00			
VERDUGO CECILIA AURORA	DNI	14532789	$	250.00			
VERON NATALIA GUILLERMINA	DNI	26937440	$	150.00			
VIDE MATILDE	DNI	32131564	$	100.00			
VIERA JOSE ABEL	DNI	12970612	$	50.00			
VILLAN VICTOR OSCAR	DNI	35172475	$	60.00	DI GIORGIO JORGE	DNI	11597226
VILLAR LAURA	DNI	21854394	$	200.00			
VILLARREAL MARIA	DNI	4199665	$	200.00			
VILLARUEL FRANCISCA MABEL	DNI	12632532	$	550.00			
VINSENNAU DINA DOLORES	DNI	3905270	$	50.00			
VISTALLI ENRIQUE SANTIAGO	DNI	11717554	$	400.00			
ZALIZ MONICA MABEL	DNI	5656925	$	22.81	FARMACIA LA MUTUAL	CUIT	27120657637
ZAMBRINO MARIA VICTORIA	DNI	13244994	$	557.00			
ZAPATA JUAN CARLOS	DNI	18087752	$	50.00			
ZUMPANO ALBERTO	LE	5380436	$	165.00			
		TOTAL	**$**	**68,799.50**			

<u>Artículo 2º -</u> La erogación respectiva se imputará con cargo a la Partida 5.1.4.0. "Ayudas Sociales a Personas" dentro de la clasificación Institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaria de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa del Presupuesto de Gastos vigente.----------

<u>Artículo 3º -</u> El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-

<u>Artículo 4º -</u> REGISTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 2179/2008

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Economía
y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 2409/2008.

Tandil, 03 de julio de 2008

Visto que por Ordenanza Nº 8270/2001, se crea el Programa Municipal de Empleo Transitorio;

Considerando Las altas, bajas y modificaciones de beneficiarios informadas por la Secretaría de Desarrollo Social a partir del 1º de abril de 2008;

El informe producido por la Contaduría General.----------

Por todo ello, ***en uso de sus facultades***

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º- Dése de baja a partir del 30 de mayo del 2008 del Programa Municipal de Empleo Transitorio (P.R.O.M.E.T.) a los beneficiarios que seguidamente se detallan:

Apellido y Nombres	Nº Doc.
FRANK HUGO ANDRÉS	12717239
LARA MARÍA BELÉN	32067903
OLIVERA SOLEDAD	26.631.215
PAGLIONE MARIA EUGENIA	27.442.584

Artículo 2º- Autorízase a Contaduría General a extender Ordenes de Pago a los beneficiarios del Programa Municipal de Empleo Transitorio (P.R.O.M.E.T.) por la suma de Pesos Quinientos ($ 500,00) que más abajo se detallan y por el importe que para cada caso se consigna a partir del 1º de Junio del corriente:

Apellido y Nombres	Nº Doc.		Importe
CARREIRA MARIANELA	30.598.960	$	150.00
KSEIN MARIANELA	30533244	$	150.00
VIDE MATILDE	32131561	$	200.00
	TOTAL	**$**	**500.00**

Artículo 3º- El egreso respectivo impútese a la Partida 5.1.3.4. "Becas – Plan P.R.O.M.E.T", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.----------

Artículo 4º- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-

Artículo 5º- REGISTRESE, NOTIFIQUESE, tome nota Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.----------

Nº 2180/2008

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Economía
y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Exp. Nº 2368/2008.

Asunto 445/08.

Tandil, 02 de julio de 2008.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 11051, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 26 de junio de 2008, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a extender por el término de 90 días, a partir de la promulgación de la presente, la vigencia de las obleas habilitantes correpondientes a los modelos 1997 afectados al servicio de remís de nuestra ciudad, en la medida que la Dirección de Tránsito verifique las condiciones técnicas y de documentación de los modelos antes mencionados.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 11051, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Dirección de Tránsito y oportunamente archívese.-

Nº: 2181/2008.

Dn. CARLOS A. FERNANDEZ
Jefe de Gabinete

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 7481/08

TANDIL, 02 de julio de 2008.

VISTO:

La solicitud de pago de las horas suplementarias realizadas por el agente Ramón Oscar Pineda elevada por el Sr. Director de Ceremonial; y

CONSIDERANDO:

Que se han expedido las Direcciones de Personal y Presupuesto;

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - Autorízase a abonar al agente ***Ramón Oscar Pineda –legajo 5897-*** la suma de $ 1.186,41 (un mil ciento ochenta y seis con cuarenta y un ctvos) en concepto de horas extras realizadas entre el 19 de mayo y el 16 de junio del corriente año.

Artículo 2º - La erogación a producirse se deberá apropiar a las partidas 1.3.1.2. "Horas Extras", de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, Subjurisdicción 1.1.1.01.05 Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 22 – Servicios Públicos Urbanos – Actividad 04 – Servicios Urbanos, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º - REGISTRESE, COMUNIQUESE por Dirección de Servicios; tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Personal para su archivo definitivo.
Nº: 2182/2008

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 7516/2008

Tandil, 02 de julio de 2008

Visto Que por Ordenanza 9157/2004 se implementó el Programa Local de Empleo Productivo (PROLEP); y

Considerando El artículo 6º y 7º de la norma legal citada y teniendo en cuenta que al respecto se ha expedido la Secretaría de Desarrollo Local, la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.----------

Por todo ello, ***en uso de sus facultades***

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - Autorízase a Contaduría General a extender Ordenes de Pago, por la suma total de Pesos Un Mil Trescientos Cincuenta ($ 1.350,00), a favor de las Empresas y por el importe que para cada caso se detalla, en concepto de reintegro y en cumplimiento al Programa Local de Empleo Productivo (PROLEP):

• Asociación Civil Taller Protegido S.R.L. – C.U.I.T. 30-63065297-5	$	90,00
• Bavaro Karina Elizabeth – C.U.I.T. 27-22953223-0	$	90,00
• Bianchi, Daniela – C.U.I.T. 27.25739573-7	$	360,00
• Bovatti, Mario Sergio – C.U.I.T 20.14748704-6	$	180,00
• Danessa, Gerardo Alfredo – C.U.I.T 20-00334458-6	$	180,00
• Delponte, Norma y Scoltz Andrea – C.U.I.T 30-69147117-5	$	180,00
• Frijon Victor y Bossi María – C.U.I.T 30-69149557-0	$	90,00
• Rosell, Walter Roberto – C.U.I.T. 20-16598780-3	$	180,00
Total	$	1.350,00

Artículo 2º - La erogación respectiva se imputará a las Partidas 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privada", dentro de la Clasificación Institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 05 – Coordinación Técnica y Empleo del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º - El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4º - REGISTRESE, COMUNIQUESE, pase a Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº 2183/2008

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Economía
y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expte. Nº 1952/00/2008

Tandil, 02 de julio de 2008

Visto Que la Asociación Cooperadora de la E.P.B. Nº 22 "Lorenzo Montúfar" – C.U.I.T. 30-66727370-2 solicita un subsidio para financiar gastos derivados del Proyecto Institucional "Subí a mi Tren, conozcamos Tandil"; y

Considerando Que al respecto se ha expedido la Contaduría General,

Por todo ello, ***en uso de sus facultades***
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Asociación Cooperadora de la E.P.B. Nº 22 "Lorenzo Montúfar" – C.U.I.T 30-66727370-2, por la suma de Pesos Ochocientos Cincuenta ($ 850,00) en concepto de subsidio otorgado con cargo de rendición de cuentas y con destino a financiar gastos derivados del Proyecto Institucional "Subí a mi Tren, conozcamos Tandil".----------

Artículo 2º - La erogación a producirse será apropiada a la partida 5.1.5.1. "Subsidios Rifas – Ord. 4463 – Instituciones de Enseñanza" dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 04 – Administración y Coordinación del Presupuesto de Gastos vigente. Fuente de Financiamiento 131 – Rubro de Afectación 12.2.14.00. ----------

Artículo 3º - El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4º -REGISTRESE, COMUNIQUESE, tomen nota Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.----------
N°: 2184/2008

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Economía
y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº7727/2008.

Tandil, 2 de julio de 2008.

VISTO:

La renuncia presentada por la Terapista Ocupacional **Guadalupe Morel L.P. 8195** en carácter de Terapista Ocupacional concurrente ad-honorem; y

CONSIDERANDO:

Que cuenta con la conformidad del Director Médico, Jefe Dpto Recursos Humanos, Contaduría, Director Administrativo y la Subsecretaría de Salud del Hospital Municipal Ramón Santamarina.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA:

Artículo 1º: Acéptase la renuncia presentada por la **T.O Guadalupe MOREL LP 8195** al cargo de Licenciada en Terapia Ocupacional 12 hs semanales del Hospital Ramón Santamarina a partir del día 13 de junio de 2008, según Carrera Profesional Decreto 1306/04 y sus modificatorias.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente descentralizado Hospital Municipal Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.

Nº 2185/2008

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº7728/2008.

Tandil, 2 de julio de 2008.

VISTO:

La renuncia presentada por **la Dra. Carolina RANCAÑO LP 8263** al cargo de Medico de Planta Asistente 24 hs de la Planta Temporaria del Personal Profesional del Hospital Ramón Santamarina; y

CONSIDERANDO:

Que cuenta con la conformidad del Jefe Dpto. Recursos Humanos, Contaduría, Director Administrativo, Director Médico y la Subsecretaría de Salud del Hospital Municipal Ramón Santamarina.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA:

Artículo 1º: Aceptase la renuncia presentada por la **Dra. Carolina RANCAÑO LP 8263** al cargo de Medico de planta asistente 24hs. semanales- de la Planta Temporaria del Personal Profesional del Hospital Ramón Santamarina, a partir del día 1 de julio de 2008, según Carrera Profesional Decreto 1306/04 y sus modificatorias.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.

Nº2186/2008

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº7713/2008.

Tandil, 2 de julio de 2008.

VISTO:

La nota presentada por Amigos y simpatizantes del Chevrolet de Tandil; y

CONSIDERANDO:

Que los días 27 y 28 de septiembre del corriente año, se realizará en nuestra ciudad el 4° Encuentro Nacional y Provincial de Chevrolet en Tandil.

Que los mismos han participado representando a nuestra ciudad serrana en cada localidad a la que han sido invitados.

Por todo ello:
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º- Declárase de **INTERÉS MUNICIPAL, el "4º Encuentro Nacional y Provincial de Chevrolet en Tandil",** a llevarse a cabo los días 27 y 28 de septiembre del cte. año .

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tome nota Dirección de Turismo, quien notificará a los requirentes, y oportunamente archívese.

Nº: 2187/2008

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expte. Nº2404/2008.

Tandil, 2 de julio de 2008.

VISTO:

Que entre los días 20 de noviembre y el 5 de diciembre del corriente año, se realizará en el Fondo Nacional de las Artes y el Museo Municipal de Bellas artes de nuestra ciudad la Muestra "Interfaces-Diálogos Visuales- Arte Contemporáneo Argentino"; y

CONSIDERANDO:

Que tiene como objetivo estimular el cruce de experiencias locales en el campo de las artes visuales argentinas, en un intento por potenciar las líneas de comunicación que significan el acompañamiento a artistas que han ido surgiendo a lo largo de los últimos años.

Que la misma contará con la participación de los artistas tandilenses María Inés Szigety, Guillermo Irurzun y Jorge Di Paola, logrando a partir de las visitas de los curadores a los lugares de referencia un rico intercambio de ideas y conceptos enriquecedores para la misma.

Por todo ello
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º- Declarase de **INTERÉS MUNICIPAL la Muestra "Interfaces-Diálogos Visuales- Arte Contemporáneo Argentino",** a realizarse en nuestra ciudad, entre los días 20 de noviembre y el 5 de diciembre del corriente año, organizada por la Dirección de Artes Visuales de la Secretaría de Cultura de la Nación, con el apoyo del Fondo Nacional de las Artes.

Artículo 2°: Los gastos que en consecuencia se originen, se implementarán a las partidas de gastos correspondientes del Presupuesto de Gastos vigentes de la Dirección General de Cultura y Educación.

Artículo 3º- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y archívese.
Tome nota la Dirección Gral. de Cultura y Educación y posteriormente archívese.
Nº2188/2008

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 7750/08

Tandil, 03 de julio de 2008.

Visto:

El acta acuerdo celebrada el día 9 de abril de 2008 entre el Municipio de Tandil, representado por el Intendente Municipal Dr. Miguel Angel Lunghi, por una parte, y por la otra el Sindicato de Trabajadores Municipales de Tandil, representado por su Secretario General Roberto Martínez Lastra; y

Considerando:

Que en la misma se acordaron las pautas salariales a aplicar durante el segundo semestre del año 2008;

Que la cláusula cuarta del acta mencionada establece un incremento salarial del tres por ciento (3%) sobre los sueldos básicos vigentes al 30 de junio de 2008, a partir del lº de julio del mismoaño;

Por todo ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Articulo 1: Otorgase al personal de planta permanente de la Administración Central y del Ente Descentralizado Hospital Municipal Ramón Santamarina, incluyendo al personal comprendido en la Carrera Profesional creada por Decreto 1306/04, un incremento salarial del 3% (tres por ciento) sobre los sueldos básicos vigentes al 30 de junio de 2008, a partir del 1º de julio de 2008.-

Artículo 2: Fíjase en la suma de $ 24.88 (veinticuatro con ochenta y ocho) el valor de la hora cátedra, a partir del 1º de julio de 2008.-

Artículo 5: Apruébanse las escalas salariales resultantes de dicho incremento, que como Anexo I forman parte del presente decreto.

Artículo 6: Las mayores erogaciones a producirse por aplicación del presente impútense a las partidas específicas del Presupuesto de Gastos vigente para la Administración Central y del Ente Descentralizado Hospital Municipal Ramón Santamarina según corresponda.-

Artículo 7: Exceptúase de las disposiciones del presente al personal dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias.-

Corresponde a Nota 7750/08

<u>Artículo 8:</u> El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

<u>Artículo 9:</u> Regístrese; notifíquese; tomen conocimiento Dirección Administrativa del Ente Descentralizado Hospital Ramón Santamarina; Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Personal para su archivo.

Nº: 2189/2008

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 7750/08

ANEXO I

LISTADO DE CATEGORIAS Y SUELDOS BASICOS PARA EL PERSONAL MUNICIPAL VIGENTE A PARTIR DEL 1º JULIO DE 2008.-

CATEGORIA	SUELDO BASICO
01	648,17
02	656,82
03	692,47
04	728.17
05	728.17
06	748.83
07	767.24
08	819.16
09	836.46
10	972.26
11	1016,61
12	1112,89
13	1.197,26
14	1.490,79
15	1.703,08
16	2.305,75
17	2.526,22

LISTADO DE CATEGORIAS Y SUELDOS BASICOS PARA PROFESIONALES DE LA SALUD (Decreto 1306/04) a partir del 1º de julio de 2008

	18 hs.	24 hs.	28 hs.	30 hs.	36 hs.	48 hs.	12 hs.
Asistente	504.13	671.85	781.04	835.65	999.44	1,226.41	340.33
Agregado	533.29	710.77	826.45	884.28	1,057.79	1,298.25	359.79
Hospital "C"	566.01	754.45	877.40	938.88	1,123.32	1,378.90	381.58
Hospital "B"	595.11	793.20	922.63	987.33	1,181.45	1,450.49	400.98
Hospital "A"	627.88	836.88	973.59	1,041.92	1,246.98	1,531.14	422.83

PLANTA SUPERIOR SIN ESTABILIDAD (Ordenanza 10823 y Resolucion 180/2008) a partir del lº de julio de 2008

Secretario	**$ 5.379,94**
Subsecretario	**$ 4.401,77**
Director General	**$ 4.108,31**
Director/Cdor Gral/Secret Privado	**$ 3.912,68**
Delegado Municipal	**$ 2.934,51**
Coordinador de Area	**$ 2.934,51**
Tesorero /Jefe de Compras	**$ 3.423,60**

Corresponde a Nota 7764/08

Tandil, 03 de julio de 2008.

Visto:

El acta acuerdo celebrada el día 14 de abril de 2008 entre el Municipio de Tandil, representado por el Intendente Municipal Dr. Miguel Angel Lunghi, por una parte, y por la otra el Sindicato de Trabajadores de Obras Sanitarias, representado por el Secretario General Luis Marcantonio; y

Considerando:

Que en la misma se acordaron las pautas salariales a aplicar durante el segundo semestre del año 2008;

Que la cláusula segunda del acta mencionada establece un incremento salarial del tres por ciento (3%) sobre el valor base del Nivel 1 vigente al 30 de junio de 2008, aplicable a partir del lº de julio del corriente año;

Por todo ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Articulo 1: Otórgase un incremento salarial de 3% (tres por ciento) al valor base del Nivel Uno del escalafon vigente al 30 de junio del corriente año para el personal dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, el que quedará fijado en la suma de PESOS NOVECIENTOS DOCE CON CINCUENTA Y SIETE CTVOS ($912,57) a partir del 1 de julio de 2008.

Artículo 2: Apruébanse la escala salarial resultante de dicho incremento, que como Anexo I forma parte del presente decreto.

Artículo 3º.- Las mayores erogaciones a producirse por aplicación del presente impútense a las partidas específicas del Presupuesto de Gastos vigente para la Administración Central.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno

Artículo 5º: Regístrese; notifíquese; tomen conocimiento Secretaria de Planeamiento y Obras Publicas, Direccion de Obras Sanitarias, y pase a la Dirección de Personal para su archivo.

Nº: 2190/2008.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

ANEXO I – ESCALA SALARIAL VIGENTE A PARTIR 01 JULIO 2008

Categoria	Coef.	Importe
Nivel 1		
101	1.000	$912.57
102	1.050	$958.20
103	1.100	$1,003.83
104	1.200	$1,095.08
105	1.250	$1,140.71
106	1.300	$1,186.34
107	1.150	$1,049.46
108	1.350	$1,231.97
109	1.400	$1,277.60
110	1.450	$1,323.23
111	1.500	$1,368.86
112	1.550	$1,414.48
113	1.600	$1,460.11
114	1.650	$1,505.74
115	1.750	$1,597.00

Categoria	Coef.	Importe
Nivel 2		
201	1.510	$1,377.98
202	1.544	$1,409.01
203	1.578	$1,440.04
204	1.612	$1,471.06
205	1.646	$1,502.09
206	1.680	$1,533.12
207	1.714	$1,564.14
208	1.748	$1,595.17
209	1.782	$1,626.20
210	1.816	$1,657.23
211	1.850	$1,688.25
212	1.874	$1,710.16
213	1.918	$1,750.31
214	1.952	$1,781.34
215	2.030	$1,852.52

Categoria	Coef.	Importe
Nivel 3		
301	1.620	$1,478.36
302	1.670	$1,523.99
303	1.720	$1,569.62
304	1.770	$1,615.25
305	1.820	$1,660.88
306	1.870	$1,706.51
307	1.920	$1,752.13
308	1.970	$1,797.76
309	2.020	$1,843.39
310	2.070	$1,889.02
311	2.120	$1,934.65
312	2.170	$1,980.28
313	2.220	$2,025.91
314	2.270	$2,071.53
315	2.380	$2,171.92

Nivel 4		
401	1.820	$1,660.88
402	1.890	$1,724.76
403	1.960	$1,788.64
404	2.030	$1,852.52
405	2.100	$1,916.40
406	2.170	$1,980.28
407	2.240	$2,044.16
408	2.310	$2,108.04
409	2.380	$2,171.92
410	2.450	$2,235.80
411	2.520	$2,299.68
412	2.590	$2,363.56
413	2.660	$2,427.44
414	2.730	$2,491.32
415	2.860	$2,609.95

Nivel 5		
501	2.300	$2,098.91
502	2.385	$2,176.48
503	2.470	$2,254.05
504	2.555	$2,331.62
505	2.640	$2,409.18
506	2.725	$2,486.75
507	2.810	$2,564.32
508	2.895	$2,641.89
509	2.980	$2,719.46
510	3.065	$2,797.03
511	3.150	$2,874.60
512	3.235	$2,952.16
513	3.320	$3,029.73
514	3.405	$3,107.30
515	3.570	$3,257.87

Nivel 6		
601	3.150	$2,874.60
602	3.237	$2,953.99
603	3.324	$3,033.38
604	3.411	$3,112.78
605	3.498	$3,192.17
606	3.585	$3,271.56
607	3.672	$3,350.96
608	3.759	$3,430.35
609	3.846	$3,509.74
610	3.933	$3,589.14
611	4.020	$3,668.53
612	4.107	$3,747.92
613	4.194	$3,827.32
614	4.281	$3,906.71
615	4.480	$4,088.31

Nivel 7		
701	4.200	$3,832.79
702	4.460	$4,070.06
703	4.737	$4,322.84
704	5.030	$4,590.23
705	5.342	$4,874.95
706	5.674	$5,177.92
707	6.025	$5,498.23
708	6.400	$5,840.45
709	6.796	$6,201.83
710	7.217	$6,586.02
711	7.665	$6,994.85
712	8.140	$7,428.32
713	8.645	$7,889.17
714	9.180	$8,377.39
715	9.750	$8,897.56

Corresponde Nota Nº 7772/08.-

Tandil, 03 de julio de 2008.

VISTO:

Lo comunicado por el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires y teniendo en cuenta el informe de la Dirección de Personal que antecede,

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A :

Artículo 1º - Dáse de baja de las planillas de anticipo jubilatorio al ex-agente municipal, que ha continuación se detalla por habérsele otorgado el respectivo beneficio, a partir del 1º de agosto de 2008.

- **ROBERTO ADRIAN TOLEDO** **Leg. 5861**

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º - Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Dirección de Personal y archívese en su respectivo legajo.

Nº: 2191/2008.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Nota Nº 7775/08.-

Tandil, 3 de julio de 2008.

VISTO:

Lo comunicado por el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires y teniendo en cuenta el informe de la Dirección de Personal que antecede,

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A :

Artículo 1º - Dáse de baja de las planillas de anticipos jubilatorios al ex-agente municipal, que ha continuación se detalla, por habérsele otorgado el respectivo beneficio, a partir del 1º de agosto de 2008.

- **MANUEL ANGEL SUAREZ** **Leg. 3326**

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º - Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Dirección de Personal y archívese en su respectivo legajo.

Nº: 2192/2008.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 7816/2008.-

Tandil, 3 de julio de 2008.

VISTO:

Lo solicitado por el Sr. Adolfo L. LANZ en relación a la exigencia de documentación de obra para obtener la habilitación de comercios, o radicación de industrias y/o demás actividades lucrativas de la ciudad de Tandil; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 444/05 y sus ampliatorios Nº2240/05 y 418/2006, 2226/06, 188/2007, 2356/2007 y 667/08 el Departamento Ejecutivo ha otorgado una franquicia temporaria de 180 (ciento ochenta) días para la presentación de la documentación técnica convalidada y/u otorgado el certificado Final de Obra correspondiente del edificio a destinar a la actividad comercial.

Que la franquicia establecida en el Decreto Nº 444/2005 y sus ampliatorios Nº 2240/05 418/2006, 2226/06, 188/2007, 2356/2007 y 667/08 no constituye una excepción a las normas administrativas de habilitación vigentes, sino una franquicia temporaria, sin perjuicio de cumplimentar otras obligaciones establecidas por otras normas reglamentarias que permitan el control de funcionamiento de las actividades, que debe ejercer esta Municipalidad, a través del área de Inspección General

Por todo ello:
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º: Otórgase un plazo de 180 días (ciento ochenta días) a **el Sr**. **Adolfo L. LANZ, DNI 5.391.066** para la presentación de la documentación técnica convalidada y/u otorgado el certificado Final de Obra para la obtención del Certificado de Uso de Suelo del edificio sito en calle Pinto Nº325 de esta ciudad, con la finalidad de habilitar una actividad comercial (Playa de estacionamiento) sujeta al contralor Municipal, y sin perjuicio de cumplimentar otras obligaciones establecidas por otras normas reglamentarias.

Artículo 2º: El plazo otorgado en el artículo 1° del presente Decreto no implica otorgamiento de la habilitación para desarrollar la actividad, por lo que la misma deberá tramitarse en todos los casos por ante Órgano Municipal correspondiente.

Artículo 3º: Dispóngase la clausura del local comercial y por consiguiente el cese de la actividad comercial, en caso de incumplimiento de la obligación de regularizar la situación por la cual se otorgó la autorización para funcionar, hasta tanto no se otorgue el

Corresponde a Nota N° 7816/2008.-

correspondiente Certificado Final de Obra del edificio mencionado en el artículo 1º, y pueda ser levantada la clausura dispuesta.

Articulo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Articulo 5º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Oficial" y archívese.
Tomen nota la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, los Departamentos de Ordenamiento Territorial y de Obras Privadas, la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Bromatología y Dirección de Inspección General.

Nº2193/2008

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 6693/2008.

Tandil, 03 de julio de 2008

Visto el Acta Acuerdo firmado entre Usina Popular y Municipal de Tandil y la Municipalidad de Tandil con el objeto de la venta de dos (2) camiones; y

Considerando que se ha dado intervención a la Contaduría General y que de debe proceder a dictar el acto administrativo pertinente.----------

Por todo ello, ***en uso de sus facultades***

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Usina Popular y Municipal de Tandil – S.E.M. – C.U.I.T. 30-54570225-4 por la suma total de Pesos Treinta Mil ($ 30.000,00) por la venta a este Municipio de un vehículo camión, marca Ford Dominio SBW037, año 1979.----------

Articulo 2º - En razón de comprometer fondos del ejercicio futuro, Articulo 273º de la Ley Orgánica Municipal, elévese el presente al Honorable Concejo Deliberante.----------

Artículo 4º - La erogación a producirse será con cargo a la Partida 4.3.2.0 "Equipos de Transporte, tracción y elevación", dentro de la Clasificación Institucional 1 – Sector Público Municipal no financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo 1.1.1.01.03 – Secretaría General, Programa 21 – Control del Tránsito, Proyecto 75 – Equipamiento para el Ordenamiento del Tránsito Vehicular, del Presupuesto de Gastos en vigencia.----

Artículo 6º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-

Artículo 7º - REGISTRESE, COMUNIQUESE, tomen nota Secretaría de Economía y Administración, Jefe de Gabinete, quien lo elevará al Honorable Concejo Deliberante, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

N°: 2194/2008

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Economía
y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expte 2186/08

TANDIL, 04 de julio de 2008.

Visto:

La solicitud de incremento de horas cátedra para la profesora Victoria Casal presentada por el señor Coordinador de Educación; y

Considerando:

Que se han expedido las Direcciones de Personal y de Presupuesto;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A:

Artículo 1º.- Increméntese a la profesora ***Victoria Casal –legajo 8842***- dos horas cátedra provisionales que serán asignadas a los talleres barriales dependientes del área Educación, a partir del 19 de junio y hasta el 31 de julio del corriente año.

Artículo 2º.- El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35, Actividad 01 – Escuelas de Arte, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º.- Regístrese; comuníquese; publíquese en Boletín Municipal.
Tome nota Dirección General de Cultura y Educación; Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Personal para su archivo
Nº: 2195/2008.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Exp. Nº 175/2008.

Asunto 14/08.

Tandil, 04 de julio de 2008.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 11035, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 27 de junio de 2008, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo, a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitado, el Jardín Maternal "Mameluco" propiedad de la razón social Ana María Mendez de Mateos, existente en el inmueble ubicado según catastro en la Circunscripción I, Sección E, Manzana 105h, Parcela 14b, de este Partido.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 11035, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento de Ordenamiento Territorial y Catastro, Dirección de Obras Privadas, Dirección de Inspección General y oportunamente archívese.-

Nº: 2196/2008.

Dn. CARLOS A. FERNANDEZ
Jefe de Gabinete

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Exp. Nº 1996/2008.

Asunto 453/08.

Tandil, 04 de julio de 2008.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 11036, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 26 de junio de 2008, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el Sistema de **COSTO CUBIERTO** en calle **Avda. BURON al 1000 –(V.P.-C.I.) de la localidad de María Ignacia – Vela, (Proyecto PO/UOT Nº 16-005010)** de nuestra ciudad.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 11036, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y archívese en la Dción de Obras Públicas.-

Nº:2197/2008.

Dn. CARLOS A. FERNANDEZ
Jefe de Gabinete

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 5811/00/2008

TANDIL, 04 de julio de 2008

Visto que la Asociación Civil, **ORGANIZACIÓN DE SERVICIOS DIRECTOS EMPRESARIOS (O.S.D.E) Filial Tandil**, solicita la exención de la Tasa Unificada de Actividades Económicas correspondiente al presente ejercicio.

Que la Institución solicitante se encuentra inscripta bajo el N° cuenta 7340/000 desarrollando la actividad de Obra Social.

Que la Institución mencionada ha presentado la documentación exigida en el marco de la reglamentación vigente a efectos del otorgamiento de dicho beneficio.

Considerando los dictámenes favorables emitidos por la Dirección de Asuntos Legales, agregados a notas 1823/2000 y 945/2002.

Lo establecido en la Ordenanza Fiscal Vigente en su Articulo 90°, Inc 3, apartado 3.6.1, que contempla la exención de la Tasa Unificada de Actividades Económicas a las Asociaciones Civiles cuando desarrollan actividades relacionadas con la Salud, Beneficencia y/o Asistencia Social----------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Articulo 1°) Exímase a la Asociación Civil, **ORGANIZACIÓN DE SERVICIOS DIRECTOS EMPRESARIOS (O.S.D.E) Filial Tandil**, del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas, en la cual se encuentra inscripta bajo la cuenta N° 7340/000, según lo establecido por el Art. 90°, Inc 3, Apartado 3.6.1 de la Ordenanza Fiscal en vigencia.----------

Articulo 2°) El beneficio otorgado mediante el Artículo 1° del presente, tendrá vigencia durante todo el ejercicio fiscal 2008.----------

Articulo 3°) Sin perjuicio de la exención otorgada por el presente decreto, la Institución deberá cumplir con las presentaciones de las Declaraciones Juradas que correspondan y de las obligaciones que establezca la normativa municipal vigente con relación a la tasa de referencia.----------

Articulo 4°) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-

Articulo 5°) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, tomen nota Secretaria de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Unidad de Habilitaciones, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº 2198/2008

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Economía
y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 7907/2008

Tandil, 4 de julio de 2008.

VISTO:

Atento a la solicitud efectuada por los Sres. Directores Administrativo y Médico del Hospital Municipal Ramón Santamarina obrante a fs. 01-04 de las presentes actuaciones y por el criterio sustentado por el Sr. Subsecretario de Gobierno a cargo de la Subsecretaría de Salud y demás documentación adjunta (Nota N° 7907/2008), por la cual se peticiona la apertura de Sumario Administrativo a efectos de investigar la situación denunciada sobre la negativa de cierta parte del personal técnico del Ente Descentralizado Hospital Municipal Ramón Santamarina a cumplir funciones y/o tareas debidamente asignadas en el Hospital de Niños Dr. Debilio Blanco Villegas de Tandil, hecho que posiblemente vulnere lo prescripto en el art. 59 inc. a), b) y concordantes de la ley 11757,

CONSIDERANDO:

La necesidad de mantener un criterio armónico en la estructura de la Política en Salud Pública que ha asumido este Municipio donde se ha dispuesto llegar a la comunidad a través de los distintos entes de salud.

Cumpliendo acabadamente con el mandato social que requiere una atención de excelencia, con la dedicación profesional, recursos técnicos, medios tecnológicos y demás recursos humanos puestos a disposición del servicio de Salud acorde con las exigencias de nuestro Municipio.

La existencia de una indicación puntual a los agentes municipales que se vienen desempeñando dentro del ámbito de la Subsecretaría de Salud, asignando el cumplimiento de funciones en el ámbito de nuestro partido y con los medios necesarios para el cumplimiento de función.

La renuncia pública al cumplimiento de dicha asignación de tareas que podría vulnerar las obligaciones del empleado municipal.

La necesidad de esclarecer dentro de un ámbito ajustado a derecho los hechos ocurridos, salvaguardando los intereses públicos y los intereses del personal municipal involucrado.

La intimación de cumplimiento de funciones giradas a los siguientes agentes municipales agentes técnicos Ledesma, Marta Haydee (LP 3664); Atteret, Eva Edith (LP 5663 – Maldonado Jorge Esteban (LP 10328) – Fino Adriana (LP 6707) – Coronel Mirian Elizabeth (LP 6924) – Hauesser, Betiana (LP 10.331) – Ramirez , Marisa Lilian (LP 10.249) – Capittini, Mariangel (LP 10291) – Uriarte, Juan Marcelo (LP 5868) – Specogna, Ruben Horacio (LP 10.016) – Sauer, Claudia Mabel (LP 10.069) - Ghezzi , Claudia Marcela (LP 6.784) - Ramirez, Liliana Esther (LP 5.469) – Benites, Guillermo (LP 10.247) – Peyrano, Guillermo (LP 5845) – Beltramelli, Ruth (LP 10.424)– Marconi Roberto David (LP 10123) – Rivas Gladys (LP 10.402) – Angiuli, Maria Natalia (LP 10.246) – Calabrese, Claudia Mercedes (LP 10.180) – Olivares Mirta Nancy (LP 5.252) - Martinez Mirtha (LP 10245) – Bicondo Nelida Beatriz (LP 6705)– Ledesma Martin Gabriel (LP 10088) – Ibarra Claudia Rosana (LP 5781) – Decima Nilda Angelica (LP 6015) –

Corresponde a Nota Nº 7907/2008

Lopez Maria Silvina (LP 10.350) – Iannone Luciana (LP 10338) – Torres Marcelo (LP 10025) – Bernardez Carola (LP 10284) - Blanco , Ingrid Giselle (LP 7006) – Ricardo Edith Rosana (LP 10168) – Fortunato Maria Rosa (LP 10.172)
, quienes no habrían dado cumplimiento a dicha asignación de funciones.

La posible vulneración a los extremos contenidos en el art. 59 inc. a y b, siguientes y concordantes de la ley 11757,

Por todo ello:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA*:*

Artículo 1º: Ordénase la Instrucción Sumarial a los efectos de deslindar responsabilidades que le pudieren corresponder a los agentes agentes técnicos Ledesma, Marta Haydee (LP 3664); Atteret, Eva Edith (LP 5663 – Maldonado Jorge Esteban (LP 10328) – Fino Adriana (LP 6707) – Coronel Mirian Elizabeth (LP 6924) – Hauesser, Betiana (LP 10.331) – Ramirez , Marisa Lilian (LP 10.249) – Capittini, Mariangel (LP 10291) – Uriarte, Juan Marcelo (LP 5868) – Specogna, Ruben Horacio (LP 10.016) – Sauer, Claudia Mabel (LP 10.069) - Ghezzi , Claudia Marcela (LP 6.784) - Ramirez, Liliana Esther (LP 5.469) – Benites, Guillermo (LP 10.247) – Peyrano, Guillermo (LP 5845) – Beltramelli, Ruth (LP 10.424)– Marconi Roberto David (LP 10123) – Rivas Gladys (LP 10.402) – Angiuli, Maria Natalia (LP 10.246) – Calabrese, Claudia Mercedes (LP 10.180) – Olivares Mirta Nancy (LP 5.252) - Martinez Mirtha (LP 10245) – Bicondo Nelida Beatriz (LP 6705)– Ledesma Martin Gabriel (LP 10088) – Ibarra Claudia Rosana (LP 5781) – Decima Nilda Angelica (LP 6015) – Lopez Maria Silvina (LP 10.350) – Iannone Luciana (LP 10338) – Torres Marcelo (LP 10025) – Bernardez Carola (LP 10284) - Blanco , Ingrid Giselle (LP 7006) – Ricardo Edith Rosana (LP 10168) – Fortunato Maria Rosa (LP 10.172)
por los hechos referenciados “supra”.

Artículo 2º: Se designa Instructor Sumariante al Dr. Marcelo Giaconi y como Secretarios de Instrucción al Dr. Gines Artero y la Dra. Analía Mastropierro.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario Gobierno

Artículo 4º: Tomen conocimiento del presente Decreto al Sr. Director de Personal, Sres. Directores Administrativos y Médicos del H.M.R.S., Sr. Jefe de Recursos Humanos del H.M.R.S., Sr. Secretario Legal y Técnico, Sr. Subsecretario de Salud, notifíquese mediante Jefatura de Recursos Humanos del H.M.R.S la iniciación del proceso sumarial y fecho, remítanse las actuaciones a la Dirección de Asuntos Legales a los fines de la prosecución del trámite.-

Nº2199/2008.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 2451/2008.

Tandil, 4 de Julio de 2008

Visto las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan al área de Acción Social; y

Considerando el informe socioeconómico ambiental, realizado por la trabajadora social; y

El aval prestado por la Subsecretaria de Salud y el informe de la Contaduría General.----------

Por todo ello, ***en uso de sus facultades***
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago por la suma de Pesos Tres Mil Ciento Setenta y Cuatro ($ 3.174,00) en concepto de ayudas económicas a las personas que se detallan a continuación:

Beneficiario	Nº Doc.		Importe	Efectivizarse a	Localidad
ARAYA, VALERIA	29.755.482	$	45,00	SUP. LA MOVEDIZA	VELA
BISET, PATRICIA	14.842.551	$	250,00		
CICIPIEDI, CRISTINA	23.688.633	$	260,00	ORTOPEDIA TANDIL	TANDIL
CLARO, STELLA MARIS	12.354.582	$	45,00	SUP. LA MOVEDIZA	VELA
CHAURA, SANDRA	27.082.617	$	200,00		
DOMINGUEZ, M. DEL CARMEN	11.535.023	$	45,00	SUP. LA MOVEDIZA	VELA
FERNANDEZ, JUAN MANUEL	5.524.639	$	35,00	OPTICA LA PERLA	TANDIL
FERNANDEZ, MIGUEL	32.981.271	$	150,00		
GONZALEZ, MARIA ROSA	4.920.313	$	35,00		
GORDILLO Y CARDENAS, DOLORES	93.895.535	$	50,00		
OJEDA, MAGDALENA	29.154.229	$	45,00	SUP. LA MOVEDIZA	VELA
PACO, JUANA	92.146.022	$	64,00	OPTICA LA PERLA	TANDIL
VICHI, OLGA	4.248.630	$	70,00		
	TOTAL	**$**	**1.294,00**		
Beneficiario	**Nº Doc.**		**Importe**	**Efectivizarse a**	**Nº Doc.**
ACOSTA, ANGELA	17.863.096	$	50,00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
AMADEO, FLORENCIA	27.082.541	$	60,00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
ARGAÑARAZ, GLORIA	25.095.068	$	60,00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
ARIAS, MARIA DE LAS M.	13.750.256	$	60,00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
ARROYO, ABEL	11.158.428	$	40,00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
CAMILIERI, JULIO	18.677.717	$	50,00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
CORONEL, PATRICIA	20.039.088	$	50,00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
CORREA, IRMA	16.473.938	$	40,00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
CHAPARRO, ROGELIO	5.365.652	$	60,00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
D'ALESSANDRO, MAURA	30.880.567	$	60,00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
DATTOLI, CRISTINA	24.343.354	$	50,00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
DIAZ, ELSA	17.221.796	$	50,00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
DIEGUEZ, MONICA	20.064.085	$	60,00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
FERNANDEZ, FRANCISCO	17.221.439	$	40,00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
FERNANDEZ, NELLY	10.799.157	$	60,00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
FERREYRA, OLGA	2.041.750	$	50,00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
GERE, KARINA	27.605.772	$	60,00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
GINOVERO, DINA	13.838.606	$	50,00	GARBELLINI ROBERTO	11138934

GOMEZ, HECTOR	11.413.598	$	40,00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
GONZALEZ, MARIA DE LOS A.	17.221.770	$	50,00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
GUERRA, ELSA	1.971.226	$	60,00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
GUIÑAZÚ NORMA	29.404.002	$	50,00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
IBAÑEZ, DORA	5.672.839	$	60,00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
IRATBORDE, ANA V.	4.566.302	$	60,00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
ISAIA, MIRIAM	24.959.340	$	50,00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
JUAREZ, CINTIA	26.741.456	$	60,00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
LENCINA, PATRICIA	27.197.374	$	40,00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
LOPEZ, AMALIA	22.678.342	$	60,00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
MARTINEZ PEREZ, ANA	10.656.393	$	50,00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
MONZON, SANDRA	23.026.393	$	60,00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
NAVARRO, CARLA	31.584.350	$	60,00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
PEREZ, JORGE	8.286.770	$	50,00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
RODRIGUEZ GUIDO, GENOVEVA	32.800.060	$	40,00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
SILVA BERGAMO, SUSANA	11.531.248	$	40,00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
TOMES, ADRIANA	34.762.996	$	60,00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
TORRES, VILMA	30.378.856	$	40,00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
	TOTAL	**$**	**1.880,00**		

Artículo 2º- La erogación respectiva se imputará con cargo a la Partida 5.1.4.0. "Ayudas Sociales a personas" dentro de la clasificación Institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08. – Subsecretaria de Salud, Programa 29 – Servicio de Salud, Actividad 01 – Prevención y Educación del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-

Artículo 4º - REGISTRESE, COMUNIQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº 2200/2008

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Economía
y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Nota 7150/00/2008

Tandil, 04 de julio de 2008

Visto que la **IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ULTIMOS DIAS**, solicita la renovación de la exención de pago de las Tasas Municipales, correspondientes a inmuebles de su propiedad para el ejercicio 2008; y

Considerando que la institución solicitante ha presentado la documentación exigida a en el marco de la reglamentación vigente a efectos del otorgamiento de dicho beneficio;

Lo establecido en la Ordenanza 9321/04 en vigencia.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - Exímase en un 100% por el ejercicio 2008, a la **IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ULTIMOS DIAS**, del pago de las Tasas Retributiva de Servicios, Servicios Sanitarios y Contribuciones por Mejoras, Cuentas: 4569/000, 15359/001, 20877/000, 20878/000, 20882/000, 20883/000, 20884/000, 30875/000, 4755/000, 11523/000, 14611/000 y 21563/000 respectivamente, correspondientes a inmuebles de su propiedad, conforme lo establecido en las Ordenanza 9321/04 en vigencia.----------

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----

Artículo 3º - REGISTRESE, COMUNIQUESE, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 2201/2008

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Economía
y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expte. Nº 2254/00/2008

Tandil, 04 de julio de 2008

Visto que por Ordenanza 9909/2005 se implementó el Programa Municipal de Fomento de las Microempresas (PROMICRO); y

Considerando el artículo 11º y 12º de la norma legal citada y teniendo en cuenta que al respecto se ha expedido la Secretaría de Desarrollo Local, la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.----------

Por todo ello, ***en uso de sus facultades***

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de MARTINEZ ESCALADA S.A. - C.U.I.T 30-50652541-8 por la suma total de Pesos ($ 2.535,66), en concepto de asignación otorgada al Sr. Eduardo Aníbal Ayastuy – DNI. 18.343.863 por la Secretaría de Desarrollo Local en el marco de la Ordenanza Nº 9909/2005 – Art. 11º y 12º.----------

Artículo 2º - La erogación respectiva se imputará a las Partidas 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privada", dentro de la Clasificación Institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 01 – Producción del Presupuesto de Gastos vigente. Fuente de Financiamiento 132 – Rubro de Afectación 11.9.01.05.----------

Artículo 3º - El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4º - REGISTRESE, COMUNIQUESE, pase a Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 2202/2008

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Economía
y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Nota Nº 6089/2008.

Asunto 377/08

Tandil, 04 de julio de 2008.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 11039, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 26 de junio de 2008, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo, a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitado, el comercio dedicado a la distribución de pastas, propiedad de la razón social Bernardo Zampatti, existente en el inmueble ubicado según catastro en la Circunscripción I, Sección C, Manzana 104ª, Parcela 6, de este Partido.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 11039, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamentos de Ordenamiento Territorial y Catastro, Dirección de Obras Privadas, Dirección de Inspección General, y oportunamente archívese.-

Nº: 2203/2008

Dn. CARLOS A. FERNANDEZ
Jefe de Gabinete

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Expte. Nº 2415/00/2008

Tandil, 04 de julio de 2008

Visto el convenio celebrado en la Provincia de Buenos Aires titulado Programa Social de la Familia Bonaerense "Eva Perón"; y

Considerando los objetivos e implementación del mismo; y

Que esta Municipalidad actúa como ente receptor de las remesas de dinero, que mensualmente envía la Tesorería General de la Provincia, para luego ser distribuidas en favor de cada una de las entidades;

El informe de la Contaduría General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º- Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de Jardín Maternal y de Infantes Trompita – D.I.P.R.E.G.E.P. Nº 6329, por la suma total de Pesos Siete Mil Setecientos Veintisiete con Sesenta y Tres Centavos ($ 7.727,63) en concepto de subsidio otorgado, con cargo de rendición de cuentas, en cumplimiento del convenio celebrado con el Superior Gobierno Provincial titulado Programa Social de la Familia Bonaerense "Eva Perón" y para el funcionamiento del mes de julio/2008.----------

Artículo 2º- La Erogación a producirse será imputada a la Partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 1 – Atención Programática del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso. Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial. Rubro de Afectación 17.5.01.05. ----------

Artículo 3º- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4º- REGISTRESE, COMUNIQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 2204/2008

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Economía
y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Expte. Nº 2416/00/2008

Tandil, 04 de julio de 2008

Visto el convenio celebrado en la Provincia de Buenos Aires titulado Programa Social de la Familia Bonaerense "Eva Perón"; y

Considerando los objetivos e implementación del mismo; y

Que esta Municipalidad actúa como ente receptor de las remesas de dinero, que mensualmente envía la Tesorería General de la Provincia, para luego ser distribuidas en favor de cada una de las entidades;

El informe de la Contaduría General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º- Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago por la suma total de Pesos Cuatro Mil Ciento Noventa con Veintinueve Centavos ($ 4.190,29) a favor de la Sra. Carolina Adriana Amonarraiz – DNI. 21.502.229 (Jardín Maternal Cai Mater), con destino al funcionamiento de la Institución durante el mes de julio/2008 y en cumplimiento al convenio celebrado con el Superior Gobierno Provincial titulado Programa Social de la Familia Bonaerense "Eva Perón".---------

Artículo 2º- La Erogación a producirse será imputada a la Partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 1 – Atención Programática del Presupuesto de Gastos vigente.Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.04.----------

Artículo 3º- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4º- REGISTRESE, COMUNIQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº 2205/2008

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Economía
y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Expte. 2414/00/2008

Tandil, 04 de julio de 2008

Visto el Convenio de Cooperación celebrado con la Subsecretaría de Coordinación Operativa del Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del Programa Unidades de Desarrollo Infantil (UDI);

Considerando que esta Municipalidad actúa como ente receptor de las remesas de dinero, que mensualmente envía el Ministerio, para luego ser distribuidas en favor de cada una de las entidades;

Que se ha expedido la Dción. de Presupuesto y la Contaduría General.----------

Por todo ello, ***en uso de sus facultades***

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º- Autorízase a Contaduría General a extender Ordenes de Pago a las beneficiarias que se mencionan, en representación de las Entidades que más abajo se detallan y por las sumas indicadas en cada caso, con cargo de rendición de cuentas, en cumplimiento del Convenio de Cooperación celebrado con la Subsecretaría de Coordinación Operativa del Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del Programa Unidades de Desarrollo Infantil (UDI), para el funcionamiento del mes de Julio/2008:

- Asoc. Coop. de la Escuela de Educ. Media Nº 2 $ 2.301,00
- Miriam Graciela Madeo – DNI. 12.632.697 $ 4.508,00
  Jardín Maternal Cocomiel.

Artículo 2º- La Erogación a producirse será imputada a la Partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 1 – Atención Programática, del Presupuesto de Gastos vigente. Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.04.----------

Artículo 3º- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4º- REGISTRESE, COMUNIQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 2206/2008

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Economía
y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expte. Nº 2413/00/2008

Tandil, 04 de julio de 2008

Visto el Convenio de Cooperación celebrado con el Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo de la Pcia. de Buenos Aires, para el funcionamiento del Centro de Referencia Barrio "El Tropezón"; y

Considerando La solicitud presentada por la Secretaría de Desarrollo Social y lo informado al respecto por la Contaduría General, conjuntamente con la Dirección de Presupuesto.----------

Por todo ello, ***en uso de sus facultades***
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - Autorízase a Contaduría General, a extender Orden de Pago, con cargo de rendición de cuentas, a favor de la Srta. Julia Andrea Méndez – DNI. 24.518.389, por la suma total de Pesos Ocho Mil Cuatrocientos Cincuenta ($ 8.450,00), en concepto de subsidio otorgado al Centro de Referencia Barrio "El Tropezón", para atender gastos de funcionamiento correspondiente al mes de Julio/2008.---

Artículo 2º - La erogación a producirse será imputada a la Partida 5.1.7.0 "Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro" y dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 Desarrollo Social, Actividad 01 – Atención Programática del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio. Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.04. ----------

Artículo 3 - El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----

Artículo 4 - REGISTRESE, COMUNIQUESE, pase a Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.----------
Nº: 2207/2008.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Economía
y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expte. Nº 2418/00/2008

Tandil, 04 de julio de 2008

Visto el Convenio suscripto entre la Municipalidad y el Consejo Provincial del Menor y la Familia; y

Considerando que las sumas que ingresan a la Tesorería Municipal, en cumplimiento al Convenio mencionado precedentemente, corresponde a Becas para el funcionamiento del Hogar de Convivencia;

El informe del Director de Presupuesto y del Cr. General.----------

Por todo ello, ***en uso de sus facultades***

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago, con cargo de rendición de cuentas, a favor de la Sra. MATILDE GRACIANA MIRIBUCK – DNI. 5.779.970, por la suma de Pesos Cinco Mil Ochocientos Sesenta, ($ 5.860,00), en concepto de aporte para solventar gastos del funcionamiento del Hogar de Convivencia, durante el mes de julio/2008.----------

Artículo 2º - La erogación a producirse será apropiada a la Partida 5.1.7.0. "Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro ", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 1 – Atención Programática del Presupuesto de Gastos vigente. Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.04 por la suma de $ 4.376,00 y Rubro de Afectación 17.5.01.11 por la suma de $ 1.484,00.-----

Artículo 3º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-

Artículo 4º - REGISTRESE, COMUNIQUESE, tomen nota Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.----------

Nº: 2208/2008.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Economía
y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expte. Nº 2417/00/2008

Tandil, 04 de julio de 2008

Visto el Convenio de Cooperación celebrado con el Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo de la Pcia. de Buenos Aires, para el funcionamiento de la Institución Materno Infantil "Hogar de Encuentro" y "Pequeño Hogar Fantasía de Colores";

La Ordenanza Nº 9105/2004; y

Considerando La solicitud presentada por la Secretaría de Desarrollo Social y lo informado al respecto por la Contaduría General, conjuntamente con la Dirección de Presupuesto.----------

Por todo ello, ***en uso de sus facultades***

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - Autorízase a Contaduría General, a extender Ordenes de Pago, con cargo de rendición de cuentas, por las sumas que en cada caso se indican, en concepto de subsidios otorgados a las Instituciones que más abajo se detallan, destinado a solventar los gastos de funcionamiento el mes de Julio/2008:

- A favor de la Sra. DIANA ETHEL JELUSICH – DNI. 17.468.879, por la suma de Pesos Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta ($ 4.640,00) – Hogar de Encuentro (Ex Casa de la Madre).
- A favor de la Sra. MARIELA ROXANA CONFORTI – DNI. 25.419.524, por la suma de Pesos Siete Mil Novecientos Setenta y Cinco ($ 7.975,00) – Hogar Fantasía de Colores.----------

Artículo 2º - La erogación a producirse será imputada a la Partida 5.1.7.0 "Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro" y dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 Desarrollo Social, Actividad 01 – Atención Programática del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio. Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.04 por la suma de $ 8.742,50 y Rubro de Afectación 17.5.01.11 por la suma de $ 3.872,5.----------

Artículo 3º - El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----

Artículo 4º - REGISTRESE, COMUNIQUESE, pase a Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.----------

Nº: 2209/2008

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Economía
y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 2432/2008.

Tandil, 04 de julio de 2008

Visto las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan al área de Acción Social; y

Considerando el informe socioeconómico ambiental, realizado por la trabajadora social; y

El aval prestado por la Secretaria de Desarrollo Social, y lo informado por la Contaduría General.----------

Por todo ello, ***en uso de sus facultades***

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago por la suma total de Pesos Trece Mil Novecientos Cincuenta ($ 13.950,00) a los beneficiarios que se detallan a continuación en concepto de ayuda económica:

LIQUIDACION SECOM JUNIO 2008			
Nombre y Apellido	**Nº Doc.**		**Importe**
ACEVEDO TOMAS LUIS	22282651	$	150.00
AGUINALDO ERICA CECILIA	26777880	$	150.00
ALONSO MARIA ANGELICA	18484075	$	150.00
ALVAREZ MARIA ISABEL	24864995	$	150.00
ARANDA JORGE	32498669	$	150.00
BARRAZA TERESA DANIELA	11206607	$	150.00
BENITEZ BEATRIZ SOLEDAD	30001406	$	150.00
BLANCO PAULA SUSANA	27827043	$	150.00
BOMBINO GLADYS EDITH	13825266	$	150.00
BORSANI SERGIO	11350156	$	150.00
BOSCO HERMOSI GABRIELA	29307270	$	150.00
CABRERA MIGUEL ALFREDO	5388419	$	150.00
CADEL LUIS ANGEL	8483734	$	150.00
CARABAJAL JULIO ARGENTINO	12063406	$	150.00
CASADO ELSA TERESA	20391532	$	150.00
CASCO ELBA NIDIA	18295168	$	150.00
CASIRAGHI HECTOR HUGO	5374326	$	150.00
CASTRILLO OSCAR ARIEL	24812458	$	150.00
CHILA ESCOBAR RUTH NOEMI	93981839	$	150.00
CHIRINO MARIA DEL CARMEN	24266557	$	150.00
CIANO MIRTA SUSANA	5256017	$	150.00
CORONEL PATRICIA IRENE	20039088	$	150.00
CORRAL JULIA	35033506	$	150.00
CORTEZ RICARDO	10470848	$	150.00
DASSEVILLE HORACIO EDUARDO	5524242	$	150.00
DAUMES CLAUDIO LUIS GABRIEL	23997483	$	150.00
DE DIOS SUSANA EDITH	12063481	$	150.00
DE HAART MARIELA EDITH	21854326	$	150.00
DEBERNARDI MARIA DEL CARMEN	16159960	$	150.00
DIAZ MARIA ANDREA	23617874	$	150.00

DIAZ MARTA BEATRIZ	17221479	$	150.00
ECHEVERRIA MARIA CRISTINA	10324690	$	150.00
EIZMENDI ANGELICA BEATRIZ	17862962	$	150.00
FABRE CINTIA VERONICA	30001305	$	150.00
FARFAN MATILDE SOLEDAD	26199130	$	150.00
FARINELLI CARLOS ALBERTO	12717244	$	150.00
FARINELLI RUBEN	12970830	$	150.00
FARIÑA RACIELA NOEMÍ	4292860	$	150.00
FERNANDEZ PABLO GUILLERMO	30229463	$	150.00
GALVAN BEATRIZ RAMONA	10808664	$	150.00
GAYOSO BENIGNO JESUS	5385225	$	150.00
GILARDI PAOLA VALERIA	27197148	$	150.00
GOMEZ CLAUDIA MABEL	24812300	$	150.00
GOÑI ADRIANA	14842593	$	150.00
GONZALEZ LILIANA ELIZABETH	30598657	$	150.00
GORDILLO Y CARDENAS DOLORES	93895535	$	150.00
HERRERA YANINA ELIZABETH	28299204	$	150.00
IRATBORDE ANDREA ALEJANDRA	27827051	$	150.00
KIENER GUSTAVO ALBERTO	22346058	$	150.00
KREMERIS ROSA MABEL	11435939	$	150.00
LABORDE MARIA ELENA	27116599	$	150.00
LACOSTE EDUARDO	10470878	$	150.00
LAGO ALEJANDRA JUDIT	24988403	$	150.00
LESCANO MONICA BEATRIZ	27082656	$	150.00
LOPEZ RUBEN FABIAN	22771292	$	150.00
LORENZETTO ENRIQUE ALBERTO	8003408	$	150.00
LUQUE NANCY DEL CARMEN	18511052	$	150.00
MALDONADO MARIA SILVINA	33590634	$	150.00
MARTINEZ MARICAN HUMILDE	92250231	$	150.00
MARTINEZ NILDA	18544736	$	150.00
MELO ROBERTO FABIAN	20672096	$	150.00
MENACHO MARIA ROSA	16729889	$	200.00
MIQUEO MARIA ROSA	12632748	$	150.00
MUISSE SUSANA NOEMI	6275918	$	150.00
MUÑOZ ALBERTO LUIS	10307530	$	150.00
NAVARRO MARIA RITA	14842411	$	150.00
ORTIZ OLIVERA LILIANA VIVIANA	23997089	$	150.00
PAEZ MARINA	23779802	$	200.00
PAZ JULIA SILVIA	12330411	$	150.00
POETA MARIA AGUSTINA	29154725	$	150.00
PONCE NILDA ESTER	10801935	$	200.00
PRESA CLAUDIA	20043142	$	150.00
RAFFIN ELVIRA MARIA	10309324	$	150.00
RAMIREZ MARIA DE LOS ANGELES	18295058	$	150.00
RAMIREZ NELLY PATRICIA	21448295	$	150.00
RODRIGUEZ DANERI GABRIELA	24518251	$	150.00
RODRIGUEZ LAURA	25556410	$	150.00
ROQUET VERONICA	29154576	$	150.00
RUSSIANI YANEL LUCIA	32181032	$	150.00
SALVARREDY MAGALI SOLEDAD	31708111	$	150.00

SCHAY CLAUDIA VANESA	25966241	$	150.00
SILVA MARIA AMELIA	16137991	$	150.00
SILVA STELLA MARIS	5498285	$	150.00
SOSA JORGE OSVALDO	13725534	$	150.00
ULIARTE ESTELA ADRIANA	5744336	$	150.00
VARELA MARIELA YANINA	26937601	$	150.00
VERA PATRICIA	20766760	$	150.00
VICHI OLGA	4248630	$	150.00
VIDETTA SONIA ELIZABETH	21574570	$	150.00
VILLARRUEL YANINA	30880940	$	150.00
YUVIZA CORNEJO VERONICA	20064221	$	150.00
ZALAZAR CRISTINA HAYDEE	20502710	$	150.00
	TOTAL	**$**	**13,950.00**

Artículo 2º - La erogación respectiva se imputará con cargo a la Partida 5.1.4.0. "Ayudas Sociales a Personas" dentro de la clasificación Institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaria de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 3 – Ayuda Social Directa del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-

Artículo 4º - REGISTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº 2210/2008

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Economía
y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 7838/08

TANDIL, 04 de julio de 2008.

VISTO:

La solicitud de reducción de su régimen horario semanal efectuada por la agente Mariana Andrea Cava; y

CONSIDERANDO:

Que ha prestado conformidad el Sr. Secreetario de Desarrollo Social;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A :

Artículo 1º - Redúzcase de 48 a 40 horas el régimen horario semanal de la agente de la Secretaría de Desarrollo Social ***Mariana Andrea Cava –legajo 8708-*** a partir del lº de julio del corriente año.

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Secretaría de Desarrollo Social, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Personal para su archivo definitivo.
Nº: 2211/2008

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 7849/08

TANDIL, 04 de julio de 2008.

VISTO:

La solicitud de reducción de su régimen horario semanal efectuada por el agente Ernesto Abregu; y

CONSIDERANDO:

Que ha prestado conformidad el Sr. Secreetario de Desarrollo Social;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A :

Artículo 1º - Redúzcase de 48 a 40 horas el régimen horario semanal del agente de la Secretaría de Desarrollo Social ***Ernesto Raúl Abregu –legajo 8787-*** con retroactividad al lº de junio del corriente año.

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Secretaría de Desarrollo Social, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Personal para su archivo definitivo.
Nº: 2212/2008.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Nota Nº 2877/2008.

Asunto 362/08

Tandil, 04 de julio de 2008.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 11037, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 26 de junio de 2008, mediante la cual se reconoce como deuda no contabilizada en el Ejercicio 2006 a favor de la agente Dra. Maria Beatriz Baldaccini, legajo Nº 8271, por la suma de OCHOCIENTOS ONCE PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 811,64), en concepto de omisión de liquidación de la Bonificación Especial (concepto 14) con sus respectivos descuentos, en virtud del pase a Planta Permanente de la mencionada agente con fecha 18 de Octubre de 2006 y con retroactividad al 1º de enero del mencionado ejercicio.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 11037, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Personal, Dirección de Atención Primaria, Subsecretaría de Salud y oportunamente archívese.-

Nº:2213/2008.

Dn. CARLOS A. FERNANDEZ
Jefe de Gabinete

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Expte. Nº 1501/2008.

Asunto 363/08

Tandil, 04 de julio de 2008.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 11038, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 26 de junio de 2008, mediante la cual se convalida el Contrato de Comodato suscripto por el Municipio de Tandil, representado por el señor Intendente Municipal Dr. Miguel Lunghi y la Sociedad de Fomento Barrio 21 de Abril, representada por su Presidente Señor Hector Jesús Bruno, D.N.I. 5.393.725, obrante a fs. 2 y 3, por el cual se cede el uso y goce gratuito del inmueble ubicado en Pasaje Salceda 724 cuyo destino será el funcionamiento de un Centro Comunitario dentro del proyecto de zonificación y descentralización de actividades culturales, deportivo-recreativas, educativas municipales propuestas por el Ejecutivo Municipal y otras organizaciones de la comunidad.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 11038, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Economía y Administración, Secretaría Legal y Técnica y oportunamente archívese.-

Nº:2214/2008.

Dn. CARLOS A. FERNANDEZ
Jefe de Gabinete

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Expte. Nº 1857/2008.

Asunto 382/08

Tandil, 04 de julio de 2008.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 11040, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 26 de junio de 2008, mediante la cual se convalida el Convenio celebrado por la Municipalidad de Tandil, representada por el señor Intendente Municipal Dr. Miguel Angel Lunghi, la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Rector Ing. Marcelo Spina, la Facultad de Arte de la Unicen, representada por el Señor Decano Dr. Juan Carlos Catalana y la Biblioteca Popular Bernardino Rivadavia representada por su Presidente Señora María Amelia García, obrante a fs. 2 y 2vta., por el cual las mencionadas Instituciones se compromenten a aunar sus esfuerzos y recursos para la organización del 8º Festival Competitivo Tandil Cine.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 11040, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Dirección General de Cultura y Educación, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Secretaría Legal y Técnica, y oportunamente archívese.-

Nº: 2215/2008.

Dn. CARLOS A. FERNANDEZ
Jefe de Gabinete

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Expte. Nº 1765/01/2008.

Asunto 409/08

Tandil, 04 de julio de 2008.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 11042, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 26 de junio de 2008, mediante la cual se modifica el Presupuesto de Gastos en vigencia, conforme el detalle de ampliaciones y disminuciones que consta a fs. 10 del presente Expte.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 11042, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas y oportunamente archívese.-

Nº: 2216/2008.

Dn. CARLOS A. FERNANDEZ
Jefe de Gabinete

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Expte. Nº 2382/2008

Asunto 425/08

Tandil, 04 de julio de 2008.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 11044, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 26 de junio de 2008, mediante la cual se autoriza el uso del Salón Blanco Municipal para el día 12 de Julio del corriente año a partir de las 21:00 hs., con motivo de llevarse a cabo un homenaje al reconocido músico Ciriaco Ortiz, actuando en dicha ocasión Omar Súbelas, Cacho Testa y Nelson Castro.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 11044, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento, Mayordomía General, Dirección General de Cultura y Educación y oportunamente archívese.-

Nº: 2217/2008.

Dn. CARLOS A. FERNANDEZ
Jefe de Gabinete

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a expediente Nº 2786/00/92

Tandil, 4 de julio de 2008.-

VISTO:

que por Decreto Nº 3352, de fecha 22 de Octubre de 1997, se declaró abierto, en forma permanente, la inscripción para el Registro de Profesionales de la Municipalidad de Tandil, creado por Decreto Nº 826/92, y;

CONSIDERANDO:

que nuevos profesionales han solicitado la inscripción en el citado Registro,

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A:

Artículo 1º - La nómina de profesionales inscriptos en el Registro de Profesionales de la Municipalidad de Tandil queda conformada como se consigna a continuación:

INGENIEROS CIVILES

1- CORNERO, GUILLERMO
2- AMOEDO, PATRICIO
3- FERRAGGINE, MARIO A.
4- BELDOMENICO, FAUSTO
5- CIVALLERI, MARIO J.
6- OROQUIETA, INDALECIO
7- PEREZ AYALA, FERNANDO
8- CALVIÑO, MARCELO C.
9- SAINZ TRAPAGA, FRANCISCO
10- GARCIA, ALBERTO HERNAN
11- GAGO -TONIN ASOCIADOS
12- RICARDO J. CHEGORIANSKY Y ASOCIADOS (CONINSA)
13- BALINO - NUTTO QUIROGA Y ASOCIADOS
14- I.A.T.A.S.A.
15- INGAM S.A.
16- ZUCCALLI Y ASOCIADOS
17- NIETO, OSCAR G.
18- PEREZ PINTO, LUIS NICOLAS
19- CENTRO DE ESTUDIOS MUNICIPALES
20- CONSULBAIRES INGENIEROS CONSULTORES S.A.
21- PROYECTOS Y EMPRENDIMIENTOS MUNICIPALES
22- LATINOCONSUL S.A.

23 - HERNAN ARIEL ALONSO

INGENIEROS EN CONSTRUCCIÓN

1- MAIZTEGUI, JORGE O.
2- WECHSLER, JORGE
3- GENOVESI, DANIEL E.
4- ARRASTIA, EDGARDO JOSE
5- ACOSTA, SERGIO J.
6- DEL RIO, JUAN CARLOS

INGENIEROS EN SISTEMAS

1- ROS, MARCELA

INGENIEROS ELECTROMECÁNICOS

1- COLLONGUES, HUGO

INGENIEROS QUÍMICOS

1- BALTAR, ALBERTO

INGENIEROS MECÁNICOS

1- PUERTA, JOSE LUIS
2- MUÑOZ, JULIO CESAR
3- LLANO, ELOY ABEL

INGENIEROS INDUSTRIALES

1- CORRES, GUILLERMO

INGENIEROS EN MINAS

1- FROMM, CARLOS E.

INGENIEROS AGRÓNOMOS

1- BALLADORI Y ASOCIADOS
2- BURON ROCA MAXIMILIANO
3- INTRUVINI MARIA JULIA
4- DABINI MARIANO ALFREDO
5- STOCCO GABRIELA A.

INGENIEROS ELECTRICISTAS

1- ESCALADA, ERNESTO JOSÉ
2- ALBANESE, JORGE
3- DIMITROFF, DANIEL
4- PORTA, GERVASIO ANDRES

GEÓLOGOS

1- ANGELERI, JOSÉ L.
2- GEOCONSULT S.A.

LICENCIADOS EN GEOGRAFÍA

1- LAN, DIANA G.

AGRIMENSORES

1- NAPOLITANO, AMÉRICO
2- CENTRO DE AGRIMENSORES DE TANDIL
3- MOLINA, PAULA GABRIELA
4- SPALETTI, GUSTAVO ARIEL

ARQUITECTOS

1- GASPARI, OSCAR ENRIQUE
2- RODRIGUEZ, CLAUDIO A.
3- RODRIGUEZ, CARLOS F.
4- GOTI, HECTOR
5- IBAÑEZ, JUAN DOMINGO
6- OSCAR CORTÉS Y ASOCIADOS
7- CASTEJÓN, JOSÉ RICARDO
8- GOYENECHE, SUSANA E.
9- VALOR, EDUARDO
10- JUAREZ, MARCOS
11- ALVAREZ, JORGE OSVALDO
12- POKLEPOVICH CARIDE, MIGUEL ANGEL
13- METILLI, HUGO ALBERTO
14- RABAL, HEDVIG ELISA
15- GRANARA, EDUARDO LUIS
16- CROVO, GUSTAVO EDUARDO
17- TIANO, CARLOS GUSTAVO
18- GONZALEZ, NORA A.
19- ARMANI, JUAN D.
20- VILLASUSO, VICTOR MIGUEL
21- SICCARDI, MARIA CELESTE
22- COLLETTA, CLAUDIO
23- MINGO, GABRIEL
24- FANUCCHI, RICARDO
25- MIGNAQUI, ILIANA
26- GALINDEZ, MARIA SOL

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º - Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Obras Públicas, Secretaria de Economía y Administración, Secretaría de Desarrollo Local, Jefatura de Gabinete y archívese en la Secretaría mencionada en primer término.-

Nº 2218/2008.-

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Expediente Nº 3451/2007.

Tandil, 04 de julio de 2008

Visto la solicitud efectuada por la Secretaría de Desarrollo Social, para el otorgamiento de subsidio por el Fondo de Ayuda Solidaria, a la paciente Sra. Hilda Ines Fernández – DNI. 11.351.835; y

Considerando las Ordenanzas Nº 7336/98; 7594/98 y 7747/99 y el Decreto Nº 7527/99;

Lo informado al respecto por la Comisión de Salud y Acción Social del Honorable Concejo Deliberante, Dirección de Presupuesto y la Contaduría General ----------

Por todo ello, ***en uso de sus facultades***
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor del Instituto Oftalmológico del Centro, Dra. Maria de las Mercedes Torres – C.U.I.T. 27-17863287-1 por la suma total de Pesos Nueve Mil Doscientos ($ 9.200,00) en concepto de subsidio por el Fondo de Ayuda Solidaria, otorgado por la Comisión de Salud y Acción Social del Honorable Concejo Deliberante, avalado por la Subsecretaría de Salud a la paciente Sra. Hilda Ines Fernández – DNI. 11.351.835.------

Artículo 2º - La erogación a producirse será imputada a la Partida 5.1.8.0 "Subsidios Fondo de Ayuda Solidaria – Ordenanza 5972" y dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08 – Subsecretaría de Salud, Actividad 02 - Administración y Coordinación del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio. (Fuente de Financiamiento 131) Rubro de Afectación 12.1.17.00.----------

Artículo 3º - El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----

Artículo 4º - REGISTRESE, COMUNIQUESE, pase a Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.----------
N°: 2219/2008

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Economía
y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 2932/2008.

TANDIL, 04 de julio de 2008

Visto la solicitud de exención de la Tasa Unificada de Actividades Económicas correspondiente al presente ejercicio, presentada por Sra. Laura Mirta GARBELLINI CUIT , 27-12063315-0 que se tramita mediante Nota N° 2932/2008;

Que la titular solicitante se encuentra inscripta bajo la cuenta N° 11984/000 desarrollando la actividad de FARMACIA y que ha presentado la documentación exigida en el marco de la reglamentación vigente a efectos del otorgamiento de dicho beneficio; y

Considerando La exención prevista en el Decreto N°690 de fecha 13/02/2008 y lo dispuesto a través del Decreto N° 1058 de fecha 07/03/2008.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Articulo 1°) Exímase a la Sra. Laura Mirta GARBELLINI del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas, en la cual se encuentra inscripta bajo la cuenta N° 11984/000, correspondiente a la farmacia sita en Av Avellaneda 1498 de la ciudad de Tandil.----------

Articulo 2°) El beneficio otorgado mediante el Articulo 1° del presente decreto, tendrá vigencia durante todo el ejercicio fiscal 2008 y no incluye la obligación surgida por la venta de productos de perfumería u otra actividad gravada por la Tasa Unificada de Actividades Económicas----------

Articulo 3°) Sin perjuicio de la exención otorgada por el presente decreto, el contribuyente deberá cumplir con las presentaciones de las Declaraciones Juradas que correspondan en función de lo establecido en los decretos N°690 y 1059 del año 2008 y de las obligaciones que establezca la normativa municipal vigente con relación a la tasa de referencia.----------

Articulo 4°) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-

Articulo 5°) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, tomen nota Secretaria de Economía y Administración, Unidad de Habilitaciones, Dirección de Ingresos Públicos, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 2220/2008

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Economía
y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expte. Nº 7364/00/2008

Tandil, 04 de julio de 2008

Visto la situación social presentada por la Sra. Valeria Hernández – DNI. 30.946.059; y

Considerando Que al respecto se ha expedido la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de Pedro Oscar Sabino (El Bulevar Aberturas) por la suma total de Pesos Cuatrocientos Treinta y Dos ($ 432,00) en concepto de subsidio otorgado a la Sra. Valeria Hernandez en carácter de ayuda económica para la adquisición de una abertura que será utilizada en su vivienda familiar.----------

Artículo 2º- La erogación respectiva se imputará con cargo a la Partida 5.2.1.0. "Ayudas Sociales a personas" dentro de la clasificación Institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-

Artículo 4º - REGISTRESE, COMUNIQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

N°: 2221/2008

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Economía
y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Expte. Nº 1821/2008.

Asunto 408/08

Tandil, 07 de julio de 2008.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 11041, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 26 de junio de 2008, mediante la cual se aceptan las donaciones recibidas cuyo detalle consta a fs. 115/117 del presente Expte. , las que serán afectadas al Hospital de Niños Dr. Debilio Blanco Villegas, destino manifestado por cada uno de los donantes.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 11041, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y oportunamente archívese.-

Nº: 2222/2008.

Dn. CARLOS A. FERNANDEZ
Jefe de Gabinete

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Nota. Nº 4374/2008.

Asunto 410/08.

Tandil, 07 de julio de 2008.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 11043, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 26 de junio de 2008, mediante la cual se modifica "in fine" el Artículo VIII, 14 del Título 2, Capítulo VIII, Sección 2, Subsección 4 del Anexo A del Plan de Desarrollo Territorial vigente por Ordenanza Nº 9865/05, al que se le agrega el párrafo detallado a fs. 11 de la presente nota.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 11043, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamentos Ordenamiento Territorial y Catastro, Dirección de Obras Privadas, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Desarrollo Local, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Inspección General, Juzgados de Faltas Nº 1 y 2 y oportunamente archívese.

Nº: 2223/2008.

Dn. CARLOS A. FERNANDEZ
Jefe de Gabinete

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Nota Nº 1669/2008.

Asunto 432/08.

. **Tandil, 07 de julio de 2008.**

VISTO:

la Ordenanza Nº: 11045, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 26 de junio de 2008, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de GAS NATURAL** por el Sistema de Costo Cubierto en la calle **COLOMBIA al 600 (V.P. – C.I.), (Proyecto PO/UOT Nº 16-007153)** de nuestra ciudad.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 11045, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y archívese en la Dción de Obras Públicas.-

Nº: 2224/2008.

Dn. CARLOS A. FERNANDEZ
Jefe de Gabinete

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Exp. Nº 1876/2008.

Asunto 433/08.

. **Tandil, 07 de julio de 2008.**

VISTO:

la Ordenanza Nº: 11046, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 26 de junio de 2008, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de AGUA** por el Sistema de **COSTO CUBIERTO** en la calle **RECONQUISTA al 300 – vereda impar – cuadra incompleta – entre Vicente López y Quintana** de nuestra ciudad.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 11046, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y archívese en la Dción de Obras Sanitarias.-

Nº: 2225/2008.

Dn. CARLOS A. FERNANDEZ
Jefe de Gabinete

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Exp. Nº 1873/2008.

Asunto 434/08.

. **Tandil, 07 de julio de 2008.**

VISTO:

la Ordenanza Nº: 11047, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 26 de junio de 2008, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de AGUA CORRIENTE** por el Sistema de **COSTO CUBIERTO** en la calle **RECONQUISTA al 200 – vereda impar – cuadra incompleta – entre Vicente López y Ugarte** de nuestra ciudad.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 11047, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y archívese en la Dción de Obras Sanitarias.-

Nº: 2226/2008.

Dn. CARLOS A. FERNANDEZ
Jefe de Gabinete

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Exp. Nº 1872/2008

Asunto 435/08.

Tandil, 07 de julio de 2008.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 11048, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 26 de junio de 2008, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Cloacas** por el Sistema de **COSTO CUBIERTO** en calle **RECONQUISTA al 200 – vereda impar – cuadra incompleta -** de nuestra ciudad.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 11048, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y archívese en la Dción de Obras Sanitarias.-

Nº: 2227/2008.

Dn. CARLOS A. FERNANDEZ
Jefe de Gabinete

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Exp. Nº 1875/2008.

Asunto 436/08.

. **Tandil, 07 de julio de 2008.**

VISTO:

la Ordenanza Nº: 11049, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 26 de junio de 2008, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de CLOACAS** por el Sistema de **COSTO CUBIERTO** en la calle **SALUSTIANO RIVAS al 1300 – vereda impar – cuadra incompleta – entre Piedrabuena y Colectora Sur** de nuestra ciudad.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 11049, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y archívese en la Dción de Obras Sanitarias.-

Nº: 2228/2008.

Dn. CARLOS A. FERNANDEZ
Jefe de Gabinete

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Exp. Nº 1874/2008.

Asunto 437/08.

Tandil, 07 de julio de 2008.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 11050, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 26 de junio de 2008, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de CLOACAS** por el Sistema de **COSTO CUBIERTO** en la calle **SALUSTIANO RIVAS al 900 – vereda impar – cuadra incompleta – entre Colombia y Venezuela** de nuestra ciudad.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 11050, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y archívese en la Dción de Obras Sanitarias.-

Nº: 2229/2008.

Dn. CARLOS A. FERNANDEZ
Jefe de Gabinete

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Exp. Nº 1997/2008

Asunto 447/08.

Tandil, 07 de julio de 2008.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 11052, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 26 de junio de 2008, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el Sistema de **COSTO CUBIERTO** en **PJE. BALDENGUES al 600 (V.I. – C.I.), (Proyecto PO/UOT Nº 16-006725)** de nuestra ciudad.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 11052, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y archívese en la Dción de Obras Públicas.-

Nº: 2230/2008.

Dn. CARLOS A. FERNANDEZ
Jefe de Gabinete

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Exp. Nº 1920/2008.

Asunto 448/08.

Tandil, 07 de julio de 2008.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 11053, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 26 de junio de 2008, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el Sistema de **COSTO CUBIERTO** en la calle **PIEDRABUENA al 400 – (V.I. – C.I.) – (Proyecto PO/UOT Nº 16-007167)** de nuestra ciudad.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 11053, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y archívese en la Dción de Obras Públicas.-

Nº: 2231/2008.

Dn. CARLOS A. FERNANDEZ
Jefe de Gabinete

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Exp. Nº 2114/2008.

Asunto 451/08.

Tandil, 07 de julio de 2008.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 11054, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 26 de junio de 2008, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el Sistema de **COSTO CUBIERTO** en la calle **LANGUEYU al 900 – (V.P. – C.I.) – (Proyecto PO/UOT Nº 16-007155)** de nuestra ciudad.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 11054, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y archívese en la Dción de Obras Públicas.-

Nº: 2232/2008.

Dn. CARLOS A. FERNANDEZ
Jefe de Gabinete

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Exp. Nº 1995/2008

Asunto 452/08.

Tandil, 07 de julio de 2008.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 11055, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 26 de junio de 2008, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el Sistema de **COSTO CUBIERTO** en las calles **LANZA DE VASTO al 600 (V.P. – C.I.) y M.L. KING al 100 (V.I. – C.I.), (Proyecto PO/UOT Nº 16-007164)** de nuestra ciudad.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 11055, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y archívese en la Dción de Obras Públicas.-

Nº: 2233/2008.

Dn. CARLOS A. FERNANDEZ
Jefe de Gabinete

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expte. Nº 1331/00/2008

Tandil, 07 de julio de 2008.

Visto Que el Agrimensor Esteban Kain – C.U.I.T. 20-17468627-1 ha llevado a cabo la tarea de mensura y división de tres (3) parcelas de propiedad municipal, denominadas catastralmente como Cir.:I; Secc. E; Chacra 136; Manz. 136x; Parc. 9d, 10a y 10b; y

Considerando Que se debe proceder a abonar los gastos y honorarios profesionales correspondientes.----------

Por todo ello, ***en uso de sus facultades***

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º - Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor del Agr. Esteban Kain - 20-17468627-1, por la suma de Pesos Un Mil Ochocientos Sesenta ($ 1.860,00) en concepto de honorarios profesionales por el trabajo de mensura y división de tres (3) parcelas de propiedad municipal, denominadas catastralmente como Cir.:I; Secc. E; Chacra 136; Manz. 136x; Parc. 9d, 10a y 10b.----------

Artículo 2º - La erogación a producirse será imputada a la partida 3.4.9.0. "Otros", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría General, Actividad 01 – Administración de Gobierno, Subactividad 01 – Conducción y Administración del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-

Artículo 4º - REGISTRESE, COMUNIQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 2234

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Economía
y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 7544/00/2008

Tandil, 07 de julio de 2008

Visto la situación social que presenta la Sra. Aurora Gómez – DNI. 29.754.793; y

Considerando Que al respecto se ha expedido la Contaduría General y la Dirección de Presupuesto. ----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago por la suma total de Pesos Trescientos Treinta y Nueve con Noventa y Tres Centavos ($ 339,93) de acuerdo al detalle que mas abajo se consigna y en concepto de ayuda económica otorgada a la Sra. Aurora Gómez – DNI. 29.754.793:

- Sr. Víctor Frijón - VF Sanitarios, C.U.I.T. / C.D.I. 30-69149557-0 por la suma de Pesos Ciento Diecinueve con Cincuenta y Tres Centavos ($ 119.53)
- Pagnaco Hnos. S.A. – C.U.I.T/C.D.I. 33-54693308-9 por la suma de Pesos Doscientos Veinte con Cuarenta Centavos ($ 220.40)

Artículo 2º - La erogación respectiva se imputará con cargo a la Partida 5.2.1.0. "Ayudas Sociales a personas" dentro de la clasificación Institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-

Artículo 4º - REGISTRESE, COMUNIQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

N°: 2235/2008.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Economía
y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expte. Nº 2347/00/2008

Tandil, 07 de julio de 2008

Visto la situación social que presenta la Sra. Maria Lujan Pose – DNI. 11.803.613; y

Considerando Que al respecto se ha expedido la Contaduría General y la Dirección de Presupuesto. ----------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago por la suma total de Pesos Mil Doscientos Sesenta y Cinco con Cuarenta Centavos ($ 1.265,40) a favor de Pagnaco Hnos. S.A. – C.U.I.T / C.D.I. 33-54693308-9, en concepto de ayuda económica otorgada a la Sra. Maria Lujan Pose – DNI. 11.803.613.----------

Artículo 2º - La erogación respectiva se imputará con cargo a la Partida 5.2.1.0. "Ayudas Sociales a personas" dentro de la clasificación Institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-

Artículo 4º - REGISTRESE, COMUNIQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

N°: 2236/2008.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Economía
y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 7563/2008

Tandil, 7 de julio de 2008

Visto que A.PRO. NO. VID. (Asociación Pro Ayuda al no Vidente y Disminuido Visual) solicita un subsidio para atender gastos de funcionamiento de la Institución); y

Considerando que al respecto se ha expedido la Dción. de Presupuesto y la Contaduría General.----------

Por todo ello, ***en uso de sus facultades***
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago, con cargo de rendición de cuentas, a favor de A.PRO.NO.VID (Asociación Pro Ayuda al no Vidente y Disminuido Visual) – Pers. Jur. 3858, por la suma de Pesos Doscientos Veintiocho con Veintiocho Centavos ($ 228,28), en concepto de subsidio otorgado a la Institución con destino al pago de la factura emitida por consumo de energía eléctrica.----------

Artículo 2º - La erogación a producirse será imputada a la Partida 5.1.7.0 "Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro" y dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01 – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º - El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----

Artículo 4º - REGISTRESE, COMUNIQUESE, pase a Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.----------
Nº 2237/2008

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Economía
y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº7953/2008

Tandil, 8 de julio de 2008.

VISTO:

Los hechos denunciados por el agente Víctor Marcelo Labaroni, Legajo N º 5964, mediante la nota obrante a fs. 1 de las presentes actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Que los hechos denunciados versan sobre la rotura de un vehículo Renault Trafic N º 2, afectada al Departamento de Servicios Generales del Hospital Municipal Ramón Santamarina, informándose los siguiente desperfectos: falta de agua, nivel de aceite por debajo del mínimo, falta de espejo retrovisor del lado izquierdo y faros delanteros izquierdos rotos. Informa el denunciante que conducía el vehículo al momento de la rotura, el agente chofer Santiago Guillenea, quién consultado sobre los hechos manifiesta que el motor se había recalentado y que el espejo se había caído como asimismo que días antes había puesto en conocimiento del Superior Jerárquico que habían chocado al vehículo. Que el Sr. Jefe del Dpto. de Servicios Generales, solicita en su nota obrante al pie de fs. 1,que se tomen las medidas pertinentes, estimando que el agente denunciado no cuida los vehículos como corresponde y muchas de las roturas son producto de falta de atención hacia el vehículo. A fs. 2 consta nota suscripta por el Sr. Director Administrativo del Hospital Municipal Ramón Santamarina, solicitando se instruya el correspondiente Sumario Administrativo al agente denunciado.

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNCIPAL de TANDIL
DECRETA*:*

Artículo 1º: Ordénase Instrucción de Sumario Administrativo a efectos de la investigación de los hechos denunciados contra el agente Santiago Guillenea, y deslindar responsabilidades que al mismo pudieren corresponderle.

Artículo 2º: Designase Instructora Sumariante a la Sra. Asesora de Asuntos Legales del Ente Descentralizado Hospital Municipal Ramón Santamarina, Dra. Analía Mercedes Mastropierro.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal; tomen conocimiento del presente Decreto los Sres. Director Administrativo, Jefe del Departamento de Recursos Humanos y Jefe del Departamento de Servicios Generales; fecho remítanse los actuados a la Asesoría de Asuntos Legales del Hospital Municipal Ramón Santamarina a efectos de la prosecución del trámite.
Nº2238/2008

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº7955/2008.

Tandil, 8 de julio de 2008.

VISTO:

Los hechos denunciados por el agente hospitalario Wilgenhoff Fabián – Legajo N º 7881- mediante la nota obrante a fs. 1 que motivara las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que la denuncia formulada lo es contra el agente Santiago Guillenea, quién desarrolla tareas en el Departamento de Servicios Generales del Ente Descentralizado Hospital Municipal Ramón Santamarina. Que los hechos denunciados refieren agresiones verbales e insultos reiterados presuntamente proferidos por el agente denunciado a su compañero de trabajo Fabián Wilgenhoff. Que el Jefe del área Servicios Generales, solicita, ante los hechos expuestos por el denunciante, se tomen las medidas correspondientes. Que a fs. 2 luce nota emanada del Sr. Director Administrativo del Hospital Municipal Ramón Santamarina resolviendo remitir los actuados a la Asesoría de Asuntos Legales, solicitando se instruya el correspondiente Sumario Administrativo al agente denunciado.

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA:

Artículo 1º: Ordénase Instrucción de Sumario Administrativo a efectos de investigarse la veracidad de los hechos denunciados contra el agente de este Hospital Público, Santiago Guillenea, y deslindar responsabilidades que pudieren corresponderle al nombrado.

Artículo 2º: Designase Instructora Sumariante a la Sra. Asesora de Asuntos Legales del Hospital Municipal Ramón Santamarina, Dra. Analía Mercedes Mastropierro.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal; tomen conocimiento del presente Decreto los Sres. Director Administrativo y Jefe del Departamento de Recursos Humanos del Hospital Municipal R. Santamarina; fecho remítanse las actuaciones a la Asesoría Legal del Ente para la prosecución del trámite.

Nº2239/08.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº7954/2008.

Tandil, 8 de julio de 2008.

VISTO

Que la agente Sra. RIVERO, BLANCA HAYDEE, Legajo Personal Nº 6184 presentó certificado médico por el período comprendido entre el 20 de Mayo de 2008 y hasta el 28 de junio de 2008 y

CONSIDERANDO

Que según lo establecido en el artículo 46 de la Ley 11.757 puede hacer uso de Licencia Especiales con Goce Integro de haberes por causas no previstas en dicho estatuto.

Que cuenta con la conformidad del Jefe Dpto Recursos Humanos, Director Administrativo y el Subsecretario de Gobierno a/c de la Subsecretaría de Salud del Hospital Municipal Ramón Santamarina.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA:

Artículo 1º: Otórguese a la agente **RIVERO BLANCA HAYDEE, LP 6184** la ampliación de la Licencia Especial con Goce Integro de Haberes con cargo al Art. 46) de la Ley 11.757 por el período comprendido entre el 20 de Mayo de 2008 y hasta el 28 de junio de 2008, ambos inclusive.

Artículo 2ª: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tome nota la Subsecretaría de Salud, Direcciones y oficinas pertinentes del Hospital Municipal Ramón Santamarina, y posteriormente vuelva a la nombrada en primer término para continuidad del trámite pertinente, y posteriormente archívese.

Nº2240/2008

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expte. N°2449/2008.

Tandil, 8 de julio de 2008.

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que desde la puesta en vigencia del Plan de Desarrollo Territorial se ha llevado adelante un trabajo coordinado con los distintos Colegios Profesionales y miembros delegados del Honorable Concejo Deliberante, formando de este modo la Comisión Municipal de Gestión Territorial.

Que en dicho ámbito se ha tratado distintos temas referentes a la interpretación de los aspectos de aplicación de la normativa, de los instrumentos y procedimientos, la redacción de documentos que permiten salvar las omisiones o actualizaciones del Plan y toda presentación por profesionales y/o particulares que ameriten, por su complejidad.

Que transcurrido un año de la puesta en marcha del PDT, se ha decidido convocar al Arq. Eduardo Reese, quien tuviera a su cargo en conjunto con la UNICEN, la redacción del mencionado Plan; con el fin de realizar una jornada de actualización y ronda de consultas.

Por todo ello:

El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º- Declárase de **INTERÉS MUNICIPAL la reunión,** a llevarse a cabo el día 3 de julio del corriente año.

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tome nota la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, quien notificará a los requirentes, y oportunamente archívese.

Nº2241/2008

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 8 de julio de 2008.

VISTO:

La Disposición efectuada por el Coordinador de Escuelas Municipales; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario coordinar el accionar de las Escuelas y Talleres Municipales dependientes del Coordinador de Escuelas Municipales con el objeto de planificar las tareas a desarrollar durante el período de vacaciones invernales.

Por todo ello:
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - Considérase como RECESO ESCOLAR de INVIERNO, el período comprendido entre el 28 de julio al 8 de agosto de 2008, inclusive.

Artículo 2º: El personal directivo y auxiliar deberá presentarse en sus lugares de trabajo en la forma habitual, debiendo rubricar las planillas de asistencia respectivas y remitirlas al Coordinador de Escuelas Municipales, pudiendo realizar turnos rotativos a efectos de no interrumpir el servicio, de acuerdo a la necesidad de cada Institución, para lo cual deberán comunicar al Coordinador de Escuelas Municipales sobre el organigrama previsto.

Artículo 3º: El Personal docente quedará afectado cuando el Coordinador de Escuelas Municipales así lo disponga a prestar tareas en el momento que se lo requiera.

Artículo 4º: El Personal del Jardín Maternal Municipal María Teresa Díaz cumplirá sus tareas, pudiendo realizar turnos rotativos a efectos de no interrumpir el servicio que brinda a la comunidad.

Artículo 5º: A través de los distintos Establecimientos Educacionales hágase saber al personal directivo auxiliar y docente de la presente resolución.

Artículo 6º - El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 7º - Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tome nota la Dirección de Personal, notifíquese a través de la Dirección de Educación y archívese en esta última.

Nº2242/2008

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expte. Nº2462/2008.

Tandil, 8 de julio de 2008.

VISTO:

La nota presentada por la Directora General de Cultura y Educación; y

CONSIDERANDO:

Que el próximo 8 de julio del corriente año, se realizará en nuestra ciudad los festejos del 69º Aniversario de la Sociedad de Fomento Unión y Progreso.

Por todo ello
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º- Declárase de **INTERÉS MUNICIPAL los festejos del 69º Aniversario de la Sociedad de Fomento Unión y Progreso,** a realizarse en la citada institución, el día 8 de julio del corriente año.

Artículo 2°: Los gastos que en consecuencia se originen, se implementarán a las partidas de gastos correspondientes del Presupuesto de Gastos vigentes de la Dirección General de Cultura y Educación.

Artículo 3º- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y archívese.
Tome nota la Dirección Gral. de Cultura y Educación y posteriormente archívese.

Nº: 2243

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Expte. Nº:2461/2008.

Tandil, 8 de julio de 2008.

VISTO:

La nota presentada por la Directora General de Cultura y Educación; y

CONSIDERANDO:

Que el día 5 de julio del cte. año, se realizará en la sede de la Asociación Católica de Empleadas, adherida a F.A.C.E Obra Monseñor de Andrea de nuestra ciudad la Inauguración de la Biblioteca y Sala de Lectura.

Por todo ello:
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º- Declárase de **INTERÉS MUNICIPAL la "Inauguración de la Biblioteca y Sala de Lectura"** que se llevara a cabo el día 5 de julio del corriente año.

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tome nota Dirección Gral. de Cultura y Educación, y oportunamente archívese.

Nº:2244/2008

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 7251/05

TANDIL, 08 de julio de 2008.

VISTO:

La decisión de incorporar a planta permanente a los agentes mensualizados que adquieran un año de antigüedad en dicha condición de revista, y;

CONSIDERANDO:

Que en tal situación se encuentran tres agentes de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas;

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Personal y Contaduría General;

Por todo ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A :

Artículo 1º - Incorpórase a los agentes ***Martín Eugenio Margueritte –legajo 8716- Víctor Daniel Sobarzo –legajo 8717- y Gustavo Horacio Braicovich –legajo 8720-*** a la planta permanente de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas en la categoría 4 del Agrupamiento Administrativo –Auxiliar C- régimen de 35 horas semanales, a partir del lº de julio del corriente año.

Artículo 2º - Los nombrados se desempeñaba en carácter de mensualizados desde el 1º de julio de 2007.

Artículo 3º.- El egreso respectivo impútese a la partida 1.1.1.6. ”Personal Administrativo” y demás específicas del Inciso “Gastos en Personal”, dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, Subjurisdicción 1.1.1.01.05 –Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas –Actividad 01 – Administración de Obras y Servicios Públicos, Subactividad 01– Conducción y Administración, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 6º - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Secretaría de Obras Públicas; tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Personal para su archivo.
Nº: 2245/2008

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 6976/08

TANDIL, 08 de julio de 2008.

Visto:

La solicitud de incremento de horas cátedra para el profesor Diego Martín Valero presentada por el señor Coordinador de Educación; y

Considerando:

Que se han expedido las Direcciones de Personal y de Presupuesto;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A:

Artículo 1º.- Increméntese al profesor ***Diego Martín Valero –legajo 8543-*** ocho horas cátedra provisionales destindas al Taller de Folklore y Tango en la localidad de Gardey, a partir del 1º y hasta el 31 de julio del corriente año.

Artículo 2º.- El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35, Actividad 01 – Escuelas de Arte, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º.- Regístrese; comuníquese; publíquese en Boletín Municipal.
Tome nota Dirección General de Cultura y Educación; Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Personal para su archivo
Nº: 2246/2008.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 7428/08

TANDIL, 08 de julio de 2008.

VISTO:

La renuncia presentada por la Sra. Irma María Bernaola para acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que se han expedido la Dirección de Personal y Contaduría General en informes de fojas 3 y 5, respectivamente;

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A :

Artículo 1º - Acéptase la renuncia presentada por la agente de la Delegación María Ignacia señora ***Irma María Bernaola –legajo 3368-*** para acogerse a la jubilación por edad avanzada, a partir del 1º de julio del corriente año.

Artículo 2º.- Abónese a la mencionada agente la retribución especial establecida por el artículo 19 inciso f) de la Ley 11757 consistente en seis mensualidades de su haber básico, sin descuentos de ninguna índole, la que asciende a la suma de Pesos Cuatro mil cuatrocientos sesenta y nueve con treinta y cuatro ctvos ($ 4.469,34)

Artículo 3º - Inclúyase a la agente en planillas de anticipos jubilatorio a partir del 1º de julio del corriente año.

Artículo 4º.- El egreso impútese a las partidas 6.2.1.1 "Anticipo a Jubilados" y 1.6.1.0 "Premios al Personal" dentro de la clasificación institucional l – Sector Público Municipal no Financiero – l.l. – Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01- - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 –Secretaría de Gobierno, Actividad 01 – Administración de Gobierno, Subactividad 01 – Conducción y Administración, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 5º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 6º - Regístrese; notifíquese por Delegación ; tomen nota Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la dependencia citada en primer término para su archivo definitivo.
Nº: 2247/2008.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 6962/08

TANDIL, 08 de julio de 2008.

VISTO:

La solicitud de pago de horas extras para las agentes de la Secretaría de Desarrollo Social afectadas a la entrega de la Tarjeta Social del Plan Más Vida; y

CONSIDERANDO:

Que se han expedido las Direcciones de Personal y Presupuesto;

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - Autorízase a abonar a las agentes que seguidamente se detallan, los importes que para cada caso se indican, en concepto de horas extras realizadas entre el 3 y el 6 de junio de 2008:

Secretaría de Desarrollo Social

Actividad 01 – Administración y Coordinación

- ***Avila Gabriela – legajo 8618 $ 49,05***

Programa 28 – Desarrollo Social – Actividad 04 – Administración y Coordinación

- ***Godoy Angela – legajo 8703- $ 48,60***

Artículo 2º - La erogación a producirse se deberá apropiar a las partidas 1.3.1.2. "Horas Extras", de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 -Secretaría de Desarrollo Social, conforme la estructura programática detallada precedentemente, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º - REGISTRESE, COMUNIQUESE por Secretaría de Desarrollo Social; tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Personal para su archivo definitivo.

Nº: 2248/2008.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 7469/08

TANDIL, 08 de julio de 2008.

VISTO:

La licencia por vacaciones otorgada a la Psicóloga Adriana Canosa, agente de la Dirección de Tránsito, y;

CONSIDERANDO:

La necesidad de reemplazar a la misma en sus funciones específicas;
Los informes producidos por las Direcciones de Personal y Presupuesto;

Por todo ello,
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - Desígnase a la Lic. ***Yanina Cansobre –DNI 27.827.490- legajo 8562-*** en la Planta Temporaria de la Dirección de Tránsito, en la categoría 1036 del escalafón para el personal mensualizado, por el período comprendido entre el 30 de junio y el 6 de julio del corriente año, lapso en que reemplazó a la agente Adriana Canosa.

Artículo 2º - La erogación a producirse se deberá apropiar a las partidas 1.2.1.1. "Personal Mensualizado" y demás específicas del inciso Gastos en Personal, y dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. –Secretaría General, Programa 21 –Control del Tránsito, Actividad 02 –Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 3º.- La presente resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Dirección de Tránsito, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Personal para su archivo definitivo.
Nº: 2249/2008.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expte 6371/08

TANDIL, 08 de julio de 2008.

Visto:

La licencia por enfermedad de la profesora Celina Pasucci; y

Considerando:

La necesidad de reemplazar a la misma y los informes producidos por la Dirección de Personal y Contaduría General;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A:

Artículo 1º.- Desígnase a la profesora ***María Ofelia Orellano –legajo 8745-*** en carácter de suplente de la agente Celina Pasucci, en las horas cátedra y a partir de las fechas que seguidamente se detallan, hasta el alta médica de la titular:

Escuela de Artes Visuales Nº 1

- 8 horas en la Asignatura Vidrio Horneado y Vitral, a partir del 9 de junio de 2008.

Escuela de Artes y Oficios

- 3 horas Asignatura Vidrio desde el 12 de junio de 2008.
-

Artículo 2º.- El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35, Actividad 01 – Escuelas de Arte, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º.- Regístrese; comuníquese; publíquese en Boletín Municipal.

Tome nota Dirección General de Cultura y Educación; Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Personal para su archivo

Nº: 2250/2008.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 7513/08

TANDIL, 08 de julio de 2008.

VISTO:

La solicitud de designación de la señora María Eugenia Irastorza presentada por el Sr. Subsecretario de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Personal y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A :

Artículo 1º - Desígnase a la Sra. ***María Eugenia Irastorza –DNI 26.489.174-*** en la Planta Temporaria de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, en la categoría 1038 del escalafón para el personal mensualizado, a partir del lº y hasta el 31 de julio del corriente año.

Artículo 2º - El egreso respectivo se deberá apropiar a las partidas 1.2.1.1. "Personal Mensualizado" y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. –Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas – Actividad 01 – Administración de Obras y Servicios Públicos, Subactividad 01 – Conducción y Administración, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Subsecretaría de Gobieno; tomen conocimiento Dirección de Bromatología, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Personal para su archivo definitivo.
Nº: 2251/2008.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Nota 4617/2008

Tandil, 08 de julio de 2008

Visto los informes de la Dirección de Obras Sanitarias, emitidos respecto a los importes facturados en concepto de Tasa de Servicios Sanitarios;

Que según los mismos, se han facturado importes incorrectos a distintos contribuyentes por: conexiones domiciliarias de agua o cloacas o altas de partidas correspondientes a inmuebles sin prestación de servicios, consumos de agua excesivos provocados por pérdidas en la cañerías o medidores domiciliarios, lecturas incorrectas por medidores en mal funcionamiento, diferencias en los m2 de superficie de los inmuebles o en los Códigos de Servicio; y

Considerando lo establecido por los art. 106º de la Ordenanza Impositiva y 224º de la Ordenanza Fiscal en vigencia;

El Decreto 430/2008 mediante el cual se ha fijado el vencimiento y valor de la cuota 3/2008 de la Tasa de Servicios Sanitarios;

La Ordenanza Nº 9321/04 que regula el porcentaje de descuento a usuarios beneficiados por el régimen de eximiciones;

Las Ordenanzas 7637/98, 7638/98 y 8193/00 referentes al cobro de las Contribuciones por Mejoras de construcción de la Segunda Cisterna para Reserva de Agua y Construcción de siete (7) perforaciones para pozos de agua;

Que corresponde ajustar o dar de baja los importes facturados, conforme lo informado al respecto por la Dirección de Obras Sanitarias, en el marco de lo establecido por las normativas mencionadas.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º - Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas a modificar los importes devengados en concepto de TASA DE SERVICIOS SANITARIOS, correspondientes a las partidas y cuotas que se detallan, dado que según lo informado por la Dirección de Obras Sanitarias, los mismos son incorrectos por: consumos de agua excesivos provocados por pérdidas en la cañerías o medidores domiciliarios, lecturas incorrectas, medidores en mal funcionamiento, diferencias en los m2 de superficie de los inmuebles o en los Códigos de Servicio correspondientes:

Servicios Sanitarios Cuenta	Cuota	Importe Facturado	Importe Correcto	Diferencia
6392/000	3/2008	$ 73,33	$ 29,72	$ 43,61
9214/000	3/2008	$ 133,20	$ 29,72	$ 103,48
9635/001	3/2008	$ 77,34	$ 29,72	$ 47,62
9635/002	3/2008	$ 84,94	$ 29,72	$ 55,22
5721/000	6/2007	$ 740,04	$ 30,71	$ 709,33
5721/000	1/2008	$ 1.085,20	$ 38,88	$ 1.046,32
5721/000	2/2008	$ 1.259,13	$ 38,88	$ 1.220,25
29123/000	3/2008	$ 132,19	$ 11,76	$ 120,43
717/000	3/2008	$ 313,85	$ 29,72	$ 284,13
8832/000	3/2008	$ 139,13	$ 68,63	$ 70,50
4331/001	3/2008	$ 388,61	$ 78,40	$ 310,21

7874/000	3/2008	$ 92,78	$ 36,38	$ 56,40
145/000	3/2005	$ 59,48	$ 25,63	$ 33,85
145/000	5/2005	$ 75,86	$ 25,63	$ 50,23
5408/000	1/2008	$ 152,06	$ 92,14	$ 59,92
4756/000	3/2008	$ 62,06	$ 29,72	$ 32,34
4779/000	3/2008	$ 316,59	$ 65,61	$ 250,98
38426/018	3/2008	$ 206,69	$ 142,73	$ 63,96
12594/027	5/2001	$ 17,59	$ 6,96	$ 10,63
12594/027	6/2001	$ 17,59	$ 6,96	$ 10,63
12594/027	1/2002	$ 17,59	$ 6,96	$ 10,63
12594/027	2/2002	$ 17,59	$ 6,96	$ 10,63
12594/027	3/2002	$ 17,59	$ 6,96	$ 10,63
12594/027	4/2002	$ 17,59	$ 6,96	$ 10,63
12594/027	5/2002	$ 17,59	$ 6,96	$ 10,63
12594/027	6/2002	$ 17,59	$ 6,96	$ 10,63
12594/027	1/2003	$ 17,59	$ 6,96	$ 10,63
12594/027	2/2003	$ 17,59	$ 6,96	$ 10,63
12594/027	3/2003	$ 17,59	$ 6,96	$ 10,63
12594/027	4/2003	$ 17,59	$ 6,96	$ 10,63
12594/027	5/2003	$ 17,59	$ 6,96	$ 10,63
12594/027	6/2003	$ 17,59	$ 6,96	$ 10,63
12594/027	1/2004	$ 17,59	$ 6,96	$ 10,63
12594/027	2/2004	$ 17,59	$ 6,96	$ 10,63
12594/027	3/2004	$ 17,59	$ 6,96	$ 10,63
12594/027	4/2004	$ 17,59	$ 6,96	$ 10,63
12594/027	5/2004	$ 17,59	$ 6,96	$ 10,63
12594/027	6/2004	$ 17,59	$ 6,96	$ 10,63
12594/027	1/2005	$ 17,59	$ 6,96	$ 10,63
12594/027	2/2005	$ 17,59	$ 6,96	$ 10,63
12594/027	3/2005	$ 17,59	$ 6,96	$ 10,63
12594/027	4/2005	$ 17,59	$ 6,96	$ 10,63
12594/027	5/2005	$ 17,59	$ 6,96	$ 10,63
12594/027	6/2005	$ 17,59	$ 6,96	$ 10,63
12594/027	1/2006	$ 17,59	$ 6,96	$ 10,63
12594/027	2/2006	$ 17,59	$ 6,96	$ 10,63
12594/027	3/2006	$ 17,59	$ 6,96	$ 10,63
12594/027	4/2006	$ 17,59	$ 6,96	$ 10,63
12594/027	5/2006	$ 17,59	$ 6,96	$ 10,63
12594/027	6/2006	$ 17,59	$ 6,96	$ 10,63
12594/027	1/2007	$ 22,89	$ 6,96	$ 15,93
12594/027	2/2007	$ 22,89	$ 6,96	$ 15,93
12594/027	3/2007	$ 22,89	$ 6,96	$ 15,93
12594/027	4/2007	$ 22,89	$ 6,96	$ 15,93

12594/027	5/2007	$ 22,89	$ 6,96	$ 15,93
12594/027	6/2007	$ 22,89	$ 6,96	$ 15,93
12594/027	1/2008	$ 29,72	$ 11,76	$ 17,96
12594/027	2/2008	$ 29,72	$ 11,76	$ 17,96
12594/027	3/2008	$ 29,72	$ 11,76	$ 17,96
12594/029	5/2006	$ 17,59	$ 6,96	$ 10,63
12594/029	6/2006	$ 17,59	$ 6,96	$ 10,63
12594/029	1/2007	$ 22,89	$ 9,06	$ 13,83
12594/029	2/2007	$ 22,89	$ 9,06	$ 13,83
12594/029	3/2007	$ 22,89	$ 9,06	$ 13,83
12594/029	4/2007	$ 22,89	$ 9,06	$ 13,83
12594/029	5/2007	$ 22,89	$ 9,06	$ 13,83
12594/029	6/2007	$ 22,89	$ 9,06	$ 13,83
12594/029	1/2008	$ 29,72	$ 11,76	$ 17,96
12594/029	2/2008	$ 29,72	$ 11,76	$ 17,96
12594/029	3/2008	$ 29,72	$ 11,76	$ 17,96
12594/031	6/2006	$ 17,59	$ 6,96	$ 10,63
12594/031	1/2007	$ 22,89	$ 9,06	$ 13,83
12594/031	2/2007	$ 22,89	$ 9,06	$ 13,83
12594/031	3/2007	$ 22,89	$ 9,06	$ 13,83
12594/031	4/2007	$ 22,89	$ 9,06	$ 13,83
12594/031	5/2007	$ 22,89	$ 9,06	$ 13,83
12594/031	6/2007	$ 22,89	$ 9,06	$ 13,83
12594/031	1/2008	$ 29,72	$ 11,76	$ 17,96
12594/031	2/2008	$ 29,72	$ 11,76	$ 17,96
12594/031	3/2008	$ 29,72	$ 11,76	$ 17,96
9792/002	1/2007	$ 60,51	$ 22,82	$ 37,69
9792/002	2/2007	$ 52,69	$ 22,82	$ 29,87
9792/002	3/2007	$ 52,15	$ 22,82	$ 29,33
9792/002	4/2007	$ 55,39	$ 22,82	$ 32,57
9792/002	6/2007	$ 57,55	$ 22,82	$ 34,73
12797/000	3/2008	$ 316,75	$ 29,72	$ 287,03
55/000	3/2008	$ 213,10	$ 163,05	$ 50,05
36032/000	1/2001	$ 11,49	$ 4,86	$ 6,63
36032/000	2/2001	$ 11,49	$ 4,86	$ 6,63
36032/000	3/2001	$ 11,49	$ 4,86	$ 6,63
36032/000	4/2001	$ 11,49	$ 4,86	$ 6,63
36032/000	5/2001	$ 11,49	$ 4,86	$ 6,63
36032/000	6/2001	$ 11,49	$ 4,86	$ 6,63
36032/000	1/2002	$ 11,49	$ 4,86	$ 6,63
36032/000	2/2002	$ 11,49	$ 4,86	$ 6,63
36032/000	3/2002	$ 11,49	$ 4,86	$ 6,63
36032/000	4/2002	$ 11,49	$ 4,86	$ 6,63

36032/000	5/2002	$ 11,49	$ 4,86	$ 6,63
36032/000	6/2002	$ 11,49	$ 4,86	$ 6,63
36032/000	1/2003	$ 11,49	$ 4,86	$ 6,63
36032/000	2/2003	$ 11,49	$ 4,86	$ 6,63
36032/000	3/2003	$ 11,49	$ 4,86	$ 6,63
36032/000	4/2003	$ 11,49	$ 4,86	$ 6,63
36032/000	5/2003	$ 11,49	$ 4,86	$ 6,63
36032/000	6/2003	$ 11,49	$ 4,86	$ 6,63
36032/000	1/2004	$ 11,49	$ 4,86	$ 6,63
36032/000	2/2004	$ 11,49	$ 4,86	$ 6,63
36032/000	3/2004	$ 11,49	$ 4,86	$ 6,63
36032/000	4/2004	$ 11,49	$ 4,86	$ 6,63
36032/000	5/2004	$ 11,49	$ 4,86	$ 6,63
36032/000	6/2004	$ 11,49	$ 4,86	$ 6,63
36032/000	1/2005	$ 11,49	$ 4,86	$ 6,63
36032/000	2/2005	$ 11,49	$ 4,86	$ 6,63
36032/000	3/2005	$ 11,49	$ 4,86	$ 6,63
36032/000	4/2005	$ 11,49	$ 4,86	$ 6,63
36032/000	5/2005	$ 11,49	$ 4,86	$ 6,63
36032/000	6/2005	$ 11,49	$ 4,86	$ 6,63
36032/000	1/2006	$ 11,49	$ 4,86	$ 6,63
36032/000	2/2006	$ 11,49	$ 4,86	$ 6,63
36032/000	3/2006	$ 11,49	$ 4,86	$ 6,63
36032/000	4/2006	$ 11,49	$ 4,86	$ 6,63
36032/000	5/2006	$ 11,49	$ 4,86	$ 6,63
36032/000	6/2006	$ 11,49	$ 4,86	$ 6,63
36032/000	1/2007	$ 14,95	$ 6,32	$ 8,63
36032/000	2/2007	$ 14,95	$ 6,32	$ 8,63
36032/000	3/2007	$ 14,95	$ 6,32	$ 8,63
36032/000	4/2007	$ 14,95	$ 6,32	$ 8,63
36032/000	5/2007	$ 14,95	$ 6,32	$ 8,63
36032/000	6/2007	$ 14,95	$ 6,32	$ 8,63
36032/000	1/2008	$ 19,42	$ 8,21	$ 11,21
36032/000	2/2008	$ 19,42	$ 8,21	$ 11,21
36032/000	3/2008	$ 19,42	$ 8,21	$ 11,21

Artículo 2º - Inclúyase sin modificaciones en las cuotas mencionadas, las Contribuciones por mejoras asociadas, establecidas en las Ordenanzas 7637/98, 7638/98 y 8193/00 y los beneficios que correspondan, previstos por la Ordenanza de eximiciones vigente 9321/04.----------

Artículo 3º - Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas a DAR DE BAJA los importes facturados de las cuentas, períodos y tasas que se detallan por las causas que se indican en cada caso, según lo informado al respecto por la Dirección de Obras Sanitarias:

Servicios Sanitarios Cuenta	Cuota	Tasa	Motivos de la Baja
36594/000	1 a 6/2002 13 a 18/2002 1 a 6/2003 19 a 23/2003	20 – Servicios Sanitarios 34/35 -Contribuc.Mejoras 20 – Servicios Sanitarios 34/35 -Contribuc.Mejoras	Sin Agua hasta 2003
38350/000	2 y 3/2008	20 – Servicios Sanitarios 82 – Fondo Especial	Unificacion
38349/000	2 y 3/2008	20 – Servicios Sanitarios 82 – Fondo Especial	Unificacion
38348/000	2 y 3/2008	20 – Servicios Sanitarios 82 – Fondo Especial	Unificacion

Artículo 4º - Dése cumplimiento a lo dispuesto por el presente, conforme lo establecido en los art. 106º de la Ordenanza Impositiva y 224º de la Ordenanza Fiscal ambas en vigencia.----------

Artículo 5º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 6º - REGISTRESE, COMUNIQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Obras Sanitarias, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 2252/2008.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Economía
y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Expte. Nº 2452/2008.

Tandil, 08 de julio de 2008

Visto la solicitud efectuada por la Secretaría de Desarrollo Social, para el otorgamiento de subsidio por el Fondo de Ayuda Solidaria, para la paciente Graciela Ester Morinigo – DNI. 14.544.416; y

Considerando las Ordenanzas Nº 7336/98; 7594/98 y 7747/99 y el Decreto Nº 7527/99;

Lo informado al respecto por la Comisión de Salud y Acción Social del Honorable Concejo Deliberante, Dción. de Presupuesto y la Contaduría General ----------

Por todo ello, ***en uso de sus facultades***

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de Clínica del Corazón S.R.L – C.U.I.T 30-70710910-2 por la suma de Pesos Ocho Mil Setenta y Uno ($ 8.071,00) en concepto de subsidio por el Fondo de Ayuda Solidaria, otorgado por la Comisión de Salud y Acción Social del Honorable Concejo Deliberante, avalado por la Subsecretaría de Salud a la paciente Graciela Ester Morinigo – DNI. 14.544.416.----------

Artículo 2º - La erogación a producirse será imputada a la Partida 5.1.8.0 "Subsidios Fondo de Ayuda Solidaria – Ordenanza 5972"y dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08 – Subsecretaría de Salud, Actividad 02 - Administración y Coordinación del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio. (Fuente de Financiamiento 131) Rubro de Afectación 12.1.17.00.----------

Artículo 3º - El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----

Artículo 4º - REGISTRESE, COMUNIQUESE, pase a Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.----------

N° : 2253/2008.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Economía
y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Expte. Nº 2103/2008.

Tandil, 08 de julio de 2008

Visto la solicitud efectuada por la Secretaría de Desarrollo Social, para el otorgamiento de subsidio por el Fondo de Ayuda Solidaria, para el paciente Raúl Eduardo Vera - DNI. 92.444.657; y

Considerando las Ordenanzas Nº 7336/98; 7594/98 y 7747/99 y el Decreto Nº 7527/99;

Lo informado al respecto por la Comisión de Salud y Acción Social del Honorable Concejo Deliberante, Dción. de Presupuesto y la Contaduría General ----------

Por todo ello, ***en uso de sus facultades***

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de Clínica del Corazón S.R.L. – C.U.I.T 30-70710910-2 por la suma total de Pesos Ocho Mil Setenta y Uno ($ 8.071,00) en concepto de subsidio por el Fondo de Ayuda Solidaria, otorgado por la Comisión de Salud y Acción Social del Honorable Concejo Deliberante, avalado por la Subsecretaría de Salud al paciente Raúl Eduardo Vera – DNI. 92.444.657.----------

Artículo 2º - La erogación a producirse será imputada a la Partida 5.1.8.0 "Subsidios Fondo de Ayuda Solidaria – Ordenanza 5972"y dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08 – Subsecretaría de Salud, Actividad 02 - Administración y Coordinación del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio. (Fuente de Financiamiento 131) Rubro de Afectación 12.1.17.00.----------

Artículo 3º - El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----

Artículo 4º - REGISTRESE, COMUNIQUESE, pase a Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.----------

N°: 2254/2008.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Economía
y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Expte. Nº 2453/2008.

Tandil, 08 de julio de 2008

Visto la solicitud efectuada por la Secretaría de Desarrollo Social, para el otorgamiento de subsidio por el Fondo de Ayuda Solidaria, para la paciente Norma Guerricaechevarria – DNI. 13.824.741; y

Considerando las Ordenanzas Nº 7336/98; 7594/98 y 7747/99 y el Decreto Nº 7527/99;

Lo informado al respecto por la Comisión de Salud y Acción Social del Honorable Concejo Deliberante, Dción. de Presupuesto y la Contaduría General ----------

Por todo ello, ***en uso de sus facultades***

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de Clínica del Corazón S.R.L. – C.U.I.T. 30-70710910-2 por la suma total de Pesos Mil Cien ($ 1.100,00) en concepto de subsidio por el Fondo de Ayuda Solidaria, otorgado por la Comisión de Salud y Acción Social del Honorable Concejo Deliberante, avalado por la Subsecretaría de Salud a la paciente Norma Guerricaechevarria – DNI. 13.824.741.----------

Artículo 2º - La erogación a producirse será imputada a la Partida 5.1.8.0 "Subsidios Fondo de Ayuda Solidaria – Ordenanza 5972"y dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08 – Subsecretaría de Salud, Actividad 02 - Administración y Coordinación del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio. (Fuente de Financiamiento 131) Rubro de Afectación 12.1.17.00.----------

Artículo 3º - El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----

Artículo 4º - REGISTRESE, COMUNIQUESE, pase a Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.----------

N° : 2255/2008

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Economía
y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 8045/2008.-

Tandil, 10 de julio de 2008.

VISTO:

Lo solicitado por el Sr. Matías Sebastián ITURRALDE en relación a la exigencia de documentación de obra para obtener la habilitación de comercios, o radicación de industrias y/o demás actividades lucrativas de la ciudad de Tandil; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 444/05 y sus ampliatorios Nº2240/05 y 418/2006, 2226/06, 188/2007, 2356/2007 y 667/08 el Departamento Ejecutivo ha otorgado una franquicia temporaria de 180 (ciento ochenta) días para la presentación de la documentación técnica convalidada y/u otorgado el certificado Final de Obra correspondiente del edificio a destinar a la actividad comercial.

Que la franquicia establecida en el Decreto Nº 444/2005 y sus ampliatorios Nº 2240/05 418/2006, 2226/06, 188/2007, 2356/2007 y 667/08 no constituye una excepción a las normas administrativas de habilitación vigentes, sino una franquicia temporaria, sin perjuicio de cumplimentar otras obligaciones establecidas por otras normas reglamentarias que permitan el control de funcionamiento de las actividades, que debe ejercer esta Municipalidad, a través del área de Inspección General

Por todo ello:
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º: Otórgase un plazo de 180 días (ciento ochenta días) a el **Sr. Matías Sebastián ITURRALDE, DNI 27.693.767** para la presentación de la documentación técnica convalidada y/u otorgado el certificado Final de Obra para la obtención del Certificado de Uso de Suelo del edificio sito en calle Rodríguez Nº1298 de esta ciudad, con la finalidad de habilitar una actividad comercial (venta de repuestos y accesorios del automotor) sujeta al contralor Municipal, y sin perjuicio de cumplimentar otras obligaciones establecidas por otras normas reglamentarias.

Artículo 2º: El plazo otorgado en el artículo 1° del presente Decreto no implica otorgamiento de la habilitación para desarrollar la actividad, por lo que la misma deberá tramitarse en todos los casos por ante Órgano Municipal correspondiente.

Artículo 3º: Dispóngase la clausura del local comercial y por consiguiente el cese de la actividad comercial, en caso de incumplimiento de la obligación de regularizar la situación por la cual se otorgó la autorización para funcionar, hasta tanto no se otorgue el

Corresponde a Nota N° 8045/2008.-

correspondiente Certificado Final de Obra del edificio mencionado en el artículo 1º, y pueda ser levantada la clausura dispuesta.

Articulo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Articulo 5º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Oficial" y archívese.
Tomen nota la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, los Departamentos de Ordenamiento Territorial y de Obras Privadas, la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Bromatología y Dirección de Inspección General.

Nº2256/2008

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 8044/2008.-

Tandil, 10 de julio de 2008.

VISTO:

Lo solicitado por la Sra. Paula Mariana VALERO en relación a la exigencia de documentación de obra para obtener la habilitación de comercios, o radicación de industrias y/o demás actividades lucrativas de la ciudad de Tandil; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 444/05 y sus ampliatorios Nº2240/05 y 418/2006, 2226/06, 188/2007, 2356/2007 y 667/08 el Departamento Ejecutivo ha otorgado una franquicia temporaria de 180 (ciento ochenta) días para la presentación de la documentación técnica convalidada y/u otorgado el certificado Final de Obra correspondiente del edificio a destinar a la actividad comercial.

Que la franquicia establecida en el Decreto Nº 444/2005 y sus ampliatorios Nº 2240/05 418/2006, 2226/06, 188/2007, 2356/2007 y 667/08 no constituye una excepción a las normas administrativas de habilitación vigentes, sino una franquicia temporaria, sin perjuicio de cumplimentar otras obligaciones establecidas por otras normas reglamentarias que permitan el control de funcionamiento de las actividades, que debe ejercer esta Municipalidad, a través del área de Inspección General

Por todo ello:

El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A:

Artículo 1º: Otórgase un plazo de 180 días (ciento ochenta días) a la **Sra. Paula Mariana VALERO, DNI 24.733.970** para la presentación de la documentación técnica convalidada y/u otorgado el certificado Final de Obra para la obtención del Certificado de Uso de Suelo del edificio sito en calle Arana Nº1559 de esta ciudad, con la finalidad de habilitar una actividad comercial (venta por al por menor de productos de almacén y dietética) sujeta al contralor Municipal, y sin perjuicio de cumplimentar otras obligaciones establecidas por otras normas reglamentarias.

Artículo 2º: El plazo otorgado en el artículo 1° del presente Decreto no implica otorgamiento de la habilitación para desarrollar la actividad, por lo que la misma deberá tramitarse en todos los casos por ante Órgano Municipal correspondiente.

Artículo 3º: Dispóngase la clausura del local comercial y por consiguiente el cese de la actividad comercial, en caso de incumplimiento de la obligación de regularizar la situación por la cual se otorgó la autorización para funcionar, hasta tanto no se otorgue el

Corresponde a Nota N° 8044/2008.-

correspondiente Certificado Final de Obra del edificio mencionado en el artículo 1º, y pueda ser levantada la clausura dispuesta.

Articulo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Articulo 5º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Oficial" y archívese.
Tomen nota la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, los Departamentos de Ordenamiento Territorial y de Obras Privadas, la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Bromatología y Dirección de Inspección General.

Nº2257/2008

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 7050/2008

Tandil, 10 de julio de 2008

Visto que la agente municipal Sra. Claudia Beatriz Belizan – Leg. 4441 , presenta una situación que se encuadra dentro de los alcances de la partida presupuestaria denominada "Asistencia Social al Personal"; y

Considerando los informes producidos por la Dción. de Personal y la Contaduría General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la agente Claudia Beatriz Belizan - Leg. 4441, por la suma de Pesos Un Mil ($ 1.000,00) en concepto de Asistencia Social al Personal.----------

Artículo 2º- La erogación respectiva se imputará con cargo a la Partida 1.5.0.0. "Asistencia Social al Personal" dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.04 – Secretaría de Economía y Administración, Actividad 01 –Administración Financiera del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º - El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4º - REGISTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dción. de Personal, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 2258/2008.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Economía
y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Expte. Nº 2308/2008.

Tandil, 10 de julio de 2008

Visto la solicitud efectuada por la Secretaría de Desarrollo Social, para el otorgamiento de subsidio por el Fondo de Ayuda Solidaria, para el paciente Luis Ángel Granata – DNI. 08.429.194; y

Considerando las Ordenanzas Nº 7336/98; 7594/98 y 7747/99 y el Decreto Nº 7527/99;

Lo informado al respecto por la Comisión de Salud y Acción Social del Honorable Concejo Deliberante, Dción. de Presupuesto y la Contaduría General ----------

Por todo ello, ***en uso de sus facultades***

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Sociedad Italiana de Beneficencia de Buenos Aires – C.U.I.T. 30-54586767-9 por la suma total de Pesos Seiscientos Veintiséis con Cincuenta y Siete Centavos ($ 626,57) en concepto de subsidio por el Fondo de Ayuda Solidaria, otorgado por la Comisión de Salud y Acción Social del Honorable Concejo Deliberante, avalado por la Subsecretaría de Salud al paciente Luis Ángel Granata – DNI. 08.429.194.-

Artículo 2º - La erogación a producirse será imputada a la Partida 5.1.8.0 "Subsidios Fondo de Ayuda Solidaria – Ordenanza 5972"y dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08 – Subsecretaría de Salud, Actividad 02 - Administración y Coordinación del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio. (Fuente de Financiamiento 131) Rubro de Afectación 12.1.17.00.----------

Artículo 3º - El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----

Artículo 4º - REGISTRESE, COMUNIQUESE, pase a Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.----------

N°: 2259/2008

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Economía
y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Expte. Nº 2342/2008.

Tandil, 10 de julio de 2008

Visto la solicitud efectuada por la Secretaría de Desarrollo Social, para el otorgamiento de subsidio por el Fondo de Ayuda Solidaria, para la paciente Sandra Miriam Gil – DNI. 17.468.584; y

Considerando las Ordenanzas Nº 7336/98; 7594/98 y 7747/99 y el Decreto Nº 7527/99;

Lo informado al respecto por la Comisión de Salud y Acción Social del Honorable Concejo Deliberante, Dción. de Presupuesto y la Contaduría General ----------

Por todo ello, ***en uso de sus facultades***

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago por la suma total de Pesos Tres Mil Doscientos Treinta ($ 3.230,00) de acuerdo al detalle que se consigna, en concepto de subsidio por el Fondo de Ayuda Solidaria, otorgado por la Comisión de Salud y Acción Social del Honorable Concejo Deliberante, avalado por la Subsecretaría de Salud a la paciente Sandra Miriam Gil – DNI. 17.468.584:

- **Sanatorio Tandil S.A. – C.U.I.T 30-54598009-2,** por la suma de Pesos Dos Mil Seiscientos **($ 2.600,00);**
- **Asociación de Anestesiología del Centro de la Provincia de Buenos Aires – Filial Tandil – C.U.I.T. 30-69863710-9,** por la suma de Pesos Seiscientos Treinta **($ 630,00)**

Artículo 2º - La erogación a producirse será imputada a la Partida 5.1.8.0 "Subsidios Fondo de Ayuda Solidaria – Ordenanza 5972"y dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08 – Subsecretaría de Salud, Actividad 02 - Administración y Coordinación del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio. (Fuente de Financiamiento 131) Rubro de Afectación 12.1.17.00.----------

Artículo 3º - El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----

Artículo 4º - REGISTRESE, COMUNIQUESE, pase a Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.----------

N°: 2260/2008.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Economía
y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 2480/2008.

Tandil, 10 de julio de 2008

Visto las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan al área de Acción Social; y

Considerando el informe socioeconómico ambiental, realizado por la trabajadora social; y

El aval prestado por la Secretaria de Desarrollo Social, y los informes de la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.----------

Por todo ello, ***en uso de sus facultades***

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago por la suma total de Pesos a los beneficiarios que se detallan a continuación en concepto de ayuda económica:

Beneficiario	Tipo Doc.	Nº Doc.		Importe	Efectivizarse a	Tipo Doc.	Nº Doc.
ABAD JUANA ELSA	DNI	2040478	$	100.00			
ACKERLEY ZULMA	DNI	6546305	$	200.00			
ACOSTA ANGELA	DNI	17663096	$	100.00			
ACOSTA ANGELA	DNI	17863096	$	60.00	DI GIORGIO JORGE	DNI	11597226
ACUIPIL MATIAS	DNI	30229135	$	400.00			
AGUIRRE ROSA	DNI	12063394	$	200.00			
ALGAÑARAZ PAULA MAGDALENA	DNI	23306753	$	524.00			
ALONSO EDUARDO G	DNI	28723880	$	300.00			
ALONSO MARIA ANGELICA	DNI	18484075	$	75.00			
ALONSO WANDA	DNI	32498733	$	500.00			
ALVAREZ GLADYS	DNI	18037846	$	250.00	MONTOYA AUGUSTO D	DNI	12063064
ALVAREZ MARIA DE LOS ANGELES	DNI	17468949	$	50.00			
ALVAREZ NELIDA ESTER	DNI	11717798	$	100.00			
ALVAREZ OMAR ANIBAL	DNI	12659542	$	200.00			
ALVAREZ VALERIA	DNI	27828944	$	175.00			
AMADO PATRICIA LILIANA	DNI	18037786	$	100.00			
AMORENA GLAGIS	DNI	22734122	$	150.00			
ANDRE ESTEBAN MIGUEL	DNI	26631276	$	300.00			
ANDREOLA JOSEFA LUNA	DNI	5394300	$	500.00			
ANDRES PAOLA JORGELINA	DNI	26261220	$	300.00			
ANGEL PEDRO MARTIN	DNI	16260924	$	100.00			
ANTUNEZ MARIA ELENA	DNI	17905812	$	300.00			
ARABI EDITH STELLA MARIS	DNI	14742102	$	400.00			
ARANAGA MARIA CRISTINA	DNI	22282219	$	180.00			
ARANDA JORGE GERARDO	DNI	32498669	$	629.00			
ARANDA JORGE GERARDO	DNI	32498669	$	640.00	ALESSI Y MANNA		
ARANDA RITA LILIANA	DNI	16781966	$	200.00			
ARANGUREN ANDREA ARACELI	DNI	22614531	$	300.00			
ARCIDIACONO FRANCISCO	DNI	23296078	$	450.00			
ARCIDIACONO FRANCISCO	DNI	23296078	$	631.00			
ARCOS ELIZABETH	DNI	26728646	$	150.00			
ARGENTIRO ANA PAULA	DNI	26134769	$	200.00			

ARGUELLO NATALIA J	DNI	26963420	$	500.00			
ARIAS DANIELA	DNI	23617530	$	200.00			
ARIAS MONICA PATRICIA	DNI	20502832	$	350.00			
ARRIETA SILVINA GABRIELA	DNI	23479948	$	200.00			
ARRISCAL ARMANDO	DNI	5703264	$	175.00			
ARROSPIDE OLGA ESTER	DNI	5199669	$	150.00			
ASPITIA SANDRA MARIELA	DNI	20673561	$	100.00			
AVILA JUAN E	DNI	30711956	$	150.00			
BAEZ FLORA	DNI	22520110	$	250.00			
BAIER MARISOL CRISTINA	DNI	21530154	$	200.00			
BALANDA JUANA	DNI	13626668	$	100.00			
BALDOVINO PEDRO	DNI	26631417	$	400.00			
BARACO NESTOR	DNI	29154699	$	54.84	FARMACIA LA MUTUAL	CUIT	27120657637
BARBAGIOVANI MARIA	DNI	5982986	$	200.00	ROMAY MARIA ALBINA	DNI	2041971
BARNECHEA GUSTAVO	DNI	24086130	$	200.00			
BARRAGAN MARIA EMILIA	DNI	30379210	$	200.00			
BARRAMEDA ANA MARIA	DNI	10330143	$	200.00			
BARRIENTOS MARIA ISABEL	DNI	24339198	$	150.00			
BARRIOLA SUSANA ELIDA	DNI	3618035	$	250.00			
BATTAGLINI ALBA EVANGELINA	DNI	21683245	$	70.00			
BENITEZ URBANO	DNI	10180683	$	240.00			
BILBAO NORMA BEATRIZ	DNI	10101965	$	175.00			
BILBAO VANESA PAOLA	DNI	30880466	$	700.00			
BIRANT BEATRIZ SUSANA	DNI	11420992	$	200.00			
BLANCO CARLOS HECTOR	DNI	11528316	$	625.00			
BLANCO CARLOS HORACIO	DNI	10705486	$	175.00			
BLAZQUEZ LUIS ALBERTO	DNI	13023649	$	100.00			
BORDACAHAR MARIA DEL CARMEN	DNI	12063017	$	150.00			
BRAMAJO HUGO ROBERTO	DNI	27388015	$	85.00			
BRAQUI DAIANA ESTEFANIA	DNI	32981314	$	100.00			
BRAQUI DANIEL JORGE	DNI	12063272	$	150.00			
BRUZZANITTI ELIDA INES	DNI	28299102	$	100.00			
BUGARIN MARIA CRISTINA	DNI	25197538	$	350.00			
BURGOS MERCEDES ANDREA	DNI	26775835	$	200.00			
BUZZO EMILIANO	DNI	30880141	$	150.00			
BUZZO EMILIANO	DNI	30880141	$	100.00			
BUZZO EMILIANO	DNI	30880141	$	50.00	DI GIORGIO JORGE	DNI	11597226
CABRERA CLAUDIA PATRICIA	DNI	21504938	$	400.00			
CABRERA MIGUEL ALFREDO	DNI	5388419	$	75.00			
CABRERA SIMON FORTUNATO	DNI	8114443	$	150.00			
CABRERA WALTER CARLOS	DNI	16220047	$	500.00			
CALABRO FABRICIO OMAR	DNI	22671402	$	100.00			
CALO GUILLERMO ALFREDO	DNI	11391080	$	100.00			
CALVO VALERIA VANESA	DNI	28289390	$	300.00			
CAMBRONERA JOSE EDUARDO	DNI	16473802	$	100.00			
CAMILLERI JULIO	DNI	18677717	$	150.00			
CAMPOS SILVINA SOLEDAD	DNI	29154579	$	100.00			
CANALE MARIA ISABEL	DNI	24339569	$	125.00			
CANSINA GUILLERMO	DNI	31165500	$	400.00	DIAZ VIRGINIA	DNI	13244589
CARABAJAL RICARDO ALFREDO	DNI	16721812	$	570.00			
CARBALLIDO DAIANA MARIELA	DNI	31676832	$	300.00			
CARTELLE CELIA	DNI	21460180	$	391.00			
CARUSO CARLOS ALBERTO	LE	4988637	$	175.00			
CASAS ANGEL	DNI	5369262	$	450.00	EHRAIJE MONICA	DNI	13244471

CASAS VICTOR	DNI	8126461	$	75.00			
CASCO OLGA	DNI	32498897	$	200.00			
CASCON ALDANA	DNI	30880264	$	175.00			
CASTAÑO JOSE IGNACIO	DNI	24988024	$	700.00			
CASTAÑO MARIA ROSA	DNI	17468687	$	250.00			
CASTILLO CARLA VANESA	DNI	33908519	$	360.00			
CASTILLO RAMON	DNI	5352811	$	350.00	GONZALEZ ANGELA	DNI	29019927
CASTRILLO ALEJANDRA	DNI	27082612	$	150.00			
CASTRO MERCEDES	DNI	22614515	$	250.00			
CEJAS YAMILA	DNI	34535404	$	50.00			
CICAILITTI CINTIA AMELIA	DNI	34759730	$	150.00			
CICHILITTI MARCOS DANIEL	DNI	27827225	$	860.00			
CICHILITTI MARIA DEL CARMEN	DNI	20522561	$	250.00			
CIGANDA HILDA MABEL	DNI	13220005	$	100.00			
CIOLLI DENISE ANDREA	DNI	31227081	$	494.00			
CONFORTI ANALIA	DNI	29375194	$	100.00			
CONFORTI ANALIA	DNI	29375194	$	23.16	FARMACIA LA MUTUAL	CUIT	27120657637
CORA CELESTINA	LC	4018788	$	100.00			
CORADINI ROSANA ELIZABETH	DNI	17620540	$	200.00	MANDAYA BEATRIZ	DNI	12709370
CORDERO CLAUDIA LILIANA	DNI	18202437	$	150.00			
CORRADO NATALIA	DNI	28200433	$	75.00			
CORREA IRMA GLADYS	DNI	16473938	$	200.00			
CRAVERA MARCELA	DNI	17996198	$	200.00			
CUADRA CECILIA MARINA	DNI	21854175	$	350.00			
CUARTEROLA MIRTA	DNI	24339143	$	150.00			
CUEVAS OLGA MARGARITA	DNI	10102105	$	150.00			
CUEVAS OLGA MARGARITA	DNI	10102105	$	100.00			
CUEVAS OLGA MARGARITA	DNI	10102105	$	50.00	DI GIORGIO JORGE	DNI	11597226
CUFRE ARMANDO	DNI	5381628	$	500.00	MARTINEZ MARIA PELEG	DNI	94110305
CUVILLIER ADRIANA EDITH	DNI	18037963	$	150.00			
CUVILLIER MONICA ROSANA	DNI	20064288	$	125.00			
CYBULSKI MARISOL	DNI	21723923	$	150.00			
CHANCALAY VICTORIA	DNI	16977918	$	175.00			
CHONCHI KARINA	DNI	27200392	$	150.00			
DA COSTA GRACIELA	DNI	31165415	$	200.00			
DAMIAN KARINA	DNI	30883114	$	225.00			
DAUMES CLAUDIO LUIS G	DNI	23997483	$	700.00			
DAUMES CLAUDIO LUIS GABRIEL	DNI	23997483	$	200.00			
DE LAS HERAS MARIA FLORENCIA	DNI	30379156	$	100.00			
DE PRADO ESTEBAN	DNI	28299088	$	150.00			
DE PRADO ESTEBAN	DNI	28299088	$	100.00			
DE PRADO ESTEBAN	DNI	28299088	$	50.00	DI GIORGIO JORGE	DNI	11597226
DEBERNARDI MARIA	DNI	16159960	$	75.00			
DELGADO JOSE MARIA	DNI	10099725	$	300.00			
DELGADO MARIA INES	DNI	33356714	$	300.00			
DEMONTEBECKER AMALIA GIMENA	LE	26926590	$	120.00			
DEOSEFFE EUGENIO	DNI	30379078	$	400.00			
DI SALVO GRACIELA L	DNI	10799888	$	150.00			
DIAZ ANA ESTER	DNI	22292802	$	160.00			
DIAZ DANIELA	DNI	24352426	$	200.00			
DIAZ DORA EVA	DNI	5779977	$	90.00			
DIODATTI ANA YOLANDA	LC	5467098	$	450.00	DEL RIO PATRICIA MA	DNI	25197590
DOBOURDIEU MARIA DE LAS MERCED	DNI	26489266	$	150.00			
DOMINGUEZ CRISTINA GRACIELA	DNI	17672731	$	50.00			

DOMINGUEZ MAXIMILIANO ANDRES	DNI	35333927	$	300.00			
DOMINGUEZ NORA	DNI	16712523	$	175.00			
DOMINGUEZ PEDRO OMAR	DNI	5393881	$	600.00			
DORREGO MARIA EUGENIA	DNI	32425277	$	480.00	MARTINEZ MARIA ANTON	DNI	5672763
DUBOURDIEU HORACIO HUGO	DNI	10656225	$	300.00			
DUFFAU MARIA VALERIA	DNI	29154830	$	250.00			
ECHEVARRIA DELIA	DNI	2039105	$	300.00			
ECHEVARRIA MARCELA PATRICIA	DNI	23306996	$	150.00			
EGOBURO EDUARDO HERALDO	DNI	8429837	$	100.00			
EIZMENDI ANGELICA BEATRIZ	DNI	17862962	$	200.00			
EIZMENDI ANGELICA BEATRIZ	DNI	17862962	$	120.00			
ENRIQUEZ ELSA	DNI	14544260	$	150.00			
FARIAS FRANCISCO ALBERTO	DNI	8003366	$	658.00			
FARINELLI CARLOS ALBERTO	DNI	17717244	$	600.00			
FARINELLI RUBEN OSCAR	DNI	12970830	$	550.00			
FERNANDEZ CINTIA YANINA	DNI	30379295	$	600.00			
FERNANDEZ MARCELA ALEJANDRA	DNI	8343922	$	250.00	FERNANDEZ DIEGO JOSE	DNI	5388460
FERNANDEZ ROCIO	DNI	32981120	$	150.00			
FERRAGINE PATRICIA LUJAN	DNI	22282686	$	100.00			
FERREYRA MIRTA NORMA	DNI	24339451	$	225.00			
FLORES CELESTE	DNI	32800048	$	150.00			
FLORES ESTHER OLAYA	DNI	3579857	$	350.00			
FLORES GABRIELA NOEMI	DNI	20065014	$	500.00			
FRANCO LILA HAYDEE	DNI	27385611	$	250.00			
FRANCO NORMA JULIA	DNI	11535037	$	50.00			
FRICK EDUARDO RONALDO	DNI	5524265	$	150.00			
FRISTO MARIA ANDREA	DNI	23617215	$	300.00	ARIAS NORBERTO ESTEB	DNI	16713417
GALAVERT GUSTAVO FABIAN	DNI	20945456	$	500.00			
GALAVERT JOSE MARIA	DNI	16712698	$	500.00			
GALAVERT PABLO ANTONIO	DNI	30598997	$	500.00			
GALAVERT PATRICIA	DNI	27082780	$	90.00			
GALLO SILVINA ELIDA	DNI	20945099	$	100.00			
GALLO STELLA MARIS	DNI	23966934	$	60.00	DI GIORGIO JORGE	DNI	11597226
GAMBOA GABRIELA DEL CARMEN	DNI	23012065	$	255.48	FARMACIA LA MUTUAL	DNI	#######
GARAY MARINA	DNI	32113801	$	50.00			
GARCE EVA	DNI	31156086	$	150.00			
GARCIA NESTOR ENIO	DNI	20876943	$	350.00			
GARCIA ROSALIA TERESA	DNI	16924735	$	70.00			
GARCIA ROSALIA TERESA	DNI	16924735	$	30.00	DI GIORGIO JORGE	DNI	11597226
GARCIA SUSANA ELIZABETH	DNI	14842722	$	500.00			
GARCIA VAZQUEZ MARIA SOFIA	DNI	9042742	$	200.00	DE LEON MARIA ESTHER	DNI	27827149
GAU ARIEL I	DNI	27290124	$	350.00			
GIAMBERARDINO NATALIA ANDREA	DNI	25197627	$	300.00			
GIGENA MIGUEL ANGEL	DNI	32181109	$	100.00			
GOBBINI JULIETA	DNI	27693564	$	165.00			
GOBBINI JULIETA	DNI	27623564	$	50.00			
GODOY ANA MARIA	DNI	16805911	$	150.00			
GOMEZ DE SARAVIA DIEGO OMAR	DNI	34310034	$	500.00			
GOMEZ NORBERTO	DNI	8375358	$	150.00			

GOMEZ NORBERTO VENANCIO	DNI	8375358	$	500.00			
GOMEZ NORMA BEATRIZ	DNI	25232075	$	380.00	MASSIGOGE MARCELO CA	DNI	14770509
GONZALEZ ALEJANDRA	DNI	23260292	$	150.00			
GONZALEZ ALEJANDRO FABIAN	DNI	21463423	$	500.00			
GONZALEZ BLANCA	DNI	16924605	$	200.00			
GONZALEZ DAVID	DNI	94113364	$	435.00	LESTORA SUSANA JORGE	DNI	5779837
GONZALEZ MABEL CRISTINA	DNI	20064027	$	100.00			
GONZALEZ MARIA DE LOS ANGELES	DNI	17221770	$	100.00			
GONZALEZ MARIA DE LOS ANGELES	DNI	17221770	$	400.00	CRESPO IACARUSSO Y SANTILLAN		
GONZALEZ MARIA ROSA	DNI	4920313	$	80.00			
GONZALEZ MIRYAM	DNI	21460168	$	26.22	FARMACIA LA MUTUAL	CUIT	27120657637
GONZALEZ OLGA NOEMI	DNI	14403824	$	490.00			
GONZALEZ PATRICIO	DNI	14629954	$	100.00	RIO PARANA		
GONZALEZ VICTOR EDUARDO	DNI	5171271	$	450.00			
GOÑI ADRIANA	DNI	14842593	$	200.00			
GOÑI ADRIANA NOEMI	DNI	14842593	$	50.00	DI GIORGIO JORGE	DNI	11597226
GORDILLO Y CARDENES DOLORES	DNI	93895535	$	75.00			
GRISETTI OSCAR RICARDO	DNI	5371339	$	50.00			
GUERRA ROA PEDRO	DNI	2869475	$	80.00			
GUEVARA MARIA CRISTINA	DNI	16713427	$	100.00			
GUZMAN MARIA ANGELICA	DNI	16160222	$	100.00			
HECTOR MABEL LETICIA	DNI	10117589	$	500.00			
HEIM ADRIAN	DNI	27605889	$	500.00			
HERMIDA MARIA VICTORIA	DNI	12717278	$	40.00			
HERNANDEZ JUDITH E	DNI	25452642	$	180.00	CURCIO JUAN	DNI	5369080
HERNANDEZ MARIA ALENA	DNI	21761138	$	70.00			
HERNANDEZ MARTA CECILIA	DNI	17982479	$	100.00			
HIDALGO MARIA ALEJANDRA	DNI	23209165	$	200.00	ORTOPEDIA TANDIL		
HOCHREUTER CECILIA INES	DNI	25147846	$	300.00			
HOTZHEKER SABRINA	DNI	25747728	$	600.00	FERREYRA TERESA	DNI	5241913
IBARBIA YESICA	DNI	33356505	$	125.00			
IBARRA MARIA INES	DNI	26937898	$	700.00			
IEZZI DELIA CRISTINA	DNI	10117560	$	560.00			
IGLESIAS NATALIA LORENA	DNI	25197780	$	75.00			
INSUA CAROLINA	DNI	34759981	$	510.00			
IRIART ABEL HORACIO	DNI	11329715	$	80.00			
IRRUTIA RUTH DANIELA	DNI	28200031	$	200.00	PALAHI ELIDA INES	DNI	6132802
JANEIRO MYRIAN ANDREA	DNI	21460143	$	350.00			
JAUREGUI SILVINA	DNI	28570345	$	300.00			
JUAREZ CARINA LORENA	DNI	24640016	$	100.00			
JUAREZ CINTIA ELIZABETH	DNI	29754655	$	280.00			
JUAREZ GRACIELA NORA G	DNI	18639699	$	150.00			
KRAVEL ANA MARIA	DNI	5140188	$	200.00			
LARA MIRTA GLADYS	DNI	5907648	$	350.00			
LASTRA ESTEFANIA	DNI	34885014	$	400.00			
LEDESMA ALBERTINA	DNI	10870985	$	50.00			
LEDESMA IRENEO VALENTIN	DNI	8587596	$	150.00			
LEDESMA MONICA GRACIELA	DNI	25147832	$	200.00			
LEDESMA SILVIA ELISA	DNI	26631031	$	40.00	DI GIORGIO JORGE	DNI	11597226
LEGUIZAMON CLAUDIA	DNI	17672783	$	110.00			
LEGUIZAMON MARIA ANGELICA	DNI	20064129	$	535.00	ZEPEDA LUIS ALBERTO	DNI	26631169
LEGUIZAMON MARIA ANGELICA	DNI	20064129	$	150.00			

LEGUIZAMON NORMA BEATRIZ	DNI	23617684	$	140.00			
LEGUIZAMON VIRGINIA SOLEDAD	DNI	34762914	$	50.00			
LELU YANINA	DNI	29375342	$	280.00			
LEMUS SANDRA PATRICIA	DNI	18037726	$	250.00			
LENCINA PATRICIA	DNI	27197374	$	30.00	DI GIORGIO JORGE	DNI	11597226
LERCHUNDI VERONICA PAOLA	DNI	30229262	$	300.00			
LESCANO MONICA BEATRIZ	DNI	27082656	$	50.00			
LESTER MARTIN JOSE	DNI	24518074	$	100.00			
LIBONE ALBERTO	DNI	3470252	$	779.00			
LICIAGA ELSA	DNI	5256208	$	200.00			
LIPKA GINA	DNI	31227740	$	225.00			
LISSARRAGUE KARINA INES	DNI	24812812	$	100.00			
LISSARRAGUE SERGIO	DNI	26937744	$	300.00			
LITARELLI ORLANDO	DNI	5394853	$	50.00	DI GIORGIO JORGE	DNI	11597226
LOPEZ ALICIA HAYDEE	DNI	29019625	$	300.00			
LOPEZ CANO ANA	DNI	10799877	$	200.00			
LOPEZ SILVIA ANDREA	DNI	24812386	$	150.00			
LOPEZ SUSANA	DNI	13244067	$	200.00			
LOPEZ Y SALDUBEHERE ADRIANA G	DNI	39962637	$	200.00			
LORENZO JUAN CARLOS	DNI	8286780	$	60.00			
LOZANO MONICA	DNI	23617622	$	160.00			
MACIEL JORGE	DNI	13750079	$	400.00			
MAINERI JOSE LUIS	DNI	11138602	$	607.00			
MAISTRUARENA JOSE	DNI	5390668	$	250.00			
MALDONADO MARIA SILVINA	DNI	33590634	$	200.00			
MALDONADO RAUL ALFREDO	DNI	24949295	$	200.00	PUGLIESE HECTOR ERNE	DNI	11138891
MANERA GLADYS MABEL	DNI	14122576	$	200.00			
MANSANTI JUAN JOSE	DNI	11329815	$	200.00			
MANSILLA PATRICIA	DNI	31690682	$	50.00			
MARTINEZ MARIELA FERNANDA	DNI	20945045	$	200.00			
MARTINEZ YOLANDA	DNI	32113806	$	200.00			
MENDOZA MARIA DE LOS ANGELES	DNI	20064212	$	100.00			
MERIAN LILIANA	DNI	23491057	$	300.00	ARIAS NORBERTO ESTEB	DNI	16713417
MIQUEO MARIA LUISA	DNI	12632748	$	75.00			
MIRANDA MARIA CRISTINA	DNI	10101366	$	60.00			
MOARES PATRICIA	DNI	22985895	$	150.00			
MOLINA DANIELA GISELE	DNI	33908556	$	200.00			
MOLINA EDITH	DNI	16713145	$	200.00			
MOLINA ELIDA	DNI	3753997	$	400.00	MENDOZA CLAUDIA M	DNI	17863082
MONSALVO MIRTHA	DNI	12063491	$	150.00			
MONTENIUK PEDRO	DNI	8708698	$	129.00	SPINELLI AGUSTINA	DNI	30060723
MONZON SANDRA EDITH	DNI	23026393	$	240.00	GOBBINI JULIETA	DNI	27623564
MORALES OSCAR ALBERTO	DNI	10418079	$	300.00			
MORALES SILVIO SEBASTIAN	DNI	27827250	$	500.00			
MORALES WALTER EDUARDO	DNI	12063525	$	300.00			
MORENO MARIA ALEJANDRA	DNI	27693651	$	300.00			
MORETTI HECTOR OSVALDO	DNI	12063569	$	500.00			
MORETTI NATALIA	DNI	27716502	$	23.16	FARMACIA LA MUTUAL	CUIT	27120657637
MORIS ADRIANA AMELIA	DNI	24339473	$	72.00	TANDIL MATERIALES		
MORONI VERONICA PAOLA	DNI	27802169	$	250.00			
MUJICA SUSANA	DNI	11717990	$	75.00			
MULLER LEANDRO MARTIN	DNI	32425041	$	200.00			
MUÑOZ MARIA CLARA	DNI	20366380	$	150.00			

MUÑOZ ROSALIA	DNI	13873824	$	350.00			
MURRONE PAMELA VANESA	DNI	32067721	$	70.00	DI GIORGIO JORGE	DNI	11597226
MURRONE PAMELA VANESA	DNI	32067721	$	50.00			
NUÑEZ GISELA	DNI	32981256	$	150.00			
NUÑEZ GLADYS NOEMI	DNI	12898693	$	554.00			
OLCESE CARLOS ALBERTO	DNI	12238422	$	600.00			
OLIVERA NILDA ESTHER	DNI	3672740	$	50.00			
OLIVERA PEDRO DANIEL	DNI	14122805	$	300.00			
ORTELLI LUCIANA GABRIELA	DNI	33908757	$	480.00			
ORTIZ OLIVERA LILIANA VIVIANA	DNI	23997089	$	200.00			
OSCARES EVA	DNI	23111007	$	60.00			
PADRON MIRIAM	DNI	13952429	$	150.00			
PAEZ MARINA	DNI	23779802	$	100.00			
PAILLAMILLA RAUL	DNI	2574589	$	200.00			
PALAHI ROCIO	DNI	32067691	$	75.00			
PALMA SANDRA CECILIA	DNI	24812253	$	300.00			
PARDO NORMA BEATRIZ	DNI	22588266	$	250.00			
PASTOR MARTA ROSA	LC	4824139	$	500.00			
PAZ JULIA SILVIA	DNI	12330411	$	150.00			
PEDEMONTE SILVIA ESTHER	DNI	13320747	$	479.00			
PEDEMONTE SILVIA ESTHER	DNI	13320747	$	329.00			
PEÑALBA VIVIANA TERESITA	DNI	16713006	$	600.00			
PERALTA ALBINA ISABEL	DNI	31708176	$	75.00			
PERALTA JOSE LUIS	DNI	16924923	$	75.00			
PERALTA MARIA INES	DNI	31885080	$	150.00			
PEREYRA PAULA LORENA	DNI	25147907	$	200.00			
PEREYRA SILVIA ADRIANA	DNI	21460180	$	628.00			
PEREZ JORGE ALBERTO	DNI	17672659	$	300.00			
PERNIOLA CECILIA GABRIELA	DNI	33356952	$	140.00			
PERNIOLA VALERIA SOLEDAD	DNI	32981075	$	140.00			
PIANO HECTOR	DNI	8352300	$	100.00			
PIERRE MARIA RICARDA	DNI	33343891	$	150.00			
PIERRE MARIA RICARDA	DNI	33343891	$	50.00	DI GIORGIO JORGE	DNI	11597226
PITA MARISA	DNI	18597697	$	200.00			
PITA MARISA	DNI	18597697	$	200.00			
POLADURA RUBEN	DNI	24812338	$	200.00			
POLADURA RUBEN ESTEBAN	DNI	24812338	$	200.00			
POLICH STELLA MARIS	LC	5256166	$	250.00	HEFFES MAGALI	DNI	30440303
PONCE NILDA	DNI	10801935	$	100.00			
PRESENCIA HECTOR	DNI	8397919	$	100.00			
PREZIOSO LORENA E	DNI	26937676	$	200.00			
QUINTEROS BARROS JIMENA	DNI	33537260	$	150.00			
QUIÑA NOEMI ISABEL	DNI	12059227	$	240.00			
RABAYNERA ALICIA EDITH	DNI	23322406	$	150.00			
RAMIREZ ABEL OSCAR	DNI	5381499	$	150.00			
RAMPOLDI NICOLAS MARTIN	DNI	31227826	$	50.00			
RENGIFO CORONADO ISABELLA	DNI	94159243	$	150.00			
RENIS SILVINA ROSANA	DNI	23450401	$	240.00			
RODRIGUEZ ALBA GLORIA	DNI	13410575	$	150.00			
RODRIGUEZ LAURA ELIZABETH	DNI	25556410	$	100.00			
RODRIGUEZ MARIA JOSE	DNI	30001126	$	75.00			
RODRIGUEZ MARIA LEONOR	DNI	16160219	$	150.00			
RODRIGUEZ MARIANA	DNI	27605528	$	300.00			
RODRIGUEZ MYRIAM MARISA	DNI	23306831	$	150.00			

RODRIGUEZ NELLY ESTER	DNI	11783405	$	300.00			
RODRIGUEZ VICENTE	DNI	35033557	$	23.16	FARMACIA LA MUTUAL	CUIT	27120657637
ROJAS GARAY WILMER	DNI	3964161	$	400.00	ANDRES ALICIA ESTER	LC	4928580
ROMAN ALICIA NOEMI	DNI	11565832	$	350.00			
ROSSI ELVIRA ESTHER	LC	497669	$	625.00			
RUPPEL IGNACIO MIGUEL	DNI	5392771	$	400.00			
RUSSIANI YANEL LUCIA	DNI	31181032	$	200.00			
RUSSO MALENA CECILIA	DNI	27512080	$	250.00			
RUSSO MALENA CECILIA	DNI	27512080	$	315.00			
RUSSO MALENA CECILIA	DNI	27512080	$	23.24	FARMACIA LA MUTUAL	CUIT	27120657637
SAAD SILVINA LILIANA	DNI	31096757	$	160.00			
SACIDO FRANCISCO OSCAR	DNI	22671453	$	300.00	RAMIL DANIELA	DNI	23997140
SAIZ CLAUDIA	DNI	20601521	$	150.00			
SALINAS BLANCA IRENE	DNI	13824477	$	130.00	PACHECO JUAN IGNACIO	DNI	29555047
SALINAS MALVINA	DNI	29375384	$	150.00			
SALINAS MALVINA SOLEDAD	DNI	29375384	$	150.00			
SALMON JULIO CIRIACO	LE	5305912	$	150.00	MAZZOLA CARMEN N	LC	6208604
SALOMONE ESTER	DNI	6064910	$	72.62	FARMACIA LA MUTUAL	CUIT	27120657637
SANCAO EDUARDO	DNI	18233880	$	150.00			
SANCHEZ JUAN MANUEL	DNI	30001269	$	300.00			
SANCHEZ NANCY EDITH	DNI	22985935	$	100.00			
SANCHEZ NELIDA ESTER	DNI	23306795	$	100.00			
SANTOVITTO JOSE RAUL	DNI	10808431	$	300.00			
SIRI LAURA	DNI	27707849	$	300.00			
SOMBRA CAROLINA	DNI	27197278	$	150.00			
SOMBRA CAROLINA	DNI	27197278	$	100.00			
SOMBRA CAROLINA ANDREA	DNI	27197278	$	50.00	DI GIORGIO JORGE	DNI	11597226
SOSA AMERICA	DNI	31554618	$	36.56	FARMACIA LA MUTUAL	CUIT	27120657637
SOSA ANALIA	DNI	26631143	$	440.00			
SOSA JUAN CRUZ	DNI	26107285	$	200.00	PEREZ MANUEL	DNI	5366794
SOSA MARIA ALEJANDRA	DNI	26303255	$	200.00			
SOSA MARIA ANDREA	DNI	26489426	$	120.00			
SOSA MONICA SUSANA	DNI	22282633	$	100.00			
SOSA SILVIA	DNI	22771283	$	50.00			
SPINELLI AGUSTINA	DNI	30060723	$	250.00			
STRACK EVA EDITH	DNI	14544223	$	100.00			
SUAREZ MARIANA CECILIA	DNI	26489099	$	200.00			
SVERLJUGA ANALIA VERONICA	DNI	32425394	$	250.00			
TALOU MARCELA	DNI	26393703	$	280.00			
TELLECHEA JUAN PABLO	DNI	30990496	$	250.00	ELICECHE MARTA	DNI	5779895
TELLECHEA JUAN PABLO	DNI	30990496	$	80.00			
TERZANO JOSE	LC	5361604	$	460.00			
TEXEIRA MONTEIRO KELLY	CI	764151	$	200.00			
TOLOSA MARIA DE LOS ANGELES	DNI	17468459	$	150.00	OMIS REGIO PATRICIA	DNI	16713420
TORCHIA MARIA ANTONIA	DNI	3811133	$	200.00	DEROSA LIA	DNI	12182794
TORRES VILMA NOEMI	DNI	30378856	$	150.00			
TORRESMYRIAM INES	DNI	22051675	$	380.00			
TOSTI SEBASTIAN EZEQUIEL	DNI	28669012	$	200.00			
TUFFILARO MARIA BELEN	DNI	28948383	$	300.00			
ULLOA ALICIA MONICA	DNI	25147902	$	500.00			
ULLUA MARIA BELEN	DNI	33537603	$	60.00			
URBISTONDO MIRIAM	DNI	16712780	$	100.00			
VALCARCE GRACIELA	DNI	23209006	$	150.00			
VALLEJOS ANA INES	DNI	11138955	$	400.00			
VALLEJOS BLANCA SUSANA	DNI	28200513	$	200.00			
VAZQUEZ ADARGIRA HILDA	DNI	3659072	$	600.00			
VAZQUEZ ELIZABETH CRISTINA	DNI	14913262	$	280.00	ROMERO EDUARDO BERNARDO	LE	5940832

VAZQUEZ MONICA PATRICIA	DNI	20044011	$	125.00			
VECINO MIRTA	DNI	12739512	$	50.00			
VEGA PEDRO	DNI	12225013	$	280.00			
VERA LILIANA ESTER	DNI	11717729	$	200.00			
VERDUGO CECILIA AURORA	DNI	14532789	$	150.00			
VERDUGO CECILIA AURORA	DNI	14532789	$	150.00			
VEREA GRACIELA LILIANA	DNI	24812442	$	80.00			
VEREA STELLA MARIS	DNI	24812119	$	200.00			
VIDE MATILDE	DNI	32131564	$	100.00			
VIGNAU SOFIA MICAELA	DNI	32113850	$	150.00			
VILLAN VICTOR	DNI	35172475	$	150.00			
VILLARRUEL SILVINA CLAUDIA	DNI	30229422	$	50.00			
VILLARUEL FRANCISCA MABEL	DNI	12632532	$	250.00	DI GIORGIO JORGE	DNI	11597226
VILLARUEL GISELE	DNI	34336761	$	200.00			
VILLARUEL MARIA	DNI	4199665	$	200.00			
VISET JULIO CESAR	DNI	33356989	$	110.00			
YUVISA VERONICA VIVIANA	DNI	20064221	$	75.00			
ZALAZAR CRISTINA HAYDEE	DNI	20502710	$	150.00			
ZALIZ MONICA MABEL	DNI	5656925	$	22.81	FARMACIA LA MUTUAL	CUIT	27120657637
ZAMBRINO MARIA VICTORIA	DNI	13244994	$	175.00			
ZAPPIA JUAN	DNI	32181461	$	700.00			
		TOTAL	**$**	**97350.25**			

Artículo 2º - La erogación respectiva se imputará con cargo a la Partida 5.1.4.0. "Ayudas Sociales a Personas" dentro de la clasificación Institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaria de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-

Artículo 4º - REGISTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 2261/2008

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Economía
y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 2494/2008.

Tandil, 10 de julio de 2008

Visto las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan al área de Acción Social; y

Considerando el informe socioeconómico ambiental, realizado por la trabajadora social; y

El aval prestado por la Subsecretaria de Salud y el informe de la Contaduría General.----------

Por todo ello, ***en uso de sus facultades***
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago por la suma de Pesos Tres Mil Treinta y Seis ($ 3.036,00) en concepto de ayudas económicas a las personas que se detallan a continuación:

Beneficiario	Nº Doc.		Importe	Efectivizarse a	Localidad
ACCIARDO, MONICA	13.651.117	$	29.00	OPTICA FRANCE	TANDIL
ALVAREZ, PATRICIA	27.855.707	$	90.00		
BECERRA, ALICIA	18.601.079	$	60.00	OPTICA CRISTAL	TANDIL
CASAL, EDITH	11.803.594	$	147.00	OPTICA BERRI	TANDIL
CASAL, VANESA	31.227.969	$	45.00	SUP. LA MOVEDIZA	VELA
CEJAS, YAMILA	34.535.404	$	45.00	SUP. LA MOVEDIZA	VELA
CICOPIEDI, CRISTINA	23.688.633	$	260.00	ORTOPEDIA TANDIL	TANDIL
FERNANDEZ,MIGUEL	32.981.271	$	150.00		
NUÑEZ, M. CRISTINA	12.970.813	$	45.00	SUP. LA MOVEDIZA	VELA
RAMIREZ, ISABEL	12.632.387	$	70.00		
ULLUA, M. BELEN	33.537.603	$	45.00	SUP. LA MOVEDIZA	VELA
	TOTAL	**$**	**986.00**		
Beneficiario	**Nº Doc.**		**Importe**	**Efectivizarse a**	**Nº Doc.**
ACOSTA, ANGELA	17.863.096	$	50.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
ALBORNOZ, MIRIAM	14.122.729	$	50.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
ALGAÑARAZ, CARMEN	10.799.639	$	50.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
BARNECHEA, GUSTAVO	24.086.130	$	40.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
BARRAGAN, MARTA	12.066.656	$	50.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
BEQUIRISTAIN, ALICIA	12.970.666	$	40.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
BIANCO, ROSA	11.329.995	$	50.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
BORACHOC, CATALINA ROSA	6.433.568	$	50.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
BRAQUI, DAIANA EATEFANIA	32.981.314	$	60.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
CAGLIOLO, SANDRA	23.617.512	$	50.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
CATALAN, UBERLINDA	17.959.628	$	60.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
CORREA, IRMA	16.473.938	$	40.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
CUADRA, CECILIA	21.854.175	$	50.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
CURCIO, MIRTA	18.294.900	$	50.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
DE DIOS, SUSANA	12.063.481	$	40.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
DEL RIO, MARIA	23.997.447	$	40.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
DIAZ, RAMON	8.421.913	$	50.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
DIEGUEZ, ALICIA	6.275.948	$	60.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
FEDERICO, CRISTIAN	12.716.953	$	50.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
FELIX, MIRTA	5.649.693	$	60.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
FERNANDEZ, YESICA	34.417.021	$	50.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
FERREYRA, OLGA	2.041.750	$	50.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
GARAYOA, HAYDEE	3.047.865	$	50.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
GOMEZ, NAYLA N.	35.774.677	$	50.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934

JUBERA, DELIA	6.132.966	$	60.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
KWIST, MABEL	5.649.623	$	60.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
LEDESMA, GRACIELA	25.147.832	$	100.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
LEGUIZAMON, YESICA	35.418.114	$	50.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
MENDOZA, CLARA	92.685.358	$	50.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
MONSALVO, MIRTA	12.063.491	$	60.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
MOREL, STELLA MARIS	27.508.788	$	50.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
OLIVERA, LORENA	24.812.328	$	50.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
PONCE, LORENA	30.714.544	$	50.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
REYNOSO, HECTOR	4.640.177	$	50.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
ROQUET, LIDIA	11.158.123	$	40.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
TOMES, ADRIANA	34.762.996	$	60.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
TORRES, VILMA	30.378.856	$	40.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
VANNONI, STELLA MARIS	12.063.477	$	60.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
VECINO, ADRIANA	33.343.899	$	40.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
ZAMPATTI, SILVIA	23.997.480	$	40.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
	TOTAL	**$**	**2050.00**		

Artículo 2º- La erogación respectiva se imputará con cargo a la Partida 5.1.4.0. "Ayudas Sociales a personas" dentro de la clasificación Institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08. – Subsecretaria de Salud, Programa 29 – Servicio de Salud, Actividad 01 – Prevención y Educación del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-

Artículo 4º - REGISTRESE, COMUNIQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 2262/2008

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Economía
y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 8047/2008.-

Tandil, 10 de julio de 2008.

VISTO:

Lo solicitado por Project S.A en relación a la exigencia de documentación de obra para obtener la habilitación de comercios, o radicación de industrias y/o demás actividades lucrativas de la ciudad de Tandil; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 444/05 y sus ampliatorios Nº2240/05 y 418/2006, 2226/06, 188/2007, 2356/2007 y 667/08 el Departamento Ejecutivo ha otorgado una franquicia temporaria de 180 (ciento ochenta) días para la presentación de la documentación técnica convalidada y/u otorgado el certificado Final de Obra correspondiente del edificio a destinar a la actividad comercial.

Que la franquicia establecida en el Decreto Nº 444/2005 y sus ampliatorios Nº 2240/05 418/2006, 2226/06, 188/2007, 2356/2007 y 667/08 no constituye una excepción a las normas administrativas de habilitación vigentes, sino una franquicia temporaria, sin perjuicio de cumplimentar otras obligaciones establecidas por otras normas reglamentarias que permitan el control de funcionamiento de las actividades, que debe ejercer esta Municipalidad, a través del área de Inspección General

Por todo ello:

El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A:

Artículo 1º: Otórgase un plazo de 180 días (ciento ochenta días) a **Project S.A** para la presentación de la documentación técnica convalidada y/u otorgado el certificado Final de Obra para la obtención del Certificado de Uso de Suelo del edificio sito en calle Pinto Nº668 de esta ciudad, con la finalidad de habilitar una actividad comercial (venta al por menero de prendas y accesorios de vestir) sujeta al contralor Municipal, y sin perjuicio de cumplimentar otras obligaciones establecidas por otras normas reglamentarias.

Artículo 2º: El plazo otorgado en el artículo 1° del presente Decreto no implica otorgamiento de la habilitación para desarrollar la actividad, por lo que la misma deberá tramitarse en todos los casos por ante Órgano Municipal correspondiente.

Artículo 3º: Dispóngase la clausura del local comercial y por consiguiente el cese de la actividad comercial, en caso de incumplimiento de la obligación de regularizar la situación por la cual se otorgó la autorización para funcionar, hasta tanto no se otorgue el

Corresponde a Nota N° 8047/2008.-

correspondiente Certificado Final de Obra del edificio mencionado en el artículo 1º, y pueda ser levantada la clausura dispuesta.

Articulo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Articulo 5º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Oficial" y archívese.
Tomen nota la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, los Departamentos de Ordenamiento Territorial y de Obras Privadas, la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Bromatología y Dirección de Inspección General.

Nº2263/2008

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 7073/08

TANDIL, 10 de julio de 2008.

VISTO:

La solicitud de designación del señor Luciano Andrés Echeverría presentada por el Sr. Subsecretario de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Personal y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A :

Artículo 1º - Desígnase al Sr. ***Luciano Andrés Echeverría –DNI 27.512.200-*** en la Planta Temporaria de la Secretaría de Gobierno, en carácter de reemplazante, en la categoría 1038 del escalafón para el personal mensualizado, a partir del l2 de junio y hasta el 31 de diciembre del corriente año o hasta la fecha de reintegro de la agente titular del cargo Alejandra Cifuentes, de producirse con antelación a la fecha prevista para la finalización de su licencia sin goce de haberes.

Artículo 2º - Trasládase al citado agente en comisión de servicios al Ente Descentralizado Hospital Ramón Santamarina para cumplir tareas en el Hospital de Niños "Debilio Blanco Villegas".

Artículo 3º.- El egreso respectivo se deberá apropiar a las partidas 1.2.1.1. "Personal Mensualizado" y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. –Secretaría de Gobierno –Programa 35 – Educación, Actividad 01 – Escuelas de Arte, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Dirección del Ente Descentralizado Hospital Ramón Santamarina; tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Personal para su archivo definitivo.
Nº: 2264/2008.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 7410/08

TANDIL, 10 de julio de 2008.

VISTO:

La solicitud de incorporación del señor Mauricio Marcelo Nikle presentada por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Personal y Contaduría General;

Por todo ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A :

Artículo 1º - Desígnase al señor ***Mauricio Marcelo Nikle –DNI 18.343.960-*** en la planta temporaria de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, en la categoría 1051 del escalafón para el personal mensualizado, a partir del 1º y hasta el 31 de julio del corriente año.

Artículo 2º.- Trasládase al citado agente en comisión de servicios para cumplir tareas en la Dirección de Señalización dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 3º.- El egreso respectivo impútese a las partidas 1.2.1.1 "Personal Mensualizado" y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, – Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 5º - REGISTRESE, COMUNIQUESE por Dirección de Señalización; tomen nota Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Personal para su archivo.

Nº: 2265/2008

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expte. Nº 2427/00/2008

Tandil, 11 de julio de 2008

Visto las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan al área de Acción Social; y

Considerando el informe socioeconómico ambiental, realizado por la trabajadora social; y

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contaduría General.----------

Por todo ello, *en uso de sus facultades*
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor del Sr. Da Rios Juan Carlos – CUIT 20-14.189.642-4, por la suma de Pesos Cinco Mil Ochocientos Cincuenta ($ 5.850,00), en concepto de pago por alojamiento correspondiente al mes de Junio/2008, de las personas que se detallan y por los montos que en cada caso se indican:

• AGRECH MARIA ROSA – DNI. 14.124.915	$	900,00
• ARZAMENDIA NEMECIO – DNI. 92.132.521	$	900,00
• BACCA AMERICA – DNI. 11.240.995	$	900,00
• CARABAJAL MIRTA – DNI. 11.717.519	$	900,00
• CARRIZO ENRIQUE – DNI. 5.389.371	$	450,00
• CORDOBA SANTA M. – DNI. 6.026.486	$	900,00
• ESPIL ROSA – DNI. 3.832.450	$	900,00
TOTAL	**$**	**5.850,00**

Artículo 2º - La erogación respectiva se imputará con cargo a la Partida 5.1.4.0. "Ayudas Sociales a personas" dentro de la clasificación Institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. –Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 3 – Ayuda Social Directa del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-

Artículo 4º - REGISTRESE, COMUNIQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------
N°: 2266/2008.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Economía
y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expte. Nº 2428/00/2008

Tandil, 11 de julio de 2008

Visto las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan al área de Acción Social; y

Considerando el informe socioeconómico ambiental, realizado por la trabajadora social; y

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social, el informe de la Dción. de Presupuesto y la Contaduría General.----------

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Sra. GRACIELA ROSA CURUCHET – DNI. 27-14.461.056-9, por la suma de Pesos Seis Mil Setecientos ($ 6.700,00), en concepto de pago por alojamiento correspondiente al mes de Junio/2008 a personas de escasos recursos económicos:

• Alvarez Hugo – DNI. 14.842.725	$	1.300,00
• Contreras, América – L.E. 5.379.314	$	800,00
• Donini María Ana – L.C. 5.795.831	$	1.300,00
• Pigmaleo Manuel – DNI. 8.083.437	$	1.300,00
• Rivas, Norberto – L.E. 5.376.764	$	900,00
• Villagra, Juan A. – C.I. 1.678.200	$	1.100,00
Total	$	6.700,00

Artículo 2º- La erogación respectiva se imputará con cargo a la Partida 5.1.4.0. "Ayudas Sociales a personas" dentro de la clasificación Institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 3 – Ayuda Social Directa del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-

Artículo 4º - REGISTRESE, COMUNIQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

N°: 2267/2008.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Economía y Administración

DEPARTAMENTO EJECUTIVO * HACIENDA MUNICIPAL DE TANDIL *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expte. Nº 2422/00/2008

Tandil, 11 de julio de 2008

Visto las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan al área de Acción Social; y

Considerando el informe socioeconómico ambiental, realizado por la trabajadora social; y

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Dción. de Presupuesto y la Contaduría General.----------

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Sra. ALABARZE ANA MARIA y CASTRO LUCIA – CUIT. 30-70874449-9, por la suma de Pesos Ochocientos ($ 800,00), en concepto de pago por alojamiento correspondiente al mes de Junio/2008 del Sr. Vera Domingo – LE. 2.872.853.----------

Artículo 2º- La erogación respectiva se imputará con cargo a la Partida 5.1.4.0. "Ayudas Sociales a personas" dentro de la clasificación Institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 3 – Ayuda Social Directa del Presupuesto de Gastos vigente. ----------

Artículo 3º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-

Artículo 4º - REGISTRESE, COMUNIQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

N°: 2268/2008

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Economía
y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expte. Nº 2423/00/2008

Tandil, 11 de julio de 2008

Visto las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan al área de Acción Social; y

Considerando el informe socioeconómico ambiental, realizado por la trabajadora social; y

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social, el informe de la Dción. de Presupuesto y la Contaduría General.----------

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor del Sr. Gabriel Francisco Merlo – C.U.I.T. 20-24812321-5, por la suma de Pesos Dos Mil Cuatrocientos ($ 2.400,00), en concepto de pago por alojamiento correspondiente al mes de Junio/2008 a personas de escasos recursos económicos:

• Duarte Enrique – DNI. 5.389.690	$	800,00
• Palacios Adolfo – DNI. 5.376.107	$	800,00
• Sánchez Isidro – DNI. 5.295.559	$	800,00
Total	$	2.400,00

Artículo 2º- La erogación respectiva se imputará con cargo a la Partida 5.1.4.0. "Ayudas Sociales a personas" dentro de la clasificación Institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 3 – Ayuda Social Directa del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-

Artículo 4º - REGISTRESE, COMUNIQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

N°: 2269/2008

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Economía y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expte. Nº 2425/00/2008

Tandil, 11 de julio de 2008

Visto las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan al área de Acción Social; y

Considerando el informe socioeconómico ambiental, realizado por la trabajadora social; y

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contaduría General.----------

Por todo ello, *en uso de sus facultades*
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Sra. Laura Beatriz Cernuto – CUIT. 27-17863168-9, por la suma de Pesos Un Mil ($ 1.000,00), en concepto de pago por alojamiento correspondiente al mes de Junio/2008 a las personas de escasos recursos económicos que seguidamente se detallan:

• Falcon Raúl – L.E. 5.378.816	$ 1.000,00
Total	$ 1.000,00

Artículo 2º - La erogación respectiva se imputará con cargo a la Partida 5.1.4.0. "Ayudas Sociales a personas" dentro de la clasificación Institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. –Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 3 – Ayuda Social Directa del Presupuesto de Gastos vigente. ----------

Artículo 3º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-

Artículo 4º - REGISTRESE, COMUNIQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------
N°: 2270/2008.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Economía
y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expte. Nº 2426/00/2008

Tandil, 11 de julio de 2008

Visto la solicitud de ayuda económica que ingresó al área de Acción Social; y

Considerando el informe socioeconómico ambiental, realizado por la trabajadora social; y

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contaduría General.----------

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Sra. FERREYRA TERESA ADELAIDA – DNI. 5.241.913, por la suma de Pesos Dos Mil ($ 2.000,00), en concepto de pago por alojamiento de las personas que más abajo se detallan, correspondiente al mes de Junio/2008:

• Otero, Raúl Orlando – DNI. e/trámite	$	1.200,00
• Echeverría, Hugo – L.E. 5.377.705	$	800,00
Total	$	2.000,00

Artículo 2º- La erogación respectiva se imputará con cargo a la Partida 5.1.4.0. "Ayudas Sociales a personas" dentro de la clasificación Institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 3 – Ayuda Social Directa del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-

Artículo 4º - REGISTRESE, COMUNIQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------
N°: 2271/2008.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Economía
y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expte. Nº 2429/00/2008

Tandil, 11 de julio de 2008

Visto las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan al área de Acción Social; y

Considerando el informe socioeconómico ambiental, realizado por la trabajadora social; y

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social, el informe de la Dción. de Presupuesto y la Contaduría General.----------

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Sra. ANA MARIA KRAUEL – C.U.I.T 27-05140188-4, por la suma de Pesos Un Mil Quinientos Veinte ($ 1.520,00), en concepto de pago por alojamiento correspondiente al mes de Junio/2008 a personas de escasos recursos económicos:

• Da Haart Olga – DNI. 3.841.205	$	520,00
• Miqueo Angela – DNI. 3.489.782	$	1.000,00
Total	$	1.520,00

Artículo 2º- La erogación respectiva se imputará con cargo a la Partida 5.1.4.0. "Ayudas Sociales a personas" dentro de la clasificación Institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 3 – Ayuda Social Directa del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-

Artículo 4º - REGISTRESE, COMUNIQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

N°: 2272/2008.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Economía
y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Nota 08/08011/00

Tandil, 11 de julio de 2008

Visto las solicitudes de exención presentadas en carácter de declaración jurada por los contribuyentes titulares de cuatriciclos y Motovehículos, que no se encuentran habilitados para circular en la vía pública; y

Considerando Lo dispuesto en el decreto 1382 del 21 de abril del 2008,

Lo establecido en la Ordenanza Fiscal vigente en su artículo 180º.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º - Exímase del pago de la tasa por Patentes de Rodados correspondiente al ejercicio 2008 a los siguientes contribuyentes, por los montos que a continuación se detallan:

C.U.I.M	CONTRIBUYENTE	DOMINIO	CUENTA	IMPORTE
20-10101967	ESAIN, JUAN JOSE	243 DAG	19597/000	$ 631.95
30-59429522	DON RAFAEL S.A.	767 DSA	22206/000	$ 715.50
27-27605841	CAMPOS, MARIA JESUS	629 DSA	22069/000	$ 535.98
20-26937732	SCHWARZ, MAXIMILIANO E.	033 DNL	21430/000	$ 503.01
20-22282231	ADRIAN, MARCELO MIGUEL	266 DNL	21688/000	$ 546.00
			TOTAL	**$ 2932.44**

Artículo 2º - Autorizase a la Dirección de Rentas y Finanzas, a dar de baja las deudas devengadas por tal concepto, correspondiente al comercio mencionado en el artículo precedente.----------

Artículo 3º - El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----

Artículo. 4º - REGISTRESE, COMUNIQUESE, dése al Boletín Municipal, tomen nota Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General, Dirección de Inspección General, Dirección de Tránsito y oportunamente archívese.----------

Nº: 2273/2008

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Economía
y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 8092/2008.-

Tandil, 11 de julio de 2008.

VISTO:

Lo solicitado por la Sra. Ana María AGUIRRE en relación a la exigencia de documentación de obra para obtener la habilitación de comercios, o radicación de industrias y/o demás actividades lucrativas de la ciudad de Tandil; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 444/05 y sus ampliatorios Nº2240/05 y 418/2006, 2226/06, 188/2007, 2356/2007 y 667/08 el Departamento Ejecutivo ha otorgado una franquicia temporaria de 180 (ciento ochenta) días para la presentación de la documentación técnica convalidada y/u otorgado el certificado Final de Obra correspondiente del edificio a destinar a la actividad comercial.

Que la franquicia establecida en el Decreto Nº 444/2005 y sus ampliatorios Nº 2240/05 418/2006, 2226/06, 188/2007, 2356/2007 y 667/08 no constituye una excepción a las normas administrativas de habilitación vigentes, sino una franquicia temporaria, sin perjuicio de cumplimentar otras obligaciones establecidas por otras normas reglamentarias que permitan el control de funcionamiento de las actividades, que debe ejercer esta Municipalidad, a través del área de Inspección General

Por todo ello:
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º: Otórgase un plazo de 180 días (ciento ochenta días) a la **Sra. Ana María AGUIRRE, DNI 12.363.922** para la presentación de la documentación técnica convalidada y/u otorgado el certificado Final de Obra para la obtención del Certificado de Uso de Suelo del edificio sito en calle 4 de Abril Nº1267 de esta ciudad, con la finalidad de habilitar una actividad comercial (Despensa- venta de bebidas alcohólicas, kiosco, venta de cigarros) sujeta al contralor Municipal, y sin perjuicio de cumplimentar otras obligaciones establecidas por otras normas reglamentarias.

Artículo 2º: El plazo otorgado en el artículo 1° del presente Decreto no implica otorgamiento de la habilitación para desarrollar la actividad, por lo que la misma deberá tramitarse en todos los casos por ante Órgano Municipal correspondiente.

Artículo 3º: Dispóngase la clausura del local comercial y por consiguiente el cese de la actividad comercial, en caso de incumplimiento de la obligación de regularizar la situación por la cual se otorgó la autorización para funcionar, hasta tanto no se otorgue el

Corresponde a Nota N° 8092/2008.-

correspondiente Certificado Final de Obra del edificio mencionado en el artículo 1º, y pueda ser levantada la clausura dispuesta.

Articulo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Articulo 5º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Oficial" y archívese.
Tomen nota la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, los Departamentos de Ordenamiento Territorial y de Obras Privadas, la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Bromatología y Dirección de Inspección General.

Nº2274/2008

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 8101/2008.-

Tandil, 11 de julio de 2008.

VISTO:

Lo solicitado por MARTINEZ & STANECK S.A en relación a la exigencia de documentación de obra para obtener la habilitación de comercios, o radicación de industrias y/o demás actividades lucrativas de la ciudad de Tandil; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 444/05 y sus ampliatorios Nº2240/05 y 418/2006, 2226/06, 188/2007, 2356/2007 y 667/08 el Departamento Ejecutivo ha otorgado una franquicia temporaria de 180 (ciento ochenta) días para la presentación de la documentación técnica convalidada y/u otorgado el certificado Final de Obra correspondiente del edificio a destinar a la actividad comercial.

Que la franquicia establecida en el Decreto Nº 444/2005 y sus ampliatorios Nº 2240/05 418/2006, 2226/06, 188/2007, 2356/2007 y 667/08 no constituye una excepción a las normas administrativas de habilitación vigentes, sino una franquicia temporaria, sin perjuicio de cumplimentar otras obligaciones establecidas por otras normas reglamentarias que permitan el control de funcionamiento de las actividades, que debe ejercer esta Municipalidad, a través del área de Inspección General

Por todo ello:
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º: Otórgase un plazo de 180 días (ciento ochenta días) a **MARTINEZ & STANECK S.A** para la presentación de la documentación técnica convalidada y/u otorgado el certificado Final de Obra para la obtención del Certificado de Uso de Suelo del edificio sito en calle Parque Industrial Tandil de esta ciudad, con la finalidad de habilitar una actividad comercial (Fabricación y construcción de maquinarias e implementos agrícolas) sujeta al contralor Municipal, y sin perjuicio de cumplimentar otras obligaciones establecidas por otras normas reglamentarias.

Artículo 2º: El plazo otorgado en el artículo 1° del presente Decreto no implica otorgamiento de la habilitación para desarrollar la actividad, por lo que la misma deberá tramitarse en todos los casos por ante Órgano Municipal correspondiente.

Artículo 3º: Dispóngase la clausura del local comercial y por consiguiente el cese de la actividad comercial, en caso de incumplimiento de la obligación de regularizar la situación por la cual se otorgó la autorización para funcionar, hasta tanto no se otorgue el

Corresponde a Nota N° 8101/2008.-

correspondiente Certificado Final de Obra del edificio mencionado en el artículo 1º, y pueda ser levantada la clausura dispuesta.

Articulo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Articulo 5º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Oficial" y archívese.
Tomen nota la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, los Departamentos de Ordenamiento Territorial y de Obras Privadas, la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Bromatología y Dirección de Inspección General.

Nº2275/2008

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 6596/08

TANDIL, 11 de julio de 2008.

VISTO:

La solicitud de pago de las horas suplementarias realizadas por la agente de la Dirección de Cultura y Educación Norma Clelia Villabona, elevada por la titular del área; y

CONSIDERANDO:

Que se han expedido las Direcciones de Personal y Presupuesto;

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - Autorízase a abonar a la agente ***Norma Clelia Villabona –legajo 8520***- la suma de $ 203,28 (doscientos tres con veintiocho) en concepto de horas extras realizadas los días 7 y 8 de junio del corriente año.

Artículo 2º - La erogación a producirse se deberá apropiar a las partidas 1.3.1.2. "Horas Extras", de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, Subjurisdicción 1.1.1.01.03 Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educacion – Actividad 03 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º - Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta por el presente a efectos de lo que, al respecto, establece el art. 186 de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º - REGISTRESE, COMUNIQUESE por Dirección de Cultura y Educación; tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Personal para su archivo definitivo.
Nº: 2276/2008

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 7395/08

11 de julio de 2008.

VISTO:

La solicitud de incorporación de un pasante en reemplazo de la alumna Yesica Portalez, efectuada por el Sr. Director de Asuntos Legales; y

CONSIDERANDO:

Que se han expedido las Direcciones de Personal y de Presupuesto en sus informes de fojas 3 y 5, respectivamente;

Por todo ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A :

Artículo 1º - Desígnase al alumno ***Fernando Ariel Juárez –D.N.I. Nº 30.922.613-*** en carácter de pasante, para cumplir tareas en el Juzgado de Faltas Nº 1, a partir de la fecha del presente y hasta el 31 de diciembre del corriente año, en el marco del convenio de pasantías suscripto oportunamente entre esta Comuna y la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2º - El nombrado percibirá una retribución estímulo mensual de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON OCHENTA Y SEIS ($ 383,86) suma que no estará sujeta a aportes ni contribuciones con destino a la seguridad social, asumiendo la Comuna exclusivamente la cobertura de riesgos por accidente de trabajo.

Artículo 3º.- El egreso respectivo impútese a la partida 5.1.3.2 "Pasantías al Personal" dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Actividad 01 – Administración de Gobierno- Subactividad 01 – Conducción y Administración, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio..

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5º - REGISTRESE, COMUNIQUESE por Dirección de Asuntos Legales; tomen nota Juzgado de Faltas Nº 1; Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Personal para su archivo.
Nº: 2277/2008

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 7249/08

TANDIL, 11 de julio de 2008.

VISTO:

La decisión de incorporar a planta permanente a los agentes mensualizados que adquieran un año de antigüedad en dicha condición de revista, y;

CONSIDERANDO:

Que en tal situación se encuentra la agente de la Dirección de Bromatología Patricia Cecilia Ghezzi;

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Personal y Contaduría General;

Por todo ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A :

Artículo 1º - Incorpórase a la agente ***Patricia Cecilia Ghezzi –legajo 8632-*** a la planta permanente de la Dirección de Bromatología en la categoría 8 del Agrupamiento Profesional –Veterinario C- régimen de 48 horas semanales, a partir del lº de julio del corriente año.

Artículo 2º - La nombrada se desempeñaba en carácter de mensualizada desde el 1º de julio de 2007, designada por Decreto 2273/07.

Artículo 3º.- Otórguese a la agente la bonificación prevista en el artículo 4º del Decreto 398/08 para todo el personal involucrado en tareas de Inspección en la vía publica, consistente en el 20% del básico asignado a la categoría 1, a partir del lº de julio de 2008.

Artículo 4º.- El egreso respectivo impútese a las partida 1.1.1.3. ”Personal Profesional”; 1.3.1.5 “Adicional Especial no Remunerativo” y demás específicas del Inciso “Gastos en Personal”, dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, Subjurisdicción 1.1.1.01.08 –Subsecretaría de Salud –Programa 30 –Servicio Bromatológico, Actividad 02– Fiscalización Sanitaria e Inspección Veterinaria en Matadero, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 5º.- El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Corresponde a Nota 7249/08

<u>Artículo 6º -</u> REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Dirección de Bromatología; tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Personal para su archivo.
Nº: 2278/2008

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 7478/08

TANDIL, 11 de julio de 2008.

VISTO:

La puesta en funcionamiento del Hospital de Niños "Debilio Blanco Villegas", y

CONSIDERANDO:

La decisión de reasignar personal de esta Administración Central para cumplir tareas en la institución mencionada;

Los informes producidos por la Dirección de Personal y la Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A :

Artículo 1º - Trasládase en comisión de servicios a los agentes ***Walter Alberto Ibañez – legajo 7116- y Claudio Israel Chiachio –legajo 7775-*** desde la Dirección de Cultura y Mesa de Entradas, respectivamente, al Ente Descentralizado Hospital Ramón Santamarina para cumplir tareas en el Hospital de Niños "Debilio Blanco Villegas", a partir del 23 de junio y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º -. Increméntese de 40 a 48 horas semanales el régimen del agente Walter Ibañez a partir del 23 de junio de 2008, imputándose la erogación a la partida 1.1.3.2 "Por extensión horaria" dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero – 1.1. Administración Municipal, 1.1.1. Administración Central, Programa 17 – Cultura, Actividad 04 – Eventos Artísticos y Culturales, del presupuesto de gastoa vigente para el ejercicio en curso.-

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º - REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE por Subsecretaría de Gobierno, tomen conocimiento Dirección de Turismo, Dirección General de Cultura y Educación y pase a la Dirección de Personal para su archivo.
Nº: 2279/2008.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 6426/08

TANDIL, 11 de julio de 2008.

VISTO:

La solicitud de incorporación de un alumno en reemplazo de la señorita María Luján Groh que presentó su renuncia el pasado lº de junio; y

CONSIDERANDO:

Que se han expedido las Direcciones de Personal y de Presupuesto en sus informes de fojas 4 y 6, respectivamente;

Por todo ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A :

Artículo 1º - Desígnase a la alumna ***María Alejandra Moreno –DNI 27.693.651***- en carácter de pasante, para cumplir tareas en la Secretaría de Desarrollo Social por el período comprendido entre el 1 de junio y el 31 de diciembre del corriente año, en el marco del convenio de pasantías suscripto oportunamente entre esta Comuna y la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires:

Artículo 2º - La nombrada percibirá una retribución estímulo mensual de PESOS SEISCIENTOS ($ 600) suma que no estará sujeta a aportes ni contribuciones con destino a la seguridad social, asumiendo la Comuna exclusivamente la cobertura de riesgos por accidente de trabajo.

Artículo 3º.- El egreso respectivo impútese a la partida 5.1.3.2 "Pasantías al Personal" dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.04 – Secretaría de Economía y Administración, -Actividad 01 – Administración Financiera, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 4º - Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta por el presente a efectos de lo que, al respecto, establecede el artículo 186 de la Ley Orgánia Municipal.

Artículo 5º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario General.

Artículo 6º.- REGISTRESE, COMUNIQUESE por Secretaría de Desarrollo Social; tomen nota Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Personal para su archivo.
Nº: 2280/2008

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expte 1601/88

TANDIL, 11 de julio de 2008.

VISTO:

La solicitud de incorporación a planta permanente del agente Marcelo Juan Hidalgo presentada por el Sr. Secretario de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que se han expedido al respecto la Dirección de Personal y Contaduría General;

Por todo ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A :

Artículo 1º - Incorpórase al agente ***Marcelo Juan Hidalgo –legajo 8691-*** a la planta permanente de la Secretaría de Desarrollo Social en la categoría 4 del Agrupamiento Administrativo –Auxiliar C - régimen de 40 horas semanales, a partir del lº de julio del corriente año.

Artículo 2º - El nombrado se desempeñaba en carácter de mensualizado desde el 1º de abril de 2007, designado por Decreto 1055/07.

Artículo 3º.- El egreso respectivo impútese a la partida 1.1.1.6. ”Personal Administrativo” y demás específicas del Inciso “Gastos en Personal”, dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, Subjurisdicción 1.1.1.01.02 –Secretaría de Desarrollo Social –Actividad 01 –Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 5º - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Secretaría de Desarrollo Social; tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Personal para su archivo.
Nº: 2281/2008.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 7991/08

TANDIL, 11 de julio de 2008.

VISTO

El Decreto Nº466/07 por el cual se establece a partir del 1 de Febrero de 2007 una nueva escala salarial para los agentes que revisten en la Planta Temporaria, y;

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 2189/08 el Departamento Ejecutivo otorgo al personal de planta permanente de la Administración Central y del Ente Descentralizado Hospital Municipal Ramón Santamarina, incluyendo al personal comprendido en la Carrera Profesional creada por Decreto 1306/04, un incremento salarial del 3% (tres por ciento) sobre los sueldos básicos vigentes al 30 de junio de 2008, a partir del 1 de julio de 2008.-

Que en razón de lo expuesto en el considerando que antecede, los empleados municipales que se desempeñan en la planta temporaria y que realizan igual tarea que la asignada al personal de planta permanente, deben percibir haberes similares a los de esta ultima planta, a fin de respetar el Art. 14 bis de la Carta Magna, en tanto el mismo establece la igualdad en la remuneración por igual tarea.

Que de acuerdo a la dinámica de las contrataciones de personal en Planta Temporaria, se hace necesario la incorporación de nuevas funciones con sus respectivas categorías en el escalafón previsto para el personal de Planta Temporaria en el Anexo 1 del Decreto Nº466/07.

Que a los fines de regularizar la situación planteada debe dictarse el acto administrativo pertinente;

Por todo ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Articulo 1º.- Establécese una nueva escala salarial para los agentes que revistan en la planta temporaria de acuerdo al detalle obrante en Anexo 1, a partir del 1 de julio de 2008.

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º.- Regístrese; notifíquese; tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Personal para su archivo.

Nº: 2282/2008.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

ANEXO 1
ESCALA SALARIAL PLANTA TEMPORARIA VIGENTE A PARTIR 01/07/2008

Categ.	Apellido y Nombre	RCA
1023	Personal Auxiliar A (Obrero/Servicio) 35 Hs – 9	1.225,81
1024	Personal Auxiliar A (Obrero/Servicio) 40 Hs – 9	1365,25
1025	Personal Auxiliar A (Profesional-Obrero) 35 Hs - 11	1435,98
1026	Personal Auxiliar A (Profesional-Obrero) 40 Hs - 11	1605,45
1027	Personal Auxiliar A 40 Hs (Servicio/Obrero) 40 Hs – 2	1125,74
1028	Administrativo L 40 hs – 6	1248,42
1029	Administrativo L 48 hs – 6	1448.13
1030	Profesor Educación Física 35 Hs. - 12	1548,30
1031	Administrativo A 35 Hs. – 4	1099,48
1032	Administrativo B 30 hs – 8	1069,16
1033	Administrativo A 40 Hs. – 4	1220,87
1034	Administrativo A 48 Hs. – 4	1415,07
1035	Administrativo A 30 Hs. 4	978,17
1036	Administrativo B 35 Hs. – 8	1205,63
1037	Administrativo B 40 Hs. – 8	1342,19
1038	Administrativo B 48 Hs. – 8	1560,66
1039	Administrativo C - 40 Hs. – 10	1546,31
1040	Administrativo D - 40 Hs. – 13	1846,31
1041	Administrativo D - 48 Hs. – 13	2165,62
1042	Administrativo E - 40 Hs. – 14	2237,67
1043	Administrativo E - 48 Hs. – 14	2635,26
1044	Administrativo Coordinador F - 30 Hs. - 15	1953,08
1045	Administrativo Coordinador F - 35 Hs. - 15	2236,81
1046	Administrativo Coordinador F - 48 Hs. - 15	2974,93
1047	Administrativo D - 30 hs – 13	1447,26
1048	Peón Limpieza, Ordenanza - 30 Hs. - 1	898,17
1049	Obreros 35 Hs. – 1	1006,16
1050	Obreros 40 Hs. – 1	1114,21
1051	Obreros 48 Hs. – 1	1287,07
1052	Obreros 40 Hs. - 1 + Bonificacion Nocturnidad	1114,21
1053	Personal Auxiliar A (Profesional-Obrero) 48 Hs – 11	1876,58
1054	Medico Unidad Medicina Laboral - 40 Hs. – 15	2520,72
1055	Obreros 48 Hs. - 1 + Bonificacion Nocturnidad	1287,07
1056	Administrativo H - 40 Hs. – 12	1733,82
1057	Administrativo I - 35 Hs. - 12 + Bonif. Disp. Perm.	1882,17
1058	Administrativo Coordinador J - 48 Hs. – 19	4478,21
1059	Administrativo K - 40 Hs. – 19	3773,42
1060	Personal Auxiliar A (Obrero/Servicio) 48 Hs – 9	1588,34
1061	Personal Auxiliar B (Servicios/Obrero) - 40 Hs. - 7	1272,96
1062	Personal Auxiliar B (Servicios/Obrero) - 35 Hs. - 7	1145,06
1063	Personal Auxiliar B (Servicios/Obrero) - 48 Hs. - 7	1477,58
1064	Administrativo Coordinador F - 40 Hs. – 15	2520,72
1065	Administrativo E - 35 Hs. – 14	1989,16

1066	Administrativo H - 35 Hs. – 12	1548,30
1067	Administrativo H - 48 Hs. – 12	2030,62
1068	Administrativo C - 35 Hs. – 10	1384,24
1069	Administrativo C - 48 Hs. – 10	1805,62
1070	Administrativo D - 35 Hs. – 13	1646,72
1071	Personal Auxiliar A 30 Hs (Servicio/Obrero) 30 Hs - 2	906,82
1072	Personal Auxiliar A 35 Hs (Servicio/Obrero) 35 Hs - 2	1016,25
1073	Personal Auxiliar A 48 Hs (Servicio/Obrero) 48 Hs – 2	1300,91
1074	Auxiliar A (Téc-Obrero-Serv) 30 Hs – 3	942,47
1075	Auxiliar A (Técnico-Obrero-Servicio) 35 Hs – 3	1057,84
1076	Auxiliar A (Técnico-Obrero-Servicio) 40 Hs – 3	1173,27
1077	Auxiliar A (Técnico-Obrero-Servicio) 48 Hs – 3	1357,95
1078	Administrativo L 30 hs – 6	998,83
1079	Administrativo L 35 Hs - 6	1123,59
1080	Profesor Educación Física 40 Hs. - 12	1733,82
1081	Profesor Educación Física 48 Hs. - 12	2030,62
1082	Administrativo Superior 16 - 35	2939,89
1083	Administrativo Superior 16 – 40	3324,26
1084	Administrativo Superior 16 – 48	3939,20
1085	Administrativo Superior “A” 17 – 35	3197,09
1086	Administrativo Superior “A” 17 – 40	3618,21
1087	Administrativo Superior “A” 17 – 48	4291,95
1088	Coordinador – Ordenanza 10823	4695,22
1089	Obrero Vigilancia – 7 48 hs	1477,58

Corresponde a Expte 1954/07/06

TANDIL, 11 de julio de 2008.

VISTO:

La presentación efectuada por el Secretario de Planeamiento y Obras Públicas, solicitando la ampliación del régimen horario semanal del Arq. Héctor Fernández; y

CONSIDERANDO:

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Personal y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A :

Artículo 1º - Amplíase de 35 a 48 horas el régimen horario semanal del agente ***Héctor Fernández –legajo 7707-*** a partir del lº de julio y hasta el 30 de septiembre del corriente año.

Artículo 2º - El egreso respectivo impútese a la partida 1.1.3.2 "Por extensión horaria" dentro de la clasificación institucional l –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1 –Administración Central, 1.1.1.01 –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Actividad 01 – Administración de Obras y Servicios Públicos, Subactividad 01 -Conducción y Administración, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Personal para su archivo definitivo.
Nº: 2283/2008.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 8885/2000

Tandil, 11 de julio de 2008.

Visto Que en el predio denominado catastralmente como Cir.:I; Secc. E; Chacra 132; Manz. 132a se encuentra funcionando la Dirección de Vialidad dependiente de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas de este Municipio;

Que el predio mencionado es propiedad de las Sras. Francine Monod – DNI. 93.869.896; Isabel Corina Mauhourat – DNI. 93.483.519 y Diana Elena Mauhourat – DNI. 17.527.436;

Considerando Que la ocupación del predio por el Municipio para el desarrollo de la Dción. de Vialidad data del año 1982;

Que de acuerdo a los informes emitidos por el Secretario de Planeamiento y Obras Públicas y teniendo en cuenta la importancia estratégica que reviste la superficie resulta conveniente para el Municipio la adquisición del predio en cuestión;

Que en el año 2006 el entonces Secretario General mantuvo conversaciones con los propietarios del bien manifestando el interés de este Depto. Ejecutivo de adquirir del mismo;

Que a efectos de obtener el valor del bien en el marco de los valores del mercado inmobiliario, se ha solicitado una tasación oficial determinando el costo del mt2. del inmueble, el cual fue aceptado por los propietarios;

Que de acuerdo a las variaciones en alza y en forma vertiginosa que suceden en los costos del mercado inmobiliario de nuestra ciudad se hace necesario plasmar a la mayor brevedad posible dicha operación;

Que al respecto presupuestario se ha expedido la Dirección de Presupuesto y la Cra. General.----------

Por todo ello, ***en uso de sus facultades***

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante

Artículo 1º - Autorizase al Depto Ejecutivo a adquirir el predio denominado catastralmente como Cir.:I; Secc. E; Chacra 132; Manz. 132a, propiedad de las Sras. Sras. Francine Monod – DNI. 93.869.896; Isabel Corina Mauhourat – DNI. 93.483.519 y Diana Elena Mauhourat – DNI. 17.527.436.----------

Artículo 2º - Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de Sras. Sras. Francine Monod – DNI. 93.869.896; Isabel Corina Mauhourat – DNI. 93.483.519 y Diana Elena Mauhourat – DNI. 17.527.436, por la suma total de Pesos Ciento Sesenta y Ocho Mil Doscientos Noventa y Cuatro con Sesenta Centavos ($ 168.294,60), en concepto de cancelación por la adquisición por parte del Depto. Ejecutivo de la parcelas denominada catastralmente como Cir.:I; Secc. E; Chacra 132; Manz. 132a.----------

Artículo 3º - El pago establecido en el artículo precedente deberá efectivizarse de la siguiente forma:

A la firma del Boleto del Compra-Venta el 20%	$	33.658,92
A la firma de la Escritura de trasnmisión de dominio el 80% restante	$	134.635,68.----------

Artículo 4º - La erogación a producirse será imputada a la Partida 4.1.2.0. “Edificios e Instalaciones”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –

Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.101. – Departamento Ejecutivo, 1.1.101.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 23 – Infraestructura Vial Urbana, Actividad 02 – Administración y Coordinación del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 5º - Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, a efectos de lo que, al respecto, prescribe el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.----

Artículo 6º - El presente acto administrativo será elevado al Honorable Concejo Deliberante en el marco del Artículo 54º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.----------

Artículo 7º - El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----

Artículo 8º - REGISTRESE, COMUNIQUESE, pase a Secretaría de Economía y Administración, Jefatura de Gabinete, quien lo elevará al Honorable Concejo Deliberante, Contaduría General, Dirección de Rentas y Finanzas, Dción de Patrimonio Municipal y oportunamente archívese.----------
Nº: 2284/2008.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Economía
y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expte. Nº 2487/00/2008

Tandil, 11 de julio de 2008.

Visto los informes que anteceden;

Considerando que se hace necesario recurrir a un procedimiento que siendo administrativamente ágil sea compatible con las normativas vigentes en cuanto a la administración del Presupuesto Municipal;

Que las respuestas que un municipio debe dar a la población no deben verse impedidas por trabas burocráticas;

Que los inconvenientes planteados en tal sentido pueden ser solucionados recurriendo a procedimientos compatibles con el sistema R.A.F.A.M. y con las normativas vigentes en materia de la administración del Presupuesto Municipal;

Que lo prescripto por los Artículos 24º, 29º y 30º del Decreto Provincial Nº 2.980/2000 encuadra con la facultad conferida a este Departamento Ejecutivo para el corriente ejercicio en conjunción con lo que consigna el Artículo 15º de la Ordenanza Nº 10.821.-------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A

Artículo 1º - Autorízase a la Secretaría de Economía y Administración en su carácter de Órgano Rector del Presupuesto dentro del Sistema R.A.F.A.M., a incorporar las modificaciones presupuestarias que sean necesarias de aplicar al Presupuesto de Gastos vigente para esta Administración Central, mediante la registración del formulario de Orden de Transferencia Presupuestaria adjunto al presente acto administrativo, según lo requerido por los responsables de las distintas subjurisdicciones de este D. Ejecutivo, el titular del mismo o el Sr. Presidente del H. Concejo Deliberante, y con las limitaciones establecidas por el Artículo 121º) de la L.O.M. y 75º a 79º concordantes del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.----------

Artículo 2º - La Dirección de Presupuesto elevará mensualmente a este D. Ejecutivo o al Departamento Deliberativo según correspondiere, el proyecto de Decreto que eventualmente sea necesario sancionar, con el objeto de convalidar y regularizar lo actuado mediante las referidas órdenes de transferencia.----------

Artículo 3º - El presente acto administrativo será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º - REGISTRESE, COMUNIQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración y demás Secretarías del Depto. Ejecutivo, Contaduría General, Dción de Presupuesto y oportunamente archívese.----------

Nº: 2285/2008.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Economía
y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expte. Nº 2421/00/2008

Tandil, 14 de julio de 2008

Visto las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan al área de Acción Social; y

Considerando el informe socioeconómico ambiental, realizado por la trabajadora social; y

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contaduría General.----------

Por todo ello, *en uso de sus facultades*
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor del Sr. Juan Norberto Uzabiaga – CUIT 20-20945420-4, por la suma de Pesos Un Mil Novecientos Cincuenta ($ 1.950,00), en concepto de pago por alojamiento correspondiente al mes de Junio/2008, de las personas que se detallan y por los montos que en cada caso se indican:

• HIDALGO HUGO – DNI. 5.383.719	$	650,00
• RUIZ OSCAR – DNI. 5.690.422	$	650,00
• VENEGAS VICTOR – DNI. 93.665.550	$	650,00
TOTAL	$	1.950,00

Artículo 2º - La erogación respectiva se imputará con cargo a la Partida 5.1.4.0. "Ayudas Sociales a personas" dentro de la clasificación Institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. –Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 3 – Ayuda Social Directa del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-

Artículo 4º - REGISTRESE, COMUNIQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------
N°: 2286/2008

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Economía
y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expte. Nº 2492/00/2008

Tandil, 14 de julio de 2008

Visto que se debe asegurar la correcta denominación del contribuyente deudor de tributos municipales a fin de emitir los certificados de deuda para inicio de juicios de apremio; y

Considerando Que la forma para cumplimentar lo antedicho se perfecciona a través del Informe de Dominio que extiende el Registro de la Propiedad inmueble de la Provincia de Buenos Aires.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º- Establécese a partir de la fecha el siguiente circuito administrativo a fin de emitir los certificados de deuda para inicio de juicio apremio:

- ***La Dirección de Rentas y Finanzas*** en función de las directivas de la Secretaría de Economía y Administración procederá de la siguiente forma:
- **1.1.a).** imprimirá el detalle del CUIM (Clave Unica de Identificación Municipal) deudor seleccionado por parcela y datos adicionales, según el servicio que brinda el sistema informático de Rentas, opción: Proc.Varios/Consulta Cuim/Consulta Cuim Deuda,
- **1.1.b)** enviará una nota a cada deudor, en carácter de ultima comunicación, informando es estado e importe de deuda por todo concepto,
- **1.1.c)** actualizará la base de datos marcando la deuda afectada, causando que si la misma es requerida deba autorizarse su emisión por una clave de acceso,
- **1.1.d)** remitirá lo actuado a la Secretaría Legal y Técnica.

- **1.2.** Cumplido el paso 1) la Secretaría Legal y Técnica**,** a través de la Dirección de Asuntos Legales, procederá de la siguiente forma:
- **1.2.a)** confeccionará y suscribirá el formulario de solicitud de INFORME DE DOMINIO (MATRICULADO o NO MATRICULADO LEY 2378),
- **1.2.b)** remitirá lo actuado a la Dirección de Rentas y Finanzas.

- **1.3.** Cumplido el paso 2) la Dirección de Rentas y Finanzas procederá de la siguiente forma:
- **1.3.a)** requerirá a la Contaduría General con una antelación de 48 horas hábiles anteriores a la presentación el desembolso correspondiente a fin de tramitar la solicitud de INFORME DOMINIAL ante la oficina del Registro Provincial de la Propiedad inmueble que funciona en dependencias del Colegio de Escribanos de Tandil,
- **1.3.b)** rendirá a la Contaduría General como máximo dentro de la 48 horas hábiles siguientes a la presentación el importe autorizado con el comprobante que emite como constancia el Registro Provincial,
- **1.3.c)** controlará y retirará oportunamente del Registro de la Propiedad los informes que se reciban cumplimentados,
- **1.3.d)** actualizará la base de datos de titulares dominiales a través del servicio que brinda el sistema informático de Rentas, según el tipo de tributo que se trate.
- **1.3.e)** imprimirá el Certificado de Deuda para inicio de juicio de apremio por contribuyente a través del servicio que brinda el sistema informático de Rentas

.

- **1.3.f)** remitirá lo actuado a la Contaduría General para inicio del trámite de firmas del Certificado.

Artículo 2º- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.------

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al Boletín Municipal, tomen nota Dirección de Rentas y Finanzas, Secretaría Legal y Técnica, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 2287/2008

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Economía
y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 14 de julio de 2008.

VISTO:

La Ordenanza Municipal Nº 9579, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, mediante la cual se instituye la distinción "Juan Antonio Salceda" que el Municipio otorgará anualmente a los estudiantes del ciclo Polimodal y del sistema terciario residentes en el Partido de Tandil, que hayan elaborado trabajos escritos que constituyan aportes significativos para la resolución de problemas locales de relevancia y/o para la generación de propuestas concretas de actuación y/o para el bienestar colectivo y/o para la mejora del funcionamiento del estado Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 3º de la mencionada Ordenanza establece la creación de una Comisión AD-Hoc que resolverá las distinciones, integrada por un representante del Departamento Ejecutivo, un Concejal designado por el H. Concejo Deliberante, un Consejero Escolar, un representante de la U.N.I.C.E.N. y un representante de Inspección de Polimodal.

Por todo ello:
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - Desígnase como representante del Departamento Ejecutivo ante la Comisión Ad-Hoc para la distinción "Juan Antonio Salceda" edición 2008, creada por Ordenanza Nº 9579, al Subsecretario de Gobierno, Ing. Oscar A. TERUGGI.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º - Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Remítase copia al H. Concejo Deliberante, tome Nota Secretaría de Desarrollo Social, Dirección de Juventud y oportunamente archívese.
Nº: 2288/08.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 7868/2008

Tandil, 14 de julio de 2008

Visto el Régimen de exenciones totales o parciales de los tributos municipales para personas físicas, establecido por la Ordenanza 9321/04 en vigencia y los requisitos exigidos por dicha normativa; y

Considerando las solicitudes de eximición presentadas por distintos contribuyentes en carácter de Declaración Jurada;

Los beneficios de exención de Tasas municipales otorgadas en carácter provisorio durante el período comprendido entre el 1 al 30 de Junio de 2008;

El estudio socio – económico efectuado a cada solicitante, con el objeto de verificar las condiciones de habitabilidad, problemas de salud, ingresos y egresos del grupo familiar conviviente;

La documentación agregada en cada una de las solicitudes presentadas, que permite comprobar la situación declarada por el solicitante.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º) EXIMASE con carácter definitivo a los contribuyentes que se detallan en el listado adjunto que forma parte integrante del presente decreto, del pago de las Tasas RETRIBUTIVA DE SERVICIOS y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al año 2008, por los porcentajes que en cada caso se indican, siendo que los mismos han cumplimentado los requisitos establecidos por la Ordenanza 9321/04 en vigencia. ----------

Artículo 2º) DENIEGASE a los contribuyentes que se detallan en el listado adjunto, la eximición de pago de las Tasas RETRIBUTIVA DE SERVICIOS y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al año 2008, por no encontrarse encuadrados en lo establecido por la Ordenanza 9321/04 en vigencia.--

Artículo 3º) Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas, a proceder a la baja de la deuda devengada, cuotas no abonadas, correspondiente al año 2008, de las partidas y tasas eximidas mediante el artículo 1º del presente decreto.----------

Artículo 4º) En caso de comprobarse falseamiento de datos, en las solicitudes de eximición otorgadas, se retrotraerá la deuda a sus montos originales, con más los recargos y multas establecidos por la Ordenanza 3502/85 y modificatorias.----------

Artículo 5º) El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.--

Artículo 6º) REGISTRESE, COMUNIQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, tome nota la Dirección de Rentas y Finanzas, pase a la Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 2289/2008

EXIMIDOS (e/1º al 30 de Junio de 2008)						
Código Beneficio	Cuim	Contribuyente	TASAS		Porcentaje %	Vencimiento
			Retributiva	S.Sanitarios		
18	20-05369554	MARTENS CARLOS ABEL	631/002	5997/002	50	31/12/2008
18	20-05385418	JAUNARENA JORGE Y OT.	2885/000	12074/000	50	31/12/2008
18	27-03748693	PASTOR NORA NILDA	5710/000	12390/000	50	31/12/2008
18	20-05384804	RODRIGUEZ CARLOS A	7589/000	9406/000	50	31/12/2008
18	20-05307991	MENDIETA LUCIO GABRIEL	8707/000	5948/000	50	31/12/2008
18	20-18453438	MARTORELLO FERMIN	9142/000	9180/000	50	31/12/2008
18	27-10418186	LEANES ANGELICA N	10182/000	11808/000	50	31/12/2008
18	20-05369000	STIGMEIR ALBERTO JORGE	10290/000	29088/000	50	31/12/2008
18	20-06140051	DOMINGUEZ RUBEN C	16694/000	21825/000	50	31/12/2008
18	20-12397547	PEREYRA ALFREDO	21541/007	31207/000	50	31/12/2008
18	20-05379406	PEDERSEN JUAN	23667/000	25815/000	50	31/12/2008
18	20-16160081	BASTERRICA ORLANDO	26651/126	9889/104	50	31/12/2008
18	20-05250937	BISCARDI NESTOR RAFAEL	26651/166	9889/144	50	31/12/2008
18	30-02446490	VAGLIENGO LEONILDO Y SRA	27436/000	11926/000	50	31/12/2008
18	20-05374836	AGUERRALDE OSCAR ALBERTO	29047/035	25086/035	50	31/12/2008
18	20-04295582	RIMOLI ABEL MARTIN	29871/000	31583/000	50	31/12/2008
18	27-03996823	BARCELO DORALIZA TERESA	30161/000	24042/000	50	31/12/2008
18	27-04231942	GIRADO MARIA DEL CARMEN	31083/001	11694/001	50	31/12/2008
18	20-05379387	PERALTA RUBEN OSCAR	31297/000	19394/000	50	31/12/2008
18	20-17739850	MALSAM CARLOS EDUARDO	33243/000	15121/000	50	31/12/2008
18	20-05364683	LEDESMA HECTOR ISIDORO	41656/000	32003/000	50	31/12/2008
18	20-05357361	BAEZ JUAN ROMULO	42906/000		50	31/12/2008
18	20-05392639	ZABALETA JORGE ROBERTO	766/005	2269/005	100	31/12/2008
18	27-04061820	ESPIL ALCIRA E	1335/011	1636/012	100	31/12/2008
18	27-03816551	LOBATO MARINA	2186/000	4264/000	100	31/12/2008
18	27-01857156	BENITEZ DOLORES	2538/000	8012/000	100	31/12/2008
18	20-05355520	PALAVECINO TOMAS RE	3869/000	7280/000	100	31/12/2008
18	20-02650631	ITURRAT PEDRO F	5397/000	6510/000	100	31/12/2008
18	20-02652573	ELICHABE BERNARDO	5774/004	14014/003	100	31/12/2008
18	20-01377573	IGLESIAS JUAN C	6149/013	8649/000	100	31/12/2008
18	27-03841632	MIRANDA BELIA GRACIELA	6409/000	14809/000	100	31/12/2008
18	27-03853400	VERA MARGARITA H DE	7281/000	12682/000	100	31/12/2008
18	27-03830337	TOLOZA DE ROMANO ASUNCION	7372/000	8277/000	100	31/12/2008
18	20-05372430	LEIVA HECTOR EDUARDO Y OT	7998/000	38838/000	100	31/12/2008
18	20-05355679	LAZARTE SERGIO F Y	9294/000	9029/000	100	31/12/2008
18	27-01427114	MEDINA BRAULIA A. T.	10959/000	4867/000	100	31/12/2008
18	20-05353167	FERRERAS PABLO Y OTRO	11987/000	7794/000	100	31/12/2008
18	20-12484185	LIONETTI ROQUE	13178/000	18009/000	100	31/12/2008
18	27-01180188	PINCHENTI JOSEFA	13302/000	5556/000	100	31/12/2008
18	20-01375864	DICOSIMO MATIAS	13454/000	12019/000	100	31/12/2008
18	27-06379048	DOMINGUEZ ANA NEREA	14531/000	15590/000	100	31/12/2008
18	20-05315527	GARCIA RAMON J	14738/009	29803/000	100	31/12/2008
18	20-05337595	MARCOVECCHIO ETELNI	14766/000	21931/000	100	31/12/2008
18	20-05340045	GARCIA ALFREDO L	15929/000	19122/000	100	31/12/2008
18	27-00062136	DE FILIPPO MARIA	17566/126	21336/000	100	31/12/2008
18	20-05343073	EMER ISMAEL	21251/017		100	31/12/2008
18	27-04248630	VICHI OLGA ESTER	21546/094	33912/000	100	31/12/2008

18	30-02794547	BARRERA PASTOR Y OT	25292/000	39171/000	100	31/12/2008
18	20-07439309	ACOSTA LUIS	25406/000	28820/000	100	31/12/2008
18	20-05345106	GONZALEZ ALFONSO O	26402/000	23940/000	100	31/12/2008
18	20-01255548	VENA SALVADOR	28403/000	7812/000	100	31/12/2008
18	23-05623607	MORUA MARIA ALICIA	28640/000	11746/000	100	31/12/2008
18	20-05353154	PEREZ HECTOR ALBERTO	29094/000	22053/000	100	31/12/2008
18	20-02257202	ALVAREZ GILBERTO	30475/000	24525/000	100	31/12/2008
18	27-02040819	CARDOSO ROSA B	30522/000	7239/000	100	31/12/2008
18	27-04928572	PERONE MARIA DEL C	31175/000	19835/000	100	31/12/2008
18	20-05342055	FERREYRO ANGEL	32967/000	16520/000	100	31/12/2008
18	20-05375730	MERCADO JUAN OSCAR	33200/000	15103/000	100	31/12/2008
18	20-01391946	PARDO RAFAEL	42183/000		100	31/12/2008
18	20-01385341	ULLUA FRANCISCO	42499/000		100	31/12/2008
18	33-43094005	TRAPOTE FELIX	43094/005		100	31/12/2008
19	20-05369742	MUOZ CELESTINO	6677/000	1099/000	50	31/12/2008
19	27-12059050	LAGO MARIA SANDRA	21304/028	20329/000	50	31/12/2008
19	20-11158174	MALIZIA CARLOS EDUARDO	22121/000	26406/000	50	31/12/2008
19	27-24339489	FEDERICO VALERIA FERNANDA	28629/000	9052/000	50	31/12/2008
19	20-05380336	BARRAZA EMILIO	17566/083	21293/000	100	31/12/2008
19	27-05759858	AUCE EDUVIGES CONSOLACION	30227/000	24416/000	100	31/12/2008
19	27-12314103	MORALES MARIA ANGELICA	30978/000	4781/000	100	31/12/2008
19	20-11138881	PEREYRA JUAN CARLOS	32737/000	26337/000	100	31/12/2008

DENEGADOS (e/1º al 30 de Junio de 2008)

Código Beneficio	Cuim	Contribuyente	TASAS		Porcentaje %	Vencimiento
			Retributiva	S.Sanitarios		
17	20-05381983	M T -PEIREL ERNESTO /PM	4480/049	17615/000	0	31/12/2008
17	27-13824372	ARIAS VICTORIA JOSEFINA F	7367/000	10662/000	0	31/12/2008
17	20-05367755	HERNANDEZ LUCIO Y S	12955/001	15305/000	0	31/12/2008
17	27-02040432	OBREGON ELVIRA	14714/012	8548/012	0	31/12/2008
17	27-05649666	TAPIA MARTA DELIA	15960/000	18107/000	0	31/12/2008
17	20-05349897	RIO OSCAR ROBERTO	22806/000	26454/000	0	31/12/2008
17	27-04557260	GUZMAN CLARA DEL VALLE	27700/000	31830/000	0	31/12/2008
17	20-05366086	SILVA CARLOS M. Y OT.	31885/000	25652/000	0	31/12/2008
17	20-05358393	CONTI RODOLFO MARTIN	35213/018	19031/000	0	31/12/2008
17	33-42164000	BRAVO OSMILDO ARNOL	42164/000		0	31/12/2008
17	33-43138000	GANDERATZ ELEUTERIO	43138/000		0	31/12/2008

Corresponde Nota Nº 7536/2008

Tandil, 14 de julio de 2008

Visto la solicitud de percibir el salario familiar correspondiente por hijo, presentada por la agente municipal Sra. María Daniela Labaroni - Leg. 8858; y

Considerando la conformidad prestada por parte de la Dción. de Personal, la Dción. de Asuntos Legales, a la documentación presentada;
El artículo 23º de la ley 11.757;
El informe de la Contaduría General.----------

Por todo ello, ***en uso de sus facultades***
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - Autorízase a abonar a la agente municipal Sra. María Daniela Labaroni - Leg. 8858, el salario familiar correspondiente por su hijo Agustín Villar Labaroní – DNI. 43.972.506.----------

Artículo 2º - El egreso respectivo impútese a la Partida 1.4.0.0. "Asignaciones Familiares" y dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo 1.1.1.01.08 – Subsecretaría de Salud, Programa 33 – Atención de la Salud, Actividad 02 – Centros de Salud del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º - El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----

Artículo 4º - REGISTRESE, NOTIFIQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Subsecretaría de Salud, quien notificará a la recurrente, Contaduría General, Dirección de Personal y oportunamente archívese.----------
Nº: 2290/2008

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Economía
y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expte. Nº 2372/00/2008

Tandil, 14 de julio de 2008

Visto que por Ordenanza 9909/2005 se implementó el Programa Municipal de Fomento de las Microempresas (PROMICRO); y

Considerando el artículo 11º y 12º de la norma legal citada y teniendo en cuenta que al respecto se ha expedido la Secretaría de Desarrollo Local, la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.----------

Por todo ello, ***en uso de sus facultades***

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de MARTA ISABEL EMALDI - C.U.I.T 23-22671740-4 por la suma total de Pesos Cuatrocientos Veinticinco ($ 425,00), en concepto de asignación otorgada a la Sra. María Guffanti – L.C. 4.973.048 por la Secretaría de Desarrollo Local en el marco de la Ordenanza Nº 9909/2005 – Art. 11º y 12º.----------

Artículo 2º - La erogación respectiva se imputará a las Partidas 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privada", dentro de la Clasificación Institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 01 – Producción del Presupuesto de Gastos vigente. Fuente de Financiamiento 132 – Rubro de Afectación 11.9.01.05.----------

Artículo 3º - El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4º - REGISTRESE, COMUNIQUESE, pase a Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 2291/2008

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Economía
y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expte. Nº 2312/00/2008

Tandil, 14 de julio de 2008

Visto que por Ordenanza 9909/2005 se implementó el Programa Municipal de Fomento de las Microempresas (PROMICRO); y

Considerando el artículo 11º y 12º de la norma legal citada y teniendo en cuenta que al respecto se ha expedido la Secretaría de Desarrollo Local, la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.----------

Por todo ello, ***en uso de sus facultades***

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de WITKIN GREGORI LEONEL - C.U.I.T 20-24688523-1 por la suma total de Pesos Dos Mil Quinientos Cincuenta ($ 2.550,00), en concepto de asignación otorgada al Sr. Lezcano Pablo Alberto – DNI. 25.147.744 por la Secretaría de Desarrollo Local en el marco de la Ordenanza Nº 9909/2005 – Art. 11º y 12º.----------

Artículo 2º - La erogación respectiva se imputará a las Partidas 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privada", dentro de la Clasificación Institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 01 – Producción del Presupuesto de Gastos vigente. Fuente de Financiamiento 132 – Rubro de Afectación 11.9.01.05.----------

Artículo 3º - El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4º - REGISTRESE, COMUNIQUESE, pase a Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 2292/2008

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Economía
y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 7869/2008

Tandil, 14 de julio de 2008

Visto lo dispuesto en el art. 40º de la Ordenanza Fiscal vigente que expresa que "El Departamento Ejecutivo podrá conceder a los contribuyentes y otros responsables facilidades para el pago de las tasas, derechos y contribuciones, sus accesorios y multas, con los recaudos y formalidades que al efecto se establezcan.." y sus decretos reglamentarios 928/92 y 2616/93; y

Considerando las solicitudes de pago en cuotas por deudas atrasadas de tasas municipales efectuadas durante el período comprendido entre el 1º al 30 de Junio de 2008.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - Otórgase a los contribuyentes que solicitaron en el período comprendido entre el 1º al 30 de Junio de 2008, que se detallan en el anexo del presente y cuyos folios forman parte integrante de este decreto, planes de pago en cuotas para regularizar deudas pendientes de tasas municipales.----------

Artículo 2º - Dispóngase la paralización de las obras en construcción, cuando a partir de la segunda (2) cuota no se abone en término los planes solicitados para los derechos de construcción.----------

Artículo 3º - La modalidad de los planes de pago otorgados será la establecida en los decretos 928/92 y 2616/93 respectivamente, reglamentarios del artículo 40º de la Ordenanza Fiscal vigente.----------

Artículo 4º - El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 5º - REGISTRESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, tomen nota Dirección de Rentas y Finanzas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Departamento de Obras Privadas, Administración del Cementerio y Contaduría General, oportunamente ARCHIVESE.----------

Nº: 2293/2008.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Economía
y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

PLANES DE PAGO - Mayo 2008							
Cuenta	**C.U.I.M.**	**Contribuyente**	**Tasa**		**Ctas**	**Importe**	**Fecha**
01760/000	20-22671369	BENAC PABLO RAFAEL	76	PC/DER. CONS	24	$ 18,670.00	26/06/2008
03965/000	20-04914913	NOVELLI ENRIQUE A	76	PC/DER. CONS	6	$ 337.41	09/06/2008
21063/005	20-11803623	ARES RUBEN	76	PC/DER. CONS	6	$ 656.28	03/06/2008
26596/000	27-21574315	MORAN MARCELA BEATRIZ	76	PC/DER. CONS	3	$ 366.80	10/06/2008
27777/003	33-27777003	PETITE JORGE	76	PC/DER. CONS	12	$ 753.02	09/06/2008
27927/000	20-02653243	SALLE MANUEL J Y SR	76	PC/DER. CONS	10	$ 753.82	05/06/2008
19600/618	05-19600618	RODRIGUEZ OLGA MABEL	54	D.CEMENTERIO	4	$ 76.00	17/06/2008
19720/802	05-19720802	RODRIGUEZ OLGA MABEL	54	D.CEMENTERIO	4	$ 75.00	17/06/2008
19840/482	05-19840482	TILLI NORMA	54	D.CEMENTERIO	2	$ 75.00	25/06/2008
19860/333	05-19860333	IZARRIAGA CESAR	54	D.CEMENTERIO	2	$ 75.00	17/06/2008
19920/183	05-19920183	OLAECHEA RUBEN ANIBAL	54	D.CEMENTERIO	4	$ 75.00	10/06/2008
19950/407	05-19950407	CARROSIO ELSA RAQUEL	54	D.CEMENTERIO	8	$ 250.00	25/06/2008
20020/435	27-11138968	AGUIRRE AGUSTINA MARIA	54	D.CEMENTERIO	2	$ 75.00	23/06/2008
20080/155	20-16712803	CORRADI JUAN CARLOS	54	D.CEMENTERIO	4	$ 141.00	27/06/2008
						$ 22,379.33	

Corresponde Expediente 1773/00/2008

Tandil, 14 de julio de 2008

Visto que la Ordenanza 10328 aprueba el Convenio Marco suscripto entre la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, inversión Pública y Servicios;

Que dicha normativa aprueba el Plan de Repavimentación Urbana 30 Cuadras de distintas calles de la ciudad de Tandil, dispone los plazos y fondos utilizados para la ejecución de las obras y las formas de pago que corresponde otorgar a cada frentista beneficiado;

Que la Ordenanza 10681 declara de Utilidad Pública y pago obligatorio a las obras de repavimentación ejecutadas en las calles PINTO (e/Av. Santamarina y 4 de Abril); PINTO (e/4 de Abril y Alsina); SAN MARTIN (e/Montiel y 11 de Septiembre) y SAN MARTIN (e/ 11 de Septiembre y Roca); y

Considerando que corresponde proceder a iniciar la facturación de los costos correspondientes a las obras ejecutadas, según lo informado al respecto por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, conforme las planillas de prorrateo confeccionadas a tal efecto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1- Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas a facturar a los vecinos frentistas beneficiados por las obras de repavimentación ejecutadas en las calles PINTO (e/Av. Santamarina y 4 de Abril); PINTO (e/4 de Abril y Alsina); SAN MARTIN (e/Montiel y 11 de Septiembre) y SAN MARTIN (e/ 11 de Septiembre y Roca), el monto correspondiente equivalente a un 25 % del costo real de la obra, resultante de la licitación respectiva y de manera proporcional, según consta en las planillas de prorrateo confeccionadas por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas.----------

Artículo 2- Dispóngase otorgar a los frentistas beneficiados por ejecución de las obras, las siguientes formas de pago en cuotas iguales, mensuales y consecutivas, con un interés por financiación del 1% (Uno por ciento) mensual, en función al total a pagar correspondiente a cada uno, en un todo de acuerdo con lo previsto por la Ordenanza 10328 en vigencia:

Monto total a pagar	Cantidad de Cuotas
Hasta PESOS CIEN, ($ 100,00)	DOS (2) Cuotas
De PESOS CIENTO UNO A DOSCIENTOS, ($101,00 A $ 200,00)	TRES (3) Cuotas
De PESOS DOSCIENTOS UNO A TRESCIENTOS, ($201 A $300)	DIEZ (10) Cuotas
Más de PESOS TRESCIENTOS, ($ 300,00)	TREINTA Y SEIS (36) Cuotas

.

Artículo 3- Fíjase el vencimiento de la primera cuota de los planes de pago otorgados para el 8 de Agosto de 2008.----------

Artículo 4- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 5- REGISTRESE, COMUNIQUESE, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Administración, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y oportunamente ARCHIVESE.----------
Nº: 2294/2008.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Economía
y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 8125/2008

Tandil, 14 de julio de 2008.

Visto que el agente municipal Sr. Carlos Alberto Rojo – Leg. 8033, presenta una situación que se encuadra dentro de los alcances de la partida presupuestaria denominada "Asistencia Social al Personal"; y

Considerando los informes producidos por la Dción. de Personal y la Contaduría General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor del Sr. Carlos Alberto Rojo – Leg.8033, por la suma de Pesos Seiscientos Treinta ($ 630,00) en concepto de Asistencia Social al Personal.----------

Artículo 2º- La erogación respectiva se imputará con cargo a la Partida 1.5.0.0. "Asistencia Social al Personal" dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01 – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º - El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4º - REGISTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dción. de Personal, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 2295/2008.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Economía
y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 8126/2008

Tandil, 14 de julio de 2008.

Visto que el agente municipal Sr. Omar Laudelino López – Leg. 7873, presenta una situación que se encuadra dentro de los alcances de la partida presupuestaria denominada "Asistencia Social al Personal"; y

Considerando los informes producidos por la Dción. de Personal y la Contaduría General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor del Sr. Omar Laudelino López – Leg. 7873, por la suma de Pesos Cuatrocientos Noventa y Siete ($ 497,00) en concepto de Asistencia Social al Personal.----------

Artículo 2º- La erogación respectiva se imputará con cargo a la Partida 1.5.0.0. "Asistencia Social al Personal" dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 22 – Servicios Públicos Urbanas, Actividad 01 – Recolección de Residuos Sólidos Urbanos del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º - El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4º - REGISTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dción. de Personal, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 2296/2008

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Economía
y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 6248/00/2008

TANDIL, 15 de julio de 2008.

Visto que la Asociación Civil Tandilense de Ayuda al Discapacitado, A.T.A.D solicita la exención de la Tasa Unificada de Actividades Económicas correspondiente al presente ejercicio;

Que la Asociación solicitante se encuentra inscripta bajo el Cuit 30-5993925-2, con N° cuenta 19627/00;

Que la Asociación mencionada ha presentado la documentación exigida en el marco de la reglamentación vigente a efectos del otorgamiento de dicho beneficio; y

Considerando lo establecido en la Ordenanza Fiscal Vigente en su Artículo 90°, Inc 3, apartado 3.6.1, que contempla la exención de la Tasa Unificada de Actividades Económicas a las Asociaciones Civiles cuando desarrollan actividades relacionadas con la Salud, Beneficencia y/o Asistencia Social----------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Articulo 1°) Exímase a la Asociación Civil Tandilense de Ayuda al Discapacitado A.T.A.D, del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas, en la cual se encuentra inscripta bajo la cuenta N° 19627/000, según lo establecido por el Art. 90°, Inc 3, Apartado 3.6.1 de la Ordenanza Fiscal en vigencia.----------

Articulo 2°) El beneficio otorgado mediante el Articulo 1° del presente, tendrá vigencia durante todo el ejercicio fiscal 2008.----------

Articulo 3°) Sin perjuicio de la exención otorgada por el presente decreto, la Institución deberá cumplir con las presentaciones de las Declaraciones Juradas que correspondan y de las obligaciones que establezca la normativa municipal vigente con relación a la tasa de referencia.----------

Articulo 4°) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-

Articulo 5°) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, tomen nota Secretaria de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Unidad de Habilitaciones, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº 2297/2008

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Economía
y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 2420/2008.

Tandil, 15 de julio de 2008.

Visto las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan al área de Acción Social; y

Considerando el informe socioeconómico ambiental, realizado por la trabajadora social; y

El aval prestado por la Secretaria de Desarrollo Social, y los informes de la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.----------

Por todo ello, ***en uso de sus facultades***

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago por la suma total de Pesos Catorce Mil Ciento Noventa ($ 14.190,00) a los beneficiarios que se detallan a continuación en concepto de ayuda económica:

Beneficiario	Tipo Doc.	Nº Doc.		Importe	Efectivizarse a	Tipo Doc.	Nº Doc.
ASTIZ MARIA ELENA	DNI	11717850	$	600.00	CONQUEIRO SUSANA	DNI	10799765
AVILA ALFREDO	DNI	16713074	$	650.00	FALAGAN MARCELO	DNI	17672711
BEULOQ TERESA ANTONIA	DNI	2381451	$	400.00			
BILBAO MARIA TERESA	DNI	6510457	$	250.00	ABRIGO RUTH MARIELA	DNI	28200977
CALVENTO RICARDO	DNI	5389342	$	150.00	MAZZEI MIRELLA	DNI	7458466
CANALE LAURA	DNI	18343831	$	450.00			
COLELIO ISMAEL FRANCO	DNI	14669156	$	300.00	COLELIO ROBERTO	DNI	11531828
CORTES ALBERTO MARIO	DNI	13320565	$	240.00	ROCHA LAURA ELENA	DNI	16712687
CRISTOBAL JOSE	DNI	8304590	$	100.00			
DECIMA MARIA CRISTINA	DNI	10324760	$	150.00	VAZQUEZ JOSE LUIS	DNI	12063106
DEL VALLE GRISELDA LAURA	DNI	22292909	$	400.00	FERNANDEZ ALFREDO	DNI	11717546
DIAZ CARLOS ALBERTO	DNI	11461705	$	350.00			
DIAZ JUAN MANUEL	DNI	20602796	$	520.00	FALAGAN MARCELO	DNI	17672711
DIAZ SANTIAGO	DNI	18227573	$	450.00	AVILA AIDA INES	DNI	6254682
ECHEVERRI EMILIO	DNI	31478471	$	500.00	BELAUNZARAN EZEQUIEL	DNI	14913344
FRANCO RODOLFO ANTONIO	DNI	10101365	$	300.00	FRANCO OSCAR NICANOR	DNI	10307557
GOMEZ HECTOR	DNI	11413598	$	380.00	MARTINEZ MARIA	DNI	5672763
IBARRA RAUL	DNI	11413792	$	150.00	WEISBROT MONICA	DNI	13244577
KWIST SOFIA	DNI	2040305	$	300.00	PEDERSEN ELSA	LC	5743722
LIEMPI SUDELIA	DNI	16713451	$	250.00			
MIRANDA GERARDO	DNI	22985764	$	1000.00	ROTONDA BLANCA	DNI	20296110
MOLIMAN STELLA MARIS	DNI	18354553	$	900.00	CONQUEIRO SUSANA	DNI	10799765
MOLINA JOSE	DNI	12579659	$	300.00	MUÑOZ CELESTINO	DNI	5369742
MOLL MARIA ALEJANDRA	DNI	12035392	$	450.00	FERRARELLO MARIA SOLEDAD	DNI	28200399
NIQUEL JORGE HUGO	DNI	13824251	$	150.00	FRANCHESQUETTI MARIO	DNI	8614821
PERALTA LORENZO	DNI	5384930	$	150.00	CACCIATO MARÍA	DNI	10418373
PEREYRA JOSE LUIS	DNI	11803611	$	1000.00	BELAUNZARAN EZEQUIEL	DNI	14913344
RAE ROSA	DNI	1784261	$	200.00	AGUILAR NELIDA	DNI	11803557

RICCIO JUAN DOMINGO	DNI	4550918	$	100.00	OYHAMBURU MARIA ANGELICA	DNI	4928541
RODRIGUEZ CARLOS	DNI	7637782	$	700.00	GUILLEN CARMEN	DNI	3857039
ROMERO JUAN CARLOS	DNI	22771291	$	800.00	BELAUNZARAN EZEQUIEL	DNI	14913344
SALICE ROSA	DNI	3830921	$	100.00	DENZOIN MARTA NOEMI	DNI	11413890
SAMI NATALIA LORENA	DNI	25025228	$	150.00	ESQUIROZ OLGA	DNI	2040711
SAUCEDO CLAUDIA	DNI	30530925	$	600.00	CONQUEIRO SUSANA	DNI	10799765
SIGNORELLI CARLOS	DNI	5307970	$	300.00	MARIO MIRIAM	DNI	24343456
VULCANO ANA MARIA	DNI	6676179	$	400.00	DENZOIN MARTA NOEMI	DNI	11413890
		TOTAL	**$**	**14190.00**			

Artículo 2º - La erogación respectiva se imputará con cargo a la Partida 5.1.4.0. "Ayudas Sociales a Personas" dentro de la clasificación Institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaria de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-

Artículo 4º - REGISTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº 2298/2008

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Economía
y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 8249/2008.-

Tandil, 15 de julio de 2008.-

VISTO:

Lo solicitado por la Sra. Mirta Susana Riccetti en relación a la exigencia de documentación de obra para obtener la habilitación de comercios, o radicación de industrias y/o demás actividades lucrativas de la ciudad de Tandil; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 444/05 y sus ampliatorios Nº2240/05 y 418/2006, 2226/06, 188/2007, 2356/2007 y 667/08 el Departamento Ejecutivo ha otorgado una franquicia temporaria de 180 (ciento ochenta) días para la presentación de la documentación técnica convalidada y/u otorgado el certificado Final de Obra correspondiente del edificio a destinar a la actividad comercial.

Que la franquicia establecida en el Decreto Nº 444/2005 y sus ampliatorios Nº 2240/05 418/2006, 2226/06, 188/2007, 2356/2007 y 667/08 no constituye una excepción a las normas administrativas de habilitación vigentes, sino una franquicia temporaria, sin perjuicio de cumplimentar otras obligaciones establecidas por otras normas reglamentarias que permitan el control de funcionamiento de las actividades, que debe ejercer esta Municipalidad, a través del área de Inspección General

Por todo ello:

El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A:

Artículo 1º: Otórgase un plazo de 180 días (ciento ochenta días) a la **Sra. Mirta Susana Riccetti**, DNI. 11.803.551, para la presentación de la documentación técnica convalidada y/u otorgado el certificado Final de Obra para la obtención del Certificado de Uso de Suelo del edificio sito en calle Gral. Rodríguez Nº 1012 de esta ciudad, con la finalidad de habilitar una actividad comercial (Comidas al paso: venta de artículos de dietética) sujeta al contralor Municipal, y sin perjuicio de cumplimentar otras obligaciones establecidas por otras normas reglamentarias.

Artículo 2º: El plazo otorgado en el artículo 1° del presente Decreto no implica otorgamiento de la habilitación para desarrollar la actividad, por lo que la misma deberá tramitarse en todos los casos por ante Órgano Municipal correspondiente.

Artículo 3º: Dispóngase la clausura del local comercial y por consiguiente el cese de la actividad comercial, en caso de incumplimiento de la obligación de regularizar la situación por la cual se otorgó la autorización para funcionar, hasta tanto no se otorgue el correspondiente Certificado Final de Obra del edificio mencionado en el artículo 1º, y pueda ser levantada la clausura dispuesta.

Articulo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Corresponde a Nota N°8249/2008.-

<u>Articulo 5º:</u> Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Oficial” y archívese.
Tomen nota la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, los Departamentos de Ordenamiento Territorial y de Obras Privadas, la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Bromatología y Dirección de Inspección General.

Nº 2299/2008

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 8172/2008.-

Tandil, 15 de julio de 2008.-

VISTO:

Lo solicitado por la Sra. María Verónica Ramirez en relación a la exigencia de documentación de obra para obtener la habilitación de comercios, o radicación de industrias y/o demás actividades lucrativas de la ciudad de Tandil; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 444/05 y sus ampliatorios Nº2240/05 y 418/2006, 2226/06, 188/2007, 2356/2007 y 667/08 el Departamento Ejecutivo ha otorgado una franquicia temporaria de 180 (ciento ochenta) días para la presentación de la documentación técnica convalidada y/u otorgado el certificado Final de Obra correspondiente del edificio a destinar a la actividad comercial.

Que la franquicia establecida en el Decreto Nº 444/2005 y sus ampliatorios Nº 2240/05 418/2006, 2226/06, 188/2007, 2356/2007 y 667/08 no constituye una excepción a las normas administrativas de habilitación vigentes, sino una franquicia temporaria, sin perjuicio de cumplimentar otras obligaciones establecidas por otras normas reglamentarias que permitan el control de funcionamiento de las actividades, que debe ejercer esta Municipalidad, a través del área de Inspección General

Por todo ello:

El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A:

Artículo 1º: Otórgase un plazo de 180 días (ciento ochenta días) a la **Sra. María Verónica Ramirez**, DNI. 24.339.172, para la presentación de la documentación técnica convalidada y/u otorgado el certificado Final de Obra para la obtención del Certificado de Uso de Suelo del edificio sito en calle Aeronáutica Argentina Nº 1587 de esta ciudad, con la finalidad de habilitar una actividad comercial (Sucursal de panadería: productos alimenticios envasados, bebidas y fiambres) sujeta al contralor Municipal, y sin perjuicio de cumplimentar otras obligaciones establecidas por otras normas reglamentarias.

Artículo 2º: El plazo otorgado en el artículo 1° del presente Decreto no implica otorgamiento de la habilitación para desarrollar la actividad, por lo que la misma deberá tramitarse en todos los casos por ante Órgano Municipal correspondiente.

Artículo 3º: Dispóngase la clausura del local comercial y por consiguiente el cese de la actividad comercial, en caso de incumplimiento de la obligación de regularizar la situación por la cual se otorgó la autorización para funcionar, hasta tanto no se otorgue el correspondiente Certificado Final de Obra del edificio mencionado en el artículo 1º, y pueda ser levantada la clausura dispuesta.

Articulo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Corresponde a Nota N°8172/2008.-

<u>Articulo 5º:</u> Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Oficial” y archívese.
Tomen nota la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, los Departamentos de Ordenamiento Territorial y de Obras Privadas, la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Bromatología y Dirección de Inspección General.

Nº 2300/2008

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expte. Nº 2545/00/2008.

Tandil, 15 de julio de 2008

Visto la situación social que presenta la Srta. Tamara González – DNI. 33.244.63; y

Considerando el informe socioeconómico ambiental, realizado por la trabajadora social; y

El aval prestado por la Secretaria de Desarrollo Social, y los informes de la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.----------

Por todo ello, ***en uso de sus facultades***
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Srta. Tamara González – DNI. 32.244.63, por la suma total de Pesos Doscientos ($ 200,00) en concepto de ayuda económica para gastos de traslado a la ciudad de La Plata por razones de salud de su hija Samira López.----------

Artículo 2º - La erogación respectiva se imputará con cargo a la Partida 5.1.4.0. "Ayudas Sociales a Personas" dentro de la clasificación Institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaria de Gobierno, Actividad 01 – Administración de Gobierno, Subactividad 01 – Conducción y Administración del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-

Artículo 4º - REGISTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------
Nº: 2301/2008

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Economía
y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expte. Nº 2493/00/2008

Tandil, 15 de julio de 2008.

Visto que por razones de servicio agentes de distintas áreas Municipales debieron trabajar fuera de su horario habitual; y

Considerando que debe proceder a abonarse el trabajo realizado, en concepto de tareas especiales;

El informe de la Dción. de Personal y la Contaduría General;

El presente acto administrativo como excepción al Artículo 3º) del Decreto Nº 5.360 y dentro del marco de la Ley 11.757 - Art. 14 - Inc. P).----------

Por todo ello, ***en uso de sus facultades***

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º) Autorízase a otorgar, por el período comprendido entre el 10 de junio y el 10 de julio inclusive, ambos de 2008, un adicional por "Dedicación Horaria Transitoria", a los agentes que más abajo se detalla y por el porcentaje que para cada caso se menciona, ascendiendo el monto total a erogar a la suma de Pesos Dieciocho Mil Ochocientos Seis con Cuarenta Centavos ($ 18.806,40):

Legajo	Agente	Porcentaje	Total
7910	DI PAOLA POMPEYA	21.40	$ 238.20
7978	IBARRA PABLO G.	11.20	$ 108.90
4064	LAPANO LIDIA	18.71	$ 279.00
7792	GILABERT GERMAN	22.15	$ 215.40
5581	BUSTAMANTE SUSANA	16.29	$ 195.00
7813	CHOPA MARCELO	25.34	$ 282.00
624	FESEMBECK PEDRO	32.77	$ 392.40
7874	SAPORITI WALTER F.	25.78	$ 178.50
4367	OXOBY JAVIER E,	19.56	$ 291.60
6420	DEL ORO ANA MARIA	15.31	$ 170.40
3308	GURRUCHAGA JUAN	27.83	$ 270.60
8213	CELA MATIAS	17.51	$ 131.10
9056	LECUONA TAMARA	12.40	$ 120.60
7755	MENDES ALEJANDRA	12.93	$ 154.80
5315	BALLESTEROS PATRICIA	15.86	$ 236.40
6275	ARRIEN EVANGELINA	16.15	$ 179.70
4905	ARTAZA RAUL	15.44	$ 184.80
6634	CONDE ISIDORA ESTER	11.21	$ 124.80
6064	LINARES GRACIELA	10.75	$ 160.20
7785	TOLOSA ESTELLA	23.36	$ 174.90
7751	CEJAS CLAUDIA	16.97	$ 165.00
4441	BELIZAN CLAUDIA	37.79	$ 452.40
5115	ROBERTI CESAR	14.81	$ 177.30
7664	SOUTHWELL ANDREA D.	23.27	$ 226.20
4129	LAPERA CLAUDIO RICARDO	19.75	$ 236.40
5733	DEL COLLADO OSCAR	29.56	$ 226.80
7857	NACARATTI ARIEL	12.16	$ 201.90
4780	BARRAZA NANCY	17.74	$ 212.40
5316	AGUINAGA GRACIELA	11.75	$ 175.20
5459	BERNAOLA MARIA	22.08	$ 245.70
8469	GRISETTI MARTA INES	46.23	$ 346.20

532	CORONEL NORMA	14.91	$ 178.50
7639	VAZQUEZ MARIELA	19.44	$ 189.00
5976	TESTA SANDRA	14.64	$ 162.90
5827	ROLANDO WALTER	22.33	$ 171.30
4605	ISTILLARTE ERNESTO	19.25	$ 187.20
8190	CAMPOS VANESA	43.35	$ 324.60
7178	ROLDAN SANDRA	20.06	$ 195.00
5295	GILABERT CLAUDIA	26.29	$ 314.70
7348	FERNANDEZ GUILLERMINA	12.62	$ 188.10
6182	PEREZ LUIS	19.81	$ 192.60
6494	PALAZZO MARIA LUISA	14.01	$ 167.70
4882	ABRAHAN RICARDO	19.27	$ 214.50
8156	MARETOLI LAURA	27.77	$ 270.00
7073	MINAUDO MONICA	14.50	$ 141.00
8214	ERDOCIA CESAR A.	29.97	$ 224.40
7620	TARRES ROMINA	14.26	$ 106.80
3625	CARESIA LUIS	36.96	$ 411.30
8427	MINEO SANDRA	31.69	$ 237.30
8509	RESER CECILIA	44.08	$ 321.00
7303	BILBAO ALICIA MABEL	20.79	$ 155.70
6010	CALDERON MARTA ANGELICA	21.78	$ 167.10
3256	DEPOLLIER ELSA BEATRIZ	12.24	$ 136.20
5463	MADARIETA SONIA	16.91	$ 164.40
8500	GRONDONA JESICA	49.77	$ 362.40
6568	IBARRA VICTOR	13.54	$ 432.30
7761	CASSAROTTI LUIS ATILIO	26.30	$ 472.80
6181	SOUTO LUIS ALBERTO	12.18	$ 233.40
5135	BARRIO DANTE HUGO	11,01	$ 232.20
4949	LABADIE HECTOR	6,95	$ 146.40
4937	MAYA MARTA	16.70	$ 262.20
4941	SOSA ADOLFO	32.57	$ 540.90
4449	MULAZZI MARIA INES	19.97	$ 239.10
10193	FEDERICO MARIA F.	34.04	$ 330.90
8563	DISIPIO LUCIANO	38.08	$ 263.70
5340	PALAVECINO ANGEL	17.00	$ 253.50
6537	PENALBA JOSE	18.24	$ 149.40
5579	RAINIERI MONICA	13.31	$ 159.30
5568	RAINIERI LILIANA	12.40	$ 184.80
8305	DELLA NINA ANIBAL	9.23	$ 70.80
6285	LUNA SILVANA	21.69	$ 210.90
5633	PAPINI EDUARDO	22.58	$ 229.50
7772	RODRIGUEZ DARIO	48.07	$ 360.00
7796	PUIME ABEL	47.06	$ 385.50
7777	CABALLERO DANIEL	32.85	$ 269.10
5446	BERISIARTUA	19.69	$ 191.40
8188	GUTMAN LUJAN	40.30	$ 301.80
8313	COTABARREN CECILIA	15.50	$ 116.10
8314	RODRIGUEZ MELISA	48.52	$ 363.30
8037	QUIROGA VANESA	12.02	$ 90.00
8364	CROCCI HERNAN	8.55	$ 138.00
10297	BIDEGAIN ELISA	12.10	$ 90.60
9070	ABDALA PABLO	20.60	$ 150.00
TOTAL			**$ 18.806,40**

Artículo 2º) La erogación a producirse será imputada a las Partidas 1.3.1.3. “Por Dedicación Horaria Transitoria” dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –

Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social, 1.1.1.01.03.- Secretaría de General, 1.1.1.01.04. Secretaría de Economía y Administración, 1.1.1.01.05 – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, 1.1.1.01.10. Secretaria Legal y Técnica, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

<u>Artículo 3º)</u> El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-

<u>Artículo 4º)</u> REGISTRESE, COMUNIQUESE, pase a la Dción de Personal del Ente Descentralizado, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dción. de Personal de la Municipalidad, y oportunamente archívese.----------

Nº:2302/2008

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Economía
y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Nota Nº: 8090/2008

Tandil, 15 de julio de 2008.

VISTO:

Que el día 25 de octubre del corriente se llevará a cabo en nuestra ciudad una Jornada Pre Congreso "Producción de Saberes y Prácticas Psicológicas frente a las problemáticas Actuales"; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Jornada es organizada por profesionales del Colegio de Psicólogos de la Provincia de Buenos Aires.

Que tiene como objetivo propiciar el intercambio de experiencias entre colegas que desarrollan sus actividades en ámbitos tradicionales como la clínica, la salud, en el área educativa, en el ámbito laboral y el sistema judicial, así como en los campos emergentes

Por todo ello:
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º- Declárase de **INTERÉS MUNICIPAL la Jornada Pre Congreso "Producción de Saberes y Prácticas Psicológicas frente a las problemáticas Actuales",** a llevarse a cabo el día 25 de octubre del corriente año, organizada por profesionales del Colegio de Psicólogos de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tome nota la Subsecretaría de Salud, quién notificará a los requirentes y oportunamente archívese.
N° 2303/2008

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N°8180/2008

Tandil, 15 de julio de 2008.

VISTO:

La nota presentada por el Delegado de María Ignacia (Vela); y

CONSIDERANDO:

Que el día 20 de julio de 2008, se realizará en las Instalaciones del Centro Social Velense de la localidad de María Ignacia (Vela), un baile a partir de las 01:00 hs. hasta las 7:00 hs.

Por todo ello:
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º- Declarase de **INTERÉS MUNICIPAL el "Baile",** a llevarse a cabo el día 20 de julio de 2008 en las instalaciones del Centro Social Velense de la localidad de María Ignacia (Vela), organizado para la Agrupación CHULOPATICO´S 08

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tome nota la Dirección de Inspección General, pase a la Delegación de Vela, quién notificará a los requirentes, y oportunamente archívese.

N°2304/2008

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 2547/2008.

Tandil, 16 de julio de 2008.

Visto las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan al área de Acción Social; y

Considerando el informe socioeconómico ambiental, realizado por la trabajadora social; y

El aval prestado por la Secretaria de Desarrollo Social, y los informes de la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.----------

Por todo ello, ***en uso de sus facultades***

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago por la suma total de Pesos Sesenta y Dos Mil Seiscientos Cincuenta y Siete con Cuatro Centavos ($ 62.657,04)a los beneficiarios que se detallan a continuación en concepto de ayuda económica:

Beneficiario	Tipo Doc.	Nº Doc.		Importe	Efectivizarse a	Tipo Doc.	Nº Doc.
ABURTO PAULA ALEJANDRA	DNI	23306995	$	150.00			
ACOSTA MARIELA	DNI	23631267	$	500.00			
ACUIPIL MATIAS	DNI	30229135	$	400.00			
AGUIRRE GREGORIO THOMAS	DNI	5353157	$	300.00			
AGUIRRE VALERIA JOSEFA	DNI	32498773	$	230.00			
ALCIBAR NORA ESTER	DNI	12063557	$	200.00			
ALONSO JORGE GABRIEL	DNI	20064400	$	300.00			
ALVAREZ NELIDA ESTHER	DNI	11232702	$	50.00			
ALZURI RUTH VERONICA	DNI	23450586	$	240.00			
ARANAGA MARIA CRISTINA	DNI	22282219	$	150.00			
ARAYA VALERIA	DNI	29755482	$	60.00			
ARBIO ANGEL HERNAN	DNI	22360747	$	250.00			
ARCIDIACONO FRANCISCO	DNI	23296078	$	415.00			
ARCHIPRETI OLGA ESTER	DNI	11717846	$	70.00			
ARGUELLO NATALIA JUDITH	DNI	26963420	$	150.00			
ARREBENGOA VICTOR MANUEL	DNI	31360468	$	563.00			
ARZOMENDIA NEMECIO	DNI	92132521	$	134.96	FARMACIA LA MUTUAL	CUIT	27120657637
AVALOS KARINA ELIZABETH	DNI	22442228	$	200.00	LARRAYA ANGEL FERMIN	DNI	5481344
AVALOS MERCEDES ALICIA	DNI	11803480	$	250.00			
AVILA PEDRO VIRGINIO	DNI	7106033	$	250.00			
BALBARREY PABLO JOSE	LE	8371633	$	640.00	JOHANSEN CELIA	DNI	4291623
BALDOVINO PEDRO	DNI	26631417	$	400.00			
BARALES EMILIO TRISTAN SEBASTIAN	DNI	27197254	$	600.00			
BARRAGN OLGA HAYDEE	DNI	18295045	$	300.00			
BASSAN MARIANA RAMONA	DNI	4785157	$	50.00			
BATANCUR JUAN DANIEL	DNI	14643415	$	200.00			
BATTAGLINI EVANGELINA ALBA	DNI	21683245	$	170.00	ESPINDOLA ELNA IRMA	LC	6132810
BENGOCHEA BLANCA AZUCENA	DNI	5318435	$	100.00			
BENITEZ ROSA	DNI	35418254	$	150.00			

BENITEZ URBANO	DNI	10180683	$	300.00			
BIRANT BEATRIZ SUSANA	DNI	11420992	$	300.00			
BLANCO ADRIANA	DNI	29555027	$	100.00			
BLANCO CARLOS HECTOR	DNI	11528316	$	600.00			
BLANCO JUAN CARLOS	DNI	11461999	$	250.00			
BOCHIERI COYLE MARIA GLORIA	DNI	29773076	$	200.00			
BRATANICH MONICA	DNI	20502884	$	250.00			
BRIZUELA MARIA ESTER	DNI	23318292	$	200.00			
BRUNO NANCY NOEMI	DNI	23306788	$	100.00			
BRUZZANITTI ELIDA INES	DNI	28299102	$	100.00			
BUENO ZULEMA MARIA	DNI	2041267	$	300.00			
CABIRON CAVIA MARIA EUGENIA	DNI	23779585	$	320.00			
CALVI SILVIA	DNI	18620510	$	25.00			
CAMARZANA CRISTINA EMA	DNI	12457807	$	270.00			
CAMARZANO FELIX MAURICIO	DNI	25614520	$	250.00			
CAMIÑA GRACIELA	DNI	31690697	$	60.00			
CANALE FABIANA LORENA	DNI	30001336	$	150.00			
CANZIANI JORGE ARLBERTO	DNI	12325566	$	350.00			
CARLE JUAN DANIEL	LE	5393767	$	200.00			
CARRILLO LILIANA SANDRA	DNI	13824893	$	200.00			
CARRIZO ANDREA MARIA ISABEL	DNI	23306968	$	100.00			
CARTELLE HAYDEE CATALINA	DNI	14913315	$	400.00			
CASADO MARIO RUBEN	DNI	5200694	$	40.00	DI GIORGIO JORGE	DNI	11597226
CASAL DARDO	DNI	10470821	$	200.00			
CASAS ANGEL	DNI	5369262	$	450.00	EHRAIJE MONICA	DNI	13244471
CASTAÑO JOSE IGNACIO	DNI	24988024	$	330.00			
CASTILLO VICTOR MANUEL	DNI	32181372	$	100.00			
CASTRO MARIA LAURA	DNI	25147754	$	50.00			
CASTRO SAMANTA JUDITH	DNI	24812307	$	250.00	FRANCO OSCAR NICANOR	DNI	10307557
CAYO BASILIO SILVIA	DNI	24339277	$	200.00	CAVA MARCELO EDUARDO	DNI	23209461
CELENTANO ANA JULIA	DNI	31282319	$	250.00			
CICHILITTI MARIA DEL CARMEN	DNI	20522561	$	200.00			
CIOLLI DENISE ANDREA ANAHI	DNI	31227081	$	700.00			
CIROS MARTA SOLEDAD	DNI	34535213	$	280.00	LEIVA MARIELA	DNI	29160096
CIROS MONICA BEATRIZ	DNI	27605830	$	100.00			
CITARELLI MARTA NORMA	DNI	5256347	$	50.00			
CORNEJO DANIELA	DNI	29755480	$	80.00			
CORONEL MARIA ELENA	DNI	4822257	$	120.00			
CORREA VILMA ELIZABETH	DNI	32800403	$	563.00			
CORTES GABRIELA	DNI	32113831	$	60.00			
CRISTALDO SONIA ELIZABETH	DNI	23997241	$	150.00			
DAUMES CLAUDIO LUIS GABRIEL	DNI	23997483	$	400.00			
DE PAU CARLOS ALBERTO	DNI	5391860	$	340.00			
DEFELIPPIZ CARMONA JESUS	DNI	32067719	$	300.00			
DEL VALLE MARIA DEL CARMEN	DNI	35775096	$	140.00			
DEOSEFFE EUGENIO	DNI	30379078	$	400.00			
DIAZ ANA MARIA	DNI	10324776	$	60.00	DI GIORGIO JORGE	DNI	11597226
DIAZ MARCELA RENEE	DNI	20438209	$	340.00			
DIAZ SANDRA	DNI	23997193	$	200.00			

DIAZ SANTIAGO	DNI	18227573	$	40.00	DI GIORGIO JORGE	DNI	11597226
DICOSIMO NATALIA ANABEL	DNI	27975234	$	600.00			
DOMINGUEZ ADRIANA	DNI	3601611	$	80.00			
DOMINGUEZ MARIA ELENA	DNI	3950850	$	50.00			
DUARTE ENRIQUE	DNI	5380690	$	50.00			
EKEROTH SUSANA CRISTINA	DNI	23997294	$	50.00			
ELIAS PATRICIA	DNI	21748751	$	100.00			
ESCUDERO DANIELA PATRICIA L	DNI	26775588	$	350.00	BIDEGAIN MIGUEL	DNI	8615550
ETCHEVERRIA ANGELA	DNI	14416221	$	150.00			
FABRE GRACIELA SUSANA	DNI	23306787	$	200.00			
FALCON PABLO DARIO	DNI	30598731	$	600.00			
FARIAS FRANCISCO ALBERTO	DNI	8003366	$	310.00			
FARINELLI RUBEN OSCAR	DNI	12970830	$	200.00			
FARIÑA GRACIELA NOEMI	DNI	4292860	$	300.00			
FASANO GUSTAVO	DNI	16302678	$	100.00			
FERNANDEZ CLAUDIA ESTELA	DNI	27336092	$	250.00			
FERNANDEZ KARINA LUCIANA	DNI	28669261	$	150.00			
FERNANDEZ MARIA JOSE	DNI	23209074	$	50.00			
FERNANDEZ PAMELA SOLEDAD	DNI	32181029	$	250.00			
FERNANDEZ VIVIAN MARICEL	DNI	27827271	$	150.00			
FERRAGINE PATRICIA	DNI	22282686	$	55.56	FARMACIA LA MUTUAL	CUIT	27120657637
FERREYRA MARIELA DEL CARMEN	DNI	27418510	$	150.00			
FIGUEROA JUAN MARTIN	DNI	5524282	$	300.00	MOREIRA AMANDA	DNI	6255084
FIORONI RAQUEL ALICIA	DNI	23779879	$	150.00			
FLORES CAROLINA	DNI	35033544	$	250.00			
FLORES RODRIGUEZ JULIA	DNI	92218804	$	50.00			
FRANCO STELLA MARIS	DNI	5935463	$	120.00			
FREIRE ANDREA ELIZABETH	DNI	26107115	$	60.00	DI GIORGIO JORGE	DNI	11597226
FUENTES MARIA DEL CARMEN	DNI	23997516	$	150.00			
GAGO MARIA FLORENCIA	DNI	35774459	$	100.00			
GALITIELLO RAUL OSCAR	DNI	5387392	$	50.00	DI GIORGIO JORGE	DNI	11597226
GARCIA FLAVIO ENRIQUE	DNI	20426419	$	150.00			
GARCIA MARIA SOLEDAD	DNI	27082730	$	100.00			
GARCIA NORA	DNI	13420774	$	38.19			
GARCIA SUSANA ELIZABETH	DNI	14842722	$	495.00			
GARRIDO JORDAN LUIS	DNI	30180038	$	200.00			
GARRO VERONICA ANAHI	DNI	25873304	$	250.00			
GAULLI WALTER	DNI	18118003	$	50.00			
GILARDI PAULA VALERIA	DNI	27197148	$	200.00			
GOCELLA LORENA	DNI	27605619	$	150.00			
GOMEZ ERICA PAOLA	DNI	31229381	$	200.00			
GOMEZ MARIA BELEN	DNI	30880449	$	120.00			
GONZALEZ JOSE PABLO	DNI	17221566	$	200.00			
GONZALEZ NORMA BEATRIZ	DNI	16220109	$	450.00			
GONZALEZ RITA ESTER	DNI	17981891	$	150.00			
GONZALEZ RITA ESTER	DNI	17981891	$	100.00			
GOÑI ADRIANA	DNI	14842593	$	300.00			
GRONDONA GUILLERMO MANUEL	DNI	28669386	$	400.00			
GRONDONA ROMINA	DNI	33356933	$	200.00			

GRONDONA VIRGINIA SOLEDAD	DNI	26489440	$	100.00			
GUTIERREZ MARTA	DNI	12354575	$	50.00			
GUZMAN ZULMA CRISTINA	DNI	24339137	$	200.00			
HIDALGO CARMEN CARINA	DNI	23322424	$	320.00			
HIDALGO STELLA MARIS	DNI	26631164	$	320.00			
HOLTZHE KER MIRTA	DNI	4467242	$	600.00	FERREYRA TERESA	DNI	5241913
IBAÑEZ DORA NILDA	DNI	5672839	$	50.00			
IBAÑEZ STELLA MARIS	DNI	33356596	$	250.00			
IRIART TERESA	DNI	12063471	$	250.00			
IRIGOYEN SILVIA	DNI	26937615	$	260.00			
KESSY ANABELA LAURA	DNI	28200952	$	200.00			
LAMI MARIA SOLEDAD	DNI	32067980	$	200.00			
LAMONICA GRACIELA BEATRIZ	DNI	12717171	$	368.00			
LANZILLOTA GRACIELA	DNI	25178188	$	200.00			
LEGUIZAMON MARIA ANGELICA	DNI	20064129	$	150.00			
LEIVA MARIANA SOLEDAD	DNI	18724925	$	300.00			
LEONARDI ISAAC CONSTANTE	DNI	8371694	$	150.00			
LESCANO ESTELA MARIS	DNI	13750413	$	80.00			
LESCANO GRACIELA	DNI	17750240	$	80.00			
LESCANO MARINA VALERIA	DNI	26489110	$	200.00			
LESCANO SUSANA EDITH	DNI	17480760	$	300.00			
LEYTA JORGE	DNI	12151268	$	100.00			
LIBONE ALBERTO	DNI	3470252	$	700.00			
LIOI GLADYS LILIANA	DNI	12632696	$	150.00			
LOPEZ HECTOR FRANCISCO	DNI	14842615	$	140.00			
LOPEZ OLGA ESTELA	DNI	6546364	$	300.00			
LORDEN MARIANO ABEL	DNI	31708274	$	735.00			
LORDEN MARTIN ALBERTO	DNI	28200180	$	700.00			
LOUSTAUNAU DELIA NIDIA	DNI	6275822	$	200.00			
LOYOLA MABEL	DNI	11717928	$	60.00			
LUCAS CLAUDIO GERMAN	DNI	32981180	$	500.00			
MACHADO PATRICIA	DNI	21460111	$	150.00			
MAESTROJUAN BLANCA NOEMI	DNI	2635052	$	250.00			
MALDONADO LORENA PAOLA	DNI	34336874	$	50.00			
MANSANTI JUAN JOSE	DNI	11329815	$	200.00			
MARCOS MARIA EUGENIA	DNI	32274074	$	50.00	DI GIORGIO JORGE	DNI	11597226
MARMO BLANCA ROSA	DNI	13824919	$	80.00			
MARTINEZ MARIA ANTONIA	DNI	5672763	$	300.00			
MASSET HILDA	DNI	17221947	$	50.00			
MENBRILLA MARIA ANDREA	DNI	21917869	$	100.00			
MENDEZ ROBERTO RAFAEL	DNI	14913044	$	240.00			
MENDOZA SANTOS FERNANDO	DNI	17862915	$	100.00			
MOLINA EDITH ESMERITA	DNI	16713145	$	52.77	FARMACIA LA MUTUAL	CUIT	27120657637
MONSALVO DANIELA VANESA	DNI	34037705	$	200.00			
MORALES MERCEDES DEL CARMEN	DNI	92214723	$	50.00			
MORALES SILVIO SEBASTIAN	DNI	27827250	$	305.00			
MORAN VANESA NATALIA	DNI	27164623	$	200.00			
MOYANO MARTA SUSANA	DNI	5779910	$	80.00			
MUISSE DELIA ESTER	DNI	6132993	$	50.00			

MULDON LILIAN MABEL	DNI	14122508	$	510.00			
MUÑOZ ANA MARIA	DNI	21450229	$	200.00			
MUÑOZ SONIA	DNI	25198014	$	400.00	EMILIANA GARCIA	DNI	32981203
NAVARRETE VILMA ESTER	DNI	4281676	$	150.00			
NAVARRO CELIA CARLA	DNI	31584350	$	250.00			
NIEVAS DELIA	DNI	13750215	$	150.00			
NOCHETTI JUAN BAUTISTA	DNI	20064240	$	540.00			
OCAMPOS MARIA LUJAN	DNI	31676813	$	50.00			
OLIVERA ESTEBAN EMANUEL	DNI	34535282	$	200.00			
ORAJOVAC LUCRECIA MALVINA	DNI	29555309	$	100.00			
ORELLANO JULIO HERNALDO	DNI	11461916	$	300.00			
OSCARES MALVINA SOLEDAD	DNI	30598814	$	250.00			
OSCARES MARIA LUJAN	DNI	33356927	$	100.00			
PAGELLA MIRTA GRACIELA	LC	4748526	$	400.00			
PALACIOS ADOLFO	DNI	5376107	$	300.00	MERLO GABRIEL	DNI	24812321
PARRA DORA ESTER	DNI	6275812	$	150.00			
PASTOR MARTA ROSA	DNI	4824139	$	600.00			
PAZOZ MARIO OMAR	DNI	11138668	$	150.00			
PELLIZZARI ANA CLAUDIA	DNI	24518107	$	120.00	DI GIORGIO JORGE	DNI	11597226
PENA JOSE	DNI	5386733	$	70.00			
PENDAS JORGELINA	DNI	30379060	$	100.00			
PERALTA LETICIA MABEL	DNI	21797292	$	90.00			
PEREZ MARIA VERONICA	DNI	20359445	$	400.00			
PETERSEN JOSE ALFREDO	DNI	12059164	$	400.00			
PETERSEN NOEMI DELIA	DNI	17221578	$	350.00			
PONCE NORMA HAYDEE	DNI	4934646	$	200.00			
QUIROGA SONIA ELIZABETH	DNI	31299438	$	700.00			
RAMIREZ NELLY	DNI	23601084	$	24.46	FARMACIA LA MUTUAL	CUIT	27120657637
RAMIREZ SILVINA VIRGINIA	DNI	24339406	$	150.00			
RAMOS ARGENTINA	DNI	6275820	$	70.00			
RAUTA GLADYS MABEL	DNI	6649176	$	500.00	ALESSI Y MANNA		
RAVENNA FRANCISCA	DNI	23306631	$	180.00			
RESOLA DAIANA GISELE	DNI	34762913	$	250.00			
RETONDO LAURA AZUL	DNI	29754782	$	600.00			
RICARDO GABRIEL	DNI	30229235	$	600.00			
RIGONI MARTA NOEMI	DNI	17944992	$	90.00			
RIOSBETHENCOURT NOELIA GISELE	DNI	31791613	$	200.00			
RIVERO ELENA OLGA	DNI	20491995	$	700.00			
RIVERO SILVINA	DNI	27082723	$	150.00			
ROBERT JAVIER HERNAN	DNI	26472928	$	600.00			
ROCA GRISELDA E	DNI	29586405	$	150.00			
RODRIGUEZ FELIX RAMON	DNI	11156726	$	60.00	DI GIORGIO JORGE	DNI	11597226
RODRIGUEZ FELIX RAMON	DNI	11156726	$	60.00			
RODRIGUEZ MARIO ALBERTO	DNI	5394858	$	246.00			
RODRIGUEZ NATALIA VANESA	DNI	24733931	$	160.00			
RODRIGUEZ PEDRO ABEL	DNI	5361627	$	100.00			
RODRIGUEZ ROSA MARCELA	DNI	23779586	$	200.00			
RODRIGUEZ VERONICA ANA EVA	DNI	31708213	$	200.00			
ROJAS DORA RAQUEL	DNI	4763693	$	200.00			

ROMAN ALICIA NOEMI	DNI	11565832	$	180.00			
ROMAN MONICA	DNI	23306850	$	200.00			
ROMERO ANTONIA	DNI	2502786	$	100.00			
ROMERO NILDA ESTER	DNI	17564856	$	600.00			
ROQUET SANDRA PATRICIA	DNI	21674399	$	200.00			
RUARTE YONATAN CLAUDIO	DNI	34592117	$	100.00			
SALAS MARIA ANGELICA	DNI	11158088	$	200.00			
SALAZAR KARINA ELIZABETH	DNI	23773870	$	400.00			
SALINAS MALVINA	DNI	29375384	$	66.32	FARMACIA LA MUTUAL	CUIT	27120657637
SALINAS MALVINA	DNI	29375384	$	60.00	DI GIORGIO JORGE	DNI	11597226
SALINAS NELIDA ELVIRA	DNI	4883117	$	50.00			
SAN MARTIN CARLOS ALBERTO	DNI	4886044	$	700.00			
SANCHEZ JUAN EDUARDO	DNI	29032301	$	200.00			
SANCHEZ LUCIANA YESICA	DNI	32498619	$	200.00			
SANCHEZ MARIA ELISA	DNI	4875609	$	300.00			
SANDOBAL TERESA	DNI	20067417	$	100.00			
SCAFIDI JUAN CARLOS	DNI	5492336	$	320.00			
SCALI STELLA MARIS	DNI	5809360	$	250.00			
SCARPATO ANA M	DNI	28016297	$	200.00			
SCHAY CLAUDIA VANESA	DNI	25966241	$	150.00			
SEGURA LETICIA FIORELLA	DNI	34336756	$	200.00			
SHEMI DIANELA ROXANA	DNI	30946072	$	100.00			
SILVA MARIA DEL CARMEN	DNI	12632977	$	150.00			
SORIA JORGE FABIAN	DNI	20945189	$	400.00			
SUAREZ JOSE MARIA	DNI	21854297	$	70.00			
SUAREZ SANDRA NOEMI	DNI	22541964	$	300.00	ARIAS NORBERTO ESTEBAN	DNI	16713417
TEERINK JULIANA	DNI	22532226	$	600.00			
TOLOSA NATALIA E	DNI	24812161	$	300.00			
TOMES ADRIANA PAMELA	DNI	34762996	$	50.00			
TOMES CARLOS GABRIEL	DNI	31156064	$	200.00			
TORRES TRANSITA ASUNCION	DNI	4837526	$	50.00			
ULLUA LYDIA VERONICA	DNI	29375380	$	200.00			
URIARTE ESTHER B	DNI	17468536	$	100.00			
VALDEZ DUARTE MARGARITA	CI	1802223	$	100.00			
VANNONI STELLA MARIS	DNI	12063477	$	100.00			
VANNONI STELLA MARIS	DNI	12063477	$	30.00			
VARGAS EDITH	DNI	7689015	$	150.00			
VAZQUEZ MIRTA NOEMI	DNI	10899143	$	550.00			
VAZQUEZ MONICA	DNI	12632710	$	150.00			
VEGA ROSANA DEL CARMEN	DNI	18295134	$	200.00			
VEGA SONIA Y	DNI	22985651	$	100.00			
VERNA DANIEL ALBERTO	DNI	26393735	$	400.00			
VERON LILIAN	DNI	10894715	$	300.00			
VERON MONICA NIEVES	DNI	16760460	$	150.00			
VESTER PATRICIA NOEMI	DNI	28682907	$	50.00			
VIGNAU LILIANA GRACIELA	DNI	10656347	$	300.00			
VILLALBA ISABEL CRISTINA	DNI	6208751	$	150.00			
VILLALBA YESICA	DNI	31885157	$	450.00	QUIÑONES JULIO DANIE	DNI	28299398
VILLARUEL FRANCISCA MABEL	DNI	12632532	$	106.08	FARMACIA LA MUTUAL	CUIT	27120657637

VILLARUEL RAUL JOSE	DNI	10470909	$	100.00			
VOLPI CARMEN ESTER	DNI	24130219	$	150.00			
YUBISA VERONICA VIVIANA	DNI	20064221	$	80.00			
ZALIZ MONICA ADRIANA	DNI	5656925	$	23.70	FARMACIA LA MUTUAL	CUIT	27120657637
ZAMPATTI SILVIA ANAHI	DNI	23997480	$	100.00			
ZUMPANO JULIO CESAR	DNI	22614727	$	50.00			
ZUNINO MARIA ROSA	DNI	24812316	$	60.00			
		TOTAL	**$**	**62657.04**			

Artículo 2º - La erogación respectiva se imputará con cargo a la Partida 5.1.4.0. "Ayudas Sociales a Personas" dentro de la clasificación Institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaria de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º - Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, a efectos de lo que, al respecto, prescribe el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.----

Artículo 4º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-

Artículo 5º - REGISTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 2305/08

Ps.Social JULIO C. ELICHIRIBEHETY
Secretario de Desarrollo Social

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expte. Nº 2574/00/2008

Tandil, 16 de julio de 2008

Visto que por el Expte. citado Ut Supra, se tramita el Llamado a Concurso de Precios Nº 81-03-08 para el "Arrendamiento con destino a la explotación agropecuaria de distintas parcelas en la localidad de María Ignacia Vela"; y

Considerando que se debe proceder a dictar el acto administrativo pertinente.----------

Por todo ello, ***en uso de sus facultades***

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - Llámase a Concurso de Precios Nº 81-03-08 para el "Arrendamiento con destino a la explotación agropecuaria de distintas parcelas en la localidad de María Ignacia Vela", fijándose un Cánon mínimo de Pesos Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Ochenta ($ 49.680,00).----------

Artículo 2º - El acto de apertura de sobres tendrá lugar en la Secretaría Legal y Técnica el día 28 de Julio de de 2008 a las 11:00 horas.----------

Artículo 3º - Fíjase el valor del Pliego en la suma de Pesos Cuatrocientos Noventa y Siete ($ 497,00), el cual estará disponible en la Tesorería Municipal hasta el día 28 de julio de 2008 inclusive a las 10:00 hs.----------

Artículo 4º - El producido se ingresará a la Cuenta 12.5.01.01 "locación de inmuebles" del Cálculo de Recursos vigente y de la misma cuenta a ser vigente para el ejercicio 2009.----------

Artículo 5º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-

Artículo 6º - REGISTRESE, COMUNIQUESE, tomen nota Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 2306/2008

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Economía
y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 8233/08

TANDIL, 16 de julio de 2008.

VISTO:

El adicional otorgado por el artículo 4º del Decreto 398/08 para los agentes de la Dirección de Tránsito que cumplen tareas de inspección en la vía pública; y

CONSIDERANDO:

El informe producido por el Director de la citada dependencia dando cuenta de las nuevas funciones asignadas a varios agentes incluídos en el acto administrativo precedentemente citado;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A :

Artículo 1º - Déjase sin efecto a partir del 1º de julio del corriente año, el pago del Adicional por cumplir tareas de inspección en la vía pública otorgado por el artículo 4º del Decreto 398/08, a los agentes que seguidamente se indican:

- ***Gago Julio*** ***legajo 7561***
- ***Segura Horacio*** ***legajo 8121***
- ***Ferrari Mabel*** ***legajo 8113***
- ***Gómez Jorge*** ***legajo 5067***
- ***Castro Romina*** ***legajo 8111***
- ***Deanes Silvia*** ***legajo 8112***

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Dirección de Tránsito; tomen nota Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección Personal para su archivo.-
Nº: 2307/2008.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 6358/08

TANDIL, 16 de julio de 2008.

VISTO:

La presentación efectuada por el Sindicato de Obras Sanitarias informando la nómina de agentes que habrán de representar a la entidad sindical en las Juntas de Disciplina; Formación, Promociones y Capacitación y Permanente de Aplicación; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario el dictado del acto administrativo constituyendo las mismas con los nuevos integrantes gremiales;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - Desígnase a los agentes que habrán de actuar en representación del Sindicato de Trabajadores de Obras Sanitarias en las Juntas que seguidamente se detallan:

Junta de Disciplina
Titulares: Ariel Naccaratti, Fernando Sánchez y Pablo Ferreiro
Suplente: Luis Marcantonio

Junta de Formación, Promociones y Capacitación
Titulares: Fernando Sánchez y Luis Marcantonio
Suplente: Pablo Ferreiro

Junta Permanente de Aplicación, Relaciones
Titulares: Pablo Ferreiro, Fernando Sánchez y Luis Marcantonio
Suplente: Eduardo Rossi y Aldo Dominguez

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º - REGISTRESE, COMINIQUESE por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, tomen nota Dirección de Obras Sanitarias, y pase a la Dirección de Personal para su archivo definitivo.
Nº: 2308/2008.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 8085/08

TANDIL, 16 de julio de 2008.

VISTO:

El informe producido por la Dirección de Parques y Paseos solicitando se deje sin efecto el adicional por uso de motoguadaña percibido por el agente Sandro Oscar Oyhamburu; y

CONSIDERANDO:

Que se ha expedido la Dirección de Personal;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A :

Artículo 1º - Déjase sin efecto a partir del lº de julio del corriente año, el pago del adicional por uso de motoguadaña que percibe el agente ***Sandro Oscar Oyhamburu – legajo 7440-***

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Dirección de Parques y Paseos; tomen nota Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección Personal para su archivo.-
Nº: 2309/2008.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

”

Corresponde a Nota 7622/08

TANDIL, 16 de julio de 2008.

VISTO:

La solicitud de pago de un adicional por Dedicación Horaria Transitoria para el agente Diego Andrés Credediо a efectos de retribuir la mayor carga horaria que le demanda su función de inspector de comercio; y

CONSIDERANDO:

El informe producido por la Dirección de Presupuesto y las facultades otorgadas por el artículo l4 inciso p) de la Ley 11.757;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A :

Artículo 1º - Otórgase al agente ***Diego Andrés Credediо –legajo 8856***- un adicional por Dedicación Horaria Transitoria consistente en el 11,63% (once con sesenta y tres) de su sueldo básico a partir del lº de julio y hasta el 30 de septiembre del corriente año, de conformidad con las facultades conferidas por el artículo l4 inciso p) de la Ley 11757.

Artículo 2º - La erogación a producirse se deberá imputar a la partida 1.3.1.3. “Por Dedicación Horaria Transitoria” dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1 –Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 –Secretaría General –Programa 20 – Inspección y Control Ciudadano – Actividad 01 – Contralor y Verificación, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Dirección de Inspección General; tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a Dirección de Personal para su archivo definitivo.
Nº: 2310/2008

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

”

Corresponde a Expte. Nº 2552/00/2008

Tandil, 16 de julio de 2008.

Visto Que la Asociación Tandilense de Voleibol solicita un subsidio para financiar gastos derivados del viaje a realizar a la ciudad de Los Toldos (Pcia. de Bs. As.) con motivo de participar en el Torneo Provincial de Voleibol; y

Considerando Que al respecto se ha expedido la Dción. de Presupuesto y la Contaduría General.----------

Por todo ello, ***en uso de sus facultades***

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Asociación Tandilense de Voleibol, por la suma de Pesos Un Mil Quinientos ($ 1.500,00) en concepto de subsidio otorgado con cargo de rendición de cuentas a la Institución y para financiar gastos derivados del viaje a realizarse a la ciudad de Los Toldos (Pcia. de Bs. As.) con motivo de participar en el Torneo Provincial de Voleibol.----------

Artículo 2º - La erogación respectiva se imputará a la Partida 5.1.7.0. "Transferencias a Otras Instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la Clasificación Institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 16 – Desarrollo Deportivo, Actividad 01 – Actividades Deportivas y Recreativas del Presupuesto de Gastos vigente. ----------

Artículo 3º - El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----

Artículo 4º - REGISTRESE, COMUNIQUESE, pase a Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 2311/2008

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Economía
y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 6649/08

TANDIL, 16 de julio de 2008.

Visto:

Las horas suplementarias realizadas por los agentes precedentemente detallados, en el período comprendido entre el 11 de mayo y el l0 de junio del corriente año; y

Considerando:

Que se han expedido al respecto las Direcciones de Personal y de Presupuesto;

Por todo ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A:

Artículo 1º.- Autorízase a abonar a los agentes precedentemente detallados, las horas suplementarias realizadas en el período comprendido entre el 11 de mayo y el 10 de junio del corriente año, por la suma total de **Pesos sesenta mil quinientos noventa y ocho con cuarenta y ocho ctvos ($ 60.598,48),** discriminada según consta seguidamente:

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL		
Actividad 01 – Administración y Coordinación	$	159.54
SECRETARIA GENERAL		
Actividad 01 - Administración de Gobierno		
Subactividad 01- Construcción y Administración	$	1.339,83
Subactividad 04 – Señalización Vial	$	6.127,36
Programa 17 – Cultura		
Actividad 04 – Eventos Artísticos y Culturales	$	109,64
Programa 20 – Dirección de Inspección General		
Actividad 01 – Contralor e Inspección	$	4.009,66
Programa 21 – Dirección de Tránsito		
Actividad 01 – Contralor y Verificación	$	3.910,37
Actividad 02 – Administración y Coordinación	$	467,08
Programa 35 – Educación		
Actividad 02 – Apoyo Ed. Gral Básica	$	823,25
SECRETARIA DE P. Y OBRAS PUBLICAS		
Programa 22 – Servicios Públicos Urbanos		
Actividad 01 – Recolección de Residuos Sólidos	$	642,41
Actividad 03 – Barrido	$	1.019,35
Actividad 04 – Servicios Urbanos	$	3.850,64
Actividad 05 – Administración y Coordinación	$	108,86

Corresponde a Nota 6649/08

Programa 23 – Infraestructura Vial Urbana		
Actividad 01 – Mantenimiento y arenado de calles	$	16.992,87
Actividad 02 – Administración y coordinación	$	2.931,03
Programa 24 – Servicios Sanitarios		
Actividad 01 – Mantenimiento de redes	$	3.103,39
Actividad 02 – Provisión de agua potable	$	2.005,49
Actividad 03 – Desagües y Trat. Cloacales	$	4.320,30
Actividad 04 – Administración y Coordinación	$	676,71
Programa 25 – Servicios de Cementerios		
Actividad 01 – Mantenimiento y Servicios	$	3.643,33
26 – Mantenimiento de Parques y Paseos		
Actividad 01 – Construcción y Mantenimiento	$	4.289,91
Actividad 02 – Administración y Coordinación	$	534.54
TOTAL	**$**	**60.598,48**

Artículo 2º.- El egreso respectivo impútese a la partida 1.3.1.2. "Horas Extras", de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 –Departamento Ejecutivo, conforme la estructura programática detallada precedentemente, todo ello dentro del presupuesto de gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º.- REGISTRESE; comuníquese; dése al Boletín Municipal y archívese.
Tomen nota Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Personal para su archivo.
Nº: 2312/2008.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expte 2343/08

TANDIL, 16 de julio de 2008.

VISTO:

La solicitud de pago de horas extras para los agentes de la Dirección General de Cultura y Educación afectados a la organización del 8º Festival de Cine;

CONSIDERANDO:

Que se han expedido las Direcciones de Personal y Presupuesto;

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - Autorízase a abonar a los agentes que seguidamente se detallan, las sumas que para cada caso se indican, correspondientes a horas extras realizadas del 24 al 29 de junio ppdo., con motivo de la realización del 8º Festival de Cine:

Cagliolo José Luján	**legajo 3325**	**$ 397.62**
Todorovich Rafael	**legajo 7695**	**$ 254.98**
Carciochi Fernando	**legajo 8448**	**$ 178.86**
Luna Claudio	**legajo 8339**	**$ 180.00**
De la Torre Gustavo	**legajo 8340**	**$ 180.00**
Duré Claudio	**legajo 7649**	**$ 88,71**
González Mónica	**legajo 7007**	**$ 125.21**
Boggio Olga	**legajo 8403**	**$ 109.62**
Montes Valeria	**legajo 8444**	**$ 152.25**
Carbia Federico	**legajo 8096**	**$ 86.18**
Villabona Norma	**legajo 8520**	**$ 84.45**
González Marcela	**legajo 8446**	**$ 184.53**

Artículo 2º - La erogación a producirse se deberá apropiar a las partidas 1.3.1.2. "Horas Extras", de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 -Secretaría de Gobierno – Programa 17 – Cultura, Actividad 04 – Eventos Artísticos y Culturales, del Presupuesto de Gastos correspondiente al ejercicio 2007.-.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º - REGISTRESE, COMUNIQUESE por Dirección General de Cultura y Educación; tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Personal para su archivo definitivo.

Nº: 2313/2008.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 8246/08

TANDIL, 16 de julio de 2008.

VISTO:

El informe presentado por la Dirección de Personal, solicitando la modificación del Decreto Nº 788/06 a efectos de consignar en forma correcta la identidad del agente Mario Ricardo Echeverría; y

CONSIDERANDO:

Que el acto administrativo de designación es el instrumento indispensable para acreditar la condición de agente municipal;

Por todo ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A :

Artículo 1º - Modifícase el artículo lº del Decreto Nº 788/06, estableciendo que el documento de identidad del agente Mario Ricardo Echeverría, designado en el mismo, es ***20.673.185.***

Artículo 4º - El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 5º - REGISTRESE, COMUNIQUESE; tome nota Dirección de Personal y archívese en esa dependencia.
Nº: 2314/2008

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Expte. Nº 2047/2008

Asunto 399/08

. **Tandil, 16 de julio de 2008.**

VISTO:

la Ordenanza Nº: 11057, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 10 de Julio de 2008, mediante la cual se CREA UN FONDO ESPECIAL PARA REPAVIMENTACIÓN, con afectación específica a un plan integral de obras de reconstrucción vial en las calles del partido de Tandil.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 11057, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen nota Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento de Ordenamiento Territorial, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General, Secretaría Legal y Técnica y oportunamente archívese.

Nº: 2315/2008.

Dn. CARLOS A. FERNANDEZ
Jefe de Gabinete

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Expte. Nº 2047/2008

Asunto 399/08

. **Tandil, 16 de julio de 2008.**

VISTO:

la Ordenanza Nº: 11058, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 10 de Julio de 2008, mediante la cual se Aprueba el "Plan de Repavimentación urbana – 255 Cuadras" con un plazo de ejecución de cinco años y cuyas cuuadras se exponen en el Anexo I, que forma parte de la presente.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 11058, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen nota Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento de Ordenamiento Territorial, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General, Secretaría Legal y Técnica y oportunamente archívese.

Nº: 2316/2008.

Dn. CARLOS A. FERNANDEZ
Jefe de Gabinete

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Expte. Nº 2047/2008

Asunto 399/08

. **Tandil, 16 de julio de 2008.**

VISTO:

la Ordenanza Nº: 11059, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 10 de Julio de 2008, mediante la cual se Convalida el Convenio Marco celebrado entre el Departamento Ejecutivo del Municipio de Tandil y el Bapro Mandatos y Negocios S.A. para constituir un fideicomiso financiero con la finalidad de garantizar distintas operaciones de crédito público tendientes a mantener, ejecutar y desarrollar obras de mejoramiento, mantenimiento y renovación de la red vial urbana, cuyo texto forma parte de la presente como Anexo I.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 11059, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen nota Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento de Ordenamiento Territorial, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General, Secretaría Legal y Técnica y oportunamente archívese.

Nº: 2317/2008.

Dn. CARLOS A. FERNANDEZ
Jefe de Gabinete

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 4230/02/2007

Tandil, 16 de julio de 2008

Visto el Convenio específico firmado con el Estado Nacional, representado por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicio, para la ejecución del "Programa Federal de Emergencia Habitacional"; y

Considerando Que en el marco de la norma citada se lleva a cabo por la Cooperativa de Trabajo Techar" la construcción de 8 viviendas unifamiliares y su correspondiente infraestructura básica;

El aval prestado por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas y que al respecto se ha expedido la Contaduría General conjuntamente con la Dirección de Presupuesto.-

Por todo ello, *en uso de sus facultades*
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago, a favor de la Cooperativa de Trabajo TECHAR, por la suma total de Pesos Cincuenta y Cinco Mil Quinientos Sesenta ($ 55.560,00) en concepto de Primer desembolso del 30% por la Segunda Etapa del Convenio para la construcción de 8 Viviendas suscripto en el marco del "Programa Federal de Emergencia Habitacional".----------

Artículo 2º - La erogación respectiva se imputará a las Partidas 5.2.5.0. "Transferencias a Cooperativas", dentro de la Clasificación Institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Actividad 01 – Administración de Obras y Servicios Públicos, Subactividad 01 – Conducción y Administración del Presupuesto de Gastos Vigentes (Fuente de Financiamiento 132 – Rubro de Afectación: 22.5.01.14).----------

Artículo 3º - El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4º - REGISTRESE, COMUNIQUESE, pase a Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 2318/2008.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Economía
y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Nota Nº 5426/2008.

Asunto 361/08.

. **Tandil, 16 de julio de 2008.**

VISTO:

la Ordenanza Nº: 11060, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 10 de julio de 2008, mediante la cual se autoriza el uso del Salón Blanco Municipal a la Asociación de Médicos Jubilados y Pensionados (AMEJU), para el día 10 de septiembre de 18:30 hs. a 20:00, a fin de ser utilizado en la Jornada Inaugural de las Quintas Jornadas de AMEJU, con la recomendación expresa del Honorable Concejo Deliberante de no fumar y no superar el ingreso de doscientas veinte personas.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 11060, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Mayordomía General, Dirección General de Cultura y Educación y oportunamente archívese.-

Nº: 2319/2008

Dn. CARLOS A. FERNANDEZ
Jefe de Gabinete

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Nota Nº 2015/2008.

Asunto 369/08.

. **Tandil, 16 de julio de 2008.**

VISTO:

la Ordenanza Nº: 11061, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 10 de julio de 2008, mediante la cual se nomina Grecia a la calle cuya traza separa la Fracción III de la Fracción IV de la Circunscripción I, Sección E, Chacra 188 de este partido de Tandil.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 11061, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Catastro y posteriormente archívese.-

Nº: 2320/2008.

Dn. CARLOS A. FERNANDEZ
Jefe de Gabinete

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Nota. Nº 4744/2008

Asunto 381/08

. **Tandil, 16 de julio de 2008.**

VISTO:

la Ordenanza Nº: 11062, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 10 de Julio de 2008, mediante la cual se acepta la donación efectuada por el Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA), a través de la Subgerencia de Acción Federal, de las producciones cinematográficas que se detallan a fs. 10/11 de la presente nota. En formato VHS (valor asignado: $55 – pesos cincuenta y cinco – cada una).

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 11062, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen nota Dirección de Cultura y Educación, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Patrimonio y oportunamente archívese.

Nº: 2321/2008.

Dn. CARLOS A. FERNANDEZ
Jefe de Gabinete

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Nota. Nº 5583/2008

Asunto 419/08

. **Tandil, 16 de julio de 2008.**

VISTO:

la Ordenanza Nº: 11063, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 10 de Julio de 2008, mediante la cual se convalida el Convenio marco de pasantía suscripto por el Municipio de Tandil, representado por el Señor Intendente Municipal Dr. Miguel Lunghi y el Instituto Profesorado de Arte de Tandil (.I.P.A.T.) representado por su Directora Señora Mirta Caviglia L.C. 6.676.240, suscripto en el marco de la Resolución Provincial Nº 13.255/97 y sus anexos reglamentarios y complementarios, obrantes a fs. 2 y 3, y que tiene como objeto regular cuestiones generales que hacen al desarrollo de las pasantías.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 11063, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen nota Dirección de Personal, Dirección de Cultura y Educación, Secretaría de Economía y Administración, Secretaría Legal y Técnica y oportunamente archívese.

Nº: 2322/2008.

Dn. CARLOS A. FERNANDEZ
Jefe de Gabinete

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Nota Nº 5561/2008.

Asunto 440/08.

. **Tandil, 16 de julio de 2008.**

VISTO:

la Ordenanza Nº: 11064, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 10 de julio de 2008, mediante la cual se incorpora el inciso 40 al Articulo II.6 del Título 2, Capítulo II, del Anexo A del Plan de Desarrollo Territorial vigente por Ordenanza Nº 9865/05, redactado a fs. 18 del presente .-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 11064, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Catastro, Dirección de Obras Privadas, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Desarrollo Local, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas y posteriormente archívese.-

Nº: 2323/2008.

Dn. CARLOS A. FERNANDEZ
Jefe de Gabinete

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Expte. Nº 2212/2008

Asunto 441/08

. **Tandil, 16 de julio de 2008.**

VISTO:

la Ordenanza Nº: 11065, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 10 de Julio de 2008, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a aceptar la única oferta presentada por la firma "Air Liquide Argentina S.A." en la Licitación Privada 17-02-08 para la provisión de oxígeno medicinal líquido y gaseoso al Hospital " Ramón Santamarina" por la suma de $ 231.634 (pesos doscientos treinta y un mil seiscientos treinta y cuatro) de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 155º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y artículo 187º del Reglamento de Contabilidad.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 11065, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tome nota Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina" y oportunamente archívese.

Nº: 2324/2008.

Dn. CARLOS A. FERNANDEZ
Jefe de Gabinete

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Nota. Nº 9974/2007

Asunto 449/08

. **Tandil, 16 de julio de 2008.**

VISTO:

la Ordenanza Nº: 11066, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 10 de Julio de 2008, mediante la cual se considera incluída dentro de la Zona Barrio Parque (BP), según lo determinado en el Artículo IV. 6 del Anexo 7 del Anexo A del Plan de Desarrollo Territorial vigente por Ordenanza Nº 9865/5, a la Manzana 99c, de la Circunscripción I, Sección C este Partido.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 11066, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen nota Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento de Ordenamiento Territorial, Dirección de Obras Privadas, Dirección de Inspección General y oportunamente archívese.

Nº: 2325/2008.

Dn. CARLOS A. FERNANDEZ
Jefe de Gabinete

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Exp. Nº 2538/2008.

Asunto 483/08.

Tandil, 16 de julio de 2008.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 11067, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 10 de julio de 2008, mediante la cual se autoriza el uso del Salón Blanco Municipal para el día 08 de julio del corriente año a partir de las 10:30 Hs. con motivo de llevarse a cabo el acto oficial de proclamación de la ciudad de Tandil como Cuna de la Aviación Iberoamericana.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 11067, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Mayordomía General, Dirección General de Cultura y Educación y oportunamente archívese.-

Nº: 2326/2008.

Dn. CARLOS A. FERNANDEZ
Jefe de Gabinete

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 7708/2008

Tandil, 16 de julio de 2008

Visto que Personal dependiente de la Secretaría de Economía y Administración – Dción. de Ingresos Públicos, trabaja fuera de su horario habitual por estrictas razones de servicio; y

Considerando Lo establecido en la Ley 11.757 - Artículo 14º - Inc. p), y

Lo informado por la Dirección. de Personal, la Dción. de Presupuesto y la Contaduría General.----------

Por todo ello, ***en uso de sus facultades***
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - Establécese para los agentes dependientes de la Secretaría de Economía y Administración – Dción. de Ingresos Públicos, que más abajo se detallan un adicional por tareas desempeñadas en el mes de marzo/2008 de acuerdo al detalle que mas abajo se consigna:

Secretaría de Economía y Administración
Actividad 01 – Administración Financiera

• DI PAOLA POMPEYA – 7910	$	213,60
• JUANENEA GUILLERMINA – LEG. 8044	$	205,20
• MENDEZ MARIA ALEJANDRA – LEG. 7755	$	188,40
• RETONTARO SILVIA – LEG. 7704	$	183,60
• PUKAS SUSANA – LEG. 8265	$	207,00
• ZANUZZI FAVIA – LEG. 8496	$	154,20
• DE PAOLI ANDREA – LEG. 8318	$	189,00
• FARIAS SANDRA – LEG. 8035	$	120,60
TOTAL	$	1.461,60

Artículo 2º - La erogación a producirse será apropiada a la Partida 1.3.1.3. "Por Dedicación Horaria Transitoria", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, conforme la estructura programática consignada precedentemente, todo ello dentro del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.----------

Artículo 3º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-

Artículo 4º - REGISTRESE, COMUNIQUESE, tomen nota Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Personal y oportunamente archívese.----------
Nº: 2327/2008

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Economía
y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 7754/2008

Tandil, 16 de julio de 2008

Visto que Personal dependiente de la Secretaría de Economía y Administración – Contaduría General, trabaja fuera de su horario habitual por estrictas razones de servicio; y

Considerando Lo establecido en la Ley 11.757 - Artículo 14º - Inc. p), y

Lo informado por la Dirección. de Personal, la Dción. de Presupuesto y la Contaduría General.----------

Por todo ello, ***en uso de sus facultades***

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

<u>Artículo 1º -</u> Establécese para los agentes dependientes de la Secretaría de Economía y Administración – Contaduría General, que más abajo se detallan una bonificación mensual de hasta el 25% del sueldo básico de cada uno de ellos por el período comprendido entre el 1º de julio y el 31 de diciembre inclusive, ambos de 2008:

Secretaría de Economía y Administración
Actividad 01 – Administración Financiera

- Borda, Adriana – Leg. 5437
- Echevarría Luciana- Leg. 7976
- Mulazzi, María Inés – Leg, 4449
- Soria, Ana – Leg. 7757

<u>Artículo 2º -</u> La erogación a producirse será apropiada a la Partida 1.3.1.3. "Por Dedicación Horaria Transitoria", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, conforme la estructura programática consignada precedentemente, todo ello dentro del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.----------

<u>Artículo 3º -</u> El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-

<u>Artículo 4º -</u> REGISTRESE, COMUNIQUESE, tomen nota Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Personal y oportunamente archívese.----------

Nº: 2328/2008

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Economía
y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 5132/2008

Tandil, 16 de julio de 2008

Visto que el 20 de abril de 2008 se produjo el fallecimiento de la ex - agente municipal Sra. Sandra Larmand – Leg. 7334; y

Considerando Que la Dirección de Personal tramita el pago de los haberes pendientes, a favor de la Sra. Marcela Andrea Larmand – DNI. 20.296.316, en su carácter de tutora legítima de Flavia Ayelen Larmand (hija de la ex agente municipal, Sandra Larmand);

Que al respecto se ha expedido la Dción. de Presupuesto y la Contaduría General.----------

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Sra. Marcela Andrea Larmand – DNI. 20.296.316, en su carácter de tutora legítima de Flavia Ayelen Larmand (hija de la ex agente municipal, Sandra Larmand), por la suma total de Pesos Tres Mil Cuatrocientos Treinta y Nueve con Setenta y Dos Centavos ($ 3.439,72).----------

Artículo 2º - La erogación a producirse será imputada a las Partidas 1.1.1.4 "Personal Técnico" 1.1.3.1. "Antigüedad", 1.1.3.2. "Adicional Horario", 1.1.4.0 "Sueldo Anual Complementario" 1.1.7.1 "Presentismo", 1.1.7.7. "Bonificación Especial", 1.3.1.4. "Licencias no Gozadas"; 1.3.2.0 "Sueldo Anual Complementario"; y 1.4.0.0 "Salario Familiar" todas dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social – Actividad 04 – Administración y Coordinación del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-

Artículo 4º - REGISTRESE, COMUNIQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dción. de Personal, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 2329/2008.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Economía
y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expte. Nº 1313/00/2008

Tandil, 16 de julio de 2008

Visto Que la Asociación de Bibliotecas Populares de Tandilia – Pers. Jur. 27.719 solicita un subsidio para financiar gastos derivados del dictado de cursos de encuadernación destinado a personal de bibliotecas y público en general; y

Considerando Que al respecto se ha expedido la Dción. de Presupuesto y la Contaduría General.----------

Por todo ello, ***en uso de sus facultades***

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Asociación de Bibliotecas Populares de Tandilia – Pers. Jur. 27.719 por la suma de Pesos Cuatrocientos ($ 400,00) en concepto de subsidio otorgado con cargo de rendición de cuentas a la Institución y para financiar gastos derivados del dictado de cursos de encuadernación destinado a personal de bibliotecas y público en general.----------

Artículo 2º - La erogación respectiva se imputará a la Partida 3.4.9.0. "Otros", dentro de la Clasificación Institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 17 – Cultura, Actividad 03 – Administración y Coordinación del Presupuesto de Gastos vigente. ----------

Artículo 3º - El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----

Artículo 4º - REGISTRESE, COMUNIQUESE, pase a Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 2330/2008.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Economía
y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Nota Nº 7167/2008

Tandil, 16 de julio de 2008

Visto la solicitud de percibir el salario familiar correspondiente por hijos, presentada por la agente municipal Sra. Silvia Inés Serrano – Leg. 8811; y

Considerando la conformidad prestada por parte de la Dción. de Personal, la Dción. de Asuntos Legales, a la documentación presentada;
El artículo 23º de la ley 11.757;
El informe de la Contaduría General.----------

Por todo ello, ***en uso de sus facultades***
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - Autorízase a abonar a la agente municipal Sra. Silvia Inés Serrano – Leg. 8811, el salario familiar correspondiente por sus hijos, Fernando Martín López Serrano – DNI. 37.766.569 y Milagros Lucila López Serrano – DNI. 39.162.875.----------

Artículo 2º - El egreso respectivo impútese a la Partida 1.4.0.0. "Asignaciones Familiares" y dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo 1.1.1.01.04 – Secretaría de Economía y Administración, Actividad 01 – Administración Financiera del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º - El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----

Artículo 4º - REGISTRESE, NOTIFIQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dción. de Ingresos Públicos, quien notificará a la recurrente, Contaduría General, Dirección de Personal y oportunamente archívese.----------
Nº: 2331/2008.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Economía
y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Expte. 2218/00/2008

Tandil, 16 de julio de 2008

Visto que por Ordenanza 10215 se crea el Fondo Especial de Obras Sanitarias, destinado a financiar los insumos necesarios para la ejecución de obras nuevas o mantenimiento de redes de agua y cloacas existentes;

Que la Ordenanza 10810 promulgada por Dto. 334/2008, declara de Utilidad Pública y pago obligatorio la obra de extensión de la Red de Agua, ejecutada en las calles **LAPRIDA AL 1700 A.V.** (e/Córdoba y Buenos Aires); **LAPRIDA AL 1800 A.V.** (e/La Pampa y Córdoba) y **BUENOS AIRES AL 100 A.V.**(e/Laprida y Ugarte); y

Considerando que de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, corresponde proceder a la facturación de los costos correspondientes a las obras mencionadas.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1- Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas a facturar a los vecinos frentistas beneficiados por la obra de Extensión de la Red de Agua ejecutada en las calles **LAPRIDA AL 1700 A.V.** (e/Córdoba y Buenos Aires); **LAPRIDA AL 1800 A.V.** (eLa Pampa y Córdoba) y **BUENOS AIRES AL 100 V.P.** (e/Laprida y Ugarte), los montos correspondientes según constan en las planillas de prorrateo confeccionadas por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas.--------

Artículo 3- Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas a emitir las facturas de cada frentista afectado, por el monto correspondiente financiado en DOCE (12) CUOTAS iguales, mensuales y consecutivas, con un interés por financiación del 1% (Uno por ciento) mensual. El vencimiento de la primera cuota operará en fecha **8 de Agosto de 2008**.----------

Artículo 4- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 5- REGISTRESE, COMUNIQUESE, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y oportunamente ARCHIVESE.----------

Nº: 2332/2008.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Economía
y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 3574/2008

TANDIL, 16 de julio de 2008

Visto la solicitud de exención de la Tasa Unificada de Actividades Económicas correspondiente al presente ejercicio, presentada por Sra. BUFOR, Mónica CUIT , 27-12401389-0 que se tramita mediante Nota N° 3574/2008;

Que la titular solicitante se encuentra inscripta bajo la cuenta N° 9808/000 desarrollando la actividad de FARMACIA y que ha presentado la documentación exigida en el marco de la reglamentación vigente a efectos del otorgamiento de dicho beneficio; y

Considerando La exención prevista en el Decreto N° 690 de fecha 13/02/2008;

Lo dispuesto a través del Decreto N° 1058 de fecha 07/03/2008.-------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

<u>Articulo 1°)</u> Exímase a la Sra. BUFOR, Mónica del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas, en la cual se encuentra inscripta bajo la cuenta N° 9808/000, correspondiente a la farmacia sita en Av Buzón 1057 de la ciudad de Tandil.----------

<u>Articulo 2°)</u> El beneficio otorgado mediante el Articulo 1° del presente decreto, tendrá vigencia durante todo el ejercicio fiscal 2008 y no incluye la obligación surgida por la venta de productos de perfumería u otra actividad gravada por la Tasa Unificada de Actividades Económicas----------

<u>Articulo 3°)</u> Sin perjuicio de la exención otorgada por el presente decreto, el contribuyente deberá cumplir con las presentaciones de las Declaraciones Juradas que correspondan en función de lo establecido en los decretos N°690 y 1059 del año 2008 y de las obligaciones que establezca la normativa municipal vigente con relación a la tasa de referencia.----------

<u>Articulo 4°)</u> El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-

<u>Articulo 5°)</u> REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, tomen nota Secretaria de Economía y Administración, Unidad de Habilitaciones, Dirección de Ingresos Públicos, Unidad de Habilitaciones, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 2333/2008

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Economía
y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 3572/2008

TANDIL, 16 de julio de 2008

Visto la solicitud de exención de la Tasa Unificada de Actividades Económicas correspondiente al presente ejercicio, presentada por Sra. BERNARDONI, Silvia CUIT , 30-70726055-2 que se tramita mediante Nota N° 3572/2008;

Que la titular solicitante se encuentra inscripta bajo la cuenta N° 19345/000 en carácter de socia de DE LA SIERRA S.C.S desarrollando la actividad de FARMACIA y que ha presentado la documentación exigida en el marco de la reglamentación vigente a efectos del otorgamiento de dicho beneficio; y

Considerando La exención prevista en el Decreto N° 690 de fecha 13/02/2008;

Lo dispuesto a través del Decreto N° 1058 de fecha 07/03/2008.--------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Articulo 1°) Exímase a la Sra BERNARDONI, Silvia del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas, en la cual se encuentra inscripta bajo la cuenta N° 19345/000, correspondiente a la farmacia sita en Darragueira 1970 de la ciudad de Tandil.----------

Articulo 2°) El beneficio otorgado mediante el Articulo 1° del presente decreto, tendrá vigencia durante todo el ejercicio fiscal 2008 y no incluye la obligación surgida por la venta de productos de perfumería u otra actividad gravada por la Tasa Unificada de Actividades Económicas----------

Articulo 3°) Sin perjuicio de la exención otorgada por el presente decreto, el contribuyente deberá cumplir con las presentaciones de las Declaraciones Juradas que correspondan en función de lo establecido en los decretos N°690 y 1059 del año 2008 y de las obligaciones que establezca la normativa municipal vigente con relación a la tasa de referencia.----------

Articulo 4°) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-

Articulo 5°) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, tomen nota Secretaria de Economía y Administración, Unidad de Habilitaciones, Dirección de Ingresos Públicos, Unidad de Habilitaciones, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 2334/2008

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Economía
y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Nota 7207/00/2008

Tandil, 16 de julio de 2008

Visto lo establecido en la Ordenanza 9321/04 y lo dispuesto por Ordenanza 9584/05 ambas en vigencia; y

Considerando la exención de tasas municipales, correspondientes a los inmuebles de su propiedad, presentada por la institución FEDERACION ENTIDADES DE BIEN PUBLICO;

Que la solicitante es una entidad sin fines de lucro, por lo cual se encuentra exenta del pago de las tasas municipales correspondientes al año 2008, según Decreto 1606/08, Nota 3281/08,

Que ha presentado la documentación exigida a tales efectos.----------

Por ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º) Condónase en un 100% la deuda de la Tasa Retributiva de Servicios, Servicios Sanitarios y Contribuciones por Mejoras, correspondientes al inmueble propiedad de la FEDERACION ENTIDADES DE BIEN PUBLICO, ubicado en Av. Machado Nº 1069 de Tandil, que se identifica catastralmente como Circ. 1 Secc. B Manz. 36 B Parcela 24 A – Cuentas: 8.113/000 y 889/000 respectivamente, por el período comprendido entre el 01/01/2005 al 31/12/2007 inclusive, en los términos de lo establecido en las Ordenanzas 9321/04 y 9584/05 ambas en vigencia.----------

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 3º) REGISTRESE, COMUNIQUESE, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº : 2335/2008.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Economía
y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 7927/2008

Tandil, 16 de julio de 2008

Visto Que por Ordenanza 9157/2004 se implementó el Programa Local de Empleo Productivo (PROLEP); y

Considerando El artículo 6º y 7º de la norma legal citada y teniendo en cuenta que al respecto se ha expedido la Secretaría de Desarrollo Local, la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.----------

Por todo ello, ***en uso de sus facultades***

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - Autorízase a Contaduría General a extender Ordenes de Pago, por la suma total de Pesos Novecientos ($ 900,00), a favor de las Empresas y por el importe que para cada caso se detalla, en concepto de reintegro y en cumplimiento al Programa Local de Empleo Productivo (PROLEP):

• Asociación Civil Taller Protegido S.R.L. – C.U.I.T. 30-63065297-5	$	90,00
• Bianchi, Daniela – C.U.I.T. 27-25739573-7	$	360,00
• Delponte, Norma y Scoltz Andrea – C.U.I.T 30-69147117-5	$	180,00
• Frijon Victor y Bossi María – C.U.I.T 30-69149557-0	$	90,00
• Rosell, Walter Roberto – C.U.I.T. 20-16598780-3	$	180,00
Total	$	900,00

Artículo 2º - La erogación respectiva se imputará a las Partidas 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privada", dentro de la Clasificación Institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 05 – Coordinación Técnica y Empleo del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º - El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4º - REGISTRESE, COMUNIQUESE, pase a Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 2336/2008.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Economía
y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 7973/2008

Tandil, 16 de julio de 2008

Visto que por Decreto Nº 1137/96 se establece otorgar un premio al personal que cumple 25 años efectivos de servicio en la Comuna, consistente en una medalla recordatoria y una bonificación equivalente al total nominal de las remuneraciones percibidas en el mes inmediato anterior; y

Considerando Que al respecto se ha expedido la Dción. de Personal y teniendo en cuenta lo informado por Contaduría General.----------

Por todo ello, ***en uso de sus facultades***

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - Otórgase al agente Angel Ismael Palavecino – Leg. 5340, una retribución especial por única vez, por la suma de Pesos Cuatro Mil Setecientos Nueve con Sesenta y Un Centavos ($ 4.709,61) en concepto de premio por cumplir 25 años de servicio en esta Comuna el día 18 de julio de 2008.----------

Artículo 2º - La erogación a producirse será con cargo a la Partida 1.6.1.0. "Premios - Al Personal" dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, Jurisdicción 1.1.1.01.04 – Secretaría de Economía y Administración –Actividad 01 – Administración Financiera del Presupuesto de gastos vigente.----------

Artículo 3º - El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4º - REGISTRESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Personal y oportunamente archívese.----------

Nº 2337/2008

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Economía
y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 7837/00/2008

Tandil, 16 de julio de 2008

Visto Que por el área de la Dción. de Rentas y Finanzas se llevará a cabo la solicitud de copias de asientos registrales a efectos de identificar los titulares de inmuebles previo a la emisión de Certificados de Deuda Municipal; y

Considerando Los gastos que derivan las tramitaciones a realizar y teniendo en cuenta que al respecto se ha expedido la Contaduría General y la Dción. de Presupuesto.--

Por todo ello, ***en uso de sus facultades***
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago, con cargo de rendición de cuentas, a favor del Director de Rentas y Finanzas, Ing. Luis Edgardo Jensen, por la suma de Pesos Veinte Mil ($ 20.000,00), para realizar trámites tendientes a regularizar la situación dominial, mediante la solicitud de copias de asientos registrales ante el Registro de la Propiedad, de inmuebles previo a la emisión de Certificados de Deuda Municipal.----------

Artículo 2º - La erogación a producirse será imputada a la Partida 3.8.3.0 "Derechos y Tasas" y dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.04 – Secretaría de Economía y Administración, Actividad 01- Administración Financiera del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º - El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración----

Artículo 4º - REGISTRESE, COMUNÍQUESE, pase a Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.----------

Nº: 2338/2008

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Economía
y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expte. Nº 2523/00/2008.

Tandil, 16 de julio de 2008

Visto que esta Dirección ha realizado cruces de información con organismos Nacionales y Provinciales, y ha detectado que el contribuyente omitió declarar por los períodos Septiembre a Diciembre de 2006, Enero a Diciembre de 2007, y Enero a Abril de 2008;

Que esta Dirección realizo varios requerimientos de Información al contribuyente, el cual presentó parte de la documentación, conforme surge de fs.3 a 21, que la demás documentación se obtuvo de los sistemas internos (RAFAM) ya que el mismo resulta ser proveedor Municipal;

Que esta Dependencia le hace entrega a la contribuyente de planilla con ajustes y nota conformando las diferencias con fecha 10-06-08;

Se trata de una Sociedad de Responsabilidad Limitada con Habilitación en trámite conforme surge de fs. 1 y 29/33 informe final de fiscalización bajo el rubro Servicios no clasificados en otra parte, Código 8390010.Y posee su domicilio Fiscal en la calle San Martín n° 720, Piso 1° 5 y con domicilio legal y comercial en la calle Maipú n° 889, ambos de la ciudad de Tandil conforme surge de fs.1.Que se trata de un contribuyente que se encuentra inscripto en el impuesto a los Ingresos Brutos y en AFIP;

Que con motivo de la referida verificación se detectaron diferencias a favor de la Municipalidad de Tandil, por lo que se dio vista de la determinación de oficio y su comunicación, por los períodos Septiembre a Diciembre de 2006, Enero a Diciembre de 2007, y Enero a Abril de 2008, por la Tasa Unificada de Actividades, para que preste conformidad o haga su descargo conforme el art.27 y 31, y ofrezcan la prueba que haga a su derecho, con relación a la determinación efectuada;

Que se verificó por esta Dirección que las declaraciones de los periodos verificados del contribuyente fueron inferiores a lo verificado, y efectuó pagos inferiores, por lo que dejó de ingresar la tasa en su justa medida;

Que el contribuyente fue verificado por el personal de la Dirección en uso de las facultades establecidas por los arts. 23, 26 y concordantes de la Ordenanza Fiscal (9509/04, 10.251/06 y 10.322/06) y Decreto 751/07, a fin de establecer el cumplimiento exacto y oportuno de su obligaciones fiscales. Que conforme surge del informe final, se realizaron los ajustes y los montos fueron tomados de las declaraciones juradas de ingresos brutos y de los recibos de sueldos y cargas sociales que presentó el contribuyente, como asimismo de la facturación a la Municipalidad de Tandil, es decir que la determinación se efectuó sobre base cierta y es conformada por el contribuyente quien no efectúa descargo alguno y consiente las diferencias;

Que asimismo, la Dirección le entregó oportunamente nota y planilla de ajustes para que conforme los ajustes o realice los reparos que considere pertinentes; y

Considerando Que ante la comprobación del hecho imponible, y su atribución al sujeto concreto, la Dirección no solo tiene la facultad sino también la obligación de determinar la obligación tributaria conforme lo establecen la Ordenanza 10.827 y Decretos 415/08 y 420/08;

Que a fs. 29 a 33 se encuentra agregado el informe final con los motivos, métodos de los ajustes a las declaraciones juradas del contribuyente por los periodos fiscalizados, a saber Septiembre a Diciembre de 2006, Enero a Diciembre de 2007, y Enero a Abril de 2008;

Que ha de concluir a esta instancia ha actuado esta Dirección conforme lo establecen las Ordenanzas municipales, en atención a que el contribuyente no ha acompañado medios de prueba idóneos que reviertan la determinación a la cual ha arribado esta Dirección;

En consecuencia, al no lograr el contribuyente refutar las determinaciones de oficio efectuadas, de la cual se le confirió vista, y el cual no realizó descargo alguno, en merito a los fundamentos y citas legales, corresponde determinar de oficio y sin más tramite la obligación tributaria que ha dejado de ingresar aplicando una multa por lo omitido;

Que de las determinaciones practicadas surge una deuda originaria a favor de la Municipalidad que asciende a la suma de Pesos dos mil doscientos ochenta con ochenta y siete ctvs. ($ 2.838,89) a valores históricos por los periodos Septiembre a Diciembre de 2006, Enero a Diciembre de 2007, y Enero a Abril de 2008.- Que dichas determinaciones originarias están sujetas al régimen de intereses y multas previstos en la Ordenanza 3502/85 y decreto 932/08. Que asimismo cabe la aplicación de una Multas por incumplimiento a los deberes formales por incumplimiento a la categorización que el mismo dejó de efectuar;

Que entrando en el juzgamiento de la conducta tributaria del contribuyente, a la luz de las disposiciones municipales vigentes, cabe señalar que los hechos sujeto a las resultas de las presentes actuaciones cuya materialidad, oportunidad y circunstancias se encuentran descriptas en el presente expediente encuadran por su naturaleza dentro de la tipificación prevista por el art 3° Inc. c y d de la Ordenanza 3502/85;

Que atento a la conducta y colaboración del contribuyente y no siendo el mismo reincidente, en tanto recién iniciaba actividad, las multas deberán graduarse en el mínimo legal es decir del veinte por ciento (20%) y de pesos quinientos sesenta y siete con setenta y siete ctvs. ($567,77);

Que en consecuencia, y atento a no haber sido a la fecha desvirtuada las imputaciones formuladas, corresponde la aplicación de una multa por omisión y a los deberes formales por incumplimiento a los requerimientos cursados;

Por todo ello, y en atención a lo dispuesto por los arts.10, 17, 23, 24, 25, 26, 27, 30, 43 de la Ordenanza Fiscal vigente, Decretos 415/08 y 420/08 y art.3° de la Ordenanza 3502/85, y decretos 395/08 y 932/08.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
El INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL,
DECRETA

Artículo 1° - Impugnar las declaraciones de los montos de los períodos Septiembre a Diciembre de 2006, Enero a Diciembre de 2007, y Enero a Abril de 2008 de la empresa SEGURIDAD Y BONANZA S.R.L., con domicilio Legal en la calle Constitución n° 302 de Tandil.----------

Artículo 2° - Determinar de oficio, con carácter parcial y sobre base cierta y conformada por el contribuyente, y por los periodos individualizados en el articulo 1°, la base imponible de la Tasa Unificada de Actividades Económicas, conforme al detalle de la planilla adjuntada a fs.34/36 el informe final de fiscalización de fs.29/33, grabándose la determinación.----------

Artículo 3° - Imponer al contribuyente Seguridad y Bonanza S.R.L., la obligación de ingresar en concepto de Tasa Unificada de Actividades Económicas la suma de Pesos dos mil ochocientos treinta y ocho con ochenta y nueve ($ 2.838,89), con más los intereses resarcitorios.----------

Artículo 4° - Hacerle saber al contribuyente que se le impone una multa por omisión conforme lo establecido por el art.3° inc c) de la Ordenanza 3502/85,y decreto 932 la cual se gradúa en el mínimo legal, ascendiendo a la suma de Pesos quinientos sesenta y siete con setenta y siete ctvs.($ 567,77).----

Artículo 5° - Hacerle saber al contribuyente que se lo intima a ingresar las multas por Infracción a los deberes formales conforme lo establecido por el art.3° inc d) de la Ordenanza 3502/85, y decreto 395 la cual se gradúa en la suma de Pesos doscientos ($200), por la categorización que dejó de efectuar.----

Artículo 6° - Intimar al contribuyente para que dentro del plazo de quince (15) días de la notificación de la presente resolución ingrese el monto consignado en el art.3° en concepto de Tasa Unificada de Actividades Económicas con más los intereses, y el monto consignado en el art.4° en concepto de multa por omisión, y el art. 5° en concepto de multa por infracción a los deberes formales, bajo apercibimiento de proceder a su cobro por vía de apremio en caso de incumplimiento.----------

Artículo 7° - Dejar expresa constancia que, a los fines de la determinación la misma posee el carácter de parcial y abarca únicamente los aspectos contemplados y en la medida de los elementos de juicio acercados por el contribuyente y tenidos en cuenta por esta Dirección.----------

Artículo 8° - Se le hace saber al que contra el presente acto podrá interponer recurso de revisión dentro del plazo de quince (15) días de la notificación de la presente resolución, realizando así su descargo.----------

Artículo 9° - Notifíquese a los responsables en el domicilio constituido, con entrega de una copia de la resolución respectiva.----------

Artículo 10° - El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.---

Artículo 11° - REGISTRESE, COMUNIQUESE y tomen razón la Secretaría de Economía y Administración, la Dirección General de Ingresos Públicos, Contaduría General, la Dirección de Rentas y Finanzas, y remítase nuevamente a la Dirección General de Ingresos Públicos quien oportunamente efectuará su archivo.----------

Nº 2339/2008

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Economía
y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expte. Nº 2558/00/2008

Tandil, 17 de julio de 2008.

Visto la solicitud efectuada por la Dirección Administrativa del Hospital RAMON SANTAMARINA, y teniendo en cuenta lo expresado en la Ordenanza Nº 5391;

Considerando lo informado al respecto por la Contaduría General y la Dción. de Presupuesto.----------

Por todo ello, ***en uso de sus facultades***

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", por la suma total de Pesos Trescientos Mil ($ 300.000,00), en concepto de refuerzo financiero.----------

Artículo 2º - La erogación a producirse se deberá apropiar a la Partida 9.1.2.0. "Contribuciones a Instituciones Descentralizadas" y dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08 – Subsecretaría de Salud, Programa 93 – Transferencias a Organismos Descentralizados, del Presupuesto de Gastos vigente. Fuente 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Recursos 12.1.14.01.----------

Artículo 3º - El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----

Artículo 4º - REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, dése al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Dción. del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", Contaduría del Ente, y vuelva a la Contaduría General para adosar a la Orden de Pago.----------

Nº: 2340/2008

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Economía
y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 2482/00/2008

Tandil, 17 de julio de 2008

Visto Que por la Dción. de Cultura se llevó a cabo el Concurso "Autores Tandilenses 2008";

Considerando la participación del Jurado para la posterior entrega de premios y teniendo en cuenta lo informado por la Dción. de Cultura, el aval prestado por el Secretario de Gobierno y que al respecto se ha expedido la Contaduría General.----------

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA

Artículo 1º - Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago por la suma total de Pesos Un Mil Quinientos ($ 1.500,00), en concepto de honorarios de los Jurados que participaron con motivo de la realización del Concurso "Autores Tandilenses":

• Horacio Salas – DNI. 4.273.212	$	500,00
• Walter Iannelli – DNI.14.857.541	$	500,00
• Enriqueta Racedo – DNI. 18.307.933	$	500,00
Total	$	1.500,00

Artículo 2º - La erogación a producirse será imputada a la Partida 3.4.9.0. "Servicios Técnicos y Profesionales – Otros", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 17 – Cultura, Actividad 04 – Eventos Artísticos y Culturales del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-

Artículo 4º - REGISTRESE, COMUNIQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 2341/2008

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Economía
y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expte. Nº 2363/00/2008

Tandil, 17 de julio de 2008

Visto Que la notaria Carolina Boltiansky procedió a la certificación de firmas del Sr. Intendente en Formularios que debían presentarse ante el Registro de la Propiedad Automotor; y

Considerando Que se debe proceder a abonar los honorarios profesionales correspondientes y teniendo en cuenta que al respecto se ha expedido la Dción. de Presupuesto y la Contaduría General.----------

Por todo ello, ***en uso de sus facultades***
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA

Artículo 1º - Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la notaria Carolina Boltiansky – C.U.I.T 27-18579111-4, por la suma de Pesos Ochenta ($ 80,00) en concepto de honorarios profesionales por la certificación de firmas en Formularios 02 a ser presentados ante el Registro de la Propiedad Automotor.----------

Artículo 2º - La erogación a producirse será imputada a la partida 3.4.9.0. "Otros", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Actividad 01 – Administración de Obras y Servicios Públicos del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.----------

Artículo 3º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-

Artículo 4º - REGISTRESE, COMUNIQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Secretaría General, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 2342/2008

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Economía
y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 8342/2008.-

Tandil, 18 de julio de 2008.

VISTO:

Lo solicitado por Helados IGLU SRL en relación a la exigencia de documentación de obra para obtener la habilitación de comercios, o radicación de industrias y/o demás actividades lucrativas de la ciudad de Tandil; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 444/05 y sus ampliatorios Nº2240/05 y 418/2006, 2226/06, 188/2007, 2356/2007 y 667/08 el Departamento Ejecutivo ha otorgado una franquicia temporaria de 180 (ciento ochenta) días para la presentación de la documentación técnica convalidada y/u otorgado el certificado Final de Obra correspondiente del edificio a destinar a la actividad comercial.

Que la franquicia establecida en el Decreto Nº 444/2005 y sus ampliatorios Nº 2240/05 418/2006, 2226/06, 188/2007, 2356/2007 y 667/08 no constituye una excepción a las normas administrativas de habilitación vigentes, sino una franquicia temporaria, sin perjuicio de cumplimentar otras obligaciones establecidas por otras normas reglamentarias que permitan el control de funcionamiento de las actividades, que debe ejercer esta Municipalidad, a través del área de Inspección General

Por todo ello:
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º: Otórgase un plazo de 180 días (ciento ochenta días) a **Helados IGLU SRL** para la presentación de la documentación técnica convalidada y/u otorgado el certificado Final de Obra para la obtención del Certificado de Uso de Suelo del edificio sito en calle Rodríguez Nº477 de esta ciudad, con la finalidad de habilitar una actividad comercial (Venta de helados) sujeta al contralor Municipal, y sin perjuicio de cumplimentar otras obligaciones establecidas por otras normas reglamentarias.

Artículo 2º: El plazo otorgado en el artículo 1° del presente Decreto no implica otorgamiento de la habilitación para desarrollar la actividad, por lo que la misma deberá tramitarse en todos los casos por ante Órgano Municipal correspondiente.

Artículo 3º: Dispóngase la clausura del local comercial y por consiguiente el cese de la actividad comercial, en caso de incumplimiento de la obligación de regularizar la situación por la cual se otorgó la autorización para funcionar, hasta tanto no se otorgue el

Corresponde a Nota N° 8342/2008.-

correspondiente Certificado Final de Obra del edificio mencionado en el artículo 1º, y pueda ser levantada la clausura dispuesta.

Articulo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Articulo 5º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Oficial" y archívese.
Tomen nota la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, los Departamentos de Ordenamiento Territorial y de Obras Privadas, la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Bromatología y Dirección de Inspección General.

Nº2343/2008

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 8344/2008.-

Tandil, 18 de julio de 2008.

VISTO:

Lo solicitado por Stella Maris CRESPO en relación a la exigencia de documentación de obra para obtener la habilitación de comercios, o radicación de industrias y/o demás actividades lucrativas de la ciudad de Tandil; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 444/05 y sus ampliatorios Nº2240/05 y 418/2006, 2226/06, 188/2007, 2356/2007 y 667/08 el Departamento Ejecutivo ha otorgado una franquicia temporaria de 180 (ciento ochenta) días para la presentación de la documentación técnica convalidada y/u otorgado el certificado Final de Obra correspondiente del edificio a destinar a la actividad comercial.

Que la franquicia establecida en el Decreto Nº 444/2005 y sus ampliatorios Nº 2240/05 418/2006, 2226/06, 188/2007, 2356/2007 y 667/08 no constituye una excepción a las normas administrativas de habilitación vigentes, sino una franquicia temporaria, sin perjuicio de cumplimentar otras obligaciones establecidas por otras normas reglamentarias que permitan el control de funcionamiento de las actividades, que debe ejercer esta Municipalidad, a través del área de Inspección General

Por todo ello:
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º: Otórgase un plazo de 180 días (ciento ochenta días) a **la Stella Maris CRESPO DNI 16.517.963** para la presentación de la documentación técnica convalidada y/u otorgado el certificado Final de Obra para la obtención del Certificado de Uso de Suelo del edificio sito en calle Gral. Paz Nº309 de esta ciudad, con la finalidad de habilitar una actividad comercial (Instituto de Inglés) sujeta al contralor Municipal, y sin perjuicio de cumplimentar otras obligaciones establecidas por otras normas reglamentarias.

Artículo 2º: El plazo otorgado en el artículo 1° del presente Decreto no implica otorgamiento de la habilitación para desarrollar la actividad, por lo que la misma deberá tramitarse en todos los casos por ante Órgano Municipal correspondiente.

Artículo 3º: Dispóngase la clausura del local comercial y por consiguiente el cese de la actividad comercial, en caso de incumplimiento de la obligación de regularizar la situación por la cual se otorgó la autorización para funcionar, hasta tanto no se otorgue el

Corresponde a Nota N° 8344/2008.-

correspondiente Certificado Final de Obra del edificio mencionado en el artículo 1º, y pueda ser levantada la clausura dispuesta.

Articulo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Articulo 5º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Oficial" y archívese.
Tomen nota la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, los Departamentos de Ordenamiento Territorial y de Obras Privadas, la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Bromatología y Dirección de Inspección General.

Nº2344/2008

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 8382/2008.-

Tandil, 18 de julio de 2008.

VISTO:

Lo solicitado por el Sr. Manuel Antonio BLANCO en relación a la exigencia de documentación de obra para obtener la habilitación de comercios, o radicación de industrias y/o demás actividades lucrativas de la ciudad de Tandil; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 444/05 y sus ampliatorios Nº2240/05 y 418/2006, 2226/06, 188/2007, 2356/2007 y 667/08 el Departamento Ejecutivo ha otorgado una franquicia temporaria de 180 (ciento ochenta) días para la presentación de la documentación técnica convalidada y/u otorgado el certificado Final de Obra correspondiente del edificio a destinar a la actividad comercial.

Que la franquicia establecida en el Decreto Nº 444/2005 y sus ampliatorios Nº 2240/05 418/2006, 2226/06, 188/2007, 2356/2007 y 667/08 no constituye una excepción a las normas administrativas de habilitación vigentes, sino una franquicia temporaria, sin perjuicio de cumplimentar otras obligaciones establecidas por otras normas reglamentarias que permitan el control de funcionamiento de las actividades, que debe ejercer esta Municipalidad, a través del área de Inspección General

Por todo ello:
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º: Otórgase un plazo de 180 días (ciento ochenta días) a el **Sr. Manuel Antonio BLANCO DNI 17.862.891** para la presentación de la documentación técnica convalidada y/u otorgado el certificado Final de Obra para la obtención del Certificado de Uso de Suelo del edificio sito en calle Panamá Nº351 de esta ciudad, con la finalidad de habilitar una actividad comercial (Lavadero de vehículos) sujeta al contralor Municipal, y sin perjuicio de cumplimentar otras obligaciones establecidas por otras normas reglamentarias.

Artículo 2º: El plazo otorgado en el artículo 1° del presente Decreto no implica otorgamiento de la habilitación para desarrollar la actividad, por lo que la misma deberá tramitarse en todos los casos por ante Órgano Municipal correspondiente.

Artículo 3º: Dispóngase la clausura del local comercial y por consiguiente el cese de la actividad comercial, en caso de incumplimiento de la obligación de regularizar la situación por la cual se otorgó la autorización para funcionar, hasta tanto no se otorgue el

Corresponde a Nota N° 8382/2008.-

correspondiente Certificado Final de Obra del edificio mencionado en el artículo 1º, y pueda ser levantada la clausura dispuesta.

Articulo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Articulo 5º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Oficial" y archívese.
Tomen nota la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, los Departamentos de Ordenamiento Territorial y de Obras Privadas, la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Bromatología y Dirección de Inspección General.

Nº2345/2008

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 2606/2008.

Tandil, 18 de julio de 2008

Visto las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan al área de Acción Social; y

Considerando el informe socioeconómico ambiental, realizado por la trabajadora social; y

El aval prestado por la Subsecretaria de Salud y el informe de la Contaduría General.----------

Por todo ello, ***en uso de sus facultades***
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago por la suma de Pesos Tres Mil Cuatro ($ 3.004,00) en concepto de ayudas económicas a las personas que se detallan a continuación:

Beneficiario	Nº Doc.		Importe	Efectivizarse a	Localidad
ACCIARDO, MONICA	13.651.117	$	29,00	OPTICA FRANCE	TANDIL
ANGEL, MARIO	6.728.728	$	34,00	OPTICA FRANCE	TANDIL
BISET, PATRICIA	14.842.551	$	250,00		
BUDUBA, BLANCA	5.649.671	$	60,00		
CANALE, SONIA	38.129.625	$	100,00		
CAÑÚ, MIRTA	6.209.000	$	60,00		
CASAL, EDITH	11.803.594	$	147,00	OPTICA BERRI	TANDIL
DOMINGUEZ, MARIA ELENA	3.950.850	$	45,00	SUP. LA MOVEDIZA	VELA
GORDILLO Y CARDENAS, DOLORES	93.895.535	$	50,00		
GUTIERREZ, BLANCA	18.472.265	$	45,00	SUP. LA MOVEDIZA	VELA
LIOZIA, PATRICIA	20.064.179	$	35,00	OPTICA LA PERLA	TANDIL
MARTINEZ, NILDA	18.544.736	$	60,00		
OJEDA, MARIA MAGDALENA	29.154.229	$	45,00	SUP. LA MOVEDIZA	VELA
OSCARES, EVA	23.111.007	$	45,00	SUP. LA MOVEDIZA	VELA
RAMIREZ, NELLY	23.601.084	$	100,00		
SANCHEZ, ROMINA	33.537.297	$	159,00	OPTICA CRISTAL	TANDIL
VICHI, OLGA	4.248.430	$	70,00		
	TOTAL	**$**	**1.334,00**		
Beneficiario	**Nº Doc.**		**Importe**	**Efectivizarse a**	**Nº Doc.**
ACOSTA, ANGELA	17.863.096	$	50,00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
ALI, IRMA	16.159.898	$	60,00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
AMADEO, FLORENCIA	27.082.541	$	50,00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
BARRAGAN, ANGELICA	5.930.644	$	50,00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
CALO, GUILLERMO	11.391.082	$	60,00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
CARDELLO, VICTORIA	22.086.550	$	50,00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
CARMONA, NOELIA	35.418.299	$	50,00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
CARRIZO, ANDREA	23.306.968	$	50,00	GARBELLINI ROBERTO	11138934

CASAS, ANGEL	5.369.262	$	60,00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
CHAPARRO, SANDRA	30.598.724	$	50,00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
COLOTTI, MARINA	10.470.622	$	60,00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
DELGADO, ALEJANDRA	34.336.686	$	60,00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
DELGADO, ANDREA	34.336.687	$	60,00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
FERREYRA, OLGA	2.041.750	$	50,00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
GARCIA, NORA	13.420.774	$	40,00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
JANEIRO, MIRIAM	21.460.143	$	60,00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
LOPEZ, FATIMA	14.544.126	$	40,00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
MARIN, VELIA	12.717.013	$	50,00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
MARTINEZ, MARTA	11.442.203	$	60,00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
MOLINA, EDELINA DEL CARMEN	92.771.257	$	40,00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
MOLINA, MARIA CLAUDIA	23.534.774	$	60,00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
NITSCHKE, ISABEL	12.696.242	$	60,00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
ORAJOVAC, LUCRECIA	29.555.309	$	40,00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
PEREZ, JORGE	8.286.770	$	60,00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
REYNOSO, HECTOR	6.640.177	$	50,00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
RISSIO, MARIA ELENA	11.329.872	$	40,00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
ROMANO, MARTA	13.320.752	$	40,00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
SUTTI, MIRTA	10.418.265	$	60,00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
TORRES, VILMA	30.378.856	$	40,00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
VEREA, STELLA	24.812.119	$	60,00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
VERNA, DANIEL	26.393.735	$	60,00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
VERON, NATALIA	26.937.440	$	50,00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
	TOTAL	**$**	**1.670,00**		

Artículo 2º- La erogación respectiva se imputará con cargo a la Partida 5.1.4.0. "Ayudas Sociales a personas" dentro de la clasificación Institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08. – Subsecretaria de Salud, Programa 29 – Servicio de Salud, Actividad 01 – Prevención y Educación del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-

Artículo 4º - REGISTRESE, COMUNIQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 2346/2008

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Economía
y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 8381/2008.-

Tandil, 18 de julio de 2008.

VISTO:

Lo solicitado por FLONIC SRL en relación a la exigencia de documentación de obra para obtener la habilitación de comercios, o radicación de industrias y/o demás actividades lucrativas de la ciudad de Tandil; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 444/05 y sus ampliatorios Nº2240/05 y 418/2006, 2226/06, 188/2007, 2356/2007 y 667/08 el Departamento Ejecutivo ha otorgado una franquicia temporaria de 180 (ciento ochenta) días para la presentación de la documentación técnica convalidada y/u otorgado el certificado Final de Obra correspondiente del edificio a destinar a la actividad comercial.

Que la franquicia establecida en el Decreto Nº 444/2005 y sus ampliatorios Nº 2240/05 418/2006, 2226/06, 188/2007, 2356/2007 y 667/08 no constituye una excepción a las normas administrativas de habilitación vigentes, sino una franquicia temporaria, sin perjuicio de cumplimentar otras obligaciones establecidas por otras normas reglamentarias que permitan el control de funcionamiento de las actividades, que debe ejercer esta Municipalidad, a través del área de Inspección General

Por todo ello:
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º: Otórgase un plazo de 180 días (ciento ochenta días) a **FLONIC SRL** para la presentación de la documentación técnica convalidada y/u otorgado el certificado Final de Obra para la obtención del Certificado de Uso de Suelo del edificio sito en calle San Lorenzo Nº869 de esta ciudad, con la finalidad de habilitar una actividad comercial (servicio de salud- atención domiciliaria- Oficina) sujeta al contralor Municipal, y sin perjuicio de cumplimentar otras obligaciones establecidas por otras normas reglamentarias.

Artículo 2º: El plazo otorgado en el artículo 1° del presente Decreto no implica otorgamiento de la habilitación para desarrollar la actividad, por lo que la misma deberá tramitarse en todos los casos por ante Órgano Municipal correspondiente.

Artículo 3º: Dispóngase la clausura del local comercial y por consiguiente el cese de la actividad comercial, en caso de incumplimiento de la obligación de regularizar la situación por la cual se otorgó la autorización para funcionar, hasta tanto no se otorgue el

Corresponde a Nota N° 8381/2008.-

correspondiente Certificado Final de Obra del edificio mencionado en el artículo 1º, y pueda ser levantada la clausura dispuesta.

Articulo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Articulo 5º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Oficial" y archívese.
Tomen nota la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, los Departamentos de Ordenamiento Territorial y de Obras Privadas, la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Bromatología y Dirección de Inspección General.

Nº2347/2008

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº8389/2008.

Tandil, 18 de julio de 2008.

VISTO:

El Acta Acuerdo llevada a cabo entre la Municipalidad de Tandil por la reubicación laboral de la agente perteneciente al Hospital Municipal Ramón Santamarina, Sra. María Magdalena CENA L.P. Nº10.040; y

CONSIDERANDO:

Que cuenta con la conformidad del Jefe Dpto. Recursos Humanos, Director Administrativo, y el Subsecretario de Gobierno a/c Subsecretaría de Salud del Hospital Municipal Ramón Santamarina.

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Autorizase el pase de la agente enfermera **María Magdalena CENA L.P. Nº10.040** de la Planta Permanente de Personal del Hospital Municipal Ramón Santamarinaa cumplir tareas en la Dirección de Atención Primaria de la Salud del Municipio de Tandil desde el día 2 de junio del cte. año.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.

Nº2348/2008

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N°8392/2008.

Tandil, 18 de julio de 2008.

VISTO :

La licencia sin goce de haberes solicitada por la agente **ANGÉLICA ALEJANDRA TORRES , Legajo Personal nº 10395** y;

CONSIDERANDO:

Que cuenta con la conformidad del Jefe de Recursos Humanos, Contaduría, Director Administrativo y el Subsecretario de Gobierno a/c Subsecretaría de Salud del Hospital Municipal Ramón Santamarina.

Que según lo establecido en el artículo 46º) de la Ley 11757 puede hacer uso de licencia sin goce de haberes por el termino de hasta un año.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA:

Artículo 1º: Otorgase a la agente **ANGÉLICA ALEJANDRA TORRES- L.P. Nº 10395,** Personal de Servicio-Mucama-06-07-03-08-clase 7- 48 hs. semanales-Planta Permanente del Hospital Municipal Ramón Santamarina**,** licencia sin goce de haberes desde el **01 julio de 2008 hasta el 30 de septiembre de 2008**, ambos inclusive.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretaría de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Municipal. Tomen conocimiento el Sr. Subsecretario de Salud del Municipio de Tandil, el Sr. Director Médico, la Sra. Directora Asociada, el Sr. Director Administrativo y el Sr. Jefe del Dpto. de Recursos Humanos del Hospital Municipal R. Santamarina y oportunamente archívese.
Nº2349 /2008

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 7718/08

TANDIL, 18 de julio de 2008.

VISTO:

La solicitud de designación de la señora María Estela Corales, presentada por la Directora de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que la dependencia cuenca con una vacante producto de la renuncia de la agente María Elena Valdez;

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Personal y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A :

Artículo 1º - Desígnase a la Sra. ***María Estela Corales –DNI 11.803.558- legajo 8828-*** en la Planta Temporaria de la Dirección de Turismo, en carácter de personal político sin estabilidad, en la categoría 1033 del escalafón para el personal mensualizado, a partir del 3 de junio y hasta el 31 de julio del corriente año.

Artículo 2º.- El egreso respectivo se deberá apropiar a las partidas 1.2.1.1. "Personal Mensualizado" y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. –Secretaría de Desarrollo Local –Programa 16 – Desarrollo Turístico, Actividad 02 – Promoción Turística, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Dirección de Turismo; tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Personal para su archivo definitivo.

Nº: 2350/2008.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 8067/08

TANDIL, 18 de julio de 2008.

VISTO:

La solicitud de pago de un adicional por Dedicación Horaria Transitoria para el agente Alejandro Daniel Velázquez, efectuada a fojas l de la presente;

CONSIDERANDO:

El informe producido por Contaduría General y las facultades otorgadas por el artículo l4 inciso p) de la Ley 11.757;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A :

Artículo 1º - Otórgase al agente ***Alejandro Daniel Velázquez –legajo 8728-*** una bonificación por Dedicación Horaria Transitoria consistente en un 9,17% de su sueldo básico, por el período comprendido entre el 1º de julio y el 30 de septiembre del corriente año.

Artículo 2º - La erogación a producirse se deberá imputar a la partida 1.3.1.3. "Por Dedicación Horaria Transitoria" dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1 –Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08- Subsecretaría de Salud – Programa 30 – Servicio Bromatológico – Actividad 02 – Fiscalización Sanitaria, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Dirección de Bromatología; tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a Dirección de Personal para su archivo definitivo.
Nº: 2351/2008

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 8120/08

TANDIL, 18 de julio de 2008.

VISTO:

La renuncia presentada por el agente de la Secretaría de Economía y Administración Diego Miguel Testa; y

CONSIDERANDO:

Que se ha expedido la Dirección de Personal, según informe de fojas 4;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A :

Artículo 1º - Acéptase la renuncia presentada por el agente ***Diego Miguel Testa– legajo 8685-*** al cargo ocupado en la Secretaría de Economía y Administración –Dirección de Sistemas Informáticos- a partir del 1º de agosto del corriente año.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º - Regístrese; notifíquese por Dirección de Sistemas Informáticos; tomen nota Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Personal para su archivo definitivo.
Nº: 2352/2008

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 7431/08

TANDIL, 18 de julio de 2008.

VISTO:

La solicitud de pago de horas extras para los agentes de la Dirección de Bromatología que cumplieron tareas extraordinarias el l6 de junio del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que se han expedido las Direcciones de Personal y Presupuesto;

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - Autorízase a abonar a los agentes que seguidamente se detallan las horas extras realizadas el día 16 de junio del corriente año:

Subsecretaría de Salud
Programa 30 – Servicio Bromatológico
-Actividad 05 – Administración y Coordinación

- **legajo 6466- Jorge Sarasti $ 233.60**
- **legajo 7822- Reinaldo Mango $ 143.36**

Artículo 2º - La erogación a producirse se deberá apropiar a las partidas 1.3.1.2. "Horas Extras", de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, conforme la estructura programática definida para cada caso, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º - REGISTRESE, COMUNIQUESE por Dirección de Bromatología; tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Personal para su archivo definitivo.

Nº: 2353/2008.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 8065/08

TANDIL, 18 de julio de 2008.

VISTO:

La solicitud de pago de un adicional por Dedicación Horaria Transitoria para varios agentes afectados a la Recolección Domiciliaria de Residuos, elevada por el Sr. Director de Personal; y

CONSIDERANDO:

El informe producidos por la Direccion de Presupuesto y las facultades otorgadas por el artículo l4 inciso p) de la Ley 11.757;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A :

Artículo 1º - Otórgase a los agentes que seguidamente se detallan, un adicional por Dedicación Horaria Transitoria consistente en un 11,08 % de su sueldos básicos, por el período comprendido entre el 1º de julio y el 30 de septiembre del corriente año.

8741 Dacosta Walter Marcelo
8678 Barragan Ezequiel
8696 Canale Jorge Antonio
8758 Malaga Carlos Alberto
8734 Lezcano Roberto Miguel

Artículo 2º - La erogación a producirse se deberá imputar a la partida 1.3.1.3. "Por Dedicación Horaria Transitoria" dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1 –Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05- Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas – Programa 22 – Servicios Públicos Urbanos – Actividad 01 – Recolección de Residuos, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 3º.- Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta por el presente a efectos de lo que, al respecto, establece el artículo 186 de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Corresponde a Nota 8065/08

<u>Artículo 5º -</u> REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Dirección de Servicios; tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a Dirección de Personal para su archivo definitivo.
Nº: 2354/2008.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 7917/08

TANDIL, 18 de julio de 2008.

VISTO:

El informe elevado por el Sr. Secretario de Legal y Técnica sobre las cédulas de notificación correspondientes a la Dirección de Relaciones con la Comunidad diligenciadas durante el mes de junio del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por las Direcciones de Personal y de Presupuesto y las facultades otorgadas por el artículo 14 inciso p) de la Ley 11.757;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A :

Artículo 1º - Otórgase al agente ***Gustavo Di Marco –legajo 7949-***, una bonificación por Dedicación Horaria Transitoria consistente en el 27,22 % de su sueldo básico, por diligenciamiento de cédulas de notificación emanadas de la Dirección de Relaciones con la Comunidad durante el mes de junio del corriente año.

Artículo 2º - La erogación a producirse se deberá imputar a la partida 1.3.1.3. "Por Dedicación Horaria Transitoria" dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1 –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.04. Secretaría de Economía y Administración, Actividad 01 –Administración Financiera, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 3º.- Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta por el presente a efectos de lo que, al respecto, establece el artículo l86 de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Secretaría Legal y Técnica; tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a Dirección de Personal para su archivo definitivo.
Nº: 2355/2008.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

”

Corresponde a Nota 8066/08

TANDIL, 18 de julio de 2008.

VISTO:

La solicitud de pago de un adicional por Dedicación Horaria Transitoria para varios agentes afectados a tareas de inspección en la vía pública, a efectos de retribuir la mayor carga horaria que les demanda su función de inspectores de tránsito; y

CONSIDERANDO:

El informe producido por la Dirección de Presupuesto y las facultades otorgadas por el artículo l4 inciso p) de la Ley 11.757;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A :

Artículo 1º - Otórgase a los agentes que seguidamente se detallan un adicional por Dedicación Horaria Transitoria consistente en los porcentajes de sus sueldos básicos que para cada caso se indican, a partir del lº de julio y hasta el 30 de septiembre del corriente año, de conformidad con las facultades conferidas por el artículo l4 inciso p) de la Ley 11757.

- ***Algañaraz Pedro Nicolás*** ***legajo 8819*** ***9,17%***
- ***Garda Oreste Pedro Luis*** ***legajo 8816*** ***9,17%***
- ***Leunda José Roberto*** ***legajo 8821*** ***9,17%***
- ***Ibarra Gustavo Horacio*** ***legajo 8823*** ***9,17%***
- ***Camio Carlos Ariel*** ***legajo 8820*** ***9,17%***
- ***Serra Jordán*** ***legajo 8822*** ***9,17%***
- ***Flores Ricardo Adrián*** ***legajo 8732*** ***9,17%***
- ***Vivas Mirtha Graciela*** ***legajo 8123*** ***8,31%***
-

Artículo 2º - La erogación a producirse se deberá imputar a la partida 1.3.1.3. “Por Dedicación Horaria Transitoria” dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1 –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 –Secretaría General –Programa 21 – Control del Tránsito – Actividad 01 – Contralor y Verificación, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.

”

Corresponde a Nota 8066/08

<u>Artículo 3º.-</u> El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

<u>Artículo 45º -</u> REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Dirección de Tránsito; tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a Dirección de Personal para su archivo definitivo.
Nº: 2356/2008

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente 2361/08

TANDIL, 18 de julio de 2008.

VISTO:

El informe elevado por el Sr. Secretario de Legal y Técnica sobre las cédulas de notificación correspondientes al Juzgado de Faltas Nº 1, diligenciadas durante el mes de junio de 2008 por el agente Gastón García; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por las Direcciones de Personal y de Presupuesto y las facultades otorgadas por el artículo l4 inciso p) de la Ley 11.757;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A :

Artículo 1º - Otórgase al agente ***Gastón García –legajo 7849-*** una bonificación por Dedicación Horaria Tran sitoria consistente en el 18.22 % de su sueldo básico, por diligenciamiento de cédulas de notificación emanadas del Juzgado de Faltas Nº 1 en el mes de junio del corriente año.

Artículo 2º - La erogación a producirse se deberá imputar a la partida 1.3.1.3. "Por Dedicación Horaria Transitoria" dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1 –Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.10- Secretaría Legal y Técnica – Programa 19 – Administración de Justicia de Faltas – Actividad 01 – Justicia de Faltas l, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 3º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Secretaría Legal y Técnica; tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a Dirección de Personal para su archivo definitivo.
Nº: 2357/2008

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº8068/08

TANDIL, 18 de julio de 2008.

VISTO:

Que el 30 de junio ppdo. finalizó el período de designación del personal mensualizado que revista en distintas dependencias municipales; y

CONSIDERANDO:

Que es decisión del Departamento Ejecutivo ampliar dichos nombramientos por el término de un mes a partir del 1º de julio de 2008;

Que se han expedido al respecto la Dirección de Personal y Contaduría General;

Por todo ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A:

Artículo 1º.- Desígnase en la planta temporaria de personal del Departamento Ejecutivo a los agentes que seguidamente se detallan, en las categorías del escalafón para el personal mensualizado que para cada caso se indican, por el período comprendido entre el lº y el 31 de julio de 2008:

1.1.1.01.01 – CONDUCCION SUPERIOR

- **Conducción de la Gestión - Gestión Administrativa**

Personal Político sin Estabilidad

8350	EL HAGE ELIAS	1056

1.1.1.01.02 –SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Actividad 01 – Administración y Coordinación

8195	DI GIANO LETICIA ADRIANA	1036
8404	PALAZZO MARIA DE LOS A	1040
8692	LONDEIX PATRICIA HAYDEE	1031
8813	ÑUMEN SILVIA ELINA	1031
8814	AVILA MARIA ROSA	1031
8847	SAGARDIA MARIANA CECILIA	1051
8860	CEJAS GRACIELA LUCIANA	1050
8861	AREVALO KARINA EDITH	1051

Personal Político sin Estabilidad

8253	CUCCAROLO ROSA ANTONIA	1042
8383	CIVALLERI PABLO	1069
8452	MARTINEZ MIGUEL ANTONIO	1037
8513	BERHOUET EZEQUIEL BERNARDO	1069
8742	GRASSI LAZARO CESAR	1033
8756	PRIETO RAUL CESAR	1033
8818	MARTINEZ BINELLI HUGO MARCELO	1031

8849 SZPIGA FINEES ALEJANDRO 1031
8853 SERRA MARIA GUILLERMINA 1031
8852 TRIPODI MARTIN HORACIO 1064
8757 LEDESMA HECTOR ALFREDO 1031 **(Fuente Financ. 1.3.2)**
8416 ROJAS MONICA ANA MARIA 1033 **(Fuente Financ. 1.3.2)**
8729 CONTE MARIA ANGEL 1033 **(Fuente Financ. 1.3.2)**

♦ **PROGRAMA 16 – DESARROLLO DEPORTIVO – Actividad 01 – Actividades Deportivas y Recreativas**

Personal Político sin Estabilidad
6113 BARROSO ADRIAN 1030
8390 GUERENDIAIN GUILLERMO 1030

♦ **PROGRAMA 28 – DESARROLLO SOCIAL – Actividad 01– Atención Programática**

Personal Político sin Estabilidad
8609 CHERVERO SILVINA 1040

- **Actividad 04 – Administración y Coordinación**

8701 REBELLO EUGENIA PATRICIA 1031
8709 ROSSO INES 1031

Personal Político sin Estabilidad
8549 GRIERSON RICARDO OMAR 1031

1.1.1.01.03 – SECRETARIA GENERAL
Actividad 01 - Administración y Coordinación
8806 CONTI MARIA MAGDALENA 1031

DIRECCION DE PERSONAL
8645 NIGRA CARLOS ANTONIO 1054
8783 MARCHIONI ANDREA ROMINA 1031

DEPARTAMENTO DESPACHO
8425 MAPELLI ROMINA NOEMI 1031
8514 DIETRICH SONIA 1031
Personal Político sin estabilidad
8021 BERESTAIN ELSA ELENA 1084
8710 HEVIA HECTOR RODOLFO 1065
8767 VALOR JULIA MARGARITA 1031
8859 ISLAS ICASTO HUGO MARTIN 1043

Actividad 02 – Comunicación y Prensa
8617 SALTAPE ROSANA ELIDA 1031

Corresponde a Nota Nº8068/08

Personal Político sin estabilidad
8295 ROSSETTI ANDREA ZULEMA 1043

Actividad 04 – Señalización Vial
8744 CORDOBA CARLOS JAVIER 1051

♦ **PROGRAMA 17 – CULTURA – Actividad 04 – Eventos Artísticos y Culturales**

DIRECCION DE CULTURA
4807 BOCCAZZI EDUARDO ALEJANDRO 1033
8293 LEONARDI MIRTA 1031
8296 RODRIGUEZ MARIA GABRIELA 1031
8754 CAGLIOLO ESTEBAN JOSE 1034
Personal Político sin estabilidad
8312 GNOCCHINI INDIANA 1067
8508 RIOS ANALIA CORINA 1042

♦ **PROGRAMA 21 – CONTROL DEL TRANSITO**
- **Actividad 01 –Contralor y Verificación**

8123 VIVAS MIRTHA 1038
8732 FLORES RICARDO ADRIAN 1034
8816 GARDA ORESTE PEDRO LUIS 1034
8819 ALGAÑARAZ RUSSO PEDRO NICOLAS 1034
8820 CAMIO CARLOS ARIEL 1034
8821 LEUNDA JOSE RODOLFO 1034
8822 SERRA JORDAN 1034
8823 IBARRA HORACIO GUSTAVO 1034
Personal Político sin estabilidad
8850 CALVO ALFONSO SANTIAGO SEGUNDO 1046

♦ **PROGRAMA 31 – SERVICIOS DELEGACION MARIA IGNACIA –**
Actividad 04 – Administración y Coordinación
7819 FLORES SILVINA ANDREA 1049 .
Personal Político sin estabilidad
8264 ISLAS MIRTA NOEMI 1041

♦ **PROGRAMA 32 – SERVICIOS EN DELEGACION GARDEY**
Actividad 04 – Administración y Coordinación
8804 SHEMI GASTON DARIO 1051

- **PROGRAMA 35 – EDUCACION**

♦ **Actividad 01 – Escuelas de Arte**

Corresponde a Nota 8068/08

7852 DIAZ DIANA 1072

1.1.1.01.04 – SECRETARIA DE ECONOMIA Y ADMINISTRACION

- **Actividad 01 – Administración Financiera**

DIRECCION DE INGRESOS PUBLICOS

8496 ZANUZZI FLAVIA ROMINA 1031
8810 SARACCA MARIANA 1036
8811 SERRANO SILVIA INES 1036

Personal Político sin estabilidad

DIRECCION DE SISTEMAS INFORMATICOS

8104 CARRASCO MARCELO 1042
8684 DINELLI SEBASTIAN JUAN 1026
8685 TESTA DIEGO MIGUEL 1056

1.1.01.05 – SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PUBLICOS

- **Actividad 01 – Administración de Obras y Servicios Públicos – Conducción y Administración**

8839 RIOS WALTER OMAR 1031

Personal Político sin estabilidad

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

3969 DE LUCA GUSTAVO CESAR FRANCISCO 1089
8351 CHURRUCA LUIS OMAR 1064
8719 RIVA DIEGO 1045
8809 FERNANDEZ ALDO ALBERTO 1089

- **PROGRAMA 22 – SERVICIOS PUBLICOS URBANOS**
  Actividad 01 – Recolección de Residuos

8582 GOROZO CLAUDIO 1051
8678 BARRAGAN EZEQUIEL 1051
8696 CANALE JORGE ANTONIO 1051
8734 LEZCANO ROBERTO MIGUEL 1051
8741 DACOSTA WALTER MARCELO 1051
8753 ARRIEN JORGE NORBERTO 1051
8758 MALAGA CARLOS ALBERTO 1051

- **PROGRAMA 23 – INFRAESTRUCTURA VIAL**

Actividad 01 – Mantenimiento y Arenado de Calles

8699 FORTUNY NICOLAS ALBERTO 1051

Corresponde a Nota 8068/08

8735	TANI WALTER MARCELO	1051
8751	ESPINDOLA GUSTAVO	1051
8830	UZABIAGA NESTOR GABRIEL	1051
8834	BARROCA ROBERTO JAVIER	1051

- **PROGRAMA 26 – MANTENIMIENTO DE PARQUES Y PASEOS – Actividad 01 – Construcción y Mantenimiento**

8736	PINTORE CARLA LUCIANA	1051
8737	ISTILLARTE CARLOS DIONISIO	1051
8738	GONZALEZ MARTA LEONOR	1051
8739	FARIAS ANA MARIA RAQUEL	1051

Personal Político sin Estabilidad

8730	DABINI MARIANO ALFREDO	1046

1.1.1.01.06. SECRETARIA DE DESARROLLO LOCAL

- **PROGRAMA 18 – COORDINACION PRODUCCION Y EMPLEO Actividad 01 – Producción**

8392	IBARRA JIMENEZ LEONARDO MATIAS	1042
8714	GIRODO ENRIQUE LUIS	1046
8781	ESPONDA HUMBERTO MARTIN	1064

1.1.1.01.08 – SUBSECRETARIA DE SALUD
Actividad 01 – Administración y Coordinación

8718	MOSQUEIRA ANA LEONI	1035
8715	MARCONI LEONEL PABLO	1054

- **PROGRAMA 30 – SERVICIO BROMATOLOGICO**
  Actividad 02 – Fiscalización Sanitaria e Inspección Veterinaria en Matadero

8725	AGUIRRE LILIANA HAYDEE	1034
8728	VELAZQUEZ ALEJANDRO DANIEL	1034

- **PROGRAMA 33 - ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD– Actividad 02 – Centros de Salud**

8356	HERMIDA CASTRO JUAN MANUEL	Médico Pl.Asistente 36 hs –full time
8368	RAU CLAUDIO	Odontologo Asistente 36 hs
8398	VALENT CLAUDIA	Odontólogo Asistente 36 hs
8408	ARZEL ANA MARIA	Odontólogo Asistente 36 hs
8426	COLMAN PABLO ANIBAL	Médico Pl. Asistente 36 horas
8457	GAMONDI DANIEL MARCOS	Categoría 4 48 horas
8479	MARIANI KARINA	Odontólogo Asistente 24 horas

Corresponde a Nota 8068/08

8503	MEHEMED PATRICIO	Odontólogo Asistente 36 hs
8623	MOLET ELIANA SILVIA	Médico Pl. Asistente 24 hs
8643	BJALKE ROSA LIDIA	Categoría 2 40 horas
8792	MOLINA VELARDE JOHN DAVID	Categoria 4 48 horas
8698	GILABERT JOSE IGNACIO	Médico Pl Asistente 48 hs– full time
8812	MALAGA MARIA JOSEFINA	Categoría 8 35 horas

1.1.1.01.10 SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

♦ Actividad 01 – Administración y Coordinación

Personal Político sin Estabilidad

8330	TAMBURELLI ADRIANA	1045
7648	MOREL JUAN CLAUDIO	1044

Artículo 2º.- Desígnase por el mes de julio del corriente año, en carácter de personal destajista, a las personas que seguidamente se detallan:

Subsecretaría de Salud –Actividad 01 – Administración y Coordinación

Dr. Carlos Alberto Peralta –DNI 18.295.250- para expedir certificaciones de discapacidad en el marco del Programa de Rehabilitación Provincial dependiente del Ministerio de Salud, fijándose un valor de $ 41.05 por cada certificado expedido.

Secretaría de Gobierno – Administración de Gobierno – Conducción y Administración

Dr. Walter Minnaard – DNI 23.258.308 – para realizar visitas domiciliarias al personal municipal, fijándose un valor de $ 12 por visita hasta un máximo de 80 visitas mensuales..

Artículo 3º.- El egreso respectivo impútese a las partidas 1.2.1.1. "Personal Mensualizado" y demás partidas del inciso gastos en personal, de la clasificación institucional precisada en párrafos anteriores, todas del presupuesto de gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 4º .- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º.-. Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y archívese.

Tomen nota Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Secretarías de Economía y Administración, de Planeamiento y Obras Públicas, de Desarrollo Local, de Desarrollo Social, Legal y Técnica y pase a la Dirección de Personal para su archivo.

Nº: 2358/2008

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 8378/2008.

Tandil, 18 de julio de 2008

Visto que la **CAMARA EMPRESARIA DE TANDIL** solicita la renovación de la exención de pago de las Tasas Municipales, correspondientes a inmuebles de su propiedad para el ejercicio 2008; y

Considerando que ha presentado la documentación exigida en el marco de la reglamentación vigente a efectos del otorgamiento de dicho beneficio, la cual se encuentra agregada en N. 1985/03 y 9745/06,

Lo establecido en la Ordenanza 9321/04 en vigencia.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º) Exímase en un 100% por el ejercicio 2008, a la **CAMARA EMPRESARIA DE TANDIL**, del pago de las Tasas Retributiva de Servicios, Servicios Sanitarios y Contribuciones por Mejoras Cuentas: 407/000 y 2508/000 respectivamente, correspondientes al inmueble de su propiedad ubicado en calle Mitre Nº 856, conforme lo establecido en las Ordenanza 9321/04 en vigencia.----------

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-

Artículo 3º) REGISTRESE, COMUNIQUESE, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº 2359/2008

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Economía
y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 7905/2008

Tandil, 18 de julio de 2008

Visto Asociación Civil Museo del Juguete – Pers. Jur. 6661 solicita un subsidio para atender gastos derivados del funcionamiento de la Institución; y

Considerando El aval prestado por el Secretario de Desarrollo Social y teniendo en cuenta lo informado por la Dción. de Presupuesto y la Contaduría General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Asociación Civil Museo del Juguete – Pers. Jur.31.181 con cargo de rendición de cuentas, por la suma de Pesos Un Mil ($ 1.000,00) para financiar gastos derivados del evento "Juego y Desarrollo Integral en la Infancia".----------

Artículo 2º - La erogación a producirse será imputada a la Partida 5.1.7.0. "Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.101. – Departamento Ejecutivo, 1.1.101.03. – Secretaría de Gobierno, Subactividad 01 – Conducción y Administración, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º - El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4º - REGISTRESE, COMUNIQUESE, tomen nota Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.----------

N°: 2360/2008

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Economía
y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 21 de julio de 2008.

VISTO:

Que el Club de Leones Tandil cumple en el transcurso de este año el cincuentenario de Servicio Leonístico en nuestra comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que el próximo 26 de julio se llevará a cabo en Tandil la "Primera Reunión de Gabinete e Imposición de Insignias de la Gobernación 2008 – 2009 del Distrito 03"

Que la mencionada reunión forma parte de los actos conmemorativos del aniversario del Club de Leones Tandil.

Que además de los miembros del Club de Leones de Tandil, participarán miembros de otros clubes de diferentes ciudades del país.

Por todo ello:
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º- Declarase de **INTERÉS MUNICIPAL la "Primera Reunión de Gabinete e Imposición de Insignias de la Gobernación 2008 – 2009 del Distrito 03",** a llevarse a cabo en nuestra ciudad el día 26 de julio de 2008, organizado por el Club de Leones Tandil

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete de Secretarios.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Notifíquese a los interesados y oportunamente archívese.
N°2361/2008

Dn. CARLOS A. FERNANDEZ
Jefe de Gabinete

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Expte. Nº 1356/2008

Asunto 287/08

. **Tandil, 21 de julio de 2008.**

VISTO:

la Ordenanza Nº: 11056, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 10 de Julio de 2008, mediante la cual se modifica el Artículo 2º de la Ordenanza Nº 6093/93, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2º: A los fines dispuestos en el artículo 1º, Créase el Fondo de Extensión de Red de Gas Domiciliaria que estará compuesto por:

a) el 5% del valor neto de la facturación por consumo residencial de gas natural producido en el Distrito.
b) El recupero de las inversiones producidas por obras efectuadas bajo la presente operatoria.
c) Las partidas que se asignen, de orígen Municipal, Provincial o Nacional".

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 11056, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen nota Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento de Ordenamiento Territorial, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 2362/2008.

Dn. CARLOS A. FERNANDEZ
Jefe de Gabinete

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N°8449/2008

Tandil, 21 de julio de 2008.

VISTO:

La nota presentada por el Delegado de María Ignacia (Vela); y

CONSIDERANDO:

Que el día 3 de agosto de 2008, se realizará en las Instalaciones del Centro Social Velense de la localidad de María Ignacia (Vela), un baile a partir de las 01:00 hs. hasta las 7:00 hs.

Por todo ello:
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º- Declarase de **INTERÉS MUNICIPAL el "Baile",** a llevarse a cabo el día 3 de agosto de 2008 en las instalaciones del Centro Social Velense de la localidad de María Ignacia (Vela), organizado para la Agrupación DISP`TTOSOS 08.

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tome nota la Dirección de Inspección General, pase a la Delegación de Vela, quién notificará a los requirentes, y oportunamente archívese.

N°2363/2008

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº8375/2008.

Tandil, 21 de julio de 2008.

VISTO:

La necesidad de llamar a concurso cerrado de méritos y antecedentes previstas en la Ordenanza 10808/07 en su Art. 6, y teniendo en cuenta los informes emanados en Nota 963 del 12 de Mayo del 2008, y el detalle de las áreas a cubrir que figuran a Fs 4. Y

CONSIDERANDO:

La autorización dada al Departamento de Enfermería para llevar a cabo el Llamado a Concurso Cerrado de Méritos y Antecedentes, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Carrera de Enfermería Hospitalaria, Ordenanza Municipal Nro 10.808/07, y que a tal efecto se hace necesario dictar el presente acto administrativo,

Por todo ello:
EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TANDIL
DECRETA

Articulo 1º: Llamase a Concurso Cerrado de Méritos y Antecedentes para cubrir los cargos que se detallan en el Art.2 . dentro del ámbito de Ente Descentralizado del Hospital Municipal "Ramón Santamarina", Hospital de Niños "Debilio Blanco Villegas" y Hospital Enrique Larreta, correspondiendo a la Planta Permanente de Personal, y en un todo de acuerdo con lo establecido en el Articulo 13º) Inciso b) de la Ordenanza Municipal Nro10.808/07

Articulo 2º:Hospital Municipal "Ramon Santamarina":

1 Jefe de Departamento de Enfermería.
4 Supervisores de Enfermería
1 Enfermero/a Jefe de Terapia Intensiva
1 Enfermero/a Jefe de Cirugía General
1 Enfermero/a Jefe de Clínica Medica (Sala IV Bis)
1 Enfermero/a Jefe de Clínica Medica (Sala III)
1 Enfermero/a Jefe de Clínica Medica (Sala IV)
1 Enfermero/a Jefe de Ginecología y Obstetricia
1 Enfermero/a Jefe de Servicio de Emergencias Medicas
1 Enfermero/a Jefe de Cardiología
1 Enfermero/a Jefe de Neonatología
1 Enfermero/a Jefe de Centro de Salud Mental
1 Enfermero/a Jefe de Infectologia
1 Enfermero/a Jefe de Consultorio Externos.

Hospital Municipal "Enrique Larreta"
1 Enfermero/a Jefe

Hospital Municipal "Debilio Blanco Villegas":
1 Enfermero/a Jefe de 1º y 2º Infancia.
1 Enfermero/a Jefe de Consultorio Externo y Emergencias Médicas

Articulo 3º: Publíquese el Llamado a Concurso respectivo, mediante transparente de personal, a partir del 21 de Julio de 2008 y hasta el 1 de agosto de 2008, ambos inclusive, de acuerdo a lo establecido en el Articulo 16º de dicha norma legal.

Articulo 4º: Dése apertura a la inscripción a partir del día 4 de agosto de 2008 y hasta el 15 de agosto de 2008, ambos inclusive, en el Departamento de Enfermería, en días hábiles, en el horario de 08.00hs a 14 hs , según Articulo 17º Primer Párrafo de la Ordenanza Municipal Nº 10.808/07. Cada aspirante deberá presentar dos (2) ejemplares impresos de igual tenor de la nómina de todos los méritos y antecedentes exigidos.
Las copias y/o fotocopias de los requisitos exigidos deben ser legalizadas por autoridad competente.

Articulo 5º: Publíquese la nomina de inscriptos desde el día 18 de agosto de 2008 y hasta el día 22 de agosto de 2008 inclusive, según Articulo 17º Ultimo párrafo de la citada norma legal.-

Articulo 6º: Los aspirantes tendrán un plazo perentorio e improrrogable de cinco (5) días hábiles desde el 25 de Agosto del 2008 al 29 de Agosto de 2008, para las impugnaciones a los concursantes, según el Articulo 19º) de dicha norma legal.-

Articulo 7º: Publíquese la nómina del Jurado a partir del 25 de agosto de 2008 y hasta el 29 de agosto de 2008 ambos inclusive, previos al concurso, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Articulo 22º) de la citada Ordenanza. Los miembros del Jurado podrán excusarse y ser recusados dentro de los cinco (5) días hábiles de haber sido hecha pública su designación por escrito.-

Articulo 8º: Dése apertura al concurso a partir del 8 de septiembre de 2008, y dentro del plazo máximo de diez (10) días hábiles para estudiar y resolver el mismo por parte del Jurado, en un todo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 24º de la norma legal que nos ocupa. Las decisiones de los jurados podrán ser apeladas por los postulantes dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la decisión.

Articulo 9º: **REGISTRESE, COMUNÍQUESE,** dése difusión a través del transparente de personal, tome debida nota el Departamento de Contaduría, Departamento de Recursos Humanos, Departamento de Enfermería y oportunamente, **ARCHIVESE.-**

Nº2364/2008

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº8391/2008.

Tandil, 21 de julio de 2008.

VISTO:

La necesidad de ampliación de las designaciones de Personal Mensualizado y Profesionales Reemplazantes de Guardia del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina" y Hospital "Enrique Larreta" por un nuevo período desde el 01 de Abril de 2008 al 30 de Junio de 2008, ambos inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que cuenta con la conformidad del Jefe de Recursos Humanos, Contaduría, Director Administrativo y el Subsecretario de Gobierno a/c de la Subsecretaría de Salud del Hospital Municipal Ramón Santamarina.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA:

Artículo 1º:- Desígnese a los agentes que a continuación se detallan en Planta Temporaria y en carácter de "MENSUALIZADOS", por el período del 1º de Julio de 2008 al 30 de Septiembre de 2.008 inclusive:

AGRUPAMIENTO ENFERMERÍA-ENFERMERA/O "D"-03-**06**-V-01-**48 hs.** semanales:

10.366-PIÑERO, Gabriela Marisol- Clase 06-

10.446-SZCZACHOR, Adriana Virginia- Clase 06-

10.448-LOUREIRO, Marcela Claudia- Clase 06-

10.451-ROSAS, Juan Manuel- Clase 06-

10.454-CORTES, Cristina Beatriz- Clase 06-

10.458-BIANCULLI, Samanta Alejandra- Clase 06-

10.460-CHECA, María Fernanda-Clase 06-

10.468-VIDAL, Leticia Nazarena- Clase 06-

10.473-TANGORRA, Mauricio Alberto- Clase 06-

10.474-MELA, María Andrea- Clase 06-

10.479-LENDEZ, Viviana Inés- Clase 06-

10.485-GOMEZ, Jorge Antonio- Clase 06-

10.486-CHILA ESCOBAR, Ruth Noemy- Clase 06-

10.487-THOMAS, Natalia Noelia- Clase 06-

10.488-FERNANDEZ, Norma Nancy Elisa- Clase 06-

10.489-BARRAZA, María Noelia- Clase 06-

10.490-ANTEZANA, Gabriela Nancy- Clase 06-

AGRUPAMIENTO TÉCNICO-TÉCNICO LABORATORIO HOSPITAL "A"-03**.12.**02.13**-48 hs. semanales**

10.424-BELTRAMELLI, Ruth -Clase 12-

AGRUPAMIENTO TÉCNICO-AUXILIAR DE RADIOLOGIA Y RADIOTERAPIA "A"- 03**.12.**02.14**-48 hs. semanales**

10.436-BISIO, Fernando Javier- Clase 12-

10.497-FERREYRA, Juan Pablo- Clase 12-

10.498-FERREYRA, Diego Omar- Clase 12-

AGRUPAMIENTO TÉCNICO- INSTRUMENTADORA-Categoría 12**-48 hs. semanales**

10.453-BUSELLI, Eugenia- Clase 12-

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO- ADMINISTRATIVO AUXILIAR"C"- 04**-04-**06-02-40 hs. semanales

09.076-MAININI, Agustina Andrea- Clase 04-

09.077-VILLAN, Paula Marcelo- Clase 04-

10.472-PALMISANO, Mariela- Clase 04-

-GRANEL, Martina- Clase 04- ("Ad-Referendum" del exámen pre-ocupacional)

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO- ADMINISTRATIVO AUXILIAR"C"- 04**-04-**06-02-35 hs. semanales

09.038-SIMOY, Nora Beatriz- Clase 04-

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO- ADMINISTRATIVO AUXILIAR"C"- 04**-04-**06-02-48 hs. semanales

10.423-VEREA, Mirta - Clase 4-

10.449-VIVIANI, Jorge Luis- Clase 04-

10.499-VELEZ, Nadia Natalia- Clase 04-

10.500-ROCA, Gabriel- Clase 04-

10.501-RESTAGNO, Selene- Clase 04-

10.502-VIERA, Marina Luján- Clase 04-

10.503-BALCARCE, Erica Florencia- Clase 04-

-NOGUES, Santiago- Clase 04-(Ad-Referendum del examen pre-ocupacional).-

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO- ADMINISTRATIVO AUXILIAR ”A”- 04-**10**-04-01-30 hs. semanales

10.469-MARCOVECCHIO, María Eugenia- Clase 10-

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO- SITS.COMPUTACION DE DATOS-PROGRAMADOR “A”-03-**12-**02-05-30 hs. semanales

10.480-CESARANO, Ignacio Esteban- Clase 12-

AGRUPAMIENTO SERVICIO-MUCAMA- 06-**02-**V-10-**40 hs.** semanales**:**

10.422-CORONEL, Mirta Jacqueline- Clase 02-

10.442-LARSEN, Daniela Alejandra- Clase 02-

10.443-RAMIREZ, Claudia Verónica- Clase 02-

10.444-ABERASTEGUI, Débora Raquel- Clase 02-

10.461-BATTAIA, Silvia Elizabeth- Clase 02-

10.463-NICOLETTO, Karina Andrea- Clase 02-

10.465-RODRIGUEZ, Natalia Graciela- Clase 02-

10.471-OCAMPO, Karina Verónica- Clase 02-

10.475-ANTA, Vanesa Pamela- Clase 02-

10.476-CONTI, Erica Elizabeth- Clase 02-

10.477-SPANO, María Claudia-Clase 02-

10.478-MILAN, Beatriz Mariel- Clase 02-

10.491-SVERLJUGA, Jimena Magalí- Clase 02-

10.492-OLANO, Débora Soledad- Clase 02-

10.493-FANTAGUZZI, María Candela- Clase 02-

10.494-VATICANO, María de los Angeles- Clase 02-

10.495-FARINELLI, Laura Elizabeth- Clase 02-

10.496-ESCOBAR, Verónica Andrea- Clase 02-

AGRUPAMIENTO SERVICIO-MUCAMA- 06-**02-**V-10-**48 hs.** semanales**:**

10.455-NAVARRETE, María Cristina- Clase 2-

10.456-MENDEZ ACEVEDO, Nancy Mabel- Clase 02-

AGRUPAMIENTO SERVICIO-CAMILLERO- 06-**02-**V-02-**48 hs.** semanales**:**

10.462-ARIAS, Juan Albano- Clase 02-

10.464-GUICHON, German Pablo- Clase 02-

10.467-MONTELLO, Marcelo- Clase 02-

10.482-MARINO, Marcos Salvador- Clase 02-

10.483-BEGBEDER, Néstor Oscar- Clase 02-

10.484-CONTI, Mario Alberto- Clase 02-

-CRUZ, Juan Manuel- Clase 02- (A partir del 07/07/08)-Ad-Referendum del examen Pre-Ocupacional)

AGRUPAMIENTO OBRERO-AYUDANTE DE MANTENIMIENTO- 05-**03**-06-09-48 hs. semanales**:**

10.441-FALCON, Juan Carlos- Clase 03-

10.459-BENAVIDEZ, Marcelo Daniel- Clase 03-

AGRUPAMIENTO OBRERO-CHOFER- 06-**07**-03-01-48 hs. semanales**:**

10.174-ARDILES, Javier- Clase 07-

-CASTRO, Esteban R- Clase 07-

AGRUPAMIENTO PROFESIONAL- CONTADOR "D"- 02-**08**-04-03- 40 hs. semanales

09.083-LADA, Susel- Clase 08-

AGRUPAMIENTO PROFESIONAL (COMPRENDIDOS EN CARRERA PROF. HOSPITALARIA):

08.044-NOBLEZA, Ana Esther- Médico de Planta Agregado-36 hs. semanales.-

08.066-BARILLARO, Guillermo- Médico de Guardia Asistente-24 hs. semanales- Cirugía.-

08.082-CASTAGNINO, Fernando- Médico de Guardia Agregado-36 hs. semanales- Cirugía-

08.089-DRYSDALE, José Ignacio- Médico de Planta Asistente-48 hs. semanales.- Full Time en la especialidad de Cirugía.-

08.104-SUAREZ GARCIA, Juan Manuel- Médico de Guardia Asistente-24 hs. semanales.- Pediatría.-

08.127-MACCHI, Pablo Daniel- Médico de Guardia Agregado-24 hs. semanales. Especialidad Pediatría.-

08.137-YANNARELLA, Corina María- Médico de Guardia Asistente-36 hs. semanales. Terapia Intensiva.-

08.145-ZONNI, Daniela- Bioquímica de Guardia Asistente-36 hs. semanales. Bioquímica.-

08.147-DI NUNZIO, Franco Raúl- Médico de Guardia Asistente- 36 hs. semanales. Anestesiología.-

08.149-IBAÑEZ, Alfonso- Médico de Guardia Asistente-24 hs. semanales.- Clínica Médica.-

08.153-BARICHELLO, Miguel Angel-Médico de Guardia Asistente-36 hs. semanales. Pediatría.-

08.158-JAIMOVICH, Marcelo- Médico de Planta Asistente 12 hs. semanales.- Especialidad en Tomografía Computada.-

08.166-RANNO, Gabriela- Bioquímica de Planta Asistente-12 hs. semanales. Bioquímica.-

08.187-MINNAARD, Walter- Médico de Guardia Asistente-36 hs.- Clínica Médica.-

08.189-SILVA, Damian- Médico de Guardia Asistente-36 hs. Clínica Médica-

08.190-VICENTE, Claudia- Médico de Planta Asistente-18 hs. semanales- Psiquiatría.-

08.193-MENENDEZ, Gloria- Médico de Guardia Asistente-24 hs. semanales. Clínica Médica.-

08.194-RIVA, María Laura- Médico de Planta Asistente-12 hs. semanales. Clínica Cardiológica.-

08.198-OLIVETTO, Julio Alberto- Médico de Guardia Asistente-24 hs. semanales. Pediatría.-

08.201-DIAZ, Alberto A. Médico de Planta Asistente-12 hs. semanales. Cardiología.-

08.204-MELO, Mónica Adriana- Médico de Planta Asistente-24 hs. semanales. Psiquiatría.-

08.205-PAZ, Jorge Oscar- Médico de Guardia Asistente-36 hs. semanales. Clínica Médica.-

08.207-RUSSO, María Fermina- Odontóloga de Planta Asistente-24 hs.-

08.211-PANIZZA, Antonella- Médico de Guardia Asistente-24 hs. semanales. Clínica Médica.-

08.212-GASCUE, José María- Médico de Guardia Asistente-24 hs. semanles. Pediatría.-

08.216-OLIVE, Mónica Inés- Klga. de Planta Asistente-24 hs. (ad-referendum de pre-ocupacional)

08.226-GIORGIS, Walter Miguel- Médico de Guardia Asisente-36 hs. semanales.- Clínica Médica.-

08.236-POLETTI VELOSO, Julio Raúl- Médico de Guardia Asistente-36 hs. semanales. Anestesiología.-

08.237-ELISSONDO, Natalia- Bioquímica de Guardia Asistente-36 hs. semanales.-

08.244-AGÜERO BERTRAND, Andrea Alicia- Médico de Guardia Asistente-36 hs. semanales. Ginecología.-

08.245-ZUNINO, Facundo-Médico de Guardia Asistente-36 hs. semanales. Ginecología.-

08.247-GARCIA RITCHTER, Mercedes- Médico de Planta Asistente-48 hs. semanales.- Ginecología.-

08.249-MARCIANTE, Marcos Alberto- Médico de Guardia Asistente- 24 hs. semanales- Clínica Médica.-

08.250-SARAVIA, Soledad- Médico de Planta Asistente-48 hs. semanales.- Full Time de Clínica Médica. Bloqueo de Título al 410%-

08.259-GAMBINO, Guillermo- Laboratorista de Planta Asistnete-12 hs. semanales.

08.261-COPPOLA, Luis Mariano- Médico de Guardia Asistente-36 hs. Clínica Médica.-

08.262-MASTROPIERRO, Ileana Marta- Médico de Planta Asistente-48 hs. semanales- Full Time de Pediatría- Bloqueo de Título al 410%.-

08.271-OLIVERA, María Soledad- Psicóloga de Planta Asistente-18 hs. semanales. Psicología-

08.275-SAMPEDRO, Cora Andrea- Médico de Guardia Asistente-36 hs. semanales.- Cirugía.-

08.276-HEIT, Adriana Patricia- Médico de Planta Asistente-48 hs. semanales. Full Time de Pediatría. Bloqueo de Título al 410%-

08.277-FULLONE, Rosana E.- Médico de Planta Asistente-12 hs. semanales. Ginecología.-

08.278-BRINDO, Mabel Inés- Médico de Planta Asistente-48 hs. semanales. Full Time de Pediatría. Bloqueo de Título al 410%.-

08.280-VARVARA, Natalia- Médico de Guardia Asistente-36 hs. semanales Clínica Médica.-

08.281-JAQUE CAREAGA, Pamela- Médico de Guardia Asistente-36 hs. semanales. Pediatría.-

08.282-LOPEZ, Mariana E.- Médico de Planta Asistente-24 hs. semanales. Clínica Médica.-

08.283-RUSLENDER, Eric- Médico de Guardia Asistente-36 hs. semanales.- Cirugía.-

08.284-DEMATTEI, Jorge A.- Médico de Guardia Asistente- 36 hs. semanales. Anestesiología.-

08.285-GHERSETTI, Jorge Nicolás- Médico de Planta Asistente-48 hs. semanales- Cirugía- Bloqueo de Título Full Time al 410%.-

08.291-LUZI, Gabriel Carlos- Médico de Guardia Asistente-36 hs. semanales.- Pediatría.-

09.025-FRAIFER, Sandra Erica- Médico de Planta Asistente-24 hs. semanales.- Clínica Médica.-

10.076-CAMBEIRO, Laura Rosa- Klga. de Planta Asistente-24 hs. semanales.-

10.262-RIAT, Carlos C- Médico de Guardia Agregado-36 hs. Anestesiología.

10.263-VARALES, Adrian N-Médico de Guardia Agregado-36 hs. Anestesiología.

10.288-MAIDANA, Alfredo Daniel-Médico de Guardia Agregado-36 hs. semanales- Anestesiología-

10.317-GALLI, Marcela Griselda- Farmacéutica de Planta Asistente-36 hs. semanales-

10.352-FERNANDEZ ROSSO, María Marcela – Farmaceutica de Planta Asistente – 36 hs. semanales.-

10.374-MENDIBERRY, Juan Martín- Médico de Planta Asistente-12 hs.- Especialidad Odontología- Hospital “E.Larreta”.-

10.417-NAVARRO, María Alejandra. Médico de Planta Asistente-12 hs. semanales. Ortopedia y Traumatología.-

10.470-CUFRE, Miguel Angel- Médico de Planta Asistente-24 hs. semanales

-VARELA, Patricia- Médico de Planta Asistente-24 hs. semanales. Clínica Médica.-(Ad-Referendum de requisitos de admisibilidad y Examen Pre.Ocupacional).-

Artículo 2º: Desígnese en carácter de Reemplazantes de Guardia desde el 1º de Julio de 2008 al 30 de Septeimbre de 2008 dentro de la Planta de Personal Temporario a los siguientes profesionales:

08.034-CESIO, Delicia Elena- Guardia Clínica Médica

08.110-ASCUY, Blanca Nieve- Guardia Obstétrica.-

08.160-COLMAN, Anibal Pablo- Guardia Clínica Médica.-

08.209-CIANCAGLINI, Camilia- Guardia Obstetricia.-

08.214-SALIGARI, Mariana- Guardia Obstetricia.-

08.217-KRUGER ROLLS, Elizabeth- Guardia Obstetricia.-

08.223-BALLESTEROS, Andrea Juliana- Guardia Obstetricia.-

08.289-RAMOS, Gabriel Alejandro- Guardia Laboratorio.-

08.290-LAUGE, Mariel.- Guardia Terapia Intensiva.-

Artículo 3º- Las erogaciones a producirse en el caso del Personal Temporario -Mensualizados- deberán imputarse a la partida 1.1.01.02.01- ‘PERSONAL MENSUALIZADO”; en el caso del Personal Destajista deberán imputarse a la partida B1.1.01.02.03- “PERSONAL DESTAJISTA” y en el caso del Personal Contratado deberán imputarse a la Partida 1.1.01.02.05 del Presupuesto de Gastos en vigencia del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina".

Artículo 4º:- REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE por el Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina" , tome nota la Secretaría de Hacienda, Dirección del Ente Descentralizado, y **ARCHÍVESE**.

Nº2365

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 8462/2008.-

Tandil, 21 de julio de 2008.

VISTO:

Lo solicitado por el Sr. Juan Norberto UZABIAGA en relación a la exigencia de documentación de obra para obtener la habilitación de comercios, o radicación de industrias y/o demás actividades lucrativas de la ciudad de Tandil; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 444/05 y sus ampliatorios Nº2240/05 y 418/2006, 2226/06, 188/2007, 2356/2007 y 667/08 el Departamento Ejecutivo ha otorgado una franquicia temporaria de 180 (ciento ochenta) días para la presentación de la documentación técnica convalidada y/u otorgado el certificado Final de Obra correspondiente del edificio a destinar a la actividad comercial.

Que la franquicia establecida en el Decreto Nº 444/2005 y sus ampliatorios Nº 2240/05 418/2006, 2226/06, 188/2007, 2356/2007 y 667/08 no constituye una excepción a las normas administrativas de habilitación vigentes, sino una franquicia temporaria, sin perjuicio de cumplimentar otras obligaciones establecidas por otras normas reglamentarias que permitan el control de funcionamiento de las actividades, que debe ejercer esta Municipalidad, a través del área de Inspección General

Por todo ello:
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º: Otórgase un plazo de 180 días (ciento ochenta días) a el **Sr. Juan Norberto UZABIAGA, DNI 20.945.420** para la presentación de la documentación técnica convalidada y/u otorgado el certificado Final de Obra para la obtención del Certificado de Uso de Suelo del edificio sito en calle Irigoyen Nº1462 de esta ciudad, con la finalidad de habilitar una actividad comercial (Hogar de Abuelos) sujeta al contralor Municipal, y sin perjuicio de cumplimentar otras obligaciones establecidas por otras normas reglamentarias.

Artículo 2º: El plazo otorgado en el artículo 1° del presente Decreto no implica otorgamiento de la habilitación para desarrollar la actividad, por lo que la misma deberá tramitarse en todos los casos por ante Órgano Municipal correspondiente.

Artículo 3º: Dispóngase la clausura del local comercial y por consiguiente el cese de la actividad comercial, en caso de incumplimiento de la obligación de regularizar la situación por la cual se otorgó la autorización para funcionar, hasta tanto no se otorgue el

Corresponde a Nota N° 8462/2008.-

correspondiente Certificado Final de Obra del edificio mencionado en el artículo 1º, y pueda ser levantada la clausura dispuesta.

Articulo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Articulo 5º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Oficial" y archívese.
Tomen nota la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, los Departamentos de Ordenamiento Territorial y de Obras Privadas, la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Bromatología y Dirección de Inspección General.

Nº2366/2008

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 8463/2008.-

Tandil, 21 de julio de 2008.

VISTO:

Lo solicitado por RML TANDIL SRL en relación a la exigencia de documentación de obra para obtener la habilitación de comercios, o radicación de industrias y/o demás actividades lucrativas de la ciudad de Tandil; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 444/05 y sus ampliatorios Nº2240/05 y 418/2006, 2226/06, 188/2007, 2356/2007 y 667/08 el Departamento Ejecutivo ha otorgado una franquicia temporaria de 180 (ciento ochenta) días para la presentación de la documentación técnica convalidada y/u otorgado el certificado Final de Obra correspondiente del edificio a destinar a la actividad comercial.

Que la franquicia establecida en el Decreto Nº 444/2005 y sus ampliatorios Nº 2240/05 418/2006, 2226/06, 188/2007, 2356/2007 y 667/08 no constituye una excepción a las normas administrativas de habilitación vigentes, sino una franquicia temporaria, sin perjuicio de cumplimentar otras obligaciones establecidas por otras normas reglamentarias que permitan el control de funcionamiento de las actividades, que debe ejercer esta Municipalidad, a través del área de Inspección General

Por todo ello:
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º: Otórgase un plazo de 180 días (ciento ochenta días) a **RML TANDIL SRL** la presentación de la documentación técnica convalidada y/u otorgado el certificado Final de Obra para la obtención del Certificado de Uso de Suelo del edificio sito en La Pastora- Pdo. de Tandil, con la finalidad de habilitar una actividad comercial (Complejo Turístico Rural- servicio de comidas y bebidas sin espect., venta de talabartería y regionales, practicas deportivas (fútbol- voley- tenis), granja educativa) sujeta al contralor Municipal, y sin perjuicio de cumplimentar otras obligaciones establecidas por otras normas reglamentarias.

Artículo 2º: El plazo otorgado en el artículo 1° del presente Decreto no implica otorgamiento de la habilitación para desarrollar la actividad, por lo que la misma deberá tramitarse en todos los casos por ante Órgano Municipal correspondiente.

Artículo 3º: Dispóngase la clausura del local comercial y por consiguiente el cese de la actividad comercial, en caso de incumplimiento de la obligación de regularizar la situación por la cual se otorgó la autorización para funcionar, hasta tanto no se otorgue el

Corresponde a Nota N° 8463/2008.-

correspondiente Certificado Final de Obra del edificio mencionado en el artículo 1º, y pueda ser levantada la clausura dispuesta.

Articulo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Articulo 5º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Oficial" y archívese.
Tomen nota la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, los Departamentos de Ordenamiento Territorial y de Obras Privadas, la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Bromatología y Dirección de Inspección General.

Nº2367/2008

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 8464/2008.-

Tandil,21 de julio de 2008.

VISTO:

Lo solicitado por el Sr. Rodolfo Mario LEDO en relación a la exigencia de documentación de obra para obtener la habilitación de comercios, o radicación de industrias y/o demás actividades lucrativas de la ciudad de Tandil; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 444/05 y sus ampliatorios Nº2240/05 y 418/2006, 2226/06, 188/2007, 2356/2007 y 667/08 el Departamento Ejecutivo ha otorgado una franquicia temporaria de 180 (ciento ochenta) días para la presentación de la documentación técnica convalidada y/u otorgado el certificado Final de Obra correspondiente del edificio a destinar a la actividad comercial.

Que la franquicia establecida en el Decreto Nº 444/2005 y sus ampliatorios Nº 2240/05 418/2006, 2226/06, 188/2007, 2356/2007 y 667/08 no constituye una excepción a las normas administrativas de habilitación vigentes, sino una franquicia temporaria, sin perjuicio de cumplimentar otras obligaciones establecidas por otras normas reglamentarias que permitan el control de funcionamiento de las actividades, que debe ejercer esta Municipalidad, a través del área de Inspección General

Por todo ello:

El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A:

Artículo 1º: Otórgase un plazo de 180 días (ciento ochenta días) a el **Sr. Rodolfo Mario LEDO, DNI 12.163.378** la presentación de la documentación técnica convalidada y/u otorgado el certificado Final de Obra para la obtención del Certificado de Uso de Suelo del edificio sito en La Pastora- Pdo. de Tandil, con la finalidad de habilitar una actividad comercial (Complejo Turístico Rural-servicio de comidas y bebidas sin espect., venta de talabartería y regionales, practicas deportivas (fútbol- voley- tenis), granja educativa) sujeta al contralor Municipal, y sin perjuicio de cumplimentar otras obligaciones establecidas por otras normas reglamentarias.

Artículo 2º: El plazo otorgado en el artículo 1° del presente Decreto no implica otorgamiento de la habilitación para desarrollar la actividad, por lo que la misma deberá tramitarse en todos los casos por ante Órgano Municipal correspondiente.

Artículo 3º: Dispóngase la clausura del local comercial y por consiguiente el cese de la actividad comercial, en caso de incumplimiento de la obligación de regularizar la situación por la cual se otorgó la autorización para funcionar, hasta tanto no se otorgue el

Corresponde a Nota N° 8464/2008.-

correspondiente Certificado Final de Obra del edificio mencionado en el artículo 1º, y pueda ser levantada la clausura dispuesta.

Articulo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Articulo 5º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Oficial" y archívese.
Tomen nota la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, los Departamentos de Ordenamiento Territorial y de Obras Privadas, la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Bromatología y Dirección de Inspección General.

Nº2368/2008

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 7779/08

TANDIL, 21 de julio de 2008.

Visto:

La nómina de profesores que se desempeñarán en el ejercicio de horas cátedra provisionales en los distintos establecimientos educacionales dependientes de la Comuna durante el mes de julio del corriente año, elevada por la Dirección de Educación; y

Considerando:

Que se han expedido la Dirección de Personal y Contaduría General;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A:

Artículo 1º.- Desígnase a los profesores que seguidamente se detallan en el ejercicio de las horas cátedra provisionales que para cada caso se indican, por el período comprendido entre el 1º y el 31 de julio del corriente año:

PROGRAMA 35 – EDUCACION – Actividad 01 – Escuelas de Arte
DESIGNACION EN HORAS PROVISIONALES

Legajo	APELLIDO Y NOMBRE	CANTIDAD DE HORAS
8400	ALARCON GABRIELA	08
8432	ALLU MARIANA	08
7991	ALTAMIRANDA KARINA	03
8705	ASTUDILLO SARA	04
7673	CALVAR RAUL	20
8831	CANTIS FEDERICO	08
8842	CASAL VICTORIA	04
8845	CLEMENTI PAMELA	03
7684	COLOMBO MARCELA	04
8204	DEVICENZI ALMA	04
7989	DIAZ EDUARDO	18
8726	FERRARIO ALEJANDRA	06
8857	GARRIDO MARIA DULCE	04
8545	GENARO ARIEL	18
8223	GERVAN SILVINA	06
7988	GONZALEZ CARLOS	08
8168	HALL EDUARDO	20
8827	HERMIDA MARIA VICTORIA	08
8532	IBARRA LEONARDO	04
8527	ISERN ANDREA	02
8855	LALLOZ MARIA FERNANDA	07

Corresponde a Nota 7779/08

7591	LOPEZ MARCELO	20
7781	MACIEL GLORIA	04
8530	MANSILLA ADRIANA	12
8721	MOSQUEDA MARIA DE LAS M	05
8167	MOUILLERON LEONARDO	08
8205	NIEVAS OLGA BEATRIZ	08
8552	NUÑEZ PABLO LUCAS	04
8745	ORELLANO MARIA OFELIA	03
8599	PASSUCCI CELINA MARIA	11
8843	PISSANI DELFINA	09
8207	PORTA MARIA JOSE	03
8106	PORFILIO YESSICA	05
8377	PRECIADO CLAUDIA	02
8524	PRESA MARCELA KARINA	24
7998	RODRIGUEZ JOSE LUIS	10
8385	SALOMON ANDREA	06
8108	SUBELZA OMAR	10
8421	TANGORRA MARTA	10
8547	TARABORELLI SILVIA	04
8233	THESZ MARIELA	08
8203	THESZ ROMINA	16
8543	VALERO DIEGO	06
8600	VICENTE SARA	10
8407	VILLAMAÑE JOSEFINA	12
8611	ZUBIGARAY ANA	07

INCREMENTO EN HORAS PROVISIONALES

7610	ARRILLAGA MARIA JOSE	02
4290	LECCHI CLAUDIA	04
5112	MILETTI ANA MARIA	10
5529	MONTES NOEMI	04
6847	PICALLO MANUEL	19
5688	PIFANO MARIA	02
6850	SALERNO CLAUDIA	01
7992	SCHWITTAY JOAQUIN	06
4800	SOLLE ALICIA	03

PROGRAMA 35 – EDUCACION - Actividad 03 – Administración y Coordinación

DESIGNACION EN HORAS PROVISIONALES

Corresponde a Nota 7779/08

7901	ACKERLEY PATRICIA	20
7731	GUAITA SILVINA	20
7856	RIMOLI MARIA ANDREA	10
7584	RUBIO MARIELA	10

Artículo 2.- El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 “Horas Cátedra”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 -Secretaría General, conforme la estructura programática precedentemente indicada, del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 3.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4.- Regístrese; comuníquese; publíquese en Boletín Municipal.
Tomen nota Dirección de Cultura y Educación; Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Personal para su archivo.
Nº: 2369/2008

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 6688/08

TANDIL, 21 de julio de 2008.

VISTO:

La solicitud de designación del señor Horacio Oscar Rodríguez presentada por el señor Jefe de Gabinete de Secretarios; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Personal y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A :

Artículo 1º - Desígnase al señor ***Horacio Oscar Rodríguez –DNI 16.779.022-*** en la Planta Temporaria de la Secretaría de Gobierno, en carácter de personal político sin estabilidad para desempeñarse como veedor del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la firma "Vistas Serranas" en el contrato de concesión del Hipódromo de Tandil, en la categoría 1037 del escalafón para el personal mensualizado, a partir del 1º de junio y hasta el 31 de julio del corriente año.

Artículo 2º.- El egreso respectivo se deberá apropiar a las partidas 1.2.1.1. "Personal Mensualizado" y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. –Secretaría de Gobierno –Actividad 01 – Administración de Gobierno, Subactividad 01 – Conducción y Administración, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Secretaría de Gobierno; tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Personal para su archivo definitivo.
Nº: 2370/2008.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 7780/2008

Tandil, 21 de julio de 2008

Visto la sanción de la Ordenanza 9301/2004, que establece la categorización para las Bibliotecas Públicas Populares que conformarán el registro Municipal que dará lugar a un subsidio mensual a cada una de las Instituciones; y

Considerando La solicitud presentada por la Dirección General de Cultura y Educación, el aval prestado por el Secretario de Gobierno y teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Presupuesto conjuntamente con la Contaduría General.----------

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º) Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago por la suma total de Pesos Treinta y Un Mil Ciento Cuarenta y Nueve con Ochenta y Seis Centavos ($ 31.149,86), a favor de las Bibliotecas Populares que más abajo se mencionan y por la suma que para cada caso se indica, en concepto de subsidio otorgado a cada Institución en cumplimiento a la Ordenanza 9301/2004 y Decreto reglamentario 2480/2004, por los meses de Julio y Agosto, ambos de 2008:

	Módulo	Valor	Mensual	Total 05 y 06/08
CLASE "A"				
Biblioteca "Bernardino Rivadavia"	3	$ 471,97	$ 1.415,91	$ 2.831,81
Sala Abierta de Lectura	3	$ 471,97	$ 1.415,91	$ 2.831,81
CLASE "B"				
Biblioteca "Domingo F. Sarmiento"	2	$ 471,97	$ 943,94	$ 1.887,87
Biblioteca Ernesto Valor	2	$ 471,97	$ 943,94	$ 1.887,87
Biblioteca APRONIVID	2	$ 471,97	$ 943,94	$ 1.887,87
Biblioteca "Juan Bautista Alberdi"	2	$ 471,97	$ 943,94	$ 1.887,87
Biblioteca "Paula A. de Sarmiento"	2	$ 471,97	$ 943,94	$ 1.887,87
Biblioteca "Juan Vattuone"	2	$ 471,97	$ 943,94	$ 1.887,87
Biblioteca "Martín Fierro"	2	$ 471,97	$ 943,94	$ 1.887,27
Biiblioteca "Bepo Ghezzi"	2	$ 471,97	$ 943,94	$ 1.887,87
CLASE "C"				
Biblioteca "José Ingenieros"	1	$ 471,97	$ 471,97	$ 943,94
Biblioteca "Alfonsina Storni"	1	$ 471,97	$ 471,97	$ 943,94
Biblioteca "De Las Mujeres"	1	$ 471,97	$ 471,97	$ 943,94
Biiblioteca "Luis J. Actis"	1	$ 471,97	$ 471,97	$ 943,94
Biblioteca "Mariano Moreno"	1	$ 471,97	$ 471,97	$ 943,94
Biblioteca "Juan A. Salceda"	1	$ 471,97	$ 471,97	$ 943,94
Biblioteca "Nuestra Señora de Loreto"	1	$ 471,97	$ 471,97	$ 943,94
Biblioteca "Barrio 25 de Mayo"	1	$ 471,97	$ 471,97	$ 943,94
Biblioteca " Centro Cultural La Vía"	1	$ 471,97	$ 471,97	$ 943,94
Biblioteca "Sala de Lectura Cerro Leones"	1	$ 471,97	$ 471,97	$ 943,94
CLASE "D"				
Biblioteca Popular "Anacleto Farias"	1	$ 471,97	$ 471,97	$ 943,94
TOTAL				$ 31.149,86

Artículo 2º - Las Entidades beneficiadas por los subsidios otorgados en el artículo precedente, deberán presentar en la Contaduría General, la rendición de cuentas del pago inmediato anterior, previo a cada pago, en cumplimiento al Artículo 276º de la Ley Orgánica Municipal.----------

<u>Artículo 3º -</u> La erogación respectiva se imputará a la Partida 5.1.7.0. "Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro", dentro de la Clasificación Institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría General, Programa 35 – Educación, Actividad 03 - Administración y Coordinación del Presupuesto de Gastos vigente.----------

<u>Artículo 4º -</u> El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

<u>Artículo 5º -</u> REGISTRESE, COMUNIQUESE, tomen nota Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 2371/2008

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Economía
y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 8617/08

TANDIL, 21 de julio de 2008.-

Visto:

El Acta Acuerdo de fecha 1 de Julio de 2006 firmada entre el Departamento Ejecutivo y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Tandil; y

Considerando:

Las facultades del Departamento Ejecutivo conforme al artículo 14 inc. p) de la ley 11.757 para instituir con carácter permanente o transitorio, general o sectorial, otras bonificaciones;

Por todo ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º.- Institúyase una bonificación remunerativa no bonificable por el monto mensual establecido en el presente para todos los agentes cuyos legajos, apellido y nombre se mencionan a continuación:

Leg	*Apellido y Nombre*	*Importe*
532	Coronel Norma Haydee	$ 143.67
544	Ferreyra Mario Norberto	$ 193.80
624	Fesembeck Pedro Alberto	$ 155.64
662	Narciandi Jose Abel	$ 144.68
851	Lopez Rogelio Osvaldo	$ 121.99
875	Lopez Ramon Alberto	$ 92.07
893	Costa Felipe Emiliano	$ 144.68
928	Testa Miguel Angel	$ 303.15
931	Islas Marta Ines	$ 178.89
956	Bardel Orlando Juan	$ 143.67
961	Leonardi Eduardo Ernesto	$ 92.07
977	Lescano Andres Ruben	$ 121.99
3181	Fernandez Juan Domingo	$ 99.74
3247	Ubach Graciela Cristina	$ 204.37
3256	Depollier Elsa Beatriz	$ 133.55
3260	Angelieri Julio Mario	$ 178.89
3262	Montes Sergio Moises	$ 100.38
3290	Carrera Jorge Omar	$ 144.68
3308	Gurruchaga Juan Jose	$ 116.67
3325	Cagliolo Jose Lujan	$ 193.80
3344	Montoya Ricardo Pablo	$ 328.41
3367	Garcia Marta Cristina	$ 155.64
3478	Gauna Delia Nora	$ 116.67

Corresponde a Nota 8617/08

3521	Uzabiaga Eduardo Osvaldo	$ 121.99
3526	Nu\Ez Luis Ceferino	$ 99.74
3527	Lecuona Miguel Angel	$ 178.89
3607	Fernandez Maria De Las Mercedes	$ 83.10
3625	Caresia Luis Edgardo	$ 133.55
3631	Di Giorgio Miguel Angel	$ 89.57
3638	Bernaola Irma Maria	$ 92.07
3666	Maisano Graciela Beatriz	$ 193.80
3693	Rolando Juan Carlos	$ 132.16
3697	Molina Raul Alberto	$ 99.74
3718	Gonzalez Juan Carlos	$ 132.16
3719	Iglesias Andres Agustin	$ 99.74
3793	Piccinini Graciela Marcia	$ 23.88
3800	Prado Teresa Raquel	$ 262.51
3851	Guida Orlando Jose	$ 99.74
3879	Duret Miguel Angel	$ 133.55
3911	Sinka Veronica Mirta	$ 155.64
3920	Cavalli Eduardo Jose	$ 133.55
3989	Passucci Dory Noemi	$ 97.03
4001	Gazzola Hector Orlando	$ 99.74
4024	Etcheverry Juan Alberto	$ 193.80
4036	Rivas Exequiel De La Cruz	$ 92.07
4049	Becedillas Hector Alberto	$ 99.74
4064	Lappano Elida Lidia	$ 193.80
4084	Granato Mabel Noemi	$ 143.67
4101	Sandoval Juan Carlos	$ 92.07
4103	Heredia Carlos Alberto	$ 92.07
4122	Harrison Maria Isabel	$ 116.67
4129	Lapera Claudio Ricardo	$ 155.64
4133	Sobrino Angel Anibal	$ 178.89
4139	Alberti Juan Antonio	$ 92.07
4153	Alvarez Ricardo Ignacio	$ 108.74
4160	Montaruli Julio Marcelo	$ 193.80
4164	Molina Omar Carlos	$ 121.99
4206	Moran Jose	$ 99.74
4238	Izaguirre Stella Maris	$ 126.39
4287	Bulacio Santiago Felipe	$ 99.74
4290	Lecchi Claudia Graciela	$ 71.16
4299	Fiascaro Graciela Mercedes	$ 126.39
4331	Fortier Oscar Emilio	$ 178.89
4336	Fernandez Walter Raul	$ 133.55
4342	Olivera Prudencio Faustino	$ 92.07
4355	Lopez Luis Alberto	$ 92.07
4356	Aquino Lino	$ 92.07

Corresponde a Nota 8617/08

4367	Oxoby Javier Enrique	$ 178.89
4384	Cagliolo Jorge Alberto	$ 92.07
4426	Quiroga Juan Carlos	$ 193.80
4441	Belizan Claudia Beatriz	$ 155.64
4445	Derose Araceli Beatriz	$ 215.51
4449	Mulazzi Maria Ines	$ 143.67
4464	Gonzalez Guerra Oscar Alfredo	$ 143.67
4470	Pi\Eiro Maria Guillermina	$ 126.39
4475	Cascue Nora Noemi	$ 193.80
4482	Maldonado Norma Beatriz	$ 99.74
4488	Rodriguez Monica Elisabet	$ 51.75
4493	Vaccaroni Mabel	$ 188.41
4494	Matti Maria Ester	$ 155.64
4501	Roman Daniel Alberto	$ 100.38
4504	Gomez Abel Armando	$ 99.74
4511	Merlo Esther Rosa	$ 116.67
4517	Federico Ester Beatriz	$ 193.80
4530	Cabral Domingo Victorino	$ 126.39
4555	Aquino Graciela Cristina	$ 178.89
4558	Liberal Monica Graciela	$ 116.67
4562	Alonso Anahi Haydee	$ 133.55
4564	Sanchez Cora Analia	$ 80.61
4569	Aresqueta Nelida Raquel	$ 92.07
4579	Pina Mario Pascual	$ 193.80
4589	Echeverria Graciela Magdalena	$ 143.67
4599	Miribuk Matilde Graciana	$ 133.55
4605	Istillarte Ernesto Francisco	$ 116.67
4620	Velez Juan Carlos	$ 116.67
4623	Garcia Osvaldo Raul	$ 38.36
4634	Abedat Maria Beatriz	$ 133.55
4671	Ramos Antonia Rosa	$ 133.55
4774	Volatile Jose Oscar	$ 92.07
4788	Egusquiza Daniel Oscar	$ 204.37
4794	Lecuona Maria Ester	$ 116.67
4800	Solle Alicia Noemi	$ 77.63
4819	Mayoral Virginia	$ 97.35
4840	Susbiela Osmar Norberto	$ 328.41
4851	Latu Miguel Angel	$ 144.68
4867	Lezcano Hugo Raul	$ 132.16
4874	Pendas Adolfo Ismael	$ 99.74
4880	Milano Oscar Guillermo	$ 133.55
4882	Abraham Ricardo Norberto	$ 133.55
4891	Gramuglia Daniel Orlando	$ 204.37
4892	Gogna Walter Enrique	$ 178.89
4896	Elio Jose Luis	$ 178.89

Corresponde a Nota 8617/08

4905	Artaza Raul Horacio	$ 155.64
4922	Victorero Edgardo Hector	$ 116.67
4976	Blanco Juan Carlos	$ 121.99
4977	Alonso Horacio Antonio	$ 133.55
4998	Loray Ricardo Hugo	$ 132.16
5014	Farias Oscar Alberto	$ 121.99
5067	Gomez Jorge Osvaldo	$ 155.64
5068	Gauna Maria Cristina	$ 92.07
5083	Acosta Amilcar Ramon	$ 121.99
5096	Delfante Juan Alberto	$ 99.74
5097	Rouaux Miguel Angel	$ 59.71
5108	Cesar Rodolfo Alberto	$ 99.74
5111	Solimando Maria Rosa	$ 155.64
5112	Miletti Ana Maria	$ 97.03
5115	Roberti Cesar Alberto	$ 155.64
5170	Miranda Isabelino Marcial	$ 92.07
5192	Morales Pedro Miguel	$ 143.67
5196	Montero Ana Maria	$ 126.39
5202	Metilli Hugo Alberto	$ 204.37
5229	Vazquez Raul Alberto	$ 99.74
5231	Jensen Luis Edgardo	$ 328.41
5243	Gomez Jacinto Horacio	$ 99.74
5254	Canosa Adriana Elizabet	$ 121.99
5256	Blasco Carlos Alberto	$ 121.99
5259	Fariza Mario Alberto	$ 92.07
5260	Martinenghi Maria Elena	$ 92.07
5273	Villalobo Maria Cristina	$ 204.37
5295	Gilabert Claudia Maria	$ 143.67
5305	Alvarez Francisco Luciano	$ 87.38
5307	Romero Jorge Alberto	$ 133.55
5311	Gonzalez Patron Walter	$ 178.89
5313	Vedia Norma Susana	$ 178.89
5315	Ballesteros Hilda Patricia	$ 193.80
5316	Agui\Aga Graciela Maria	$ 178.89
5326	Franco Adriana Beatriz	$ 90.56
5340	Palavecino Angel Ismael	$ 193.80
5348	Errondasoro Claudio David	$ 116.67
5356	Iba\Ez Raul Antonio	$ 133.55
5359	Castillo Ramon Gabriel	$ 92.07
5360	Soraire Carlos Jorge	$ 193.80
5412	Roglich Edgardo Omar	$ 221.40
5437	Borda Adriana Elisa	$ 143.67
5444	Ledesma Rosa Delmira	$ 116.67
5446	Bereciartua Susana Mabel	$ 116.67
5447	Garcilazo Gladys Elizabet	$ 89.86

Corresponde a Nota 8617/08

5448	Rodriguez Elvia Graciela	$ 133.55
5459	Bernaola Maria Del Carmen	$ 144.68
5463	Madarieta Sonia Mabel	$ 116.67
5468	Borione Oreste Martin	$ 193.80
5474	Tangorra Luis Antonio	$ 97.03
5477	Lopez Carlos Omar	$ 92.07
5478	Dehesa Osvaldo Horacio	$ 92.07
5484	Aleandro Maria Laura	$ 221.40
5487	Vazquez Rafael Alberto	$ 144.68
5488	Mir Raul Alberto	$ 143.67
5505	Gomez Humberto Adolfo	$ 121.99
5506	Gago Juan Carlos	$ 92.07
5507	Miranda Eulogio Antonio	$ 99.74
5516	Iborra Ramon Julio	$ 179.73
5518	Angelo Elida Elcira	$ 155.64
5521	Raimondi Mario Luis	$ 193.80
5522	Urra Jose Luis	$ 100.38
5528	Ruvira Carlos Alberto	$ 97.03
5529	Montes Rosa Noemi	$ 45.28
5530	Garcia Cesar Antonio	$ 29.11
5544	Arrepol Hilda Alicia	$ 133.55
5552	Pernicone Armando Rafael	$ 92.07
5568	Ranieri Liliana Monica	$ 178.89
5570	Pantuso Hugo Jose Oscar	$ 116.67
5573	Mi\O Sergio Oscar	$ 92.07
5577	Lopez Maria Del Carmen	$ 92.07
5578	Falchi Miriam Gladys	$ 83.10
5579	Ranieri Monica Irene	$ 143.67
5580	Mascetti Juan Carlos	$ 221.40
5581	Bustamante Susana Beatriz	$ 143.67
5583	Boggiatto Irma Graciela	$ 83.10
5589	Rivero Alberto Ismael	$ 145.78
5590	Fulguez Omar Alberto	$ 92.07
5591	Barros Rafael Osvaldo	$ 92.07
5592	Murno Angel Alfredo	$ 92.07
5598	Cabrera Hector Horacio	$ 92.07
5604	Canale Gallo Raquel Maria	$ 143.67
5624	Barragan Jorge Osvaldo	$ 178.89
5625	Duret Omar Javier	$ 92.07
5627	Sanchez Jose Luis	$ 99.74
5628	Ciano Armando Artemio	$ 92.07
5633	Papini Eduardo	$ 121.99
5671	Romero Hector Jose	$ 98.30
5688	Pifano Maria Jacinta	$ 51.75
5689	Lopez Claudia Miriam	$ 67.92

Corresponde a Nota 8617/08

5691	Villabona Norma Clelia	$ 97.03
5707	Romay Gabriel Mariano	$ 116.67
5712	Mathiasen Ricardo Arne	$ 106.49
5733	Del Collado Oscar	$ 92.07
5783	Fleitas Maria Eva	$ 149.64
5789	Correa Nelida Ester	$ 116.67
5815	Martinez Lastra Roberto Daniel	$ 143.67
5816	Caceres Silvia Leonor	$ 90.02
5818	Artiles Luis Alberto	$ 108.74
5822	Alvarez Delia Cristina	$ 90.02
5827	Rolando Walter Ignacio	$ 99.74
5828	Orajovac Jose Mario	$ 121.99
5833	Gomez Alberto Alejo	$ 99.74
5837	Orajovac Juan Carlos	$ 193.80
5886	Nu\Ez Adalberto Jesus	$ 92.07
5887	Uzabiaga Juan Miguel	$ 121.99
5888	Najurieta Alberto Adolfo	$ 92.07
5891	Loyola Ignacio	$ 83.65
5892	Martin Oscar	$ 92.07
5896	Nu\Ez Pedro Alberto	$ 92.07
5897	Pineda Ramon Oscar	$ 100.38
5898	Rodriguez Pablo Hector	$ 121.99
5902	Molina Luis Alberto	$ 92.07
5913	Diaz Carlos Gustavo	$ 121.99
5949	Yague Marcelo Enrique	$ 144.68
5976	Testa Sandra Elisa	$ 166.93
5987	Gentile Cesar Carlos	$ 126.39
6000	Damian Jorge Roberto	$ 144.68
6006	Gomez Jorge Horacio	$ 97.35
6010	Calderon Marta Angelica	$ 92.07
6018	Bellantig Amanda Lilia	$ 106.49
6020	Bernaola Raquel Norma	$ 116.67
6024	Dominguez Nelida Irma	$ 144.68
6033	Marino Francisco Roberto	$ 92.07
6034	Serra Carlos Andres	$ 107.41
6036	Sierro Victor Hugo	$ 121.99
6038	Giudicatti Patricia Liliana	$ 126.39
6040	Sosa Hipolito Juan	$ 92.07
6046	Elgadab Hector Gustavo	$ 87.38
6064	Llinares Elda Graciela	$ 178.89
6065	Catanoso Stella Maris	$ 144.68
6078	Archuby Fernando Esteban	$ 272.49
6131	Blazina Daniel Enrique	$ 204.37
6138	Lopez Lorenzo Eduardo	$ 61.38
6139	Arias Luis Alberto	$ 92.07

Corresponde a Nota 8617/08

6146	Arias Ruben Alfredo	$ 133.55
6149	Belmonte Raul Antonio	$ 121.99
6153	Arias Jorge Marcelo	$ 133.55
6164	Zabaleta Jose Maria	$ 121.99
6167	Tust Eduardo Horacio	$ 144.68
6182	Perez Luis Maria	$ 126.39
6188	Gonzalez Jose Enrique	$ 143.67
6191	Pereyra Walter Domingo	$ 132.16
6198	Deoseffe Mirta Beatriz	$ 328.41
6200	Palacio Oscar Alfredo	$ 132.16
6227	Pardo Serafin Wenceslao	$ 99.74
6233	Olazabal Carlos Luis	$ 97.03
6234	Ciliberti Nelly Beatriz	$ 12.94
6262	Enriquez Delia Nancy	$ 204.37
6275	Arrien Maria Evangelina	$ 144.68
6278	Moreyra Lujan Del Carmen	$ 116.67
6285	Luna Silvana Beatriz	$ 12.94
6293	Restelli Marcela Andrea	$ 32.34
6343	Gomez Leonardo Sandro Hector	$ 76.17
6348	Rosales Nestor Armando	$ 92.07
6359	Mansilla Juan Reyneiro	$ 92.07
6360	Pereira Jose Luis	$ 53.71
6372	Pinto Ramon	$ 92.07
6394	Cabrera Gabriel Osmar	$ 116.67
6396	Vergara Miguel Angel	$ 138.10
6398	Perez Monica Elisa	$ 133.55
6407	Cabrera Sandro Alberto	$ 100.38
6420	Del Oro Ana Maria	$ 133.55
6424	Gimenez Beltran Isabel	$ 44.78
6430	Videla Daniel Alberto	$ 121.99
6432	Olmedo Carlos Raul	$ 92.07
6444	Gargiulo Graciela Edith	$ 178.89
6457	Lorea Jose Maria	$ 121.99
6461	Juarez Carlos Omar	$ 92.07
6463	Nejamkin Eduardo Leon	$ 153.59
6465	Yotti Carlos Oscar	$ 143.67
6466	Sarasti Jorge Mario	$ 221.40
6467	Olaechea Jorge Agustin	$ 92.07
6468	Fernandez Maria Isabel	$ 133.55
6477	Pe\A Ruben Alberto	$ 155.80
6486	Luque Rolando	$ 92.07
6490	Villalba Hugo Manuel	$ 76.17
6494	Palazzo Maria Luisa	$ 143.67
6508	Olaechea Miguel Angel	$ 133.55
6509	Vizcaino Eduardo Alejandro	$ 92.07

Corresponde a Nota 8617/08

6522	Farbo Estela Mabel	$ 98.30
6525	Taranto Graciela Ester	$ 126.39
6527	Rolando Jorge Eduardo	$ 92.07
6528	Rolando Ricardo Raul	$ 92.07
6529	Goyo Marcelo Mario	$ 178.89
6531	Acosta Ramon Alejandro	$ 132.16
6537	Pe\Alva Jose Angel	$ 122.87
6548	Marconi Hugo Edmundo	$ 391.71
6553	Fenema Jorge Daniel	$ 90.11
6561	Levaggi Nora Alicia	$ 126.39
6562	Fernandez Marcelo Gabriel	$ 132.16
6579	Pace Juan Carlos	$ 101.66
6611	Saldivar Antonio Victor	$ 126.89
6616	Sosa Rosario Dionisia	$ 99.74
6617	Torrecillas Jorge Osvaldo	$ 111.96
6624	Granato Jose Abundio	$ 87.38
6626	Alba Mario Roberto	$ 87.38
6634	Conde Isidora Ester	$ 144.68
6638	Lacovara Maria Ester	$ 6.47
6646	Eleta Beatriz Maria	$ 97.03
6687	Macchi Guillermina Hilda	$ 221.40
6700	Aranaga Juan Carlos	$ 92.07
6702	Peralta Pedro Alberto	$ 121.99
6730	Aranda Hugo Osmar	$ 132.16
6733	Liberal Andrea Elvira	$ 89.86
6751	Alonso Mario Marcelo	$ 73.72
6753	Lindon Osvaldo	$ 116.67
6771	Ferraggine Alberto Miguel	$ 106.49
6806	Di Marco Gilda	$ 143.67
6834	Barboza Walter Julio	$ 99.52
6844	Messa Luis	$ 116.67
6847	Picallo Manuel	$ 82.10
6848	Burgos Claudia Angelica	$ 32.34
6849	Orlando Ricardo Enrique	$ 44.78
6850	Salerno Claudia Beatriz	$ 93.05
6853	Brutti Stella Maris	$ 71.65
6861	Ramil Gabriel Angel	$ 99.74
6864	Matti Norberto Honorio	$ 89.57
6877	Dirocco Daniel Antonio	$ 92.07
6883	Castro Alejandro	$ 116.67
6891	Abalos Angel Maria De La Cruz	$ 99.74
6928	Turco Atilio Lorenzo	$ 204.37
6929	Gavarrino Gladys Raquel	$ 204.37
6937	Ceschinelli Roxana Soraya	$ 116.67
6947	Albarengo Maria De Los Angeles	$ 99.74

Corresponde a Nota 8617/08

6954	Pereyra Roberto Hugo	$ 108.74
6958	Migueles Hugo Adrian	$ 99.74
6959	Lopez Ricardo Alberto	$ 99.74
6966	Mari Nestor Dario	$ 99.74
6971	Elizaga Marisa Claudia	$ 106.49
6974	Dobal Cristina Elena	$ 106.49
6984	Lujan Hector Clemente	$ 132.16
6995	Perello Liliana Del Pilar	$ 51.75
7007	Gonzalez Monica	$ 44.93
7009	Chomicki Christian Daniel	$ 221.40
7011	Alfonso Bezrukov Silvia Graciela	$ 34.83
7044	Pamphile Karina Gloria	$ 106.49
7045	Dadario Marcelo David	$ 106.49
7046	De Lucia Miguel Angel	$ 106.49
7064	Castiglione Juana Julia	$ 98.30
7067	Murrone Jorge Esteban	$ 92.07
7069	Allendes Roberto Saul	$ 121.99
7070	Castro Abel Oscar	$ 92.07
7073	Minaudo Monica Amanda	$ 116.67
7077	Rosomando Victor Marcelo	$ 144.68
7079	Breit Jose Luis	$ 87.38
7093	Vergara Sergio Fernando	$ 204.37
7094	Sanchez Hector Alberto	$ 99.74
7095	Sanchez Alejandro Martin	$ 132.16
7096	Saliani Graciela Laura	$ 204.37
7098	Gallo Mirta Alicia	$ 143.67
7099	Fernandez Leticia Cristina	$ 204.37
7101	Rodriguez Gustavo Alejandro	$ 143.67
7102	Rodriguez Jorge Gustavo	$ 204.37
7103	Guzman Dardo Fernando	$ 133.55
7105	Uzabiaga Julio Cesar	$ 92.07
7108	Garcia Jose Angel	$ 92.07
7109	Correa Gustavo Adolfo	$ 92.07
7115	Catalan Jose Santos	$ 92.07
7116	Iba\Ez Walter Alberto	$ 106.49
7117	Pascual Jose Alberto	$ 98.30
7118	Gomez Roberto Oscar	$ 98.30
7122	Rueda Daniel Francisco	$ 99.74
7123	De Cruz Jorge Eduardo	$ 98.30
7124	Fotia Juan Carlos	$ 116.67
7131	Moroder Ana Cecilia	$ 97.03
7133	Cabrera Victor Mauricio	$ 303.15
7144	Alba Mario Roberto	$ 63.69
7155	Conforti Carlos Alberto	$ 99.74
7167	Lopez Maria Silvina	$ 221.40

Corresponde a Nota 8617/08

7178	Roldan Sandra Elizabeth	$ 126.39
7179	Suarez Pablo Adrian	$ 111.96
7182	Merlo Maria Angelica	$ 104.50
7193	Molina Maria Marcelina	$ 99.74
7194	Vazquez Miguel Angel	$ 92.07
7195	Ruda Maria Rosa	$ 133.55
7196	Vargas Elisa Ester	$ 340.62
7198	Pogorzelski Gustavo Javier	$ 131.07
7203	Uzabiaga Juan Carlos	$ 99.74
7205	Gigena Javier Marcelo	$ 121.99
7206	Anton Olga Ana	$ 99.74
7213	Duret Juan Jesus	$ 99.74
7214	Lopez Claudio Marcelo	$ 99.74
7216	Duret Alberto Jesus	$ 99.74
7222	Soria Nancy Cristina	$ 116.67
7224	Canziani Jose Julio	$ 255.46
7227	Cespedes Franco Marcos Esteban	$ 92.07
7234	Tello Sergio Marcelo	$ 92.07
7261	Rodriguez Jose Luis	$ 145.84
7265	Canale Eduardo Osvaldo	$ 121.99
7266	Costa Gaston Mauricio	$ 116.67
7267	Perez Jorge Claudio	$ 121.99
7268	Lopez Gustavo Javier	$ 92.07
7269	Pena Carlos Alberto	$ 100.38
7272	Conqueiro Alfredo Lujan	$ 92.07
7274	Assandro Sergio Luis	$ 92.07
7276	Madsen Jorge Eduardo	$ 92.07
7277	Rodriguez Gabriel Marcelo	$ 92.07
7281	Espindola Oscar Isidro	$ 92.07
7284	Leon Carlos Alberto	$ 121.99
7288	Rios Maria Celina	$ 32.77
7289	Dominguez Gabriel	$ 65.54
7291	Rodriguez Jorge Daniel	$ 99.74
7295	Bayo Francisco Alejandro	$ 107.41
7296	Gonzalez Carlos Daniel	$ 99.74
7297	Iglesias Andres Marcelo	$ 94.66
7300	Alonso Patricia Ines	$ 132.16
7302	Bertone Maria Angelica	$ 99.74
7303	Bilbao Alicia Mabel	$ 97.35
7305	Mayer Hector Daniel	$ 106.49
7308	Salcedo Fabian Esteban	$ 221.40
7309	Taladriz Luisa	$ 221.40
7316	Viana Pablo Martin	$ 31.35
7328	Cabanas Maria Del Carmen	$ 142.33
7336	Moyano Julieta Ines	$ 104.50

Corresponde a Nota 8617/08

7346	Irurzun Enrique Zenon	$ 121.99
7348	Fernandez Maria Guillermina	$ 178.89
7349	Pais Javier Omar	$ 143.67
7350	Tomes Sergio Marcelo	$ 99.74
7354	Migueles Justo Jose	$ 84.40
7363	Recchia Miguel Angel	$ 101.66
7368	Alga\Araz Elias Daniel	$ 153.45
7403	Romero Juan Domingo	$ 84.40
7440	Oyhamburu Sandro Oscar	$ 92.07
7456	Funes Osvaldo Roberto	$ 84.40
7501	Elichiribehety Elida Liliana	$ 143.67
7503	Valenzuela Hector Eduardo	$ 163.99
7504	Videla Carlos Alberto	$ 69.05
7511	Camio Gaston	$ 117.10
7517	Gaeta Raul Miguel	$ 84.40
7525	Fuentes Maria Claudia	$ 121.99
7527	Madarieta Claudia Marcela	$ 87.38
7543	Viale Marcelo Sergio	$ 98.30
7550	Silverati Adriana	$ 32.77
7551	Bilbao Karina Del Carmen	$ 116.67
7561	Gago Julio Gabriel	$ 98.30
7563	Panizza Luis Timoteo	$ 133.55
7573	Aranda Nestor Anastasio	$ 99.74
7584	Rubio Mariela	$ 32.34
7585	Mariscal Reynaga Dorilda	$ 116.67
7587	Rocha Maria Alejandra	$ 155.64
7591	Lopez Marcelo Jesus	$ 104.50
7610	Arrillaga Maria Jose	$ 97.03
7611	Miranda Hernandez Cristina Del	$ 32.34
7615	Cottini Jorge	$ 116.67
7620	Tarres Maria Romina	$ 22.46
7621	Christiansen Eduardo Roberto	$ 92.07
7631	Rodriguez Del Pino Eduardo	$ 25.88
7635	Rebello Carlos Omar	$ 89.57
7639	Vazquez Mariela Elizabeth	$ 116.67
7643	Medina Pablo Sebastian	$ 92.07
7649	Dure Claudio Mauricio	$ 98.30
7651	Tolosa Walter Antonio	$ 98.30
7664	Southwell Andrea Daniela	$ 116.67
7665	Scali Maria Teresa	$ 89.86
7668	Cortijo Daniel	$ 84.40
7669	Uzabiaga Sergio Daniel	$ 100.38
7670	Perkowski Diego Javier	$ 92.07
7673	Calvar Raul Fernando	$ 89.57
7675	Cifuentes Alejandra Roxana	$ 111.29

Corresponde a Nota 8617/08

7678	Castro Silvana Beatriz	$ 60.21
7679	Loustalot Bernardo Oscar	$ 187.34
7684	Colombo Marcela	$ 65.68
7686	Bonnat Ruben Osvaldo	$ 84.40
7687	Corradi Carlos Alberto	$ 133.83
7689	Galimberti Marcelo	$ 90.11
7690	Galman Alexandra Lorena	$ 122.42
7691	Castro Jose Manuel	$ 84.40
7693	Rey Hugo Daniel	$ 106.95
7694	Lopez Carrillo Ulises Mauricio	$ 131.70
7695	Todorovich Rafael	$ 122.42
7696	Dicosimo Ruben Daniel	$ 90.11
7697	Melo Marcelo Armando	$ 90.11
7699	Echeverria Alejandro	$ 90.11
7700	Deanes Luis Alberto	$ 84.40
7704	Retontaro Silvia Esther	$ 131.70
7705	Moreno Claudio Omar	$ 82.37
7706	Rivera Laura Veronica	$ 106.95
7707	Fernandez Hector Ruben	$ 187.34
7708	Garcia Gustavo Javier	$ 98.30
7710	Cabrera Marcela Alejandra	$ 106.95
7712	Carpy Claudia Edith	$ 145.84
7713	De La O' Mario Adalberto	$ 111.83
7714	Fernandez Guillermo Luis	$ 92.01
7715	Acosta Hernan Dario	$ 76.72
7719	Fittipaldi Gustavo Ismael	$ 122.42
7721	Sarti Vicente Daniel	$ 84.40
7722	Gabriele Norberto Adrian	$ 289.52
7726	Reynoso Javier Hernan	$ 111.83
7727	Baiza Anselmo Arnaldo	$ 76.72
7729	Donatti Trinidad De Las Mercedes	$ 84.40
7730	Gonzalez Paula Andrea	$ 122.42
7731	Guaita Silvina Esther	$ 82.10
7734	Pendas Hugo Ricardo	$ 84.40
7735	Garcia Arana Ismael	$ 69.05
7737	Espelet Marcelina Haydee	$ 84.40
7739	Dorney Gabriela Alejandra	$ 122.42
7740	El Hage Maria Lujan	$ 255.46
7741	Lucas Argentino	$ 84.40
7744	Pereyra Silvina	$ 131.70
7745	Della Nina Guillermo Daniel	$ 84.40
7746	Segura Cristian	$ 37,32
7747	Mastino Claudio Fabian	$ 119.73
7749	Larsen Erica Ines	$ 57.22
7751	Cejas Claudia Ethel	$ 106.95
7755	Mendez Maria Alejandra	$ 131.70

Corresponde a Nota 8617/08

7757	Soria Ana	$ 131.70
7759	Rocha Natalia	$ 106.95
7764	Garcia Lucia Marta Del Carmen	$ 155.56
7767	Benavidez Santiago	$ 54.74
7770	Cisneros Guillermo	$ 81.92
7771	Almada Hector Daniel	$ 223.62
7772	Rodriguez Dario Martin	$ 74.88
7773	Zumpano Javier Alberto	$ 81.92
7774	Pallero Cesar Alberto	$ 101.66
7775	Chiacchio Claudio Israel	$ 111.29
7776	Aranda Walter Hernan	$ 98.30
7777	Caballero Daniel Gustavo	$ 81.92
7778	Ali Felipe Luis	$ 81.92
7781	Maciel Gloria	$ 9.95
7783	Urruty Edith Belen	$ 170.31
7785	Tolosa Stella Maris	$ 74.88
7787	Arhex Maria	$ 119.73
7788	Castro Nelson Emir	$ 24.88
7792	Gilabert German Hugo	$ 97.23
7793	Liria Monica Graciela	$ 76.72
7796	Puime Abel Angel	$ 81.92
7797	Mucklowe Maria Carla	$ 131.70
7805	Borda Guillermo Mauricio	$ 81.92
7806	Alonso Juan Jose Ricardo	$ 97.23
7808	Lopez Mario Cesar	$ 76.72
7810	Caballero Miguel Angel	$ 97.23
7811	Tolosa Norma Beatriz	$ 111.29
7812	Paz Agustin Jose	$ 76.72
7813	Chopa Marcelo Martin	$ 111.29
7814	Rodriguez Luciano Eduardo	$ 101.66
7815	Veron German	$ 74.88
7816	Orajovac Pablo Anibal	$ 76.72
7817	Colombo Luis Dario	$ 91.49
7818	Iglesias Lucio Nestor	$ 76.72
7821	Gallardo Leopoldo Gustavo	$ 153.45
7822	Mango Reinaldo Jose	$ 111.29
7827	Lobos Mirta Ester	$ 69.25
7829	Ferraggine Natalia Iris	$ 119.73
7830	Cotabarren Liliana	$ 74.88
7836	Purran Mariana	$ 101.66
7837	Di Giorgio Miguel Angel	$ 111.29
7838	Mu\Oz Eduardo Alberto	$ 76.72
7839	Fernandez Ricardo Benjamin	$ 76.72
7843	Blanco Patricia Myriam Andrea	$ 14.93
7845	Amores Carmen Lujan	$ 76.72

Corresponde a Nota 8617/08

7849	Garcia Gaston Adrian	$ 97.23
7850	Avila Susana Veronica	$ 8.96
7853	Oliverio Alejandro Fabian	$ 76.72
7856	Rimoli Maria Andrea	$ 44.78
7860	Vicente Sara Elisabet	$ 65.54
7862	Cincuegrani Guillermo Luis	$ 233.34
7866	Valor Ernesto Carlos	$ 106.49
7869	Orcajada Hugo Alberto	$ 69.05
7870	Qui\Ones Jorge Martin	$ 67.39
7871	Perez Nestor Hugo	$ 84.40
7873	Lopez Omar Laudelino	$ 69.05
7874	Saporiti Walter Fabian	$ 62.32
7875	Lopez Mauricio Gabriel	$ 69.05
7876	Vila Maria Gabriela	$ 204.37
7877	Pazos Cecilia Adriana	$ 378.93
7880	Vazquez Fabian Alberto	$ 91.49
7882	Velazquez Guillermo Pedro	$ 75.28
7883	Olmedo Dolores Maria	$ 77.78
7885	Ledesma Maria Juliana	$ 107.75
7887	Fernandez Monica Susana	$ 87.50
7888	Bertucci Nestor Edgardo	$ 73.72
7889	Arias Carla Nerina	$ 87.50
7890	Vulcano Fabian Andres	$ 69.05
7891	Reynoso Gustavo Alberto	$ 111.83
7893	Gonzalez Daniel Alberto	$ 278.22
7894	Fayo Patricia Maria	$ 81.33
7899	Tebes Maria De Los Angeles	$ 100.16
7901	Ackerley Patricia Liliana	$ 67.18
7902	Perez Susana Ester	$ 100.16
7910	Di Paola Maria Pompeya	$ 89.03
7915	Suhubiette Carlos Fernando	$ 69.05
7916	Palazzo Ana Maria	$ 87.50
7917	Rodriguez Alvarez Carlota Veronica	$ 116.51
7932	Amonarraiz Carolina Adriana	$ 111.29
7938	Noya Pablo Horacio	$ 95.78
7939	Roveda Hernan Amilcar	$ 26.87
7940	Noblias Gladys Mabel	$ 58.25
7949	Di Marco Gustavo	$ 38.89
7954	Cavalli Veronica Daniela	$ 61.38
7955	Gomez Sandra Cristina	$ 61.38
7957	Silvagni Silvana Beatriz	$ 59.91
7960	Fernandez Maria Cristina Gladys	$ 55.40
7971	Jaramillo Maria Graciela	$ 59.71
7975	Ramirez Jose Luis	$ 61.38
7976	Echevarria Luciana Andrea	$ 77.78

Corresponde a Nota 8617/08

7977	De Los Santos Delia Adela	$ 57.34
7978	Ibarra Pablo Guillermo	$ 38.89
7983	Labour Monica Daniela	$ 77.78
7988	Gonzalez Carlos Alberto	$ 49.76
7989	Diaz Alberto Eduardo	$ 55.73
7990	Coronel Analia Viviana	$ 95.78
7991	Altamiranda Karina Andrea	$ 5.97
7992	Schwittay Joaquin	$ 31.85
7993	Avila Antonio Benjamin	$ 61.38
7996	Go\I Jorgelina Paola	$ 65.53
7997	Puerta Jose Luis	$ 170.31
7998	Rodriguez Jose Luis	$ 41.80
7999	Arrepol Marta Isabel	$ 77.78
8024	Garcia Lilia Magdalena	$ 48.47
8026	Fernandez Gustavo Ismael	$ 53.71
8033	Rojo Carlos Alberto	$ 68.06
8035	Farias Sandra Mariela	$ 47.89
8037	Quiroga Vanesa Elizabeth	$ 52.42
8040	Pedernera Silvia Liliana	$ 49.15
8044	Juanenea Ana Guillermina	$ 83.81
8050	Andolfatti Florencia	$ 52.42
8055	Morel Norberto	$ 77.90
8057	Weinberger Elsa	$ 83.81
8058	Salinas Eduardo Miguel	$ 69.05
8059	Perez Miguel Angel	$ 53.71
8061	Rueda Marcelo Alejandro	$ 53.71
8062	Diaz Pablo Alberto	$ 58.55
8063	Latu Paulo Cesar	$ 53.71
8065	Lappano Jorge Ariel	$ 53.71
8066	Irurzun Sergio	$ 53.71
8067	Navarrete Elio Alejandro	$ 53.71
8068	Martinez Matias Raul	$ 53.71
8071	Lumovich Gustavo Adolfo	$ 58.55
8072	Russiani Nicolas	$ 77.90
8082	Vitullo Mariano	$ 95.78
8083	Baiza Diego Alejandro	$ 53.71
8084	Perkowski Jesus Marcos Matias	$ 53.71
8085	Bonini Gustavo Adrian	$ 53.71
8086	Gordoa Jose Luis	$ 53.71
8087	Flores Eliseo	$ 53.71
8088	Ojeda Diego	$ 57.34
8091	Duarte Facundo Anibal	$ 53.71
8093	Caballero Raul Arturo	$ 58.55
8094	De Paula Luciano	$ 58.55
8095	Marcieri Juan Gaston	$ 53.71

Corresponde a Nota 8617/08

8096	Carbia Federico Tomas	$ 57.34
8098	Palacio Oscar Jesuan	$ 53.71
8099	Carrera Jorge Javier	$ 53.71
8100	Milan Francisco Diego	$ 58.55
8101	Funes Pedro Alejandro	$ 44.93
8102	Andrada Paula Carolina	$ 53.71
8103	Salle Nancy Roxana	$ 10.45
8105	Fortuny Jose Alfredo	$ 58.55
8106	Porfilio Jesica	$ 36.57
8108	Subelza Omar Alberto	$ 17.42
8109	Basualdo Isabel Nancy	$ 57.34
8110	Boulanger Nancy Roxana	$ 57.34
8111	Castro Fedra Romina	$ 57.34
8112	Deanes Silvia Viviana	$ 57.34
8113	Ferrari Mabel Elisabet	$ 57.34
8114	Gramajo Monica Gabriela	$ 57.34
8115	Ledesma Karina Benilde	$ 57.34
8116	Ledesma Mariela Angelica	$ 49.15
8117	Ledesma Stella Eva	$ 57.34
8119	Parodi David Jose Antonio	$ 57.34
8121	Segura Horacio Ernesto	$ 65.53
8122	Soto Cecilia Noemi	$ 57.34
8124	Vulcano Luisa Elba	$ 57.34
8125	Vallejos Marcela Marisa	$ 52.25
8127	Sagrera Jesica Lorena	$ 29.13
8128	Miranovich Maria De Los Angeles	$ 57.34
8129	Gigena Ana Maria	$ 57.34
8131	Baiza Juan Carlos	$ 57.34
8133	Wulff Maria Cecilia	$ 8.71
8136	Della Nina Jorge Anibal	$ 53.71
8141	Grieco Josefina Cecilia	$ 40.96
8144	Soto Maria Sonia	$ 58.34
8148	Gracia Gustavo Luis	$ 46.03
8153	I/Iguez Pacheco Pablo Antonio	$ 43.69
8156	Maretoli Laura Andrea	$ 87.50
8157	Laportilla Javier Enrique	$ 53.71
8158	Canale Oscar Alfredo	$ 46.03
8163	Veloz Ana Ester	$ 7.28
8166	Mariscal Maria Anahi	$ 49.15
8167	Mouilleron Leonardo Andres	$ 44.78
8168	Hall Eduardo Domingo	$ 149.28
8180	Segura Claudia Edith	$ 2.49
8186	Bullotti Hector Fabian	$ 36.41
8187	Gardey Maria Virginia	$ 203.53
8188	Gutman Maria Lujan	$ 22.46

Corresponde a Nota 8617/08

8190	Campos Vanesa Soledad	$ 29.95
8192	Rodriguez Monica Elisabet	$ 55.64
8196	Martinez Bertoli Luciana	$ 36.41
8197	Agostinone Veronica Andrea	$ 36.41
8198	Iriarte Laura Corina	$ 59.86
8199	Lozano Federico Julio	$ 59.86
8200	March Karina Manuela	$ 24.57
8203	Thesz Romina Paola	$ 19.90
8204	Devicenzi Alma Cristina	$ 3.98
8205	Nievas Olga Beatriz	$ 34.83
8206	Riglos Luis Federico	$ 38.36
8207	Porta Maria Jose	$ 14.93
8211	Valcarce Maria Jose	$ 74.88
8213	Cela Matias Hernan	$ 22.46
8214	Erdocia Cesar Alejandro	$ 22.46
8219	Vialaret Jorge Sebastian	$ 27.70
8221	Irurzun Guillermo Enrique	$ 32.77
8223	Gervan Silvina	$ 9.95
8225	Acevedo Leandro Andres	$ 33.46
8226	Danderfer Liliana Beatriz	$ 32.77
8227	Irigoyen Maria Alicia	$ 14.56
8228	Ballesteros Maria Lucrecia	$ 29.95
8231	Ulloa Graciela Alejandra	$ 47.89
8233	Thesz Mariela Nora	$ 7.96
8265	Pukas Susana Beatriz	$ 425.77
8266	Gatti Maria Hebe	$ 204.37
8268	Marques Pedro Antonio	$ 61.32
8269	Frigoli Alejandro Javier	$ 77.89
8270	Darthazu Miriam Ethel	$ 77.89
8271	Baldaccini Maria Beatriz	$ 123.57
8272	Rojas Jorge Abel	$ 153.59
8273	Anta Aldo Antonio	$ 126.39
8275	Vanini Leonardo	$ 116.67
8276	Dindurra Maria Laura	$ 126.39
8277	Moisas Pedro	$ 106.95
8278	Dulzan Patricia Rosana	$ 65.53
8279	Vidal Margarita Elena	$ 97.23
8280	Bianco Maria Adela	$ 65.53
8281	Fernandez Juana Paula	$ 58.25
8282	Brito Zulema Rosa	$ 55.40
8283	Molina Eva Esther	$ 57.34
8284	Leiva Ercilia Isolina	$ 57.34
8285	Maldonado Rolando Javier	$ 53.71
8287	Ridao Monica Beatriz	$ 49.15
8288	Romero Romina Aldana	$ 40.96

Corresponde a Nota 8617/08

8290	Mateos Ignacio Felix	$ 21.85
8297	Giansanti Splendiani Sergio Dante	$ 22.46
8299	Shemi Maria Laura	$ 29.13
8304	Ruiz Luciana	$ 32.77
8305	Della Nina Anibal Alfredo	$ 30.69
8306	Sosa Hector Enrique	$ 30.69
8307	Uzabiaga Walter	$ 30.69
8309	Diaz Santiago Martin	$ 30.69
8310	Urban Ruben Dario	$ 53.71
8311	Noguera Parra Sergio Esteban	$ 30.69
8313	Cotabarren Cecilia Ester	$ 22.46
8314	Rodriguez Melisa Gisele	$ 22.46
8318	De Paoli Andrea Veronica	$ 16.38
8327	Matias Jorge Oscar	$ 30.69
8332	Arredondo Daniel Orlando	$ 27.70
8333	Pereyra Alfredo Dario	$ 55.40
8335	Duret Carlos Alberto	$ 27.70
8336	Barragan Jesus Alberto	$ 27.70
8337	Ballent Jose Luis	$ 29.95
8338	Islas Mirta Haydee	$ 38.89
8339	Luna Claudio Hugo	$ 32.77
8340	De La Torre Gustavo Cesar	$ 32.77
8342	Varela Silvia Carolina	$ 32.77
8345	Spampinato Maria Florencia	$ 40.66
8346	Martinez Maria De Lourdes	$ 32.77
8347	Riva Jose Fabian	$ 32.77
8348	Lucas Roberto Mario	$ 29.13
8352	La Valla Nestor Daniel	$ 30.69
8354	Abad Liliana Esther	$ 30.69
8357	Freiria Martin	$ 32.77
8358	Ferraggini Maria Jose	$ 29.95
8359	Barraza Miriam Elizabeth	$ 44.52
8366	Perez Mario Daniel	$ 30.69
8367	Gonzalez Hilario	$ 53.71
8376	Gonzalez Carlos Alberto	$ 30.69
8377	Preciado Claudia Elvira	$ 1.99
8385	Salomon Andrea Noemi	$ 5.97
8387	Cimino Juliana Mercedes	$ 16.38
8391	Aresqueta Guillermina Noemi	$ 29.95
8393	Tomellini Marisa Edith	$ 32.77
8394	Milia Marta Noemi	$ 29.95
8395	Merigone Valentina	$ 21.85
8397	Casas Veronica Elizabeth	$ 29.13
8399	Clair Gabriel Ernesto	$ 29.95
8400	Alarcon Gabriela Mercedes	$ 7.96

Corresponde a Nota 8617/08

8403	Boggio Olga Ester	$ 29.13
8405	Polifroni Maria Isabel	$ 49.06
8407	Villamaqe Josefina	$ 14.93
8409	De Solay Lorena Itati	$ 30.50
8411	Palacios Gema Soledad	$ 32.77
8414	Grill Eliana Lorena	$ 16.38
8420	Palavecino Paula Andrea	$ 47.89
8421	Tangorra Marta Beatriz	$ 10.45
8422	Orbaiceta Estein Juan Francisco	$ 21.85
8424	Alonzo Gustavo	$ 36.79
8427	Mineo Sandra Nora	$ 22.46
8428	Bravo Daniela Judit	$ 22.46
8430	Della Casagrande Omar Orlando	$ 23.02
8432	Allu Mariana	$ 5.97
8436	Romero Cristian Andres	$ 23.02
8437	Dieguez Luciana Andrea	$ 22.46
8439	Mercero Mariela	$ 24.57
8441	Baniles Evangelina Soledad	$ 21.85
8442	Rivero Elda Haydee	$ 43.69
8444	Montes Valeria Mercedes	$ 20.77
8446	Gonzalez Marcela Adriana	$ 20.77
8447	Eleta Oses Bernardo Christian	$ 24.57
8448	Carciochi Fernando Hugo	$ 24.57
8458	Romero Lucas Marcelo	$ 6.48
8461	Corti Lucas	$ 22.46
8462	Lopez Martin Eduardo	$ 20.77
8465	Molina Raul Alberto	$ 20.77
8468	Giaconi Ruben Horacio	$ 23.02
8469	Grisetti Marta Ines	$ 22.46
8470	La Macchia Mauricio	$ 23.02
8471	Berruti Karina Florencia	$ 7.28
8473	Molinero Claudia Adriana	$ 11.20
8475	Valenzuela Carlos Alberto	$ 23.02
8476	Casta/O Roberto Matias	$ 23.02
8477	Rebolledo Manuel Alejandro	$ 20.77
8478	Andres Cristian Adrian	$ 20.77
8480	Tellechea Jose Alberto	$ 20.77
8481	Madrid Liliana Belen	$ 24.57
8482	Sanchez Monica Mabel	$ 24.57
8484	Mendez Dario	$ 23.02
8485	Muqoz Maria Magdalena	$ 24.57
8486	Brito Maria Lujan	$ 14.56
8491	Echevarria Patricia Del Carmen	$ 7.28
8492	Ponce Julio Augusto	$ 22.46
8500	Grondona Yesica Haydee	$ 7.28

Corresponde a Nota 8617/08

8504	Ordenes Herrera Enrique Felix	$ 20.77
8509	Reser Monica Cecilia	$ 7.28
8511	Torres Luciano	$ 29.17
8520	Villabona Norma Clelia	$ 24.57
8521	Blanco Mula Maria Luisa	$ 14.93
8522	Catanoso Mariela Emilce	$ 21.85
8524	Presa Marcela Karina	$ 17.91
8526	Corral Rosana Marisa	$ 289.52
8528	Viberti Maria Victoria	$ 14.93
8530	Mansilla Adriana Esther	$ 8.96
8532	Ibarra Leonardo Atilio	$ 2.99
8534	Suarez Matias Martin	$ 22.46
8535	Pagano Carlos Maria	$ 20.77
8536	Montes Selles Luis Miguel	$ 23.02
8537	Centurion Ezequiel Jeremias	$ 23.02
8538	Almiron Jose Rodolfo	$ 20.77
8543	Valero Diego Martin	$ 4.48
8544	Lecuona Susana Beatriz	$ 24.57
8545	Genaro Ariel Alejandro	$ 13.44
8546	Castro Nelson Emir	$ 44.78
8547	Taraborelli Silvia Araceli	$ 5.97
8552	Nuqez Pablo Lucas	$ 2.99
8553	Alba Mario Roberto	$ 20.33
8554	Cabrera Fabian Hernando	$ 15.34
8555	Zamora Sergio Antonio	$ 15.34
8556	Gonzalez Juan Sebastian	$ 15.34
8559	Pallero Carlos Milagro	$ 14.98
8560	Bayala Martin Ignacio	$ 16.38
8561	Dominguez Claudio Omar	$ 13.85
8563	Disipio Ranieri Luciano Matias	$ 13.85
8584	Capobianco Eliana Noelia	$ 16.38
8585	Bustamante Claudio Javier	$ 14.56
8587	Guccione Elias Ricardo	$ 52.55
8588	Palencia Mauricio Javier	$ 81.33
8593	Nolasco de la Madrid Guillermo	$ 7,28
8595	Oliva Hector Omar	$ 12.96
8598	Depalma Sandra Anahi	$ 14.56
8599	Passucci Celina Maria	$ 5.47
8600	Vicente Sara Elisabet	$ 4.98
8602	Vairo Marcela Alejandra	$ 20.33
8605	Barsottini Sandra Fabiana	$ 14.56
8606	Echeverria Mario Ricardo	$ 13.85
8607	Kaunes Julio Omar	$ 13.85
8608	Ateiro Angel Omar	$ 13.85
8610	Cabrera Javier Enrique	$ 13.85

Corresponde a Nota 8617/08

8611	Zubigaray Ana Laura	$ 3.48
8616	De Leon Aureliano Alejandro	$ 12.96
8618	Avila Gabriela Alejandra	$ 14.56
8619	Diez Luciano Ariel	$ 14.56
8621	Falcon Juan Eduardo	$ 71.30
8626	Pezzi Andrea Karina	$ 50.97
8628	Jelusich Diana Ethel	$ 14.56
8631	Alcibar Jorge Luis	$ 6.48
8632	Ghezzi Patricia Cecilia	$ 16.38
8635	Acosta Patricia Angelica	$ 0.75
8636	Jimenez Maria Roxana	$ 1.00
8637	Pasarin Guillermina	$ 6.48
8638	Marino Gabriela Patricia	$ 6.48
8642	Martinez Ricardo Gustavo	$ 6.48
8652	Suarez Marisa Edith	$ 7.28
8653	Severino Angela Marcela	$ 7.28
8654	Malfatti Susana Elizabeth	$ 7.28
8659	Lazzaro Alejandro	$ 7.46
8660	Dinolfo Ana Maria	$ 7.28
8661	Creparula Hector Jose	$ 7.28
8662	Pereyra Carlos Alberto	$ 110.19
8663	Lopez Omar Hector	$ 6.48
8664	Cepeda Lucas Daniel	$ 6.48
8666	Madeo Miriam Graciela	$ 7.28
8669	Ponce Julio Marcelo	$ 2.49
8670	Gramuglia German Guillermo	$ 7.28
8674	Molina Maria Del Carmen	$ 4.98
8676	Tapia Juan Bautista	$ 6.48
8680	Betanzo Juan Marcelo	$ 6.48
8686	Usabiaga Juan Manuel	$ 6.48
8690	Mendez Julia Andrea	$ 8.19
8691	Hidalgo Marcelo Juan	$ 7,28
8695	Cepeda Diego Martin	$ 6.48
8700	Vi/As Ricardo Eseban	$ 7.28
8702	Calvano Sebastian Agustin	$ 7.28
8703	Godoy Angela Ester	$ 7.28
8704	Conforti Mariela Roxana	$ 7.28
8706	Barragan Juan Pablo	$ 6.48
8707	Gimenez Romina Viviana	$ 7.28
8708	Cava Mariana Andrea	$ 7.28
8712	Zabaleta Dario Javier	$ 6.48
8716	Margueritte Martin Eugenio	$ 7.28
8717	Sobarzo Victor Daniel	$ 7.28
8718	Mosqueira Ana Leoni	$ 7.28
8720	Braicovich Gustavo Horacio	$ 7.28

Corresponde a Nota 8617/08

8721	Mosqueda Maria De Las Mercedes	$ 1.24
8724	Emer Luciano Andres	$ 7.28
8786	Forgione Maria Ester	$ 99.74
8787	Abregu Ernesto Raul	$ 32.77
8788	Gonzalez Dario Daniel	$ 87.38
8789	Meilan Sandra Mabel	$ 43.69
8790	Casas Juan Carlos	$ 100.38

Artículo 2º.- Las disposiciones del presente acto administrativo serán de aplicación durante los meses de julio a diciembre de 2008.-

Artículo 3º.- El egreso que ocasione el presente acto administrativo impútese a las partidas correspondientes al Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º.- Regístrese; publíquese en el Boletín Municipal; tomen nota Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Dirección Administrativa y Contaduría del Ente Descentralizado Hospital Ramón Santamarina y retorne a la Dirección de Personal para su archivo.

Nº 2372/2008

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 5498/2008.-

Tandil, 21 de julio de 2008.-

VISTO:

Que la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M., solicita el pago por la iluminación de la senda peatonal en el Barrio Arco Iris de nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que al respecto se ha expedido la Contaduría General.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Usina Popular y Municipal de Tandil – SEM por la suma total de Pesos Once mil cuatrocientos treinta y tres con ochenta y ocho centavos ($ 11.433,88), destinado a atender el costo de los trabajos de iluminación de la senda peatonal del Barrio Arco Iris.

Artículo 2º - La erogación a producirse será apropiada a la partida 3.3.9.0 "Mantenimiento, Reparación y Limpieza - Otros" dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 21 – Alumbrado Público, Actividad 02 – Remodelación Iluminación de la Ciudad del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 3º - Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, por el presente ejercicio, a efectos de lo que al respecto, prescribe el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4º - El presente decreto será refrendado por el Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.-

Artículo 5º - Regístrese, Comuníquese, pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.-

N° 2373/2008

Ing. MARIO CIVALLERI
Secretario de Planeamiento y Obras Públicas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 8525/2008.-

Tandil, 22 de julio de 2008.

VISTO:

Lo solicitado por los Sres. Salvador P.A LANG, Alberto M. DAVICO Y Claudio J. RIVERO S.H en relación a la exigencia de documentación de obra para obtener la habilitación de comercios, o radicación de industrias y/o demás actividades lucrativas de la ciudad de Tandil; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 444/05 y sus ampliatorios Nº2240/05 y 418/2006, 2226/06, 188/2007, 2356/2007 y 667/08 el Departamento Ejecutivo ha otorgado una franquicia temporaria de 180 (ciento ochenta) días para la presentación de la documentación técnica convalidada y/u otorgado el certificado Final de Obra correspondiente del edificio a destinar a la actividad comercial.

Que la franquicia establecida en el Decreto Nº 444/2005 y sus ampliatorios Nº 2240/05 418/2006, 2226/06, 188/2007, 2356/2007 y 667/08 no constituye una excepción a las normas administrativas de habilitación vigentes, sino una franquicia temporaria, sin perjuicio de cumplimentar otras obligaciones establecidas por otras normas reglamentarias que permitan el control de funcionamiento de las actividades, que debe ejercer esta Municipalidad, a través del área de Inspección General

Por todo ello:

El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A:

Artículo 1º: Otórgase un plazo de 180 días (ciento ochenta días) a los **Sres. Salvador P.A LANG, Alberto M. DAVICO Y Claudio J. RIVERO S.H,** la presentación de la documentación técnica convalidada y/u otorgado el certificado Final de Obra para la obtención del Certificado de Uso de Suelo del edificio sito en la calle Mitre Nº1735 de la ciudad de Tandil, con la finalidad de habilitar una actividad comercial (Armado – ensamblado- equipos de computación) sujeta al contralor Municipal, y sin perjuicio de cumplimentar otras obligaciones establecidas por otras normas reglamentarias.

Artículo 2º: El plazo otorgado en el artículo 1° del presente Decreto no implica otorgamiento de la habilitación para desarrollar la actividad, por lo que la misma deberá tramitarse en todos los casos por ante Órgano Municipal correspondiente.

Artículo 3º: Dispóngase la clausura del local comercial y por consiguiente el cese de la actividad comercial, en caso de incumplimiento de la obligación de regularizar la situación por la cual se otorgó la autorización para funcionar, hasta tanto no se otorgue el

Corresponde a Nota N° 8525/2008.-

correspondiente Certificado Final de Obra del edificio mencionado en el artículo 1º, y pueda ser levantada la clausura dispuesta.

Articulo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Articulo 5º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Oficial" y archívese.
Tomen nota la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, los Departamentos de Ordenamiento Territorial y de Obras Privadas, la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Bromatología y Dirección de Inspección General.

Nº2374/2008

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N°8526/2008.-

Tandil, 22 de julio de 2008.

VISTO:

Lo solicitado por el Sr. Silvio Ernesto Pagnacco en relación a la exigencia de documentación de obra para obtener la habilitación de comercios, o radicación de industrias y/o demás actividades lucrativas de la ciudad de Tandil; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 444/05 y sus ampliatorios Nº2240/05 y 418/2006, 2226/06, 188/2007, 2356/2007 y 667/08 el Departamento Ejecutivo ha otorgado una franquicia temporaria de 180 (ciento ochenta) días para la presentación de la documentación técnica convalidada y/u otorgado el certificado Final de Obra correspondiente del edificio a destinar a la actividad comercial.

Que la franquicia establecida en el Decreto Nº 444/2005 y sus ampliatorios Nº 2240/05 418/2006, 2226/06, 188/2007, 2356/2007 y 667/08 no constituye una excepción a las normas administrativas de habilitación vigentes, sino una franquicia temporaria, sin perjuicio de cumplimentar otras obligaciones establecidas por otras normas reglamentarias que permitan el control de funcionamiento de las actividades, que debe ejercer esta Municipalidad, a través del área de Inspección General

Por todo ello:
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º: Otórgase un plazo de 180 días (ciento ochenta días) a el **Sr. Silvio Ernesto Pagnacco,** DNI 25.452.527 la presentación de la documentación técnica convalidada y/u otorgado el certificado Final de Obra para la obtención del Certificado de Uso de Suelo del edificio sito en la calle Garibaldi Nº 702 de la ciudad de Tandil, con la finalidad de habilitar una actividad comercial (Venta de productos veterinarios y animales domésticos) sujeta al contralor Municipal, y sin perjuicio de cumplimentar otras obligaciones establecidas por otras normas reglamentarias.

Artículo 2º: El plazo otorgado en el artículo 1° del presente Decreto no implica otorgamiento de la habilitación para desarrollar la actividad, por lo que la misma deberá tramitarse en todos los casos por ante Órgano Municipal correspondiente.

Artículo 3º: Dispóngase la clausura del local comercial y por consiguiente el cese de la actividad comercial, en caso de incumplimiento de la obligación de regularizar la situación por la cual se otorgó la autorización para funcionar, hasta tanto no se otorgue el correspondiente Certificado Final de Obra del edificio mencionado en el artículo 1º, y pueda ser levantada la clausura dispuesta.

Articulo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Corresponde a Nota Nº8526/2008.

<u>Articulo 5º:</u> Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Oficial” y archívese.
Tomen nota la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, los Departamentos de Ordenamiento Territorial y de Obras Privadas, la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Bromatología y Dirección de Inspección General.

Nº2375/2008

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº6772/2008.

Tandil, 22 de julio de 2008.

VISTO:

El decreto Nº1979/08 por el cual se le otorgó a la agente Sra. PATRICIA GRACIELA RAFFAULT, Legajo Personal nº 10330, licencia sin goce de haberes desde el día 26 de mayo de 2008 y hasta el 25 de agosto de 2008**;** y

CONSIDERANDO:

Que la agente antes mencionada ha solicitado suspender su licencia a partir del 26 de junio de 2008 pasado.

Que cuenta con la conformidad del Jefe Dpto. Recursos Humanos, Área de Enfermería, Contaduría, Director Administrativo y el subsecretario de Gobierno a/c Subsecretaría de Salud del hospital Municipal Ramón Santamarina.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA:

Artículo 1º: Dejase sin efecto desde el día 26 de junio de 2008 pasado la licencia sin goce de haberes que por decreto Nº1979/08 se le otorgó a la agente **Sra. Patricia Graciela RAFFAULT- L.P. Nº 10330.**

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por Secretaría de Gobierno

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.

Nº2376/2008

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expte. Nº2524/2008.

Tandil, 22 de julio de 2008.

VISTO:

La nota presentada por la Vicedirectora de la Escuela Nº501, Sra. Emma F. SANCHEZ; y

CONSIDERANDO:

Que el día 11 de julio del corriente año, se llevará a cabo en las instalaciones de la Escuela Nº 501 el proyecto denominado "Titeres".

Que el mismo tiene como objetivo la inserción social de los niños con necesidades educativas especiales.

Por todo ello
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º- Declárase de **INTERÉS MUNICIPAL el "Proyecto Titeres",** a realizarse en la Escuela Nº501 de nuestra ciudad el día 11 de julio del corriente año.

Artículo 2°: Los gastos que en consecuencia se originen, se implementarán a las partidas de gastos correspondientes del Presupuesto de Gastos vigentes de la Dirección General de Cultura y Educación.

Artículo 3º- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y archívese.
Tome nota la Dirección Gral. de Cultura y Educación y posteriormente archívese.

Nº: 2377/2008

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expte. Nº2595/2008.

Tandil, 22 de julio de 2008.

VISTO:

Que el día 19 de julio del corriente año, se realizará en la Universidad Barrial de Villa Aguirre de nuestra ciudad una Peña Folklórica; y

CONSIDERANDO:

Que tiene como objetivo dar la posibilidad a la ciudadanía de participar y colaborar con la institución, afianzando los vínculos culturales a través de la música folklórica..

Por todo ello
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º- Declárase de **INTERÉS MUNICIPAL la Peña Folklórica,** a realizarse en las instalaciones de la Universidad Barrial de Villa Aguirre de nuestra ciudad, el día 19 de julio del cte. año, organizada por el Jardín de Infantes Nº916, "Juana Manso" de Villa Aguirre.

Artículo 2º: Los gastos que en consecuencia se originen, se implementarán a las partidas de gastos correspondientes del Presupuesto de Gastos vigentes de la Dirección General de Cultura y Educación.

Artículo 3º- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y archívese.
Tome nota la Dirección Gral. de Cultura y Educación y posteriormente archívese.

Nº: 2378/2008

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expte. Nº2526/2008.

Tandil, 22 de julio de 2008.

VISTO:

La nota presentada por el Integrante de Aleph Sr. Fernando E. PELLIZARI; y

CONSIDERANDO:

Que el día 13 de julio del corriente año, se llevará a cabo en las instalaciones de Macococo Disco, el encuentro de Rock.

Que el mismo cuenta con la participación de bandas locales, sumándolos a la experiencia de músicos profesionales y de relevancia como son "Cabezones", banda de rock argentina de reconocimiento internacional y disco de oro.

Que esta propuesta consiste en lograr el intercambio cultural del género, motivándolos a los músicos al crecimiento en la materia y contener a jóvenes vinculados al rock.

Por todo ello
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º- Declárase de **INTERÉS MUNICIPAL el encuentro de Rock,** a realizarse en Macoco Disco de nuestra ciudad el día 13 de julio del corriente año.

Artículo 2°: Los gastos que en consecuencia se originen, se implementarán a las partidas de gastos correspondientes del Presupuesto de Gastos vigentes de la Dirección General de Cultura y Educación.

Artículo 3º- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y archívese.
Tome nota la Dirección Gral. de Cultura y Educación y posteriormente archívese.

Nº: 2379/2008

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expte. Nº2525/2008.

Tandil, 22 de julio de 2008.

VISTO:

La nota presentada por la Directora General de Cultura y Educación; y

CONSIDERANDO:

Que el próximo 18 de julio del corriente año, se realizará en nuestra ciudad los festejos del 25º Aniversario de la Biblioteca Pública Juan Luis Vattuone, del Club Defensa Tandil.

Que el mismo tiene como objetivo darle la posibilidad a la ciudadanía de participar y colaborar con dicha institución, afianzando los vínculos culturales.

Por todo ello
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º- Declárase de **INTERÉS MUNICIPAL los festejos del 25º Aniversario de la Biblioteca Pública Juan Luis Vattuone, del Club Defensa Tandil**, a realizarse en la citada institución, el día 18 de julio del corriente año.

Artículo 2°: Los gastos que en consecuencia se originen, se implementarán a las partidas de gastos correspondientes del Presupuesto de Gastos vigentes de la Dirección General de Cultura y Educación.

Artículo 3º- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y archívese.
Tome nota la Dirección Gral. de Cultura y Educación y posteriormente archívese.

Nº: 2380/2008

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 5710/07

TANDIL, 22 de julio de 2008.

VISTO:

El informe de la Dirección de Personal obrante a fs 1, por el cual se solicita el cambio de grado del Dr. Pedro Antonio Márques; y

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento encuentra sustento legal en el artículo 8º) del Decreto 1306/04 –Reglamentario de la Carrera para profesionales que prestan servicio en Centros Asistenciales y Centros de Atención Primaria;

Que se ha expedido favorablemente la Dirección de Presupuesto;

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A :

Artículo 1º - Reubícase al **Dr**. ***Pedro Antonio Márques -legajo 8268-*** dentro de la Planta Permanente de Personal de la Subsecretaría de Salud –Dirección de Atención Primaria- en el grado de "Médico Agregado" régimen de 48 horas semanales con bloqueo de título, a partir del 22 de julio del corriente año, conforme el procedimiento automático dispuesto en el artículo 8º) del decreto 1306/04.

Artículo 2º - La erogación a producirse se deberá apropiar a la partida 1.1.1.3. "Personal Profesional", y demás específicas del Inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, Subjurisdicción 1.1.1.01.02. –Secretaría de Desarrollo Social, Programa 33 –Atención Primaria de la Salud, Actividad 02 –Centros de Salud del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 3º - EL presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario General.

Artículo 4º - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Dirección de Atención Primaria, tomen conocimiento Subsecretaría de Salud, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Personal para su archivo definitivo.
Nº: 2381/2008

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 8543/08

TANDIL, 22 de julio de 2008.

VISTO:

El sistema remuneratorio instituido por Ordenanza 10823 para la planta de Personal Superior sin estabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que el nuevo sistema fue implementado en forma gradual durante el primer semestre del corriente año;

Que la aplicación parcial de los módulos establecidos originó disminución de ingresos para algunos funcionarios en relación con lo percibido hasta diciembre de 2007;

Que en tal situación se encuentran el Sr. Subsecretario de Planeamiento y Obras Públicas Omar Andrés Groh y el Sr. Director de Bromatología Omar Olivera, quiénes perciben un adicional en concepto de "garantía salarial" conforme el artículo 5º de la Resolución 58/08;

Que a partir del lº de julio del corriente año quedará íntegramente aplicado el sistema remuneratorio dispuesto por Ordenanza 10823, quedando superadas las diferencias económicas que dieron lugar al pago de la referida compensación salarial;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A :

Artículo 1º - Déjase sin efecto a partir del lº de julio del corriente año la bonificación en concepto de garantía salarial percibida por el Sr. Subsecretario de Planeamiento y Obras Públicas, Arq. Omar Andrés Groh, y por el Sr. Director de Bromatología, Dr. Omar Roberto Olivera.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º - Regístrese; comuníquese por Dirección de Personal y archívese.-
Nº: 2382/2008

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Expte. Nº 1958/00/2008

Tandil, 22 de julio de 2008

Visto la solicitud efectuada por la Secretaría de Desarrollo Social, para el otorgamiento de subsidio por el Fondo de Ayuda Solidaria, para la paciente Gloria Alicia Lira – DNI. 14.923.205; y

Considerando las Ordenanzas Nº 7336/98; 7594/98 y 7747/99 y el Decreto Nº 7527/99;

Lo informado al respecto por la Comisión de Salud y Acción Social del Honorable Concejo Deliberante, Dción. de Presupuesto y la Contaduría General ----------

Por todo ello, ***en uso de sus facultades***

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de Centro Oncológico de la Sierra S.A. – C.U.I.T. 30-71004354-6 por la suma de Pesos Un Mil Novecientos Treinta y Cinco ($ 1.935,00) en concepto de subsidio por el Fondo de Ayuda Solidaria, otorgado por la Comisión de Salud y Acción Social del Honorable Concejo Deliberante, avalado por la Subsecretaría de Salud a la paciente Gloria Alicia Lira – DNI. 14.923.205.----------

Artículo 2º - La erogación a producirse será imputada a la Partida 5.1.8.0 "Subsidios Fondo de Ayuda Solidaria – Ordenanza 5972"y dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08 – Subsecretaría de Salud, Programa 29 – Servicio de Salud, Actividad 02 - Administración y Coordinación del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio. (Fuente de Financiamiento 131) Rubro de Afectación 12.1.17.00.----------

Artículo 3º - El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----

Artículo 4º - REGISTRESE, COMUNIQUESE, pase a Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.----------

N°: 2383/2008

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Economía
y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expte. Nº 2601/00/2008

Tandil, 22 de julio de 2008

Visto que por Ordenanza 9909/2005 se implementó el Programa Municipal de Fomento de las Microempresas (PROMICRO); y

Considerando el artículo 11º y 12º de la norma legal citada y teniendo en cuenta que al respecto se ha expedido la Secretaría de Desarrollo Local, la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.----------

Por todo ello, ***en uso de sus facultades***

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de TOMAS J. URSINO - C.U.I.T 20-12280123-4 por la suma total de Pesos Quinientos Uno con Cincuenta Centavos ($ 501,50), en concepto de asignación otorgada a la Sra. Alicia Saliani – DNI. 6.208.930 por la Secretaría de Desarrollo Local en el marco de la Ordenanza Nº 9909/2005 – Art. 11º y 12º.------

Artículo 2º - La erogación respectiva se imputará a las Partidas 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privada", dentro de la Clasificación Institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 01 – Producción del Presupuesto de Gastos vigente. Fuente de Financiamiento 132 – Rubro de Afectación 11.9.01.05.----------

Artículo 3º - El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4º - REGISTRESE, COMUNIQUESE, pase a Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 2384/2008

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Economía
y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expte. Nº 1765/00/2008

Tandil, 22 de julio de 2008

Visto que por el Expte. citado Ut Supra y por Decreto Nº 2029/2008, se tramitó el Llamado a Licitación Privada Nº 08-02-08 para la obra "Cubierta de Techo – Centro de Salud Mental – Hospital Municipal Ramón Santamarina"; y

Considerando que al respecto se ha expedido la Dción. de Compras y Suministros a fojas Nº 95.----------

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º- Adjudícase la Licitación Privada Nº 08-02-08 para la obra "Cubierta de Techo – Centro de Salud Mental – Hospital Municipal Ramón Santamarina", a favor de Luis Dario Garcé, en la suma total de Pesos Ciento Cincuenta y Nueve Mil Trescientos ($ 159.300).----------

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 3º - REGISTRESE, COMUNIQUESE, tomen nota Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.
Nº: 2385/2008.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Economía
y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 33/2007

Tandil, 22 de julio de 2008

Visto que la construcción del Pozo de explotación denominado R07 produjo una disminución del nivel de napa que perjudicó el suministro de agua, que abastecía el inmueble sito en Avda. Circunvalación y calle Palacios, propiedad del Sr. Víctor Pereyra – DNI. 11.231.823; y

Considerando Que se debe resarcir al propietario del inmueble mencionado los gastos incurridos motivo de la obra municipal y teniendo en cuenta que al respecto se ha expedido la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, la Dción de Presupuesto y la Contaduría General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor del Sr. Víctor Rubén Pereyra – DNI. 11.231.823, por la suma de Pesos Seis Mil Novecientos Noventa y Cuatro con Setenta Centavos ($ 6.994,70), en concepto de resarcimiento por los gastos derivados para el suministros de agua en el inmueble de su propiedad sito en Avda. Circunvalación y calle Palacios, que se vio afectada por la Construcción de la obra municipal denominado Pozo R07.----------

Artículo 2º - La erogación a producirse será apropiada a la partida 3.3.9.0 "Otros" dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 24 – Servicios Sanitarios, Actividad 02 – Provisión de Agua Potable del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º - Previo al pago el Sr. Pereyra deberá presentar las facturas correspondientes por el importe citado en el Artículo 1º del presente acto administrativo.----------

Artículo 4º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-

Artículo 5º - Regístrese, Comuníquese, tomen nota Secretaría de Economía y Administración, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, que prestará aval del trabajo realizado previo realizar el pago, Contaduría General, y oportunamente archívese.----------
N°: 2386/2008

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Economía
y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 3776/2008

Tandil, 22 de julio de 2008

Visto que la Usina Popular y Municipal de Tandil – SEM, llevó a cabo la ejecución del trabajo tendido de líneas en Diagonal H. Illía dotando de suministro de energía eléctrica a la Feria de Artesano y Feria de Sabores llevadas a cabo en la pasada Semana Santa; y

Considerando Que al respecto se ha expedido la Contaduría General.-

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Usina Popular y Municipal de Tandil – SEM, por la suma de Pesos Dieciséis Mil Seiscientos Cuatro con Ochenta y Tres Centavos ($ 16.604,83), en concepto de pago del trabajo tendido de líneas en Diagonal H. Illía, con motivo de suministrar energía eléctrica a la Feria de Artesano y Feria de Sabores llevadas a cabo en la pasada Semana Santa.----------

Artículo 2º - La erogación a producirse será apropiada a la partida 3.3.9.0 "Otros" dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 17 – Cultura, Actividad 04 – Eventos Artísticos y Culturales del Presupuesto de Gastos vigente. (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación 12.2.05.04.----------

Artículo 3º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-

Artículo 4º - Regístrese, Comuníquese, tomen nota Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.----------

N° 2387/2008

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Economía
y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 4630/00/2008

TANDIL, 22 de julio de 2008

Visto que el contribuyente BERROETA Marcos Antonio, con CUIT 20-25197890-6, solicita la exención de la Tasa Unificada de Actividades Económicas correspondiente al presente ejercicio;

Que el contribuyente se encuentra inscripto bajo el N°23041/000 desarrollando la actividad de Martillero y Corredor Público;

Que el contribuyente ha presentado la documentación exigida en el marco de la reglamentación vigente a efectos del otorgamiento de dicho beneficio; y

Considerando Lo establecido en la Ordenanza Fiscal Vigente en su Articulo 90°, Inc 3.4, que contempla la exención de la Tasa Unificada de Actividades Económicas para la Actividad de Martillero Publico----------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Articulo 1°) Exímase a Sr BERROETA Marcos Antonio, con CUIT 20-25197890-6 del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas, en la cual se encuentra inscripto bajo el N° de cuenta 23041/000, según lo establecido por el Art. 90°, Inc 3.4 de la Ordenanza Fiscal en vigencia.----------

Articulo 2°) El beneficio otorgado mediante el Articulo 1° del presente, tendrá vigencia durante todo el ejercicio fiscal 2008.----------

Articulo 3°) Sin perjuicio de la exención otorgada por el presente decreto, la Institución deberá cumplir con las presentaciones de las Declaraciones Juradas que correspondan y de las obligaciones que establezca la normativa municipal vigente con relación a la tasa de referencia.----------

Articulo 4°) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-

Articulo 5°) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, tomen nota Secretaria de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Unidad de Habilitaciones, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 2388/2008

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Economía
y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expte. Nº 1435/00/2008

Tandil, 23 de julio de 2008.

Visto que el Secretario de Desarrollo Social solicita modificar el receptor de la erogación a producirse en cumplimiento al decreto Nº 1660/2008; y

Considerando que al respecto se ha expedido la Contaduría General y la Dción. de Presupuesto.----------

Por todo ello, ***en uso de sus facultades***

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

<u>Artículo 1º -</u> Modifícase el Artículo 1º del Decreto Nº 1660/2008, el que quedará redactado de la siguiente forma: "**<u>Artículo 1º -</u>** Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la firma Daglio Marcelo y Patricia, por la suma de Pesos Tres Mil Quinientos ($ 3.500,00) en concepto de subsidio otorgado con cargo de rendición de cuentas, al Club A. y B. Ferrocarril Sud de Tandil – Pers. Jur. 6083, con destino a financiar gastos derivados de la adquisición de implementos deportivos que serán utilizados por menores".----------

<u>Artículo 2º -</u> El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----

<u>Artículo 3º -</u> REGISTRESE, COMUNIQUESE, pase a Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº 2389/2008

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Economía
y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 1773/00/2006.-

Tandil, 23 de julio de 2008.-

VISTO:

Que con fecha 27 de julio de 2006 se procedió a la apertura de la Licitación Pública Nº 01/01/2006 "Barrio La Movediza- 200 viviendas e infraestructura"

CONSIDERANDO:

Que se llevaron a cabo las gestiones administrativas tendientes a la aprobación de la misma por parte del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios- Subsecretaría de Desarrollo Urbano y vivienda,

Que a fs. 1140 la Comisión de Pre-Adjudicación atento a los actuados precedentes, ha sugerido la adjudicación de la obra a la empresa Construcciones Málaga S.A,

Que de acuerdo a lo expuesto, se ha dictado el Decreto Nº 2868 del 8 de noviembre del 2006, adjudicando la obra por la suma de $ 11.385.878,80.-

Que se observa que a fs. 1137 la Empresa mencionada ha ofrecido una rebaja al monto detallado, de un 2,391%, resultando el precio de la obra de $ 11.120.000.-

Que a fs. 1237 la Contaduría General del Municipio ha observado el error incurrido, debiéndose subsanar el mismo con un nuevo acto administrativo,

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º: Modifíquese el Artículo 1º del Decreto Municipal Nº 2868/2006, el que quedará redactado de la siguiente forma: "**Artículo 1º:** Adjudícase la Licitación Pública Nº 01-01-2006 "Barrio La Movediza- 200 viviendas e infraestructura" a la firma CONSTRUCCIONES MALAGA S.A por el importe de $ 11.120.000.- (PESOS ONCE MILLONES CIENTO VEINTE MIL)".

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

///

<u>Artículo 3º:</u> Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese.
Pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas para la notificación. Tomen nota Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Dirección de Obras Públicas y oportunamente archívese en la Secretaría mencionada en primer término.

Nº 2390/2008.-

Ing. MARIO CIVALLERI
Secretario de Planeamiento y Obras Públicas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 8581/2008.-

Tandil, 23 de julio de 2008.

VISTO:

Lo solicitado por la Sra. Viviana Carina ORTIZ en relación a la exigencia de documentación de obra para obtener la habilitación de comercios, o radicación de industrias y/o demás actividades lucrativas de la ciudad de Tandil; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 444/05 y sus ampliatorios Nº2240/05 y 418/2006, 2226/06, 188/2007, 2356/2007 y 667/08 el Departamento Ejecutivo ha otorgado una franquicia temporaria de 180 (ciento ochenta) días para la presentación de la documentación técnica convalidada y/u otorgado el certificado Final de Obra correspondiente del edificio a destinar a la actividad comercial.

Que la franquicia establecida en el Decreto Nº 444/2005 y sus ampliatorios Nº 2240/05 418/2006, 2226/06, 188/2007, 2356/2007 y 667/08 no constituye una excepción a las normas administrativas de habilitación vigentes, sino una franquicia temporaria, sin perjuicio de cumplimentar otras obligaciones establecidas por otras normas reglamentarias que permitan el control de funcionamiento de las actividades, que debe ejercer esta Municipalidad, a través del área de Inspección General

Por todo ello:
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º: Otórgase un plazo de 180 días (ciento ochenta días) a la **Sra. Viviana Carina ORTIZ, DNI 22.803.423** la presentación de la documentación técnica convalidada y/u otorgado el certificado Final de Obra para la obtención del Certificado de Uso de Suelo del edificio sito en la calle Avda. Alvear Nº298 de la ciudad de Tandil, con la finalidad de habilitar una actividad comercial (venta art. De cueros, calzados y accesorios, venta de muebles para decoración) sujeta al contralor Municipal, y sin perjuicio de cumplimentar otras obligaciones establecidas por otras normas reglamentarias.

Artículo 2º: El plazo otorgado en el artículo 1° del presente Decreto no implica otorgamiento de la habilitación para desarrollar la actividad, por lo que la misma deberá tramitarse en todos los casos por ante Órgano Municipal correspondiente.

Artículo 3º: Dispóngase la clausura del local comercial y por consiguiente el cese de la actividad comercial, en caso de incumplimiento de la obligación de regularizar la situación por la cual se otorgó la autorización para funcionar, hasta tanto no se otorgue el

Corresponde a Nota N° 8581/2008.-

correspondiente Certificado Final de Obra del edificio mencionado en el artículo 1º, y pueda ser levantada la clausura dispuesta.

Articulo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Articulo 5º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Oficial" y archívese.
Tomen nota la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, los Departamentos de Ordenamiento Territorial y de Obras Privadas, la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Bromatología y Dirección de Inspección General.

Nº2391/2008

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº8528/2007.

Tandil, 23 de julio de 2008.

VISTO:

Los antecedentes obrantes en la Nota Nº07/8528/00 en relación al excedente fiscal encuadrado en el Decreto Ley Nº9533/1980; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 13º inc.2 del Decreto Ley Nº9533/1980, modificado por Ley Nº9984/83, el dominio será transferido por las Municipalidades a los propietarios linderos y a título gratuito.

-

Que atento lo informado por el Departamento de Ordenamiento Territorial a fs. 11, y demás informes que se agregan a continuación el requirente ha dado cumplimiento a los recaudos previos establecidos en la normativa legal vigente.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNCIIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º- Cédase al sr. Alfredo José Menéndez DNI 5.354.781, en carácter gratuito y de conformidad a lo preceptuado por el Decreto Ley Nº9533/1980, el excedente fiscal determinado por plano 103-19-1982, con una superficie de cuarenta y ocho con cincuenta y cinco metros cuadrados (48,55 m2), identificado con la siguiente nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección C, Quinta 79, Manzana 79b, Parcela 33b.

Artículo 2º- Autorizase al notario Enrique José Osa, a realizar la correspondiente escritura traslativa de dominio del inmueble a favor del recurrente mencionado en el Art. 1º.

Artículo 3º- El presente decreto será refrendado por el sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º- Regístrese, dése al Boletín Oficial y archívese, tome nota Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento de Ordenamiento Territorial, Catastro, Contaduría General, Dirección de Patrimonio y vuelva a la Secretaría de Gobierno para la continuación del trámite.

Nº2392/2008

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expte. Nº 2439/2008

Tandil, 23 de julio de 2008

Visto las distintas causas judiciales que se detallan en el Expediente citado Ut Supra; y

Considerando lo establecido por la ley Provincial 8.838, y teniendo en cuenta el informe de la Contaduría General.----------

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - Autorízase a Contaduría General a extender sendas Ordenes de Pago:
- A favor del ***Dra. Analía Mercedes Mastropierro***, por la suma de Pesos Dos Mil Diecisiete con Noventa y Nueve Centavos ($ 2.017,99), en concepto de honorarios profesionales.

- A nombre del ***Sr. Tesorero Municipal***:
- Por la suma de Pesos Un Mil Cuarenta y Cinco con Cincuenta y Cuatro Centavos ($ 1.045,54), para depositar en la Cuenta Nº 12.696/0, a la Orden de CAJA DE PREVISION SOCIAL PARA ABOGADOS de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES, importe correspondiente al aporte previsional regulado por Ley.--

- Por la suma de Pesos Setenta y Tres con Diez Centavos ($ 73,10), para dar ingreso a la Cuenta de Terceros "74005 Ingresos Brutos" correspondiente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos retenidos sobre los honorarios percibidos.

-Por la suma de Pesos Tres Mil Cuatrocientos Veintitrés con Ochenta y Seis Centavos ($ 3.423,86) , para dar ingreso a la Cuenta " 1290100 Ingresos Varios" del Cálculo de Recursos vigente.----------

Artículo 2º - La erogación respectiva, se hará con cargo a la Cuenta Fondos de Terceros – 71006 "Gastos y Honorarios Judiciales".----------

Artículo 3º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-

Artículo 4º - REGISTRESE, COMUNIQUESE, tomen nota Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 2393/2008

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Economía
y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expte. Nº 2443/00/2008

Tandil, 23 de julio de 2008

Visto las distintas causas judiciales que se detallan en el Expediente citado Ut Supra; y

Considerando lo establecido por la ley Provincial 8.838, y teniendo en cuenta el informe de la Contaduría General.----------

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - Autorízase a Contaduría General a extender sendas Ordenes de Pago, según se detalla:
- A favor del ***Dr. Bernardo Oscar Loustalot***, por la suma de Pesos Dos Mil Trescientos Cincuenta y Uno con Noventa y Seis Centavos ($ 2.351,96), en concepto de honorarios profesionales.

- A nombre del ***Sr. Tesorero Municipal***:
Por la suma de Pesos Un Mil Doscientos Treinta y Siete con Noventa Centavos ($ 1.237,90), para depositar en la Cuenta Nº 12.696/0, a la Orden de CAJA DE PREVISION SOCIAL PARA ABOGADOS de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES, importe correspondiente al aporte previsional regulado por Ley.

Por la suma de Pesos Ochenta y Cuatro con Noventa Centavos ($ 84,90), para dar ingreso a la Cuenta de Terceros "74005 Ingresos Brutos" correspondiente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos retenidos sobre los honorarios percibidos.

Por la suma de Pesos Tres Mil Seiscientos Cuarenta y Seis con Siete Centavos ($ 3.646,07), para dar ingreso a la Cuenta "1290100 Ingresos Varios" del Cálculo de Recursos vigente.----------

Artículo 2º - La erogación respectiva, se hará con cargo a la Cuenta Fondos de Terceros – 71006 "Gastos y Honorarios Judiciales".----------

Artículo 3º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-

Artículo 4º - REGISTRESE, COMUNIQUESE, tomen nota Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº 2394/2008

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Economía
y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expte. Nº 2436/00/2008

Tandil, 23 de julio de 2008

Visto las distintas causas judiciales que se detallan en el Expediente citado Ut Supra; y

Considerando lo establecido por la ley Provincial 8.838, y teniendo en cuenta el informe de la Contaduría General.----------

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - Autorízase a Contaduría General a extender sendas Ordenes de Pago:
- A favor del ***Dr. Fernando Esteban Archuby***, por la suma de Pesos Seiscientos Cuatro con Treinta y Cuatro Centavos ($ 604,34), en concepto de honorarios profesionales.

- A nombre del ***Sr. Tesorero Municipal***:
- Por la suma de Pesos Trescientos Trece con Seis Centavos ($ 313,06), para depositar en la Cuenta Nº 12.696/0, a la Orden de CAJA DE PREVISION SOCIAL PARA ABOGADOS de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES, importe correspondiente al aporte previsional regulado por Ley.--

- Por la suma de Pesos Veintiuno con Ochenta Centavos ($ 21,80), para dar ingreso a la Cuenta de Terceros "74005 Ingresos Brutos" correspondiente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos retenidos sobre los honorarios percibidos.

-Por la suma de Pesos Un Mil Ciento Ochenta y Dos con Sesenta y Siete Centavos ($ 1.182,67), para dar ingreso a la Cuenta " 1290100 Ingresos Varios" del Cálculo de Recursos vigente.----------

- **Artículo 2º -** La erogación respectiva, se hará con cargo a la Cuenta Fondos de Terceros "Gastos y Honorarios Judiciales".----------

Artículo 3º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-

Artículo 4º - REGISTRESE, COMUNIQUESE, tomen nota Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------
Nº: 2395/2008

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Economía
y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Exp. N° 946/14/2008.

Tandil, 23 de julio de 2008

Visto las actuaciones y estado del presente expediente, por el relevamiento de los Inspectores pertenecientes a la Dirección de Ingresos Públicos a fs.1, y por el relevamiento de información de las diferentes páginas web, a saber: www.ruta0.com, www.welcomeargentina.com, www.cybertandil.com.ar, www.comercialtandil.com.ar todas ellas agregadas al expediente 946/2008/00, por la Dirección de Turismo, por la UDIP a fs.13, y atento lo recabado por la Dirección General de Ingresos Públicos, del Expediente 946/00/2008, con relación a la cabaña denominada LA POSTAL DEL TANDIL, siendo la titular de la misma, SAVIOTTI MARTA ALCIRA, con CUIT 27-04846245-1, sita en Paraje El Centinela S/N del Partido de Tandil, y con igual domicilio fiscal,

Que se comprobó que el mismo ha iniciado sus actividades sin que sus responsables hayan cumplido con la obligación fiscal de tramitar la correspondiente Habilitación Municipal e Inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, y que se encuentra vencido el plazo por el cual se lo intimó a regularizar su situación sin que el mismo se haya inscripto en la Tasa Unificada de Actividades Económicas y habilitado, que habiéndose presentado a fs.5/6 no efectuó descargo, reconociendo expresamente la actividad que desarrolla conforme surge de fs.2 y 6, asimismo adjuntó las declaraciones de Iva de los períodos 2007, y adjuntada que fue la inscripción en IIBB bajo bajo el código de actividad: servicios de alojamiento en hoteles pensiones y otras residencias de hospedaje temporal, excepto por hora; y

Considerando lo dispuesto por el Art.6 de la Ordenanza Fiscal Vigente, N° 10.827 y los arts.12, 13 y 14 de la Ordenanza 10.826, 1, 2 , 3, 4 y 5 del Decreto 419/08 y su Anexo I, y que de la documentación agregada al expediente surge que ha iniciado actividad el 05-10-2007 conforme surge de fs.13, su reconocimiento expreso, y las declaraciones adjuntadas, y que mediante decreto 1601/08 se creó el código para la actividad de hospedaje temporales, el cual quedó bajo el Rubro de Restaurantes y Hoteles con el código 6320003, "Hospedajes Temporales no clasificados en otra parte" con una alícuota del 4,50 por mil y un mínimo de Pesos ochenta ($80), y que se los recategoriza de oficio en el régimen simplificado por el año 2008 los cuales pasarán a declarar y tributar conforme dicho régimen y lo normado por el decreto 420/08, a partir de su inscripción o alta de oficio.----------

POR ELLO, y en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL,
DECRETA

Articulo 1°: Dése de ALTA DE OFICIO Y AL SOLO EFECTO TRIBUTARIO NO CONSTITUYENDO HABILITACION MUNICIPAL, a la cabaña que se denomina LA POSTAL DEL TANDIL, siendo su titular SAVIOTTI MARTA ALCIRA, CUIT 27-04846245-1, sita en Paraje El Centinela S/N, en virtud de lo establecido por los Art.1 y 2 del Decreto 419/08 y del art. 6 la Ordenanza Fiscal 12, 13 y 14 de la Ordenanza Impositiva Vigente, y a partir de su entrada en vigencia.

Articulo 2°: La misma será inscripta en la Tasa Unificada de actividades Económicas, bajo el CUIM 27-04846245, bajo el código de rubro 6320003, "Hospedajes Temporales no clasificados en otra parte" con la alícuota del 4,50 por mil y un mínimo de $80. La inscripción en la Tasa es temporaria hasta que el mismo presente la documentación pertinente a los efectos de completar la Habilitación

Municipal, y a partir del día 07-05-2008.La Municipalidad se reserva el derecho a verificar la real fecha de inicio de Actividad al otorgar la Habilitación Municipal.

Articulo 3°: Categorícese de oficio en el régimen simplificado para el año 2008 en el código de actividad del artículo 2° el cual declarará y tributará conforme dicho régimen y lo normado por el decreto 420/08, a partir de su alta de oficio, encuadrándose en la categoría que corresponda según los ingresos que declare.-

Articulo 4°: Comuníquese a la Sra. SAVIOTTI MARTA ALCIRA que los pagos que efectúe en concepto de Tasa Unificada de Actividades Económicas no generarán obligación alguna para el Municipio, ni le otorga derechos hasta que no obtenga la Habilitación Municipal definitiva.

Artículo 5°: Intimar para que dentro de los cuarenta y ocho (48) horas de notificada la presente resolución inicie o reinicie el trámite de Habilitación, bajo apercibimiento de Multa y clausura.

Artículo 6°: Se le hace saber a la Sra. SAVIOTTI MARTA ALCIRA que contra el presente acto podrá interponer recurso de revisión dentro del plazo de quince (15) días de la notificación de la presente resolución.

Artículo 7°: Notifíquese a la responsable en el domicilio constituido, y por la Dirección General de Ingresos Públicos con entrega de una copia de la resolución respectiva.-

Articulo 8°: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Administración.

Articulo 9°: REGISTRESE, COMUNIQUESE, y dése al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección General de Ingresos Públicos, quien notificará la presente, el Departamento de Ordenamiento Territorial perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la Dirección de Inspección General y oportunamente archívese.

Nº 2396/2008

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Economía
y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Exp. N° 946/09/2008.

Tandil, 23 de julio de 2008

Visto las actuaciones y estado del presente expediente, por el relevamiento de los Inspectores pertenecientes a la Dirección de Ingresos Públicos a fs.1, y por el relevamiento de información de las diferentes páginas web, a saber: www.ruta0.com, www.welcomeargentina.com, www.cybertandil.com.ar, www.comercialtandil.com.ar todas ellas agregadas al expediente 946/2008/00, por la Dirección de Turismo a fs.5 a 13, por la UDIP a fs.15 , y atento lo recabado por la Dirección General de Ingresos Públicos, a fs.22 del Expediente 946/00/2008, con relación al complejo de cabañas denominado DEL CERRITO, siendo el titular de la misma LARRAYA PABLO FERNANDO, con CUIT 20-20705822-0, sita en la calle Fulg n°1444 del Partido de Tandil, y con igual domicilio fiscal,

Que se comprobó que el mismo ha iniciado sus actividades sin que sus responsables hayan cumplido con la obligación fiscal de tramitar la correspondiente Habilitación Municipal e Inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, y que se encuentra vencido el plazo por el cual se lo intimó a regularizar su situación sin que el mismo se haya inscripto en la Tasa Unificada de Actividades Económicas y habilitado, y habiéndose presentado a fs.4, y sin efectuar descargo alguno, reconoce en forma tácita que desarrolla la actividad de explotación de cabañas, desde el año 2007, y adjuntada que fue la inscripción en IIBB, se encuentra inscripto bajo el código de actividad: servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos, sin estar dado de alta el rubro alojamiento en hoteles pensiones y otras residencias de hospedaje temporal, excepto por hora; y

Considerando lo dispuesto por el Art.6 de la Ordenanza Fiscal Vigente, N° 10.827 y los arts.12, 13 y 14 de la Ordenanza 10.826, 1, 2 , 3, 4 y 5 del Decreto 419/08 y su Anexo I, y que de la documentación agregada al expediente surge por propia declaracion que se ha iniciado actividad en el año 2007, sin poseer las inscripciones a tal efecto, y que mediante decreto 1601/08 se creó el código para la actividad de hospedaje temporales, el cual quedó bajo el Rubro de Restaurantes y Hoteles con el código 6320003, "Hospedajes Temporales no clasificados en otra parte" con una alícuota del 4,50 por mil y un mínimo de Pesos ochenta ($80), y se los recategoriza de oficio en el régimen simplificado por el año 2008 los cuales pasarán a declarar y tributar conforme dicho régimen y lo normado por el decreto 420/08, a partir de su inscripción o alta de oficio.----------

POR ELLO, y en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL,
DECRETA

Articulo 1°: Dése de ALTA DE OFICIO Y AL SOLO EFECTO TRIBUTARIO NO CONSTITUYENDO HABILITACION MUNICIPAL, al complejo de cabañas que se denomina DEL CERRITO, siendo su titular LARRAYA PABLO FERNANDO, CUIT 20-16924646-8, sita en la calle Suiza N° 1425 del Partido de Tandil, en virtud de lo establecido por los Art.1 y 2 del Decreto 419/08 y del art. 6 la Ordenanza Fiscal 12, 13 y 14 de la Ordenanza Impositiva Vigente, y a partir de su entrada en vigencia.

Articulo 2°: La misma será inscripta en la Tasa Unificada de actividades Económicas, bajo el CUIM 20-20047804, bajo el código de rubro 6320003, "Hospedajes Temporales no clasificados en otra parte" con la alícuota del 4,50 por mil y un mínimo de $80. La inscripción en la Tasa es temporaria hasta que el mismo presente la documentación pertinente a los efectos de completar la Habilitación

Municipal, y a partir del día 07-05-2008.La Municipalidad se reserva el derecho a verificar la real fecha de inicio de Actividad al otorgar la Habilitación Municipal.

Articulo 3°: Categorícese de oficio en el régimen simplificado para el año 2008 en el código de actividad del artículo 2° el cual declarará y tributará conforme dicho régimen y lo normado por el decreto 420/08, a partir de su alta de oficio, encuadrándose en la categoría que corresponda según los ingresos que declare.-

Articulo 4°: Comuníquese al Sr. LARRAYA PABLO FERNANDO que los pagos que efectúe en concepto de Tasa Unificada de Actividades Económicas no generarán obligación alguna para el Municipio, ni le otorga derechos hasta que no obtenga la Habilitación Municipal definitiva.

Artículo 5°: Intimar para que dentro de los cuarenta y ocho (48) horas de notificada la presente resolución inicie o reinicie el trámite de Habilitación, bajo apercibimiento de Multa y clausura.

Artículo 6°: Se le hace saber al Sr. LARRAYA PABLO FERNANDO que contra el presente acto podrá interponer recurso de revisión dentro del plazo de quince (15) días de la notificación de la presente resolución.

Artículo 7°: Notifíquese a la responsable en el domicilio constituido, y por la Dirección General de Ingresos Públicos con entrega de una copia de la resolución respectiva.-

Articulo 8°: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Administración.

Articulo 9°: REGISTRESE, COMUNIQUESE, y dése al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección General de Ingresos Públicos, quien notificará la presente, el Departamento de Ordenamiento Territorial perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la Dirección de Inspección General y oportunamente archívese.-

Nº: 2397/2008

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Economía
y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Exp. N° 946/12/2008.

Tandil, 23 de julio de 2008

Visto las actuaciones y estado del presente expediente, por el relevamiento de los Inspectores pertenecientes a la Dirección de Ingresos Públicos a fs.1, y por el relevamiento de información de las diferentes páginas web, a saber: www.ruta0.com, www.welcomeargentina.com, www.cybertandil.com.ar, www.comercialtandil.com.ar todas ellas agregadas al expediente 946/2008/00, por la Dirección de Turismo a fs.9 a 12, por la UDIP a fs.13/14 , y atento lo recabado por la Dirección General de Ingresos Públicos, a fs.22 del Expediente 946/00/2008, con relación al complejo de cabañas denominado POSADA DEL PINAR, siendo el titular de la misma UGALDE MARCOS ADOLFO, con CUIT 20-23997290-0, sita en la calle Estrada n° 1600 (Quinta 26) del Partido de Tandil, y con domicilio fiscal en Serrano 1523 de Tandil,

Que se comprobó que el mismo ha iniciado sus actividades sin que sus responsables hayan cumplido con la obligación fiscal de tramitar la correspondiente Habilitación Municipal e Inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, y que se encuentra vencido el plazo por el cual se lo intimó a regularizar su situación sin que el mismo se haya inscripto en la Tasa Unificada de Actividades Económicas y habilitado, y habiéndose presentado a fs. 2 a 8, y efectuado descargo, reconociendo que desarrolla la actividad de explotación de cabañas, y adjuntando copia de las inscripciones en AFIP y en IIBB con fecha de inicio de actividad el 01-2005, y adjuntada que fue la inscripción en AFIP a fs.5, se encuentra inscripto bajo el código de actividad: Servicios de Hospedaje Temporal No clasificado en otra Parte; y

Considerando lo dispuesto por el Art.6 de la Ordenanza Fiscal Vigente, N° 10.827 y los arts.12, 13 y 14 de la Ordenanza 10.826, 1, 2 , 3, 4 y 5 del Decreto 419/08 y su Anexo I, y que de la documentación agregada al expediente surge que se ha iniciado actividad el 01-2005 bajo el código de actividad: Servicios de Hospedaje Temporal No clasificado en otra Parte, y que mediante decreto 1601/08 se creó el código para la actividad de hospedaje temporales, el cual quedó bajo el Rubro de Restaurantes y Hoteles con el código 6320003, "Hospedajes Temporales no clasificados en otra parte" con una alícuota del 4,50 por mil y un mínimo de Pesos ochenta ($80), y se los recategoriza de oficio en el régimen simplificado por el año 2008 los cuales pasarán a declarar y tributar conforme dicho régimen y lo normado por el decreto 420/08, a partir de su inscripción o alta de oficio.----------

POR ELLO, y en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL,
DECRETA

Articulo 1°: Dése de ALTA DE OFICIO Y AL SOLO EFECTO TRIBUTARIO NO CONSTITUYENDO HABILITACION MUNICIPAL, al complejo de cabañas que se denomina POSADA DEL PINAR, siendo su titular UGALDE MARCOS ADOLFO, CUIT 20-23997290-0, sita en la Av. Estrada N° 1600 (Quinta 26) del Partido de Tandil, en virtud de lo establecido por los Art.1 y 2 del Decreto 419/08 y del art. 6 la Ordenanza Fiscal 12, 13 y 14 de la Ordenanza Impositiva Vigente, y a partir de su entrada en vigencia.

Articulo 2°: La misma será inscripta en la Tasa Unificada de actividades Económicas, bajo el CUIM 20-23997290, bajo el código de rubro 6320003, "Hospedajes Temporales no clasificados en otra parte" con la alícuota del 4,50 por mil y un mínimo de $80. La inscripción en la Tasa es temporaria hasta que el mismo presente la documentación pertinente a los efectos de completar la Habilitación

Municipal, y a partir del día 07-05-2008.La Municipalidad se reserva el derecho a verificar la real fecha de inicio de Actividad al otorgar la Habilitación Municipal.

Articulo 3°: Categorícese de oficio en el régimen simplificado para el año 2008 en el código de actividad del artículo 2° el cual declarará y tributará conforme dicho régimen y lo normado por el decreto 420/08, a partir de su alta de oficio, encuadrándose en la categoría que corresponda según los ingresos que declare.-

Articulo 4°: Comuníquese al Sr. UGALDE MARCOS ADOLFO que los pagos que efectúe en concepto de Tasa Unificada de Actividades Económicas no generarán obligación alguna para el Municipio, ni le otorga derechos hasta que no obtenga la Habilitación Municipal definitiva.

Artículo 5°: Intimar para que dentro de los cuarenta y ocho (48) horas de notificada la presente resolución inicie o reinicie el trámite de Habilitación, bajo apercibimiento de Multa y clausura.

Artículo 6°: Se le hace saber al Sr. UGALDE MARCOS ADOLFO que contra el presente acto podrá interponer recurso de revisión dentro del plazo de quince (15) días de la notificación de la presente resolución.

Artículo 7°: Notifíquese a la responsable en el domicilio constituido, y por la Dirección General de Ingresos Públicos con entrega de una copia de la resolución respectiva.-

Articulo 8°: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Administración.

Articulo 9°: REGISTRESE, COMUNIQUESE, y dése al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección General de Ingresos Públicos, quien notificará la presente, el Departamento de Ordenamiento Territorial perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la Dirección de Inspección General y oportunamente archívese.-

Nº 2398/2008

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Economía
y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Exp. N° 946/11/2008.

Tandil, 23 de julio de 2008

Visto las actuaciones y estado del presente expediente, por el relevamiento de los Inspectores pertenecientes a la Dirección de Ingresos Públicos a fs.1, y por el relevamiento de información de las diferentes páginas web, a saber: www.ruta0.com, www.welcomeargentina.com, www.cybertandil.com.ar, www.comercialtandil.com.ar todas ellas agregadas al expediente 946/2008/00, por la Dirección de Turismo a fs.8 a 11, por la UDIP a fs.12/13, y atento lo recabado por la Dirección General de Ingresos Públicos, a fs.22 del Expediente 946/00/2008, con relación a la cabaña denominada ALTOS DEL LAGO, siendo el titular de la misma, BISCEGLIA GABRIEL ROBERTO, con CUIT 20-20426818-6, sita en Av. Zarina n°1412 del Partido de Tandil, y con igual domicilio fiscal,

Que se comprobó que el mismo ha iniciado sus actividades sin que sus responsables hayan cumplido con la obligación fiscal de tramitar la correspondiente Habilitación Municipal e Inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, y que se encuentra vencido el plazo por el cual se lo intimó a regularizar su situación sin que el mismo se haya inscripto en la Tasa Unificada de Actividades Económicas y habilitado, que habiéndose presentado a fs.3/4 no efectuó descargo, reconociendo expresamente la actividad que desarrolla conforme surge de fs.1 a 7, y adjuntada que fue la inscripción en IIBB bajo el rubro bajo el código de actividad: venta al por menor de artículos varios, se verifica que no posee dado de alta en dicho impuesto el código de la actividad que desarrolla,

Considerando lo dispuesto por el Art.6 de la Ordenanza Fiscal Vigente, N° 10.827 y los arts.12, 13 y 14 de la Ordenanza 10.826, 1, 2 , 3, 4 y 5 del Decreto 419/08 y su Anexo I, y que de la documentación agregada al expediente surge que ha iniciado actividad el mes de septiembre del año 2007 conforme surge de fs.2 y 5, su reconocimiento expreso, y que mediante decreto 1601/08 se creó el código para la actividad de hospedaje temporales, el cual quedó bajo el Rubro de Restaurantes y Hoteles con el código 6320003, "Hospedajes Temporales no clasificados en otra parte" con una alícuota del 4,50 por mil y un mínimo de Pesos ochenta ($80), y que se los recategoriza de oficio en el régimen simplificado por el año 2008 los cuales pasarán a declarar y tributar conforme dicho régimen y lo normado por el decreto 420/08, a partir de su inscripción o alta de oficio.----------

POR ELLO, y en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL,
DECRETA

Articulo 1°: Dése de ALTA DE OFICIO Y AL SOLO EFECTO TRIBUTARIO NO CONSTITUYENDO HABILITACION MUNICIPAL, a la cabaña que se denomina ALTOS DEL LAGO, siendo su titular BISCEGLIA GABRIEL ROBERTO, CUIT 20-20426818-6, sita en Av. Zarini N°1412, en virtud de lo establecido por los Art.1 y 2 del Decreto 419/08 y del art. 6 la Ordenanza Fiscal 12, 13 y 14 de la Ordenanza Impositiva Vigente, y a partir de su entrada en vigencia.

Articulo 2°: La misma será inscripta en la Tasa Unificada de actividades Económicas, bajo el CUIM 20-20426818, bajo el código de rubro 6320003, "Hospedajes Temporales no clasificados en otra parte" con la alícuota del 4,50 por mil y un mínimo de $80. La inscripción en la Tasa es temporaria

hasta que el mismo presente la documentación pertinente a los efectos de completar la Habilitación Municipal, y a partir del día 07-05-2008.La Municipalidad se reserva el derecho a verificar la real fecha de inicio de Actividad al otorgar la Habilitación Municipal.----------

Articulo 3°: Categorícese de oficio en el régimen simplificado para el año 2008 en el código de actividad del artículo 2° el cual declarará y tributará conforme dicho régimen y lo normado por el decreto 420/08, a partir de su alta de oficio, encuadrándose en la categoría que corresponda según los ingresos que declare.----------

Articulo 4°: Comuníquese al Sr. BISCEGLIA GABRIEL ROBERTO que los pagos que efectúe en concepto de Tasa Unificada de Actividades Económicas no generarán obligación alguna para el Municipio, ni le otorga derechos hasta que no obtenga la Habilitación Municipal definitiva.----------

Artículo 5°: Intimar para que dentro de los cuarenta y ocho (48) horas de notificada la presente resolución inicie o reinicie el trámite de Habilitación, bajo apercibimiento de Multa y clausura.---------

Artículo 6°: Se le hace saber al Sr. BISCEGLIA GABRIEL ROBERTO que contra el presente acto podrá interponer recurso de revisión dentro del plazo de quince (15) días de la notificación de la presente resolución.----------

Artículo 7°: Notifíquese a la responsable en el domicilio constituido, y por la Dirección General de Ingresos Públicos con entrega de una copia de la resolución respectiva.----------

Articulo 8°: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Administración.----------

Articulo 9°: REGISTRESE, COMUNIQUESE, y dése al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección General de Ingresos Públicos, quien notificará la presente, el Departamento de Ordenamiento Territorial perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la Dirección de Inspección General y oportunamente archívese.----------

Nº 2399/2008

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Economía
y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Exp. N° 946/10/2008.

Tandil, 23 de julio de 2008

Visto las actuaciones y estado del presente expediente, por el relevamiento de los Inspectores pertenecientes a la Dirección de Ingresos Públicos a fs.1, y por el relevamiento de información de las diferentes páginas web, a saber: www.ruta0.com, www.welcomeargentina.com, www.cybertandil.com.ar, www.comercialtandil.com.ar todas ellas agregadas al expediente 946/2008/00, por la Dirección de Turismo a fs.3 a 6, por la UDIP a fs.8 , y atento lo recabado por la Dirección General de Ingresos Públicos, a fs.22 del Expediente 946/00/2008, con relación a la casa de hospedaje denominada CASA ANTIGUA APART, siendo el titular de la misma, SUESCUN JOSE PABLO, con CUIT 20-20041502-8, sito en la calle Paz n° 457 del Partido de Tandil, y con igual domicilio fiscal,

Que se comprobó que el mismo ha iniciado sus actividades sin que sus responsables hayan cumplido con la obligación fiscal de tramitar la correspondiente Habilitación Municipal e Inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, y que se encuentra vencido el plazo por el cual se lo intimó a regularizar su situación sin que el mismo se haya inscripto en la Tasa Unificada de Actividades Económicas y habilitado y no habiéndose presentado, ni efectuado descargo, reconociendo en forma tácita la actividad que desarrolla conforme surge de fs.1 y 2, y adjuntada que fue la inscripción en IIBB bajo el rubro bajo el código de actividad: servicios personales no clasificados en otra parte, y copia del certificado de Final de Obra n° 405 a fs.9/10; y

Considerando lo dispuesto por el Art.6 de la Ordenanza Fiscal Vigente, N° 10.827 y los arts.12, 13 y 14 de la Ordenanza 10.826, 1, 2 , 3, 4 y 5 del Decreto 419/08 y su Anexo I, y que de la documentación agregada al expediente surge que se ha iniciado actividad de servicio de alojamiento y que mediante decreto 1601/08 se creó el código para la actividad de hospedaje temporales, el cual quedó bajo el Rubro de Restaurantes y Hoteles con el código 6320004, "Servicios de alojamiento en residencias de hospedajes Temporal por día no clasificados en otra parte" con una alícuota del 4,50 por mil y un mínimo de Pesos ochenta ($80), y se los recategoriza de oficio en el régimen simplificado por el año 2008 los cuales pasarán a declarar y tributar conforme dicho régimen y lo normado por el decreto 420/08, a partir de su inscripción o alta de oficio.----------

POR ELLO, y en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL,
DECRETA

Articulo 1°: Dése de ALTA DE OFICIO Y AL SOLO EFECTO TRIBUTARIO NO CONSTITUYENDO HABILITACION MUNICIPAL, a la casa de hospedaje que se denomina CASA NTIGUA APART, siendo su titular SUESCUN JOSE PABLO, CUIT 20-20041502-8, sita en la calle Paz N°457, en virtud de lo establecido por los Art.1 y 2 del Decreto 419/08 y del art. 6 la Ordenanza Fiscal 12, 13 y 14 de la Ordenanza Impositiva Vigente, y a partir de su entrada en vigencia.

Articulo 2°: La misma será inscripta en la Tasa Unificada de actividades Económicas, bajo el CUIM 20-200417804, bajo el código de rubro 6320004, "Servicios de alojamiento en residencias de hospedajes Temporal por día no clasificados en otra parte" con la alícuota del 4,50 por mil y un mínimo de $80. La inscripción en la Tasa es temporaria hasta que el mismo presente la documentación pertinente a los efectos de completar la Habilitación Municipal, y a partir del día 07-05-2008.La Municipalidad se reserva el derecho a verificar la real fecha de inicio de Actividad al otorgar la Habilitación Municipal.

Articulo 3°: Categorícese de oficio en el régimen simplificado para el año 2008 en el código de actividad del artículo 2° el cual declarará y tributará conforme dicho régimen y lo normado por el decreto 420/08, a partir de su alta de oficio, encuadrándose en la categoría que corresponda según los ingresos que declare.-

Articulo 4°: Comuníquese al Sr. SUESCUN JOSE PABLO que los pagos que efectúe en concepto de Tasa Unificada de Actividades Económicas no generarán obligación alguna para el Municipio, ni le otorga derechos hasta que no obtenga la Habilitación Municipal definitiva.

Artículo 5°: Intimar para que dentro de los cuarenta y ocho (48) horas de notificada la presente resolución inicie o reinicie el trámite de Habilitación, bajo apercibimiento de Multa y clausura.

Artículo 6°: Se le hace saber al Sr. SUESCUN JOSE PABLO que contra el presente acto podrá interponer recurso de revisión dentro del plazo de quince (15) días de la notificación de la presente resolución.

Artículo 7°: Notifíquese a la responsable en el domicilio constituido, y por la Dirección General de Ingresos Públicos con entrega de una copia de la resolución respectiva.

Articulo 8°: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Administración.

Articulo 9°: REGISTRESE, COMUNIQUESE, y dése al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección General de Ingresos Públicos, quien notificará la presente, el Departamento de Ordenamiento Territorial perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la Dirección de Inspección General y oportunamente archívese.
Nº 2400/2008

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Economía
y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Exp. N° 946/09/2008.

Tandil, 23 de julio de 2008

Visto las actuaciones y estado del presente expediente, por el relevamiento de los Inspectores pertenecientes a la Dirección de Ingresos Públicos a fs.1, y por el relevamiento de información de las diferentes páginas web, a saber: www.ruta0.com, www.welcomeargentina.com, www.cybertandil.com.ar, www.comercialtandil.com.ar todas ellas agregadas al expediente 946/2008/00, por la Dirección de Turismo a fs.4 a 7, por la UDIP a fs.18 , y atento lo recabado por la Dirección General de Ingresos Públicos, a fs.22 del Expediente 946/00/2008, con relación al complejo de cabañas denominado LA CADELARIA CASAS DE CAMPO, siendo el titular de la misma LAZARTE JUAN MANUEL, con CUIT 20-16924646-8, sita en la calle Suiza n° 1425 del Partido de Tandil, y con igual domicilio fiscal,

Que se comprobó que el mismo ha iniciado sus actividades sin que sus responsables hayan cumplido con la obligación fiscal de tramitar la correspondiente Habilitación Municipal e Inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, y que se encuentra vencido el plazo por el cual se lo intimó a regularizar su situación sin que el mismo se haya inscripto en la Tasa Unificada de Actividades Económicas y habilitado, y habiéndose presentado a fs. 2 y 3, y efectuado descargo a fs.8 a 10, reconociendo que desarrolla la actividad de explotación de cabañas, y adjunta contrato de locación para la explotación celebrado con fecha 29-02-2008, y por el termino de 3 años conforme surge de fs.11/16, y adjuntada que fue la inscripción en IIBB, se encuentra inscripto bajo el código de actividad: servicios de alojamiento en hoteles pensiones y otras residencias de hospedaje temporal, excepto por hora; y

Considerando lo dispuesto por el Art.6 de la Ordenanza Fiscal Vigente, N° 10.827 y los arts.12, 13 y 14 de la Ordenanza 10.826, 1, 2 , 3, 4 y 5 del Decreto 419/08 y su Anexo I, y que de la documentación agregada al expediente surge que se ha iniciado actividad en el IIBB el 27-03-2008 bajo el código de actividad: bajo el código de actividad: servicios de alojamiento en hoteles pensiones y otras residencias de hospedaje temporal, excepto por hora, y que mediante decreto 1601/08 se creó el código para la actividad de hospedaje temporales, el cual quedó bajo el Rubro de Restaurantes y Hoteles con el código 6320003, “Hospedajes Temporales no clasificados en otra parte” con una alícuota del 4,50 por mil y un mínimo de Pesos ochenta ($80), y se los recategoriza de oficio en el régimen simplificado por el año 2008 los cuales pasarán a declarar y tributar conforme dicho régimen y lo normado por el decreto 420/08, a partir de su inscripción o alta de oficio; y

POR ELLO, y en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL,
DECRETA

Articulo 1°: Dése de ALTA DE OFICIO Y AL SOLO EFECTO TRIBUTARIO NO CONSTITUYENDO HABILITACION MUNICIPAL, al complejo de cabañas que se denomina LA CANDELARIA –CASAS DE CAMPO, siendo su titular JUAN MANUEL LAZARTE, CUIT 20-16924646-8, sita en la calle Suiza N° 1425 del Partido de Tandil, en virtud de lo establecido por los Art.1 y 2 del Decreto 419/08 y del art. 6 la Ordenanza Fiscal 12, 13 y 14 de la Ordenanza Impositiva Vigente, y a partir de su entrada en vigencia.----------

Articulo 2°: La misma será inscripta en la Tasa Unificada de actividades Económicas, bajo el CUIM 20-20047804, bajo el código de rubro 6320003, “Hospedajes Temporales no clasificados en otra

parte” con la alícuota del 4,50 por mil y un mínimo de $80. La inscripción en la Tasa es temporaria hasta que el mismo presente la documentación pertinente a los efectos de completar la Habilitación Municipal, y a partir del día 07-05-2008.La Municipalidad se reserva el derecho a verificar la real fecha de inicio de Actividad al otorgar la Habilitación Municipal.----------

Articulo 3°: Categorícese de oficio en el régimen simplificado para el año 2008 en el código de actividad del artículo 2° el cual declarará y tributará conforme dicho régimen y lo normado por el decreto 420/08, a partir de su alta de oficio, encuadrándose en la categoría que corresponda según los ingresos que declare.----------

Articulo 4°: Comuníquese al Sr. JUAN MANUEL LAZARTE que los pagos que efectúe en concepto de Tasa Unificada de Actividades Económicas no generarán obligación alguna para el Municipio, ni le otorga derechos hasta que no obtenga la Habilitación Municipal definitiva.----------

Artículo 5°: Intimar para que dentro de los cuarenta y ocho (48) horas de notificada la presente resolución inicie o reinicie el trámite de Habilitación, bajo apercibimiento de Multa y clausura.---------

Artículo 6°: Se le hace saber al Sr. JUAN MANUEL LAZARTE que contra el presente acto podrá interponer recurso de revisión dentro del plazo de quince (15) días de la notificación de la presente resolución.----------

Artículo 7°: Notifíquese a la responsable en el domicilio constituido, y por la Dirección General de Ingresos Públicos con entrega de una copia de la resolución respectiva.----------

Articulo 8°: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Administración.----------

Articulo 9°: REGISTRESE, COMUNIQUESE, y dése al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección General de Ingresos Públicos, quien notificará la presente, el Departamento de Ordenamiento Territorial perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la Dirección de Inspección General y oportunamente archívese.----------

Nº: 2401/2008

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Economía
y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Exp. N° 946/08/2008.

Tandil, 23 de julio de 2008

Visto las actuaciones y estado del presente expediente, por el relevamiento de los Inspectores pertenecientes a la Dirección de Ingresos Públicos a fs.1, y por el relevamiento de información de las diferentes páginas web, a saber: www.ruta0.com, www.welcomeargentina.com, www.cybertandil.com.ar, www.comercialtandil.com.ar todas ellas agregadas al expediente 946/2008/00, por la Dirección de Turismo a fs.3 a 6, por la UDIP a fs.9 , y atento lo recabado por la Dirección General de Ingresos Públicos, a fs.22 del Expediente 946/00/2008, con relación al complejo de cabañas denominado EL REMANSO DE JUAN, siendo la titular de la misma, SINGLA MARIA ALEJANDRA, con CUIT 27-20047804-0, sita en Paraje El Centinela n° S/N del Partido de Tandil, y con domicilio fiscal en 9 de Julio n° 847 de la misma ciudad,

Que se comprobó que el mismo ha iniciado sus actividades sin que sus responsables hayan cumplido con la obligación fiscal de tramitar la correspondiente Habilitación Municipal e Inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, y que se encuentra vencido el plazo por el cual se lo intimó a regularizar su situación sin que el mismo se haya inscripto en la Tasa Unificada de Actividades Económicas y habilitado y no habiéndose presentado, ni efectuado descargo, reconociendo en forma tácita la actividad que desarrolla conforme surge de fs.1 y 3, y adjuntada que fue la inscripción en IIBB bajo el rubro bajo el código de actividad: servicios de alojamiento en hoteles pensiones y otras residencias de hospedaje temporal, excepto por hora,

Considerando lo dispuesto por el Art.6 de la Ordenanza Fiscal Vigente, N° 10.827 y los arts.12, 13 y 14 de la Ordenanza 10.826, 1, 2 , 3, 4 y 5 del Decreto 419/08 y su Anexo I, y que de la documentación agregada al expediente surge que se ha iniciado actividad en el IIBB el 01-11-1999 bajo el código de actividad: bajo el código de actividad: servicios de alojamiento en hoteles pensiones y otras residencias de hospedaje temporal, excepto por hora, y que mediante decreto 1601/08 se creó el código para la actividad de hospedaje temporales, el cual quedó bajo el Rubro de Restaurantes y Hoteles con el código 6320003, "Hospedajes Temporales no clasificados en otra parte" con una alícuota del 4,50 por mil y un mínimo de Pesos ochenta ($80), y se los recategoriza de oficio en el régimen simplificado por el año 2008 los cuales pasarán a declarar y tributar conforme dicho régimen y lo normado por el decreto 420/08, a partir de su inscripción o alta de oficio.----------

POR ELLO, y en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL,
DECRETA

Articulo 1°: Dése de ALTA DE OFICIO Y AL SOLO EFECTO TRIBUTARIO NO CONSTITUYENDO HABILITACION MUNICIPAL, al complejo de cabañas que se denomina EL REMANSO DE JUAN, siendo su titular SINGLA MARIA ALEJANDRA, CUIT 27-20047804-0, sita en Paraje El Centinela S/N, en virtud de lo establecido por los Art.1 y 2 del Decreto 419/08 y del art. 6 la Ordenanza Fiscal 12, 13 y 14 de la Ordenanza Impositiva Vigente, y a partir de su entrada en vigencia.----------

Articulo 2°: La misma será inscripta en la Tasa Unificada de actividades Económicas, bajo el CUIM 20-20047804, bajo el código de rubro 6320003, "Hospedajes Temporales no clasificados en otra parte" con la alícuota del 4,50 por mil y un mínimo de $80. La inscripción en la Tasa es temporaria hasta que el mismo presente la documentación pertinente a los efectos de completar la Habilitación

Municipal, y a partir del día 07-05-2008.La Municipalidad se reserva el derecho a verificar la real fecha de inicio de Actividad al otorgar la Habilitación Municipal.----------

Articulo 3°: Categorícese de oficio en el régimen simplificado para el año 2008 en el código de actividad del artículo 2° el cual declarará y tributará conforme dicho régimen y lo normado por el decreto 420/08, a partir de su alta de oficio, encuadrándose en la categoría que corresponda según los ingresos que declare.----------

Articulo 4°: Comuníquese a la Sra. SINGLA MARIA ALEJANDRA que los pagos que efectúe en concepto de Tasa Unificada de Actividades Económicas no generarán obligación alguna para el Municipio, ni le otorga derechos hasta que no obtenga la Habilitación Municipal definitiva.----------

Artículo 5°: Intimar para que dentro de los cuarenta y ocho (48) horas de notificada la presente resolución inicie o reinicie el trámite de Habilitación, bajo apercibimiento de Multa y clausura.---------

Artículo 6°: Se le hace saber a la Sra. SINGLA MARIA ALEJANDRA que contra el presente acto podrá interponer recurso de revisión dentro del plazo de quince (15) días de la notificación de la presente resolución.----------

Artículo 7°: Notifíquese a la responsable en el domicilio constituido, y por la Dirección General de Ingresos Públicos con entrega de una copia de la resolución respectiva.----------

Articulo 8°: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Administración.----------

Articulo 9°: REGISTRESE, COMUNIQUESE, y dése al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección General de Ingresos Públicos, quien notificará la presente, el Departamento de Ordenamiento Territorial perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la Dirección de Inspección General y oportunamente archívese.----------

Nº: 2402/2008

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Economía
y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Exp. N° 946/16/2008.

Tandil, 23 de julio de 2008

Visto las actuaciones y estado del presente expediente, por el relevamiento de los Inspectores pertenecientes a la Dirección de Ingresos Públicos a fs.1, y por el relevamiento de información de las diferentes páginas web, a saber: www.ruta0.com, www.welcomeargentina.com, www.cybertandil.com.ar, www.comercialtandil.com.ar todas ellas agregadas al expediente 946/2008/00, por la Dirección de Turismo a fs.4 a 7, por la UDIP a fs.10 , y atento lo recabado por la Dirección General de Ingresos Públicos, a fs.22 del Expediente 946/00/2008, con relación al complejo de cabañas denominadas DEL DIQUE, siendo el titular de la misma RODRIGUEZ ADOLFO ANDRES, con CUIT 20-11413673-6, sita en la calle Larrea n° 580 del Partido de Tandil, y con igual domicilio fiscal,

Que se comprobó que el mismo ha iniciado sus actividades sin que sus responsables hayan cumplido con la obligación fiscal de tramitar la correspondiente Habilitación Municipal e Inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, y que se encuentra vencido el plazo por el cual se lo intimó a regularizar su situación sin que el mismo se haya inscripto en la Tasa Unificada de Actividades Económicas y habilitado, y habiéndose presentado a fs. 3, y no habiendo efectuado descargo, reconociendo en forma tácita que desarrolla la actividad de explotación de cabañas, y adjuntada que fue la inscripción en IIBB, se encuentra inscripto bajo el código de actividad: servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos, sin encontrarse dado de alta el código de actividad de alojamiento en hoteles pensiones y otras residencias de hospedaje temporal, excepto por hora,

Considerando lo dispuesto por el Art.6 de la Ordenanza Fiscal Vigente, N° 10.827 y los arts.12, 13 y 14 de la Ordenanza 10.826, 1, 2 , 3, 4 y 5 del Decreto 419/08 y su Anexo I, y que de la documentación agregada al expediente surge que se ha iniciado actividad en el año 2004 sin poseer inscripciones dando de alta el rubro ante los organismos nacionales y provinciales, y que mediante decreto 1601/08 se creó el código para la actividad de hospedaje temporales, el cual quedó bajo el Rubro de Restaurantes y Hoteles con el código 6320003, "Hospedajes Temporales no clasificados en otra parte" con una alícuota del 4,50 por mil y un mínimo de Pesos ochenta ($80), y se los recategoriza de oficio en el régimen simplificado por el año 2008 los cuales pasarán a declarar y tributar conforme dicho régimen y lo normado por el decreto 420/08, a partir de su inscripción o alta de oficio.----------

POR ELLO, y en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL,
DECRETA

Articulo 1°: Dése de ALTA DE OFICIO Y AL SOLO EFECTO TRIBUTARIO NO CONSTITUYENDO HABILITACION MUNICIPAL, al complejo de cabañas que se denomina DEL DIQUE, siendo su titular RODRIGUEZ ADOLFO ANDRES, CUIT 20-11413673-6, sita en la calle Larrea N° 580 del Partido de Tandil, en virtud de lo establecido por los Art.1 y 2 del Decreto 419/08 y del art. 6 la Ordenanza Fiscal 12, 13 y 14 de la Ordenanza Impositiva Vigente, y a partir de su entrada en vigencia.

Articulo 2°: La misma será inscripta en la Tasa Unificada de actividades Económicas, bajo el CUIM 20-11413673, bajo el código de rubro 6320003, "Hospedajes Temporales no clasificados en otra parte" con la alícuota del 4,50 por mil y un mínimo de $80. La inscripción en la Tasa es temporaria hasta que el mismo presente la documentación pertinente a los efectos de completar la Habilitación

Municipal, y a partir del día 07-05-2008.La Municipalidad se reserva el derecho a verificar la real fecha de inicio de Actividad al otorgar la Habilitación Municipal.

Articulo 3°: Categorícese de oficio en el régimen simplificado para el año 2008 en el código de actividad del artículo 2° el cual declarará y tributará conforme dicho régimen y lo normado por el decreto 420/08, a partir de su alta de oficio, encuadrándose en la categoría que corresponda según los ingresos que declare.-

Articulo 4°: Comuníquese al Sr. RODRIGUEZ ADOLFO ANDRES que los pagos que efectúe en concepto de Tasa Unificada de Actividades Económicas no generarán obligación alguna para el Municipio, ni le otorga derechos hasta que no obtenga la Habilitación Municipal definitiva.

Artículo 5°: Intimar para que dentro de los cuarenta y ocho (48) horas de notificada la presente resolución inicie o reinicie el trámite de Habilitación, bajo apercibimiento de Multa y clausura.

Artículo 6°: Se le hace saber al Sr. RODRIGUEZ ADOLFO ANDRES que contra el presente acto podrá interponer recurso de revisión dentro del plazo de quince (15) días de la notificación de la presente resolución.

Artículo 7°: Notifíquese a la responsable en el domicilio constituido, y por la Dirección General de Ingresos Públicos con entrega de una copia de la resolución respectiva.-

Articulo 8°: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Administración.

Articulo 9°: REGISTRESE, COMUNIQUESE, y dése al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección General de Ingresos Públicos, quien notificará la presente, el Departamento de Ordenamiento Territorial perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la Dirección de Inspección General y oportunamente archívese.-

Nº 2403/2008

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Economía
y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Exp. N° 946/20/2008.

Tandil, 23 de julio de 2008

Visto las actuaciones y estado del presente expediente, por el relevamiento de los Inspectores pertenecientes a la Dirección de Ingresos Públicos a fs.1, y por el relevamiento de información de las diferentes páginas web, a saber: www.ruta0.com, www.welcomeargentina.com, www.cybertandil.com.ar, www.comercialtandil.com.ar todas ellas agregadas al expediente 946/2008/00, por la Dirección de Turismo a fs.3 a 6, por la UDIP a fs.7/9, y atento lo recabado por la Dirección General de Ingresos Públicos, a fs.22 del Expediente 946/00/2008, con relación a las cabañas denominadas CERRO REDONDO, siendo el titular de la misma, la Sociedad denominada EMPRENDIMIENTOS CR TANDIL S.R.L., con CUIT 30-71032305-0, sita en la calle Las Malvinas n° 849 del Partido de Tandil, y con igual domicilio fiscal,

Que se comprobó que el mismo ha iniciado sus actividades sin que sus responsables hayan cumplido con la obligación fiscal de tramitar la correspondiente Habilitación Municipal e Inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, y que se encuentra vencido el plazo por el cual se la intimó a regularizar su situación sin que la mismo se haya inscripto en la Tasa Unificada de Actividades Económicas y habilitado, que habiéndose labrado acta de comprobación a fs.1/2 no efectuó descargo, reconociendo en forma expresa la actividad que desarrolla conforme surge de fs.2, y que conforme surge de f.7 se encuentra inscripto en el IIBB, bajo el código de actividad: servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes propios o arrendados no clasificados en otra parte; y

Considerando lo dispuesto por el Art.6 de la Ordenanza Fiscal Vigente, N° 10.827 y los arts.12, 13 y 14 de la Ordenanza 10.826, 1, 2 , 3, 4 y 5 del Decreto 419/08 y su Anexo I, y que de la documentación agregada al expediente surge que ha iniciado actividad en octubre del año 2007 conforme surge de fs.2, su reconocimiento tácito; y que mediante decreto 1601/08 se creó el código para la actividad de hospedaje temporales, el cual quedó bajo el Rubro de Restaurantes y Hoteles con el código 6320003, "Hospedajes Temporales no clasificados en otra parte" con una alícuota del 4,50 por mil y un mínimo de Pesos ochenta ($80), y que se los recategoriza de oficio en el régimen simplificado por el año 2008 los cuales pasarán a declarar y tributar conforme dicho régimen y lo normado por el decreto 420/08, a partir de su inscripción o alta de oficio.----------

POR ELLO, y en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL,
DECRETA

Articulo 1°: Dése de ALTA DE OFICIO Y AL SOLO EFECTO TRIBUTARIO NO CONSTITUYENDO HABILITACION MUNICIPAL, a las cabañas que se denominan CERRO REDONDO, siendo su titular Sociedad denominada EMPRENDIMIENTOS CR TANDIL S.R.L., CUIT 30-71032305-0, sita en calle Las Malvinas n° 849, en virtud de lo establecido por los Art.1 y 2 del Decreto 419/08 y del art. 6 la Ordenanza Fiscal 12, 13 y 14 de la Ordenanza Impositiva Vigente, y a partir de su entrada en vigencia.

Articulo 2°: La misma será inscripta en la Tasa Unificada de actividades Económicas, bajo el CUIM 30-71032305, bajo el código de rubro 6320003, "Hospedajes Temporales no clasificados en otra parte" con la alícuota del 4,50 por mil y un mínimo de $80. La inscripción en la Tasa es temporaria hasta que el mismo presente la documentación pertinente a los efectos de completar la Habilitación Municipal, y a partir del día 07-05-2008.La Municipalidad se reserva el derecho a verificar la real fecha de inicio de Actividad al otorgar la Habilitación Municipal.

Articulo 3°: Categorícese de oficio en el régimen simplificado para el año 2008 en el código de actividad del artículo 2° el cual declarará y tributará conforme dicho régimen y lo normado por el decreto 420/08, a partir de su alta de oficio, encuadrándose en la categoría que corresponda según los ingresos que declare.-

Articulo 4°: Comuníquese a la Sociedad denominada EMPRENDIMIENTOS CR TANDIL S.R.L. que los pagos que efectúe en concepto de Tasa Unificada de Actividades Económicas no generarán obligación alguna para el Municipio, ni le otorga derechos hasta que no obtenga la Habilitación Municipal definitiva.

Artículo 5°: Intimar para que dentro de los cuarenta y ocho (48) horas de notificada la presente resolución inicie o reinicie el trámite de Habilitación, bajo apercibimiento de Multa y clausura.

Artículo 6°: Se le hace saber a la Sociedad denominada EMPRENDIMIENTOS CR TANDIL S.R.L. que contra el presente acto podrá interponer recurso de revisión dentro del plazo de quince (15) días de la notificación de la presente resolución.

Artículo 7°: Notifíquese a la responsable en el domicilio constituido, y por la Dirección General de Ingresos Públicos con entrega de una copia de la resolución respectiva.-

Articulo 8°: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Administración.

Articulo 9°: REGISTRESE, COMUNIQUESE, y dése al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección General de Ingresos Públicos, quien notificará la presente, el Departamento de Ordenamiento Territorial perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la Dirección de Inspección General y oportunamente archívese.-

Nº: 2404/2008

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Economía
y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Exp. N° 946/19/2008.

Tandil, 23 de julio de 2008

Visto las actuaciones y estado del presente expediente, por el relevamiento de los Inspectores pertenecientes a la Dirección de Ingresos Públicos a fs.1, y por el relevamiento de información de las diferentes páginas web, a saber: www.ruta0.com, www.welcomeargentina.com, www.cybertandil.com.ar, www.comercialtandil.com.ar todas ellas agregadas al expediente 946/2008/00, por la Dirección de Turismo a fs.3 a 6, por la UDIP a fs.7/9, y atento lo recabado por la Dirección General de Ingresos Públicos, a fs.22 del Expediente 946/00/2008, con relación a las cabañas denominadas LA TOSCANA, siendo el titular de la misma, DESIATI GUSTAVO ARMANDO, con CUIT 20-14629671-9, sita en la calle Dabidos n° 1684 del Partido de Tandil, y con domicilio fiscal en Moreno n° 769 Dto.1 de la misma ciudad;

Que se comprobó que el mismo ha iniciado sus actividades sin que sus responsables hayan cumplido con la obligación fiscal de tramitar la correspondiente Habilitación Municipal e Inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, y que se encuentra vencido el plazo por el cual se la intimó a regularizar su situación sin que la mismo se haya inscripto en la Tasa Unificada de Actividades Económicas y habilitado, que habiéndose labrado acta de comprobación a fs.1/2 no efectuó descargo, reconociendo en forma expresamente la actividad que desarrolla conforme surge de fs.2, y que conforme surge de f.7 no se encuentra activo en el IIBB; y

Considerando lo dispuesto por el Art.6 de la Ordenanza Fiscal Vigente, N° 10.827 y los arts.12, 13 y 14 de la Ordenanza 10.826, 1, 2 , 3, 4 y 5 del Decreto 419/08 y su Anexo I, y que de la documentación agregada al expediente surge que ha iniciado actividad en el año 2006 conforme surge de fs.2, su reconocimiento tácito, y que mediante decreto 1601/08 se creó el código para la actividad de hospedaje temporales, el cual quedó bajo el Rubro de Restaurantes y Hoteles con el código 6320003, "Hospedajes Temporales no clasificados en otra parte" con una alícuota del 4,50 por mil y un mínimo de Pesos ochenta ($80), y que se los recategoriza de oficio en el régimen simplificado por el año 2008 los cuales pasarán a declarar y tributar conforme dicho régimen y lo normado por el decreto 420/08, a partir de su inscripción o alta de oficio.----------

POR ELLO, y en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL,
DECRETA

Articulo 1°: Dése de ALTA DE OFICIO Y AL SOLO EFECTO TRIBUTARIO NO CONSTITUYENDO HABILITACION MUNICIPAL, a las cabañas que se denominan LA TOSCANA, siendo su titular DESIATI GUSTAVO ARMANDO, CUIT 20-14629671-9, sita en calle Dabidos n° 1684, en virtud de lo establecido por los Art.1 y 2 del Decreto 419/08 y del art. 6 la Ordenanza Fiscal 12, 13 y 14 de la Ordenanza Impositiva Vigente, y a partir de su entrada en vigencia.

Articulo 2°: La misma será inscripta en la Tasa Unificada de actividades Económicas, bajo el CUIM 20-14629671, bajo el código de rubro 6320003, "Hospedajes Temporales no clasificados en otra parte" con la alícuota del 4,50 por mil y un mínimo de $80. La inscripción en la Tasa es temporaria hasta que el mismo presente la documentación pertinente a los efectos de completar la Habilitación Municipal, y a partir del día 07-05-2008.La Municipalidad se reserva el derecho a verificar la real fecha de inicio de Actividad al otorgar la Habilitación Municipal.

Articulo 3°: Categorícese de oficio en el régimen simplificado para el año 2008 en el código de actividad del artículo 2° el cual declarará y tributará conforme dicho régimen y lo normado por el decreto 420/08, a partir de su alta de oficio, encuadrándose en la categoría que corresponda según los ingresos que declare.-

Articulo 4°: Comuníquese al Sr. DESIATI GUSTAVO ARMANDO que los pagos que efectúe en concepto de Tasa Unificada de Actividades Económicas no generarán obligación alguna para el Municipio, ni le otorga derechos hasta que no obtenga la Habilitación Municipal definitiva.

Artículo 5°: Intimar para que dentro de los cuarenta y ocho (48) horas de notificada la presente resolución inicie o reinicie el trámite de Habilitación, bajo apercibimiento de Multa y clausura.

Artículo 6°: Se le hace saber al Sr. DESIATI GUSTAVO ARMANDO que contra el presente acto podrá interponer recurso de revisión dentro del plazo de quince (15) días de la notificación de la presente resolución.

Artículo 7°: Notifíquese a la responsable en el domicilio constituido, y por la Dirección General de Ingresos Públicos con entrega de una copia de la resolución respectiva.-

Articulo 8°: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Administración.

Articulo 9°: REGISTRESE, COMUNIQUESE, y dése al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección General de Ingresos Públicos, quien notificará la presente, el Departamento de Ordenamiento Territorial perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la Dirección de Inspección General y oportunamente archívese.-

Nº: 2405/2008

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Economía
y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Exp. N° 946/18/2008.

Tandil, 23 de julio de 2008

Visto las actuaciones y estado del presente expediente, por el relevamiento de los Inspectores pertenecientes a la Dirección de Ingresos Públicos a fs.1, y por el relevamiento de información de las diferentes páginas web, a saber: www.ruta0.com, www.welcomeargentina.com, www.cybertandil.com.ar, www.comercialtandil.com.ar todas ellas agregadas al expediente 946/2008/00, por la Dirección de Turismo a fs.5 a 8, por la UDIP a fs.9/10, y atento lo recabado por la Dirección General de Ingresos Públicos, a fs.22 del Expediente 946/00/2008, con relación a las cabañas denominadas ALMA ZEN, siendo el titular de la misma, GUITIERREZ GUILLERMO ENRIQUE, con CUIT 20-12401012-9, sita en la calle Lobería n° 1305 del Partido de Tandil, y con domicilio fiscal Rubén Darío n° 446,

Que se comprobó que el mismo ha iniciado sus actividades sin que sus responsables hayan cumplido con la obligación fiscal de tramitar la correspondiente Habilitación Municipal e Inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, y que se encuentra vencido el plazo por el cual se la intimó a regularizar su situación sin que la mismo se haya inscripto en la Tasa Unificada de Actividades Económicas y habilitado, que habiéndose presentado a fs.3/4 no efectuó descargo, reconociendo expresamente la actividad que desarrolla conforme surge de fs.4, y adjuntada que fue la inscripción en IIBB bajo el rubro bajo el código de actividad: servicios prestados por profesionales y técnicos para la realización de prácticas deportivas, por lo cual se verifica que no posee dado de alta en dicho impuesto el código de la actividad que desarrolla; y

Considerando lo dispuesto por el Art.6 de la Ordenanza Fiscal Vigente, N° 10.827 y los arts.12, 13 y 14 de la Ordenanza 10.826, 1, 2 , 3, 4 y 5 del Decreto 419/08 y su Anexo I, y que de la documentación agregada al expediente surge que ha iniciado actividad en el corriente año conforme surge de fs.4, su reconocimiento expreso, y que mediante decreto 1601/08 se creó el código para la actividad de hospedaje temporales, el cual quedó bajo el Rubro de Restaurantes y Hoteles con el código 6320003, "Hospedajes Temporales no clasificados en otra parte" con una alícuota del 4,50 por mil y un mínimo de Pesos ochenta ($80), y que se los recategoriza de oficio en el régimen simplificado por el año 2008 los cuales pasarán a declarar y tributar conforme dicho régimen y lo normado por el decreto 420/08, a partir de su inscripción o alta de oficio.----------

POR ELLO, y en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL,
DECRETA

Articulo 1°: Dése de ALTA DE OFICIO Y AL SOLO EFECTO TRIBUTARIO NO CONSTITUYENDO HABILITACION MUNICIPAL, a las cabañas que se denominan ALMA ZEN, siendo su titular GUITIERREZ GUILLERMO ENRIQUE, CUIT 20-12401012-9, sita en calle Lobería N°1305, en virtud de lo establecido por los Art.1 y 2 del Decreto 419/08 y del art. 6 la Ordenanza Fiscal 12, 13 y 14 de la Ordenanza Impositiva Vigente, y a partir de su entrada en vigencia.

Articulo 2°: La misma será inscripta en la Tasa Unificada de actividades Económicas, bajo el CUIM 20-12401012, bajo el código de rubro 6320003, "Hospedajes Temporales no clasificados en otra parte" con la alícuota del 4,50 por mil y un mínimo de $80. La inscripción en la Tasa es temporaria hasta que el mismo presente la documentación pertinente a los efectos de completar la Habilitación Municipal, y a partir del día 07-05-2008.La Municipalidad se reserva el derecho a verificar la real fecha de inicio de Actividad al otorgar la Habilitación Municipal.

Articulo 3°: Categorícese de oficio en el régimen simplificado para el año 2008 en el código de actividad del artículo 2° el cual declarará y tributará conforme dicho régimen y lo normado por el decreto 420/08, a partir de su alta de oficio, encuadrándose en la categoría que corresponda según los ingresos que declare.-

Articulo 4°: Comuníquese al Sr. GUITIERREZ GUILLERMO ENRIQUE que los pagos que efectúe en concepto de Tasa Unificada de Actividades Económicas no generarán obligación alguna para el Municipio, ni le otorga derechos hasta que no obtenga la Habilitación Municipal definitiva.

Artículo 5°: Intimar para que dentro de los cuarenta y ocho (48) horas de notificada la presente resolución inicie o reinicie el trámite de Habilitación, bajo apercibimiento de Multa y clausura.

Artículo 6°: Se le hace saber al Sr. GUITIERREZ GUILLERMO ENRIQUE que contra el presente acto podrá interponer recurso de revisión dentro del plazo de quince (15) días de la notificación de la presente resolución.

Artículo 7°: Notifíquese a la responsable en el domicilio constituido, y por la Dirección General de Ingresos Públicos con entrega de una copia de la resolución respectiva.-

Articulo 8°: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Administración.

Articulo 9°: REGISTRESE, COMUNIQUESE, y dése al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección General de Ingresos Públicos, quien notificará la presente, el Departamento de Ordenamiento Territorial perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la Dirección de Inspección General y oportunamente archívese.-

Nº 2406/2008

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Economía
y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Exp. N° 946/25/2008.

Tandil, 23 de julio de 2008

Visto las actuaciones y estado del presente expediente, por el relevamiento de los Inspectores pertenecientes a la Dirección de Ingresos Públicos a fs.1, y por el relevamiento de información de las diferentes páginas web, a saber: www.ruta0.com, www.welcomeargentina.com, www.cybertandil.com.ar, www.comercialtandil.com.ar todas ellas agregadas al expediente 946/2008/00, por la Dirección de Turismo a fs.3 a 6 por la UDIP a fs.8, y atento lo recabado por la Dirección General de Ingresos Públicos, a fs.22 del Expediente 946/00/2008, con relación a las cabañas denominadas POSADA DEL VIENTO, siendo el titular de la misma, ROTHSTEIN SIMON, con CUIT 20-32041115-8, sita en la calle Pueblo Vasco N° 1750 del Partido de Tandil, y con igual domicilio legal en la calle San Martín n° 1062 Piso 5 Dto. c,

Que se comprobó que el mismo ha iniciado sus actividades sin que sus responsables hayan cumplido con la obligación fiscal de tramitar la correspondiente Habilitación Municipal e Inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, y que se encuentra vencido el plazo por el cual se la intimó a regularizar su situación sin que la mismo se haya inscripto en la Tasa Unificada de Actividades Económicas y habilitado, que el mismo no efectuó descargo, reconociendo a fs.7 la actividad que desarrolla, y adjuntada que fue la constancia de inscripción en AFIP se verificó que el mismo se encuentra activo como monotributista; y

Considerando lo dispuesto por el Art.6 de la Ordenanza Fiscal Vigente, N° 10.827 y los arts.12, 13 y 14 de la Ordenanza 10.826, 1, 2 , 3, 4 y 5 del Decreto 419/08 y su Anexo I, y que de la documentación agregada al expediente surge que ha iniciado actividad en el año 2007 conforme surge de fs.2, su reconocimiento expreso a fs.4, y que mediante decreto 1601/08 se creó el código para la actividad de hospedaje temporales, el cual quedó bajo el Rubro de Restaurantes y Hoteles con el código 6320003, "Hospedajes Temporales no clasificados en otra parte" con una alícuota del 4,50 por mil y un mínimo de Pesos ochenta ($80), y que se los recategoriza de oficio en el régimen simplificado por el año 2008 los cuales pasarán a declarar y tributar conforme dicho régimen y lo normado por el decreto 420/08, a partir de su inscripción o alta de oficio.----------

POR ELLO, y en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL,
DECRETA

Articulo 1°: Dése de ALTA DE OFICIO Y AL SOLO EFECTO TRIBUTARIO NO CONSTITUYENDO HABILITACION MUNICIPAL, a las cabañas que se denominan POSADA DEL VIENTO, siendo su titular ROTHSTEIN SIMON, CUIT 20-32041115-8, sita en calle Pueblo Vasco N° 1750 de Tandil, en virtud de lo establecido por los Art.1 y 2 del Decreto 419/08 y del art. 6 la Ordenanza Fiscal 12, 13 y 14 de la Ordenanza Impositiva Vigente, y a partir de su entrada en vigencia.

Articulo 2°: La misma será inscripta en la Tasa Unificada de actividades Económicas, bajo el CUIM 20-32041115, bajo el código de rubro 6320003, "Hospedajes Temporales no clasificados en otra parte" con la alícuota del 4,50 por mil y un mínimo de $80. La inscripción en la Tasa es temporaria hasta que el mismo presente la documentación pertinente a los efectos de completar la Habilitación Municipal, y a partir del día 07-05-2008.La Municipalidad se reserva el derecho a verificar la real fecha de inicio de Actividad al otorgar la Habilitación Municipal.

Articulo 3°: Categorícese de oficio en el régimen simplificado para el año 2008 en el código de actividad del artículo 2° el cual declarará y tributará conforme dicho régimen y lo normado por el decreto 420/08, a partir de su alta de oficio, encuadrándose en la categoría que corresponda según los ingresos que declare.-

Articulo 4°: Comuníquese al Sr. ROTHSTEIN SIMON que los pagos que efectúe en concepto de Tasa Unificada de Actividades Económicas no generarán obligación alguna para el Municipio, ni le otorga derechos hasta que no obtenga la Habilitación Municipal definitiva.

Artículo 5°: Intimar para que dentro de los cuarenta y ocho (48) horas de notificada la presente resolución inicie o reinicie el trámite de Habilitación, bajo apercibimiento de Multa y clausura.

Artículo 6°: Se le hace saber al Sr. ROTHSTEIN SIMON que contra el presente acto podrá interponer recurso de revisión dentro del plazo de quince (15) días de la notificación de la presente resolución.

Artículo 7°: Notifíquese a la responsable en el domicilio constituido, y por la Dirección General de Ingresos Públicos con entrega de una copia de la resolución respectiva.-

Articulo 8°: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Administración.

Articulo 9°: REGISTRESE, COMUNIQUESE, y dése al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección General de Ingresos Públicos, quien notificará la presente, el Departamento de Ordenamiento Territorial perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la Dirección de Inspección General y oportunamente archívese.-

Nº 2407/2008

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Economía
y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Exp. N° 946/21/2008.

Tandil, 23 de julio de 2008

Visto las actuaciones y estado del presente expediente, por el relevamiento de los Inspectores pertenecientes a la Dirección de Ingresos Públicos a fs.1, y por el relevamiento de información de las diferentes páginas web, a saber: www.ruta0.com, www.welcomeargentina.com, www.cybertandil.com.ar, www.comercialtandil.com.ar todas ellas agregadas al expediente 946/2008/00, por la Dirección de Turismo a fs.3 a 6, por la UDIP a fs.7/8, y atento lo recabado por la Dirección General de Ingresos Públicos, a fs.22 del Expediente 946/00/2008, con relación a la cabaña denominada LA ORACIÓN, siendo el titular de la misma, CIFUENTES ALEJANDRA ROSANA, con CUIT 27-18295005-5, sita en la calle Fiori n° 802 del Partido de Tandil, y con igual domicilio fiscal;

Que se comprobó que el mismo ha iniciado sus actividades sin que sus responsables hayan cumplido con la obligación fiscal de tramitar la correspondiente Habilitación Municipal e Inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, y que se encuentra vencido el plazo por el cual se la intimó a regularizar su situación sin que la mismo se haya inscripto en la Tasa Unificada de Actividades Económicas y habilitado, que no efectuó descargo, reconociendo expresamente la actividad que desarrolla conforme surge de fs.2, y adjuntada que fue la inscripción en IIBB bajo el código de actividad: servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial, por lo cual se verifica que no posee dado de alta en dicho impuesto el código de la actividad que desarrolla; y

Considerando lo dispuesto por el Art.6 de la Ordenanza Fiscal Vigente, N° 10.827 y los arts.12, 13 y 14 de la Ordenanza 10.826, 1, 2 , 3, 4 y 5 del Decreto 419/08 y su Anexo I, y que de la documentación agregada al expediente surge que ha iniciado actividad en el año 2007 conforme surge de fs.2, su reconocimiento expreso, y que mediante decreto 1601/08 se creó el código para la actividad de hospedaje temporales, el cual quedó bajo el Rubro de Restaurantes y Hoteles con el código 6320003, "Hospedajes Temporales no clasificados en otra parte" con una alícuota del 4,50 por mil y un mínimo de Pesos ochenta ($80), y que se los recategoriza de oficio en el régimen simplificado por el año 2008 los cuales pasarán a declarar y tributar conforme dicho régimen y lo normado por el decreto 420/08, a partir de su inscripción o alta de oficio.----------

POR ELLO, y en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL,
DECRETA

Articulo 1°: Dése de ALTA DE OFICIO Y AL SOLO EFECTO TRIBUTARIO NO CONSTITUYENDO HABILITACION MUNICIPAL, a la cabaña que se denomina LA ORACIÓN, siendo su titular CIFUENTES ALEJANDRA ROSANA, CUIT 27-18295005-5, sita en calle Fiori N°802, en virtud de lo establecido por los Art.1 y 2 del Decreto 419/08 y del art. 6 la Ordenanza Fiscal 12, 13 y 14 de la Ordenanza Impositiva Vigente, y a partir de su entrada en vigencia.

Articulo 2°: La misma será inscripta en la Tasa Unificada de actividades Económicas, bajo el CUIM 27-18295005, bajo el código de rubro 6320003, "Hospedajes Temporales no clasificados en otra parte" con la alícuota del 4,50 por mil y un mínimo de $80. La inscripción en la Tasa es temporaria hasta que el mismo presente la documentación pertinente a los efectos de completar la Habilitación Municipal, y a partir del día 07-05-2008.La Municipalidad se reserva el derecho a verificar la real fecha de inicio de Actividad al otorgar la Habilitación Municipal.

Articulo 3°: Categorícese de oficio en el régimen simplificado para el año 2008 en el código de actividad del artículo 2° el cual declarará y tributará conforme dicho régimen y lo normado por el decreto 420/08, a partir de su alta de oficio, encuadrándose en la categoría que corresponda según los ingresos que declare.-

Articulo 4°: Comuníquese a la Sra. CIFUENTES ALEJANDRA ROSANA que los pagos que efectúe en concepto de Tasa Unificada de Actividades Económicas no generarán obligación alguna para el Municipio, ni le otorga derechos hasta que no obtenga la Habilitación Municipal definitiva.

Artículo 5°: Intimar para que dentro de los cuarenta y ocho (48) horas de notificada la presente resolución inicie o reinicie el trámite de Habilitación, bajo apercibimiento de Multa y clausura.

Artículo 6°: Se le hace saber a la Sra. CIFUENTES ALEJANDRA ROSANA que contra el presente acto podrá interponer recurso de revisión dentro del plazo de quince (15) días de la notificación de la presente resolución.

Artículo 7°: Notifíquese a la responsable en el domicilio constituido, y por la Dirección General de Ingresos Públicos con entrega de una copia de la resolución respectiva.-

Articulo 8°: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Administración.

Articulo 9°: REGISTRESE, COMUNIQUESE, y dése al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección General de Ingresos Públicos, quien notificará la presente, el Departamento de Ordenamiento Territorial perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la Dirección de Inspección General y oportunamente archívese.

Nº: 2408/2008

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Economía
y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Exp. N° 946/22/2008.

Tandil, 23 de julio de 2008

Visto las actuaciones y estado del presente expediente, por el relevamiento de los Inspectores pertenecientes a la Dirección de Ingresos Públicos a fs.1, y por el relevamiento de información de las diferentes páginas web, a saber: www.ruta0.com, www.welcomeargentina.com, www.cybertandil.com.ar, www.comercialtandil.com.ar todas ellas agregadas al expediente 946/2008/00, por la Dirección de Turismo a fs.4 a 12, por la UDIP a fs.13, y atento lo recabado por la Dirección General de Ingresos Públicos, a fs.22 del Expediente 946/00/2008, con relación a la cabaña denominada SANTA TERESA, siendo el titular de la misma, TARRAT MARCELO JAVIER, con CUIT 23-21504817-9, sita en zona El Paraíso S/N del Partido de Tandil, y con domicilio fiscal en la calle Paz 494 de Tandil,

Que se comprobó que el mismo ha iniciado sus actividades sin que sus responsables hayan cumplido con la obligación fiscal de tramitar la correspondiente Habilitación Municipal e Inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, y que se encuentra vencido el plazo por el cual se la intimó a regularizar su situación sin que la mismo se haya inscripto en la Tasa Unificada de Actividades Económicas y habilitado, que no efectuó descargo, reconociendo expresamente la actividad que desarrolla conforme surge de fs.2/3, y se verifica que no posee dado de alta en dicho impuesto el código de la actividad que desarrolla; y

Considerando lo dispuesto por el Art.6 de la Ordenanza Fiscal Vigente, N° 10.827 y los arts.12, 13 y 14 de la Ordenanza 10.826, 1, 2 , 3, 4 y 5 del Decreto 419/08 y su Anexo I, y que de la documentación agregada al expediente surge que ha iniciado actividad en el año 2006 conforme surge de fs.2, su reconocimiento expreso, y que mediante decreto 1601/08 se creó el código para la actividad de hospedaje temporales, el cual quedó bajo el Rubro de Restaurantes y Hoteles con el código 6320003, "Hospedajes Temporales no clasificados en otra parte" con una alícuota del 4,50 por mil y un mínimo de Pesos ochenta ($80), y que se los recategoriza de oficio en el régimen simplificado por el año 2008 los cuales pasarán a declarar y tributar conforme dicho régimen y lo normado por el decreto 420/08, a partir de su inscripción o alta de oficio.----------

POR ELLO, y en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL,
DECRETA

Articulo 1°: Dése de ALTA DE OFICIO Y AL SOLO EFECTO TRIBUTARIO NO CONSTITUYENDO HABILITACION MUNICIPAL, a la cabaña que se denomina SANTA TERESA, siendo su titular TARRAT MARCELO JAVIER, CUIT 23-21504817-9, sita en zona El Paraíso S/N, en virtud de lo establecido por los Art.1 y 2 del Decreto 419/08 y del art. 6 la Ordenanza Fiscal 12, 13 y 14 de la Ordenanza Impositiva Vigente, y a partir de su entrada en vigencia.

Articulo 2°: La misma será inscripta en la Tasa Unificada de actividades Económicas, bajo el CUIM 23-21504817, bajo el código de rubro 6320003, "Hospedajes Temporales no clasificados en otra parte" con la alícuota del 4,50 por mil y un mínimo de $80. La inscripción en la Tasa es temporaria hasta que el mismo presente la documentación pertinente a los efectos de completar la Habilitación Municipal, y a partir del día 07-05-2008.La Municipalidad se reserva el derecho a verificar la real fecha de inicio de Actividad al otorgar la Habilitación Municipal.

Articulo 3°: Categorícese de oficio en el régimen simplificado para el año 2008 en el código de actividad del artículo 2° el cual declarará y tributará conforme dicho régimen y lo normado por el decreto 420/08, a partir de su alta de oficio, encuadrándose en la categoría que corresponda según los ingresos que declare.-

Articulo 4°: Comuníquese al Sr. TARRAT MARCELO JAVIER que los pagos que efectúe en concepto de Tasa Unificada de Actividades Económicas no generarán obligación alguna para el Municipio, ni le otorga derechos hasta que no obtenga la Habilitación Municipal definitiva.

Artículo 5°: Intimar para que dentro de los cuarenta y ocho (48) horas de notificada la presente resolución inicie o reinicie el trámite de Habilitación, bajo apercibimiento de Multa y clausura.

Artículo 6°: Se le hace saber al Sr. TARRAT MARCELO JAVIER que contra el presente acto podrá interponer recurso de revisión dentro del plazo de quince (15) días de la notificación de la presente resolución.

Artículo 7°: Notifíquese a la responsable en el domicilio constituido, y por la Dirección General de Ingresos Públicos con entrega de una copia de la resolución respectiva.-

Articulo 8°: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Administración.

Articulo 9°: REGISTRESE, COMUNIQUESE, y dése al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección General de Ingresos Públicos, quien notificará la presente, el Departamento de Ordenamiento Territorial perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la Dirección de Inspección General y oportunamente archívese.

Nº 2409/2008

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Economía
y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 2635/2008.

Tandil, 23 de julio de 2008.

Visto las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan al área de Acción Social; y

Considerando el informe socioeconómico ambiental, realizado por la trabajadora social; y

El aval prestado por la Secretaria de Desarrollo Social, y los informes de la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.----------

Por todo ello, ***en uso de sus facultades***

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago por la suma total de Pesos Sesenta y Dos Mil Seiscientos Cincuenta y Siete con Cuatro Centavos ($ 62.657,04)a los beneficiarios que se detallan a continuación en concepto de ayuda económica:

Beneficiario	Tipo Doc.	Nº Doc.		Importe	Efectivizarse a	Tipo Doc.	Nº Doc.
ABBRUZZESE ANDREA	DNI	21543769	$	200.00			
ACKERLEY ZULMA	DNI	6546305	$	450.00			
ACOSTA SUSANA	DNI	32181339	$	200.00			
ACUIPIL MATIAS	DNI	30229135	$	400.00			
AGUERO VALERIA ROCIO	DNI	32181423	$	200.00			
AGUIRRE RAMON	DNI	33356712	$	80.00			
ALGAÑARAZ PAULA MAGDALENA	DNI	23306753	$	800.00			
ALMADA HUGO ALBERTO	DNI	34037998	$	300.00			
ALVAREZ MARIA LUJAN	DNI	31227542	$	80.00			
ALVAREZ NELIDA NOEMI	DNI	24119842	$	100.00			
ALVAREZ ROSANA VANESA	DNI	33908335	$	250.00			
ANCHOVERRY TERESA HAYDEE	DNI	12632314	$	80.00			
ARANA SILVANA LORENA	DNI	25062649	$	200.00			
ARAUJO CAROLA FERNANDA	DNI	29552739	$	150.00			
ARCIDIACONO FRANCISCO	DNI	23296078	$	415.00			
ARCIDIACONO FRANCISCO	DNI	23296078	$	575.00			
ARCOS ELIZABETH	DNI	26728646	$	150.00			
AYALA ALICIA C	DNI	3390943	$	100.00			
BAILES HERNAN	DNI	32670283	$	80.00			
BAILES HERNAN PABLO	DNI	32670283	$	184.00			
BALDOVINO PEDRO	DNI	26631417	$	400.00			
BALNCO CARLOS HECTOR	DNI	11528316	$	475.00			
BALLADARES JORGE PABLO	DNI	27856216	$	700.00			
BALLARE SILVIA MABEL	DNI	14629575	$	80.00			
BARACCO MABEL ZUNILDA	DNI	16219993	$	150.00			
BARNECHEA GUSTAVO	DNI	24086130	$	150.00			
BARRAZA MARIA ALEJANDRA	DNI	23617782	$	300.00			
BEGUIRISTAIN ALICIA BEATRIZ	DNI	12970666	$	150.00			
BENITES NATALIA FERNANDA	DNI	34853399	$	50.00			
BERTOLOT ELENA CATALINA	DNI	14416009	$	400.00			
BERTOLLI NORMA BEATRIZ	DNI	18037939	$	150.00			
BERTON GRACIELA MARIA	DNI	17468865	$	300.00			

BILBAO GUSTAVO	DNI	23779754	$	160.00			
BONUCCILLI HILDA ESTER	DNI	6275802	$	50.00			
BORGONOVO CLAUDIA	DNI	22985790	$	100.00			
BRAVO ARNOLDO	DNI	10101369	$	100.00			
BRAVO HECTOR	DNI	5382781	$	150.00			
BRESESTI ESTHER SAFERINA	DNI	3576203	$	42.77	FARMACIA LA MUTUAL	CUIT	27120657637
BRESESTI ESTHER SEFERINA	DNI	3576203	$	120.00			
BRUZZANITI DANIELA	DNI	22292569	$	300.00			
BUDUBA BLANCA ROSALIA	DNI	5649671	$	50.00			
BUSTOS LORENA GISELA	DNI	34853160	$	150.00			
CABRERA MIGUEL ALFREDO	DNI	5388419	$	230.00			
CABRERA WALTER CARLOS	DNI	16220047	$	550.00			
CALVO EDUARDO	LE	5313645	$	300.00	MARTINEZ CARLOS	DNI	17863260
CANALE FABIANA	DNI	30001336	$	150.00			
CANALE NORMA GRACIELA	DNI	12063778	$	200.00			
CANCIANI NORMA MARTINA	DNI	20502865	$	200.00			
CARABAJAL RICARDO ALFREDO	DNI	16721812	$	425.00			
CARDOSO MARIA ANTONIA	DNI	6358319	$	150.00			
CARRANZA SABRINA	DNI	35033692	$	80.00			
CARRIZO MARIA DEL CARMEN	DNI	5191137	$	150.00			
CARTELLE CELIA	DNI	21460180	$	756.00			
CASTAÑO JOSE IGNACIO	DNI	24988024	$	546.00			
CASTILLO MARIO SATURNINO	DNI	13640146	$	200.00	MARTINEZ MARIA ANTONIA	DNI	5672763
CICHILITTI MARCOS DANIEL	DNI	27827225	$	900.00			
CIOLLI DENISE ANDREA ANAHI	DNI	31227081	$	740.00			
CONDE MARIA MARGARITA	DNI	6395705	$	390.00			
CONFORTI SILVANA	DNI	27827472	$	130.00			
CONTRERAS DORA CELIA	DNI	34336726	$	200.00			
CORBALAN IRMA AZUCENA	DNI	12330023	$	100.00			
CORBETO ANA MARIA	DNI	22985988	$	90.00			
CORDOBA ROCIO GISELA	DNI	32498516	$	300.00			
CORONEL ROBERTO	DNI	5217911	$	250.00			
CORREA ROSANA ESTER	DNI	22882312	$	60.00			
CORTORREAL REYES ITALIA	CE	560059215	$	130.00			
COSOLI MARIA ELENA	DNI	14461054	$	80.00			
CRISTALDO SONIA	DNI	23997241	$	250.00			
CUADRA CECILIA MARINA	DNI	21854175	$	200.00			
CUARTEROLA JUAN JOSE	LE	5369073	$	60.00			
CURUCHET PAMELA	DNI	28669992	$	150.00			
CHAVEZ ALEJANDRA FELISA	DNI	26063234	$	150.00			
CHAVEZ OSCAR	DNI	8429143	$	200.00			
DABOSER IRMA ANGELICA	DNI	5110411	$	450.00			
DE LA CANAL SONIA	DNI	14544462	$	80.00			
DE LORENZO MARIA ROMINA	DNI	26489205	$	150.00			
DE LOS RIOS GUILLERMINA	DNI	26631327	$	100.00			
DE URIOSTE JAVIER	DNI	14222594	$	100.00			
DEL CARLO MARIA ALEJANDRA	DNI	26775545	$	60.00			
DELGADO MARIA INES	DNI	33356714	$	50.00			
DEMETRIO HUGO	DNI	12070282	$	100.00	DI GIORGIO JORGE	DNI	11597226
DEOSEFFE EUGENIO	DNI	30379078	$	400.00			
DIAZ ANA MARIA	DNI	10324776	$	50.00			
DIAZ PAULA ANDREA	DNI	22097619	$	100.00			
DIEGUEZ MARIA ALICIA	DNI	27107163	$	300.00			
DOMENEZ SONIA DEL CARMEN	DNI	16219770	$	100.00			
DOMINGUEZ LEONARDO	DNI	5382731	$	650.00			
DOMINGUEZ SILVIA SUSANA	DNI	6530360	$	450.00	RODRIGUEZ MARIA AURORA	DNI	4076674
DULZAN MARIA	DNI	18294502	$	300.00	HERRERA YANINA	DNI	28299204
ECHENIQUE PLACIDA	DNI	2050591	$	30.00			
ECHEVERRIA OLGA CECILIA	DNI	17221923	$	150.00			

EKEROTH LUCIA GRACIELA	DNI	18511059	$	100.00			
ESCUDERO DANIELA PATRICIA LUJA	DNI	26775588	$	120.00			
FANTINATO MARIA LILIANA	DNI	14544102	$	725.00			
FARIAS SAFFI LUCAS	DNI	27931527	$	240.00			
FARINELLI CARLOS ALBERTO	DNI	12717244	$	575.00			
FARINELLI RUBEN OSCAR	DNI	12970830	$	370.00			
FERNANDEZ ALEJANDRO	DNI	5390342	$	70.00			
FERNANDEZ GRISELDA	DNI	29375297	$	40.00	DI GIORGIO JORGE	DNI	11597226
FERNANDEZ LAURA GABRIELA	DNI	23779456	$	250.00			
FERNANDEZ LORENA SOLEDAD	DNI	34336634	$	50.00			
FERREYRA OLGA ESTHER	DNI	2041750	$	150.00			
FIGUEROA MARIA SOLEDAD	DNI	32181202	$	200.00			
GAGIOLI SILVIA CRISTINA	DNI	6208967	$	200.00			
GAIADA MARIA DANIELA	DNI	28669378	$	480.00			
GALAVERT MIRIAM	DNI	28669144	$	150.00			
GALITIELO RAUL OSCAR	DNI	5387392	$	60.00			
GALLO FILOMENA	DNI	3842719	$	600.00	DIVITO ARMINDA NOEMI	DNI	22614752
GARCIA IBARRA ELSA	DNI	4316676	$	300.00			
GARCIA MARIA VICTORIA	DNI	32740703	$	80.00			
GARCIA ROSALIA	DNI	16924735	$	30.00	DI GIOGIO JORGE	DNI	11597226
GARCIA SUSANA ELISABETH	DNI	14842722	$	725.00			
GAYTIA CARLOS	DNI	22614860	$	150.00			
GOBBINI JULIETA	DNI	27693564	$	220.00			
GODINO ANA MARIA	DNI	4201222	$	50.00			
GOMEZ DE SARAVIA DIEGO	DNI	34310034	$	100.00	DI GIORGIO JORGE	DNI	11597226
GOMEZ DE SARAVIA DIEGO	DNI	34310034	$	290.00			
GOMEZ MARIA BELEN	DNI	30880449	$	300.00			
GOMEZ MIRIAM ROSA	DNI	21870965	$	200.00	ROMERO CLAUDIA	DNI	23997251
GONGORA GRACIELA	DNI	16477645	$	100.00			
GONZALEZ JOSE PABLO	DNI	17221566	$	200.00			
GONZALEZ MARIA DE LOS ANGELES	DNI	17221770	$	400.00	C. I. Y SANTILLAN		
GONZALEZ MARIA IRENE	DNI	92288195	$	60.00			
GONZALEZ PATRICIA ESTER	DNI	16924819	$	100.00			
GONZALEZ ROSANA ANAHI	DNI	31690668	$	200.00			
GORDILLO Y CARDENAS DOLORES	DNI	93895535	$	100.00			
GRACIA GISELE KARINA	DNI	25491765	$	50.00			
GRISETTI OSCAR RICARDO	DNI	5371339	$	150.00			
GUANCHUL CLAUDIA	DNI	20714663	$	100.00			
GUARDIA INES MARYSABEL	DNI	22065217	$	150.00			
GUERRA ANA MARIA	LC	6676155	$	100.00			
GUZMAN SANDRA MARINA	DNI	26489134	$	170.00			
HEIM ADRIAN	DNI	27605889	$	500.00			
HERNANDEZ DANIEL	DNI	16614910	$	100.00			
HERRERA CLAUDIA PATRICIA	DNI	17672845	$	100.00			
HIDALGO HUGO UBALDO	DNI	5383719	$	27.81	FARMACIA LA MUTUAL	CUIT	27120657637
HIDALGO JESICA NOEMI	DNI	32498974	$	140.00			
HIDALGO MARIA ALEJANDRA	DNI	23209165	$	48.92	FARMACIA LA MUTUAL	CUIT	27120657637
IBARRA EMA BEATRIZ	DNI	21340413	$	70.00			
IGLESIAS MARTA	DNI	12063337	$	100.00			
ILLIA MARTA SARA	DNI	14122827	$	100.00			
IÑARRA LAURA V	DNI	34336514	$	150.00			
ISLAS SANCHEZ VALERIA	DNI	33789160	$	100.00			
KREMERIS ROSA MABEL	DNI	11435939	$	220.00			
LABRIN JUAN	DNI	92229802	$	250.00			
LEDESMA ANA MIRIAM	DNI	32425334	$	80.00			
LEGUIZAMON MARIA ANGELICA	DNI	20064129	$	90.00	DI GIORGIO JORGE	DNI	11597226
LEGUIZAMON MARIA ANGELICA	DNI	20064129	$	117.00			
LEGUIZAMON MARIA ANGELICA	DNI	20064129	$	535.00	ZEPEDA LUIS ALBERTO	DNI	26631169

LEMUS SANDRA PATRICIA MARCELA	DNI	18037726	$	200.00			
LESCANO GLADYS SUSANA	DNI	12063084	$	100.00			
LESCANO MIRTA NOEMI	DNI	13503261	$	50.00			
LESTARPE ELBA	DNI	11949979	$	500.00			
LEZCANO EVANGELINA VALERIA	DNI	24422523	$	150.00			
LISSARAGUE KARINA INES	DNI	24812182	$	130.00			
LONCON ROSA EDITH	DNI	18783171	$	350.00			
LOPEZ ANA MARIA	DNI	14913139	$	120.00			
LOPEZ CLAUDIA GABRIELA	DNI	21504788	$	40.00			
LOPEZ TAPIA LUCIANA CECILIA	DNI	32181019	$	50.00			
LORDEN MARIANO ABEL	DNI	31708274	$	335.00			
LORDEN MARTIN ALBERTO	DNI	28200180	$	765.00			
LORENZO MARCELA ALEJANDRA	DNI	32981106	$	40.00			
LUCAS MARIO ANGEL	DNI	35418780	$	100.00			
LLANOS CATALINA ELBA	DNI	2764033	$	150.00			
MALAGA NANCY BEATRIZ	DNI	16473834	$	50.00			
MALDONADO GRACIELA ETHEL	DNI	18037562	$	150.00			
MALTEMPO ROMINA PAOLA	DNI	29492919	$	200.00			
MANSILLA ATILIO	DNI	11158085	$	80.00			
MANSILLA MARIA	DNI	18709209	$	800.00			
MARIO GRACIELA LILIANA	DNI	21448020	$	50.00			
MARTIN WALTER OSCAR	DNI	16924661	$	250.00			
MARTINA MARIANO	DNI	32855683	$	300.00			
MATTOS FAUSTINO	DNI	5524630	$	100.00			
MAUGERE MIRTA SUSANA	DNI	12354599	$	150.00			
MEDINA JULIA LEONOR	DNI	10799685	$	50.00			
MENDIETA PATRICIA	DNI	21017629	$	100.00			
MENDOZA SANDRA BEATRIZ	DNI	20999718	$	150.00			
MIGLIERINI JORGE ESTEBAN	DNI	17481342	$	600.00			
MIGON DELIA NOEMI	DNI	14122607	$	250.00			
MIÑO ELIZABETH	DNI	22614908	$	100.00			
MIQUEO MARIA LUISA	DNI	12632748	$	100.00			
MIRANDA VALERIA ALEJANDRA	DNI	27413221	$	250.00			
MOISAS LUCIANA	DNI	31156095	$	120.00			
MOLINA EDITH	DNI	16713145	$	120.00			
MOLINA ELIDA	DNI	3753997	$	400.00	MENDOZA CLAUDIA MARC	DNI	17863082
MOLINA LUCIANA	DNI	27827361	$	60.00	DI GIORGIO JORGE	DNI	11597226
MONTENEGRO ZULMA	DNI	13307929	$	150.00			
MONZON SANDRA	DNI	23026393	$	50.00			
MONZON SANDRA EDITH	DNI	23026393	$	1013.00			
MORALES SILVIO SEBASTIAN	DNI	27827250	$	425.00			
MORALES WALTER	DNI	12063525	$	650.00			
MOREL STELLA MARIS	DNI	27508788	$	100.00			
MORETTI NATALIA	DNI	27716502	$	18.14	FARMACIA LA MUTUAL	CUIT	27120657637
MORIS ELVIRA LUJAN	DNI	1971397	$	100.00			
MOYANO MAURO OMAR	DNI	13824122	$	600.00			
MUGNAGA MIRTA GRACIELA	DNI	13824229	$	280.00			
MUISSE SUSANA NOEMI	DNI	6275918	$	50.00			
MUISSE SUSANA NOEMI	DNI	6275918	$	100.00			
MURRONE PEDRO JOSE LUIS	DNI	34037897	$	300.00			
NAVARRETE GRACIELA	DNI	31165439	$	200.00			
NITSCHKE ISABEL	DNI	12696242	$	200.00			
NUÑEZ GLADYS NOEMI	DNI	12898693	$	750.00			
OLIVERA ANDREA LUCRECIA	DNI	29154974	$	600.00			
OLIVERIO BLANCA	DNI	2381486	$	100.00			
ORELLANO MARIELA MICAELA	DNI	23863046	$	300.00			
ORREGO BEATRIZ	DNI	16729285	$	800.00			
ORTIZ CARLOS ALFREDO	DNI	21504651	$	200.00			
ORTIZ MARIA MERCEDES	DNI	17429087	$	150.00			

ORTIZ OLIVERA LILIANA	DNI	23997089	$	250.00			
PACOMENACHO JUANA	DNI	92146022	$	40.00			
PACHECO JUAN IGNACIO	DNI	29555047	$	76.00			
PAGELLA MIRTA GRACIELA	LC	4748526	$	400.00			
PALACIOS ROSANA	DNI	22671013	$	180.00			
PARDO ANA KARINA	DNI	22614873	$	50.00			
PECHA LORENA	DNI	30001494	$	500.00			
PEDEMONTE SILVIA ESTHER	DNI	13320747	$	782.00			
PEDRO MARTA	DNI	10117526	$	50.00			
PERALTA MARIA ESTELA	DNI	13285496	$	140.00			
PERALTA MARIA INES	DNI	31885080	$	50.00	DI GIORGIO JORGE	DNI	11597226
PEREYRA SILVIA ADRIANA	DNI	24339193	$	919.00			
PEREZ ERICA SOLANGE	DNI	28669115	$	150.00			
PEREZ MARIA LORENA	DNI	23818168	$	150.00			
PEREZ MARIA LORENA	DNI	23818168	$	220.00			
PERIS MARTA	DNI	6182413	$	150.00			
PETERSEN NOEMI DELIA	DNI	17221578	$	350.00			
PETROCCELLI MARTA BEATRIZ	DNI	5394325	$	260.00			
POLITANO MARTA CRISTINA	DNI	52560025	$	350.00			
PONCE GRACIELA	DNI	22673791	$	200.00			
PONCE MATILDE ANGELICA	DNI	14842742	$	150.00			
PONCE NORMA	DNI	31999017	$	240.00	STELLA MARIA I	DNI	5481620
PONTAROLI MARTA	DNI	16712553	$	100.00			
PRESA ANDRES	DNI	5391030	$	100.00			
PRESA CLAUDIA ESTER	DNI	20043142	$	200.00			
PUMA RODRIGUEZ JOSE LUIS	DNI	93246786	$	150.00			
RAMPOLDI IRMA ESTHER	DNI	3828325	$	200.00			
REBOLLO SOLEDAD	DNI	23997451	$	200.00			
RICCIO MARIA ELENA	DNI	11329872	$	500.00	BERTE ANIBAL	DNI	25197778
RISSO ESTELA RAQUEL	DNI	5241927	$	150.00			
RIVAS YANINA	DNI	31156197	$	50.00			
RODRIGUEZ ADRIANA HAYDEE	DNI	20064078	$	50.00			
RODRIGUEZ ALBA GLORIA	DNI	13410575	$	150.00			
RODRIGUEZ ANDREA	DNI	23617591	$	80.00			
RODRIGUEZ GUILLERMINA	DNI	24812259	$	250.00			
RODRIGUEZ MARIA JOSE	DNI	30001126	$	150.00			
RODRIGUEZ RUTH MARINA	DNI	25452965	$	100.00			
RODRIGUEZ SANDRA ANAHI	DNI	27082746	$	150.00			
RODRIGUEZ VANESA GENOVEVA	DNI	32800060	$	300.00			
RODRIGUEZ VICENTE VALENTIN	DNI	35023157	$	36.36	FARMACIA LA MUTUAL	CUIT	27120657637
ROLANDO ANDREA ROMINA	DNI	26631310	$	150.00			
ROMEO SONIA ELIZABETH	DNI	22614978	$	100.00			
ROMERO EDITH EDELMIRA	DNI	25642765	$	50.00			
ROQUET SEBASTIAN ANTONIO	DNI	30530238	$	100.00			
ROSAS MARIELA ALEJANDRA	DNI	33356720	$	150.00			
ROSSI ELVIRA ESTHER	LC	497669	$	475.00			
ROSSI MARIA JULIA	DNI	29310450	$	250.00	ZARZABAL MARCELO A	DNI	24518333
ROSSO MARTIN MIGUEL	DNI	17520149	$	350.00			
RUSSIANI YANEL LUCIA	DNI	32181032	$	66.68	FARMACIA LA MUTUAL	CUIT	27120657637
RUSSIANI YANEL LUCIA	DNI	32181032	$	563.00			
SABIOTE PATRICIA ESTER	DNI	17468915	$	200.00			
SAGANIAS HECTOR HUGO	DNI	23997268	$	150.00			
SALINAS MALVINA	DNI	29375384	$	150.00			
SAN MARTIN CARLOS	DNI	4886044	$	60.00	DI GIORGIO JORGE	DNI	11597226
SANCHEZ MERCEDES GABRIELA	DNI	32362120	$	200.00			
SANTOVITTO JOSE RAUL	DNI	10808431	$	300.00			
SAUCEDO CLAUDIA	DNI	30530925	$	50.00			
SCANDROLI NORA	DNI	12970634	$	60.00			
SCHAMBER JORGE MARTIN	DNI	33189187	$	640.00			

SEQUEIRA MARIA DE LOS ANGELES	DNI	13244632	$	50.00			
SERBETTI LUCRECIA VALERIA	DNI	30379245	$	150.00			
SLAIMAN GABRIEL	DNI	16067190	$	300.00			
SOBOL SILVIA	DNI	21854425	$	50.00			
SUPATO ANDREA ELIZABETH	DNI	22390987	$	600.00			
TELLECHEA JUAN PABLO	DNI	30990496	$	80.00	DI GIORGIO JORGE	DNI	11597226
TISNES ADELA	DNI	28293232	$	240.00			
TORRES YESICA	DNI	27662874	$	50.00	DI GIORGIO JORGE	DNI	11597226
URDAMPILLETA MARIA JOSE	DNI	31156125	$	100.00			
USABIAGA ROXANA	DNI	23306924	$	50.00			
UZABIAGA ANTONIA ISABEL	DNI	4973049	$	300.00	ALONSO MARCOS ROBER	DNI	5394862
UZABIAGA JUAN MATIAS	DNI	33908622	$	80.00			
VELAZQUEZ RUBEN RAMON	DNI	22369396	$	200.00			
VERA LILIANA ESTER	DNI	11717729	$	120.00			
VERDUGO CECILIA AURORA	DNI	14532789	$	50.00	DI GIORGIO JORGE	DNI	11597226
VERGARA ANA	DNI	13453760	$	50.00			
VERON LILIAN	DNI	10894715	$	500.00			
VILLA MARIA DE LOS ANGELES	DNI	18295086	$	100.00			
VILLALBA ELISA SUSANA	DNI	13750073	$	450.00			
VILLALBA SUSANA	DNI	13750073	$	200.00			
VILLALBA YESICA	DNI	31885157	$	450.00			
VILLAN VICTOR OSCAR	DNI	35172475	$	100.00			
VILLARRUEL FRANCISCA MABEL	DNI	12632532	$	450.00	VASCONCELO LAURA A	DNI	17538693
VILLARRUEL RAUL JOSE	DNI	10430909	$	650.00			
VILLARUEL YANINA	DNI	30880940	$	100.00			
ZALIZ MONICA MABEL	DNI	5656925	$	23.71	FARMACIA LA MUTUAL	CUIT	27120657637
ZAMPATTI LUCRECIA BEATRIZ	DNI	29375189	$	100.00			
		TOTAL	**$**	**65770.39**			

Artículo 2º - La erogación respectiva se imputará con cargo a la Partida 5.1.4.0. "Ayudas Sociales a Personas" dentro de la clasificación Institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaria de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º - Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, a efectos de lo que, al respecto, prescribe el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.----

Artículo 4º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-

Artículo 5º - REGISTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 2410/08.

Ps.Social JULIO C. ELICHIRIBEHETY
Secretario de Desarrollo Social

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Exp. N° 946/17/2008.

Tandil, 23 de julio de 2008

Visto las actuaciones y estado del presente expediente, por el relevamiento de los Inspectores pertenecientes a la Dirección de Ingresos Públicos a fs.1, y por el relevamiento de información de las diferentes páginas web, a saber: www.ruta0.com, www.welcomeargentina.com, www.cybertandil.com.ar, www.comercialtandil.com.ar todas ellas agregadas al expediente 946/2008/00, por la Dirección de Turismo a fs.6 a 9, por la UDIP a fs.10/12, y atento lo recabado por la Dirección General de Ingresos Públicos, a fs.22 del Expediente 946/00/2008, con relación a la cabaña denominada ALPINA 21 DE OCTUBRE, siendo el titular de la misma, ALONSO ESTER ELVIRA, con CUIT 27-10799961-8, sita en la calle Guido n° 465 del Partido de Tandil, y con igual domicilio fiscal,

Que se comprobó que el mismo ha iniciado sus actividades sin que sus responsables hayan cumplido con la obligación fiscal de tramitar la correspondiente Habilitación Municipal e Inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, y que se encuentra vencido el plazo por el cual se la intimó a regularizar su situación sin que la mismo se haya inscripto en la Tasa Unificada de Actividades Económicas y habilitado, que habiéndose presentado a fs.4/5 no efectuó descargo, reconociendo expresamente la actividad que desarrolla conforme surge de fs.1 a 5, y adjuntada que fue la inscripción en IIBB bajo el rubro bajo el código de actividad: confección de prendas de vestir no clasificadas en otra parte, por lo cual se verifica que no posee dado de alta en dicho impuesto el código de la actividad que desarrolla,

Considerando lo dispuesto por el Art.6 de la Ordenanza Fiscal Vigente, N° 10.827 y los arts.12, 13 y 14 de la Ordenanza 10.826, 1, 2 , 3, 4 y 5 del Decreto 419/08 y su Anexo I, y que de la documentación agregada al expediente surge que ha iniciado actividad el 18 de noviembre del año 2007 conforme surge de fs.2, su reconocimiento expreso, y que mediante decreto 1601/08 se creó el código para la actividad de hospedaje temporales, el cual quedó bajo el Rubro de Restaurantes y Hoteles con el código 6320003, “Hospedajes Temporales no clasificados en otra parte” con una alícuota del 4,50 por mil y un mínimo de Pesos ochenta ($80), y que se los recategoriza de oficio en el régimen simplificado por el año 2008 los cuales pasarán a declarar y tributar conforme dicho régimen y lo normado por el decreto 420/08, a partir de su inscripción o alta de oficio.----------

POR ELLO, y en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL,
DECRETA

Articulo 1°: Dése de ALTA DE OFICIO Y AL SOLO EFECTO TRIBUTARIO NO CONSTITUYENDO HABILITACION MUNICIPAL, a la cabaña que se denomina ALPINA 21 DE OCTUBRE, siendo su titular ALONSO ESTER ELVIRA, CUIT 27-10799961-8, sita en calle Guido N°465, en virtud de lo establecido por los Art.1 y 2 del Decreto 419/08 y del art. 6 la Ordenanza Fiscal 12, 13 y 14 de la Ordenanza Impositiva Vigente, y a partir de su entrada en vigencia.

Articulo 2°: La misma será inscripta en la Tasa Unificada de actividades Económicas, bajo el CUIM 27-10799961, bajo el código de rubro 6320003, “Hospedajes Temporales no clasificados en otra parte” con la alícuota del 4,50 por mil y un mínimo de $80. La inscripción en la Tasa es temporaria hasta que el mismo presente la documentación pertinente a los efectos de completar la Habilitación Municipal, y a partir del día 07-05-2008.La Municipalidad se reserva el derecho a verificar la real fecha de inicio de Actividad al otorgar la Habilitación Municipal.

Articulo 3°: Categorícese de oficio en el régimen simplificado para el año 2008 en el código de actividad del artículo 2° el cual declarará y tributará conforme dicho régimen y lo normado por el decreto 420/08, a partir de su alta de oficio, encuadrándose en la categoría que corresponda según los ingresos que declare.-

Articulo 4°: Comuníquese a la Sra. ALONSO ESTER ELVIRA que los pagos que efectúe en concepto de Tasa Unificada de Actividades Económicas no generarán obligación alguna para el Municipio, ni le otorga derechos hasta que no obtenga la Habilitación Municipal definitiva.

Artículo 5°: Intimar para que dentro de los cuarenta y ocho (48) horas de notificada la presente resolución inicie o reinicie el trámite de Habilitación, bajo apercibimiento de Multa y clausura.

Artículo 6°: Se le hace saber a la Sra. ALONSO ESTER ELVIRA que contra el presente acto podrá interponer recurso de revisión dentro del plazo de quince (15) días de la notificación de la presente resolución.

Artículo 7°: Notifíquese a la responsable en el domicilio constituido, y por la Dirección General de Ingresos Públicos con entrega de una copia de la resolución respectiva.-

Articulo 8°: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Administración.

Articulo 9°: REGISTRESE, COMUNIQUESE, y dése al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección General de Ingresos Públicos, quien notificará la presente, el Departamento de Ordenamiento Territorial perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la Dirección de Inspección General y oportunamente archívese.-

Nº 2411/2008

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Economía
y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Exp. N° 946/15/2008.

Tandil, 23 de julio de 2008

Visto las actuaciones y estado del presente expediente, por el relevamiento de los Inspectores pertenecientes a la Dirección de Ingresos Públicos a fs.1, y por el relevamiento de información de las diferentes páginas web, a saber: www.ruta0.com, www.welcomeargentina.com, www.cybertandil.com.ar, www.comercialtandil.com.ar todas ellas agregadas al expediente 946/2008/00, por la Dirección de Turismo, por la UDIP a fs.14, y atento lo recabado por la Dirección General de Ingresos Públicos, a fs.22 del Expediente 946/00/2008, con relación a la cabaña denominada VALLE DE BAZTAN, siendo la titular de la misma, BERROZPE JOSE JAVIER, con CUIT 24-17672474-5, sita en la calle Ecuador N° 1724 del Partido de Tandil, y con domicilio fiscal en la calle 9 de julio n° 368 de Tandil,

Que se comprobó que el mismo ha iniciado sus actividades sin que sus responsables hayan cumplido con la obligación fiscal de tramitar la correspondiente Habilitación Municipal e Inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, y que se encuentra vencido el plazo por el cual se lo intimó a regularizar su situación sin que el mismo se haya inscripto en la Tasa Unificada de Actividades Económicas y habilitado, que habiéndose presentado a fs.2/3 no efectuó descargo, reconociendo expresamente la actividad que desarrolla conforme surge de fs.3, asimismo adjuntó los planos de las cabañas a fs. 4/11, y adjuntada que fue la inscripción en IIBB bajo el código de actividad: servicios de expendio de comidas y bebidas en bares y cafeterías, no habiendo dado de alta el rubro alojamiento en hoteles pensiones y otras residencias de hospedaje temporal, excepto por hora; y

Considerando lo dispuesto por el Art.6 de la Ordenanza Fiscal Vigente, N° 10.827 y los arts.12, 13 y 14 de la Ordenanza 10.826, 1, 2 , 3, 4 y 5 del Decreto 419/08 y su Anexo I, y que de la documentación agregada al expediente surge que ha iniciado actividad en diciembre del año 2004 conforme surge de fs.3, su reconocimiento expreso, y las declaraciones adjuntadas, y que mediante decreto 1601/08 se creó el código para la actividad de hospedaje temporales, el cual quedó bajo el Rubro de Restaurantes y Hoteles con el código 6320003, "Hospedajes Temporales no clasificados en otra parte" con una alícuota del 4,50 por mil y un mínimo de Pesos ochenta ($80), y que se los recategoriza de oficio en el régimen simplificado por el año 2008 los cuales pasarán a declarar y tributar conforme dicho régimen y lo normado por el decreto 420/08, a partir de su inscripción o alta de oficio.----------

POR ELLO, y en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL,
DECRETA

Articulo 1°: Dése de ALTA DE OFICIO Y AL SOLO EFECTO TRIBUTARIO NO CONSTITUYENDO HABILITACION MUNICIPAL, al complejo de cabañas que se denominan VALLE DE BAZTAN, siendo su titular BERROZPE JOSE JAVIER, CUIT 24-17672474-5, sita en la calle Ecuador N°1724, en virtud de lo establecido por los Art.1 y 2 del Decreto 419/08 y del art. 6 la Ordenanza Fiscal 12, 13 y 14 de la Ordenanza Impositiva Vigente, y a partir de su entrada en vigencia.

Articulo 2°: La misma será inscripta en la Tasa Unificada de actividades Económicas, bajo el CUIM 24-17672474, bajo el código de rubro 6320003, "Hospedajes Temporales no clasificados en otra

parte” con la alícuota del 4,50 por mil y un mínimo de $80. La inscripción en la Tasa es temporaria hasta que el mismo presente la documentación pertinente a los efectos de completar la Habilitación Municipal, y a partir del día 07-05-2008.La Municipalidad se reserva el derecho a verificar la real fecha de inicio de Actividad al otorgar la Habilitación Municipal.

Articulo 3°: Categorícese de oficio en el régimen simplificado para el año 2008 en el código de actividad del artículo 2° el cual declarará y tributará conforme dicho régimen y lo normado por el decreto 420/08, a partir de su alta de oficio, encuadrándose en la categoría que corresponda según los ingresos que declare.-

Articulo 4°: Comuníquese al Sr. BERROZPE JOSE JAVIER que los pagos que efectúe en concepto de Tasa Unificada de Actividades Económicas no generarán obligación alguna para el Municipio, ni le otorga derechos hasta que no obtenga la Habilitación Municipal definitiva.

Artículo 5°: Intimar para que dentro de los cuarenta y ocho (48) horas de notificada la presente resolución inicie o reinicie el trámite de Habilitación, bajo apercibimiento de Multa y clausura.

Artículo 6°: Se le hace saber al Sr. BERROZPE JOSE JAVIER que contra el presente acto podrá interponer recurso de revisión dentro del plazo de quince (15) días de la notificación de la presente resolución.

Artículo 7°: Notifíquese a la responsable en el domicilio constituido, y por la Dirección General de Ingresos Públicos con entrega de una copia de la resolución respectiva.-

Articulo 8°: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Administración.

Articulo 9°: REGISTRESE, COMUNIQUESE, y dése al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección General de Ingresos Públicos, quien notificará la presente, el Departamento de Ordenamiento Territorial perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la Dirección de Inspección General y oportunamente archívese.

Nº 2412/2008

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Economía
y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Expte. Nº 2469/00/2008

Tandil, 24 de julio de 2008

Visto Que desde la Secretaría de Desarrollo Local y en marco del Programa Plan para el aumento de oportunidades de Desarrollo Productivo "El Trabajo Dignifica" se han celebrado contratos entre este Municipio y las Microempresas Productivas a efectos de otorgar una ayuda financiera reintegrable; y

Considerando Que al respecto se ha expedido la Contaduría General conjuntamente con la Dción. de Presupuesto.----------

Por todo ello, ***en uso de sus facultades***

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - Autorízase a Contaduría General a extender Ordenes de Pago, por la suma total de Pesos Siete Mil Quinientos ($ 7.500,00) de acuerdo al detalle que mas abajo se consigna y por los montos que para cada caso se indica, en el marco del Programa Plan para el aumento de oportunidades de Desarrollo Productivo "El Trabajo Dignifica":

• Daneri Paola Daniela – DNI. 24.733.999	$	1.500,00
• Quiroga María Angélica – DNI.12.632.340	$	1.500,00
• Ruiz Gustavo Enrique – DNI. 21.574.577	$	1.500,00
• Vaccaroni Susana Beatriz – DNI. 12.063.447	$	1.500,00
• Vitullo Federico – DNI. 31.227.243	$	1.500,00
Total	$	7.500.00

Artículo 2º - El pago otorgado en el artículo precedente será reintegrado por los beneficiarios en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas.----------

Artículo 3º - La erogación a producirse será imputada a la Partida 5.2.6.0 "Transferencias a Empresas Privadas" y dentro de la Clasificación Institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06 – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 01 – Producción, del Presupuesto de Gastos vigente. (Fuente de Financiamiento 132) Rubro de Afectación 17.5.01.31.----------

Artículo 4º - El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----

Artículo 5º - REGISTRESE, COMUNIQUESE, pase a Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.----------

Nº 2413/2008

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Economía
y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Exp. N° 946/29/2008.

Tandil, 24 de julio de 2008

Visto las actuaciones y estado del presente expediente, por el relevamiento de los Inspectores pertenecientes a la Dirección de Ingresos Públicos a fs.1(1° visita) y 7 (2° visita), y por el relevamiento de información de las diferentes páginas web, a saber: www.ruta0.com, www.welcomeargentina. com,www.cybertandil.com.ar, www.comercialtandil.com.ar todas ellas agregadas al expediente 946/2008/00, por la Dirección de Turismo a fs.3 a 6, por la UDIP a fs.9, y atento lo recabado por la Dirección General de Ingresos Públicos, a fs.22 del Expediente 946/00/2008, con relación a la cabaña denominada EL REPOSO EN TANDIL, siendo el titular de la misma, LIGGERINI STELLA MARIS, con CUIT 27-11717945-7, sita en Ruta 30 km 78 del Partido de Tandil, y con igual domicilio fiscal;

Que se comprobó que el mismo ha iniciado sus actividades sin que sus responsables hayan cumplido con la obligación fiscal de tramitar la correspondiente Habilitación Municipal e Inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, y que se encuentra vencido el plazo por el cual se lo intimó a regularizar su situación sin que el mismo se haya inscripto en la Tasa Unificada de Actividades Económicas y habilitado, que habiéndose presentado a fs.8 no efectuó otro descargo, reconociendo así tácitamente la actividad que desarrolla, no surgiendo ningún informe en contrario de la Dirección de Turismo, y adjuntada que fue la inscripción en AFIP se verificó que la misma no se encuentra activa y que no posee dado de alta el código de la actividad que desarrolla; y

Considerando lo dispuesto por el Art.6 de la Ordenanza Fiscal Vigente, N° 10.827 y los arts.12, 13 y 14 de la Ordenanza 10.826, 1, 2 , 3, 4 y 5 del Decreto 419/08 y su Anexo I, y que de la documentación agregada al expediente surge que no se ha informado la fecha de iniciado actividad conforme surge de fs.2 y 5, su reconocimiento expreso, y que mediante decreto 1601/08 se creó el código para la actividad de hospedaje temporales, el cual quedó bajo el Rubro de Restaurantes y Hoteles con el código 6320003, "Hospedajes Temporales no clasificados en otra parte" con una alícuota del 4,50 por mil y un mínimo de Pesos ochenta ($80), y que se los recategoriza de oficio en el régimen simplificado por el año 2008 los cuales pasarán a declarar y tributar conforme dicho régimen y lo normado por el decreto 420/08, a partir de su inscripción o alta de oficio.----------

POR ELLO, y en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL,
DECRETA

Articulo 1°: Dése de ALTA DE OFICIO Y AL SOLO EFECTO TRIBUTARIO NO CONSTITUYENDO HABILITACION MUNICIPAL, a la cabaña que se denomina EL REPOSO EN TANDIL, siendo su titular LIGGERINI STELLA MARIS, CUIT 27-11717945-7, sita en Ruta 30 km 78, en virtud de lo establecido por los Art.1 y 2 del Decreto 419/08 y del art. 6 la Ordenanza Fiscal 12, 13 y 14 de la Ordenanza Impositiva Vigente, y a partir de su entrada en vigencia.

Articulo 2°: La misma será inscripta en la Tasa Unificada de actividades Económicas, bajo el CUIM 27-11717945, bajo el código de rubro 6320003, "Hospedajes Temporales no clasificados en otra parte" con la alícuota del 4,50 por mil y un mínimo de $80. La inscripción en la Tasa es temporaria hasta que el mismo presente la documentación pertinente a los efectos de completar la Habilitación Municipal, y a partir del día 07-05-2008.La Municipalidad se reserva el derecho a verificar la real fecha de inicio de Actividad al otorgar la Habilitación Municipal.

Articulo 3°: Categorícese de oficio en el régimen simplificado para el año 2008 en el código de actividad del artículo 2° el cual declarará y tributará conforme dicho régimen y lo normado por el decreto 420/08, a partir de su alta de oficio, encuadrándose en la categoría que corresponda según los ingresos que declare.-

Articulo 4°: Comuníquese a la Sra. LIGGERINI STELLA MARIS que los pagos que efectúe en concepto de Tasa Unificada de Actividades Económicas no generarán obligación alguna para el Municipio, ni le otorga derechos hasta que no obtenga la Habilitación Municipal definitiva.

Artículo 5°: Intimar para que dentro de los cuarenta y ocho (48) horas de notificada la presente resolución inicie o reinicie el trámite de Habilitación, bajo apercibimiento de Multa y clausura.

Artículo 6°: Se le hace saber a la Sra. LIGGERINI STELLA MARIS que contra el presente acto podrá interponer recurso de revisión dentro del plazo de quince (15) días de la notificación de la presente resolución.

Artículo 7°: Notifíquese a la responsable en el domicilio constituido, y por la Dirección General de Ingresos Públicos con entrega de una copia de la resolución respectiva.-

Articulo 8°: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Administración.

Articulo 9°: REGISTRESE, COMUNIQUESE, y dése al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección General de Ingresos Públicos, quien notificará la presente, el Departamento de Ordenamiento Territorial perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la Dirección de Inspección General y oportunamente archívese.-

Nº 2414/2008

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Economía
y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Exp. N° 946/28/2008.

Tandil, 24 de julio de 2008

VISTA las actuaciones y estado del presente expediente, por el relevamiento de los Inspectores pertenecientes a la Dirección de Ingresos Públicos a fs.1, y por el relevamiento de información de las diferentes páginas web, a saber: www.ruta0.com, www.welcomeargentina.com, www.cybertandil.com.ar, www.comercialtandil.com.ar todas ellas agregadas al expediente 946/2008/00, por la Dirección de Turismo a fs.4 a 7, por la UDIP a fs.8, y atento lo recabado por la Dirección General de Ingresos Públicos, a fs.22 del Expediente 946/00/2008, con relación los departamentos de hospedaje denominados O MONTE, siendo el titular de la misma, el Sr. VAAMONDE SANTIAGO DEL RIO, con CUIT 20-93528531-4, sito en la calle Ayacucho n° 854 del Partido de Tandil, y con igual domicilio fiscal;

Que se comprobó que el mismo ha iniciado sus actividades sin que sus responsables hayan cumplido con la obligación fiscal de tramitar la correspondiente Habilitación Municipal e Inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, y que se encuentra vencido el plazo por el cual se lo intimó a regularizar su situación sin que el mismo se haya inscripto en la Tasa Unificada de Actividades Económicas y habilitado y habiéndose presentado, efectuó descargo, reconociendo expresamente la actividad que desarrolla conforme surge de fs.3, y adjuntada que fue la inscripción en AFIP a fs.8 se verifica que no se encuentra activo; y

CONSIDERANDO lo dispuesto por el Art.6 de la Ordenanza Fiscal Vigente, N° 10.827 y los arts.12, 13 y 14 de la Ordenanza 10.826, 1, 2 , 3, 4 y 5 del Decreto 419/08 y su Anexo I, y que de la documentación agregada al expediente surge que se ha iniciado actividad de servicio de alojamiento y que mediante decreto 1601/08 se creó el código para la actividad de hospedaje temporales, el cual quedó bajo el Rubro de Restaurantes y Hoteles con el código 6320004, "Servicios de alojamiento en residencias de hospedajes Temporal por día no clasificados en otra parte" con una alícuota del 4,50 por mil y un mínimo de Pesos ochenta ($80), y se los recategoriza de oficio en el régimen simplificado por el año 2008 los cuales pasarán a declarar y tributar conforme dicho régimen y lo normado por el decreto 420/08, a partir de su inscripción o alta de oficio.----------

POR ELLO, y en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL,
DECRETA

Articulo 1°: Dése de ALTA DE OFICIO Y AL SOLO EFECTO TRIBUTARIO NO CONSTITUYENDO HABILITACION MUNICIPAL, a los departamentos de hospedaje que se denominan O MONTE, siendo su titular VAAMONDE SANTIAGO DEL RIO, CUIT 20-93528531-4, sito en la calle Ayacucho N° 854 de Tandil, en virtud de lo establecido por los Art.1 y 2 del Decreto 419/08 y del art. 6 la Ordenanza Fiscal 12, 13 y 14 de la Ordenanza Impositiva Vigente, y a partir de su entrada en vigencia.----------

Articulo 2°: La misma será inscripta en la Tasa Unificada de actividades Económicas, bajo el CUIM 20-93528531, bajo el código de rubro 6320004, "Servicios de alojamiento en residencias de hospedajes Temporal por día no clasificados en otra parte" con la alícuota del 4,50 por mil y un mínimo de $80. La inscripción en la Tasa es temporaria hasta que el mismo presente la documentación pertinente a los efectos de completar la Habilitación Municipal, y a partir del día 07-05-2008.La

Municipalidad se reserva el derecho a verificar la real fecha de inicio de Actividad al otorgar la Habilitación Municipal.----------

Articulo 3°: Categorícese de oficio en el régimen simplificado para el año 2008 en el código de actividad del artículo 2° el cual declarará y tributará conforme dicho régimen y lo normado por el decreto 420/08, a partir de su alta de oficio, encuadrándose en la categoría que corresponda según los ingresos que declare.----------

Articulo 4°: Comuníquese al Sr. VAAMONDE SANTIAGO DEL RIO que los pagos que efectúe en concepto de Tasa Unificada de Actividades Económicas no generarán obligación alguna para el Municipio, ni le otorga derechos hasta que no obtenga la Habilitación Municipal definitiva.----------

Artículo 5°: Intimar para que dentro de los cuarenta y ocho (48) horas de notificada la presente resolución inicie o reinicie el trámite de Habilitación, bajo apercibimiento de Multa y clausura.---------

Artículo 6°: Se le hace saber al Sr. VAAMONDE SANTIAGO DEL RIO que contra el presente acto podrá interponer recurso de revisión dentro del plazo de quince (15) días de la notificación de la presente resolución.----------

Artículo 7°: Notifíquese a la responsable en el domicilio constituido, y por la Dirección General de Ingresos Públicos con entrega de una copia de la resolución respectiva.----------

Articulo 8°: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Administración.----------

Articulo 9°: REGISTRESE, COMUNIQUESE, y dése al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección General de Ingresos Públicos, quien notificará la presente, el Departamento de Ordenamiento Territorial perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la Dirección de Inspección General y oportunamente archívese.----------

Nº 2415/2008

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Economía
y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Exp. N° 946/27/2008.

Tandil, 24 de julio de 2008

Visto las actuaciones y estado del presente expediente, por el relevamiento de los Inspectores pertenecientes a la Dirección de Ingresos Públicos a fs.1, y por el relevamiento de información de las diferentes páginas web, a saber: www.ruta0.com, www.welcomeargentina.com, www.cybertandil.com.ar, www.comercialtandil.com.ar todas ellas agregadas al expediente 946/2008/00, por la Dirección de Turismo a fs.4 a 7 por la UDIP a fs.8/12, y atento lo recabado por la Dirección General de Ingresos Públicos, a fs.22 del Expediente 946/00/2008, con relación a las cabañas denominadas ALDEA SERRANA, siendo el titular de la misma, MILCO JORGE ALBERTO, con CUIT 20-07774586-7, sita en la calle Los Aromos N° 732 del Partido de Tandil, y con igual domicilio legal,

Que se comprobó que el mismo ha iniciado sus actividades sin que sus responsables hayan cumplido con la obligación fiscal de tramitar la correspondiente Habilitación Municipal e Inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, y que se encuentra vencido el plazo por el cual se la intimó a regularizar su situación sin que el mismo se haya inscripto en la Tasa Unificada de Actividades Económicas y habilitado, que el mismo efectuó descargo, reconociendo a fs.2 y 3/4 la actividad que desarrolla, y adjuntada que fue la constancia de inscripción en AFIP se verificó que el mismo se encuentra activo y como Monotributista, y que frente al IIBB no posee dado de alta el código de la actividad que servicios de hospedajes, conforme surge de fs.12 ; y

Considerando lo dispuesto por el Art.6 de la Ordenanza Fiscal Vigente, N° 10.827 y los arts.12, 13 y 14 de la Ordenanza 10.826, 1, 2 , 3, 4 y 5 del Decreto 419/08 y su Anexo I, y que de la documentación agregada al expediente surge que ha iniciado actividad en el año corriente conforme surge de fs.2, su reconocimiento expreso a fs.3/4 mediante Nota 4039/08, y que mediante decreto 1601/08 se creó el código para la actividad de hospedaje temporales, el cual quedó bajo el Rubro de Restaurantes y Hoteles con el código 6320003, "Hospedajes Temporales no clasificados en otra parte" con una alícuota del 4,50 por mil y un mínimo de Pesos ochenta ($80), y que se los recategoriza de oficio en el régimen simplificado por el año 2008 los cuales pasarán a declarar y tributar conforme dicho régimen y lo normado por el decreto 420/08, a partir de su inscripción o alta de oficio.----------

POR ELLO, y en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL,
DECRETA

Articulo 1°: Dése de ALTA DE OFICIO Y AL SOLO EFECTO TRIBUTARIO NO CONSTITUYENDO HABILITACION MUNICIPAL, a las cabañas que se denominan ALDEA SERRANA, siendo su titular MILCO JORGE ALBERTO, CUIT 20-07774586-7, sita en Los Aromos N° 732 de Tandil, en virtud de lo establecido por los Art.1 y 2 del Decreto 419/08 y del art. 6 la Ordenanza Fiscal 12, 13 y 14 de la Ordenanza Impositiva Vigente, y a partir de su entrada en vigencia.

Articulo 2°: La misma será inscripta en la Tasa Unificada de actividades Económicas, bajo el CUIM 20-07774586, bajo el código de rubro 6320003, "Hospedajes Temporales no clasificados en otra parte" con la alícuota del 4,50 por mil y un mínimo de $80. La inscripción en la Tasa es temporaria hasta que el mismo presente la documentación pertinente a los efectos de completar la Habilitación Municipal, y a partir del día 07-05-2008.La Municipalidad se reserva el derecho a verificar la real fecha de inicio de Actividad al otorgar la Habilitación Municipal.

Articulo 3°: Categorícese de oficio en el régimen simplificado para el año 2008 en el código de actividad del artículo 2° el cual declarará y tributará conforme dicho régimen y lo normado por el decreto 420/08, a partir de su alta de oficio, encuadrándose en la categoría que corresponda según los ingresos que declare.-

Articulo 4°: Comuníquese al Sr. MILCO JORGE ALBERTO que los pagos que efectúe en concepto de Tasa Unificada de Actividades Económicas no generarán obligación alguna para el Municipio, ni le otorga derechos hasta que no obtenga la Habilitación Municipal definitiva.

Artículo 5°: Intimar para que dentro de los cuarenta y ocho (48) horas de notificada la presente resolución inicie o reinicie el trámite de Habilitación, bajo apercibimiento de Multa y clausura.

Artículo 6°: Se le hace saber al Sr. MILCO JORGE ALBERTO que contra el presente acto podrá interponer recurso de revisión dentro del plazo de quince (15) días de la notificación de la presente resolución.

Artículo 7°: Notifíquese a la responsable en el domicilio constituido, y por la Dirección General de Ingresos Públicos con entrega de una copia de la resolución respectiva.-

Articulo 8°: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Administración.

Articulo 9°: REGISTRESE, COMUNIQUESE, y dése al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección General de Ingresos Públicos, quien notificará la presente, el Departamento de Ordenamiento Territorial perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la Dirección de Inspección General y oportunamente archívese.

Nº 2416/2008

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Economía
y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expte. Nº 2559/00/2008

Tandil, 24 de julio de 2008

Visto que en la Capilla Nuestra Sra. de Loreto, funciona un comedor comunitario; y

Considerando que se debe proceder al pago de servicios públicos teniendo en cuenta que al respecto se ha expedido la Contaduría General, conjuntamente con la Dirección de Presupuesto.----------

Por todo ello, ***en uso de sus facultades***

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Biblioteca Popular Nuestra Señora de Loreto – Pers. Jur. 29.254, por la suma de Pesos Ochenta ($ 80,00), en concepto de reintegro por pago de servicios público.----------

Artículo 2º - La erogación respectiva se imputará a la Partida 5.1.7.0. "Transferencias a Otras Instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la Clasificación Institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 04 – Administración y Coordinación del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º - El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----

Artículo 4º - REGISTRESE, COMUNIQUESE, pase a Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

N° 2417/2008

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Economía
y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 8245/2008

Tandil, 24 de julio de 2008

Visto Que por Ordenanza 9157/2004 se implementó el Programa Local de Empleo Productivo (PROLEP); y

Considerando El artículo 6º y 7º de la norma legal citada y teniendo en cuenta que al respecto se ha expedido la Secretaría de Desarrollo Local, la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.----------

Por todo ello, ***en uso de sus facultades***

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - Autorízase a Contaduría General a extender Ordenes de Pago, por la suma total de Pesos Ciento Ochenta ($ 180,00), a favor de la Empresa y por el importe que se detalla, en concepto de reintegro y en cumplimiento al Programa Local de Empleo Productivo (PROLEP):

- ACEBAL, Luciano Damián – C.U.I.T. 20-25739638-0 $ 180,00

Artículo 2º - La erogación respectiva se imputará a las Partidas 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privada", dentro de la Clasificación Institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 05 – Coordinación Técnica y Empleo del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º - El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4º - REGISTRESE, COMUNIQUESE, pase a Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº 2418/2008

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Economía
y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expte. Nº 1268/00/2008

Tandil, 24 de julio de 2008

Visto Que la Asociación de Padres C.I.A.N.E. solicita un subsidio para financiar gastos derivados del sonido de un evento que realizó la Institución; y

Considerando Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Desarrollo Social, la Dción. de Presupuesto y la Contaduría General.----------

Por todo ello, ***en uso de sus facultades***

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Asociación de Padres C.I.A.N.E, por la suma de Pesos Ochocientos ($ 800,00) en concepto de subsidio otorgado con cargo de rendición de cuentas a la Institución y para financiar gastos derivados del evento llevado a cabo el pasado 16 de marzo.----------

Artículo 2º - La erogación respectiva se imputará a la Partida 5.1.7.0. "Transferencias a Otras Instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la Clasificación Institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 04 – Administración y Coordinación del Presupuesto de Gastos vigente. ----------

Artículo 3º - El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----

Artículo 4º - REGISTRESE, COMUNIQUESE, pase a Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº 2419/2008

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Economía
y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 7534/2008

Tandil, 24 de julio de 2008

Visto que Personal dependiente de la Secretaría de Economía y Administración – Oficina de Guías y Marcas, trabaja fuera de su horario habitual por estrictas razones de servicio; y

Considerando Lo establecido en la Ley 11.757 - Artículo 14º - Inc. p), y

Lo informado por la Dirección. de Personal, la Dción. de Presupuesto y la Contaduría General.----------

Por todo ello, ***en uso de sus facultades***

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

<u>Artículo 1º -</u> Establécese para los agentes dependientes de la Secretaría de Economía y Administración – Oficina de Guías y Marcas que más abajo se detallan una bonificación mensual de hasta el 16,66 % del sueldo básico de cada uno de ellos por el período comprendido entre el 1º y el 31 julio de 2008:

1.1.1.01.04 - Secretaría de Economía y Administración
Actividad 01 – Administración Financiera
Departamento de Guías y Marcas

- Angel Ismael Palavecino – Leg. 5340
- María Romina Tarres – Leg. 7620

<u>Artículo 2º -</u> La erogación a producirse será apropiada a la Partida 1.3.1.3. "Por Dedicación Horaria Transitoria", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, conforme la estructura programática consignada precedentemente, todo ello dentro del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.----------

<u>Artículo 3º -</u> El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-

<u>Artículo 4º -</u> REGISTRESE, COMUNIQUESE, tomen nota Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Personal y oportunamente archívese.----------

Nº 2420/2008

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Economía
y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Exp. N° 946/24/2008.

Tandil,24 de julio de 2008

VISTA las actuaciones y estado del presente expediente, por el relevamiento de los Inspectores pertenecientes a la Dirección de Ingresos Públicos a fs.1, y por el relevamiento de información de las diferentes páginas web, a saber: www.ruta0.com, www.welcomeargentina.com, www.cybertandil.com.ar, www.comercialtandil.com.ar todas ellas agregadas al expediente 946/2008/00, por la Dirección de Turismo a fs.3 a 11 por la UDIP a fs.12/13, y atento lo recabado por la Dirección General de Ingresos Públicos, a fs.22 del Expediente 946/00/2008, con relación a las cabañas denominadas DON BOSCO, siendo el titular de la misma, AGUILAR CRISTIAN, con CUIT 20-08236726-9, sita en la calle Don Bosco S/N del Partido de Tandil, y con igual domicilio fiscal;
Que se comprobó que el mismo ha iniciado sus actividades sin que sus responsables hayan cumplido con la obligación fiscal de tramitar la correspondiente Habilitación Municipal e Inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, y que se encuentra vencido el plazo por el cual se la intimó a regularizar su situación sin que la mismo se haya inscripto en la Tasa Unificada de Actividades Económicas y habilitado, que el mismo no efectuó descargo, reconociendo a fs.4 la actividad que desarrolla, y adjuntada que fueron las constancias inscripción en IIBB y AFIP se verificó que el mismo no se encuentra activo y no posee dado de alta en dicho impuesto el código de la actividad que desarrolla; y

CONSIDERANDO lo dispuesto por el Art.6 de la Ordenanza Fiscal Vigente, N° 10.827 y los arts.12, 13 y 14 de la Ordenanza 10.826, 1, 2 , 3, 4 y 5 del Decreto 419/08 y su Anexo I, y que de la documentación agregada al expediente surge que ha iniciado actividad en el año 2007 conforme surge de fs.2, su reconocimiento expreso a fs.4, y que mediante decreto 1601/08 se creó el código para la actividad de hospedaje temporales, el cual quedó bajo el Rubro de Restaurantes y Hoteles con el código 6320003, "Hospedajes Temporales no clasificados en otra parte" con una alícuota del 4,50 por mil y un mínimo de Pesos ochenta ($80), y que se los recategoriza de oficio en el régimen simplificado por el año 2008 los cuales pasarán a declarar y tributar conforme dicho régimen y lo normado por el decreto 420/08, a partir de su inscripción o alta de oficio.----------

POR ELLO, y en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL,
DECRETA

Articulo 1°: Dése de ALTA DE OFICIO Y AL SOLO EFECTO TRIBUTARIO NO CONSTITUYENDO HABILITACION MUNICIPAL, a las cabañas que se denominan DON BOSCO, siendo su titular AGUILAR CRISTIAN, CUIT 20-08236726-9, sita en calle Don Bosco S/N de Tandil, en virtud de lo establecido por los Art.1 y 2 del Decreto 419/08 y del art. 6 la Ordenanza Fiscal 12, 13 y 14 de la Ordenanza Impositiva Vigente, y a partir de su entrada en vigencia.----------

Articulo 2°: La misma será inscripta en la Tasa Unificada de actividades Económicas, bajo el CUIM 20-08236726, bajo el código de rubro 6320003, "Hospedajes Temporales no clasificados en otra

parte” con la alícuota del 4,50 por mil y un mínimo de $80. La inscripción en la Tasa es temporaria hasta que el mismo presente la documentación pertinente a los efectos de completar la Habilitación Municipal, y a partir del día 07-05-2008.La Municipalidad se reserva el derecho a verificar la real fecha de inicio de Actividad al otorgar la Habilitación Municipal.----------

Articulo 3°: Categorícese de oficio en el régimen simplificado para el año 2008 en el código de actividad del artículo 2° el cual declarará y tributará conforme dicho régimen y lo normado por el decreto 420/08, a partir de su alta de oficio, encuadrándose en la categoría que corresponda según los ingresos que declare.----------

Articulo 4°: Comuníquese al Sr. AGUILAR CRISTIAN que los pagos que efectúe en concepto de Tasa Unificada de Actividades Económicas no generarán obligación alguna para el Municipio, ni le otorga derechos hasta que no obtenga la Habilitación Municipal definitiva.----------

Artículo 5°: Intimar para que dentro de los cuarenta y ocho (48) horas de notificada la presente resolución inicie o reinicie el trámite de Habilitación, bajo apercibimiento de Multa y clausura.---------

Artículo 6°: Se le hace saber al Sr. AGUILAR CRISTIAN que contra el presente acto podrá interponer recurso de revisión dentro del plazo de quince (15) días de la notificación de la presente resolución.----------

Artículo 7°: Notifíquese a la responsable en el domicilio constituido, y por la Dirección General de Ingresos Públicos con entrega de una copia de la resolución respectiva.----------

Articulo 8°: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Administración.----------

Articulo 9°: REGISTRESE, COMUNIQUESE, y dése al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección General de Ingresos Públicos, quien notificará la presente, el Departamento de Ordenamiento Territorial perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la Dirección de Inspección General y oportunamente archívese.----------

Nº 2421/2008

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Economía
y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Exp. N° 946/23/2008.

Tandil, 24 de julio de 2008

Visto las actuaciones y estado del presente expediente, por el relevamiento de los Inspectores pertenecientes a la Dirección de Ingresos Públicos a fs.1, y por el relevamiento de información de las diferentes páginas web, a saber: www.ruta0.com, www.welcomeargentina.com, www.cybertandil.com.ar, www.comercialtandil.com.ar todas ellas agregadas al expediente 946/2008/00, por la Dirección de Turismo a fs.3 a 11 por la UDIP a fs.12/13, y atento lo recabado por la Dirección General de Ingresos Públicos, a fs.22 del Expediente 946/00/2008, con relación a las cabañas denominadas LOS AROMOS, siendo el titular de la misma, FORGIONE JOSE ALBERTO, con CUIT 20-12970850-7, sita en la calle Los Pinos n° 107 del Partido de Tandil, y con domicilio fiscal en Carriego n° 521,

Que se comprobó que el mismo ha iniciado sus actividades sin que sus responsables hayan cumplido con la obligación fiscal de tramitar la correspondiente Habilitación Municipal e Inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, y que se encuentra vencido el plazo por el cual se la intimó a regularizar su situación sin que la mismo se haya inscripto en la Tasa Unificada de Actividades Económicas y habilitado, que el mismos no se presento y no efectuó descargo, reconociendo así tácitamente la actividad que desarrolla conforme surge de fs.2, y adjuntada que fueron las constancias inscripción en IIBB y AFIP se verificó que el mismo no se encuentra activo y no posee dado de alta en dicho impuesto el código de la actividad que desarrolla,

Considerando lo dispuesto por el Art.6 de la Ordenanza Fiscal Vigente, N° 10.827 y los arts.12, 13 y 14 de la Ordenanza 10.826, 1, 2 , 3, 4 y 5 del Decreto 419/08 y su Anexo I, y que de la documentación agregada al expediente surge que ha iniciado actividad en el año 2005 conforme surge de fs.2, su reconocimiento tácito al no efectuar descargo, y que mediante decreto 1601/08 se creó el código para la actividad de hospedaje temporales, el cual quedó bajo el Rubro de Restaurantes y Hoteles con el código 6320003, "Hospedajes Temporales no clasificados en otra parte" con una alícuota del 4,50 por mil y un mínimo de Pesos ochenta ($80), y que se los recategoriza de oficio en el régimen simplificado por el año 2008 los cuales pasarán a declarar y tributar conforme dicho régimen y lo normado por el decreto 420/08, a partir de su inscripción o alta de oficio.----------

POR ELLO, y en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL,
DECRETA

Articulo 1°: Dése de ALTA DE OFICIO Y AL SOLO EFECTO TRIBUTARIO NO CONSTITUYENDO HABILITACION MUNICIPAL, a las cabañas que se denominan LOS AROMOS, siendo su titular FORGIONE JOSE ALBERTO, CUIT 20-12970850-7, sita en calle Los Pinos N°107, en virtud de lo establecido por los Art.1 y 2 del Decreto 419/08 y del art. 6 la Ordenanza Fiscal 12, 13 y 14 de la Ordenanza Impositiva Vigente, y a partir de su entrada en vigencia.

Articulo 2°: La misma será inscripta en la Tasa Unificada de actividades Económicas, bajo el CUIM 20-12970850, bajo el código de rubro 6320003, "Hospedajes Temporales no clasificados en otra parte" con la alícuota del 4,50 por mil y un mínimo de $80. La inscripción en la Tasa es temporaria hasta que el mismo presente la documentación pertinente a los efectos de completar la Habilitación Municipal, y a partir del día 07-05-2008.La Municipalidad se reserva el derecho a verificar la real fecha de inicio de Actividad al otorgar la Habilitación Municipal.

Articulo 3°: Categorícese de oficio en el régimen simplificado para el año 2008 en el código de actividad del artículo 2° el cual declarará y tributará conforme dicho régimen y lo normado por el decreto 420/08, a partir de su alta de oficio, encuadrándose en la categoría que corresponda según los ingresos que declare.-

Articulo 4°: Comuníquese al Sr. FORGIONE JOSE ALBERTO que los pagos que efectúe en concepto de Tasa Unificada de Actividades Económicas no generarán obligación alguna para el Municipio, ni le otorga derechos hasta que no obtenga la Habilitación Municipal definitiva.

Artículo 5°: Intimar para que dentro de los cuarenta y ocho (48) horas de notificada la presente resolución inicie o reinicie el trámite de Habilitación, bajo apercibimiento de Multa y clausura.

Artículo 6°: Se le hace saber al Sr. FORGIONE JOSE ALBERTO que contra el presente acto podrá interponer recurso de revisión dentro del plazo de quince (15) días de la notificación de la presente resolución.

Artículo 7°: Notifíquese a la responsable en el domicilio constituido, y por la Dirección General de Ingresos Públicos con entrega de una copia de la resolución respectiva.-

Articulo 8°: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Administración.

Articulo 9°: REGISTRESE, COMUNIQUESE, y dése al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección General de Ingresos Públicos, quien notificará la presente, el Departamento de Ordenamiento Territorial perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la Dirección de Inspección General y oportunamente archívese.-

Nº 2422/2008

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Economía
y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Exp. N° 946/26/2008.

Tandil, 24 de julio de 2008

Visto las actuaciones y estado del presente expediente, por el relevamiento de los Inspectores pertenecientes a la Dirección de Ingresos Públicos a fs.1, y por el relevamiento de información de las diferentes páginas web, a saber: www.ruta0.com, www.welcomeargentina.com, www.cybertandil.com.ar, www.comercialtandil.com.ar todas ellas agregadas al expediente 946/2008/00, por la Dirección de Turismo a fs.3 a 11 por la UDIP a fs.12, y atento lo recabado por la Dirección General de Ingresos Públicos, a fs.22 del Expediente 946/00/2008, con relación a las cabañas denominadas LAHERRADURA, siendo el titular de la misma, BATAREV NICOLAS DANIEL, con CUIT 20-11502870-8, sita en Circuito Turístico y la Av. Estrada s/n del Partido de Tandil, y con igual domicilio legal,

Que se comprobó que el mismo ha iniciado sus actividades sin que sus responsables hayan cumplido con la obligación fiscal de tramitar la correspondiente Habilitación Municipal e Inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, y que se encuentra vencido el plazo por el cual se la intimó a regularizar su situación sin que el mismo se haya inscripto en la Tasa Unificada de Actividades Económicas y habilitado, que el mismo no efectuó descargo, reconociendo a fs.2 la actividad que desarrolla, y adjuntada que fue la constancia de inscripción en AFIP se verificó que el mismo se encuentra activo y como Responsable Inscripto; y

Considerando lo dispuesto por el Art.6 de la Ordenanza Fiscal Vigente, N° 10.827 y los arts.12, 13 y 14 de la Ordenanza 10.826, 1, 2 , 3, 4 y 5 del Decreto 419/08 y su Anexo I, y que de la documentación agregada al expediente surge que ha iniciado actividad en el mes de octubre del año 2007 conforme surge de fs.2, su reconocimiento expreso a fs.2, y que mediante decreto 1601/08 se creó el código para la actividad de hospedaje temporales, el cual quedó bajo el Rubro de Restaurantes y Hoteles con el código 6320003, "Hospedajes Temporales no clasificados en otra parte" con una alícuota del 4,50 por mil y un mínimo de Pesos ochenta ($80), y que se los recategoriza de oficio en el régimen simplificado por el año 2008 los cuales pasarán a declarar y tributar conforme dicho régimen y lo normado por el decreto 420/08, a partir de su inscripción o alta de oficio.----------

POR ELLO, y en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL,
DECRETA

Articulo 1°: Dése de ALTA DE OFICIO Y AL SOLO EFECTO TRIBUTARIO NO CONSTITUYENDO HABILITACION MUNICIPAL, a las cabañas que se denominan LA HERRADURA, siendo su titular BATAREV NICOLAS DANIEL, CUIT 20-11502870-8, sita en Circuito Turístico y la Av. Estrada s/n de Tandil, en virtud de lo establecido por los Art.1 y 2 del Decreto 419/08 y del art. 6 la Ordenanza Fiscal 12, 13 y 14 de la Ordenanza Impositiva Vigente, y a partir de su entrada en vigencia.

Articulo 2°: La misma será inscripta en la Tasa Unificada de actividades Económicas, bajo el CUIM 20-11502870, bajo el código de rubro 6320003, "Hospedajes Temporales no clasificados en otra parte" con la alícuota del 4,50 por mil y un mínimo de $80. La inscripción en la Tasa es temporaria hasta que el mismo presente la documentación pertinente a los efectos de completar la Habilitación Municipal, y a partir del día 07-05-2008.La Municipalidad se reserva el derecho a verificar la real fecha de inicio de Actividad al otorgar la Habilitación Municipal.

Articulo 3°: Categorícese de oficio en el régimen simplificado para el año 2008 en el código de actividad del artículo 2° el cual declarará y tributará conforme dicho régimen y lo normado por el decreto 420/08, a partir de su alta de oficio, encuadrándose en la categoría que corresponda según los ingresos que declare.-

Articulo 4°: Comuníquese al Sr. BATAREV NICOLAS DANIEL que los pagos que efectúe en concepto de Tasa Unificada de Actividades Económicas no generarán obligación alguna para el Municipio, ni le otorga derechos hasta que no obtenga la Habilitación Municipal definitiva.

Artículo 5°: Intimar para que dentro de los cuarenta y ocho (48) horas de notificada la presente resolución inicie o reinicie el trámite de Habilitación, bajo apercibimiento de Multa y clausura.

Artículo 6°: Se le hace saber al Sr. BATAREV NICOLAS DANIEL que contra el presente acto podrá interponer recurso de revisión dentro del plazo de quince (15) días de la notificación de la presente resolución.

Artículo 7°: Notifíquese a la responsable en el domicilio constituido, y por la Dirección General de Ingresos Públicos con entrega de una copia de la resolución respectiva.-

Articulo 8°: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Administración.

Articulo 9°: REGISTRESE, COMUNIQUESE, y dése al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección General de Ingresos Públicos, quien notificará la presente, el Departamento de Ordenamiento Territorial perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la Dirección de Inspección General y oportunamente archívese.-
Nº 2423/2008

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Economía
y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expte. Nº 2626/00/2008.

Tandil, 24 de julio de 2008

Visto lo establecido en el art. 3 inciso d de la Ordenanza 3502/85 y el art. 1° del Decreto 395/08, Decreto 420/08, y el decreto 1421/08, lo dispuesto por los arts.17, 22 y 31 y concordantes de la Ordenanza Fiscal Vigente; y

Considerando las actas de Requerimiento de Información labradas al contribuyente, BIJOU CASTELLI S.A. de fs. 6, 7, 8 y 41 a 44, CUIM 3066339102, CUIT 30-66339102-6, Titular de las cuenta de la Tasa Unificada de Actividades Económicas (Ex Seguridad e Higiene) N° 20533/000, y de la no categorización que surge de fs.3, siendo que el mismo pertenece al Régimen Simplificado en la categoría G, y del acta de comprobación labrada a fs.1,

Que se verifica que el contribuyente incumplió los requerimientos de información y a la fecha no ha alcanzado la totalidad de documentación solicitada, la cual está sujeta a verificación, no se ha categorizado conforme lo establece el decreto 1421/08, no habilitó a la fecha el Local sito en la calle San Martín N° 653 de la ciudad de Tandil,

Que el conforme la Ord.3502/85 y el art.1° del decreto 395/08 establece que el incumplimiento de los deberes formales establecidos en la Ordenanza vigente y en las demás ordenanzas o decretos dictados en su consecuencia, y toda otra norma de cumplimiento obligatorio que establezcan o requieran el cumplimiento de deberes formales, dentro de los plazos dispuestos al efecto, y siempre que no constituyan por sí mismas una omisión de gravámenes municipales, será sancionado-sin necesidad de requerimiento previo-con una multa que se graduará por el Departamento Ejecutivo, o la autoridad de aplicación designada al efecto, entre la suma de CIEN ($100) y la de Pesos TRES MIL (3.000), y el inciso c) establece que el incumplimiento a requerimientos o regímenes e información propia o de terceros, dispuestos por el Poder Ejecutivo en ejercicio de las facultades de verificación, fiscalización y determinación, la multa se graduará entre la suma de pesos DOSCIENTOS ($200) y la de pesos MIL ($1000).----------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL,

Decreta

<u>Artículo 1°:</u> Aplíquese una Multa por Infracción a los deberes formales al contribuyente BIJOU CASTELLI S.A., CUIM 3066339102, CUIT 30-66339102-6, inscripta en la cta. Com. N° 20533/000.-

<u>Artículo 2°:</u> Se gradúa el valor de la multa fijada en el art.1° en la suma de Pesos Mil ($3000), importe que se reducirá en un 50% de su valor en el caso de ser abonada dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su notificación.----------

<u>Artículo 3°:</u> El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Economía y Administración.-----

<u>Artículo 4°:</u> REGISTRESE, COMUNIQUESE y tomen razón la Secretaría de Economía y Administración, la Dirección General de Ingresos Públicos, la Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General, vuelva a la Dirección General de Ingresos Públicos y oportunamente Archívese.--

Nº 2424/2008

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Economía
y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a expediente Nº 2711/00/2008.-

Tandil, 25 de julio de 2008.-

VISTO:

Que el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires ha adjudicado la construcción de 200viviendas en nuestra ciudad en el marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas;

Que las citadas viviendas, ha construirse en los predios del Plan Familia Propietaria, están próximas a iniciarse;

Que se hace necesario, debido a la magnitud de la obra, que la inspección de la misma sea intensiva en todo el plazo de obra; y

CONSIDERANDO:

Que la planta profesional de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas se encuentra limitada en su capacidad operativa por los proyectos y trabajos que actualmente desarrolla,

Que lo reglamentado por el Art. 148º de la Ley Orgánica Municipal exige la declaración de la incompetencia del área específica,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A:

Artículo 1º - Declárase la incompetencia de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas para realizar la inspección de la obra "Construcción 200 viviendas Tandil – Programa Federal de Construcción de Viviendas".-

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 3º - Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Dirección de Obras Públicas y archívese en la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas.

Nº 2425/2008.-

Ing. MARIO CIVALLERI
Secretario de Planeamiento y Obras Públicas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Expte. Nº 1741/00/2008

Tandil, 25 de julio de 2008

Visto la solicitud efectuada por la Secretaría de Desarrollo Social, para el otorgamiento de subsidio por el Fondo de Ayuda Solidaria, para el paciente Raúl Alberto Valenzuela – DNI. 4.689.182; y

Considerando las Ordenanzas Nº 7336/98; 7594/98 y 7747/99 y el Decreto Nº 7527/99;

Lo informado al respecto por la Comisión de Salud y Acción Social del Honorable Concejo Deliberante, Dción. de Presupuesto y la Contaduría General ----------

Por todo ello, ***en uso de sus facultades***
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de Nueva Clínica Chacabuco – DNI. 4.689.182 por la suma de Pesos Diecinueve Mil Quinientos ($ 19.500,00) en concepto de subsidio por el Fondo de Ayuda Solidaria, otorgado por la Comisión de Salud y Acción Social del Honorable Concejo Deliberante, avalado por la Subsecretaría de Salud al paciente Raúl Alberto Valenzuela – DNI. 4.689.182.----------

Artículo 2º - La erogación a producirse será imputada a la Partida 5.1.8.0 "Subsidios Fondo de Ayuda Solidaria – Ordenanza 5972"y dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08 – Subsecretaría de Salud, Programa 29 – Servicio de Salud, Actividad 02 - Administración y Coordinación del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio. (Fuente de Financiamiento 131) Rubro de Afectación 12.1.17.00.----------

Artículo 3º - El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----

Artículo 4º - REGISTRESE, COMUNIQUESE, pase a Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.----------
N° 2426/2008

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Economía
y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expte. Nº 2693/00/2008

Tandil, 25 de julio de 2008

Visto la situación social del Sr. Miguel Emmanuel Fernández – DNI. 32.981.271; y

Considerando el informe de la Contaduría General y la Dción. de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de Miguel Emmanuel Fernández – DNI. 32.981.271, por la suma de Pesos Doscientos ($ 200,00) en concepto de subsidio otorgado para el tratamiento médico a su hija Ludmila Fernández.----------

Artículo 2º- La erogación respectiva se imputará con cargo a la Partida 5.1.4.0. "Ayudas Sociales a personas" dentro de la clasificación Institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-

Artículo 4º - REGISTRESE, COMUNIQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

N° 2427/2008

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Economía
y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Expte. Nº 2298/00/2008

Tandil, 25 de julio de 2008

Visto la solicitud efectuada por la Secretaría de Desarrollo Social, para el otorgamiento de subsidio por el Fondo de Ayuda Solidaria, para la paciente Sra. Marta Raquel Pereyra – L.C. 5.669.050; y

Considerando las Ordenanzas Nº 7336/98; 7594/98 y 7747/99 y el Decreto Nº 7527/99;

Lo informado al respecto por la Comisión de Salud y Acción Social del Honorable Concejo Deliberante, Dción. de Presupuesto y la Contaduría General ----------

Por todo ello, ***en uso de sus facultades***
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de Clínica del Corazón S.R.L. – C.U.I.T 30-70710910-2 por la suma de Pesos Un Mil Trescientos Treinta y Uno ($ 1.331,00) en concepto de subsidio por el Fondo de Ayuda Solidaria, otorgado por la Comisión de Salud y Acción Social del Honorable Concejo Deliberante, avalado por la Subsecretaría de Salud a la paciente Sra. Marta Raquel Pereyra – L.C. 5.669.050.----------

Artículo 2º - La erogación a producirse será imputada a la Partida 5.1.8.0 "Subsidios Fondo de Ayuda Solidaria – Ordenanza 5972"y dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08 – Subsecretaría de Salud, Programa 29 – Servicio de Salud, Actividad 02 - Administración y Coordinación del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio. (Fuente de Financiamiento 131) Rubro de Afectación 12.1.17.00.----------

Artículo 3º - El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----

Artículo 4º - REGISTRESE, COMUNIQUESE, pase a Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.----------
N° 2428/2008

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Economía
y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 8698/2008.-

Tandil, 25 de julio de 2008.

VISTO:

Lo solicitado por la Sra. Virginia DE BRITO en relación a la exigencia de documentación de obra para obtener la habilitación de comercios, o radicación de industrias y/o demás actividades lucrativas de la ciudad de Tandil; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 444/05 y sus ampliatorios Nº2240/05 y 418/2006, 2226/06, 188/2007, 2356/2007 y 667/08 el Departamento Ejecutivo ha otorgado una franquicia temporaria de 180 (ciento ochenta) días para la presentación de la documentación técnica convalidada y/u otorgado el certificado Final de Obra correspondiente del edificio a destinar a la actividad comercial.

Que la franquicia establecida en el Decreto Nº 444/2005 y sus ampliatorios Nº 2240/05 418/2006, 2226/06, 188/2007, 2356/2007 y 667/08 no constituye una excepción a las normas administrativas de habilitación vigentes, sino una franquicia temporaria, sin perjuicio de cumplimentar otras obligaciones establecidas por otras normas reglamentarias que permitan el control de funcionamiento de las actividades, que debe ejercer esta Municipalidad, a través del área de Inspección General

Por todo ello:
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º: Otórgase un plazo de 180 días (ciento ochenta días) a la **Sra. Virginia DE BRITO, DNI 24.812.278** la presentación de la documentación técnica convalidada y/u otorgado el certificado Final de Obra para la obtención del Certificado de Uso de Suelo del edificio sito en la calle Bereterbide Nº1727 de la ciudad de Tandil, con la finalidad de habilitar una actividad comercial (fabricación de carrocería para agro y transporte, fabricación de máquinas para minería) sujeta al contralor Municipal, y sin perjuicio de cumplimentar otras obligaciones establecidas por otras normas reglamentarias.

Artículo 2º: El plazo otorgado en el artículo 1° del presente Decreto no implica otorgamiento de la habilitación para desarrollar la actividad, por lo que la misma deberá tramitarse en todos los casos por ante Órgano Municipal correspondiente.

Artículo 3º: Dispóngase la clausura del local comercial y por consiguiente el cese de la actividad comercial, en caso de incumplimiento de la obligación de regularizar la situación por la cual se otorgó la autorización para funcionar, hasta tanto no se otorgue el

Corresponde a Nota N° 8698/2008.-

correspondiente Certificado Final de Obra del edificio mencionado en el artículo 1º, y pueda ser levantada la clausura dispuesta.

Articulo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Articulo 5º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Oficial" y archívese.
Tomen nota la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, los Departamentos de Ordenamiento Territorial y de Obras Privadas, la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Bromatología y Dirección de Inspección General.

Nº2429/2008

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 8696/2008.-

Tandil, 25 de julio de 2008.

VISTO:

Lo solicitado por el Sr. Claudio Patricio SEWALD en relación a la exigencia de documentación de obra para obtener la habilitación de comercios, o radicación de industrias y/o demás actividades lucrativas de la ciudad de Tandil; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 444/05 y sus ampliatorios Nº2240/05 y 418/2006, 2226/06, 188/2007, 2356/2007 y 667/08 el Departamento Ejecutivo ha otorgado una franquicia temporaria de 180 (ciento ochenta) días para la presentación de la documentación técnica convalidada y/u otorgado el certificado Final de Obra correspondiente del edificio a destinar a la actividad comercial.

Que la franquicia establecida en el Decreto Nº 444/2005 y sus ampliatorios Nº 2240/05 418/2006, 2226/06, 188/2007, 2356/2007 y 667/08 no constituye una excepción a las normas administrativas de habilitación vigentes, sino una franquicia temporaria, sin perjuicio de cumplimentar otras obligaciones establecidas por otras normas reglamentarias que permitan el control de funcionamiento de las actividades, que debe ejercer esta Municipalidad, a través del área de Inspección General

Por todo ello:
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º: Otórgase un plazo de 180 días (ciento ochenta días) a **el Sr. Claudio Patricio SEWALD, DNI 29.245.049** la presentación de la documentación técnica convalidada y/u otorgado el certificado Final de Obra para la obtención del Certificado de Uso de Suelo del edificio sito en la calle Rosales Nº2425 de la ciudad de Tandil, con la finalidad de habilitar una actividad comercial (Herrería (Reparación de camiones y maq. agrícolas) sujeta al contralor Municipal, y sin perjuicio de cumplimentar otras obligaciones establecidas por otras normas reglamentarias.

Artículo 2º: El plazo otorgado en el artículo 1° del presente Decreto no implica otorgamiento de la habilitación para desarrollar la actividad, por lo que la misma deberá tramitarse en todos los casos por ante Órgano Municipal correspondiente.

Artículo 3º: Dispóngase la clausura del local comercial y por consiguiente el cese de la actividad comercial, en caso de incumplimiento de la obligación de regularizar la situación por la cual se otorgó la autorización para funcionar, hasta tanto no se otorgue el

Corresponde a Nota N° 8696/2008.-

correspondiente Certificado Final de Obra del edificio mencionado en el artículo 1º, y pueda ser levantada la clausura dispuesta.

Articulo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Articulo 5º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Oficial" y archívese.
Tomen nota la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, los Departamentos de Ordenamiento Territorial y de Obras Privadas, la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Bromatología y Dirección de Inspección General.

Nº2430/2008

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº8728/2008.

Tandil, 25 de julio de 2008.

VISTO:

La renuncia presentada por la Lic. en Psicología Rocío GONZALEZ TEERINK L.P. Nº 8279 en carácter de concurrente ad-honorem; y

CONSIDERANDO:

Que cuenta con la conformidad del Director Médico, Jefe Dpto. recursos Humanos, Contaduría, Director Administrativo y la Subsecretaría de Salud del Hospital Municipal Ramón Santamarina.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA:

Artículo 1º: Acéptese la renuncia presentada por la **Lic. en Psicología Rocío GONZALEZ TEERINK L.P. 8279** en carácter de psicóloga concurrente ad-honorem -12hs. semanales- del Hospital Ramón Santamarina a partir del día 10 de julio de 2008, según Carrera Profesional Decreto 1306/04 y sus modificatorias.

Artículo 2º- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tome nota la Subsecretaría de Salud, Direcciones y oficinas pertinentes del Hospital Municipal Ramón Santamarina, y posteriormente vuelva a la nombrada en primer término para continuidad del trámite pertinente, y posteriormente archívese.

Nº2431/2008

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº8729/2008.

Tandil, 25 de julio de 2008.

VISTO:

La renuncia presentada por el Dr. Martín Celestino y Monti LP 8224 en carácter de Médico concurrente formativo ad-honorem 48 hs semanales y

CONSIDERANDO:

Que cuenta con la conformidad del Director Médico, Jefe Dpto. recursos Humanos, Contaduría, Director Administrativo y la Subsecretaría de Salud del Hospital Municipal Ramón Santamarina.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA:

Artículo 1º: Acéptese la renuncia presentada por el Dr. Martín Celestino y Monti LP 8224 en carácter de Médico concurrente formativo ad-honorem 48 hs semanales en el Servicio de Cirugía General del Hospital Ramón Santamarina a partir del día 11 de junio de 2008, según Carrera Profesional Decreto 1306/04 y sus modificatorias.

Artículo 2º- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tome nota la Subsecretaría de Salud, Direcciones y oficinas pertinentes del Hospital Municipal Ramón Santamarina, y posteriormente vuelva a la nombrada en primer término para continuidad del trámite pertinente, y posteriormente archívese.
Nº2432/2008

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 8729/2008

Tandil, 25 de julio de 2008.

VISTO:

La nota presentada por el Director Asociado del Hospital de Niños "Dr. Debilio Blanco Villegas"; y

CONSIDERANDO:

Que entre los días 1 al 7 de agosto de 2008, se llevará a cabo en nuestra ciudad la Semana Mundial de la Lactancia.

Que la misma se divulgará en algunos Centro de Salud y en nuestro Hospital de Niños Dr. Debilio Blanco Villegas.

Que el periodo de amamantamiento es una etapa importante del proceso perinatal, otorgando por la lactancia materna natural es vital no solo para l bebé sino también para la madre.

Que en la madre se ha visto reducción en la posibilidad de que aparezca cáncer de mama, de ovario y de útero, también se ha visto mejoría en enfermedades benignas de la mama y además reduce el riesgo de un nuevo embarazo.

Que el niño que toma el pecho tiene menos riesgo de padecer enfermedades infecciosas, problemas en la piel, trastornos metabólicos, en definitiva crecerá mas fuerte y sano y logra un mejor vínculo con su mamá, el bebé se sentirá más protegido y sin angustias.

Por todo ello:
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º- Declárase de **INTERÉS MUNICIPAL el "La Semana Mundial de la Lactancia"** a llevarse a cabo entre los días 1º al 7 de agosto del corriente año organizada por distintos profesionales del Hospital de Niños "Dr. Debilio Blanco Villegas".

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tome nota la Subsecretaría de Salud, Dirección de Atención Primaria, y oportunamente archívese.
N°2433/2008

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N°8627/2008.

Tandil, 25 de julio de 2008.

VISTO:

Que el agente ROBERTO SAN MARTÍN- L.P. Nº 10166 presenta certificado por enfermedad de larga evolución por el período comprendido entre el 12 de junio de 2008 y el 11 de julio de 2008; y

CONSIDERANDO:

Que cuenta con la conformidad del Jefe de Recursos Humanos, Director Administrativo y la Subsecretaría de Salud del Hospital Municipal Ramón Santamarina.

Que según lo establecido en el artículo 46 de la Ley 11.757 puede hacer uso de Licencia Especiales con Goce Integro de haberes por causas no previstas en dicho estatuto

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA:

Artículo 1°: Otórguese al agente **ROBERTO SAN MARTÍN- L.P. nº 10166**, Licencia Especial con Goce Integro de Haberes con cargo al Art. 46) de la Ley 11.757 por el período comprendido desde el 12 de junio de 2008 y hasta el 11 de julio de 2008, ambos inclusive.

Artículo 2º- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tome nota la Subsecretaría de Salud, Direcciones y oficinas pertinentes del Hospital Municipal Ramón Santamarina, y posteriormente vuelva a la nombrada en primer término para continuidad del trámite pertinente, y posteriormente archívese.
Nº: 2434/2008

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 2709/2008.

Tandil, 28 de julio de 2008

Visto las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan al área de Acción Social; y

Considerando el informe socioeconómico ambiental, realizado por la trabajadora social; y

El aval prestado por la Subsecretaria de Salud y el informe de la Contaduría General.----------

Por todo ello, ***en uso de sus facultades***
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago por la suma de Pesos Tres Mil Quinientos Setenta y Cinco ($ 3.575,00) en concepto de ayudas económicas a las personas que se detallan a continuación:

Beneficiario	Nº Doc.		Importe	Efectivizarse a	Localidad
ALVAREZ, PATRICIA	27.855.707	$	90.00		
AMESTOY, ANTONIA	10.808.842	$	123.00	OPTICA CRISTAL	TANDIL
FERNANDEZ,MIGUEL	32.981.271	$	150.00		
GORDILLO Y CARDENAS, DOLORES	93.895.535	$	100.00		
IGARZABAL, LUCRECIA	26.208.855	$	100.00		
LOPEZ, CARLA	26.489.143	$	45.00	SUP. LA MOVEDIZA	VELA
LOYOLA, MABEL	11.717.928	$	45.00	SUP. LA MOVEDIZA	VELA
MENDOZA, CLARA	92.685.358	$	32.00	OPTICA LA PERLA	TANDIL
PEDERSEN, ALMA	18.343.873	$	60.00	ORTOPEDIA TANDIL	TANDIL
PINTOS, SANDRA	21.854.429	$	100.00		
RAMIREZ, ISABEL	12.632.387	$	140.00		
REDELBERG, OLGA	1.664.963	$	45.00	SUP. LA MOVEDIZA	VELA
SHEMI, DIANELA	30.946.072	$	45.00	SUP. LA MOVEDIZA	VELA
	TOTAL	**$**	**1,075.00**		
Beneficiario	**Nº Doc.**		**Importe**	**Efectivizarse a**	**Nº Doc.**
ACOSTA, ANGELA	17.863.096	$	50.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
ARIAS, JUAN DOMINGO	5.393.834	$	60.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
BARRAGAN, MARTA	12.066.656	$	60.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
BRESESTI, ESTER CEFERINA	3.576.203	$	60.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
CAGLIOLO, SANDRA	23.617.512	$	50.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
CARRIZO, M. DEL CARMEN	5.191.137	$	50.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
CHAPARRO, ANDREA	20.502.939	$	60.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
CORREA, GLADYS	16.473.938	$	40.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
CORTEJARENA, MANUEL	20.737.330	$	40.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
CURCIO, MIRTA	18.294.900	$	50.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
CYBULSKY, MARISOL	21.723.923	$	60.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
DIAZ, MAYRA	32.498.546	$	40.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
DIEGUEZ, MONICA	20.064.085	$	60.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
FERNANDEZ, ISABEL	18.037.946	$	40.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
FERNANDEZ, NELLY	10.798.157	$	60.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
FERREYRA, OLGA	2.041.750	$	50.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
GOMEZ, M. BELEN	30.880.449	$	60.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
GONZALEZ, M. DE LOS ANGELES	17.221.770	$	50.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
GONZALEZ, PAOLA VALERIA	24.339.101	$	50.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934

KREICK, ALEJANDRA	21.460.702	$	50.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
LEDESMA, GRACIELA	25.147.832	$	120.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
LEGUIZAMON, MARIA	20.064.129	$	60.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
LEGUIZAMON, YESICA	3.418.114	$	50.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
LOPEZ, ALICIA	29.019.625	$	60.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
MALTEMPO, LIDIA	31.014.592	$	60.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
MOLINA, MARIA BELEN	28.626.903	$	60.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
MONZON, SANDRA	23.026.393	$	60.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
MOREL, STELLA	27.508.788	$	50.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
MOYANO, SILVIA	22.143.164	$	60.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
NAVARRO, ANA	5.795.966	$	60.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
NIQUEL, NORMA	4.824.089	$	60.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
PALACIOS, ROSANA	22.671.013	$	50.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
PALAVECINO, MARIA	23.443.364	$	60.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
PANAROLO, JULIO	3.672.787	$	60.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
PONCE, LORENA	30.714.544	$	50.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
RAMIL, CRISTINA	13.824.747	$	50.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
REYNOSO, HECTOR	4.640.177	$	50.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
RICCO, VIRGINIA	33.866.959	$	50.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
STRASSANTI, ELVIRA	20.502.764	$	60.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
SUAREZ, RICARDO	5.829.188	$	60.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
TOLOSA, ALBERTO	5.178.641	$	60.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
TORRES, VILMA	30.378.856	$	40.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
VAZQUEZ, EDITH	1.721.373	$	40.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
VECINO, SANDRA	33.343.901	$	40.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
VERA, TRISTAN	5.389.911	$	50.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
VERON, LILIA	10.894.715	$	40.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
	TOTAL	**$**	**2,500.00**		

Artículo 2º- La erogación respectiva se imputará con cargo a la Partida 5.1.4.0. "Ayudas Sociales a personas" dentro de la clasificación Institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08. – Subsecretaria de Salud, Programa 29 – Servicio de Salud, Actividad 01 – Prevención y Educación del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-

Artículo 4º - REGISTRESE, COMUNIQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 2435/2008

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Economía
y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 8753/2008

Tandil, 28 de julio de 2008

Visto que el agente municipal Sr. Miguel Angel Lecuona – Leg. 3527, presenta una situación que se encuadra dentro de los alcances de la partida presupuestaria denominada "Asistencia Social al Personal"; y

Considerando los informes producidos por la Dción. de Personal y la Contaduría General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor del Sr. Miguel Angel Lecuona – Leg. 3527, por la suma de Pesos Dos Mil ($ 2.000,00) en concepto de Asistencia Social al Personal.----------

Artículo 2º- La erogación respectiva se imputará con cargo a la Partida 1.5.0.0. "Asistencia Social al Personal" dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 26 – Mantenimiento de Parques y Paseos, Actividad 02 – Administración y Coordinación del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º - El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4º - REGISTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dción. de Personal, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº 2436/2008

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Economía
y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expte. Nº 2710/00/2008

Tandil, 28 de julio de 2008

Visto la solicitud efectuada por la Dirección Administrativa del Hospital RAMON SANTAMARINA, y teniendo en cuenta lo expresado en la Ordenanza Nº 5391;

Considerando lo informado al respecto por la Contaduría General y la Dción. de Presupuesto.----------

Por todo ello, ***en uso de sus facultades***

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

<u>Artículo 1º -</u> Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", por la suma total de Pesos Un Millón Cuatrocientos Setenta y Tres Mil Ochocientos Sesenta y Uno con Veinte Centavos ($ 1.473.861,20), con destino a atender sueldos del personal por corriente mes de julio y retenciones practicadas al personal correspondiente al mismo mes .----------

<u>Artículo 2º -</u> La erogación a producirse se deberá apropiar a la Partida 9.1.2.0. "Contribuciones a Instituciones Descentralizadas" y dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08 – Subsecretaría de Salud, Programa 93 – Transferencias a Organismos Descentralizados, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

<u>Artículo 3º -</u> El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----

<u>Artículo 4º -</u> REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, dése al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Dción. del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", Contaduría del Ente, y vuelva a la Contaduría General para adosar a la Orden de Pago.----------

Nº 2437/2008

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Economía
y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº8724/2008.

Tandil, 28 de julio de 2008.

VISTO:

La necesidad de designar personal de servicios (Camilleros) en el Hospital municipal Ramón Santamarina para cumplir funciones en el Hospital de Niños "Dr. Debilio Blanco Villegas" y

CONSIDERANDO:

Que cuenta con el Area de Mayordomía, Director Médico, Director Administrativo y la Subsecretaría de Salud del Hospital Municipal Ramón Santamarina..

Por todo ello:
EL INTENDENTE DEL MUNICIO DE TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Designase a partir del **23 de Junio de 2008** en el cargo de Camilleros 06.02-05-02-48 hs, semanales, ad referéndum del examen preocupacional a los siguientes agentes:

- **Marcos MARINO, DNI 30.880.847**
- **Néstor BEGBEDER, DNI 31.156.010.**
- **Mario CONTI, DNI 13.824.967.**

Artículo 2º- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tome nota la Subsecretaría de Salud, Direcciones y oficinas pertinentes del Hospital Municipal Ramón Santamarina, y posteriormente vuelva a la nombrada en primer término para continuidad del trámite pertinente, y posteriormente archívese.

Nº 2438/2008

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente 2360/08

TANDIL, 28 de julio de 2008.

VISTO:

El informe elevado por el Sr. Secretario de Legal y Técnica sobre las cédulas de notificación correspondientes al Juzgado de Faltas Nº 1, diligenciadas durante el mes de junio del corriente año por la agente Vanesa Quiroga; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por las Direcciones de Personal y de Presupuesto y las facultades otorgadas por el artículo l4 inciso p) de la Ley 11.757;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A :

Artículo 1º - Otórgase a la agente ***Vanesa Quiroga –legajo 8037-*** una bonificación por Dedicación Horaria Transitoria consistente en el 13,46 % de su sueldo básico, por diligenciamiento de cédulas de notificación emanadas del Juzgado de Faltas Nº 1 en el mes de junio del corriente año.

Artículo 2º - La erogación a producirse se deberá imputar a la partida 1.3.1.3. "Por Dedicación Horaria Transitoria" dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1 –Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.10- Secretaría Legal y Técnica – Programa 19 –Administración de Justicia de Faltas – Actividad 01 – Administración de Justicia de Faltas 1, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Secretaría Legal y Técnica; tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a Dirección de Personal para su archivo definitivo.
Nº: 2439/2008.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 6855/08

TANDIL, 28 de julio de 2008.

VISTO:

El decreto 2129/08 designando tres agentes para revistar en la Dirección de Servicios; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Mario Gustavo Fonseca no fue incorporado en razón de no acreditar la aptitud física requerida para el cargo;

Que en su reemplazo ha sido designado el señor Lelio David Vidal;

Por todo ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A :

Artículo 1º - Déjase sin efecto la designación del señor ***Mario Gustavo Fonseca –DNI 20.673.755***- dispuesta por Decreto 2129/08..

Artículo 2º.- Desígnase al señor ***Lelio David Vidal –DNI 32.425.243-*** en la planta temporaria de la Dirección de Servicios, en la categoría 1051 del escalafón para el personal mensualizado, a partir del 17 y hasta el 31 de julio del corriente año.

Artículo 2º.- El egreso respectivo impútese a las partidas 1.2.1.1 "Personal Mensualizado" y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 22 – Servicios Públicos Urbanos – Actividad 01 – Recolección de Residuos, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º - REGISTRESE, COMUNIQUESE por Dirección de Servicios; tomen nota Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Personal para su archivo.

Nº: 2440/2008

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 7374/08

TANDIL, 28 de julio de 2008.

VISTO:

La solicitud de pago de horas extras para los agentes de la Dirección de Bromatología que dictaron cursos de Manipuladores de Alimentos desde el 17 de marzo al 18 de junio del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que se han expedido las Direcciones de Personal y Presupuesto;

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - Autorízase a abonar a los agentes que seguidamente se detallan las horas extras realizadas entre el 17 de marzo y el 18 de junio de 2008, con motivo del dictado de cursos de Manipuladores de Alimentos:

Subsecretaría de Salud

Programa 30 – Servicio Bromatológico

Actividad 01 – Laboratorio Zonal

- ***Legajo 7098*** ***Gallo Mirta Alicia*** ***$ 205.53***
- ***Legajo 5273*** ***Villalobo María Cristina*** ***$ 326.83***

Actividad 02 – Fiscalización Sanitaria

- ***Legajo 7501*** ***Elichiribehety Elida Liliana*** ***$ 204.72***
- ***Legajo 7101*** ***Rodríguez Gustavo A*** ***$ 433,00***
- ***Legajo 7096*** ***Saliani Graciela*** ***$ 62,39***

-Actividad 05 – Administración y Coordinación

- **legajo 6466-** **Jorge Sarasti** **$** ***262.80***

Artículo 2º - La erogación a producirse se deberá apropiar a las partidas 1.3.1.2. "Horas Extras", de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, conforme la estructura programática definida para cada caso, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º - REGISTRESE, COMUNIQUESE por Dirección de Bromatología; tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Personal para su archivo definitivo

Nº: 2441/2008

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 7938/08

TANDIL, 28 de julio de 2008.

VISTO:

La solicitud de pago de horas extras para el agente Agustín Paz por tareas realizadas en el marco de las actividades relacionadas con 8º Festival de Cine;

CONSIDERANDO:

Que se han expedido las Direcciones de Personal y Presupuesto;

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - Autorízase a abonar al agente ***Agustín Paz –legajo 7812-*** la suma de Pesos Cuatrocientos veinte con veinticuatro ctvos ($ 420,24) correspondiente a horas extras realizadas del 20 al 30 de junio ppdo., con motivo de la realización del 8º Festival de Cine.

Artículo 2º - La erogación a producirse se deberá apropiar a las partidas 1.3.1.2. "Horas Extras", de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06 -Secretaría de Desarrollo Local – Programa 16 – Desarrollo Turístico, Actividad 02 – Promoción Turística, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º - REGISTRESE, COMUNIQUESE por Dirección de Turismo; tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Personal para su archivo definitivo.
Nº: 2442/2008.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 28 de julio de 2008.

VISTO:

Que entre los días 19 y 26 de agosto del corriente año se celebra la **Sexta Semana Nacional de la Ciencia y la Tecnología**; y

CONSIDERANDO:

Que este evento es promovido por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, teniendo como finalidad sensibilizar a la comunidad en general, y a la educativa en particular, acerca de los desarrollos en el ámbito cientifico- tecnológico argentino.

Que la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires adhiere a la celebración de esta Sexta Semana Nacional de la Ciencia y la Tecnología.

Que el 2008 ha sido declarado "Año de la Enseñanza de las Ciencias"

Que la importancia de este evento radica en la posibilidad de hacer visible el impacto del quehacer científico- tecnológico en el desarrollo social tanto de la comunidad local, regional y nacional.

Por todo ello:

El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º- Declárase de **INTERÉS MUNICIPAL la "SEXTA SEMANA NACIONAL DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA"** a realizarse entre los días 19 y 26 de agosto del corriente año, evento promovido por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.-

Artículo 2º-El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete de Secretarios.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tome nota Secretaría de Desarrollo Local, quién notificará a los interesados y oportunamente archívese.
N° 2443/2008.

Dn. CARLOS A. FERNANDEZ
Jefe de Gabinete

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 2685/2008.

Tandil, 28 de Julio de 2008

Visto las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan al área de Acción Social; y

Considerando el informe socioeconómico ambiental, realizado por la trabajadora social; y

El aval prestado por la Secretaria de Desarrollo Social, y los informes de la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.----------

Por todo ello, ***en uso de sus facultades***

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago por la suma total de Pesos Cinco Mil Novecientos Tres ($ 5.903,00) a los beneficiarios que se detallan a continuación en concepto de ayuda económica:

Beneficiario	Tipo Doc.	Nº Doc.		Importe
ACOSTA SUSANA -	DNI	32.181.339	$	390.00
CAVA BERNARDITA	DNI	32.067.883	$	702.00
CELA DANIELA INES	DNI	28.200.471	$	390.00
CUARTEROLA MIRTA NOEMI	DNI	24.339.143	$	355.00
ESPADA MARIA VIRGINIA	DNI	30.531.846	$	472.00
FERREYRA MIRTA NORMA	DNI	24.339.451	$	588.00
MAGDALENO JUANA MARTA	DNI	6.275.900	$	525.00
PAZ JULIA SILVIA	DNI	12.330.411	$	355.00
PEBAY MARIA CAROLINA	DNI	30.229.326	$	472.00
PLEIMLING GABRIELA A.	DNI	27.827.297	$	472.00
RODRIGUEZ MYRIAN MARISA	DNI	23.306.831	$	355.00
VICICONTE MARCELA AIDA	DNI	27.713.647	$	472.00
ZALAZAR CRISTINA HAYDEE	DNI	20.502.710	$	355.00
		TOTAL	**$**	**5,903.00**

Artículo 2º - La erogación respectiva se imputará con cargo a la Partida 5.1.4.0. "Ayudas Sociales a Personas" dentro de la clasificación Institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaria de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 01 – Atención Programática del Presupuesto de Gastos en curso (Fuente de Financiamiento 132- Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.04).----------

Artículo 3º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-

Artículo 4º - REGISTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº 2444/2008

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Economía
y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expte. Nº 8406/2008

Tandil, 28 de julio de 2008.

Visto que el Club Social y Deportivo Gimnasia y Esgrima de Tandil solicita un subsidio para financiar la obra readecuación lumínica del gimnasio de la mencionada Institución; y

Considerando Que al respecto se ha expedido la Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.----------

Por todo ello, ***en uso de sus facultades***
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de del Club Social y Deportivo Gimnasia y Esgrima de Tandil, por la suma de Pesos Un Mil Ochocientos ($ 1.800,00) en concepto de subsidio otorgado con cargo de rendición de cuentas a la Institución deportiva y con destino a financiar gastos de la obra readecuación lumínica del gimnasio de la mencionada Institución.----------

Artículo 2º - La erogación a producirse será apropiada a la partida 5.2.4.0. "Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro", dentro de la Clasificación Institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-

Artículo 4º - Regístrese, Comuníquese, tomen nota Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.----------

Nº 2445/2008

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Economía
y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expte. N° 2561/00/2008

Tandil, 28 de julio de 2008

Visto que en la Sociedad de Fomento "Agrupación Lisandro de la Torre", se llevan a cabo actividades sociales en beneficio de la sociedad en su conjunto; y

Considerando Que los recursos genuinos con que cuenta la Institución resultan insuficientes para soportar los gastos de funcionamiento, por lo cual solicitan un subsidio al Municipio de Tandil;

El aval prestado por el Secretario de Desarrollo Social y teniendo en cuenta lo informado por la Contaduría General.----------

Por todo ello, *en uso de sus facultades*

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

<u>Artículo 1º -</u> Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Sociedad de Fomento "Agrupación Lisandro de la Torre", por la suma de Pesos Ochenta ($ 80,00), en concepto subsidio otorgado, a la Institución mencionada y como reintegro por servicio público ya abonado (factura del consumo de energía eléctrica - Período 06/08).----------

<u>Artículo 2º -</u> La erogación a producirse será imputada a la Partida 5.1.7.0. "Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.101. – Departamento Ejecutivo 1.1.101.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 04 – Administración y Coordinación del Presupuesto de Gastos vigente.----------

<u>Artículo 3º -</u> El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

<u>Artículo 4º -</u> REGISTRESE, COMUNIQUESE, tomen nota Secretaría de Economía y Administración, Dción. de Presupuesto, Contaduría General, y oportunamente archívese.----------

N° 2446/2008

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Economía
y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 9741/08

TANDIL, 28 de julio de 2008.

Visto:

Las horas suplementarias realizadas por los agentes precedentemente detallados, en el período comprendido entre el 11 de junio y el 10 de julio del corriente año; y

Considerando:

Que se han expedido al respecto las Direcciones de Personal y de Presupuesto;

Por todo ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A:

Artículo 1º.- Autorízase a abonar a los agentes precedentemente detallados, las horas suplementarias realizadas en el período comprendido entre el 11 de junio y el 10 de julio del corriente año, por la suma total de **Pesos cincuenta y cuatro mil quinientos setenta y nueve con noventa y un ctvos ($ 54.579,91),** discriminada según consta seguidamente:

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL		
Actividad 01 – Administración y Coordinación	$	985.36
Programa 28 – Desarrollo Social		
Actividad 04 – Administración y Coordinación	$	1.307,63
SECRETARIA GENERAL		
Actividad 01 - Administración de Gobierno		
Subactividad 04 – Señalización Vial	$	4.331,37
Programa 17 – Cultura		
Actividad 04 – Eventos Artísticos y Culturales	$	1.068,57
Programa 20 – Dirección de Inspección General		
Actividad 01 – Contralor e Inspección	$	3.430,16
Programa 21 – Dirección de Tránsito		
Actividad 01 – Contralor y Verificación	$	3.736,53
Actividad 02 - Administración y Coordinación	$	643,09
Programa 35 – Educación		
Actividad 02 – Apoyo Ed. Gral Básica	$	622.30

SECRETARIA DE P. Y OBRAS PUBLICAS

Corresponde a Nota 9741/08

Programa 22 – Servicios Públicos Urbanos		
Actividad 01 – Recolección de Residuos Sólidos	$	663.92
Actividad 03 – Barrido	$	2.200,65
Actividad 04 – Servicios Urbanos	$	5.538,50
Programa 23 – Infraestructura Vial Urbana		
Actividad 01 – Mantenimiento y arenado de calles	$	8.746,47
Actividad 02 – Administración y coordinación	$	3.442,25
Programa 24 – Servicios Sanitarios		
Actividad 01 – Mantenimiento de redes	$	2.604,52
Actividad 02 – Provisión de agua potable	$	1.676,31
Actividad 03 – Desagües y Trat. Cloacales	$	1.799,25
Actividad 04 – Administración y Coordinación	$	433.73
Programa 25 – Servicios de Cementerios		
Actividad 01 – Mantenimiento y Servicios	$	5.743,16
Programa 26 – Mantenimiento de Parques y Paseos		
Actividad 01 – Construcción y Mantenimiento	$	4.949,77
Actividad 02 – Administración y Coordinación	$	656.37
TOTAL	**$**	**54.579,91**

Artículo 2º.- El egreso respectivo impútese a la partida 1.3.1.2. “Horas Extras”, de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 –Departamento Ejecutivo, conforme la estructura programática detallada precedentemente, todo ello dentro del presupuesto de gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º.- REGISTRESE; comuníquese; dése al Boletín Municipal y archívese.
Tomen nota Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Personal para su archivo.
Nº: 2447/08.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 8787/2008.-

Tandil, 28 de julio de 2008.

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Lorand Zudor; y

CONSIDERANDO:

Que durante los días 27 y 28 de septiembre del corriente año se llevará a cabo en las instalaciones del Teatro del Fuerte de nuestra ciudad la primera exposición de Expocontacto Novias, 15 Años y Eventos.

Que en la misma se realizarán exhibiciones de productos, shows, demostraciones en vivo y desfiles que intentarán establecer y fortalecer vínculos comerciales entre expositores y asistentes.

Por todo ello:
EL INTENDENTE DE LA CIUDAD de TANDIL
DECRETA

Artículo 1°: Declarase de **INTERÉS MUNICIPAL**, la **Primer Edición de EXPOCONTACTO, Novias, 15 Años y Eventos**, a llevarse a cabo los días 27 y 28 de septiembre del corriente año, en las instalaciones del Teatro del Fuerte de nuestra ciudad.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Remítase a la Dirección General de Cultura y Educación, quien notificará a los requirentes, y oportunamente archívese.

N° 2448/2008

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 12925/2007.

Tandil, 28 de julio de 2008.

VISTO:

El Recurso de Revocatoria interpuesto por el Agente Municipal Jorge Madsen (leg. 7276), mediante el cual se pone en crisis el Decreto Municipal N° 1955/2008 y se impugna la sanción impuesta oportunamente, planteando la nulidad del dictamen de la Junta de Disciplina.

El Dictamen emitido desde la Secretaría Legal y Técnica donde se argumenta con rigor jurídico sobre lo actuado. y,

CONSIDERANDO:

La necesidad de dar una resolución definitiva al recurso interpuesto en virtud de lo prescripto en la ley 11757.

El tenor de los hechos ocurridos, los argumentos vertidos en el remedio procesal interpuesto que fundamenta su postura en una persecución gremial, en una desproporción de la sanción aplicada, en la supuesta nulidad del dictamen de la Junta de Disciplina.

Que la pretendida nulidad del dictamen de la Junta de Disciplina no podría tener recepción recursiva, puesto que dicha Junta es un órgano Asesor y como tal su apreciación no es vinculante para el dictado de la resolución final. Esto impone además cualquier tipo de consideración sobre cuestiones alusiva a tal situación.

El tenor de los arts. 59, 62, 64, 88 sstes. y concordantes de la ley 11757,

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Rechazase el Recurso de Revocatoria interpuesto por el Agente Jorge Madsen (leg. 7276) por entender que el Decreto N° 1955/2008 se encuentra ajustado a derecho.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, notifíquese al Agente Sancionado, la Dirección de Personal, a la Dirección de Servicios, a la Dirección de Asuntos Legales a sus efectos y oportunamente archívese.

N°2449/2008

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N°8773/2008.-

Tandil, 28 de julio de 2008.

VISTO:

Lo solicitado por la Sra. Silvana Lorena GARCIA en relación a la exigencia de documentación de obra para obtener la habilitación de comercios, o radicación de industrias y/o demás actividades lucrativas de la ciudad de Tandil; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 444/05 y sus ampliatorios Nº2240/05 y 418/2006, 2226/06, 188/2007, 2356/2007 y 667/08 el Departamento Ejecutivo ha otorgado una franquicia temporaria de 180 (ciento ochenta) días para la presentación de la documentación técnica convalidada y/u otorgado el certificado Final de Obra correspondiente del edificio a destinar a la actividad comercial.

Que la franquicia establecida en el Decreto Nº 444/2005 y sus ampliatorios Nº 2240/05 418/2006, 2226/06, 188/2007, 2356/2007 y 667/08 no constituye una excepción a las normas administrativas de habilitación vigentes, sino una franquicia temporaria, sin perjuicio de cumplimentar otras obligaciones establecidas por otras normas reglamentarias que permitan el control de funcionamiento de las actividades, que debe ejercer esta Municipalidad, a través del área de Inspección General

Por todo ello:
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º: Otórgase un plazo de 180 días (ciento ochenta días) a la **Sra. Silvana Lorena GARCIA, DNI 23.932.899** la presentación de la documentación técnica convalidada y/u otorgado el certificado Final de Obra para la obtención del Certificado de Uso de Suelo del edificio sito en la calle Piccirilli Nº 521 de la ciudad de Tandil, con la finalidad de habilitar una actividad comercial (Comestibles, frutas y verduras, fiambres, leche y derivados, artículos de limpieza) sujeta al contralor Municipal, y sin perjuicio de cumplimentar otras obligaciones establecidas por otras normas reglamentarias.

Artículo 2º: El plazo otorgado en el artículo 1° del presente Decreto no implica otorgamiento de la habilitación para desarrollar la actividad, por lo que la misma deberá tramitarse en todos los casos por ante Órgano Municipal correspondiente.

Artículo 3º: Dispóngase la clausura del local comercial y por consiguiente el cese de la actividad comercial, en caso de incumplimiento de la obligación de regularizar la situación por la cual se otorgó la autorización para funcionar, hasta tanto no se otorgue el correspondiente Certificado Final de Obra del edificio mencionado en el artículo 1º, y pueda ser levantada la clausura dispuesta.

Articulo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Corresponde a Nota Nº8773/2008.

<u>Articulo 5º:</u> Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Oficial" y archívese.
Tomen nota la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, los Departamentos de Ordenamiento Territorial y de Obras Privadas, la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Bromatología y Dirección de Inspección General.

Nº2450

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N°8772/2008.-

Tandil, 28 de julio de 2008.

VISTO:

Lo solicitado por Miguel Fraifer S.A en relación a la exigencia de documentación de obra para obtener la habilitación de comercios, o radicación de industrias y/o demás actividades lucrativas de la ciudad de Tandil; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 444/05 y sus ampliatorios Nº2240/05 y 418/2006, 2226/06, 188/2007, 2356/2007 y 667/08 el Departamento Ejecutivo ha otorgado una franquicia temporaria de 180 (ciento ochenta) días para la presentación de la documentación técnica convalidada y/u otorgado el certificado Final de Obra correspondiente del edificio a destinar a la actividad comercial.

Que la franquicia establecida en el Decreto Nº 444/2005 y sus ampliatorios Nº 2240/05 418/2006, 2226/06, 188/2007, 2356/2007 y 667/08 no constituye una excepción a las normas administrativas de habilitación vigentes, sino una franquicia temporaria, sin perjuicio de cumplimentar otras obligaciones establecidas por otras normas reglamentarias que permitan el control de funcionamiento de las actividades, que debe ejercer esta Municipalidad, a través del área de Inspección General

Por todo ello:
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º: Otórgase un plazo de 180 días (ciento ochenta días) a **Miguel Fraifer S.A** la presentación de la documentación técnica convalidada y/u otorgado el certificado Final de Obra para la obtención del Certificado de Uso de Suelo del edificio sito en la calle Marconi Nº 1599 de la ciudad de Tandil, con la finalidad de habilitar una actividad comercial (Venta mayorista de vinos, venta de bebidas analcohólicas, venta de bebidas alcohólicas y venta de comestibles envasados) sujeta al contralor Municipal, y sin perjuicio de cumplimentar otras obligaciones establecidas por otras normas reglamentarias.

Artículo 2º: El plazo otorgado en el artículo 1° del presente Decreto no implica otorgamiento de la habilitación para desarrollar la actividad, por lo que la misma deberá tramitarse en todos los casos por ante Órgano Municipal correspondiente.

Artículo 3º: Dispóngase la clausura del local comercial y por consiguiente el cese de la actividad comercial, en caso de incumplimiento de la obligación de regularizar la situación por la cual se otorgó la autorización para funcionar, hasta tanto no se otorgue el correspondiente Certificado Final de Obra del edificio mencionado en el artículo 1º, y pueda ser levantada la clausura dispuesta.

Articulo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Corresponde a Nota Nº8772/2008.

<u>Articulo 5º:</u> Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Oficial" y archívese.
Tomen nota la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, los Departamentos de Ordenamiento Territorial y de Obras Privadas, la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Bromatología y Dirección de Inspección General.

Nº2451

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 8213/2008

Tandil, 28 de julio de 2008.

Visto que la Sociedad de Fomento Barrio Metalúrgica Tandil, solicita un subsidio para atender gastos derivados de la refacción de Consultorios; y

Considerando Que al respecto se ha expedido la Contaduría General.-

Por todo ello, ***en uso de sus facultades***

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de Sociedad de Fomento Barrio Metalúrgica Tandil, por la suma de Pesos Seiscientos ($ 600,00) en concepto de subsidio otorgado con cargo de rendición de cuentas, para atender gastos derivados de la construcción de Consultorios.----------

Artículo 2º - La erogación a producirse será apropiada a la partida 5.2.4.0. "Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro", dentro de la Clasificación Institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-

Artículo 4º - Regístrese, Comuníquese, tomen nota Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.----------

Nº 2452

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Economía
y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expte. N° 2667/00/2008

Tandil, 29 de julio de 2008

Visto que en la Sociedad de Fomento "Agrupación Lisandro de la Torre", se llevan a cabo actividades sociales en beneficio de la sociedad en su conjunto; y

Considerando Que los recursos genuinos con que cuenta la Institución resultan insuficientes para soportar los gastos de funcionamiento, por lo cual solicitan un subsidio al Municipio de Tandil;

El aval prestado por el Secretario de Desarrollo Social y teniendo en cuenta lo informado por la Contaduría General.----------

Por todo ello, *en uso de sus facultades*

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Sociedad de Fomento "Agrupación Lisandro de la Torre", por la suma de Pesos Ochenta ($ 80,00), en concepto subsidio otorgado, a la Institución mencionada y como reintegro por servicio público ya abonado (factura del consumo de energía eléctrica - Período 07/08).----------

Artículo 2º - La erogación a producirse será imputada a la Partida 5.1.7.0. "Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.101. – Departamento Ejecutivo 1.1.101.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 04 – Administración y Coordinación del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º - Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, a efectos de lo que, al respecto, prescribe el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.----

Artículo 4º - El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.----------

Artículo 5º - REGISTRESE, COMUNIQUESE, tomen nota Secretaría de Economía y Administración, Dción. de Presupuesto, Contaduría General, y oportunamente archívese.----------

N° 2453

Ps.Social JULIO C. ELICHIRIBEHETY
Secretario de Desarrollo Social

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
Secretaría de Economía y Administración

Corresponde Expte. Nº 2297/00/2008

Tandil, 29 de julio de 2008

Visto la solicitud efectuada por la Secretaría de Desarrollo Social, para el otorgamiento de subsidio por el Fondo de Ayuda Solidaria, para el paciente Oscar Larraburu – L.E. 5.524.702; y

Considerando las Ordenanzas Nº 7336/98; 7594/98 y 7747/99 y el Decreto Nº 7527/99;

Lo informado al respecto por la Comisión de Salud y Acción Social del Honorable Concejo Deliberante, Dción. de Presupuesto y la Contaduría General ----------

Por todo ello, ***en uso de sus facultades***
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de Clínica del Corazón S.R.L. – C.U.I.T. 30-7071091-2 por la suma de Pesos Un Mil Trescientos Treinta y Uno ($ 1.331,00) en concepto de subsidio por el Fondo de Ayuda Solidaria, otorgado por la Comisión de Salud y Acción Social del Honorable Concejo Deliberante, avalado por la Subsecretaría de Salud al paciente Oscar Larraburu – L.E. 5.524.702.----------

Artículo 2º - La erogación a producirse será imputada a la Partida 5.1.8.0 "Subsidios Fondo de Ayuda Solidaria – Ordenanza 5972"y dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08 – Subsecretaría de Salud, Programa 29 – Servicio de Salud, Actividad 02 - Administración y Coordinación del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio. (Fuente de Financiamiento 131) Rubro de Afectación 12.1.17.00.----------

Artículo 3º - El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----

Artículo 4º - REGISTRESE, COMUNIQUESE, pase a Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.----------
N° 2454

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Economía
y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 2751/2008.

Tandil, 30 de julio de 2008

Visto las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan al área de Acción Social; y

Considerando el informe socioeconómico ambiental, realizado por la trabajadora social; y

El aval prestado por la Secretaria de Desarrollo Social, y los informes de la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.----------

Por todo ello, ***en uso de sus facultades***
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago por la suma total de Pesos Ochenta y Tres Mil Ochocientos Cuarenta y Dos con Veintiocho Centavos ($ 83.842,28) a los beneficiarios que se detallan a continuación en concepto de ayuda económica:

Beneficiario	Tipo Doc.	Nº Doc.		Importe	Efectivizarse a	Tipo Doc.	Nº Doc.
ABALLAY JUAN BAUTISTA	DNI	7933535	$	350.00			
ACOSTA ANGELA	DNI	17863096	$	60.00	DI GIORGIO JORGE	DNI	11597226
ACOSTA ANGELA ESTER	DNI	17863096	$	150.00			
ACOSTA MARIA DE LOS ANGELES	DNI	16473837	$	200.00			
AGOSTINO OSCAR ALBERTO	DNI	7637019	$	350.00			
AGUERO MARIA DEL CARMEN	DNI	14775642	$	100.00			
AGUERRE AGUSTINA	DNI	27512089	$	200.00			
ALARCON MARIA SILVINA	DNI	25452604	$	100.00			
ALBERTI CELIA	DNI	16477642	$	40.00			
ALBERTI FERNANDA	DNI	27626515	$	100.00			
ALCETEGARAY SILVIA MABEL	DNI	21017615	$	300.00			
ALCIBAR NORA ESTER	DNI	12063557	$	200.00			
ALMADA HUGO ALBERTO	DNI	34037997	$	300.00			
ALMEIDA CELIA	DNI	9262723	$	50.00			
ALMIRON CARLOS MARTIN	DNI	25973705	$	200.00			
ALONSO MARIA ANGELICA	DNI	18484075	$	100.00			
ALONSO WANDA	DNI	32498733	$	500.00	ARCE ELSA NOEMI	DNI	12536950
ALPIRES JUAN DOMINGO	LE	8536460	$	250.00			
ALVAREZ GLADYS	DNI	18037846	$	370.00			
ALVAREZ IVANA	DNI	34037751	$	200.00			
ALVAREZ JUAN CARLOS	DNI	11756312	$	36.69	FARMACIA LA MUTUAL	CUIT	27120657637
ALVAREZ MARIA CECILIA	DNI	25739684	$	140.00			
ALVAREZ NELIDA NOEMI	DNI	24119842	$	300.00	ABERAZTEGUI LUIS MARÍA	DNI	13750326
ALVAREZ NILDA	DNI	5779841	$	60.00			
ALVAREZ VALERIA	DNI	27828944	$	150.00			
AMADEO VERONICA	DNI	23617652	$	100.00			
AMARILLA MIRIAN	DNI	17291624	$	100.00			
AMORES CARMEN	DNI	5672889	$	40.00			

ANDRADA SILVIA	DNI	28200964	$	150.00			
ANGEL PEDRO MARTIN	DNI	16260924	$	350.00			
ARANAGA MARIA CRISTINA	DNI	22282219	$	250.00			
ARANDA MARIA LAURA	DNI	35333960	$	300.00	TOLOSA NESTOR FABIAN	DNI	22065249
ARANDA MERCEDES ESTHER	DNI	5847385	$	200.00			
ARANGUREN SUSANA	DNI	22614532	$	200.00			
ARCHUBY VERONICA BEATRIZ	DNI	39162823	$	300.00			
ARDILES LUIS ENRIQUE	DNI	18064395	$	150.00			
ARGENTIRO ANA PAULA	DNI	26134769	$	400.00			
ARIAS MONICA	DNI	20502832	$	150.00			
ARIAS MONICA	DNI	20502832	$	100.00			
ARNEDO NORMA EDITH	DNI	16219873	$	200.00			
ARNEDO NORMA EDITH	DNI	16219873	$	500.00			
ARRISCAL ARMANDO	DNI	5703264	$	700.00			
ARROSPIDE OLGA ESTER	DNI	5199669	$	150.00			
AVALOS AURORA	DNI	3489988	$	100.00			
AVILA ETELVINA ESTHER	DNI	13244382	$	150.00			
AZPIRIZ NATALIA ANALIA	DNI	32981197	$	300.00	SANCHEZ GRACIELA	DNI	13605761
BAEZ FLORA	DNI	22520110	$	250.00			
BALANDA JUANA	DNI	13626668	$	375.00			
BALDOVINO PEDRO MATIAS GABRIEL	DNI	26631417	$	400.00			
BARRAGAN MARTA	DNI	12063656	$	150.00			
BASSO ANGELA	DNI	2041043	$	220.00			
BENGOECHEA BLANCA	DNI	5318435	$	250.00			
BENIGNO MONICA CECILIA	DNI	21460174	$	100.00			
BERTOGLIO KARINA	DNI	23617576	$	70.00			
BERTOGLIO KARINA	DNI	23617576	$	40.00			
BERTUZZI ANALIA ROSANA	DNI	14629402	$	50.00			
BILBAO ANDREA NATALIA	DNI	24104421	$	100.00			
BILBAO MARIA TERESA	DNI	6510457	$	80.00			
BILBAO NORMA BEATRIZ	DNI	10101965	$	650.00			
BILBAO NORMA BEATRIZ	DNI	10101965	$	100.00			
BIRANT BEATRIZ SUSANA	DNI	11420992	$	200.00			
BLANCO ANDRES ANTONIO	LE	5390388	$	200.00			
BLANCOS CARLOS HORACIO	DNI	10705486	$	200.00			
BLAZQUEZ LUIS ALBERTO	DNI	13023649	$	200.00			
BLAZQUEZ NICOLAS	DNI	32800077	$	150.00			
BORDACAHAR MARIA	DNI	12063017	$	400.00			
BORQUEZ YAMILA BEATRIZ	DNI	31986266	$	250.00			
BORSANI SERGIO	DNI	11350156	$	100.00			
BRATANICH MONICA FABIANA	DNI	20502884	$	250.00			
BRUZZANITTI ELIDA INES	DNI	28299102	$	300.00			
BRUZZANITTI MARISA FRANCISCA	DNI	21448947	$	150.00			
BURGOS MERCEDES ANDREA	DNI	26775835	$	200.00			
BUZZO EMILIANO	DNI	30880141	$	100.00			
CABALLERO NATIVIDAD NOEMI	DNI	30001303	$	100.00			
CABRERA JORGE EMILIO	DNI	5380579	$	100.00			
CABRERA MARIO EVARISTO	DNI	5394511	$	100.00			

CABRERA SIMON FORTUNATO	DNI	8114443	$	500.00			
CABRERA WALTER CARLOS	DNI	16220047	$	100.00			
CABRERA YANINA	DNI	34297028	$	150.00			
CADEL LUIS	DNI	8483734	$	100.00			
CAMARZANA CRISTINA EMA	DNI	12457807	$	270.00	NIEVAS MARIA DEL CARMEN	DNI	11660116
CAMPOS SILVINA SOLEDAD	DNI	29154579	$	200.00			
CANALE NORMA GRACIELA	DNI	12063778	$	400.00			
CANTEROS DORILA	DNI	5132252	$	50.00			
CANTEROS EMILIA	DNI	30880481	$	50.00			
CARAFFINI ROCIO SOLEDAD	DNI	34760000	$	200.00			
CARCELES MAURICIO ALBERTO	DNI	27605775	$	170.00			
CARTELLE CELIA	DNI	21460180	$	300.00			
CARUSO CARLOS	DNI	4988637	$	600.00			
CASCON ALDANA	DNI	30880264	$	270.00			
CASCUE SILVIA ANALIA	DNI	17221877	$	250.00			
CASERZA MONICA	DNI	12248370	$	260.00			
CASTRILLO CARLOS ALBERTO	DNI	13750401	$	150.00			
CASTRO JUANA YESICA ROSARIO	DNI	23997014	$	100.00			
CASTRO MONICA BEATRIZ	DNI	16220162	$	100.00			
CEJAS GRACIELA	DNI	16781954	$	40.00			
CENA STELLA MARIS	DNI	14913345	$	250.00			
CICHILITTI MARIA DE LOS ANGELE	DNI	33311010	$	190.00			
CIGANDA HILDA MABEL	DNI	16220005	$	50.00			
CIGANDA HILDA MABEL	DNI	16220005	$	75.00			
CIROS MARIA VICTORIA	DNI	26342426	$	350.00			
COLOMBIBI JUAN CARLOS	DNI	5382792	$	180.00			
CONFORTI ANALIA	DNI	29375194	$	150.00			
CORA CELESTINA	LC	4018788	$	200.00			
CORBALLIDO TAMARA NAZARET	DNI	33356980	$	200.00			
CORDERO CLAUDIA	DNI	18202437	$	150.00			
CORRADO MARIA LUJAN	DNI	22614680	$	120.00			
CORSI PAULA ANDREA	DNI	22944053	$	200.00			
CUEVAS OLGA MARGARITA	DNI	10102105	$	100.00			
CUVILLIER MONICA BEATRIZ	DNI	25147854	$	50.00			
CHACON PEREZ RAUL	DNI	5575088	$	100.00			
CHANCALAY VICTORIA	DNI	16977918	$	700.00			
CHAVEZ FELIZA ALEJANDRA	DNI	26063234	$	180.00	MENDOZA MARIA	DNI	20064212
DAMIAN KARINA	DNI	30883114	$	250.00			
DAUMES CLAUDIO LUIS GABRIEL	DNI	23997483	$	250.00			
DAUMES CLAUDIO LUIS GABRIEL	DNI	23997483	$	400.00			
DE LA CANAL SONIA	DNI	14544462	$	150.00			
DE LAS HERAS MARIA FLORENCIA	DNI	30379156	$	250.00			
DE LORENZO MARIA ROMINA	DNI	26489205	$	57.92	FARMACIA LA MUTUAL	CUIT	27120657637
DE PRADO ESTEBAN	DNI	28299088	$	100.00			
DE URIOSTE JAVIER	DNI	14222594	$	200.00			
DEHESA TERESITA DEL CARMEN	DNI	3586870	$	60.00			
DEIMUNDO TERESA ESTHER	DNI	3753779	$	150.00			
DEL VALLE MARIA DEL CARMEN	DNI	35775096	$	298.00			
DELGADO ALEJANDRA	DNI	34336686	$	300.00			

GUADALUPE							
DEOSEFFE EUGENIO	DNI	30379078	$	400.00			
DI SANTORO GASTON	DNI	23997474	$	100.00			
DIAZ DORA EVA	DNI	5779977	$	90.00			
DIAZ MARCELA RENNE	DNI	20438209	$	190.00			
DIAZ MIRIAM	DNI	16924816	$	150.00			
DIAZ MIRIAM	DNI	16924816	$	150.00			
DIAZ SANTIAGO	DNI	18227573	$	40.00	DI GIORGIO JORGE	DNI	11597226
DIAZ VALERIA ALEJANDRA	DNI	25514114	$	550.00	SANDOVAL JOSE EUGENIO	DNI	18714955
DIEGUEZ SOLEDAD MARIA	DNI	26999437	$	150.00			
DOMINGEZ NORA	DNI	16712523	$	550.00			
DORREGO LUCIANA FERNANDA	DNI	29555259	$	250.00			
DUFFAU MARIA VALERIA	DNI	29154830	$	450.00			
EIZMENDI ANGELICA BEATRIZ	DNI	17862962	$	250.00			
ENRIQUEZ ELSA	DNI	14544260	$	450.00			
ESPINDOLA SANDRA CIRIACA	DNI	26937809	$	150.00			
ESPINOSA DANIEL	DNI	28299216	$	150.00			
FARBO MARIA LUISA	DNI	5656918	$	150.00			
FERNANDEZ CARMEN NOEMI	DNI	16159912	$	700.00	PACHECO JUAN IGNACIO	DNI	29555047
FERNANDEZ CINTIA YANINA	DNI	30379295	$	600.00			
FERNANDEZ ELSA LEONOR	DNI	12314039	$	100.00			
FERNANDEZ GRISELDA	DNI	29375297	$	150.00			
FERNANDEZ MARINA LUCIANA	DNI	28669261	$	100.00			
FERNANDEZ NORMA	DNI	17221295	$	370.00	EKEROTH JUAN CARLOS	DNI	17221933
FERNANDEZ REGINA GLADYS	DNI	28200641	$	150.00			
FERRARO MARCELA	DNI	27605977	$	50.00			
FERREYRA MONICA ALEJANDRA	DNI	21854348	$	200.00			
FERRIOL GISELA GUADALUPE	DNI	29555322	$	100.00			
FLORENTINO MARISA ANDREA	DNI	20673220	$	100.00			
FLORENTINO VANESA	DNI	23450626	$	200.00			
FLORES ESTER	DNI	10276438	$	400.00	DIAZ VIRGINIA	DNI	13244589
FLORES ETHEL OLAYA	DNI	3579857	$	350.00			
FREDES NANCY	DNI	22551107	$	200.00			
FRIAS MARIA JUANA	LC	6416334	$	500.00			
FRUTOS JORGE ROQUE	DNI	8458606	$	200.00			
GADEA MERCEDES	DNI	13300084	$	150.00			
GAGLIOLI SILVIA	LC	6208967	$	400.00			
GAGO MARIA FLORENCIA	DNI	35774459	$	200.00			
GALLEGOS VILMA	DNI	30001435	$	150.00			
GALLO FILOMENA	DNI	3842719	$	800.00	DIVITTO ARMINDA NOEM	DNI	22614752
GALLO STELLA MARIS	DNI	23966934	$	350.00			
GARCIA BRAVO MIRTA	DNI	17468636	$	100.00			
GARCIA MONICA SUSANA	DNI	20064010	$	80.00			
GARCIA NORMA GRACIELA	DNI	20502855	$	350.00			
GARCIA RAMON APOLINARIO	DNI	5360522	$	50.00			
GARCIA ROSALIA TERESA	DNI	16924735	$	200.00			
GARGANI PABLO	DNI	8429917	$	50.00			
GAU ARIEL ISMAR	DNI	27290124	$	350.00			

GERE KARINA	DNI	27605772	$	100.00			
GIAMBERNARDINO NATALIA ANDREA	DNI	25197627	$	600.00			
GIGENA MIGUEL ANGEL	DNI	32181109	$	360.00			
GIMENEZ RAUL	DNI	5378011	$	300.00			
GOMEZ ANA MARIA	DNI	13244281	$	200.00			
GOMEZ ANGELA PATRICIA	DNI	14544018	$	250.00	OLIVERIO BLANCA	DNI	2381486
GOMEZ DARIO MIGUEL	DNI	25994235	$	700.00			
GOMEZ MARIA CELESTE	DNI	29019620	$	50.00			
GOMEZ NORBERTO VENANCIO	DNI	8375358	$	200.00			
GONZALEZ JORGELINA GISELLE	DNI	31181234	$	180.00			
GONZALEZ MIGUEL ANGEL	DNI	13320981	$	150.00			
GONZALEZ OLGA NOEMI	DNI	14403824	$	520.00			
GONZALEZ TAMARA GISELLE	DNI	32244631	$	300.00			
GOÑI ADRIANA NOEMI	DNI	14842593	$	250.00			
GORDILLO Y CARDENAS DOLORES	DNI	93895535	$	50.00			
GORDILLO Y CARDENAS DOLORES	DNI	93895535	$	100.00			
GOROZO GLADYS	DNI	13320529	$	100.00			
GUAITA EDUARDO DARIO	DNI	23695682	$	460.00			
GUARDIA MIGUEL	DNI	14358460	$	150.00			
GUASPARI MARIA LAURA	DNI	29019750	$	50.00			
GUEVARA MARIA CRISTINA	DNI	16713427	$	200.00			
GUILLEN NANCY LILIAN	DNI	13750433	$	300.00			
GUZMAN MONICA	DNI	18295157	$	100.00			
GUZMAN MONICA	DNI	18295157	$	50.00			
HERRERA FORTUNATA ELVA	LC	543988	$	150.00			
HIDALGO CARMEN	DNI	23322424	$	150.00			
HIDALGO CARMEN	DNI	23322424	$	140.00			
HIDALGO MARIA ALEJANDRA	DNI	23209165	$	100.00			
IBAÑEZ PATRICIA LILIANA	DNI	16713207	$	100.00			
IBARRA SOLEDAD	DNI	33343962	$	50.00			
IGLESIAS NATALIA LORENA	DNI	25197780	$	150.00			
ILLIA MARTA SARA	DNI	14122827	$	200.00			
INORRETA CLAUDIA SOLEDAD	DNI	32498694	$	200.00			
INSUA CAROLINA	DNI	34759981	$	480.00			
IRATBORDE ANA VICTORIA	DNI	4566302	$	80.00			
ISLAS MARIA INES	DNI	17862865	$	100.00			
IZARRIAGA MARIA ESTER	DNI	30598943	$	50.00			
JANEIRO MYRIAN ANDREA	DNI	21460143	$	400.00			
JIAM MAXIMILIANO ISMAEL	DNI	27197371	$	50.00			
JUAREZ CINTIA	DNI	26741456	$	150.00			
JUAREZ YESICA ROMINA	DNI	29882788	$	50.00			
LARLUZ LILIANA	DNI	26775662	$	50.00			
LAZARTE SUSANA MARIANA	DNI	3828399	$	200.00			
LEDESMA ALBERTINA	DNI	11870985	$	40.00			
LEDESMA MONICA GRACIELA	DNI	25147832	$	100.00			
LEGUIZAMON ESTELA	DNI	24339247	$	150.00			
LEIVA OFELIA MARGARITA	DNI	12748108	$	75.00			
LENDEZ EVA	DNI	20044106	$	100.00			
LEONE NORA ALICIA	DNI	11620034	$	180.00			

LESCANO MARINA VALERIA	DNI	26489110	$	200.00			
LESCANO PEDRO	LE	5392849	$	100.00			
LIOL GLADYS	DNI	12632696	$	150.00			
LOPEZ CARLA	DNI	26489143	$	150.00			
LOPEZ CARLA	DNI	26489143	$	50.00			
LOPEZ FLAVIA	DNI	24339229	$	450.00	PACHECO JUAN IGNACIO	DNI	29555047
LOPEZ INES	DNI	3830010	$	150.00			
LOPEZ MARTA SUSANA	DNI	29375082	$	150.00			
LURO AMANDA	DNI	3856237	$	350.00			
MAINERI MARCELA MARIEL	DNI	25147733	$	350.00			
MALDONADO HILDA	DNI	5669094	$	60.00			
MALDONADO RAUL ALFREDO	DNI	24949295	$	200.00	PUGLIESE HECTOR ERNESTO	DNI	11138891
MANSILLA MIRTA	DNI	21460149	$	150.00			
MARCOS MARIA EUGENIA	DNI	32274047	$	330.00			
MARCOVECCHIO ALFONSINA TERESA	DNI	20502641	$	500.00			
MARIO GRACIELA LILIANA	DNI	21448020	$	80.00			
MARMO BLANCA ROSA	DNI	13824919	$	60.00			
MARTINEZ MARIELA FERNANDA	DNI	20945045	$	50.00			
MARTINEZ MARTA	DNI	11442203	$	150.00			
MATTOS MARIA LORENA	DNI	29019938	$	200.00			
MELSAR SUSANA BEATRIZ	DNI	25502441	$	180.00	FINO DIEGO FERNANDO	DNI	27156037
MENACHO MARIA ROSA	DNI	16729889	$	150.00			
MENCHON JOSE ALBERTO	DNI	10808562	$	240.00			
MENDEZ LIDIA	DNI	20306778	$	412.00	RIO PARANA	CUIT	30546481553
MENDIZABAL SOLEDAD	DNI	27082397	$	100.00			
MENDOZA JUAN CARLOS	DNI	12920683	$	100.00			
MENDOZA SILVINA ELIZABET	DNI	23580101	$	200.00			
MIGUELES NORMA LUJAN	DNI	27802299	$	200.00			
MIGUELES OSCAR ANTONIO	DNI	11158184	$	100.00			
MILLA MARIA DEL CARMEN	DNI	18294789	$	200.00			
MOARES PATRICIA	DNI	22985895	$	200.00			
MOLINA ANA DEL CARMEN	DNI	17468776	$	150.00			
MOLINA EDITH	DNI	16713145	$	100.00			
MOLINA LUCIANA	DNI	27827361	$	500.00	RODRIGUEZ MARIA AURORA	DNI	4076574
MOLINA MARIA LUCRECIA	DNI	31478357	$	200.00			
MOLINA OSVALDO	DNI	7637348	$	150.00			
MOLLEKER DENISE LORENA	DNI	32425358	$	150.00			
MONTENEGRO MONICA LILIANA	DNI	20723799	$	150.00			
MONTERO IGNACIO DIONICIO	DNI	10470717	$	200.00			
MONTERO LORENA PAOLA	DNI	30229344	$	350.00			
MONTERO OLGA	DNI	17457125	$	40.00			
MONZON SANDRA EDITH	DNI	23026393	$	450.00	TORREJON MARGARITA	DNI	14270934
MORALES WALTER	DNI	12063525	$	650.00			
MORAN MYRIAM MABEL	DNI	13928708	$	400.00			
MORENO MARIA ALEJANDRA	DNI	27697651	$	400.00			
MORETTI NATALIA	DNI	27716502	$	28.96	FARMACIA LA MUTUAL	CUIT	27120657637
MORINIGO MONICA SUSANA	DNI	18343866	$	120.00			
MOSQUEIRA YESICA	DNI	30667729	$	150.00			

MUJICA SUSANA	DNI	11717990	$	200.00			
MULLER LEANDRO MARTIN	DNI	32425041	$	200.00			
MUÑOZ ROSALIA	DNI	13873824	$	200.00			
MURRIE PAOLA ALICIA	DNI	30379194	$	570.00			
NAVARRETE CRISTINA	DNI	20945371	$	80.00			
NIEVAS DELIA	DNI	13750215	$	150.00			
NIEVAS MARIA DE LAS MERCEDES	DNI	29047934	$	150.00			
NIGRO MARIA ROSA	DNI	13824210	$	150.00			
NOSTI CLAUDIA PATRICIA	DNI	18037565	$	120.00			
OCAÑA DELIA NOEMI	DNI	13320704	$	200.00			
OJEDA MARIA MAGDALENA	DNI	29154229	$	40.00			
ORSINGHER YAMILA DAIANA	DNI	34853373	$	400.00	MARDERWALD NANCY G	DNI	17221135
ORTIZ OLIVERA LILIANA	DNI	23997089	$	50.00			
ORTIZ OLIVERA LILIANA VIVIANA	DNI	23997089	$	160.00			
OSCARES EVA	DNI	23111007	$	150.00			
PADIN MARIA INES	DNI	22614586	$	200.00			
PAEZ MARINA	DNI	23779802	$	150.00			
PAEZ PAOLA	DNI	23750311	$	150.00			
PAGELLA MIRTA GRACIELA	LC	4748526	$	400.00			
PALAHI ROCIO	DNI	32067691	$	150.00			
PALOMEQUE CRISTINA AURORA	DNI	13323975	$	280.00			
PARRA JUANA GABRIELA	DNI	30299215	$	50.00			
PARRA VALERIA	DNI	34404341	$	60.00			
PECHIA LORENA PAOLA	DNI	30001494	$	60.00			
PEDERNERA PAULA GABRIELA	DNI	24420639	$	300.00			
PEDRO MARTA NOEMI	DNI	10117525	$	200.00			
PERALTA ALBINA ISABEL	DNI	31708176	$	150.00			
PERALTA ALDO OSCAR	DNI	12096266	$	320.00			
PERCO LORENA	DNI	23719246	$	180.00	FINO DIEGO FERNANDO	DNI	27156037
PEREYRA HECTOR DANIEL	DNI	32853056	$	60.00			
PEREZ TAMARA	DNI	29059462	$	150.00			
PETILO NELIDA BLANCA	LC	3821235	$	150.00			
PIERRE MARIA RICARDA	DNI	33343891	$	100.00			
PIÑERO ADRIANA NOEMI	DNI	23997442	$	150.00			
PIQUERA MIRTA HAYDEE	DNI	13244162	$	550.00			
PITA MARISA	DNI	18597697	$	100.00			
POGOZELSKI GLADYS NOEMI	DNI	16713393	$	200.00			
POLADURA RUBEN ESTEBAN	DNI	24812338	$	240.00			
PORTALEZ CARLOS ALBERTO	DNI	16713017	$	100.00			
PRESA MARIANA	DNI	22771294	$	150.00			
PRESA MARIANA	DNI	22771294	$	50.00			
PRESENCIA HECTOR	DNI	8397919	$	125.00			
PRIETO JOSE ERNESTO	DNI	8460211	$	50.00			
PUMA ARANA GUILLERMO	DNI	92924298	$	150.00			
QUINTEROS ALEJANDRA	DNI	31885059	$	100.00			
QUINTEROS BARROS JIMENA	DNI	33537260	$	400.00			
QUIROGA MARIO GUSTAVO	DNI	16924897	$	200.00			
RASMUSSEN PATRICIA	DNI	24632308	$	100.00			
REVOL EDUARDO AUGUSTO	DNI	4280288	$	340.00			

RICHIERI OSMAR ANIBAL	DNI	24104248	$	250.00			
RIOS BETHENCOURT NOELIA	DNI	31791603	$	200.00			
RIOS SOTO GABRIELA	DNI	94019252	$	150.00			
RISSO ESTELA	DNI	5241927	$	120.00			
RISSO LILIANA	DNI	12401420	$	150.00	VIERA FLORENCIA B.	DNI	29754675
RISSO LILIANA ELISABET	DNI	12401420	$	300.00			
RISSO MARIA ARACELI	DNI	21854099	$	100.00			
RIVAS GRACIELA MABEL	DNI	10270550	$	80.00			
RIVERO MARIA ROSA LAURA	DNI	26168766	$	100.00			
RIVERO TERESA ISABEL	DNI	5997705	$	250.00			
RODRIGUEZ ADRIANA HAYDEE	DNI	20064078	$	500.00			
RODRIGUEZ DANIELA	DNI	28010055	$	360.00			
RODRIGUEZ MYRIAM MARISA	DNI	23306831	$	100.00			
RODRIGUEZ NATALIA	DNI	25197647	$	350.00			
ROLANDO ELSA	DNI	25147535	$	250.00			
ROLANDO MARIA DEL CARMEN	DNI	10808877	$	200.00			
ROMAN ALICIA NOEMI	DNI	11565832	$	200.00			
ROMERO GISELLE MARIA	DNI	28460444	$	120.00			
ROSELLI MILAGROS	DNI	29555336	$	50.00			
RUARTE NATALI ESTEFANIA	DNI	31708236	$	100.00			
RUSSIANI YANEL LUCIA	DNI	32181032	$	150.00			
RUSSO MALENA CECILIA	DNI	27512080	$	300.00			
RUSSO MALENA CECILIA	DNI	27512080	$	450.00			
SACCO ROBERTO JULIO	LC	8429979	$	150.00			
SAENZ VALIENTE MARCELA	DNI	18065682	$	300.00	FERRARA ROQUE JOSE	DNI	13207062
SAENZ VALIENTE MARIANA	DNI	34037780	$	150.00			
SAIZ CLAUDIA	DNI	20061521	$	250.00			
SALAZAR KARINA ELIZABETH	DNI	23773870	$	50.00	DI GIORGIO JORGE	DNI	11597226
SALAZAR KARINA ELIZABETH	DNI	23773870	$	200.00			
SALINAS BLANCA IRMA	DNI	13824477	$	370.00			
SALINAS JUANA	DNI	35410857	$	310.00	CURUCHET NORA	DNI	12717332
SANCHEZ JUAN	DNI	30001269	$	500.00			
SANCHEZ NELIDA ESTHER	DNI	23306795	$	250.00			
SANCHEZ NELIDA ESTHER	DNI	23306795	$	150.00			
SANCHEZ ROMINA ALEJANDRA	DNI	33537297	$	300.00	CAMAÑO NORMA	DNI	20296002
SANCHOTENA VANINA JUDITH	DNI	34106765	$	50.00			
SANHUESA LOBOS ALIRO	CI	10880092	$	300.00			
SANTILLAN EDUARDO NORBERTO	DNI	12063512	$	400.00			
SCALI STELLA MARIS	DNI	5809360	$	150.00			
SENN RAQUEL	DNI	17247054	$	40.00			
SEREN MIRTA NOEMI	DNI	10418078	$	200.00			
SIMARI ANDREA GERARDINA	DNI	21854239	$	300.00			
SOMBRA CAROLINA ANDREA	DNI	27197278	$	100.00			
SORIA NESTOR ROGELIO	DNI	5152039	$	700.00			
SOSA JUAN CRUZ	DNI	26107285	$	200.00	PEREZ MANUEL	DNI	5366794
SOSA SILVIA	DNI	22771283	$	60.00			
SPINELLI AGUSTINA	DNI	30060723	$	400.00			
STATI JOSE ALBERTO	DNI	5329790	$	200.00			
SUAREZ ANSELMA CARMEN	DNI	6240603	$	150.00			

SUAREZ ANSELMA CARMEN	DNI	6240603	$	50.00			
SUAREZ DARIO MIGUEL	DNI	16713463	$	300.00			
SZPIGA GLADYS NANCY	DNI	21854433	$	200.00			
TABORDA ADRIANA	DNI	25739596	$	130.00			
TAMAME VERONICA NATALIA	DNI	23779467	$	200.00			
TERAN MATIAS NAZARENO	DNI	26243782	$	200.00			
TOLOZA BARBARITA DEL CARMEN	DNI	6164890	$	200.00			
TORRES RITA PATRICIA	DNI	14629605	$	370.00			
TORRES YESICA	DNI	27662874	$	200.00			
TORRES YESICA PAOLA	DNI	27662874	$	400.00	MOYANO CARLOS	DNI	21574333
TUFILLARO MARIA BELEN	DNI	28948383	$	750.00			
TURCO NANCY	DNI	18852848	$	150.00			
ULIARTE ESTELA	DNI	5744336	$	50.00			
ULLOA LEONOR ROSALINA	DNI	21739229	$	100.00			
VALCARCE GRACIELA LILIANA	DNI	23209006	$	150.00			
VALDES CAMPOS ELENA DEL CARMEN	DNI	92622832	$	200.00			
VALDEZ DUARTE MARGARITA	CI	1802223	$	200.00			
VALENZUELA SILVANA LAURA	DNI	26901782	$	60.00			
VAZQUEZ MONICA PATRICIA	DNI	20044011	$	250.00			
VECINO ADRIANA ALEJANDRA	DNI	33343899	$	75.00			
VECINO MIRTA	DNI	12739512	$	50.00			
VERA LILIANA ESTER	DNI	11717729	$	200.00			
VERDUGO CECILIA AURORA	DNI	14532789	$	250.00			
VERON NATALIA	DNI	26937440	$	150.00			
VIDE MATILDE	DNI	32131564	$	100.00			
VIERA JOSE ABEL	DNI	12970612	$	50.00			
VILLABONA ADRIANA BEATRIZ	DNI	31708436	$	50.00			
VILLABONA MARTIN	DNI	5335380	$	350.00	FERNANDEZ ANGELA	DNI	4883187
VILLALBA YESICA VANESA	DNI	31885157	$	450.00			
VILLAR LAURA	DNI	21854394	$	200.00			
ZALIZ MONICA MABEL	DNI	5656923	$	23.71	FARMACIA LA MUTUAL	CUIT	27120657637
ZAMBRINO MARIA VICTORIA	DNI	13244994	$	500.00			
ZAPATA JUAN CARLOS	DNI	18387752	$	50.00			
ZUMPANO JULIO CESAR	DNI	22614797	$	400.00			
		TOTAL	**$**	**83842.28**			

Artículo 2º - La erogación respectiva se imputará con cargo a la Partida 5.1.4.0. "Ayudas Sociales a Personas" dentro de la clasificación Institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaria de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º - Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, a efectos de lo que, al respecto, prescribe el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.----

<u>Artículo 4º -</u> El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.----------

<u>Artículo 5º -</u> REGISTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº 2455/2008

Ps.Social JULIO C. ELICHIRIBEHETY
Secretario de Desarrollo Social

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 2753/2008.

Tandil, 30 de julio de 2008

Visto las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan al área de Acción Social; y

Considerando el informe socioeconómico ambiental, realizado por la trabajadora social; y

El aval prestado por la Secretaria de Desarrollo Social, y lo informado por la Contaduría General.----------

Por todo ello, ***en uso de sus facultades***

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago por la suma total de Pesos Trece Mil Doscientos ($ 13.200,00) a los beneficiarios que se detallan a continuación en concepto de ayuda económica:

LIQUIDACION SECOM JULIO 2008			
Nombre y Apellido	**Nº Doc.**		**Importe**
ACEVEDO TOMAS LUIS	22282651	$	150.00
AGUINALDO ERICA CECILIA	26777880	$	150.00
ALONSO MARIA ANGELICA	18484075	$	150.00
ALVAREZ MARIA ISABEL	24864995	$	150.00
ARANDA JORGE	32498669	$	150.00
BARRAZA TERESA DANIELA	11206607	$	150.00
BENITEZ BEATRIZ SOLEDAD	30001406	$	150.00
BOMBINO GLADYS EDITH	13825266	$	150.00
BORSANI SERGIO	11350156	$	150.00
BOSCO HERMOSI GABRIELA	29307270	$	150.00
CABRERA MIGUEL ALFREDO	5388419	$	150.00
CADEL LUIS ANGEL	8483734	$	150.00
CARABAJAL JULIO ARGENTINO	12063406	$	150.00
CASADO ELSA TERESA	20391532	$	150.00
CASCO ELBA NIDIA	18295168	$	150.00
CASIRAGHI HECTOR HUGO	5374326	$	150.00
CASTRILLO OSCAR ARIEL	24812458	$	150.00
CHILA ESCOBAR RUTH NOEMI	93981839	$	150.00
CHIRINO MARIA DEL CARMEN	24266557	$	150.00
CIANO MIRTA SUSANA	5256017	$	150.00
CORONEL PATRICIA IRENE	20039088	$	150.00
CORRAL JULIA	35033506	$	150.00
CORTEZ RICARDO	10470848	$	150.00
DASSEVILLE HORACIO EDUARDO	5524242	$	150.00
DAUMES CLAUDIO LUIS GABRIEL	23997483	$	150.00
DE DIOS SUSANA EDITH	12063481	$	150.00
DE HAART MARIELA EDITH	21854326	$	150.00
DEBERNARDI MARIA DEL CARMEN	16159960	$	150.00
DIAZ MARIA ANDREA	23617874	$	150.00
DIAZ MARTA BEATRIZ	17221479	$	150.00

ECHEVERRIA MARIA CRISTINA	10324690	$	150.00
EIZMENDI ANGELICA BEATRIZ	17862962	$	150.00
FABRE CINTIA VERONICA	30001305	$	150.00
FARFAN MATILDE SOLEDAD	26199130	$	150.00
FARINELLI CARLOS ALBERTO	12717244	$	150.00
FARINELLI RUBEN	12970830	$	150.00
FARIÑA GRACIELA NOEMI	4292860	$	150.00
FERNANDEZ PABLO GUILLERMO	30229463	$	150.00
GALVAN BEATRIZ RAMONA	10808664	$	150.00
GAYOSO BENIGNO JESUS	5385225	$	150.00
GILARDI PAOLA VALERIA	27197148	$	150.00
GOMEZ CLAUDIA MABEL	24812300	$	150.00
GOÑI ADRIANA	14842593	$	150.00
GONZALEZ LILIANA ELIZABETH	30598657	$	150.00
GORDILLO Y CARDENAS DOLORES	93895535	$	150.00
HERRERA YANINA ELIZABETH	28299204	$	150.00
IRATBORDE ANDREA ALEJANDRA	27827051	$	150.00
KIENER GUSTAVO ALBERTO	22346058	$	150.00
LABORDE MARIA ELENA	27116599	$	150.00
LACOSTE EDUARDO	10470878	$	150.00
LAGO ALEJANDRA JUDIT	24988403	$	150.00
LESCANO MONICA BEATRIZ	27082656	$	150.00
LOPEZ RUBEN FABIAN	22771292	$	150.00
LORENZETTO ENRIQUE ALBERTO	8003408	$	150.00
LUQUE NANCY DEL CARMEN	18511052	$	150.00
MARTINEZ MARICAN HUMILDE	92250231	$	150.00
MARTINEZ NILDA	18544736	$	150.00
MELO ROBERTO FABIAN	20672096	$	150.00
MENACHO MARIA ROSA	16729889	$	200.00
MIQUEO MARIA ROSA	12632748	$	150.00
MUISSE SUSANA NOEMI	6275918	$	150.00
MUÑOZ ALBERTO LUIS	10307530	$	150.00
NAVARRO MARIA RITA	14842411	$	150.00
ORTIZ OLIVERA LILIANA VIVIANA	23997089	$	150.00
PAEZ MARINA	23779802	$	200.00
PAZ JULIA SILVIA	12330411	$	150.00
POETA MARIA AGUSTINA	29154725	$	150.00
PONCE NILDA ESTER	10801935	$	200.00
PRESA CLAUDIA	20043142	$	150.00
RAFFIN ELVIRA MARIA	10309324	$	150.00
RAMIREZ MARIA DE LOS ANGELES	18295058	$	150.00
RAMIREZ NELLY PATRICIA	21448295	$	150.00
RODRIGUEZ DANERI GABRIELA S	24518251	$	150.00
RODRIGUEZ LAURA	25556410	$	150.00
ROQUET VERONICA	29154576	$	150.00
RUSSIANI YANEL LUCIA	32181032	$	150.00
SALVARREDY MAGALI SOLEDAD	31708111	$	150.00
SCHAY CLAUDIA VANESA	25966241	$	150.00
SILVA MARIA AMELIA	16137991	$	150.00
SOSA JORGE OSVALDO	13725534	$	150.00
ULIARTE ESTELA ADRIANA	5744336	$	150.00

VARELA MARIELA YANINA	26937601	$	150.00
VERA PATRICIA	20766760	$	150.00
VIDETTA SONIA ELIZABETH	21574570	$	150.00
VILLARRUEL YANINA	30880940	$	150.00
YUVIZA CORNEJO VERONICA V	20064221	$	150.00
ZALAZAR CRISTINA HAYDEE	20502710	$	150.00
	TOTAL	**$**	**13200.00**

Artículo 2º - La erogación respectiva se imputará con cargo a la Partida 5.1.4.0. "Ayudas Sociales a Personas" dentro de la clasificación Institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaria de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 3 – Ayuda Social Directa del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º - Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, a efectos de lo que, al respecto, prescribe el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.----

Artículo 4º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-

Artículo 5º - REGISTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº 2456/2008

Ps.Social JULIO C. ELICHIRIBEHETY
Secretario de Desarrollo Social

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota N° 3778/2008

Tandil, 30 de julio de 2008.

Visto que la Usina Popular y Municipal de Tandil – SEM, llevó a cabo la obra "Corrimiento de Líneas Eléctricas por ensanche de Avda. Monseñor Actis"; y

Considerando Que al respecto se ha expedido la Contaduría General.-

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Usina Popular y Municipal de Tandil – SEM, por la suma de Pesos Cincuenta y Seis Mil Cuatrocientos Sesenta y Uno con Dos Centavos ($ 56.461,02), en concepto de pago por la obra "Corrimiento de Líneas Eléctricas por ensanche de Avda. Monseñor Actis".----------

Artículo 2º - La erogación a producirse será apropiada a la partida 3.3.9.0 "Otros" dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 21 – Alumbrado Público, Actividad 02 – Remodelación Iluminación de la ciudad del Presupuesto de Gastos vigente. ----------

Artículo 3º - Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, a efectos de lo que, al respecto, prescribe el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.----

Artículo 4º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.----------

Artículo 5º - Regístrese, Comuníquese, tomen nota Secretaría de Economía y Administración, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, que prestará aval del trabajo realizado previo realizar el pago, Contaduría General, y oportunamente archívese.----------
N° 2457

Ing. MARIO CIVALLERI
Secretario de Planeamiento y Obras Públicas

CONTADURÍA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expte. Nº 2567/00/2008

Tandil, 30 de julio de 2008.

Visto Que por la Dirección de Parques y Paseos se procederá a tramitar la duplicación de placa de tres (3) vehículos de la Dirección, Dominio CDY 066, UPP 311 y UVC 399; y

Considerando Que al respecto se ha expedido la Contaduría General y la Dción. de Presupuesto.----------

Por todo ello, ***en uso de sus facultades***
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago, con cargo de rendición de cuentas, a favor de la Directora de Parques y Paseos, Ing. Mabel Alicia Cocina – Leg. 7341, por la suma de Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Ocho con Cincuenta Centavos ($ 458,50), para atender los gastos derivados de la duplicación de placa de tres (3) vehículos de la Dirección, Dominio CDY 066, UPP 311 y UVC 399.----------

Artículo 2º - La erogación a producirse será imputada a la Partida 3.8.3.0 "Derechos y Tasas" y dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 26 – Mantenimiento de Parques y Paseos, Actividad 01 – Construcción y Mantenimiento del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º - El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración----

Artículo 4º - REGISTRESE, COMUNÍQUESE, pase a Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.----------

Nº 2458

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Economía
y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2008-Año de la Inauguración del Hospital de Niños
Dr. Debilio Blanco Villegas"

Corresponde Nota Nº 1753/01/2008

Asunto 235/08

. **Tandil, 30 de julio de 2008.**

VISTO:

la Ordenanza Nº: 11068, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 24 de Julio de 2008, mediante la cual se autoriza la reserva de espacio público de estacionamiento en horario escolar, en el frente de la propiedad sito en calle Maipú 348 lugar donde funciona el Jardín de Infantes Nº 901, destinado a ascenso y descenso de pasajeros.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 11068, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Dirección de Tránsito, Dirección de Señalización y oportunamente archívese.-

Nº: 2459/2008.

Dn. CARLOS A. FERNANDEZ
Jefe de Gabinete

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno
"2008-Año de la Inauguración del Hospital de Niños
Dr. Debilio Blanco Villegas"

Corresponde Nota Nº 10.176/2007

Asunto 477/08

. **Tandil, 30 de julio de 2008.**

VISTO:

la Ordenanza Nº: 11078, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 24 de Julio de 2008, mediante la cual se autoriza la escrituración de las parcelas del Plan Familia Propietaria a favor de los beneficiarios que se detallan en el Anexo I y que forma parte de la presente Ordenanza.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 11078, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Relaciones con la Comunidad, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamentos de Ordenamiento Territorial y Catastro, Secretaría de Desarrollo Social, Area Vivienda y oportunamente archívese.-

Nº: 2460/2008.

Dn. CARLOS A. FERNANDEZ
Jefe de Gabinete

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno
"2008-Año de la Inauguración del Hospital de Niños
Dr. Debilio Blanco Villegas"

Corresponde Nota Nº 10.176/2007

Asunto 477/08

. **Tandil, 30 de julio de 2008.**

VISTO:

la Ordenanza Nº: 11079, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 24 de Julio de 2008, mediante la cual se autoriza la escrituración de las parcelas del Plan Familia Propietaria a favor de los beneficiarios que se detallan en el Anexo I y que forma parte de la presente Ordenanza.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 11079, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Relaciones con la Comunidad, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamentos de Ordenamiento Territorial y Catastro, Secretaría de Desarrollo Social, Area Vivienda y oportunamente archívese.-

Nº: 2461/2008.

Dn. CARLOS A. FERNANDEZ
Jefe de Gabinete

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2008-Año de la Inauguración del Hospital de Niños
Dr. Debilio Blanco Villegas"

Corresponde Nota Nº 10.176/2007

Asunto 477/08

. **Tandil, 30 de julio de 2008.**

VISTO:

la Ordenanza Nº: 11080, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 24 de Julio de 2008, mediante la cual se autoriza la escrituración de las parcelas del Plan Familia Propietaria a favor de los beneficiarios que se detallan en el Anexo I y que forma parte de la presente Ordenanza.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 11080, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Relaciones con la Comunidad, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamentos de Ordenamiento Territorial y Catastro, Secretaría de Desarrollo Social, Area Vivienda y oportunamente archívese.-

Nº: 2462/2008.

Dn. CARLOS A. FERNANDEZ
Jefe de Gabinete

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota N° 7212/2008

Tandil, 30 de julio de 2008

Visto que la Usina Popular y Municipal de Tandil – SEM, tiene a su cargo la ejecución de la obra de "Cargo por Conexión Alumbrado Público – Categoría 1AP en calle San Francisco Nº 702"; y

Considerando La Ordenanza Nº 7855 que autoriza a financiar la obra mencionada con fondos de la Ordenanza 2505;

Que al respecto se ha expedido la Contaduría General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Usina Popular y Municipal de Tandil – SEM, por la suma de Pesos Doscientos Noventa y Ocho con Sesenta y Ocho Centavos ($ 298,68), destinado a atender costo de la obra "Cargo por Conexión Alumbrado Público – Categoría 1AP en calle San Francisco Nº 702".----------

Artículo 2º - La erogación a producirse será apropiada a la partida 4.2.2.0 "Construcciones en Bienes de Dominio Público" dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 21 – Alumbrado Público, Actividad 02 – Remodelación Iluminación de la Ciudad del Presupuesto de Gastos vigente. Fuente de Financiamiento 131, Recursos Afectados de Origen Municipal – Rubro de Afectación 12.1.18.00.----------

Artículo 3º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-

Artículo 4º - Regístrese, Comuníquese, tomen nota Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.----------

N° 2463

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Economía
y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 8323/2008

Tandil, 30 de julio de 2008

Visto Que por la Dción. de Patrimonio se están llevando a cabo los tramites de transferencia a favor de este Municipio de los vehículos Dominio SOE 543 y SBW 037; y

Considerando Los gastos que derivan de la tramitación y teniendo en cuenta que al respecto se ha expedido la Contaduría General.----------

Por todo ello, ***en uso de sus facultades***

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - Autorízase a extender Orden de Pago con cargo de rendición de cuentas, a favor del Director de Patrimonio, Cr. Osmar Norberto Susbiela, por la suma de Pesos Trescientos Setenta ($ 370,00), para atender los gastos derivados de la transferencia de los vehículos adquiridos Dominio SOE 543 y SBW 037.----------

Artículo 2º - La erogación a producirse será imputada a la Partida 3.8.3.0. "Derechos y Tasas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.101. – Departamento Ejecutivo 1.1.101.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-

Artículo 4º - REGISTRESE, COMUNIQUESE, tomen nota Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese. ----------

N° 2464

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Economía
y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº8822/2008.

Tandil, 30 de julio de 2008.

VISTO:

Los informes producidos en relación al cumplimiento horario de los Profesionales del Ente correspondiente al mes de abril de 2008, y

CONSIDERANDO: .

Que el Decreto Nº 1202/04, Bonificación por Presentismo, establece los Derechos y Obligaciones de los Profesionales de la Salud con el cual se regula su cumplimiento.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA:

Artículo 1º: Descuéntese del importe por Presentismo asignado a cada profesional, los porcentajes que a continuación se detallan:

PROFESIONAL	*LEGAJO*	*DESCUENTO del Presentismo %*
PEREYRA VICTOR	**8023**	**100**
PERAZZI MANUEL	**10287**	**100**
ALTAMIRANO NOEL	**10403**	**100**
RISSO SANTIAGO	**8169**	**34**
FERNÁNDEZ SOTO SERGIO	**10357**	**27**
ANTUNEZ ALEJANDRO	**10147**	**15**
GONZALEZ GUILLERMO	**5110**	**34**
PONCE WALTER	**10105**	**27**
SCARCELLA ARNALDO	**8025**	**18**
MACCHI PABLO	**8127**	**27**
CARCIOCHI MARIA	**8142**	**29**
GUERRERO NANCY	**9004**	**25**
GASCUE JOSE MARIA	**8212**	**24**
JAQUE PAMELA	**8281**	**20**
GENTILE CLAUDIO	**8012**	**23**
MACHINANDIARENA PEDRO	**8093**	**28**
BARRIENTOS JUSTO	**10335**	**17**
BLASI ERNESTO	**5930**	**20**
OSCANOA ORLANDO	**10109**	**18**
PALLERO MIGUEL	**10160**	**15**
BELEN FRANCISCO	**4216**	**23**
JAIMOVICH MARCELO	**8158**	**20**
GENTILE SANTIAGO	**10115**	**23**
SERVIN CARLOS	**8179**	**29**

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.

Nº2465

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expte. 06 – 3931 / 00

Tandil, 30 de julio de 2008.

VISTO:

El Recurso de Revocatoria interpuesto por el Agente Municipal Gustavo Leopoldo Gallardo (leg. 7821), mediante el cual se pone en crisis el Decreto Municipal N° 1798/2008 y se impugna la sanción impuesta oportunamente, planteando cuestiones violatorias al principio de legalidad y proporcionalidad.

El Dictamen emitido desde la Secretaría Legal y Técnica donde se argumenta con rigor jurídico sobre lo actuado. y,

CONSIDERANDO:

La necesidad de dar una resolución definitiva al recurso interpuesto en virtud de lo prescripto en la ley 11757.

El tenor de los hechos ocurridos, los argumentos vertidos en el remedio procesal interpuesto que fundamenta en una supuesta persecución en su contra. Existiendo supuestamente una falta de acreditación probatoria de los extremos fundamentales de la falta cometida.

Que tales extremos realmente no resisten el menor análisis, porque conforme a derecho en el Sumario Administrativo se ha comprobado que venía manejando un camión un agente municipal que no tiene título habilitante y además no se encontraba autorizado a realizar un viaje.

El tenor de los arts. 59, 62, 64, 88 sstes. y concordantes de la ley 11757,

Por todo ello
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1º: Rechazar el Recurso de Revocatoria interpuesto por el Agente Gustavo Leopoldo Gallardo (leg. 7821) por entender que el Decreto N° 1798/2008 se encuentra ajustado a derecho.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, notifíquese al Agente Sancionado, la Dirección de Personal, a la Dirección de Vialidad, a la Dirección de Asuntos Legales a sus efectos y oportunamente archívese.

Nº2466

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N°8897/2008.-

Tandil, 30 de julio de 2008.

VISTO:

Lo solicitado por Lady Fitness (Juan Carlos CAMPO) en relación a la exigencia de documentación de obra para obtener la habilitación de comercios, o radicación de industrias y/o demás actividades lucrativas de la ciudad de Tandil; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 444/05 y sus ampliatorios Nº2240/05 y 418/2006, 2226/06, 188/2007, 2356/2007 y 667/08 el Departamento Ejecutivo ha otorgado una franquicia temporaria de 180 (ciento ochenta) días para la presentación de la documentación técnica convalidada y/u otorgado el certificado Final de Obra correspondiente del edificio a destinar a la actividad comercial.

Que la franquicia establecida en el Decreto Nº 444/2005 y sus ampliatorios Nº 2240/05 418/2006, 2226/06, 188/2007, 2356/2007 y 667/08 no constituye una excepción a las normas administrativas de habilitación vigentes, sino una franquicia temporaria, sin perjuicio de cumplimentar otras obligaciones establecidas por otras normas reglamentarias que permitan el control de funcionamiento de las actividades, que debe ejercer esta Municipalidad, a través del área de Inspección General

Por todo ello:
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º: Otórgase un plazo de 180 días (ciento ochenta días) a **Lady Fitness (Juan Carlos CAMPO) DNI 23.412.755** la presentación de la documentación técnica convalidada y/u otorgado el certificado Final de Obra para la obtención del Certificado de Uso de Suelo del edificio sito en la calle Azcuénaga Nº 131 de la ciudad de Tandil, con la finalidad de habilitar una actividad comercial (Gimnasio) sujeta al contralor Municipal, y sin perjuicio de cumplimentar otras obligaciones establecidas por otras normas reglamentarias.

Artículo 2º: El plazo otorgado en el artículo 1° del presente Decreto no implica otorgamiento de la habilitación para desarrollar la actividad, por lo que la misma deberá tramitarse en todos los casos por ante Órgano Municipal correspondiente.

Artículo 3º: Dispóngase la clausura del local comercial y por consiguiente el cese de la actividad comercial, en caso de incumplimiento de la obligación de regularizar la situación por la cual se otorgó la autorización para funcionar, hasta tanto no se otorgue el correspondiente Certificado Final de Obra del edificio mencionado en el artículo 1º, y pueda ser levantada la clausura dispuesta.

Articulo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Corresponde a Nota Nº8897/2008.

<u>Articulo 5º:</u> Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Oficial" y archívese.
Tomen nota la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, los Departamentos de Ordenamiento Territorial y de Obras Privadas, la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Bromatología y Dirección de Inspección General.

Nº2467

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N°8898/2008.-

Tandil, 30 de julio de 2008.

VISTO:

Lo solicitado por LEMANO SRL en relación a la exigencia de documentación de obra para obtener la habilitación de comercios, o radicación de industrias y/o demás actividades lucrativas de la ciudad de Tandil; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 444/05 y sus ampliatorios Nº2240/05 y 418/2006, 2226/06, 188/2007, 2356/2007 y 667/08 el Departamento Ejecutivo ha otorgado una franquicia temporaria de 180 (ciento ochenta) días para la presentación de la documentación técnica convalidada y/u otorgado el certificado Final de Obra correspondiente del edificio a destinar a la actividad comercial.

Que la franquicia establecida en el Decreto Nº 444/2005 y sus ampliatorios Nº 2240/05 418/2006, 2226/06, 188/2007, 2356/2007 y 667/08 no constituye una excepción a las normas administrativas de habilitación vigentes, sino una franquicia temporaria, sin perjuicio de cumplimentar otras obligaciones establecidas por otras normas reglamentarias que permitan el control de funcionamiento de las actividades, que debe ejercer esta Municipalidad, a través del área de Inspección General

Por todo ello:
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º: Otórgase un plazo de 180 días (ciento ochenta días) a **LEMANO SRL** la presentación de la documentación técnica convalidada y/u otorgado el certificado Final de Obra para la obtención del Certificado de Uso de Suelo del edificio sito en la calle Belgrano Nº 649 de la ciudad de Tandil, con la finalidad de habilitar una actividad comercial (Turismo - Oficina) sujeta al contralor Municipal, y sin perjuicio de cumplimentar otras obligaciones establecidas por otras normas reglamentarias.

Artículo 2º: El plazo otorgado en el artículo 1° del presente Decreto no implica otorgamiento de la habilitación para desarrollar la actividad, por lo que la misma deberá tramitarse en todos los casos por ante Órgano Municipal correspondiente.

Artículo 3º: Dispóngase la clausura del local comercial y por consiguiente el cese de la actividad comercial, en caso de incumplimiento de la obligación de regularizar la situación por la cual se otorgó la autorización para funcionar, hasta tanto no se otorgue el correspondiente Certificado Final de Obra del edificio mencionado en el artículo 1º, y pueda ser levantada la clausura dispuesta.

Articulo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Corresponde a Nota Nº8898/2008.

<u>Articulo 5º:</u> Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Oficial" y archívese.
Tomen nota la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, los Departamentos de Ordenamiento Territorial y de Obras Privadas, la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Bromatología y Dirección de Inspección General.

Nº2468

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N°8899/2008.-

Tandil, 30 de julio de 2008.

VISTO:

Lo solicitado por el Sr. José Luis FERNANDEZ en relación a la exigencia de documentación de obra para obtener la habilitación de comercios, o radicación de industrias y/o demás actividades lucrativas de la ciudad de Tandil; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 444/05 y sus ampliatorios Nº2240/05 y 418/2006, 2226/06, 188/2007, 2356/2007 y 667/08 el Departamento Ejecutivo ha otorgado una franquicia temporaria de 180 (ciento ochenta) días para la presentación de la documentación técnica convalidada y/u otorgado el certificado Final de Obra correspondiente del edificio a destinar a la actividad comercial.

Que la franquicia establecida en el Decreto Nº 444/2005 y sus ampliatorios Nº 2240/05 418/2006, 2226/06, 188/2007, 2356/2007 y 667/08 no constituye una excepción a las normas administrativas de habilitación vigentes, sino una franquicia temporaria, sin perjuicio de cumplimentar otras obligaciones establecidas por otras normas reglamentarias que permitan el control de funcionamiento de las actividades, que debe ejercer esta Municipalidad, a través del área de Inspección General

Por todo ello:
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º: Otórgase un plazo de 180 días (ciento ochenta días) a el **Sr. José Luis FERNANDEZ, DNI 18.295.072** la presentación de la documentación técnica convalidada y/u otorgado el certificado Final de Obra para la obtención del Certificado de Uso de Suelo del edificio sito en la calle Belgrano Nº 649 de la ciudad de Tandil, con la finalidad de habilitar una actividad comercial (Playa de estacionamiento) sujeta al contralor Municipal, y sin perjuicio de cumplimentar otras obligaciones establecidas por otras normas reglamentarias.

Artículo 2º: El plazo otorgado en el artículo 1° del presente Decreto no implica otorgamiento de la habilitación para desarrollar la actividad, por lo que la misma deberá tramitarse en todos los casos por ante Órgano Municipal correspondiente.

Artículo 3º: Dispóngase la clausura del local comercial y por consiguiente el cese de la actividad comercial, en caso de incumplimiento de la obligación de regularizar la situación por la cual se otorgó la autorización para funcionar, hasta tanto no se otorgue el correspondiente Certificado Final de Obra del edificio mencionado en el artículo 1º, y pueda ser levantada la clausura dispuesta.

Articulo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Corresponde a Nota Nº8899/2008.

<u>Articulo 5º:</u> Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Oficial" y archívese.
Tomen nota la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, los Departamentos de Ordenamiento Territorial y de Obras Privadas, la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Bromatología y Dirección de Inspección General.

Nº2469

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº8867/2008.

Tandil, 30 de julio de 2008.

VISTO

La nota presentada por los representantes del Plan Dual donde se informa que la estudiante NATACHA MAGALÍ LEANDRA CEFARATTI-L.P. Nº 9084 renuncia a partir del 23 de Junio de 2008; y

CONSIDERANDO

Que cuenta con la conformidad del Jefe Dpto. Recursos Humanos, Contaduría, Director Administrativa y la Subsecretaría de Salud del Hospital Municipal Ramón Santamarina.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA:

Artículo 1º- Aceptase la renuncia de la agente del plan Dual, Estudiante **NATACHA MAGALÍ LEANDRA CEFARATTI- Legajo Personal nº 9084**, a partir del 23 de Junio de 2008.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por Secretaría de Gobierno

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.

Nº2470

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº8869/2008.

Tandil, 30 de julio de 2008.

VISTO :

Que la agente Sra. PROVITINA EMILCE MIRTA, Legajo Personal Nº 3971 presentó certificado médico por el período comprendido entre el 28 de Junio de 2008 y hasta el 27 de Julio de 2008 y

CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el artículo 46 de la Ley 11.757 puede hacer uso de Licencia Especiales con Goce Integro de haberes por causas no previstas en dicho estatuto.

Que cuenta con la conformidad del Jefe Dpto. Recursos Humanos, Director Administrativo y la Subsecretaría de Salud del Hospital Municipal Ramón Santamarina.

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA:

Artículo 1º: Otorgase a la agente **Emilce Mirta PROVITINA, LP Nº3971** ampliación de la Licencia Especial con Goce Integro de Haberes con cargo al Art. 46) de la Ley 11.757 por el período comprendido entre el 28 de Junio de 2008 y hasta el 27 de Julio de 2008, ambos inclusive.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por Secretaría de Gobierno

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.

Nº2471

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expte. 2658/2008.

Tandil, 30 de julio de 2008.

VISTO:

La nota presentada por la Directora General de Cultura y Educación; y

CONSIDERANDO:

Que se llevará a cabo entre los meses de julio y diciembre del. cte. año, el Programa de Promoción Artística en Barrios y Localidades Rurales del Partido de Tandil.

Que tiene como objetivo desarrollar un programa de promoción del arte y la cultura en distintos barrios y comunidades rurales de nuestro Partido, con el propósito de ofrecer alternativas de equidad en el acceso a los bienes culturales y artísticos, propiciando la labor de los artistas locales como así también implementar estrategias de formación de públicos con la participación de lencos artísticos de la ciudad, ofreciendo espectáculos teatrales y musicales de diversos géneros.

Por todo ello:
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º- Declárase de **INTERÉS MUNICIPAL el "Programa de Promoción Artística en Barrios y Localidades Rurales del Partido de Tandil"** a llevarse a cabo entre los meses de julio y diciembre de 2008.

Artículo 2º: Los gastos que en consecuencia se originen, se implementarán a las partidas de gastos correspondientes del Presupuesto de Gastos vigentes de la Dirección General de Cultura y Educación.

Artículo 3º- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tome nota la Dirección General de Cultura y Educación, y oportunamente archívese.

N°2472

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expte. Nº3931/2006.

Tandil, 30 de julio de 2008.

VISTO:

El Recurso de Revocatoria interpuesto por el Agente Municipal Carlos Alberto Blasco (leg. 5296), mediante el cual se pone en crisis el Decreto Municipal N° 1798/2008 y se impugna la sanción impuesta oportunamente, planteando cuestiones violatorias al principio de legalidad y proporcionalidad.

El Dictamen emitido desde la Secretaría Legal y Técnica donde se argumenta con rigor jurídico sobre lo actuado. y,

CONSIDERANDO:

La necesidad de dar una resolución definitiva al recurso interpuesto en virtud de lo prescripto en la ley 11757.

El tenor de los hechos ocurridos, los argumentos vertidos en el remedio procesal interpuesto que fundamenta su postura en una supuesta falta de acreditación probatoria de los extremos fundamentales de la falta cometida. Se expresa además en el recurso que no se habría acreditado la puesta en peligro de bienes municipales.

Que tales extremos realmente no resisten el menor análisis, porque conforme a derecho en el Sumario Administrativo se ha comprobado que venía manejando un camión un agente municipal que no tiene título habilitante y además no se encontraba autorizado a realizar un viaje.

El tenor de los arts. 59, 62, 64, 88 sstes. y concordantes de la ley 11757,

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Rechazar el Recurso de Revocatoria interpuesto por el Agente Carlos Alberto Blasco (leg. 5296) por entender que el Decreto N° 1798/2008 se encuentra ajustado a derecho.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, notifíquese al Agente Sancionado, la Dirección de Personal, a la Dirección de Vialidad, a la Dirección de Asuntos Legales a sus efectos y oportunamente archívese.

Nº2473

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº8942/2008.

Tandil, 31 de julio de 2008.

VISTO

La solicitud de renuncia para acogerse a los beneficios de la jubilación presentado por la Sra. MARTA HAYDEE LEDESMA -L. P. Nº 3664 a partir del 30 de Julio de 2008; y

CONSIDERANDO

Que cuenta con la conformidad del Jefe Dpto. Recursos Humanos, Contaduría, Director Administrativo, y la Subsecretaría de Salud del Hospital Municipal Ramón Santamarina.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA:

Artículo 1º: Aceptase a partir del 30 de Julio de 2008, la **renuncia** presentada por la agente MARTA HEYDEE LEDESMA -L.P. Nº 3664-**, 03-12-02-14-AUXILIAR DE RADIOLOGIA Y RADIOTERAPIA- 48 HS.** semanales dentro de la Planta Permanente de Personal del Hospital Municipal Ramón Santamarina, a efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, según Ley 9650/80

Artículo 2º: Dése el alta en las planillas de anticipo jubilatorio de la Municipalidad a partir del 30 de Julio de 2008.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno

Artículo 4º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.

Nº2474

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº8941/2008.

Tandil, 31 de julio de 2008.

VISTO:

La solicitud de renuncia para acogerse a los beneficios de la jubilación presentado por la Sra. SIERRA MIRTA NELIDA -L. P. Nº 904 a partir del 01 de Agosto de 2008 y

CONSIDERANDO:

Que cuenta con la conformidad del Jefe Dpto. Recursos Humanos, Contaduría, Director Administrativo, y la subsecretaría de Salud del Hospital Municipal Ramón Santamarina.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA:

Artículo 1º: Aceptase a partir del 01 de Agosto de 2008, la **renuncia** presentada por la agente SIERRA MIRTA NELIDA -L.P. Nº 904-**, 06-07-03-08-MUCAMA AREAS TECNICAS - 48 HS.** semanales dentro de la Planta Permanente de Personal del Hospital Municipal Ramón Santamarina, a efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, según Ley 9650/80

Artículo 2º: Dése el alta en las planillas de anticipo jubilatorio de la Municipalidad a partir del 01 de Agosto de 2008.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno

Artículo 4º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.

Nº2475

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº8940/2008.

Tandil, 31 de julio de 2008.

VISTO:

La nota presentada por el Secretario General del Sindicato de Trabajadores Municipales de Tandil, solicitando el cese "en comisión" de la agente ADELA BALDOVINO- L.P. Nº 10071, en la Farmacia Sindical y

CONSIDERANDO:

Que cuenta con la conformidad del Jefe Dpto. Recursos Humanos, Director Administrativo y la Subsecretaria de Salud del Hospital Municipal Ramón Santamarina.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA:

Artículo 1º: Dése por finalizada la "comisión de servicio" de la agente **ADELA JUANA BALDOVINO-L.P. Nº 10071** en la farmacia sindical del STM, retomando sus tareas en el Hospital Municipal Ramón Santamarina como Técnica de Cardiovascular a partir del 28 de Junio de 2008.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.

Nº2476

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nª8939/2008.

Tandil, 31 de julio de 2008.

VISTO:

La renuncia de la agente Natacha Cefaratti como pasante del Plan Dual.

El convenio suscripto entre la Dirección General de Cultura y Educación y el Ente Descentralizado Hospital Municipal Ramón Santamarina.

La necesidad de designar a otro estudiante en su reemplazo, habiendo sido seleccionada la Sra. PAOLA ALICIA MURRIE- D.N.I Nº 30.379.194 como agente del Plan Dual.

Que la misma ha dado cumplimiento a los requisitos de admisibilidad e ingreso; y

CONSIDERANDO:

Que cuenta con la conformidad del Jefe Dpto. Recursos Humanos, Contaduría, Director Administrativo y la Subsecretaría de Salud del Hospital Municipal Ramón Santamarina.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA:

Artículo 1º- Designase a la Estudiante **Sra. PAOLA ALICIA MURRIE- D.N.I Nº 30.379.194** como agente del Plan Dual desde **el 21 de Julio de 2008,** con un régimen horario de treinta y seis (36) horas cátedras, equivalentes a veinticuatro (24) horas reloj semanales.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.

Nº2477

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº8937/2008.

Tandil, 31 de julio de 2008.

VISTO:

La necesidad de gestionar los pases a planta permanente de todos aquellos agentes que se desempeñan dentro de la Planta Temporaria en carácter de mensualizados y que cuentan con 1 año de antigüedad en dicha condición .

Que cuentan con informe favorable de desempeño por parte de la Jefaturas de los Servicios donde desarrollan sus tareas y

CONSIDERANDO: .

Que cuenta con la conformidad del Jefe Dpto. Recursos Humanos, Área de enfermería, Contaduría, Dirección Administrativa y la Subsecretaría de Salud del Hospital Municipal Ramón Santamarina.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA:

Artículo 1º: Autorizase el pase a planta permanente a partir del **1º de Julio de 2008** de los siguientes agentes:

NOMBRE	LEGAJO	FECHA INGRESO
GUSTAVO ALEJANDRO WIESER	10447	10/7/2007
GARCÍA ALICIA GRACIELA	10434	21/6/2007
MORIS WALTER JULIO	10435	21/6/2007
RUPERTUS CÁRDENAS LIDIA	10439	10/7/2007
ALVAREZ EZEQUIEL	10440	10/7/2007
LARLUZ SILVIA GRACIELA	10438	7/7/2007
BRUT SUSANA ANGÉLICA	10445	14/7/2007

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.

Nº2478

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº8938/2008.

Tandil, 31 de julio de 2008.

VISTO:

La necesidad de gestionar los pases a planta permanente de todos aquellos agentes que se desempeñan dentro de la Planta Temporaria en carácter de mensualizados y que cuentan con 1 año de antigüedad en dicha condición .

Que cuentan con informe favorable de desempeño por parte de la Jefaturas de los Servicios donde desarrollan sus tareas y

CONSIDERANDO: .

Que cuenta con la conformidad del Jefe Dpto. Recursos Humanos, Coordinadora Sector de Operaciones, Jefe de Radiología, Área de enfermería, Contaduría, Director Administrativo del Hospital Municipal Ramón Santamarina.

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA:

Artículo 1º: Autorizase el pase a planta permanente a partir del **1º de Junio de 2008** de los siguientes agentes:

NOMBRE	LEGAJO	FECHA INGRESO
STAIN JUAN JOSÉ	10428	22/5/2007
GONZÁLEZ ALEJANDRO G.	10429	22/5/2007
FERNÁNDEZ MARÍA VALERIA	10430	4/6/2007
LEDESMA SANTIAGO DANIEL	10432	11/6/2007
ACEBAL PAOLA VANESA	10433	14/6/2007

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.

Nº2479

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expte. Nº 2137/00/2008

Tandil, 31 de julio de 2008

Visto Que en la ciudad de Canelones – Uruguay se llevó a cabo la XIII Cumbre de la Red de Mercociudades, durante el período comprendido entre el 16 y el 19 de junio ambos de 2008;

Que al evento asistieron funcionarios de este Municipio; y

Considerando Que se debe proceder a abonar los gastos de pasajes aéreos y que al respecto se ha expedido la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.----------

Por todo ello, ***en uso de sus facultades***

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Sra. Sofía Vallarino (Okapi Viajes) – C.U.I.T 27-22671552-0, por la suma de Pesos Dos Mil Ciento Cincuenta ($ 2.150,00) en concepto de pago de pasajes aéreos por el viaje que realizaron a la ciudad de Canelones – Uruguay, el Jefe de Gabinete, y la Mag. Marcela Petrantonio, a efectos de asistir a la XIII Cumbre de la Red de Mercociudades.----------

Artículo 2º - La erogación respectiva se imputará a las Partidas 3.7.1.0. "Pasajes", dentro de la Clasificación Institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría General, Actividad 01 – Administración de Gobierno – Subactividad 01 – Conducción y Administración del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º - El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4º - REGISTRESE, COMUNIQUESE, pase a Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº 2480

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Economía
y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde Nota Nº 2391/2008

Tandil, 31 de julio de 2008

Visto la solicitud de percibir el salario familiar correspondiente por hijos, presentada por la agente municipal Sra. Mariela Roxana Conforti – Leg. 8704; y

Considerando la conformidad prestada por parte de la Dción. de Personal, la Dción. de Asuntos Legales, a la documentación presentada;
El artículo 23º de la ley 11.757;
El informe de la Contaduría General.----------

Por todo ello, ***en uso de sus facultades***
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - Autorízase a abonar a la agente municipal Sra. Mariela Roxana Conforti – Leg. 8704, el salario familiar correspondiente por sus hijo, Nahuel Iván Mendy – DNI. 8.228.501.----------

Artículo 2º - El egreso respectivo impútese a la Partida 1.4.0.0. "Asignaciones Familiares" y dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 04 – Administración y Coordinación del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º - El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----

Artículo 4º - REGISTRESE, NOTIFIQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Secretaría de Desarrollo Social, quien notificará a la recurrente, Contaduría General, Dirección de Personal y oportunamente archívese.----------
Nº 2481

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Economía
y Administración

DEFENSORIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal